



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 282/2025 Ciudad de México, miércoles 22 de octubre de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría de Cultura

Procuraduría Agraria

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

Cámara de Senadores

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2025.	5
Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.	32
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Oficinas Sede La Paz, ubicado en Calle Lic. Antonio Álvarez Rico número 4185, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con Registro Federal Inmobiliario número 3-1486-0.	58
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Oficinas de Recursos Humanos, ubicado en Calle Doctor Enrique González Martínez número 96, Colonia Santa María La Ribera, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17639-1.	60
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Río Pánuco, ubicado en Calle Río Pánuco número 10, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-19894-2.	63
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Delegación Estatal Cuernavaca, ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-4760-1.	65

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.	68
---	----

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Primera Sala Regional del Golfo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (con sede en Xalapa, Veracruz) dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, promovido por la empresa Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal, el ciudadano Rafael Salomón Barradas, mediante sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, declaró la nulidad de la resolución administrativa contenida en el oficio número AR07/M-VIIIB/5328 de fecha 4 de diciembre de 2024, dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador número 024/PAS/2024, por el Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional. 78

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima. 80

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango. 103

Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 129

SECRETARIA DE CULTURA

Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 152

PROCURADURIA AGRARIA

Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria. 175

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. 176

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán.	177
---	-----

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 al 89 de la Ley de la Guardia Nacional, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	250
---	-----

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Resolución 2/2025 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de octubre de dos mil veinticinco, por la que se designa a los integrantes del Comité Especializado de Ministras y Ministros en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los asuntos de su competencia.	250
--	-----

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	253
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	253
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	253

AVISOS

Judiciales y generales.	254
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	284

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 146/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 3, 6 y 11, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de agosto de 2025, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de septiembre de 2025; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de agosto de 2025, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2025, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de septiembre de 2025 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de agosto de 2025, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2025, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2025, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2025, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2025, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2025, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2025, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2025, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2025, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2025, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2025, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2025, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de septiembre de 2025, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de agosto de 2025, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes
de septiembre de 2025.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	359,516,431
Renta 1/	169,911,591
Valor Agregado	116,666,619
Especial sobre Producción y Servicios	53,606,787
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	34,937,893
Bebidas Alcohólicas	1,917,047
Cervezas	3,877,130
Tabacos	4,229,031
Bebidas Energetizantes	7,985
Telecomunicaciones	733,436
Bebidas saborizadas	3,622,332
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	3,229,810
Plaguicidas	173,536
Combustibles Fósiles	876,539
Otras retenciones	2,048
Importación	14,528,194
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	4,481,306
No Comprendidos 2/	262,191
Derecho de Minería	59,744
Petroleros	15,098,597
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	15,099,489
ISR contratos y asignaciones 3/	-892
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	374,615,027
Menos:	5,954,220
20% de Bebidas Alcohólicas	383,409
20% de Cervezas	775,426
8% de Tabacos	338,322
Incentivos Económicos	4,432,062
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	368,660,807

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020).

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos, de la SHCP.

5/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones
de septiembre de 2025.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de septiembre de 2025	368,660,806,980
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	257,899,117,813
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2025 (3 x 20%)	51,579,823,563
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2025 (5 x 60%)	30,947,894,138
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2025 (5 x 30%)	15,473,947,069
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2025 (5 x 10%)	5,157,982,356
6) Total fondo general de participaciones de septiembre de 2025 (4+5)	73,732,161,396
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de septiembre 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	190,831,548,230
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2025 (8 x 1%)	1,908,315,482
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2025 (10 x 70%)	1,335,820,838
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2025 (10 x 30%)	572,494,645
11) Total fondo de fomento municipal de septiembre de 2025 (9+10)	3,686,608,070
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	338,322,467
13) Participaciones por cerveza	775,426,086
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	383,409,480
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,497,158,033
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	501,378,697
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2025	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	209,438,578
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	104,719,289
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	104,719,289
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	209,438,578
Fondo de Compensación de agosto de 2025	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2025	2,673,127,097
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2025	486,023,109
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2025	731,012
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2025	132,911
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por agosto de 2025 (22+24)	486,156,020

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025.

Entidades	Resultado					
	PIB 2022 (1)	PIB 2023 (2)	Variación 2023/2022 (3=2/1)	Población e/ 2025 (4)	variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	384,347,908	423,754,146	1.102528	1,502,491	1,656,538	1.175774
Baja California	1,143,563,412	1,252,102,773	1.094913	3,774,804	4,133,083	2.933571
Baja California Sur	219,692,592	235,428,825	1.071628	870,838	933,215	0.662375
Campeche	489,049,299	607,713,212	1.242642	939,234	1,167,132	0.828404
Coahuila	1,151,779,188	1,183,319,500	1.027384	3,451,755	3,546,278	2.517070
Colima	183,299,615	205,543,927	1.121355	722,111	809,743	0.574738
Chiapas	461,968,181	498,495,082	1.079068	5,923,036	6,391,359	4.536445
Chihuahua	1,117,801,000	1,237,505,154	1.107089	3,929,757	4,350,591	3.087953
Ciudad de México	4,293,635,042	4,719,735,854	1.099240	9,365,788	10,295,250	7.307341
Durango	384,754,403	413,622,463	1.075030	1,919,182	2,063,178	1.464398
Guanajuato	1,350,233,146	1,417,055,688	1.049490	6,313,694	6,626,156	4.703100
Guerrero	385,702,965	409,923,196	1.062795	3,601,875	3,828,055	2.717069
Hidalgo	517,287,987	544,515,226	1.052635	3,239,651	3,410,169	2.420463
Jalisco	2,226,494,759	2,395,751,778	1.076020	8,752,003	9,417,326	6.684210
México	2,692,548,302	2,885,613,552	1.071704	17,764,322	19,038,087	13.512814
Michoacán	824,408,610	881,635,116	1.069415	4,955,164	5,299,128	3.761204
Morelos	317,815,857	338,522,455	1.065153	1,971,262	2,099,695	1.490317
Nayarit	205,703,630	219,117,811	1.065211	1,258,217	1,340,267	0.951292
Nuevo León	2,343,629,290	2,512,023,041	1.071852	6,161,091	6,603,776	4.687214
Oaxaca	511,515,874	579,926,697	1.133741	4,241,180	4,808,401	3.412897
Puebla	1,025,537,800	1,098,345,824	1.070995	6,592,099	7,060,105	5.011107
Querétaro	716,081,300	771,018,899	1.076720	2,520,941	2,714,347	1.926584
Quintana Roo	429,570,510	514,863,997	1.198555	1,904,784	2,282,989	1.620415
San Luis Potosí	675,950,385	751,674,808	1.112027	2,883,083	3,206,065	2.275594
Sinaloa	660,544,296	691,766,312	1.047267	3,163,486	3,313,015	2.351505
Sonora	1,004,584,902	1,071,072,713	1.066184	3,040,451	3,241,681	2.300874
Tabasco	722,470,982	764,785,386	1.058569	2,549,362	2,698,676	1.915460
Tamaulipas	901,870,392	946,878,315	1.049905	3,576,044	3,754,507	2.664866
Tlaxcala	179,034,524	189,195,646	1.056755	1,491,081	1,575,707	1.118402
Veracruz	1,258,296,942	1,361,853,220	1.082299	8,126,081	8,794,847	6.242389
Yucatán	458,942,526	507,944,007	1.106770	2,391,257	2,646,572	1.878479
Zacatecas	287,393,010	305,108,371	1.061642	1,679,662	1,783,199	1.265675
Totales	29,525,508,629	31,935,812,994	34.726580	130,575,786	140,889,135	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 04 de julio de 2025.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2025, publicada el 26 de agosto de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General
de Participaciones para 2025.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{(1+2+3)/3}$)	Población e/ 2025 (5)	Resultado	
	2022/2021 (1)	2023/2022 (2)	2024/2023 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.054	1.169	1.120	1.114	1,502,491	1,674,044	1.129626
Baja California	1.206	1.286	1.110	1.201	3,774,804	4,532,615	3.058558
Baja California Sur	1.281	1.142	1.057	1.160	870,838	1,010,199	0.681671
Campeche	1.217	1.201	0.998	1.138	939,234	1,069,137	0.721442
Coahuila	1.215	1.027	1.229	1.157	3,451,755	3,993,012	2.694439
Colima	1.106	1.089	1.083	1.093	722,111	789,066	0.532453
Chiapas	1.164	1.085	1.068	1.106	5,923,036	6,549,198	4.419326
Chihuahua	1.352	1.092	1.117	1.187	3,929,757	4,665,664	3.148338
Ciudad de México	1.140	1.105	1.080	1.108	9,365,788	10,379,406	7.003907
Durango	1.128	1.320	1.093	1.180	1,919,182	2,264,952	1.528364
Guanajuato	1.203	1.114	1.067	1.128	6,313,694	7,121,444	4.805470
Guerrero	1.200	1.078	1.009	1.096	3,601,875	3,946,580	2.663108
Hidalgo	1.089	1.220	1.047	1.119	3,239,651	3,623,626	2.445182
Jalisco	1.171	1.150	1.094	1.138	8,752,003	9,963,698	6.723392
México	1.127	1.111	1.155	1.131	17,764,322	20,087,998	13.555156
Michoacán	1.406	0.976	1.064	1.149	4,955,164	5,691,814	3.840772
Morelos	1.130	1.091	1.107	1.109	1,971,262	2,186,689	1.475553
Nayarit	1.424	1.143	1.076	1.214	1,258,217	1,527,889	1.031003
Nuevo León	1.286	1.136	1.059	1.160	6,161,091	7,149,042	4.824093
Oaxaca	1.135	1.138	1.166	1.146	4,241,180	4,861,046	3.280179
Puebla	1.178	1.129	1.065	1.124	6,592,099	7,407,403	4.998433
Querétaro	1.359	1.091	1.069	1.173	2,520,941	2,957,901	1.995958
Quintana Roo	1.228	1.349	1.098	1.225	1,904,784	2,332,931	1.574236
San Luis Potosí	1.186	1.222	1.063	1.157	2,883,083	3,335,600	2.250825
Sinaloa	1.128	1.061	1.039	1.076	3,163,486	3,403,907	2.296918
Sonora	1.191	1.121	1.086	1.133	3,040,451	3,444,354	2.324211
Tabasco	1.131	1.188	1.045	1.122	2,549,362	2,859,179	1.929342
Tamaulipas	1.120	1.100	1.103	1.108	3,576,044	3,960,921	2.672785
Tlaxcala	1.171	1.185	1.049	1.135	1,491,081	1,692,433	1.142035
Veracruz	1.240	1.054	1.080	1.125	8,126,081	9,139,368	6.167143
Yucatán	1.380	1.099	1.042	1.173	2,391,257	2,805,839	1.893349
Zacatecas	0.970	1.171	1.016	1.052	1,679,662	1,767,566	1.192734
Totales	1.195	1.129	1.090	36.437	130,575,786	148,194,523	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2025, publicada el 26 de agosto de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General
de Participaciones para 2025.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2024 p/ (1)	Población e/ 2025 (2)	Resultado IE 2024 por población (3=2*1)	Coefficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	5,384,140,862	1,502,491	8,089,623,187,872,220	0.250616
Baja California	29,484,012,362	3,774,804	111,296,367,799,334,000	3.447956
Baja California Sur	5,736,083,240	870,838	4,995,199,256,720,580	0.154751
Campeche	3,605,167,152	939,234	3,386,095,564,954,280	0.104901
Coahuila	13,249,731,591	3,451,755	45,734,827,269,490,400	1.416863
Colima	2,781,620,079	722,111	2,008,638,457,148,390	0.062228
Chiapas	5,216,080,441	5,923,036	30,895,032,230,346,600	0.957127
Chihuahua	28,092,470,321	3,929,757	110,396,581,892,264,000	3.420081
Ciudad de México	83,248,412,524	9,365,788	779,686,983,035,861,000	24.154664
Durango	5,165,207,847	1,919,182	9,912,973,926,566,610	0.307103
Guanajuato	20,656,951,459	6,313,694	130,421,670,486,179,000	4.040457
Guerrero	4,116,629,127	3,601,875	14,827,583,538,533,000	0.459358
Hidalgo	5,796,645,284	3,239,651	18,779,107,690,826,300	0.581776
Jalisco	32,342,104,929	8,752,003	283,058,199,368,074,000	8.769129
México	50,154,698,531	17,764,322	890,964,214,523,473,000	27.602027
Michoacán	9,111,204,420	4,955,164	45,147,512,137,832,100	1.398668
Morelos	4,622,484,543	1,971,262	9,112,128,125,084,990	0.282293
Nayarit	3,580,532,424	1,258,217	4,505,086,765,242,560	0.139567
Nuevo León	40,632,791,075	6,161,091	250,342,323,398,911,000	7.755593
Oaxaca	5,023,050,899	4,241,180	21,303,663,010,421,200	0.659986
Puebla	11,122,445,539	6,592,099	73,320,262,115,196,400	2.271458
Querétaro	15,221,679,435	2,520,941	38,372,955,775,615,600	1.188792
Quintana Roo	18,124,327,099	1,904,784	34,522,928,268,084,500	1.069519
San Luis Potosí	7,487,153,499	2,883,083	21,586,084,972,626,000	0.668736
Sinaloa	12,537,579,490	3,163,486	39,662,457,190,565,400	1.228741
Sonora	13,680,442,636	3,040,451	41,594,715,493,296,900	1.288602
Tabasco	4,346,228,391	2,549,362	11,080,109,502,852,200	0.343261
Tamaulipas	13,854,166,845	3,576,044	49,543,110,221,240,000	1.534843
Tlaxcala	2,013,001,528	1,491,081	3,001,548,331,431,410	0.092988
Veracruz	14,058,779,342	8,126,081	114,242,779,690,270,000	3.539236
Yucatán	7,530,932,633	2,391,257	18,008,395,374,448,400	0.557899
Zacatecas	4,819,410,776	1,679,662	8,094,981,142,317,020	0.250782
Totales	482,796,166,324	130,575,786	3,227,894,139,743,080,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2025, publicada el 26 de agosto de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación
(BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
de septiembre de 2025.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2025 d/ 20.7258
Aguascalientes	788,208	16,336,241
Baja California	2,954,803	61,240,656
Baja California Sur	772,438	16,009,396
Campeche	812,889	16,847,775
Coahuila	2,247,592	46,583,142
Colima	323,808	6,711,180
Chiapas	7,283,222	150,950,603
Chihuahua	8,146,362	168,839,870
Ciudad de México	971,991	20,145,291
Durango	4,235,805	87,790,447
Guanajuato	2,563,631	53,133,303
Guerrero	328,051	6,799,119
Hidalgo	271,544	5,627,967
Jalisco	9,576,691	198,484,582
México	218,256	4,523,530
Michoacán	2,455,046	50,882,792
Morelos	451,987	9,367,792
Nayarit	818,713	16,968,482
Nuevo León	3,047,369	63,159,160
Oaxaca	610,250	12,647,919
Puebla	1,221,283	25,312,067
Querétaro	1,435,730	29,756,653
Quintana Roo	53,930	1,117,742
San Luis Potosí	1,589,981	32,953,628
Sinaloa	9,406,668	194,960,720
Sonora	11,431,317	236,923,190
Tabasco	2,462,672	51,040,847
Tamaulipas	1,967,010	40,767,856
Tlaxcala	17,902	371,033
Veracruz	9,805,475	203,226,314
Yucatán	1,183,000	24,518,621
Zacatecas	853,445	17,688,330
Totales	90,307,069	1,871,686,251

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones
de septiembre de 2025.
(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2025				Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	Resarcimiento	
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃	BET 2025	
Aguascalientes	253,448,939	363,877,262	174,797,778	12,926,735	1,361,353	806,412,068
Baja California	635,563,001	907,878,502	473,279,650	177,844,959	5,103,388	2,199,669,500
Baja California Sur	160,245,947	204,991,189	105,481,367	7,982,031	1,334,116	480,034,649
Campeche	226,439,168	256,373,684	111,635,519	5,410,779	1,403,981	601,263,131
Coahuila	538,189,157	778,980,090	416,936,124	73,081,527	3,881,929	1,811,068,826
Colima	164,236,610	177,869,162	82,391,468	3,209,684	559,265	428,266,189
Chiapas	1,004,369,892	1,403,934,308	683,844,096	49,368,419	12,579,217	3,154,095,932
Chihuahua	629,999,297	955,656,502	487,172,100	176,407,155	14,069,989	2,263,305,043
Ciudad de México	2,744,713,747	2,261,468,225	1,083,780,799	1,245,893,306	1,678,774	7,337,534,851
Durango	288,519,244	453,200,395	236,498,309	15,840,341	7,315,871	1,001,374,160
Guanajuato	855,324,839	1,455,510,298	743,595,922	208,406,052	4,427,775	3,267,264,886
Guerrero	493,273,999	840,875,606	412,087,908	23,693,594	566,593	1,770,497,701
Hidalgo	395,380,932	749,082,175	378,366,153	30,007,894	468,997	1,553,306,152
Jalisco	1,432,795,987	2,068,622,290	1,040,374,044	452,310,124	16,540,382	5,010,642,827
México	2,800,368,390	4,181,931,386	2,097,517,594	1,423,707,687	376,961	10,503,902,017
Michoacán	629,287,410	1,164,013,438	594,319,093	72,143,032	4,240,233	2,464,003,206
Morelos	323,614,323	461,221,846	228,326,344	14,560,637	780,649	1,028,503,800
Nayarit	217,191,062	294,404,791	159,536,791	7,198,860	1,414,040	679,745,544
Nuevo León	1,061,831,201	1,450,594,162	746,477,636	400,032,105	5,263,263	3,664,198,368
Oaxaca	538,451,268	1,056,219,767	507,573,175	34,041,983	1,053,993	2,137,340,187
Puebla	889,073,482	1,550,831,993	773,454,814	117,161,407	2,109,339	3,332,631,034
Querétaro	376,413,841	596,237,068	308,853,558	61,317,695	2,479,721	1,345,301,883
Quintana Roo	265,685,776	501,484,367	243,596,399	55,165,581	93,145	1,066,025,267
San Luis Potosí	414,546,142	704,248,485	348,291,513	34,493,277	2,746,136	1,504,325,552
Sinaloa	533,055,947	727,741,228	355,423,894	63,378,242	16,246,727	1,695,846,036
Sonora	552,077,699	712,072,014	359,647,240	66,465,875	19,743,599	1,710,006,428
Tabasco	919,495,148	592,794,657	298,545,384	17,705,354	4,253,404	1,832,793,947
Tamaulipas	623,742,505	824,719,940	413,585,355	79,166,936	3,397,321	1,944,612,058
Tlaxcala	229,036,641	346,121,987	176,717,824	4,796,295	30,919	756,703,667
Veracruz	1,338,567,778	1,931,887,837	954,300,452	182,553,150	16,935,526	4,424,244,742
Yucatán	350,185,660	581,349,621	292,975,756	28,776,342	2,043,218	1,255,330,597
Zacatecas	267,212,803	391,699,863	184,563,010	12,935,297	1,474,028	857,885,001
Totales	22,152,337,833	30,947,894,138	15,473,947,069	5,157,982,356	155,973,854	73,888,135,250

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2024/2023 (3=2/1)	Población e/ 2025 (4)	Resultado	
	2023	2024			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,207,122,394	2,325,992,855	1.053858	1,502,491	1,583,412	1.143932
Baja California	12,057,564,919	13,420,132,605	1.113005	3,774,804	4,201,377	3.035275
Baja California Sur	2,462,231,484	2,519,870,154	1.023409	870,838	891,224	0.643862
Campeche	521,998,784	517,415,843	0.991220	939,234	930,988	0.672590
Coahuila	4,352,564,104	4,784,874,505	1.099323	3,451,755	3,794,594	2.741396
Colima	1,484,931,675	1,573,298,254	1.059509	722,111	765,083	0.552732
Chiapas	1,744,005,137	1,815,319,906	1.040891	5,923,036	6,165,237	4.454062
Chihuahua	8,865,227,370	9,521,809,148	1.074063	3,929,757	4,220,805	3.049311
Ciudad de México	31,486,327,492	33,493,698,824	1.063754	9,365,788	9,962,892	7.197669
Durango	1,334,905,929	1,513,863,761	1.134060	1,919,182	2,176,468	1.572384
Guanajuato	8,541,908,458	8,649,635,331	1.012612	6,313,694	6,393,320	4.618839
Guerrero	1,948,086,444	1,892,957,129	0.971701	3,601,875	3,499,945	2.528527
Hidalgo	2,273,811,624	2,561,806,971	1.126658	3,239,651	3,649,977	2.636918
Jalisco	11,989,654,420	12,962,869,372	1.081171	8,752,003	9,462,414	6.836099
México	15,655,134,223	16,658,474,505	1.064090	17,764,322	18,902,840	13.656314
Michoacán	3,360,450,841	3,596,469,228	1.070234	4,955,164	5,303,186	3.831274
Morelos	1,992,262,825	2,040,265,749	1.024095	1,971,262	2,018,759	1.458448
Nayarit	933,018,792	1,039,445,326	1.114067	1,258,217	1,401,738	1.012682
Nuevo León	13,238,060,362	14,903,709,928	1.125823	6,161,091	6,936,297	5.011112
Oaxaca	785,553,577	780,859,947	0.994025	4,241,180	4,215,839	3.045724
Puebla	3,663,252,126	3,842,817,237	1.049018	6,592,099	6,915,230	4.995892
Querétaro	6,089,114,278	6,342,492,623	1.041612	2,520,941	2,625,842	1.897033
Quintana Roo	5,916,680,527	6,088,161,317	1.028983	1,904,784	1,959,990	1.415990
San Luis Potosí	2,449,054,350	2,527,538,116	1.032047	2,883,083	2,975,476	2.149626
Sinaloa	5,127,365,283	5,096,208,896	0.993924	3,163,486	3,144,263	2.271566
Sonora	4,498,545,546	5,072,399,122	1.127564	3,040,451	3,428,304	2.476770
Tabasco	584,669,981	567,303,935	0.970298	2,549,362	2,473,640	1.787076
Tamaulipas	4,561,458,079	5,005,541,870	1.097356	3,576,044	3,924,192	2.835024
Tlaxcala	451,672,513	461,261,777	1.021231	1,491,081	1,522,737	1.100098
Veracruz	4,628,462,870	4,968,141,044	1.073389	8,126,081	8,722,446	6.301511
Yucatán	1,925,506,884	1,981,620,237	1.029142	2,391,257	2,460,943	1.777903
Zacatecas	1,412,961,700	1,504,822,070	1.065013	1,679,662	1,788,861	1.292359
Totales	168,543,564,990	180,031,077,585	1.068158	130,575,786	138,418,318	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2025, publicada el 26 de agosto de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo min (3), 2	Población 2020 municipios coordinados administración predial d/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2023	2024	2024/2023	2		Valor mínimo por población	
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}		I _{i,t}		I _{i,t} nc _i	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2		(5)	
Aguascalientes	237,183,694	270,272,045	1.139505	1.139505	467,065	532,223	0.674052
Baja California	64,563,616	63,006,731	0.975886	0.975886	108,440	105,825	0.134026
Baja California Sur	0	0	0		0	0	0.000000
Campeche	238,229,868	240,304,225	1.008707	1.008707	928,363	936,447	1.185996
Coahuila	626,583,136	731,139,070	1.166867	1.166867	1,071,443	1,250,231	1.583399
Colima	0	0	0		0	0	0.000000
Chiapas	151,765,175	156,311,631	1.029957	1.029957	1,915,949	1,973,345	2.499213
Chihuahua	2,936,630,440	3,253,691,495	1.107968	1.107968	3,489,381	3,866,121	4.896385
Ciudad de México	22,934,902,848	24,536,059,160	1.069813	1.069813	9,209,944	9,852,919	12.478574
Durango	515,767,637	591,384,511	1.146610	1.146610	1,832,650	2,101,335	2.661310
Guanajuato	3,290,880,902	3,510,856,000	1.066844	1.066844	6,064,973	6,470,379	8.194638
Guerrero	562,640,311	502,643,134	0.893365	0.893365	1,591,109	1,421,441	1.800234
Hidalgo	304,610,567	460,063,868	1.510335	1.510335	880,511	1,329,866	1.684256
Jalisco	5,614,470,106	5,994,527,934	1.067693	1.067693	7,379,687	7,879,237	9.978936
México	6,175,757,842	6,405,916,557	1.037268	1.037268	14,072,266	14,596,713	18.486519
Michoacán	3,155,214	4,427,448	1.403216	1.403216	64,450	90,437	0.114537
Morelos	155,682,685	165,049,845	1.060168	1.060168	548,429	581,427	0.736369
Nayarit	12,192,499	15,609,304	1.280238	1.280238	217,392	278,314	0.352480
Nuevo León	3,030,052,090	3,260,574,368	1.076079	1.076079	4,641,448	4,994,563	6.325540
Oaxaca	124,504,172	151,638,244	1.217937	1.217937	270,955	330,006	0.417948
Puebla	0	0	0		0	0	0.000000
Querétaro	3,240,524,420	3,336,424,285	1.029594	1.029594	2,368,467	2,438,559	3.088399
Quintana Roo	0	0	0		0	0	0.000000
San Luis Potosí	157,978,906	163,033,288	1.031994	1.031994	1,089,371	1,124,224	1.423813
Sinaloa	2,243,667,997	2,127,337,721	0.948152	0.948152	3,026,943	2,870,001	3.634814
Sonora	1,267,542,782	1,328,728,375	1.048271	1.048271	1,557,739	1,632,933	2.068085
Tabasco	363,183,203	361,732,483	0.996006	0.996006	2,402,598	2,393,001	3.030700
Tamaulipas	574,363,209	604,762,668	1.052927	1.052927	2,463,938	2,594,347	3.285702
Tlaxcala	0	0	0		0	0	0.000000
Veracruz	1,133,940,063	1,148,024,105	1.012420	1.012420	6,186,366	6,263,203	7.932254
Yucatán	0	0	0		0	0	0.000000
Zacatecas	305,684,931	377,035,752	1.233413	1.233413	852,585	1,051,589	1.331822
Totales	56,266,458,315	59,760,554,247	1.062099		74,702,462	78,958,688	100.000000

d/ INEGI. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado el 25 de enero de 2021 en la página de internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de septiembre de 2025.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2025		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	15,280,884	3,858,914	19,139,798	61,970,802
Baja California	29,439,346	40,545,835	767,291	41,313,126	70,752,473
Baja California Sur	13,281,123	8,600,849	0	8,600,849	21,881,971
Campeche	19,893,110	8,984,599	6,789,762	15,774,360	35,667,470
Coahuila	30,379,818	36,620,139	9,064,876	45,685,015	76,064,833
Colima	23,005,209	7,383,516	0	7,383,516	30,388,725
Chiapas	39,872,920	59,498,283	14,307,858	73,806,141	113,679,061
Chihuahua	39,996,201	40,733,332	28,031,541	68,764,873	108,761,074
Ciudad de México	220,083,536	96,147,960	71,439,170	167,587,130	387,670,666
Durango	38,935,872	21,004,238	15,235,857	36,240,096	75,175,967
Guanajuato	64,119,654	61,699,417	46,913,867	108,613,284	172,732,937
Guerrero	29,484,254	33,776,593	10,306,242	44,082,835	73,567,089
Hidalgo	86,188,656	35,224,497	9,642,274	44,866,770	131,055,426
Jalisco	73,415,556	91,318,041	57,128,874	148,446,914	221,862,470
México	120,654,958	182,423,892	105,834,329	288,258,221	408,913,179
Michoacán	90,139,479	51,178,963	655,721	51,834,684	141,974,163
Morelos	37,531,376	19,482,250	4,215,671	23,697,921	61,229,297
Nayarit	34,648,676	13,527,622	2,017,929	15,545,551	50,194,227
Nuevo León	41,166,217	66,939,475	36,213,376	103,152,851	144,319,068
Oaxaca	94,850,859	40,685,409	2,392,729	43,078,138	137,928,997
Puebla	94,872,995	66,736,171	0	66,736,171	161,609,166
Querétaro	44,883,561	25,340,967	17,680,918	43,021,885	87,905,446
Quintana Roo	29,824,745	18,915,090	0	18,915,090	48,739,835
San Luis Potosí	48,129,383	28,715,150	8,151,255	36,866,405	84,995,788
Sinaloa	29,945,765	30,344,049	20,809,114	51,153,163	81,098,928
Sonora	25,109,090	33,085,214	11,839,675	44,924,889	70,033,980
Tabasco	45,803,078	23,872,129	17,350,595	41,222,724	87,025,802
Tamaulipas	49,509,217	37,870,838	18,810,470	56,681,307	106,190,524
Tlaxcala	31,392,711	14,695,342	0	14,695,342	46,088,052
Veracruz	83,688,467	84,176,900	45,411,727	129,588,627	213,277,094
Yucatán	59,235,595	23,749,598	0	23,749,598	82,985,193
Zacatecas	65,980,157	17,263,598	7,624,611	24,888,209	90,868,366
Totales	1,778,292,588	1,335,820,838	572,494,645	1,908,315,482	3,686,608,070

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	377,705,693	1,547,998,313	350,742,238	2,276,446,244
Baja California	2,913,280,098	4,400,703,692	1,357,098,706	8,671,082,496
Baja California Sur	686,169,159	1,056,746,483	318,309,292	2,061,224,934
Campeche	77,551,779	932,633,644	63,706,292	1,073,891,715
Coahuila	545,480,032	2,344,083,758	859,672,680	3,749,236,470
Colima	359,377,603	493,361,498	273,504,268	1,126,243,369
Chiapas	312,534,861	2,221,590,324	120,249,225	2,654,374,410
Chihuahua	965,409,914	4,599,921,677	1,162,846,492	6,728,178,083
Ciudad de México	11,815,780,073	3,570,261,227	3,217,094,955	18,603,136,255
Durango	170,730,771	1,861,121,103	294,295,428	2,326,147,302
Guanajuato	1,944,016,960	3,817,061,698	1,292,105,814	7,053,184,472
Guerrero	288,844,321	1,958,311,753	213,403,504	2,460,559,578
Hidalgo	1,370,288,765	1,134,958,937	655,862,137	3,161,109,839
Jalisco	6,995,386,921	3,785,483,229	2,728,613,295	13,509,483,445
México	5,236,106,842	9,901,773,413	5,114,121,129	20,252,001,384
Michoacán	1,124,437,812	2,848,136,478	1,035,188,175	5,007,762,465
Morelos	252,521,847	1,020,679,353	238,598,080	1,511,799,280
Nayarit	213,837,430	1,414,229,998	213,066,730	1,841,134,158
Nuevo León	3,494,982,591	6,265,970,346	2,374,260,639	12,135,213,576
Oaxaca	206,059,004	2,323,883,328	206,811,859	2,736,754,191
Puebla	1,467,933,002	2,791,964,184	604,745,513	4,864,642,699
Querétaro	1,482,238,583	1,609,693,813	908,323,731	4,000,256,127
Quintana Roo	2,094,210,040	2,228,055,859	318,163,067	4,640,428,966
San Luis Potosí	391,975,296	1,741,385,296	622,072,724	2,755,433,316
Sinaloa	436,793,559	2,283,594,416	654,034,353	3,374,422,328
Sonora	393,345,345	5,036,311,341	923,791,770	6,353,448,456
Tabasco	321,173,766	1,711,838,944	478,363,606	2,511,376,316
Tamaulipas	345,841,293	3,103,005,455	744,723,987	4,193,570,735
Tlaxcala	88,231,621	554,441,162	212,180,017	854,852,800
Veracruz	1,945,832,766	4,277,276,588	825,760,009	7,048,869,363
Yucatán	495,645,060	2,124,603,775	592,324,680	3,212,573,515
Zacatecas	159,128,033	1,260,955,566	99,498,642	1,519,582,241
Totales	48,972,850,840	86,222,036,651	29,073,533,037	164,268,420,528

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2025.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.206397	1.795363	0.771255
Baja California	4.667815	5.103920	5.948766
Baja California Sur	1.094842	1.225611	1.401122
Campeche	0.219121	1.081665	0.158357
Coahuila	2.956891	2.718660	1.113842
Colima	0.940733	0.572199	0.733830
Chiapas	0.413604	2.576592	0.638180
Chihuahua	3.999674	5.334972	1.971317
Ciudad de México	11.065373	4.140776	24.127205
Durango	1.012245	2.158521	0.348623
Guanajuato	4.444268	4.427014	3.969581
Guerrero	0.734013	2.271243	0.589805
Hidalgo	2.255874	1.316321	2.798058
Jalisco	9.385214	4.390389	14.284214
México	17.590298	11.484040	10.691856
Michoacán	3.560586	3.303258	2.296043
Morelos	0.820671	1.183780	0.515636
Nayarit	0.732855	1.640219	0.436645
Nuevo León	8.166399	7.267249	7.136572
Oaxaca	0.711341	2.695231	0.420762
Puebla	2.080055	3.238110	2.997442
Querétaro	3.124229	1.866917	3.026654
Quintana Roo	1.094339	2.584091	4.276267
San Luis Potosí	2.139653	2.019652	0.800393
Sinaloa	2.249587	2.648504	0.891910
Sonora	3.177432	5.841095	0.803191
Tabasco	1.645358	1.985384	0.655820
Tamaulipas	2.561519	3.598854	0.706190
Tlaxcala	0.729805	0.643039	0.180164
Veracruz	2.840247	4.960770	3.973289
Yucatán	2.037333	2.464108	1.012081
Zacatecas	0.342231	1.462452	0.324931
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de septiembre de 2025.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	4,081,512	13,921,711	2,957,066	20,960,289
Baja California	15,792,267	39,577,126	22,808,131	78,177,524
Baja California Sur	3,704,097	9,503,705	5,372,033	18,579,835
Campeche	741,336	8,387,513	607,155	9,736,004
Coahuila	10,003,827	21,081,196	4,270,575	35,355,598
Colima	3,182,710	4,436,979	2,813,575	10,433,264
Chiapas	1,399,314	19,979,569	2,446,842	23,825,725
Chihuahua	13,531,795	41,368,766	7,558,215	62,458,776
Ciudad de México	37,436,644	32,108,656	92,505,991	162,051,291
Durango	3,424,653	16,737,738	1,336,655	21,499,045
Guanajuato	15,035,958	34,328,222	15,219,750	64,583,930
Guerrero	2,483,331	17,611,809	2,261,368	22,356,508
Hidalgo	7,632,127	10,207,098	10,728,020	28,567,244
Jalisco	31,752,288	34,044,225	54,767,031	120,563,544
México	59,511,930	89,050,244	40,993,591	189,555,765
Michoacán	12,046,263	25,614,326	8,803,247	46,463,836
Morelos	2,776,515	9,179,340	1,976,999	13,932,854
Nayarit	2,479,412	12,718,684	1,674,138	16,872,233
Nuevo León	27,628,762	56,352,147	27,362,292	111,343,201
Oaxaca	2,406,625	20,899,527	1,613,240	24,919,392
Puebla	7,037,294	25,109,148	11,492,478	43,638,920
Querétaro	10,569,968	14,476,561	11,604,477	36,651,006
Quintana Roo	3,702,395	20,037,715	16,395,614	40,135,725
San Luis Potosí	7,238,927	15,660,910	3,068,783	25,968,620
Sinaloa	7,610,857	20,537,194	3,419,666	31,567,717
Sonora	10,749,967	45,293,377	3,079,509	59,122,852
Tabasco	5,566,615	15,395,189	2,514,476	23,476,280
Tamaulipas	8,666,193	27,906,455	2,707,599	39,280,247
Tlaxcala	2,469,093	4,986,291	690,767	8,146,151
Veracruz	9,609,192	38,467,102	15,233,966	63,310,259
Yucatán	6,892,755	19,107,333	3,880,416	29,880,504
Zacatecas	1,157,844	11,340,231	1,245,817	13,743,892
Totales	338,322,467	775,426,086	383,409,480	1,497,158,033

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2025.

(Pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	21,843,500	17,871,955
Baja California	166,232,163	136,008,133
Baja California Sur	54,832,303	44,862,793
Campeche	22,805,196	18,658,797
Coahuila	63,590,352	52,028,470
Colima	31,472,194	25,749,977
Chiapas	81,152,451	66,397,460
Chihuahua	115,670,923	94,639,846
Ciudad de México	151,980,528	124,347,705
Durango	32,756,721	26,800,954
Guanajuato	84,697,913	69,298,292
Guerrero	54,224,147	44,365,211
Hidalgo	56,421,022	46,162,654
Jalisco	153,834,270	125,864,403
México	255,427,555	208,986,181
Michoacán	94,666,285	77,454,233
Morelos	41,349,314	33,831,257
Nayarit	29,555,712	24,181,946
Nuevo León	169,683,377	138,831,854
Oaxaca	64,895,420	53,096,253
Puebla	94,185,384	77,060,769
Querétaro	51,366,296	42,026,969
Quintana Roo	70,961,371	58,059,304
San Luis Potosí	54,901,637	44,919,521
Sinaloa	76,271,832	62,404,226
Sonora	116,629,899	95,424,463
Tabasco	47,921,444	39,208,454
Tamaulipas	102,409,421	83,789,526
Tlaxcala	26,845,806	21,964,750
Veracruz	147,442,312	120,634,619
Yucatán	93,185,678	76,242,827
Zacatecas	43,914,671	35,930,185
Totales	2,673,127,097	2,187,103,988

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2023	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
	estatal 2023	estatal minero 2023	estatal no minero 2023		
Aguascalientes	423,754,146	9,044,471	414,709,675	1,491,953	277,964
Baja California	1,252,102,773	2,494,820	1,249,607,953	3,791,901	329,547
Baja California Sur	235,428,825	6,011,049	229,417,776	856,930	267,721
Campeche	607,713,212	323,635,535	284,077,677	947,023	299,969
Coahuila	1,183,319,500	21,019,586	1,162,299,914	3,326,462	349,410
Colima	205,543,927	3,641,015	201,902,912	742,251	272,014
Chiapas	498,495,082	8,978,423	489,516,659	5,760,940	84,972
Chihuahua	1,237,505,154	20,366,056	1,217,139,098	3,868,446	314,633
Ciudad de México	4,719,735,854	341,972	4,719,393,882	9,314,678	506,662
Durango	413,622,463	28,184,888	385,437,575	1,895,662	203,326
Guanajuato	1,417,055,688	2,824,586	1,414,231,102	6,306,505	224,250
Guerrero	409,923,196	12,823,624	397,099,572	3,609,154	110,026
Hidalgo	544,515,226	6,789,078	537,726,148	3,227,014	166,633
Jalisco	2,395,751,778	4,983,623	2,390,768,155	8,670,396	275,739
México	2,885,613,552	5,864,399	2,879,749,153	17,617,089	163,463
Michoacán	881,635,116	6,134,588	875,500,528	4,955,484	176,673
Morelos	338,522,455	507,981	338,014,474	1,975,714	171,085
Nayarit	219,117,811	2,993,245	216,124,566	1,275,680	169,419
Nuevo León	2,512,023,041	16,732,766	2,495,290,275	6,092,924	409,539
Oaxaca	579,926,697	3,937,954	575,988,743	4,281,711	134,523
Puebla	1,098,345,824	7,186,643	1,091,159,181	6,565,074	166,207
Querétaro	771,018,899	4,861,558	766,157,341	2,512,390	304,952
Quintana Roo	514,863,997	79,995	514,784,002	1,933,662	266,222
San Luis Potosí	751,674,808	17,571,965	734,102,843	2,869,733	255,809
Sinaloa	691,766,312	4,323,502	687,442,810	3,088,878	222,554
Sonora	1,071,072,713	95,730,058	975,342,655	3,002,935	324,796
Tabasco	764,785,386	332,104,595	432,680,791	2,500,639	173,028
Tamaulipas	946,878,315	12,847,334	934,030,981	3,577,892	261,056
Tlaxcala	189,195,646	2,316,101	186,879,545	1,419,883	131,616
Veracruz	1,361,853,220	55,014,182	1,306,839,038	8,126,037	160,821
Yucatán	507,944,007	5,854,729	502,089,278	2,376,342	211,287
Zacatecas	305,108,371	36,008,487	269,099,884	1,644,586	163,628
Totales	31,935,812,994	1,061,208,808	30,874,604,186	129,625,968	238,182

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 04 de julio de 2025.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2023, publicada el 26 de febrero de 2024 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Baja California	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Querétaro	
	Campeche	
	Aguascalientes	
	Jalisco	
	Colima	
	Baja California Sur	
	Quintana Roo	
	Tamaulipas	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Durango	
	Michoacán	
	Tabasco	
	Morelos	
1	Nayarit	169,419
2	Hidalgo	166,633
3	Puebla	166,207
4	Zacatecas	163,628
5	México	163,463
6	Veracruz	160,821
7	Oaxaca	134,523
8	Tlaxcala	131,616
9	Guerrero	110,026
10	Chiapas	84,972

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2025.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000012	16.287320
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000009	12.578526
Hidalgo	0.000006	8.305456
Jalisco		
México	0.000006	8.466487
Michoacán		
Morelos		
Nayarit	0.000006	8.168859
Nuevo León		
Oaxaca	0.000007	10.287909
Puebla	0.000006	8.326745
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000008	10.515128
Veracruz	0.000006	8.605586
Yucatán		
Zacatecas	0.000006	8.457984
Totales	0.000072	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2025.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.287320	79,181,789
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	12.578526	61,151,262
Hidalgo	8.305456	40,377,472
Jalisco		
México	8.466487	41,160,337
Michoacán		
Morelos		
Nayarit	8.168859	39,713,398
Nuevo León		
Oaxaca	10.287909	50,015,290
Puebla	8.326745	40,480,973
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.515128	51,119,927
Veracruz	8.605586	41,836,575
Yucatán		
Zacatecas	8.457984	41,118,997
Totales	100.000000	486,156,020

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2025.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	301,410	31.482648
Coahuila		
Colima		
Chiapas	74,055	7.735110
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	495,495	51.755017
Tamaulipas	9,300	0.971372
Tlaxcala		
Veracruz	77,126	8.055853
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	957,385	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2024 del INEGI, publicado el 5 de septiembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2025.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2024 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100) (2)=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,744	39.448152
Coahuila		
Colima		
Chiapas	85	1.913498
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,629	36.830206
Tamaulipas	282	6.369212
Tlaxcala		
Veracruz	683	15.438932
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,422	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2024, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2025.

(Pesos)			
Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	32,968,405	41,309,824	74,278,229
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	8,100,152	2,003,802	10,103,954
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	54,197,486	38,568,330	92,765,816
Tamaulipas	1,017,214	6,669,793	7,687,007
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	8,436,032	16,167,540	24,603,573
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	104,719,289	104,719,289	209,438,578

Cuadro 22.

Participaciones provisionales
de septiembre de 2025.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	806,412,068	61,970,802	20,960,289	0	0	889,343,160
Baja California	2,199,669,500	70,752,473	78,177,524	0	0	2,348,599,497
Baja California Sur	480,034,649	21,881,971	18,579,835	0	0	520,496,455
Campeche	601,263,131	35,667,470	9,736,004	74,278,229	0	720,944,834
Coahuila	1,811,068,826	76,064,833	35,355,598	0	0	1,922,489,257
Colima	428,266,189	30,388,725	10,433,264	0	0	469,088,178
Chiapas	3,154,095,932	113,679,061	23,825,725	10,103,954	79,181,789	3,380,886,460
Chihuahua	2,263,305,043	108,761,074	62,458,776	0	0	2,434,524,893
Ciudad de México	7,337,534,851	387,670,666	162,051,291	0	0	7,887,256,807
Durango	1,001,374,160	75,175,967	21,499,045	0	0	1,098,049,173
Guanajuato	3,267,264,886	172,732,937	64,583,930	0	0	3,504,581,753
Guerrero	1,770,497,701	73,567,089	22,356,508	0	61,151,262	1,927,572,560
Hidalgo	1,553,306,152	131,055,426	28,567,244	0	40,377,472	1,753,306,294
Jalisco	5,010,642,827	221,862,470	120,563,544	0	0	5,353,068,841
México	10,503,902,017	408,913,179	189,555,765	0	41,160,337	11,143,531,299
Michoacán	2,464,003,206	141,974,163	46,463,836	0	0	2,652,441,204
Morelos	1,028,503,800	61,229,297	13,932,854	0	0	1,103,665,951
Nayarit	679,745,544	50,194,227	16,872,233	0	39,713,398	786,525,403
Nuevo León	3,664,198,368	144,319,068	111,343,201	0	0	3,919,860,637
Oaxaca	2,137,340,187	137,928,997	24,919,392	0	50,015,290	2,350,203,866
Puebla	3,332,631,034	161,609,166	43,638,920	0	40,480,973	3,578,360,094
Querétaro	1,345,301,883	87,905,446	36,651,006	0	0	1,469,858,335
Quintana Roo	1,066,025,267	48,739,835	40,135,725	0	0	1,154,900,828
San Luis Potosí	1,504,325,552	84,995,788	25,968,620	0	0	1,615,289,960
Sinaloa	1,695,846,036	81,098,928	31,567,717	0	0	1,808,512,682
Sonora	1,710,006,428	70,033,980	59,122,852	0	0	1,839,163,260
Tabasco	1,832,793,947	87,025,802	23,476,280	92,765,816	0	2,036,061,845
Tamaulipas	1,944,612,058	106,190,524	39,280,247	7,687,007	0	2,097,769,836
Tlaxcala	756,703,667	46,088,052	8,146,151	0	51,119,927	862,057,797
Veracruz	4,424,244,742	213,277,094	63,310,259	24,603,573	41,836,575	4,767,272,244
Yucatán	1,255,330,597	82,985,193	29,880,504	0	0	1,368,196,294
Zacatecas	857,885,001	90,868,366	13,743,892	0	41,118,997	1,003,616,256
Totales	73,888,135,250	3,686,608,070	1,497,158,033	209,438,578	486,156,020	79,767,495,951

1/ Corresponde al mes de agosto de 2025.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025.

Entidades/municipios	Coeficiente 2024 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2024 (2)	Agua y predial 2023 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.123704	1,650,126,125	1,432,411,998	0.142506	0.137491
Mexicali, B.C.	1.671941	3,563,758,281	3,217,693,437	1.851759	1.786599
Tecate, B.C.	0.788207	642,451,848	575,029,272	0.880624	0.849637
Tijuana, B.C.	2.308471	6,837,796,258	6,164,501,024	2.560606	2.470503
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.011429	730,291,033	662,285,163	0.012602	0.012159
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.258736	224,009,949	217,940,542	0.265941	0.256583
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.161826	4,466,961	4,491,241	0.160951	0.155287
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.022395	37,520,328	36,042,562	0.023313	0.022492
Cd. Juárez, Chih.	4.960713	4,988,029,954	4,473,156,928	5.531705	5.337054
Ojinaga, Chih.	0.078607	55,401,516	55,199,675	0.078895	0.076118
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.290632	323,847,197	285,973,732	0.329122	0.317541
Piedras Negras, Coah.	2.455821	301,989,783	292,024,755	2.539623	2.450259
Colima					
Manzanillo, Col.	3.262434	642,659,068	639,521,982	3.278438	3.163075
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.072410	1,179,144,811	1,244,369,972	0.068615	0.066200
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.985340	253,023,627	248,999,320	5.065913	4.887653
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.469876	22,266,762	17,800,798	1.838647	1.773949
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.104984	41,577,239	43,117,538	0.101233	0.097671
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.163949	2,910,158,454	2,807,524,896	0.169943	0.163963
O. P. Blanco, Q.R.	0.415978	335,920,247	341,581,270	0.409084	0.394689
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.248522	1,316,598,008	1,297,614,296	0.252158	0.243285
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.148869	114,552,242	128,610,731	0.132596	0.127930
Guaymas, Son.	0.021649	273,177,567	290,200,335	0.020379	0.019662
Naco, Son.	0.067377	6,394,000	5,812,881	0.074113	0.071505
Nogales, Son.	4.037940	468,417,511	442,570,007	4.273768	4.123382
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017203	13,588,484	12,646,431	0.018484	0.017834
San Luis R.C., Son.	0.059332	197,276,589	185,092,031	0.063238	0.061013
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.428701	467,702,610	440,458,790	10.011897	9.659597
Cd. Camargo, Tamps.	0.070822	20,040,313	19,955,616	0.071123	0.068620
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.204928	26,204,293	24,331,986	0.220696	0.212930
Cd. Madero, Tamps.	1.250704	355,883,426	345,464,834	1.288423	1.243086
Matamoros, Tamps.	3.839924	673,792,508	582,468,917	4.441974	4.285669
Nuevo Laredo, Tamps.	46.692027	711,551,668	715,295,516	46.447642	44.813236
Reynosa, Tamps.	2.753885	1,215,677,493	1,000,005,893	3.347816	3.230013
Río Bravo, Tamps.	0.077860	144,659,114	124,199,726	0.090686	0.087495
Tampico, Tamps.	1.347902	592,222,549	560,015,372	1.425422	1.375264
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.174223	319,239,105	314,180,171	0.177029	0.170799
Tuxpan, Ver.	0.640148	124,584,064	114,261,510	0.697980	0.673419
Veracruz, Ver.	4.636530	998,388,507	976,192,036	4.741954	4.575094
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.674002	62,239,115	77,647,547	0.540252	0.521242
Total	100.000000	32,846,628,608	30,416,690,733	103.647150	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal
participable
de septiembre de 2025.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			26,293,452
Ensenada, B.C.	0.137491	689,353	
Mexicali, B.C.	1.786599	8,957,626	
Tecate, B.C.	0.849637	4,259,898	
Tijuana, B.C.	2.470503	12,386,574	
Baja California Sur			60,963
La Paz, B.C.S.	0.012159	60,963	
Campeche			1,286,454
Cd. del Carmen, Camp.	0.256583	1,286,454	
Chiapas			778,577
Suchiate, Chis.	0.155287	778,577	
Chihuahua			27,253,268
Ascensión, Chih.	0.022492	112,773	
Cd. Juárez, Chih.	5.337054	26,758,854	
Ojinaga, Chih.	0.076118	381,642	
Coahuila			13,877,160
Cd. Acuña, Coah.	0.317541	1,592,084	
Piedras Negras, Coah.	2.450259	12,285,076	
Colima			15,858,986
Manzanillo, Col.	3.163075	15,858,986	
Guerrero			331,913
Acapulco, Gro.	0.066200	331,913	
Michoacán			24,505,649
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.887653	24,505,649	
Nuevo León			8,894,201
Anáhuac, N.L.	1.773949	8,894,201	
Oaxaca			489,702
Salina Cruz, Oax.	0.097671	489,702	
Quintana Roo			2,800,962
Benito Juárez, Q.R.	0.163963	822,075	
O. P. Blanco, Q.R.	0.394689	1,978,887	
Sinaloa			1,219,781
Mazatlán, Sin.	0.243285	1,219,781	
Sonora			22,167,590
Agua Prieta, Son.	0.127930	641,415	
Guaymas, Son.	0.019662	98,581	
Naco, Son.	0.071505	358,511	
Nogales, Son.	4.123382	20,673,761	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017834	89,416	
San Luis R.C., Son.	0.061013	305,906	
Tamaulipas			325,775,367
Altamira, Tamps.	9.659597	48,431,159	
Cd. Camargo, Tamps.	0.068620	344,046	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.212930	1,067,588	
Cd. Madero, Tamps.	1.243086	6,232,567	
Matamoros, Tamps.	4.285669	21,487,434	
Nuevo Laredo, Tamps.	44.813236	224,684,018	
Reynosa, Tamps.	3.230013	16,194,595	
Río Bravo, Tamps.	0.087495	438,682	
Tampico, Tamps.	1.375264	6,895,279	
Veracruz			27,171,277
Coatzacoalcos, Ver.	0.170799	856,351	
Tuxpan, Ver.	0.673419	3,376,380	
Veracruz, Ver.	4.575094	22,938,546	
Yucatán			2,613,395
Progreso, Yuc.	0.521242	2,613,395	
Total	100.000000	501,378,697	501,378,697
Recaudación Federal Participable (RFP)		368,660,806,980	
0.136% de la RFP		501,378,697	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos
de septiembre de 2025.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2 x 3)
Campeche, Camp.	99,021,066	10.273052%		1,261,267
Cd. del Carmen, Camp.	396,084,265	41.092207%		5,045,067
Cd. Madero, Tamps.	24,278,210	2.518770%		309,240
Coatzacoalcos, Ver.	191,533,228	19.870830%		2,439,627
Paraíso, Tab.	190,396,252	19.752873%		2,425,145
Piedras Negras, Coah.	36,927	0.003831%		470
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	62,541,481	6.488436%		796,613
Total	963,891,429	100.000000%	12,277,431	12,277,431

(a) Dólares.

Cálculo efectuado el 9 de septiembre de 2025.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las personas titulares de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, con fundamento en el párrafo primero del artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Fernando Renoir Baca Rivera.-** Rúbrica.

QUINTA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y ANEXOS 1, 1-A, 14, 15, 26, 27, 29, 30, 31 Y 32

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas 1.9., fracción XXV; 2.1.36., cuarto párrafo, fracción IV; 2.1.38., fracción II; 2.1.39., primer párrafo, fracción II; 2.1.40., segundo párrafo, fracción XI; 2.1.45., segundo párrafo, fracción XII; 2.2.1., décimo segundo párrafo; 2.2.14., tercer párrafo; 2.3.2., segundo y cuarto párrafos; 2.3.14., quinto párrafo; 2.4.10., tercer párrafo; 2.5.3.; 2.6.1.2.; 2.6.1.4., primer párrafo, fracción VII; 2.6.1.6.; 2.7.2.6.; 2.7.5.4., primer párrafo; 2.7.7.2.4.; 2.8.3.1., primer párrafo; 2.8.3.7., primer párrafo; 2.10.27., cuarto párrafo, fracción III; 2.14.9., fracción III; 2.14.14., primer párrafo, fracciones I, II, III, inciso b), segundo párrafo del inciso y quinto párrafo de la regla; 3.3.1.8., primer párrafo, fracción VIII; 3.3.1.10., fracción VII; 3.3.1.24., cuarto párrafo; 3.9.18., segundo párrafo; 3.18.5., tercer y cuarto párrafos; 4.3.11.; 4.5.1., tercer párrafo, fracciones I y II; 5.2.27., primer y segundo párrafos; 9.1.; 9.22.; 10.5., segundo párrafo, fracción I; 10.6., segundo párrafo, fracción I; 10.9., primer y segundo párrafos; 10.14.; 10.15., epígrafe; 10.17.; 10.19.; 10.20., primer párrafo, fracciones II y III; 10.24., segundo párrafo; 10.25., primer y segundo párrafos; 10.26.; 10.27.; 10.28.; 10.29., primer párrafo, fracciones I y III; 10.30., primer párrafo, fracción I; 10.31., primer párrafo; 10.32., primer y segundo párrafos, fracciones III, primer párrafo, IV, VI y X; 11.6.1., fracción II; 11.7.1., primer párrafo, apartado A, fracción III, inciso g), numeral 1 y 12.1.10., primer párrafo; se **adicionan** al Glosario, fracción II, los numerales 69, 70, 71 y 72 y fracción III, numerales 16, 17, 18 y 19; las reglas 5.2.27., quinto y sexto párrafos; 10.33.; 11.1.9., tercer párrafo; 11.15.5.; los Capítulos 11.17., que comprende las reglas 11.17.1. a la 11.17.4. y 11.18. que comprende las reglas 11.18.1. a la 11.18.4., y el transitorio Vigésimo Quinto y se **derogan** del Glosario, fracción II, los numerales 12 y 39, así como las reglas 10.7.; 10.10.; 10.11.; 10.12.; 10.22. y el transitorio Décimo Cuarto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, para quedar de la siguiente manera:

“Glosario

...

I. ...

II. ACRÓNIMOS:

1. a 11. ...

12. **Se deroga.**

13. a 38. ...

39. **Se deroga.**

40. a 68. ...

69. **DEPEBI.** Derecho Petrolero para el Bienestar.

70. **LSH.** Ley del Sector Hidrocarburos.

71. **PODECObI.** Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

72. **PODECIBI.** Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar.

III. DEFINICIONES:

1. a 15. ...

16. **Decreto PODECOBI.** Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el DOF el 22 de mayo de 2025 y su modificación publicada en el DOF el 31 de julio de 2025.

17. **Lineamientos PODECOBI.** Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el DOF el 22 de mayo de 2025.

18. **Decreto PODECIBI.** Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar, publicado en el DOF el 04 de julio de 2025.
19. **Lineamientos PODECIBI.** Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para aplicar el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar, publicado en el DOF el 21 de julio de 2025.

...

Anexos de la RMF

1.9.

...

I. a XXIV. ...

XXV. Anexo 27, que señala las cuotas actualizadas del IAEEH.

XXVI. a XXX. ...

CFF 28, 31, 32, 33, 35, 81, 82, LISR 5, 121, 178, RCFF 45, RMF 3.5.8., 3.15.1.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36.

...

...

...

...

I. a III. ...

IV. Cuando el contribuyente se encuentre realizando pagos a cuenta en términos de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

...

...

...

...

...

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Convenio para el pago de créditos adeudados

2.1.38.

...

I. ...

II. En el caso de omisión en el entero de la retención o retenciones efectuadas por parte de las dependencias o entidades remitentes, la ADSC que celebró el convenio, lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control respectivo, así como de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CFF 17-A, 21, RMF 2.1.28.

Cobro de créditos fiscales impugnados

2.1.39.

...

I. ...

II. Si una vez remitidos los créditos fiscales al SAT o a las entidades federativas, las autoridades emisoras tienen conocimiento de la interposición de algún medio de defensa que se admita a trámite, deberán informarlo mediante oficio, precisando lo siguiente:

a) a k) ...

Las unidades administrativas del SAT, mediante oficio, podrán requerir a las autoridades emisoras, información relacionada con los medios de defensa, hasta en dos ocasiones, para que, en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del oficio, la autoridad emisora proporcione la información correspondiente, así como el soporte documental que considere necesario.

En caso de no recibir la información solicitada, se procederá a la devolución del documento determinante, informando a la autoridad emisora que, en tanto no subsane la petición de las unidades administrativas del SAT, la autoridad fiscal no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el cobro del crédito fiscal.

Cuando se ordene suspender el procedimiento administrativo de ejecución, también se deberá anexar copia de la documentación que acredite la suspensión y, en caso de que dicha suspensión se otorgue condicionada, se deberá especificar si el deudor presentó la garantía. Asimismo, se deberá especificar la fecha de emisión del acuerdo o sentencia interlocutoria, así como la fecha de notificación a la autoridad de dichos actos.

Los acuerdos, resoluciones o cualquier acto que modifique el estado procesal o ponga fin al medio de defensa interpuesto respecto de los créditos fiscales de que se trate, deberán ser informados por la autoridad emisora al SAT o a las entidades federativas, según corresponda, mediante oficio, anexando copia simple de estos, excepto de la resolución o sentencia definitiva, en cuyo caso se enviará copia certificada.

...

RMF 2.1.1.

Opción para presentar consultas colectivas sobre la aplicación de disposiciones fiscales, a través de organizaciones que agrupan contribuyentes

2.1.40.

...

...

I. a X. ...

XI. Las que se relacionen con la LISH, LSH y sus Reglamentos, así como cualquier otro régimen, disposición, término o condición fiscal aplicable a las actividades, sujetos y entidades a que se refieren dichas leyes y reglamentos.

XII. a XVIII. ...

...

...

CFF 5o.-A, 32-B Ter, 32-B Quáter, 32-B Quinquies, 34, 69, 82-A, 82-B, 82-C, 82-D, 84-M, 84-N, LISR 4-A, 4-B, 28, 205

Opción para presentar consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales

2.1.45.

...

...

I. a XI. ...

XII. Las que se relacionen con la LISH, LSH y sus Reglamentos, así como cualquier otro régimen, disposición, término o condición fiscal aplicable a las actividades, sujetos y entidades a que se refieren dichas leyes y reglamentos.

XIII. a XXI. ...

...

...

CFF 5o.-A, 14-B, 34, 69, 32-B Ter, 32-B Quáter, 32-B Quinquies, 82-A, 82-B, 82-C, 82-D, 84-M, 84-N, LISR 4-A, 4-B, 28, 205

Valor probatorio de la Contraseña**2.2.1.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Las personas físicas mexicanas mayores de edad inscritos en el RFC, podrán presentar la solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña a través del servicio SAT ID, de conformidad con la ficha de trámite 7/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas", contenida en el Anexo 1-A.

...
...
...

CFF 17-D, 17-H, 17-H Bis, 27

Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma**2.2.14.**

...
...

Las personas físicas mexicanas mayores de edad, podrán solicitar la renovación de su certificado de e.firma cuando el certificado haya perdido su vigencia dentro del año previo a la solicitud correspondiente, siempre y cuando obtengan la autorización de renovación a través del servicio SAT ID, de conformidad con la ficha de trámite 106/CFF "Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas" contenida en el Anexo 1-A.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

CFF 10, 17-D, 69-B, RMF 2.2.1., 2.2.3.

Saldos a favor del ISR de personas físicas**2.3.2.**

...

Las personas físicas que opten por aplicar la facilidad señalada en la presente regla, además de reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales, deberán:

- I. Presentar la declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se refiere la presente Resolución, utilizando la e.firma o la e.firma portable cuando soliciten la devolución del saldo a favor, por un importe de \$10,001.00 (diez mil un pesos 00/100 M.N.) a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, los contribuyentes podrán utilizar la Contraseña para presentar la declaración del ejercicio inmediato anterior al que se refiere la presente Resolución, cuando el importe del saldo a favor sea igual o menor a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

- II. Capturar o seleccionar una cuenta precargada en el aplicativo para presentar la declaración anual que corresponda al número de su cuenta bancaria para transferencias electrónicas a 18 dígitos (CLABE), a que se refiere la regla 2.3.5., la cual deberá estar activa y a nombre del contribuyente como titular de la misma, así como la denominación de la institución integrante del sistema financiero a la que corresponda dicha cuenta, se entenderá que es la que autoriza el contribuyente para efectuar el depósito de la devolución respectiva, en caso de que proceda.

El resultado que se obtenga de la declaración que hubiere ingresado a la facilidad administrativa, estará a su disposición ingresando al buzón tributario y en caso de contribuyentes no obligados a contar con dicho buzón o que promovieron algún medio de defensa en el que se les haya otorgado la suspensión respecto del uso de este como medio de comunicación, podrán verificar el resultado en el apartado “Estado de tu devolución” disponible en el Portal del SAT, seleccionando Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Devoluciones y Compensaciones.

Cuando el resultado que se obtenga no conlleve a la devolución total o parcial del saldo declarado, el contribuyente podrá solventar las inconsistencias detectadas en el momento de realizar la consulta del resultado, cuando se habilite la opción “solventar inconsistencias”, para lo cual, deberá contar con su clave en el RFC, la Contraseña para el acceso al Portal y certificado de e.firma o la e.firma portable, generándose automáticamente su solicitud de devolución vía FED.

...

Los contribuyentes que no se ubiquen en los supuestos para aplicar la facilidad señalada en la presente regla o cuando el resultado que obtenga de su solicitud no conlleve a la devolución total del saldo declarado y no hubieren optado por “solventar las inconsistencias” al consultar el resultado de la devolución automática, podrán solicitar la devolución de su saldo a favor o del remanente no autorizado según corresponda, a través del FED; ingresando al Portal del SAT, en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Devoluciones y compensaciones, en el apartado Solicita tu devolución / Devolución de ISR, ingresar al buzón tributario o, si estás amparado, a través del apartado de “Acceso por contraseña”, para lo cual, deberán contar con su clave en el RFC, la Contraseña para el acceso al Portal y certificado de e.firma o la e.firma portable para realizar su envío.

...

...

...

CFF 17-H, 18, 22, 22-B, 22-C, 69, 69-B, LISR 97, 98, 151, RMF 2.3.5., 2.3.8.

Devolución del IVA en periodo preoperativo

2.3.14.

...

...

...

...

Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH, que se encuentren en periodo preoperativo y que opten por el beneficio establecido en la regla 10.20., estarán a lo señalado en la citada regla.

CFF 22, 22-D, LIVA 5o., RMF 2.3.4., 4.1.6., 10.20.

Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal

2.4.10. ...

...

Asimismo, las personas físicas mexicanas podrán registrar su solicitud a través de la aplicación SAT ID <https://satid.sat.gob.mx> y en caso de ser aprobada, en un plazo máximo de cinco días será enviada la constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal a través del correo electrónico que registró en la solicitud o bien, mediante la aplicación SAT Móvil, ingresando con su clave en el RFC y Contraseña.

CFF 27

Cancelación en el RFC por defunción

2.5.3. Para los efectos de los artículos 27, apartados B, fracción II y C, fracciones V y XIII del CFF, 29, primer párrafo, fracción XIII y 30, fracción IX de su Reglamento, la autoridad fiscal podrá cancelar el RFC por defunción de la persona física, sin necesidad de que se presente el aviso respectivo, cuando la información proporcionada por diversas autoridades o de terceros, acredite el fallecimiento del contribuyente y, además, a la fecha de su fallecimiento se encuentre activo en el RFC:

- I. Sin obligaciones fiscales, o bien,
- II. Tribute conforme al Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR, o en alguno de los regímenes siguientes o haya obtenido ingresos de los que se mencionan a continuación, o bien, en combinación con alguno de estos:
 - a) RIF, siempre que no esté obligado a determinar la renta gravable para efectos del reparto de utilidades, conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto en el artículo Segundo, fracción IX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021;
 - b) Régimen Simplificado de Confianza, siempre que no esté obligado a determinar la renta gravable para efectos del reparto de utilidades, en términos del artículo 113-G, último párrafo de la Ley del ISR;
 - c) Ingresos por intereses;
 - d) Ingresos por dividendos.

Asimismo, podrá cancelar el RFC por defunción si existe un aviso de suspensión de actividades presentado previo al fallecimiento del contribuyente, sin importar el régimen fiscal en el que haya tributado conforme a la Ley del ISR.

En todos los casos, no deberá existir crédito fiscal a cargo del contribuyente ni deberá encontrarse sujeto a facultades de comprobación por la autoridad fiscal.

El contribuyente o su representante legal podrán formular aclaraciones y aportar las pruebas necesarias para desvirtuar la actualización de datos en el RFC realizada por la autoridad.

LISR 113-G, LISR 2021 111, CFF 27, RCFF 29, 30

Contribuyentes obligados a llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

2.6.1.2. Para los efectos del artículo 28, fracción I, apartado B, primer párrafo del CFF, se entiende por personas que fabriquen, produzcan, procesen, transporten, almacenen, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribuyan o enajenen, los hidrocarburos y petrolíferos a que se refiere la regla 2.6.1.1., a los siguientes sujetos:

- I. Personas morales que extraigan hidrocarburos al amparo de un título de asignación o un Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos, a que se refiere el artículo 5, fracciones VI, XIV y XX de la LSH.

- II. Personas físicas o morales que traten o refinen petróleo o procesen gas natural y sus condensados o la formulación de petrolíferos, en los términos de los artículos 5, fracciones XXI, XL y XLIX de la LSH y 3, fracción XL del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos, al amparo de un permiso de la Secretaría de Energía o de la Comisión Nacional de Energía.
- III. Personas físicas o morales que realicen la compresión, descompresión, licuefacción o regasificación de gas natural, en los términos del artículo 3, fracciones X, XV, XXIX y XLI del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos, al amparo de un permiso de la Comisión Nacional de Energía.
- IV. Personas físicas o morales que transporten hidrocarburos o petrolíferos, en los términos del artículo 5, fracción XLVIII de la LSH, al amparo de un permiso de la Secretaría de Energía o de la Comisión Nacional de Energía, incluyendo el de transporte para usos propios.
- V. Personas físicas o morales que almacenen hidrocarburos o petrolíferos, en los términos de los artículos 5, fracción II de la LSH y 111 del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos, al amparo de un permiso de la Secretaría de Energía o de la Comisión Nacional de Energía.
- VI. Personas físicas o morales que almacenen o utilicen para usos propios o autoconsumo, petrolíferos o gas natural derivado de su actividad, bajo los siguientes supuestos:
 - a) Al amparo de un permiso de la Comisión Nacional de Energía para el despacho para autoconsumo de petrolíferos.
 - b) Que no cuenten con un permiso de la Comisión Nacional de Energía o de la Secretaría de Energía y que manejen un volumen mayor o igual a 75,714 litros mensuales al año de petrolíferos; o
 - c) Que cuenten con instalaciones fijas para la recepción de gas natural para autoconsumo y no cuenten con un permiso para ello, siempre que su consumo anual sea superior a 5,000 Gigajoules (GJ).

Lo señalado en esta fracción no incluye a usuarios residenciales de gas natural y gas licuado de petróleo.
- VII. Personas físicas o morales que distribuyan gas natural o petrolíferos, en los términos del artículo 5, fracción XVI de la LSH, al amparo de un permiso de la Comisión Nacional de Energía.
- VIII. Personas físicas o morales que enajenen gas natural o petrolíferos, en los términos del artículo 5, fracciones XII y XVIII de la LSH al amparo de un permiso de la Comisión Nacional de Energía.

CFF 14, 28, LSH 5, Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos 3, 111, RMF 2.6.1.1.

Requerimientos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

2.6.1.4.

...

I. a VI. ...

VII. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, proporcionar a los comercializadores que enajenen gas natural o petrolíferos en los términos del artículo 5, fracción XII de la LSH, que sean sus clientes, la información sobre los registros del volumen de los hidrocarburos y petrolíferos a que se refiere el Anexo 30.

VIII. ...

...

CFF 28, LSH 5, RMF 2.6.1.1., 2.6.1.2., 2.6.1.3., 2.8.1.6.

Dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina

- 2.6.1.6.** Para los efectos del artículo 28, fracción I, apartado B, cuarto párrafo del CFF, los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina, deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 32 y ser emitidos por un laboratorio que cuente con acreditación o reconocimiento de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o de la Ley de Infraestructura de la Calidad para llevar a cabo los métodos de ensayo y de muestreo establecidos en el Anexo 32 y, en su caso, aprobado por la Secretaría de Economía, la Secretaría de Energía o la Comisión Nacional de Energía, para prestar el servicio de ensayo respecto a la calidad de los mismos, según corresponda.

CFF 28, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Infraestructura de la Calidad, LSH Transitorio Vigésimo Tercero, RMF 2.6.1.1., 2.6.1.2., 2.6.1.4., Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, NOM-001-SECRE-2010, NOM-016-CRE-2016

De la garantía para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

- 2.7.2.6.** Para los efectos del artículo 29 Bis, último párrafo del CFF y la ficha de trámite 112/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el Anexo 1-A, las personas morales que obtengan la resolución por la cual se les otorgó la autorización para ser PCCFDI, deberán presentar la garantía a que hacen referencia dichas disposiciones, la cual garantizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los referidos PCCFDI, consistentes en:

- I. Validar que el CSD del emisor del CFDI, haya estado vigente en la fecha en la que se firmó el comprobante y no haya sido cancelado.
- II. Validar que la clave en el RFC del receptor esté en la LRFC.
- III. Enviar los CFDI certificados al servicio de recepción de CFDI del SAT, en los plazos y términos establecidos en la fracción IX de la regla 2.7.2.8.

La garantía deberá amparar la totalidad del periodo por el cual se haya obtenido la autorización más seis meses posteriores al término de la vigencia de la misma. Tratándose de la renovación de la autorización, la garantía deberá amparar veinticuatro meses, contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.

La aceptación y calificación de la garantía quedará sujeta a que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 112/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el Anexo 1-A.

Una vez cumplidos los requisitos señalados en la citada ficha de trámite, la ACGSTME procederá a notificar al PCCFDI la resolución de aceptación de la garantía.

Cuando la garantía no cumpla con los requisitos de la mencionada ficha de trámite, la ACGSTME procederá a rechazarla y notificará al solicitante las causas de dicho rechazo, otorgando un plazo de diez días hábiles contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación, para que subsane los requisitos omitidos o, en su caso, presente una nueva garantía.

En caso de que el proveedor no subsane los requisitos omitidos, no presente una nueva garantía dentro del plazo otorgado, o bien, la entregue una vez vencido dicho plazo, la garantía se tendrá por no presentada y, por consiguiente, se procederá a su rechazo, por lo que el solicitante deberá presentar nuevamente su solicitud de autorización.

Cuando la ACGSTME detecte que el PCCFDI ha incumplido alguno de los supuestos señalados en las fracciones anteriores y, que con motivo de ello, se haya revocado la autorización por las causales a que se refiere la regla 2.7.2.12., fracción I, incisos b) y g), o bien, de la revisión que se lleve a cabo durante los seis meses, contados a partir de la fecha en que hubiere dejado de ser proveedor autorizado, haya solicitado dejar sin efectos su autorización, o hubiere presentado el aviso de inicio del proceso de liquidación, concurso mercantil o que haya tomado acuerdo de extinción de la sociedad, procederá a valorar los documentos, registros e información que acrediten el incumplimiento de las obligaciones señaladas en las fracciones que anteceden y solicitará a la autoridad competente hacer efectiva la garantía.

El SAT devolverá la garantía cuando el proveedor, sus liquidadores o el representante del concurso mercantil lo soliciten de conformidad con la ficha de trámite 116/CFF “Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación”, contenida en el Anexo 1-A, siempre que:

- I. No se encuentren sujetos a un procedimiento de revocación o no haya algún medio de defensa pendiente de resolverse.
- II. Hayan transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha en que se hubiere dejado de ser proveedor autorizado, se haya solicitado dejar sin efectos la autorización para operar como proveedor autorizado, o hubiere presentado el aviso de inicio del proceso de liquidación, concurso mercantil o de acuerdo de extinción de la sociedad.
- III. Se envíen las copias de los CFDI certificados a que se refiere la regla 2.7.2.8., fracción IX.
- IV. La garantía no haya sido ejecutada por el SAT.

Los proveedores de certificación de CFDI que cuenten con autorización vigente, podrán solicitar la devolución de una garantía, siempre y cuando no se trate de aquella que ampare las obligaciones de la autorización que se encuentra vigente y no esté relacionada con una garantía vigente.

CFF 29 Bis, RMF 2.7.2.8., 2.7.2.12.

Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos

- 2.7.5.4.** Para los efectos de los artículos 13, segundo párrafo; 76, fracciones III, XI, inciso b) y XVIII; 86, fracción V; 110, fracción VIII; 117, último párrafo; 126, tercer párrafo; 127, tercer párrafo; 132, segundo párrafo; 135; 139, fracción I; 145, párrafos tercero y cuarto de la Ley del ISR; Segundo, fracción XVI, tercer párrafo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2015, 29, primer párrafo y 29-A, segundo párrafo del CFF; 32, fracción V y 33, segundo párrafo de la Ley del IVA; 5o.-A de la Ley del IEPS y la regla 3.1.14., fracción I, último párrafo, el CFDI de retenciones e información de pagos se emitirá mediante el documento electrónico incluido en el Anexo 20. Asimismo, el CFDI de retención podrá emitirse de manera anualizada en el mes de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se realizó la retención o pago, salvo que exista disposición legal o reglamentaria expresa en contrario, o bien, cuando el receptor del CFDI lo solicite en el momento en que se lleve a cabo la operación, tratándose de aquellas realizadas con las personas a que se refiere el último párrafo de esta regla.

...

...

...

...

CFF 29, 29-A, LISR 13, 76, 86, 110, 117, 126, 127, 132, 135, 139, 145, 151, 185, LIEPS 5o.-A, LIVA 32, 33, Decreto 18/11/15 Segundo Transitorio 2016, RMF 3.1.14., 3.17.7.

Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos a nivel local

- 2.7.7.2.4.** Para los efectos de la regla 2.6.1.2., tratándose de los sujetos que realicen el traslado de hidrocarburos o petrolíferos por medios propios y distintos a ducto, en los términos del artículo 5, fracción XVI de la LSH o al amparo de un permiso otorgado por la Comisión Nacional de Energía, sin que el traslado implique transitar por algún tramo de jurisdicción federal, deberán emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte. En caso de que se contraten los servicios de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos, el transportista o distribuidor deberá emitir un CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte.

RMF 2.6.1.2., 2.7.7.1.1.

Procedimiento para presentar declaraciones de pagos de impuestos provisionales o definitivos

- 2.8.3.1.** Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo, 31, primer párrafo del CFF y 41 de su Reglamento, así como 56 de la LISH, las personas físicas y morales presentarán los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio de ISR, IVA, IEPS, IAEEH y del entero de retenciones, por medio del Portal del SAT, a través del Servicio de “Declaraciones y Pagos”, conforme a lo siguiente:

I. a VI. ...

...

CFF 6o., 20, 31, LISH 56, RCFF 41, RMF 2.1.18., 2.4., 2.5.

Procedimiento para presentar declaraciones de pagos provisionales o definitivos del DEPEBI

- 2.8.3.7.** Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo, 31, primer párrafo del CFF, 41 de su Reglamento, 7o. de la LIF, así como 39, 40 y 52 de la LISH, las empresas públicas del Estado que se encuentren obligadas al pago del DEPEBI presentarán las declaraciones normales, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, a través del Portal del SAT, mediante un caso de aclaración, conforme a la ficha de trámite 13/LISH “Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar”, contenida en el Anexo 1-A, debiendo acompañar a dicha declaración la forma oficial “DEPEBI”, contenida en el Anexo 1, así como el comprobante de pago respectivo.

...

...

CFF 20, 31, LISH 39, 40, 52, RCFF 41, LIF 7o.

Presentación de dictamen de fusión y escisión de sociedades

- 2.10.27.** ...

...

...

...

I. y II. ...

III. Las empresas públicas del Estado.

CFF 14-B, 32-A

Solicitud de pago a plazos de las multas no reducidas conforme al artículo 74 del CFF

- 2.14.9.** ...

I. y II. ...

III. El contribuyente deberá pagar cuando menos el 20% del total de las contribuciones omitidas actualizadas y sus accesorios y/o los aprovechamientos y sus accesorios distintos a los que se causen con motivo de la importación y exportación de bienes o servicios que se hayan autorizado a pagar a plazos, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF con pago a plazos.

IV. a VII. ...

CFF 66, 66-A, 74, RCFF 65, RMF 2.14.8.

Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, por incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, con motivo de la vigilancia en materia de presentación de las declaraciones

2.14.14. Para los efectos del artículo 74 del CFF, tratándose de multas derivadas del procedimiento de vigilancia de obligaciones en materia de presentación de declaraciones, se estará a lo siguiente:

- I. Cuando la autoridad verifique que el contribuyente dio cumplimiento a la obligación y la o las multas no se hubieren notificado, se considerarán reducidas al 100%.
- II. Si la multa o las multas ya se hubieren notificado, también se considerarán reducidas al 100%, siempre y cuando el contribuyente haya cumplido con la obligación, antes de que la autoridad hubiera iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro.
- III. Cuando la autoridad fiscal haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución, el porcentaje de reducción de multas se determinará conforme lo siguiente, siempre y cuando el contribuyente haya cumplido previamente con la obligación:
 - a) ...
 - b) ...
 - De no ser así, la autoridad podrá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución.
 - c) a e) ...

...
...
...

Se entenderá que el contribuyente dio cumplimiento a la obligación si presentó la o las declaraciones omitidas y, en su caso, enteró su pago.

...

CFF 74, RMF 2.14.6., 2.14.7.

Requisitos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres

3.3.1.8. ...

- I. a VII. ...
- VIII. Si el solicitante de la autorización para ser emisor del monedero electrónico es la estación de servicio, este deberá contar con el permiso vigente, expedido por la Comisión Nacional de Energía, y que, en su caso, no se encuentre suspendido al momento de la solicitud.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

LISR 27, RMF 3.3.1.6., 3.3.1.9., 3.3.1.36.

Obligaciones del emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres**3.3.1.10.**

...

I. a VI. ...

VII. Afiliar a estaciones de servicio que cuenten con permiso vigente expedido en los términos de la LSH como proveedor de combustible, a través de la celebración de contratos, a efecto de que en dichas estaciones de servicio pueda ser usado el monedero electrónico en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, utilizando para tales efectos los prototipos que presentaron en términos de la ficha de trámite 6/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos", contenida en el Anexo 1-A. Asimismo, deberán publicar en su página de Internet una lista de las estaciones de servicio afiliadas.

...

VIII. a XII. ...*LISR 27, CFF 28, 29, 29-A, 30, 32-I, RMF 2.7.1.8., 3.3.1.7., 3.3.1.8.***Opción de deducción de gastos e inversiones no deducibles para contribuyentes del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras****3.3.1.24.**

...

...

...

Los contribuyentes que inicien actividades y aquellos que ya hayan ejercido la opción a que se refiere la presente regla, deberán presentar un caso de aclaración en el Portal del SAT, a través de Mi portal, seleccionando "AVISO DEDUC AGAPES SIN PROPORC" y a partir del mes en que ejerzan dicha opción, considerarán en la determinación del pago provisional, la totalidad de los ingresos del periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, acumulando a dichos ingresos el monto de los ingresos exentos a que se refiere el primer párrafo de esta regla.

*LISR 28, 74, 77, RMF 2.4.***Opción para no presentar la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas****3.9.18.**

...

Lo anterior no será aplicable a aquellos residentes en México que celebren operaciones con sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes, así como a los contratistas a que se refiere la LISH.

*LISR 76, 110***Opción de no retención del ISR por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América****3.18.5.**

...

...

Los residentes en el extranjero que obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles, que deseen ser incluidos en el listado del Portal del SAT, deberán manifestar su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la ficha de trámite 22/ISR "Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta", contenida en el Anexo 1-A y solicitar la inclusión de sus datos en el Portal del SAT. En todo caso, los residentes en el extranjero deberán acreditar su residencia para efectos fiscales en Estados Unidos de América.

Una vez que sean publicados en el listado del Portal del SAT, y si desean seguir aplicando la opción en los ejercicios posteriores, deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, un aviso conforme a lo establecido en la ficha de trámite 53/ISR "Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América", contenida en el Anexo 1-A.

...

CONVENIO MEXICO-EUA 6, LISR 4, 158, CFF 18, 19, RLISR 6, RMF 3.1.3.

Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas públicas del Estado en la industria eléctrica

- 4.3.11.** Para los efectos del artículo 9o., fracción VII de la Ley del IVA, en relación con la regla 3.21.2.8., no se pagará el IVA por la enajenación de derechos fideicomisarios que se realice en los términos de las reglas 3.21.2.2. y 3.21.2.8., entre las empresas públicas del Estado en la industria eléctrica y los fideicomisos que cumplan los requisitos de la regla 3.21.2.1.

LIVA 9o., RMF 3.21.2.1., 3.21.2.2., 3.21.2.8.

Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales, formato, periodo y medio de presentación

- 4.5.1.**

...

...

...

- I. El operador petrolero deberá relacionar el monto de la totalidad de las operaciones realizadas en su carácter de operador petrolero de un consorcio o de asignataria designada como operador petrolero de un área unificada; así como, el monto de aquellas operaciones efectuadas por cuenta propia.
- II. Los integrantes no operadores de un consorcio o el contratista designado como operador petrolero del consorcio que forme parte de un área unificada, deberán relacionar el monto de las operaciones amparadas con el respectivo CFDI que el operador petrolero de un consorcio o la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada les hubiera emitido en términos de las reglas 10.5. o 10.32., según corresponda; así como, el monto de aquellas operaciones realizadas de forma individual.

...

...

...

...

LIVA 5o., LIVA 2021 5o.-E, 32, LISH 31, 32, RMF 4.5.2., 10.5., 10.32.

Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados

- 5.2.27.** Los productores e importadores de tabacos labrados que durante el ejercicio de que se trate, lancen al mercado marcas distintas a las clasificadas en el Anexo 11, asignarán una nueva clave, conforme a lo establecido en el inciso a) Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados vigentes del apartado "Claves de marcas de tabacos labrados" del Rubro B. "Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados" del citado Anexo 11, debiendo presentar el aviso a que se refiere la ficha de trámite 30/IEPS "Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados", contenida en el Anexo 1-A. Para tales efectos, los contribuyentes deberán acreditar que cuentan con la titularidad de los derechos de las nuevas marcas que lancen al mercado, o bien, que cuentan con los derechos para llevar a cabo la importación y comercialización en territorio nacional de dichas marcas, asimismo, deberán presentar una muestra ante la autoridad fiscal, de cada nueva marca a la que le asignen clave, de conformidad con la ficha de trámite antes citada.

La asignación de claves de marcas de tabacos labrados a que se refiere el párrafo anterior, deberá renovarse cada año de conformidad con la ficha citada en dicho párrafo.

...

...

Adicionalmente, los productores e importadores de tabacos labrados obligados a presentar información a través del Programa Electrónico “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS), deberán estar al corriente en el cumplimiento de dicha obligación.

La autoridad fiscal podrá requerir a los contribuyentes los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con los trámites a que se refiere esta regla.

LIEPS 19

Declaraciones de Petróleos Mexicanos

- 9.1.** Para los efectos del artículo 7o., primer párrafo de la LIF, Petróleos Mexicanos deberá presentar las declaraciones y pagos que le corresponda de conformidad con el Título Primero, Capítulo XIII, Sección Segunda y Título Segundo, Capítulos VIII, IX y XIV de la LFD, artículo 10 de la LIF, así como a los artículos 6o., 7o. y 11 de la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, que son administrados por la CONAGUA, de conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 2.8.5.1. y 2.8.1.10., así como la ficha de trámite 90/CFF “Declaración y pago de derechos, productos y aprovechamientos”, contenida en el Anexo 1-A, ante la CONAGUA.

LIF 7o., 10, Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica 6o., 7o., 11, RMF 2.8.1.10., 2.8.5.1.

Aplicación del estímulo fiscal en declaraciones

- 9.22.** Para los efectos del Trigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la LIF, los contribuyentes podrán aplicar el “Estímulo de regularización fiscal de la LIF” en la sección de “Pago” o “Determinación de Pago” de los formularios de las declaraciones correspondientes bajo el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Portal del SAT (www.sat.gob.mx).
- II. Seleccionar el apartado Trámites y servicios.
- III. Elegir los subapartados “Declaraciones para personas” o “Declaraciones para empresas”, según corresponda.
- IV. Selecciona el apartado “Provisionales y definitivas” o “Anual”.
- V. De las opciones que se despliegan en el apartado, seleccionar el formulario de la declaración a presentar conforme al régimen de tributación.
- VI. Realizar el llenado de la declaración capturando los datos habilitados o validando la información de las declaraciones prellenadas.
- VII. Ingresar al apartado “Pago” o “Determinación de pago”, al formulario que se presenta.
- VIII. En el campo ¿Tienes estímulos por aplicar?, o bien ¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal? selecciona “Si”.
- IX. Seleccionar la opción “Estímulo de regularización fiscal”.
- X. Posteriormente, en el campo “Por aplicar en el periodo” o en el campo “Monto” captura el importe del estímulo que hayas determinado en papeles de trabajo.
- XI. Guardar y continuar con la presentación de la declaración hasta el envío.

LIF Trigésimo Cuarto transitorio

Comprobantes fiscales por los costos, gastos o inversiones efectuados por consorcios

10.5. ...

...

I. El número de contrato asignado por la Secretaría de Energía con el cual se encuentra vinculado el gasto.

II. a X. ...

LISH 31, 32, CFF 29, 29-A, RMF 2.7.1.14.

Comprobantes fiscales por las contraprestaciones percibidas por consorcios

10.6. ...

...

I. El número de contrato asignado por la Secretaría de Energía del cual deriva la contraprestación respectiva.

II. a VI. ...

...

LISH 31, 32, CFF 29, 29-A

Plazo para el envío de la información incorporada al registro

10.7. **Se deroga.**

Inicio de las actividades destinadas a la producción comercial de hidrocarburos

10.9. Para los efectos del artículo 55, segundo párrafo de la LISH, se entenderá que el inicio de las actividades destinadas a la producción comercial de hidrocarburos se presenta al momento en que surta sus efectos la notificación al contratista o asignataria del primer plan de desarrollo para la Extracción del área contractual o de asignación que corresponda, aprobado por la Secretaría de Energía.

De conformidad con lo señalado en el artículo 56, tercer párrafo de la LISH, la Secretaría de Energía proporcionará al SAT la información de la fecha de notificación del primer plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos que haya aprobado a cada asignataria o contratista, de conformidad con la ficha de trámite 8/LISH "Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH", contenida en el Anexo 1-A.

...

LISH 55, 56, RMF 10.13.

Plazo para la presentación de la declaración de pago del derecho de exploración de hidrocarburos

10.10. **Se deroga.**

Cuota del derecho de exploración de hidrocarburos por fracción de mes

10.11. **Se deroga.**

Porcentaje de deducción para recuperación mejorada

10.12. **Se deroga.**

Noción de actividades de hidrocarburos

10.14. Para los efectos del artículo 64, primer párrafo de la LISH, las actividades a que se refiere la LSH son aquellas relacionadas en su artículo 3, sin importar la calidad del residente en el extranjero que las realice.

LISH 64, LSH 3, RMF 10.15.

Cómputo de días de duración de las actividades a que se refiere la LSH

10.15. ...

...

LISH 64, RLISH 36, RMF 10.14.

Noción de empleo relacionado con actividades de contratistas o asignatarias

10.17. Para los efectos del artículo 64, cuarto párrafo de la LISH, se considerará que un empleo está relacionado con las actividades de los contratistas o asignatarias a que se refiere la LSH, entre otros, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando el servicio se preste a personas morales, consorcios o asociaciones en participación, que tengan la calidad de contratista o asignataria en los términos de la LSH.
- II. Cuando el servicio se preste a personas consideradas como partes relacionadas, en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR, de las entidades a que se refiere la fracción I de esta regla.
- III. Cuando el objeto o la actividad preponderante de quien efectúe los pagos sea el reconocimiento y exploración superficial o la exploración y extracción de hidrocarburos, en los términos de la LSH.

LISH 64, LISR 154, 179, RMF 10.18.

Actualización del IAEEH establecido en la LISH

10.19. Para los efectos del artículo 55 de la LISH, las cuotas establecidas que serán aplicables a partir del 1 de enero de 2025, se actualizaron considerando el periodo comprendido del mes de diciembre de 2023 al mes de diciembre de 2024. El resultado obtenido se da a conocer en el Anexo 27.

Conforme a lo expuesto en el primer párrafo de esta regla, la actualización efectuada se realizó de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Para las cuotas establecidas en el artículo 55, primer párrafo, fracciones I y II de la LISH, el periodo que se consideró para su actualización es el comprendido entre el mes de diciembre de 2023 y el mes de diciembre de 2024. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el INPC correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, por lo que se consideró el INPC del mes de noviembre de 2024 que fue de 137.424 puntos, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2024 y el INPC del mes de noviembre de 2023, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2023, que fue de 131.445 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0454.

LISH 55, RMF 1.9.

Devolución de saldos a favor de IVA para contribuyentes que tengan la calidad de contratistas en términos de la LSH

10.20. Para los efectos de los artículos 6o. de la Ley del IVA y 22, primer y séptimo párrafos del CFF, los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH, podrán obtener la devolución de saldos a favor del IVA en un plazo máximo de veinte días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud correspondiente, siempre que:

- I. ...
- II. Se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y las derivadas de los contratos celebrados con la Secretaría de Energía.
- III. El saldo a favor solicitado se haya generado y declarado a partir de la firma del Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos celebrado con la Secretaría de Energía.
- IV. a IX. ...

...

...

...

LIVA 5o., 6o., CFF 17-H, 17-H Bis, 22, 22-A, 22-D, 69, 69-B, RMF 2.3.4., 2.8.1.5.

Área de asignación que no se encuentra en la fase de producción

10.22. Se deroga.

Definición de periodo preoperativo para la industria de hidrocarburos

10.24.

...

Los gastos e inversiones a que se refiere esta regla deberán estar directamente relacionados con las áreas contractuales determinadas por la Secretaría de Energía de conformidad con el artículo 58 de la LSH.

LSH 5, 58, LIVA 5o.

Periodo preoperativo para empresas contratistas en la industria de hidrocarburos

10.25.

Para los efectos del artículo 5o., fracción VI, quinto párrafo de la Ley del IVA, las empresas de la industria de hidrocarburos que hayan suscrito un Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos, en cualquiera de las modalidades establecidas en la LSH, considerarán como gastos e inversiones realizados en periodo preoperativo los mencionados en la regla 10.24.

El periodo preoperativo de los contratistas concluirá en el momento en que reciban la primera contraprestación de parte del FMP, correspondiente a la producción comercial regular de los hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos respectivo. No se considerará que el periodo preoperativo ha concluido cuando se reciban contraprestaciones por la obtención de hidrocarburos en la producción de cualquier prueba para determinar las características del yacimiento y los caudales de producción.

...

LSH 5, LIVA 5o., 18, RMF 10.24.

Determinación del valor de la contraprestación que reciben los contratistas en especie por parte del Estado

10.26.

Para los efectos del artículo 34 de la Ley del IVA, las empresas a que se refiere la regla 10.25., segundo párrafo, considerarán como valor de mercado de las contraprestaciones en especie que reciban de parte del FMP, derivadas del Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos que tengan suscrito, el valor que les corresponda a dichas contraprestaciones en términos del contrato respectivo al momento de que las reciban.

LIVA 34, RMF 10.25.

Pago en efectivo contenido en la propuesta económica de las bases de licitación emitidas por la Secretaría de Energía

10.27.

Para los efectos de los artículos 4, segundo párrafo de la LISH, 58-A, fracción II del CFF, así como 27, fracción XIII y 28, fracción XII de la Ley del ISR, el contribuyente que haya sido seleccionado de acuerdo con las bases del procedimiento de licitación emitidas por la Secretaría de Energía y suscriba un Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos que derive de la migración de una asignación en los términos del procedimiento establecido en los artículos 54 y 55 de la LSH, podrá considerar que el monto en efectivo que se pague a una empresa pública del Estado por concepto de inversiones, corresponde al precio o valor de mercado y no constituye un crédito comercial.

LSH 54, 55, LISH 4, LISR 27, 28, CFF 58-A

Operación de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada

10.28.

Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, así como el artículo 86, fracción II de la Ley del ISR, la asignataria que sea designada como operador petrolero de un área unificada, estará a lo siguiente:

- I. Los CFDI que se emitan para amparar los costos, gastos e inversiones que se realicen para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, deberán ser expedidos a nombre de la asignataria que ha sido designada como operador petrolero de un área unificada, de conformidad con dicho Acuerdo o Resolución.
- II. Deberá entregar al contratista designado como operador petrolero de un consorcio que forme parte de un área unificada, una relación de las operaciones que realice al amparo del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, debiendo conservar copia de la misma, así como de los comprobantes fiscales que amparen esas operaciones.
- III. Deberá expedir al contratista designado como operador petrolero de un consorcio que forme parte de un área unificada y a él mismo, los CFDI que amparen la parte proporcional que corresponda a los costos, gastos e inversiones realizados en cada periodo derivado de la ejecución del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, los cuales deben incluir el complemento al que hace referencia la regla 10.32.
- IV. Deberá proporcionar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, a la AGH, la información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta del contratista operador petrolero del consorcio que forma parte de un área unificada, identificando la parte proporcional que le corresponda del total de las operaciones efectuadas conforme a lo establecido en el Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, de conformidad con la ficha de trámite 11/LISH “Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero o de un área unificada”, contenida en el Anexo 1-A, tomando en consideración que deberá proporcionar los datos que correspondan al área unificada.
- V. Deberá cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, incluyendo lo establecido en el transitorio Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos”, publicado en el DOF el 18 de marzo de 2025.

LSH 70, LISR 86, CFF 29, 29-A, RLH 63, 64, Decreto DOF 18/03/2025 Transitorio Segundo, RMF 10.32.

Operación del contratista cuando una asignataria es designada como operador petrolero de un área unificada

10.29. Para los efectos de los artículos 4, segundo párrafo de la LISH, 29 y 29-A del CFF, así como 16 y 25 de la Ley del ISR, respecto de la determinación del ISR, el contratista designado como operador de un consorcio que forma parte de un área unificada, en la que una asignataria sea designada como operador petrolero, estará a lo siguiente:

- I. Podrá deducir, en forma individual, la parte proporcional de los costos, gastos e inversiones que se efectúen, siempre que el CFDI expedido por la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada, ampare el monto de la parte proporcional que le corresponda a dicho contratista integrante de un área unificada y se reúnan los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales.
- II. ...
- III. Deberá emitir los CFDI a que se refiere el artículo 32, apartado B, fracción III de la LISH a los integrantes del consorcio, de conformidad con la regla 10.5., mismos que deberán amparar los costos, gastos e inversiones realizados en cada periodo derivado de la ejecución del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, que efectivamente haya cubierto cada integrante del consorcio, los cuales deberán coincidir con los costos, gastos e inversiones del CFDI, emitido por la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada, a que se refiere la regla 10.28., fracción III.

LISH 4, 32, LSH 70, LISR 16, 25, CFF 29, 29-A, RMF 10.5., 10.28.

Determinación del IVA por la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada

10.30. Para los efectos de los artículos 46, segundo párrafo de la LISH, 1o., 4o., 5o. y 18 de la Ley del IVA, para la determinación del IVA, la asignataria que sea designada como operador petrolero de un área unificada, estará a lo siguiente:

I. No considerará como valor de actos o actividades para calcular el IVA tratándose de prestación de servicios, las cantidades que perciba para efectuar gastos por cuenta del contratista designado como operador petrolero de un consorcio que forma parte de un área unificada, y

II. ...

LISH 46, LIVA 1o., 4o., 5o., 18, RMF 10.28., 10.32.

Determinación del IVA acreditable por parte del contratista designado como operador del consorcio que forme parte de un área unificada donde una asignataria sea el operador petrolero

10.31. Para los efectos de los artículos 4, segundo párrafo de la LISH, 4o., 5o. y 18 de la Ley del IVA, para la determinación del IVA, el contratista designado como operador del consorcio que forme parte de un área unificada en la que una asignataria sea designada como operador petrolero, podrá acreditar, en forma individual, la parte proporcional del total del IVA acreditable que le corresponda, siempre que dicha asignataria expida el CFDI que cumpla con la regla 10.32. y se reúnan los demás requisitos establecidos en la Ley del IVA, su Reglamento y las demás disposiciones fiscales para efectos del acreditamiento.

...

LISH 4, LIVA 4o., 5o., 18, RMF 10.4., 10.28., 10.32.

Comprobantes fiscales por los costos, gastos o inversiones efectuados por la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada

10.32. Para los efectos de los artículos 86, fracción II de la LISR, 29 y 29-A del CFF, los CFDI que expida la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada, a favor del contratista designado como operador de un consorcio que forma parte de dicha área unificada, con el fin de amparar los costos, gastos e inversiones efectuados derivados de la ejecución del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda, podrán emitirse de forma mensual, siempre que incluyan las operaciones que se hubieran realizado en el mes de calendario que corresponda y se expidan antes de que se cumpla el plazo para presentar las declaraciones de dicho mes.

Tanto los CFDI que se emitan de forma mensual en los términos del párrafo que antecede, como aquellos que se expidan sin ejercer dicha opción, deberán incorporar el Complemento "Gastos del consorcio derivados de la Ejecución de un Contrato de Exploración o Extracción de Hidrocarburos", publicado en el Portal del SAT, y deberán contener la siguiente información correspondiente a la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada:

I. y II. ...

III. La referencia de que el CFDI a que se refiere esta regla, se encuentra vinculado con los CFDI o comprobantes fiscales que cumplan con la regla 2.7.1.14., expedidos a favor de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada con motivo de los costos, gastos o inversiones efectuados al amparo del Acuerdo o Resolución de Unificación, aprobado o emitida por la Secretaría de Energía, según corresponda.

...

IV. El número de folio fiscal y fecha de expedición de los comprobantes fiscales expedidos a favor de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada con el cual se encuentra vinculado.

V. ...

VI. Importe de cada uno de los costos, gastos o inversiones efectuados que integran el total del monto del CFDI emitido al contratista operador del consorcio que forma parte de un área unificada y que se encuentren amparados en el CFDI o en los comprobantes fiscales que cumplan con la regla 2.7.1.14., expedidos a

favor de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada. De igual forma, se deberá señalar la clave en el RFC del proveedor que expidió el CFDI a favor de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada, con el que se encuentra vinculado el costo, gasto o inversión.

Adicionalmente y tratándose de los comprobantes señalados en el párrafo que antecede, a los que hace referencia la regla 2.7.1.14., se deberá indicar el número de identificación fiscal del proveedor que expidió el comprobante fiscal a favor de la asignataria que sea designada como operador petrolero de un área unificada, con el que se encuentra vinculado el costo, gasto o inversión.

VII. a IX. ...

X. El monto de la retención del ISR, del IVA y, en su caso, de otros impuestos, que consten en el CFDI expedido a favor de la asignataria designada como operador petrolero de un área unificada.

...

LISR 86, CFF 29, 29-A, RMF 2.7.1.14., 10.5.

Asignaciones, contratos, permisos, acreditaciones o reconocimientos otorgados o celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la LSH

10.33. Para los efectos del artículo Décimo transitorio de la LSH, seguirá siendo aplicable lo establecido en las reglas 2.6.1.2., 10.5., 10.6., 10.9., 10.20. y 10.32. a los contribuyentes que cuenten con asignaciones y contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se hubieran otorgado o celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la LSH, hasta que las asignaciones y contratos mencionados concluyan con su vigencia.

Asimismo, para los efectos de los artículos Décimo Tercero transitorio de la LSH y Octavo transitorio de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, respecto a los permisos para llevar a cabo las actividades de la industria de Hidrocarburos, así como las acreditaciones o reconocimientos emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de las Leyes referidas, seguirá siendo aplicable lo establecido en las reglas 2.6.1.2., 2.6.1.6., 2.7.7.2.4., 3.3.1.8., 3.3.1.10., 11.6.1. y 11.7.1. hasta en tanto mantengan su vigencia en los términos otorgados.

LSH Transitorios Décimo, Décimo Tercero, Ley de la Comisión Nacional de Energía Transitorio Octavo, RMF 2.6.1.2., 2.6.1.6., 2.7.7.2.4., 3.3.1.8., 3.3.1.10., 10.5., 10.6., 10.9., 10.20., 10.32., 11.6.1., 11.7.1.

Embalaje para la conservación de esculturas

11.1.9.

...

...

En el caso de pinturas o grabados que por sus características no puedan ser enmarcadas, se podrán entregar en un embalaje de madera que cumpla con las mismas especificaciones señaladas en esta regla.

Decreto 31/10/94 Cuarto

Estímulo fiscal a los contribuyentes que enajenen gasolina y diésel a los integrantes del sector pesquero y agropecuario

11.6.1.

...

I. ...

II. Enajenen gasolina o diésel a personas que cuenten con permisos expedidos por la Comisión Nacional de Energía, para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio, y que en su carácter de distribuidores autorizados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), o por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), enajenen los citados combustibles a los integrantes del sector pesquero o agropecuario inscritos en el Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios que lleva CONAPESCA o en el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario que lleva la SADER, respectivamente.

LIEPS 2o., Acuerdo DOF 30/12/2015

Devolución del estímulo o su excedente del acreditable

11.7.1.

...

A.

...

I. y II. ...

III. ...

a) a f) ...

g) ...

1. Permiso(s) vigente(s) y no suspendido(s) expedido(s) por la Comisión Nacional de Energía, para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio, que comprendan cada una de las estaciones de servicio ubicadas en las zonas geográficas sujetas a los estímulos, debiendo asimismo, presentarse cada vez que se modifique(n) o actualice(n).

2. y 3. ...

...

B.

...

...

CFF 17-H, 17-H Bis, 22, 22-D, 25, 28, 32-D, 69, 69-B, 69-B Bis, LISR 27, LIVA 32, LIEPS 2, 19, RCFF 33, 34, Decreto IEPS combustibles. DOF 27/12/2016 Segundo, Tercero, Quinto, Decreto IEPS combustibles frontera sur. DOF 28/12/2020 Primero, Segundo, Tercero, Decretos región frontera norte y sur DOF 30/12/2020, RMF 2.1.36., 2.8.1.5.

Aplicación de la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo en los pagos provisionales del ejercicio 2025

11.15.5.

Para los efectos del artículo Primero, primero, segundo y octavo párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes podrán aplicar la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, en los pagos provisionales del ejercicio fiscal 2025, en los formularios de pagos provisionales que les corresponda de acuerdo al régimen en que tributen, conforme a lo siguiente:

- I. En el campo "Deducción inmediata de inversiones", en la opción "Capturar", se mostrará una ventana emergente denominada "Deducción inmediata de inversiones del periodo".
- II. En la pestaña "Decreto Relocalización/Plan México", se podrá capturar el importe a aplicar en el campo "Deducción inmediata de inversiones del mes".

Decreto DOF 21/01/2025 Primero

Capítulo 11.17. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el DOF el 22 de mayo de 2025 y su modificación publicada en el DOF el 31 de julio de 2025

11.17.1.

De la aplicación del estímulo fiscal a las personas físicas

Para los efectos del artículo Primero, primer párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, se considerará que las personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, inician operaciones en la fecha de alta en dicho régimen, para la realización de actividades económicas al interior de los PODECOBI.

Decreto PODECOBI DOF 22/05/2025 Primero

Registro específico de los estímulos fiscales

11.17.2.

Para los efectos de los artículos Tercero, último párrafo y Cuarto, último párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, el registro específico que deben llevar los contribuyentes que opten por aplicar los estímulos fiscales establecidos en dicho Decreto, se integrará por la documentación señalada en el artículo Segundo del Decreto, la información y documentación establecida en los Lineamientos PODECOBI, así como por lo siguiente:

- I. Tratándose de la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, con la póliza del registro contable de la operación, papeles de trabajo y la documentación comprobatoria que respalde la erogación, que permitan identificar la fecha de adquisición del bien, su descripción, que se trata de un bien nuevo para efectos del Decreto referido y, en su caso, la vigencia del contrato si los bienes se otorgaron en comodato conforme a los artículos Segundo, apartado A, fracción III y Cuarto, párrafos cuarto y quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo; el monto original de la inversión, su actualización e importe de su deducción inmediata, la relación que tiene el bien con sus actividades económicas productivas realizadas exclusivamente al interior del polo de que se trate, el proceso o actividad en específico en el cual se utilizó; el ejercicio en el que se aplicó la deducción y, en su caso, la fecha en la que el bien se enajenó, se perdió por caso fortuito o fuerza mayor o dejó de ser útil, así como la documentación soporte de ello.
- II. Respecto de la deducción adicional de gastos de capacitación, con las pólizas de los registros contables de los referidos gastos, papeles de trabajo y documentación comprobatoria, que permitan identificar en qué consistieron los gastos de capacitación que proporcionaron conocimientos técnicos o científicos vinculados con la actividad del contribuyente, la relación que guardan con las actividades del contribuyente realizadas exclusivamente al interior del polo de que se trate, el listado de los trabajadores activos registrados ante el IMSS que recibieron la capacitación y su importe en el ejercicio en que se optó por aplicar el estímulo fiscal señalado en el artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo y, en su caso, el importe de los gastos de capacitación efectuados en el ejercicio o en los ejercicios que fueron tomados en cuenta para determinar el incremento conforme al primer párrafo del referido artículo, así como el importe del incremento correspondiente sobre el que se aplicó el porcentaje del 25% y de la deducción adicional de gastos de capacitación.
- III. Respecto de la deducción adicional de gastos por concepto de innovación, con las pólizas de los registros contables de los referidos gastos, papeles de trabajo, los registros correspondientes a las patentes, modelos de utilidad y certificaciones iniciales que, en su caso, se generen y la documentación comprobatoria que respalde la erogación, que permita identificar en qué consistieron los gastos antes referidos, la relación que guardan con las actividades económicas realizadas exclusivamente al interior del polo de que se trate, la forma en que se mejoraron sus procesos y el vínculo con el proyecto de inversión que fue autorizado conforme al Decreto a que se refiere este Capítulo, el importe en el ejercicio en que se optó por aplicar el estímulo fiscal señalado en el artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo y, en su caso, el importe de los gastos efectuados en el ejercicio o en los ejercicios que fueron tomados en cuenta para determinar el incremento, conforme al primer párrafo del referido artículo, así como el importe del incremento correspondiente sobre el que se aplicó el porcentaje del 25% y de la deducción adicional de los gastos por concepto de innovación.

La información señalada en esta regla formará parte de la contabilidad y deberá conservarse a disposición de las autoridades de conformidad con los artículos 28 y 30 del CFF.

CFF 28, 30, Decreto PODECOBI DOF 22/05/2025 y 31/07/2025 Segundo, Tercero, Cuarto, Lineamientos PODECOBI DOF 22/05/2025

Pago del impuesto por incumplimiento de los requisitos o revocación de la autorización para aplicar los estímulos fiscales

- 11.17.3.** Para los efectos del artículo Segundo, último párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo y de los Lineamientos PODECOBI, los contribuyentes que hayan optado por aplicar los estímulos fiscales y hayan incumplido con los requisitos del Decreto, de sus Lineamientos, de la regla 11.17.2., o bien, se les haya revocado la autorización en términos del Capítulo Octavo de los Lineamientos, según corresponda, deberán cubrir el impuesto correspondiente a la diferencia entre el monto deducido conforme a los artículos Tercero y Cuarto del referido Decreto y el monto que se debió deducir, en caso de no aplicar dichos estímulos fiscales, según corresponda, en términos de la Ley del ISR, para lo cual se

deberá presentar la o las declaraciones complementarias correspondientes y realizar el pago respectivo, dentro del mes siguiente a aquel en que se dejen de cumplir los requisitos para la aplicación de los estímulos fiscales o, en su caso, se les haya revocado la autorización a que se refiere el último párrafo del artículo Primero del referido Decreto.

LISR 34, 35, 104, 209, Decreto PODECOBI DOF 22/05/2025 y 31/07/2025 Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Lineamientos PODECOBI DOF 22/05/2025 Capítulo Octavo

Documentación para comprobar que los bienes de activo fijo adquiridos son nuevos

11.17.4. Para los efectos del artículo Tercero, primer y segundo párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes podrán comprobar que los bienes de activo fijo que adquirieron son nuevos considerando, entre otros, los siguientes documentos:

- I. CFDI que cumpla con los requisitos del artículo 29-A del CFF, que ampare la adquisición, el cual deberá tener como fecha de adquisición aquella a partir de que la entidad federativa firme y publique el convenio de coordinación, o bien, a partir de que hayan sido autorizados como desarrolladores por la entidad federativa, en términos de los artículos Décimo y Décimo Primero del Decreto a que se refiere este Capítulo, respectivamente, y hasta el 30 de septiembre de 2030.
- II. Estado de cuenta bancario en el que conste el pago correspondiente.
- III. Póliza del registro contable.
- IV. En su caso, contrato en el que se describan las características cualitativas del bien, origen e información con la que se pueda determinar su estado físico, tratándose de las adquisiciones de bienes que se realicen de forma distinta a la importación.
- V. La documentación comprobatoria que describa el tipo de bien de que se trate, la relación con la actividad económica productiva del contribuyente, que se realice exclusivamente al interior del polo de que se trate y el proceso o actividad en específico en el cual se utilizó el bien.
- VI. Tratándose de bienes de activo fijo provenientes del extranjero, los contribuyentes podrán comprobar su adquisición a través del comprobante expedido por el residente en el extranjero conforme a la regla 2.7.1.14., pedimento de importación y sus anexos, así como con el estado de cuenta bancario en el que conste el pago correspondiente.

Tratándose de bienes que se usen por primera vez en México, el comprobante fiscal o la documentación de que se trate, deberá amparar que el bien no tiene una antigüedad mayor a dos años de vida útil.

La documentación a que se refiere esta regla formará parte de la contabilidad en términos de los artículos 28 y 30 del CFF.

Lo dispuesto en esta regla no releva a los contribuyentes del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación fiscal en materia de deducción de inversiones.

CFF 28, 29-A, 30, LA 36, 36-A, Decreto PODECOBI DOF 22/05/2025 y 31/07/2025 Tercero, Décimo, Décimo Primero, Lineamientos PODECOBI DOF 22/05/2025, RMF 2.7.1.14.

Capítulo 11.18. Del Decreto por el cual se otorgan beneficios fiscales en los Polos de Desarrollo de Economía Circular para el Bienestar, publicado en el DOF el 04 de julio de 2025

Registro específico de los estímulos fiscales

11.18.1. Para los efectos de los artículos 11, último párrafo y 14, último párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, el registro específico que deben llevar los contribuyentes que opten por aplicar los estímulos fiscales establecidos en dicho Decreto, se integrará por la documentación señalada en el artículo 9 del Decreto, la información y documentación establecida en los Lineamientos PODECIBI, así como por lo siguiente:

- I. Tratándose de la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, la póliza del registro contable de la operación, papeles de trabajo y la documentación comprobatoria que respalde la erogación, que permitan identificar la fecha de adquisición del bien, su descripción, que se trata de un bien nuevo

para efectos del Decreto referido; el monto original de la inversión, su actualización e importe de su deducción inmediata, la relación que tiene el bien con sus actividades económicas productivas realizadas exclusivamente al interior del polo de que se trate, el proceso o actividad en específico en el cual se utilizó; el ejercicio en el que se aplicó la deducción y, en su caso, la fecha en la que el bien se enajenó, se perdió por caso fortuito o fuerza mayor o dejó de ser útil, así como la documentación soporte de ello.

- II. Respecto a la deducción adicional de gastos de capacitación, con las pólizas de los registros contables de los referidos gastos, papeles de trabajo y documentación comprobatoria, que permitan identificar en qué consistieron los gastos de capacitación que proporcionaron conocimientos técnicos o científicos vinculados con las actividades económicas exclusivas que realicen al interior de los PODECIBI las empresas de economía circular y los desarrolladores, el listado de los trabajadores activos registrados ante el IMSS que recibieron la capacitación y su importe en el ejercicio en que se optó por aplicar el estímulo fiscal señalado en el artículo 11 del Decreto a que se refiere este Capítulo y, en su caso, el importe de los gastos de capacitación efectuados en el ejercicio o en los ejercicios anteriores que fueron tomados en cuenta para determinar el incremento a que se refiere el segundo párrafo del referido artículo y la regla 11.18.4., así como el importe del incremento correspondiente sobre el que se aplicó el porcentaje del 25% y de la deducción adicional de gastos de capacitación.
- III. Respecto de la deducción adicional de gastos por concepto de innovación, con las pólizas de los registros contables de los referidos gastos, papeles de trabajo, los registros correspondientes a las patentes y certificaciones iniciales que, en su caso, se generen y la documentación comprobatoria que respalde la erogación, que permita identificar en qué consistieron los gastos antes referidos, la relación que guardan con las actividades económicas que realicen al interior de los PODECIBI, el importe en el ejercicio en que se optó por aplicar el estímulo fiscal señalado en el artículo 11 del Decreto a que se refiere este Capítulo y, en su caso, el importe de los gastos efectuados en el ejercicio o en los ejercicios que fueron tomados en cuenta para determinar el incremento, conforme al segundo párrafo del referido artículo y la regla 11.18.4., así como el importe del incremento correspondiente sobre el que se aplicó el porcentaje del 25% y de la deducción adicional de los gastos por concepto de innovación.

La información señalada en esta regla formará parte de la contabilidad y deberá conservarse a disposición de las autoridades de conformidad con los artículos 28 y 30 del CFF.

CFF 28, 30, Decreto PODECIBI DOF 04/07/2025 9, 11, 14, Lineamientos PODECIBI DOF 21/07/2025, RMF 11.18.4.

Pago del impuesto por incumplimiento de los requisitos o revocación de la autorización para aplicar los estímulos fiscales

- 11.18.2.** Para los efectos del artículo 9, tercer y quinto párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo y de los Lineamientos PODECIBI, los contribuyentes que hayan optado por aplicar los estímulos fiscales y hayan incumplido con los requisitos del mencionado Decreto y de sus Lineamientos, o bien, se les haya revocado la autorización en términos del Capítulo Décimo Primero de los Lineamientos PODECIBI, según corresponda, deberán cubrir el impuesto correspondiente a la diferencia entre el monto deducido conforme a los artículos 11 y 14 del referido Decreto y el monto que se debió deducir, en caso de no aplicar dichos estímulos fiscales, según corresponda, en términos de la Ley del ISR, para lo cual se deberá presentar la o las declaraciones complementarias correspondientes y realizar el pago respectivo, dentro del mes siguiente a aquél en que se dejen de cumplir los requisitos, o a la fecha en que se emita la resolución de incumplimiento de aquellos.

Decreto PODECIBI DOF 04/07/2025 9, Lineamientos PODECIBI DOF 21/07/2025

Documentación para comprobar que los bienes de activo fijo adquiridos son nuevos

11.18.3. Para los efectos del artículo 14 del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes podrán comprobar que los bienes de activo fijo que adquirieron son nuevos considerando, entre otros, los siguientes documentos:

- I. CFDI que cumpla con los requisitos del artículo 29-A del CFF, que ampare la adquisición, el cual deberá tener como fecha de adquisición a partir del 04 de julio de 2025, fecha de la entrada en vigor del Decreto a que se refiere este Capítulo y hasta el 31 de diciembre de 2030.
- II. Estado de cuenta bancario en el que conste el pago correspondiente.
- III. Póliza del registro contable.
- IV. En su caso, contrato en el que se describan las características cualitativas del bien, origen e información con la que se pueda determinar su estado físico, tratándose de las adquisiciones de bienes que se realicen de forma distinta a la importación.
- V. La documentación comprobatoria que describa el tipo de bien de que se trate, la relación con las actividades realizadas al interior de los PODECIBI y el proceso o actividad en específico en el cual se utilizó el bien.
- VI. Tratándose de bienes de activo fijo provenientes del extranjero, los contribuyentes podrán comprobar su adquisición a través del comprobante expedido por el residente en el extranjero conforme a la regla 2.7.1.14., pedimento de importación y sus anexos, así como con el estado de cuenta bancario en el que conste el pago correspondiente.

Tratándose de bienes que se usen por primera vez en México, el comprobante fiscal o la documentación de que se trate, deberá amparar que el bien no tiene una antigüedad mayor a dos años de vida útil.

La documentación a que se refiere esta regla formará parte de la contabilidad en términos de los artículos 28 y 30 del CFF.

Lo dispuesto en esta regla no releva a los contribuyentes del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación fiscal en materia de deducción de inversiones.

CFF 28, 29-A, 30, Decreto PODECIBI DOF 04/07/2025 14

Procedimiento para determinar la deducción adicional de gastos de capacitación o por concepto de innovación, respecto de contribuyentes que inicien operaciones en los ejercicios fiscales de 2025 a 2030

11.18.4. Para los efectos del artículo 11, primero y segundo párrafos del Decreto a que se refiere este Capítulo, tratándose de aquellos contribuyentes que inicien operaciones en los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, que opten por aplicar el estímulo fiscal de la deducción adicional de gastos de capacitación o por concepto de innovación, determinarán el incremento de dichos gastos conforme a lo siguiente:

- I. Para el ejercicio fiscal en que los contribuyentes inicien operaciones, que opten por aplicar el estímulo fiscal del artículo 11 del Decreto a que se refiere este Capítulo, el incremento será el importe correspondiente de los gastos erogados por concepto de capacitación o innovación en dicho ejercicio fiscal.
- II. Para el segundo ejercicio fiscal, el incremento será la diferencia positiva entre el gasto erogado por concepto de capacitación o innovación en dicho ejercicio fiscal y el gasto erogado por los contribuyentes por los mismos conceptos en el ejercicio fiscal anterior.
- III. Para el tercer ejercicio fiscal, el incremento será la diferencia positiva entre el gasto erogado por concepto de capacitación o innovación en el ejercicio fiscal correspondiente y el gasto promedio erogado por los contribuyentes por los mismos conceptos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- IV. A partir del cuarto ejercicio fiscal y posteriores, el incremento será la diferencia positiva entre el gasto erogado por concepto de capacitación o innovación en el ejercicio fiscal correspondiente y el gasto promedio erogado por los contribuyentes por los mismos conceptos en los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores, promediando incluso si en dichos ejercicios no se erogó gasto alguno por esos conceptos.

Decreto PODECIBI DOF 04/07/2025 11

Aviso de actualización de actividades y obligaciones en el RFC por la prestación de servicios digitales

12.1.10. Para los efectos del artículo 18-B de la Ley del IVA, los contribuyentes personas físicas residentes en México, así como los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional que proporcionen los servicios digitales a que se refiere el artículo mencionado, deberán presentar el Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones en el RFC, a través de la presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT, utilizando la etiqueta "AVISO ACTUALIZACION 18-B LIVA", indicando lo siguiente:

I. a IV. ...
LIVA 18-B

Transitorios

Décimo

Cuarto. Se deroga.

Vigésimo

Quinto. Para los efectos del artículo 36 Bis del CFF y la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, a quienes se les hubiera impuesto una multa por la infracción señalada en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLIV del CFF, podrán mantener la vigencia de la autorización a que se refiere la citada regla para el ejercicio fiscal 2026, siempre que, a más tardar el 30 de septiembre de 2025, hayan cumplido con lo siguiente:

- I. Presenten las declaraciones informativas a que se refiere la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, fracción I, incisos a) y b), correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- II. Hayan pagado la multa señalada en el primer párrafo de la presente disposición.
- III. No hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la multa referida, o bien, se desistan del mismo.

En caso de que, con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, se interponga un medio de defensa en contra de la multa a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, no procederá la continuidad de la vigencia de la autorización en términos de la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, por lo que se estará a lo dispuesto en la regla 3.10.1.19."

SEGUNDO. Se da a conocer el Anexo 26 de la RMF para 2025, así como las modificaciones de los siguientes Anexos:

- I. Segunda Modificación al Anexo 1 de la RMF para 2025.
- II. Cuarta Modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2025.
- III. Segunda Modificación al Anexo 14 de la RMF para 2025.
- IV. Décima Primera Modificación al Anexo 15 de la RMF para 2022.
- V. Primera Modificación al Anexo 27 de la RMF para 2025.
- VI. Primera Modificación al Anexo 29 de la RMF para 2025.
- VII. Primera Modificación al Anexo 30 de la RMF para 2025.
- VIII. Primera Modificación al Anexo 31 de la RMF para 2025.
- IX. Primera Modificación al Anexo 32 de la RMF para 2025.

Transitorio

ÚNICO. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo.

El Anexo 26 que se da a conocer en la presente Resolución, entrará en vigor el 1o. de enero de 2026.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Oficinas Sede La Paz, ubicado en Calle Lic. Antonio Álvarez Rico número 4185, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con Registro Federal Inmobiliario número 3-1486-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-016-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS SEDE LA PAZ", UBICADO EN CALLE LIC. ANTONIO ÁLVAREZ RICO NÚMERO 4185, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CÓDIGO POSTAL 23070, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 3-1486-0.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Oficinas Sede La Paz", ubicado en Calle Lic. Antonio Álvarez Rico número 4185, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con Registro Federal Inmobiliario número 3-1486-0 y superficie de 2,662.957 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 514, volumen 15 especial, de fecha 17 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Titular de la Notaría Pública número 7 del Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa a través del cual el Gobierno Federal adquirió el inmueble ubicado en Calle Lic. Antonio Álvarez Rico (antes Isabel la Católica), entre las Calles General Lorenzo Núñez Avilez y Boulevard Luis Donaldo Colosio, fracción del predio denominado "Palo de Santa Rita", Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 2,689.52 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 68942 de fecha 24 de marzo de 2003, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, en la Sección I, volumen 286, bajo el Folio Real número 498, el 5 de marzo de 2003.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TG/BCS/PAZ-02, elaborado a escala 1:250, aprobado y registrado el 26 de octubre de 2023, bajo el número DRPCI/7219/3-1486-0/2023-T, y certificado el 7 de noviembre de 2023, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, el cual en el cuadro de notas señala que: *"EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE FÍSICAMENTE DELIMITADO ARROJÓ UNA SUPERFICIE DE 2,662.957 m², MIENTRAS QUE EN EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD SEÑALA UNA DE 2,689.52 m², LO QUE DA COMO RESULTADO UNA DIFERENCIA DE 26.563 m², QUE EQUIVALE AL 0.99 % EN DECREMENTO, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES CONFORME A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL". SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE"*.

CUARTO.- Que mediante Trámite de Alineamiento de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Ordenamiento del Territorio adscrita a la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en calle Lic. Antonio Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, asignándole el número oficial 4185.

QUINTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0751 de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

SEXTO.- Que mediante oficio número 401.5C.16/2024-D-180 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dirección del Centro INAH Baja California Sur del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"...no podría considerarse como monumento histórico por determinación de Ley, y no se encuentra inscrita en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles de Baja California Sur..."*.

SÉPTIMO.- Que mediante Uso de Suelo con folio número DOT/US-135/25 de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo le aplica: *"...AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS..."*.

OCTAVO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/508/2025 de fecha 9 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que por sus características no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 19/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGI/486/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el DICTAMEN/2025/018, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado "Oficinas Sede la Paz", ubicado en Calle Lic. Antonio Álvarez Rico número 4185, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con Registro Federal Inmobiliario número 3-1486-0 y superficie de 2662.957 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 02 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Oficinas de Recursos Humanos, ubicado en Calle Doctor Enrique González Martínez número 96, Colonia Santa María La Ribera, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17639-1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-017-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS", UBICADO EN CALLE DOCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NÚMERO 96, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-17639-1.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 93 párrafo segundo, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Oficinas de Recursos Humanos", ubicado en Calle Doctor Enrique González Martínez número 96, Colonia Santa María La Ribera, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17639-1 y superficie de 695.405 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Instrumento número 10, Volumen 1 del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 10 de septiembre de 1992, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario Público número noventa y cinco del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, en el que se hizo constar el contrato de compraventa,

mediante el cual el Gobierno Federal adquirió la casa habitación ubicada en Calle Doctor Enrique González Martínez número 96, y terreno sobre el cual está construida que es el formado por los lotes 7-B-1 B (siete guión B guión uno B) y 7-B-1 (siete guión B guión uno), de la manzana 33, en la Colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de 697.66 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 93550 de fecha 4 de febrero de 2009, así como en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el Folio Real número 9423586, de fecha 4 de mayo de 1993.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TGDEGM96-01, elaborado a escala 1:150, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, adscrita a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCPF-3677-2011-T de fecha 10 de junio de 2011, y certificado el 3 de septiembre de 2024 por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual en el cuadro de notas señala que: *“EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ARROJÓ UNA SUPERFICIE DE 695.405 M2, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA CONTRA EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DE 2.255 M2 (0.32%) LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA TOLERANCIA ACEPTADA POR EL INDAABIN Y SE DEBE A LA DIFERENCIA DE EQUIPOS Y MÉTODOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS.”*.

CUARTO.- Que mediante Solicitud de Información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0688 de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto al inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *“INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA”,* así mismo comunicó que *“POR COLINDAR CON INMUEBLES DE VALOR ARTÍSTICO (JOSÉ ANTONIO ALZATE NUMS. 60, 62 Y 64) SE RECOMIENDA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.”*.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1045 de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo: *“... no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de éstos y se ubica fuera de los límites de una zona histórica...”* y que *“Por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra con excavación es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico...”*.

SEXTO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 0360 de fecha 8 de abril de 2024, emitida por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en Calle Doctor Enrique González Martínez, Colonia Santa María La Ribera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, asignándole el número oficial 96.

SÉPTIMO.- Que la Fiscalía General de la República mediante oficio número FGR/OM/UESII/763/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

OCTAVO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con folio número 70385-151BAYU24D de fecha 14 de noviembre de 2024, la Dirección General del Ordenamiento Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana del Gobierno de la Ciudad de México, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo, le aplican las siguientes zonificaciones: *“... H/3/10m/20 (Habitacional (Con comercio y/o Servicio en P.B. H-3-20 o 10 m), 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre). Superficie Máxima de Construcción: 1,694.36 m².”*

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, *“... en virtud de que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza la Fiscalía General de la República, por lo que no figura como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.”*

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 5/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGI/432/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/004, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado "Oficinas de Recursos Humanos", ubicado en Calle Doctor Enrique González Martínez número 96, Colonia Santa María La Ribera, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17639-1 y superficie de 695.405 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República se autoriza, previo a su realización, dicho Órgano Constitucional Autónomo, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera (específicamente ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura por colindar con inmuebles de valor artístico y ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra con excavación es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico).

QUINTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Río Pánuco, ubicado en Calle Río Pánuco número 10, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-19894-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-019-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RÍO PÁNUCO", UBICADO EN CALLE RÍO PÁNUCO NÚMERO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-19894-2.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Río Pánuco", ubicado en Calle Río Pánuco número 10, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-19894-2 y superficie de 1,560.018 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 4, Libro número 1, de fecha 5 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría Pública Número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando como suplente en el Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal de la Notaría Pública número 104, por ausencia de su titular el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, en la que se hizo constar el contrato de compraventa, a través del cual el Gobierno Federal adquirió el inmueble identificado como edificio de estacionamientos, marcado con el número 10 de la Primera calle de Río Pánuco, manzana 99, cuartel octavo, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, del entonces Distrito Federal, con superficie de 1,545.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 64937 de fecha 26 de septiembre de 2002, así como en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Real número 6267, el 15 de julio de 2002.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TG/CDMX/PAN 10, elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado el 28 de mayo de 2025, bajo el número DRPCI/7481/9-19894-2/2025-T, y certificado el 16 de junio de 2025, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, el cual en el cuadro de notas señala que: *"EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ARROJÓ UNA SUPERFICIE DE 1,560.018 m², CON UNA DIFERENCIA DE 15.018 m² QUE REPRESENTA EL 0.972%, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES TOLERABLES PERMITIDOS POR EL INDAABIN CONFORME AL CRITERIO TÉCNICO CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL", SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO A SU ANTECEDENTE DE PROPIEDAD"*.

CUARTO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con folio número 11247-151LOJO20 de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección de Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo le aplica la zonificación: *"...HABITACIONAL TIPO "B", altura hasta 5 niveles ó 15 metros de altura"*.

QUINTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0694, de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

SEXTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1037, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo: *"...no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de éstos y se ubica fuera de los límites de una zona histórica..."* y que *"Por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra, con excavación, es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico..."*.

SÉPTIMO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/549/2025 de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

NOVENO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 21/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número DGPGI/489/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el DICTAMEN/2025/020, en el que determinó que el inmueble objeto del presente, no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado "Río Pánuco", ubicado en Calle Río Pánuco número 10, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-19894-2 y superficie de 1,560.018 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República se autoriza, previo a su realización, dicho Órgano Constitucional Autónomo, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, específicamente ante la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, asimismo, deberá obtener el Visto Bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como el de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

QUINTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscríbese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Delegación Estatal Cuernavaca, ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-4760-1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-020-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN ESTATAL CUERNAVACA", UBICADO EN BOULEVARD CUAUHNÁHUAC NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, CÓDIGO POSTAL 62370, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 17-4760-1.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Delegación Estatal Cuernavaca", ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-4760-1 y superficie de 9,991.392 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Instrumento número 8, volumen 1, de fecha 21 de septiembre de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Titular de la Notaría Pública número 9 y del Patrimonio Inmobiliario Federal actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en el que se hizo constar el contrato de compraventa a través del cual el Gobierno Federal adquirió el inmueble ubicado en la fracción "B" resultante de la división del inmueble identificado como las fracciones "A" y "D" de un predio urbano con frente al libramiento de la autopista "México-Acapulco" y a la carretera "Cuernavaca-Cuautla" en Jurisdicción de la Ayudantía de Chapultepec, correspondiente al Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 98284 de fecha 25 de noviembre de 2011, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio número 618901*1, de fecha 19 de octubre de 2011.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TG/MOR/CUER-02, elaborado a escala 1:400, aprobado y registrado el 10 de octubre de 2024, bajo el número DRPCI/7367/17-4760-1/2024/T, y certificado el 24 de octubre de 2024, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, el cual en el cuadro de notas señala que: *"EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ARROJÓ UNA SUPERFICIE DE 9,991.392 M2, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE SUPERFICIE DE 8.608 M2 (0.09 %) EN DISMINUCIÓN CONTRA LA SEÑALADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8, POR LO QUE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE CORRECTO CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS Y PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN A LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL"; SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO A SU ANTECEDENTE"*.

CUARTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1008 de fecha 29 de mayo de 2023, del Centro INAH Morelos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo: *"...no está considerado como monumento histórico, no colinda con monumento histórico alguno y no se ubica dentro de alguna zona de protección patrimonial"*.

QUINTO.- Que mediante Constancia de Zonificación con número de oficio SDUyOP/DGDU/DUSFCyCU/1737/09/23 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo le aplica la zonificación: *"...CUA (Corredor Urbano de Uso Mixto) y un entorno habitacional H2 con una densidad bruta de población de 200 hab/Ha"*.

SEXTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0792 de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

SÉPTIMO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de control 0092/AL/07/02/25 de fecha 07 de febrero de 2025, la Directora de Licencias de Construcción, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en Calle Boulevard Cuauhnáhuac, Colonia Flores Magón Primer Fraccionamiento, Delegación Miguel Hidalgo y Costilla, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, asignándole el número oficial 103.

OCTAVO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/509/2025 de fecha 9 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 16/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGI/485/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el DICTAMEN/2025/017, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado “Delegación Estatal Cuernavaca”, ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-4760-1 y superficie de 9,991.392 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y LA C.P.A. MORAYMA RUBÍ JOVEN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ESQUITÍN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD PRIMARIA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 07 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2030, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Puebla.
- II. Que en apego a las Cláusulas TERCERA, CUARTA y DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2025 en el Estado de Puebla, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.
- III. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la aportación de recursos, las "PARTES" acordaron lo siguiente:

“APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, por un monto de hasta **\$102,651,278.00 (Ciento dos millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$72,651,278.00 (Setenta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y

2. Hasta la cantidad de **\$30,000,000.00 (Treinta millones de Pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025 publicado en fecha 18 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

...
...
...
...
...
...”

IV. Las “PARTES” acordaron en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo siguiente:

“DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

V. Que en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Puebla

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	72,651,278.00	30,000,000.00	102,651,278.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	61,073,368.00	30,000,000.00	91,073,368.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Puebla
Calendario de Ejecución 2025
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		72,651,278.00	30,000,000.00	0.00	0.00	48,194,565.00	0.00	21,746,820.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	72,651,278.00	30,000,000.00	0.00	0.00	48,194,565.00	0.00	21,746,820.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,804,000.00	0.00	0.00	0.00	1,121,600.00	0.00	1,682,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	61,073,368.00	30,000,000.00	0.00	0.00	41,808,619.00	0.00	16,554,856.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,773,910.00	0.00	0.00	0.00	5,264,346.00	0.00	3,509,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Puebla
Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	35,631,136.00	10,000,000.00	45,631,136.00	Proyecto	9
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	3,837,339.00	0.00	3,837,339.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	18,895,000.00	18,800,000.00	37,695,000.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	69,941,385.00	28,800,000.00	98,741,385.00	Proyectos	23
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ²	2,709,893.00	1,200,000.00	3,909,893.00		
TOTAL	72,651,278.00	30,000,000.00	102,651,278.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,803,930.00	0.00	1,803,930.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,000,070.00	0.00	1,000,070.00	Proyecto	1
TOTAL	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	19,999,012.00	0.00	19,999,012.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	2,755,756.00	0.00	2,755,756.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	2,644,136.00	0.00	2,644,136.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	1,086,241.00	0.00	1,086,241.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	5,974,329.00	5,000,000.00	10,974,329.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	2,041,662.00	0.00	2,041,662.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta Centroamericana	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	130,000.00	0.00	130,000.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Caña de Azúcar	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	35,631,136.00	10,000,000.00	45,631,136.00	Proyectos	9

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	3,837,339.00	0.00	3,837,339.00	Proyecto	1
TOTAL	3,837,339.00	0.00	3,837,339.00	Proyectos	1

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	5,931,500.00	1,584,000.00	7,515,500.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,653,500.00	0.00	5,653,500.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	3,720,000.00	0.00	3,720,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	520,000.00	0.00	520,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviar	570,000.00	0.00	570,000.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonitaria	2,000,000.00	14,216,000.00	16,216,000.00	Proyecto	1
2025 Fortalecimiento a la Trazabilidad y Rastreabilidad Pecuaria	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	18,895,000.00	18,800,000.00	37,695,000.00	Proyectos	8

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	1,770,000.00	0.00	1,770,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,303,910.00	0.00	2,303,910.00	Proyecto	1
TOTAL	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00	Proyectos	3

- VI.** Que, por oficio B00.06.01.229-2025, suscrito por el Lic. Rafael Gómez Oскоy, de fecha 03 de abril de 2025, hizo de conocimiento al Ing. Roberto Alvarado Molina, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, de la aplicación de una reserva de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Servicio Nacional con folio de adecuación presupuestal MAP 2025-8-510-331, afectando al programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en específico a los componentes I, II y III (federalizado).
- VII.** Que, por oficio B00.00.02.0772-2025, signado por el Ing. Roberto Alvarado Molina, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, hizo de conocimiento a la Mtra. Ana Laura Altamirano Pérez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidenta del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla (FOFAEP), la redistribución de recursos de los Componentes Presupuestales, considerando la reserva aplicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al componente de Campañas Fitozoosanitarias por un monto de \$2,461,050.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar la ministración del recurso a las Instancias Ejecutoras en tanto y no se formalizara el Convenio Modificadorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025.

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas y Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales, y redistribución de los recursos estatales convenidos.

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

- I. 1.** Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificadorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas y Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- I. 2.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción del presente Convenio Modificadorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificadorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a la “APORTACIÓN DE RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

“APORTACIÓN DE RECURSOS.”

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” por un monto de hasta **\$100,190,228.00 (Cien millones ciento noventa mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

- Hasta la cantidad de **\$70,190,228.00 (Setenta millones ciento noventa mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
- Hasta la cantidad de **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025 publicada en fecha 18 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SEGUNDA. Las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas y Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

Puebla

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	70,190,228.00	30,000,000.00	100,190,228.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	58,612,318.00	30,000,000.00	88,612,318.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Puebla
 Calendario de Ejecución 2025
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				70,190,228.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,480,335.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	70,190,228.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,480,335.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	2,804,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,804,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	58,612,318.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,902,425.00	30,000,000.00	2,709,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	8,773,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,773,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Puebla
Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	34,128,656.00	9,600,000.00	43,728,656.00	Proyecto	9
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	3,675,526.00	0.00	3,675,526.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	18,098,243.00	19,200,000.00	37,298,243.00	Proyecto	7
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	67,480,335.00	28,800,000.00	96,280,335.00	Proyectos	22
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ²	2,709,893.00	1,200,000.00	3,909,893.00		
TOTAL	70,190,228.00	30,000,000.00	100,190,228.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,803,930.00	0.00	1,803,930.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,000,070.00	0.00	1,000,070.00	Proyecto	1
TOTAL	2,804,000.00	0.00	2,804,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	19,155,702.00	0.00	19,155,702.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	2,639,552.00	0.00	2,639,552.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	2,532,639.00	0.00	2,532,639.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	1,040,437.00	0.00	1,040,437.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	5,722,406.00	4,800,000.00	10,522,406.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,955,570.00	0.00	1,955,570.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta Centroamericana	957,832.00	0.00	957,832.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	124,518.00	0.00	124,518.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria – Caña de Azúcar	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	34,128,656.00	9,600,000.00	43,728,656.00	Proyectos	9

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	3,675,526.00	0.00	3,675,526.00	Proyecto	1
TOTAL	3,675,526.00	0.00	3,675,526.00	Proyectos	1

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	5,874,743.00	1,581,465.60	7,456,208.60	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,603,500.00	0.00	5,603,500.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	3,650,000.00	0.00	3,650,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	470,000.00	0.00	470,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	2,000,000.00	14,738,534.40	16,738,534.40	Proyecto	1
2025 Fortalecimiento a la Trazabilidad y Rastreabilidad Pecuaria	0.00	2,880,000.00	2,880,000.00	Proyecto	1
TOTAL	18,098,243.00	19,200,000.00	37,298,243.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	1,770,000.00	0.00	1,770,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,303,910.00	0.00	2,303,910.00	Proyecto	1
TOTAL	8,773,910.00	0.00	8,773,910.00	Proyectos	3

TERCERA. Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 22 días del mes de julio del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde.**- Rúbrica.- La Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Puebla, C.P.A. **Morayma Rubí Joven.**- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Mtra. **Ana Laura Altamirano Pérez.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Producción y Productividad Primaria, C. **José Francisco Esquitín Alonso.**- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Primera Sala Regional del Golfo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (con sede en Xalapa, Veracruz) dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, promovido por la empresa Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal, el ciudadano Rafael Salomón Barradas, mediante sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, declaró la nulidad de la resolución administrativa contenida en el oficio número AR07/M-VIIIIB/5328 de fecha 4 de diciembre de 2024, dictada dentro del procedimiento administrativo sancionador número 024/PAS/2024, por el Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente: 024/PAS/2024.

CIRCULAR No. AR07- 04/2025.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ) DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, PROMOVIDO POR LA EMPRESA “BIOSOLUTIONS SUSTAINABLE ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO RAFAEL SALOMÓN BARRADAS, MEDIANTE SENTENCIA DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO AR07/M-VIIIIB/5328 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR NÚMERO 024/PAS/2024, POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTONCES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presentes.

Esta autoridad hace de su conocimiento que por sentencia de catorce de mayo de dos mil veinticinco, la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (con sede en Xalapa, Veracruz), emitió sentencia definitiva dentro del juicio de nulidad número **0073-2025-02-C-30-01-01-02-L**, promovida por la empresa "Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V.", a través de su representante legal, el Ciudadano Rafael Salomón Barradas, en el cual se resolvió lo siguiente:

"(...)

*En ese sentido, la enjuiciada emitió y notificó el acto combatido en contravención de lo establecido por el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo que conlleva a declarar la **nulidad de la resolución AE07/M-VIIIB/5328 suscrita el 4 de diciembre de 2024 en el expediente administrativo 024/PAS2024**, al ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 51, fracción IV y fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.*

(...)

*Con fundamento en los artículos **50, 51, fracción IV, y 52 fracción II**, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, esta Sala:*

RESUELVE

"...I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;

*II. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada, precisada en el resultando 1 del presente fallo..."*

(...)

En ese sentido, en estricto cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo sancionador número **024/PAS/2024** del que deriva el juicio contencioso administrativo 0073-2025-02-C-30-01-01-02-L, mediante oficio no. SABG/OIC120/AR-F/3531/2025 se emitió un acuerdo en fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**, en el que se dejó insubsistente la resolución No. **AR07/M-VIIIB/5328** suscrita el **cuatro de diciembre dos mil veinticuatro**, por el Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador No. 024/PAS/2024, así como, se dejó sin efectos la Circular AR07-01/2025 de trece de enero de dos mil veinte cinco, mediante la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las sanciones impuestas a la empresa "Biosolutions Sustainable Energy, S. de R.L. de C.V.", consistentes UNA MULTA por la cantidad de \$1'833,085.80 (un millón ochocientos treinta y tres mil ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.), equivalente a 570 (UMA's), así como, UNA INHABILITACIÓN, por el termino de TRES AÑOS, para participar de manera directa en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

01-CM-SaNAS-COL/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.- ...

...
...
...
...
...”

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$80,002,800.80 (OCHENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS 80/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$45,552,219.48 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 48/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$34,450,581.32 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 32/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Colima.

...
...
...
...
...
...
...”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3
4
5
6
7
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10

...
Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:
...

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025
Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

ANEXO 2

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		
	1 SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS			
	2 PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS		
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS		
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS		
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS		
2	Prevención y Control del Cáncer	CC091	824,045.00	2,467,610.08	3,291,655.08
3	Igualdad de Género	PG040	3,506,102.00	0.00	3,506,102.00
Total P020			19,529,733.88	5,538,030.88	25,067,764.76

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

Total			45,552,219.48	34,450,581.32	80,002,800.80
--------------	--	--	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o modificaciones

ANEXO 3**RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$45,552,219.48 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 48/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

**Calendario
(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	4,330,147.00
GRAN TOTAL		45,552,219.48

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.
(Pesos)**

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)**

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Prevención y Control del Cáncer	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Abril	824,045.00
Total Prevención y Control del Cáncer	824,045.00
Total Prevención y Control del Cáncer	824,045.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Abril	3,506,102.00
Total Igualdad de Género	3,506,102.00
Total Igualdad de Género	3,506,102.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4,330,147.00

GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	4,330,147.00
--	---------------------

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
SIN CAMBIOS								
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	8,000.0000	1	8,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyector para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
TOTALES							6,798,559.00	6,460,122.38

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		15,432,337.65	13,521,300.33	28,953,637.98

...
...

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Técnico Radiólogo Técnico en radiología e imagen	20,404.0000	5.0	102,020.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Medico Especialista A Médico Radiólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
TOTALES							2,749,531.50	3,521,521.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		9,473,196.50	7,125,385.00	16,598,581.50

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
SIN CAMBIOS							
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	40.00	8,160.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	19118.00	324,241.28
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas. GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	192.00	93,542.40
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	625.00	149,375.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	186.00	608,964.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS	370.6896	3462.00	1,283,327.40

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO),			
TOTAL							5,538,030.88

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)					34,450,581.32		
---------------------------	--	--	--	--	----------------------	--	--

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	4.33%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.30%	6.80%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres de 40 a 69 años de edad sin derechohabiencia tamizadas con mastografía	Mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con mastografía	6.30%	7.14%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, C.P. **Victor Manuel Torrero Enríquez**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, C.P. **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

01-CM-SaNAS-DGO/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MOISÉS NÁJERA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.- ...

...
...
...
...
...”

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$110,945,997.83 (CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 83/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$52,416,663.01 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 01/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$58,529,334.82 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 82/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

...
...
...
...
...
...
...
...”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3
4
5
6
7
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10

...
...
...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

...

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

ANEXO 2

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	SIN CAMBIOS			
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		900,000.00	0.00	900,000.00
	5 Dengue	EE020	900,000.00	0.00	900,000.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	SIN CAMBIOS			
4	Emergencias en Salud	SIN CAMBIOS			
Subtotal			900,000.00	492,902.45	1,392,902.45
Total P018			3,703,724.35	522,678.45	4,226,402.80

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		
	1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS		
	2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS		
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS		
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS		
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS		
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS		
2	Prevención y Control del Cáncer	CC091	1,004,670.00	2,455,406.71	3,460,076.71
3	Igualdad de Género	PG040	3,519,302.00	0.00	3,519,302.00
Total P020			24,332,938.84	10,632,339.75	34,965,278.59

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

Total			52,416,663.01	58,529,334.82	110,945,997.83
--------------	--	--	----------------------	----------------------	-----------------------

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o modificaciones

ANEXO 3**RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$52,416,663.01 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 01/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

**Calendario
(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	5,423,972.00
GRAN TOTAL		52,416,663.01

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.
(Pesos)**

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)**

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Prevención y Control del Cáncer	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	1,004,670.00
Total Prevención y Control del Cáncer	1,004,670.00
Total Prevención y Control del Cáncer	1,004,670.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,519,302.00
Total Igualdad de Género	3,519,302.00
Total Igualdad de Género	3,519,302.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4,523,972.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
Dengue	
P018 Abril	900,000.00
Total Dengue	900,000.00
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	900,000.00
TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	900,000.00

GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	5,423,972.00
--	---------------------

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
SIN CAMBIOS								
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	32,000.0000	1	32,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyectoros para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	1,200.0000	1	1,200.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	de 1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
TOTALES							8,636,883.50	7,336,682.84

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
SIN CAMBIOS								
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue	7.3.1	44105	Sin clave de Compendio Brigadista con sueldo de \$7,500 por 2 meses	15,000.0000	60	900,000.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
SIN CAMBIOS								
4	Emergencias en Salud							
SIN CAMBIOS								
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)							
SIN CAMBIOS								
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometaabólicas			SIN CAMBIOS				
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento			SIN CAMBIOS				
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales			SIN CAMBIOS				
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas			SIN CAMBIOS				
TOTALES							6,205,264.06	5,636,872.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		19,065,656.91	16,694,541.60	35,760,198.51

...

...

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Técnico Radiólogo Técnico en radiología e imagen	20,404.0000	5.0	102,020.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Técnico Radiólogo Técnico en radiología e imagen	20,404.0000	5.0	102,020.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Medico Especialista A Médico Radiólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 Capturista	15,721.0000	5.0	0.00	78,605.00
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
TOTALES							3,408,517.50	4,950,855.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		6,755,201.50	9,901,263.00	16,656,464.50

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
SIN CAMBIOS							
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	20.00	4,080.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	2000.00	33,920.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas. GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	70.00	34,104.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	200.00	47,800.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) ,	370.6896	5845.00	2,166,680.71

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Ramo 12	Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario) Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)	1,688.2200	100.00	168,822.00
TOTAL							10,632,339.75

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)	58,529,334.82
---------------------------	----------------------

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	6.30%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.37%	4.90%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres de 40 a 69 años de edad sin derechohabencia tamizadas con mastografía	Mujeres de 40 a 69 años sin derechohabencia	Cobertura anual de tamizaje con mastografía	6.30%	9.75%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Personas con resultado de mastografía BI-RADS 4/BI-RADS 5 con biopsia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con toma de Biopsia a personas con mastografía BIRADS 4 Y 5	90.00%	90.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
SIN CAMBIOS								
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.5	Dengue	7.3.1*	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
SIN CAMBIOS								
4	Emergencias en Salud							
SIN CAMBIOS								
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
SIN CAMBIOS								
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
SIN CAMBIOS								
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
SIN CAMBIOS								
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
SIN CAMBIOS								
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas							
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

* - indicadores que se adicionan a los establecidos en el Convenio Específico

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Dr. **Moisés Nájera Torres**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y de Administración, Lic. **Franklin Corlay Aguilar**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción II, 22, 24 y 29, párrafo tercero, 31 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 47, 48, 49 y 58 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 primer párrafo de su Reglamento y 24 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, y a lo dispuesto en el Acuerdo E-01/2025-1 emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

ÍNDICE

1. **Señalamiento del origen de los recursos del programa**
2. **Siglas y acrónimos**
3. **Fundamento normativo**
4. **Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo**
5. **Objetivos**
6. **Vinculación de los objetivos del Programa Institucional y el Programa Sectorial de Salud 2025-2030**
7. **Estrategias y líneas de acción**
8. **Indicadores y metas**
9. **Referencias**

1. Señalamiento del origen de los recursos del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

2. Siglas y acrónimos

CAINER: Consulta de Atención Integral de Enfermedades Respiratorias.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DNA: Deoxyribonucleic acid (ácido desoxirribonucleico).

ECMO: Extra Corporeal Membrane Oxigenation (Oxigenación por membrana extracorpórea).

EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

Estatuto: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

INCMNSZ: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

INER: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

LaNSBioDyT: Laboratorio Nacional de Soluciones Biomiméticas para Diagnóstico y Terapia.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Programa Institucional: Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

PSS: Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

RNA: Ribonucleic acid (ácido ribonucleico)

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

3. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. párrafo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, asimismo establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte acorde a lo señalado en los artículos 1, 2, fracción IV, 9 y 17, fracción II de la Ley de Planeación que en lo conducente establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos de la citada Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo. Los ejecutores del gasto serán responsables de llevar a cabo la administración por resultados, esto implica que deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas de manera eficiente y oportuna.

En cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, el cual dentro de sus objetivos es consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

Asimismo, el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2025, establece como uno de sus objetivos 1.- "Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población", 2.- "Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria", 3.- "Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población", 4.- "Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población", 5.- "Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población" y 6.- "Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables".

Adicionalmente, otorgar servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al que se apega el INER para materializar el derecho a la protección de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad de la Administración Pública Federal ha tenido a bien identificar diversas cuestiones sociales que afectan a la población en general, mismas que se han señalado con la finalidad de ser subsanadas a través de procedimientos internos que se llevarán a cabo, y que se encuentran plasmados en el presente Programa Institucional; por lo que el INER será el responsable de llevar a cabo la publicación de este Programa en el Diario Oficial de la Federación, así como de dar seguimiento puntual a cada una de las estrategias establecidas en el mismo.

4. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, el (INER) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal *en el campo de padecimientos del aparato respiratorio, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y prestar atención médica integral de forma gratuita, servicios de salud de alta especialidad, medicamentos y demás insumos asociados a las personas que no cuentan con seguridad social, bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión, cuyo ámbito de competencia es todo el territorio nacional. Los/as pacientes que son atendidos/as en el Instituto, y cuenten con derechohabiencia en algún Sistema de Seguridad Social, serán clasificados conforme al nivel socioeconómico que determine la*

metodología de clasificación socioeconómica de pacientes, en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud; y en caso de que la persona usuaria carezca de recursos económicos para cubrir su atención, se deberá eximir del cobro de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

El INER otorga sus servicios de salud principalmente a la población que no cuenta con una seguridad social por ser considerado un sector vulnerable, lo que no quiere decir que a la población que cuente con derechohabencia le sea negado el servicio, pues incluso resulta pertinente acotar que se ha otorgado a diversos derechohabientes que aún y cuando se encuentran cotizando ante otros Institutos de Salud, privilegiando su derecho a la salud, se les ha atendido el padecimiento que les aqueja.

Que con fundamento en los artículos 3, fracción II bis, 35, primer párrafo y 77 bis 1, primer párrafo, de la Ley General de Salud, que establecen:

Artículo 30.- *En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:*

II bis. *La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.*

Artículo 35.- *Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.*

Artículo 77 bis 1.- *Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.*

Asimismo, conforme al artículo 3 del Estatuto, aprobado en la Centésima Vigésima Sexta reunión de trabajo de la H. Junta de Gobierno celebrada el 24 de abril de 2025, para el cumplimiento de su objeto el Instituto desarrolla las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio-médicas en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, y sus efectos sistémicos para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de pacientes, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como divulgar información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Realizar y fomentar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio y la medicina crítica, así como en aquellas áreas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación; enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Expedir constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Formular, desarrollar y difundir programas de Educación para la Salud con especial interés en las enfermedades respiratorias y la medicina crítica que más frecuentemente afectan a la población mexicana;
- VIII. Prestar atención médica integral de alta especialidad de forma gratuita a las personas que no cuentan con seguridad social que incluya atención médica integral, medicamentos y demás insumos asociados considerando aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en el ámbito de los padecimientos del aparato respiratorio y sus repercusiones sistémicas, bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión y con base en el catálogo de servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- IX. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica integral y que padezca una afección respiratoria primaria, hasta el límite de su capacidad instalada;

- X.** Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, la medicina crítica y sus efectos sistémicos;
- XI.** Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio y del/a paciente críticamente enfermo/a, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XII.** Asesorar en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio, y sus efectos sistémicos a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XIII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios del aparato respiratorio;
- XIV.** Contribuir con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas relacionadas con los padecimientos del aparato respiratorio y sus efectos sistémicos;
- XV.** Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

El INER, desde su fundación en 1936, como el Sanatorio para Enfermos de Tuberculosis de Huipulco, se ha caracterizado por brindar atención con calidad y calidez, principalmente a algunos de los grupos más desprotegidos de nuestro país. Al paso de los años, el INER se ha establecido como un baluarte de la medicina en México. Es un ejemplo de atención médica especializada, generador de conocimientos y responsable de la formación de la mayoría de los recursos humanos en la materia.

Ha evolucionado de la antigua atención de los enfermos de tuberculosis, al cuidado e investigación de las enfermedades respiratorias, la medicina crítica y sus efectos sistémicos. Entre estas enfermedades, se encuentran las infecciones respiratorias (tuberculosas y no tuberculosas), el asma, el tabaquismo, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el cáncer pulmonar, la apnea del sueño y las enfermedades pulmonares intersticiales.

A través de poco más de ocho décadas, el INER ha experimentado un gran desarrollo; en los últimos treinta años, éste ha sido vertiginoso y exponencial. Los padecimientos respiratorios cada vez se incrementan más, no así su presupuesto asignado, por lo que en los últimos años el presupuesto ha sido insuficiente para cubrir en su totalidad las necesidades de operación del mismo; como lo es la renovación de equipo médico, mantenimiento de infraestructura, incremento en cuotas de servicios básicos, entre otros; situación que ha obligado a buscar diversas fuentes de financiamiento para hacer frente a dichas necesidades y refrendar el compromiso del INER de proporcionar atención médica de alta especialidad de manera oportuna y de calidad a la población sin seguridad social que así lo requiera; considerando siempre que la salud pública y la atención médica debe contener tres elementos: universalidad, equidad y calidad.

Considerando el eje principal de Humanismo Mexicano, que significa "Por el bien de todos, primeros los pobres", el compromiso de República sana bajo el principio de acceso universal a los servicios de atención médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030. El INER elabora su Programa Institucional teniendo como referencia el Eje General 2 Desarrollo con el Bienestar y Humanismo, objetivos 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad, oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población y 2.8 Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad así como el Eje Transversal 2 Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional, se establecieron 4 objetivos.

Tomando como referencia el Objetivo 1 del PSS Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población este Instituto Nacional de Salud, estableció el primer objetivo de Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.

Las enfermedades respiratorias crónicas han mostrado un incremento sostenido en las últimas décadas como resultado de estilos de vida poco saludables, como son el tabaquismo, contaminación ambiental y exposición a biomasa, y el impacto pulmonar de diversas enfermedades sistémicas, entre otros factores. Patologías como la EPOC, las enfermedades intersticiales difusas del pulmón, los tumores malignos, infecciones agudas graves y secuelas de infecciones crónicas, el asma, enfermedades respiratorias del dormir que cursan con hipoventilación, y pacientes con enfermedades raras como son la fibrosis quística y algunas

enfermedades neuromusculares, no solo generan un deterioro anatomofuncional, sino que también disminuyen de manera significativa la calidad de vida, aumentan los costos de atención y, en muchos casos, requieren medidas prolongadas de apoyo respiratorio. A ello se suma que la edad avanzada suele coexistir con enfermedades respiratorias crónicas, lo que convierte a la población geriátrica en un grupo altamente vulnerable a complicaciones graves y mortalidad. En este contexto, la medicina crítica desempeña un papel fundamental, ya que aporta las herramientas diagnósticas y terapéuticas necesarias para el manejo oportuno de las exacerbaciones y de los cuadros de insuficiencia respiratoria compleja, ofreciendo mayores posibilidades de supervivencia y recuperación funcional. En México, el progresivo envejecimiento poblacional incrementará de manera notable la demanda de servicios especializados, y se estima que en las próximas décadas millones de personas de este grupo recurrirán con mayor frecuencia a los establecimientos de salud.

Este Instituto Nacional de Salud, seguirá siendo el referente nacional en la atención médico-quirúrgica de los padecimientos más complejos y desafiantes que afectan a la población de todas las edades, tanto de la Ciudad de México como de los estados de la República que tienen mayor influencia para referirnos los casos que solo son posibles de atender en este Instituto. Es innegable que las enfermedades respiratorias están en aumento debido a factores de riesgo como el tabaquismo, la exposición al humo de leña, el cambio climático, la contaminación ambiental, las infecciones y las enfermedades crónicas no transmisibles. Estos factores impactarán en el número de solicitudes de atención, tanto en el Servicio de Urgencias Respiratorias, mediante códigos estructurados como el de hemoptisis y el de vía aérea estrecha, diseñados para salvaguardar la vida de los/as pacientes, así como en el ámbito ambulatorio.

Para hacer frente a estos desafíos, en el Programa Institucional 2025-2030, se priorizan todos los aspectos de la medicina de alta especialidad. Se enfatizará en la atención prioritaria de pacientes referidos, a través de un equipo multidisciplinario que trabajará en colaboración con áreas y clínicas especializadas, como aquellas que abordan enfermedades intersticiales del pulmón, asma y EPOC, entre otras. A estos pacientes se les ofrecerán tratamientos médicos que incluyan las tecnologías más avanzadas, como la cirugía robótica y el trasplante pulmonar.

Los retos en el manejo de las enfermedades respiratorias en México son significativos, pero esta visión hacia 2030 nos proporciona un marco estratégico para abordarlos. La gestión médica, la calidad de la atención y la colaboración interinstitucional son esenciales para mejorar la salud pública. Solo a través de un enfoque coordinado y comprometido será posible reducir la carga de estas enfermedades y alcanzar las metas establecidas en el programa sectorial de salud.

El servicio de cirugía torácica del INER es un centro de referencia a nivel nacional y ha tenido un incremento importante en la demanda de atención quirúrgica de alta especialidad. Es de relevancia mencionar el programa de cirugía robótica torácica, con dos años de haberse implementado en el INER se encuentra en constante actualización para que esta tecnología sea aplicada a otras especialidades dentro del instituto.

Considerando que la mayoría de la población que atiende el INER proviene de sectores de bajos recursos económicos, resulta indispensable establecer estrategias que garanticen el acceso a atención médica integral, incluyendo los servicios de medicina crítica, a toda la población no afiliada a instituciones de seguridad social. Con ello se asegurará que los grupos más desprotegidos puedan ejercer efectivamente su derecho a la salud, tal como lo mandata el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En alineación al mismo Eje General del PND y Objetivo 2 del PSS Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria, el segundo objetivo institucional corresponde en Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines.

Aunado a lo anterior la formación de médicos especialistas actualmente transita acorde al desarrollo tecnológico, la innovación educativa y la calidad de la misma. Si bien siempre será importante el aprendizaje de la medicina al lado del paciente, también se debe reconocer que introducir los nuevos métodos virtuales de enseñanza favorecen que el ensayo de procedimientos de la realidad clínica pueda repetirse las veces que sean necesarias hasta su dominio ideal, sin molestar ni arriesgar a pacientes enfermos. Las herramientas actualmente disponibles incluyen simuladores de endoscopia respiratoria alta y baja, ventilación mecánica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos. La gravedad de las enfermedades respiratorias agudas y crónicas en muchos casos progresa al límite de comprometer la vida de los/as pacientes; por ello, se requiere de la formación de médicos/as especialistas con la capacidad de atender tanto al enfermo ambulatorio como al que se encuentra en estado crítico.

Por tal motivo se hace indispensable el establecimiento y uso de nuevas herramientas que permitan mejorar el conocimiento para la atención a problemas de salud del aparato respiratorio; lo que conlleva a incrementar la oferta de servicios especializados de salud repercutiendo en menores tasas de mortalidad, menor tiempo de recuperación de los/as pacientes y diagnósticos precisos sobre enfermedades actuales y emergentes.

A partir de la necesidad sanitaria que México enfrenta debido a la alta prevalencia e impacto de las enfermedades respiratorias, este Instituto Nacional de Salud ha redoblado esfuerzos en la formación de capital humano. Desde el año 2025, nuestros especialistas en el campo de las enfermedades respiratorias y áreas afines contarán con sólido conocimiento, habilidades clínicas avanzadas y capacidad de investigación, elevando la atención médica a los más altos estándares. Esta estrategia asegura que para 2030, el país dispondrá de un mayor número de profesionales altamente calificados para manejar la complejidad de patologías como el asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades intersticiales y tumores del aparato respiratorio, impactando positivamente en la calidad de vida de los/as pacientes y reduciendo la alta carga sanitaria y económica que estas representan.

En lo que se refiere al tercer objetivo institucional Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio, este se encuentra alineado también al Eje General 2 del PND, Objetivo 5 del PSS Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población. La investigación es el objetivo primario de los Institutos Nacionales de Salud. En el INER se lleva a cabo investigación de alto nivel; sin embargo, la contribución de la investigación clínica en el desarrollo científico institucional, ha sido limitada. El gran número de pacientes atendidos, aunado a la medicina de vanguardia que se lleva a cabo en los servicios clínicos, abre la oportunidad de expandir los alcances de la investigación clínica que se lleva a cabo en el Instituto. Asimismo, la solidez en la infraestructura de los laboratorios de investigación básica del INER y su apertura a la investigación multidisciplinaria, propicia el fortalecimiento de la investigación.

El INER dará continuidad a diversos programas de investigación en temas de gran relevancia que aporten innovación en el desarrollo de investigación científica y nuevos conocimientos a la salud en el ámbito respiratorio en el territorio nacional y llevará a cabo esfuerzos hacia la generación de conocimiento que responda a prioridades nacionales, incorporando enfoques de género e interculturalidad, revisando los criterios de evaluación del SNII y promoviendo la colaboración interdisciplinaria. Solo mediante una estrategia integral y sostenida será posible posicionar la investigación en salud como eje transformador para el desarrollo social, económico y científico del país.

En alineación con el Objetivo 5 Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud del PSS, se estableció el objetivo 4 Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos. En 2025, la Unidad de Ciencia de Datos en Salud se encuentra en una etapa inicial de modernización tecnológica y educativa. El porcentaje de personal médico que ha acreditado módulos de actualización crítica en la plataforma Moodle es del 37%, lo que evidencia que la capacitación digital aún no alcanza a la mayoría del personal. Si bien existen plataformas digitales operativas y proyectos de automatización en marcha, la integración entre sistemas informáticos y la actualización de equipos son procesos que apenas comienzan.

La estrategia institucional está enfocada en fortalecer la integración y modernización del sistema nacional de salud, mediante el diseño de sistemas de información que permitan conocer en tiempo real los resultados en la prestación de servicios. Se busca implementar flujos automatizados de información que vinculen los cambios en protocolos de atención con la generación inmediata de módulos de capacitación obligatoria, asegurando la actualización continua y pertinente del personal médico.

Para el año 2030, el Departamento de Ciencia de Datos en Salud aspira a consolidar un sistema digital integrado y eficiente, donde la capacitación digital sea universal y obligatoria para todo el personal médico. El objetivo es alcanzar una cobertura cercana al 59.5% de acreditación en módulos críticos, reflejando una cultura institucional de actualización permanente y adaptación tecnológica.

La visión contempla sistemas interoperables y automatizados, capaces de generar y analizar datos en tiempo real, actualizar protocolos de atención, promover la capacitación y la formación continua de las personas servidoras públicas y del personal médico, respectivamente. Este avance permitirá mejorar la calidad y seguridad de la atención médica, optimizar los procesos clínicos y administrativos, y posicionar al Instituto como referente nacional en innovación y gestión digital en salud, la modernización tecnológica impactará en la mejora de la atención y la capacidad institucional para responder a los retos futuros.

En este sentido, el Programa Institucional se basa en la continuidad y la innovación. Continuidad de actividades que han mostrado progreso para la institución y sus personas usuarias, y que representan una actividad de superación de las personas trabajadoras, servicios y procesos. Innovación de programas de salud, áreas de oportunidad y proyección del INER hacia la comunidad nacional e internacional.

5. Objetivos

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	
1.	Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.
2.	Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines.
3.	Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio.
4.	Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos.

5.1 Relevancia del Objetivo: Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.

La relevancia de este objetivo consiste en su relación con las prioridades manifestadas por el Gobierno Federal, en el ámbito de la salud, conforme a lo establecido en el PND.

Asimismo, se busca favorecer el acceso universal de la población mexicana a la atención médica integral de alta especialidad con oportunidad y eficacia, a través de proporcionar servicios con calidad y seguridad, sin importar la condición social en cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Para lograr estos objetivos es indispensable trabajar en varias líneas de trabajo que permitan otorgar atención de calidad a la población con padecimientos respiratorios de alta complejidad, correspondientes a un tercer nivel de atención.

El INER cuenta con el antecedente de haber sido pionero de trasplante el cual fue realizado exitosamente en 1989, y con una sobrevivida de 9 años del paciente. En los años subsecuentes se realizaron algunos más con resultados variables. Actualmente el INER ha gestionado los recursos necesarios para reactivar este programa, y cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo el trasplante pulmonar en pacientes que así lo requieren debido a la progresión de enfermedades pulmonares crónicas subyacentes.

La oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) es una forma avanzada de soporte vital que se utiliza en pacientes con insuficiencia respiratoria o cardíaca grave cuando la terapia estándar fracasa. Si bien en el pasado la ECMO se asociaba con malos resultados y altas tasas de complicaciones, los avances tecnológicos, así como el entrenamiento en el personal, han propiciado un resurgimiento de su uso y el cual repercutirá en mejores desenlaces para los pacientes.

Así mismo, el INER es referente en cirugía torácica robótica, lo cual ha permitido disminuir complicaciones perioperatorias y ayudar a que los/as pacientes se recuperen en menos días a comparación de cirugía abierta y con otras modalidades. Se pretende extender la cirugía robótica a otras especialidades como son otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello.

Otra de las líneas de acción será continuar con el programa "Consulta de Atención Integral de Enfermedades Respiratorias (CAINER)", este programa tiene la finalidad de agilizar la atención de pacientes cuya enfermedad respiratoria es sensible a tiempo y cuyo abordaje diagnóstico y/o terapéutico es prioritario. Así mismo este programa permite detectar de forma temprana y poder instaurar un manejo integral y oportuno para los/as pacientes para poder impactar en la calidad de vida.

En el INER se han implementado códigos de atención inmediata, como son el código de hemoptisis y el de vía aérea estrecha. Los/as pacientes que presentan hemoptisis o que cuentan con vía aérea estrecha, requieren de una atención inmediata, organizada y con participación multidisciplinaria que permita mejorar la supervivencia y la calidad de vida de los/as pacientes. La implementación de estos códigos ha permitido estandarizar el manejo de estas patologías, y lograr un mejor manejo interdisciplinario con mejores desenlaces.

Cómo se mencionó previamente, contamos con una población cada vez mayor de adultos de más de 65 años, y que cuentan con múltiples comorbilidades. En el INER contamos con la coordinación de geriatría y cuidados paliativos, que ha logrado mejorar la atención de los/as pacientes en este grupo de edad, que son más susceptibles a múltiples enfermedades y que requieren de un manejo especializado para mejorar su pronóstico. Así mismo se ha ido fortaleciendo los cuidados paliativos en el Instituto, para mejorar la calidad de vida de pacientes y familias que enfrentan enfermedades graves, mediante la prevención y alivio del sufrimiento físico, psicosocial y espiritual.

El INER cuenta con el servicio de medicina del sueño, donde se atienden pacientes con hipoventilación alveolar secundaria a enfermedades neuromusculares y también por obesidad. En el INER se realiza tanto el diagnóstico de estas enfermedades y se da seguimiento. El tratamiento precoz mejora la calidad de vida, el intercambio de gases diurno y la supervivencia de los/as pacientes. A nivel nacional existen pocos centros que atiendan a pacientes con dichas características.

La fibrosis quística es una enfermedad congénita rara, que afecta a pacientes en edad pediátrica, sin embargo, gracias a la detección oportuna y al manejo adecuado de los/as pacientes, ha permitido mejorar la supervivencia de pacientes con dicha patología, lo que ha permitido que cada vez más pacientes lleguen a la edad adulta con esta patología. Es indispensable continuar fortaleciendo la clínica de fibrosis quística con la formación de más personal entrenado en dicha patología, contar con más recursos diagnósticos y terapéuticos, así como coordinar la transición de pacientes con esta patología desde la edad pediátrica a la edad adulta.

La planeación temprana del alta es el proceso de desarrollar un plan personalizado y anticipado de las necesidades de los/as pacientes que se encuentran hospitalizados/as, comenzando desde que ingresa el/la paciente al hospital, y que tiene la finalidad de disminuir la estancia hospitalaria, así como de asegurarnos de tener la atención centrada en el/la paciente, asegurarnos de cubrir las necesidades específicas del paciente y darles seguimiento.

1. Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad

- 1.1 Fortalecer el programa de trasplante pulmonar y el programa de ECMO, con el fin de mejorar las estrategias terapéuticas y el pronóstico de enfermedades respiratorias complejas que repercuten en la calidad de vida.
- 1.2 Consolidar el programa de cirugía robótica torácica con la finalidad de disminuir las complicaciones peroperatorias y su reincorporación a la vida productiva. Extender el programa de cirugía robótica torácica a otras especialidades como son otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello.
- 1.3 Continuar con los programas "Consulta de Atención Integral de Enfermedades Respiratorias" (CAINER) y el programa de abordaje prioritario, los cuales buscan la atención, la detección temprana, integral y oportuna de enfermedades respiratorias sensibles a tiempo, y cuyo pronóstico depende de su pronta atención.
- 1.4 Fortalecer los códigos de atención inmediata de patologías de alta complejidad, dado que tienen un alto impacto en la morbilidad y mortalidad.
- 1.5 Fortalecer la coordinación de geriatría y cuidados paliativos, para mejorar la atención de las personas mayores.
- 1.6 Continuar con la atención de pacientes con hipoventilación alveolar durante el sueño por enfermedades neuromusculares y por obesidad.
- 1.7 Fortalecer la clínica de fibrosis quística y del modelo de transición de pacientes pediátricos a la atención adulta mediante coordinación interinstitucional.
- 1.8 Continuar con el programa de planeación temprana del alta hospitalaria, con la finalidad de tener un egreso seguro y mantener la continuidad de la atención.

5.2 Relevancia del Objetivo: Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines.

En México persiste un alta prevalencia e impacto de las enfermedades respiratorias, lo que exige contar con profesionales con sólido conocimiento teórico, habilidades clínicas y capacidad de investigación en esta disciplina.

Actualmente, el asma, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, las enfermedades intersticiales pulmonares difusas, los tumores del aparato respiratorio, enfermedades pleurales y las neumonías, por mencionar algunos ejemplos, son las principales causas de atención en la Consulta Externa y en el Servicio de Urgencias Respiratorias en este Instituto Nacional de Salud de acuerdo con la Centésima Vigésima Sexta Reunión de Trabajo de la Junta de Gobierno, las cuales afectan a diferentes grupos etarios que implica un alto impacto sanitario y económico. Por otro lado, son enfermedades que requieren intervenciones oportunas y especializadas para cambiar la historia natural de la enfermedad, e incidir en la calidad de vida de los/as pacientes.

Es por ello, que se requiere fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en la formación de recursos humanos que tengan las competencias necesarias para atender las patologías respiratorias tanto conocidas como no conocidas, proporcionando una atención integral y profesional.

Por ello, la formación en el ámbito de la salud debe someterse a una adaptación constante y proactiva para responder eficazmente a las cambiantes necesidades asistenciales del entorno actual, lo que involucra incorporar los avances tecnológicos y tendencias pedagógicas. Esto se puede alcanzar con el uso de herramientas digitales, simuladores y metodologías innovadoras que enriquezcan la enseñanza, optimizando el conocimiento sólido y el desarrollo de habilidades prácticas en entornos seguros. Esto no sólo optimiza la calidad del aprendizaje, también prepara a los futuros especialistas para enfrentar un mundo cada vez más digitalizado y con mayores retos.

Si bien, el proceso de enseñanza y aprendizaje no depende de un solo elemento para su correcto desarrollo, el docente es una pieza clave. Desarrollar y actualizar las competencias pedagógicas en los profesores favorece que cuenten con herramientas didácticas, metodologías activas y enfoques centrados en los estudiantes. Esto contribuye a mejorar la experiencia educativa, fomenta el pensamiento crítico y mejora la formación de los especialistas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

La formación en el ámbito de la salud se caracteriza por un alta exigencia académica y clínica, que puede generar niveles significativos de estrés, ansiedad, depresión y agotamiento emocional en el alumnado. El cuidado de la salud mental y la promoción de ambientes educativos saludables no sólo favorecen el bienestar individual, sino que también impactan directamente en el desempeño académico y en la permanencia en los programas formativos. Implementar estrategias educativas y de vigilancia en este ámbito permite detectar oportunamente riesgos psicosociales y fomentar una cultura institucional de apoyo, respeto y equilibrio entre la vida profesional y personal.

2. Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines

- 2.1 Fortalecer la formación de recursos humanos altamente calificados en el campo de las enfermedades respiratorias y afines, con la finalidad de contar con profesionales competentes.**
- 2.2 Implementar acciones de innovación educativa con la incorporación de nuevas tecnologías educativas para optimizar la formación de recursos humanos competentes.**
- 2.3 Implementar estrategias educativas con el objeto de fortalecer la competencia docente.**
- 2.4 Promover las estrategias educativas y de vigilancia enfocadas en la salud mental en el personal médico residente y favorecer ambientes educativos saludables.**

5.3 Relevancia del Objetivo: Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio y sus efectos sistémicos.

La relevancia de este objetivo atiende al Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, Objetivo 2.8 del PND de Fomentar la investigación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad, que considera la educación humanista y científica como pilar fundamental del proyecto nacional y condición para el progreso del país.

La Dirección de Investigación del INER desarrolla y promueve investigación básica y aplicada que contribuye en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades respiratorias. Importante señalar que el INER ha tenido a bien celebrar diversos convenios de investigación.

Este Instituto Nacional de Salud tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la investigación básica, clínica y epidemiológica, en el campo de los padecimientos del aparato respiratorio y sus efectos sistémicos, para lo que se requiere de la vinculación de: recursos materiales, financieros, tecnologías de la comunicación e información (TIC's), bibliotecas digitales y contar con recursos humanos calificados que tengan un ambiente laboral adecuado.

Las personas investigadoras son responsables de proyectar su ingenio en el diseño, realización, comunicación y en muchas ocasiones, aplicación de los resultados obtenidos en sus estudios, incluyendo, la transformación de hallazgos en acciones de excelencia. La investigación científica y la producción de conocimiento deben ser la base de la práctica médica y de la enseñanza.

En este sentido, el INER dará continuidad a diversos programas de investigación en temas de gran relevancia que aporten innovación en el desarrollo de investigación científica y nuevos conocimientos a la salud en el ámbito respiratorio en el territorio nacional.

Se continúa con el convenio de colaboración con la Facultad de Ciencias de la UNAM en el centro de estudios para abordar nuevas estrategias desde el punto de vista básico, clínico y traslacional de los problemas de salud del envejecimiento y las enfermedades pulmonares crónico degenerativas. El LaNSBioDyT fue creado entre dicha Facultad, el INCMNSZ y el INER, este Laboratorio permitirá dar continuidad con el Programa de Envejecimiento, Biología Pulmonar y Enfermedades Crónico Degenerativas con la finalidad de integrar un grupo transdisciplinario centrado en la biotecnología aplicada a problemas de salud prioritarios del país. El desarrollo de proyectos en estas áreas promoverá mayor conocimiento y aplicaciones futuras para su uso clínico. Las líneas de investigación son múltiples y se establece como un programa de trabajo prioritario del INER.

En este mismo contexto, el INER continuará con el apoyo al Programa de Envejecimiento Pulmonar y Enfermedades Fibrosantes del Pulmón con el fin de explorar el proceso de envejecimiento pulmonar. Este programa inició a principios del año 1980, cuando el Dr. Moisés Selman Lama comenzó a realizar estudios clínicos incipientes sobre diferentes enfermedades intersticiales difusas, momento en el que se iniciaron los primeros proyectos con la búsqueda de un modelo experimental de fibrosis pulmonar en diversas especies animales para abordar las bases moleculares y las características clínicas del complejo grupo de enfermedades intersticiales del pulmón, así como a dilucidar los mecanismos patogénicos que llevan a la fibrosis pulmonar y destrucción del parénquima pulmonar.

De igual forma de acuerdo a las cifras proporcionadas por la OMS, los cánceres que causan un mayor número anual de muertes son los de pulmón, hígado, estómago, colon y mama. Se sabe que diversos factores como la contaminación del aire, el uso de tabaco y otras drogas inhaladas, alcoholismo, contaminación del agua y los factores genéticos del huésped contribuyen de forma significativa al desarrollo de cáncer pulmonar; sin embargo, se desconocen los mecanismos moleculares que determinan la aparición de lesiones neoplásicas. Por lo anterior, es un tema prioritario para el INER dar continuidad al Programa de Cáncer Pulmonar y Banco de Tejidos para desarrollar conocimiento científico básico y traslacional que permita diagnosticar mejor y de forma temprana la presencia de lesiones neoplásicas en pulmón, y con ello desarrollar mejores estrategias terapéuticas en cáncer pulmonar.

Asimismo, se fortalecerá el Programa de Investigación y respuesta a enfermedades infecciosas emergentes y re-emergentes con la finalidad de crear un área de diagnóstico rutinario de patógenos emergentes o re-emergentes, mediante técnicas novedosas de secuenciación de DNA o RNA. Este programa estará enfocado a realizar investigación multidisciplinaria, involucrando a diversas áreas de investigación del INER como microbiología, virología e inmunología que tendrán como objetivo implementar un área de diagnóstico rutinario de patógenos emergentes o re-emergentes, a través de técnicas novedosas de

secuenciación de DNA o RNA, que permita detectar de forma temprana la presencia de variantes genéticas en este tipo de patógenos. Esta unidad también aportará tecnología diagnóstica basada en herramientas tecnológicas de punta para identificar estos patógenos en muestras clínicas de pacientes con enfermedades respiratorias donde no se aísla el patógeno por métodos convencionales.

Se ha planteado mejorar la Unidad de Secuenciación Masiva y Biología Molecular, que permita identificar rutinariamente la variación genética en patógenos virales o bacterianos, fortaleciendo la infraestructura de equipos especializados de secuenciación masiva y equipos periféricos, así como de contar con personal altamente capacitado en biología molecular, implementando protocolos de uso de equipos y dando cumplimiento a la normas y procedimientos de la ISO 9001 15025 para el desarrollo de estas metodologías, esto permitirá el fortalecimiento y la vinculación con otras instituciones de salud en el sector salud, y académico con la finalidad de implementar redes de colaboración de forma local y nacional.

Considerando que la investigación es el objetivo primario de los Institutos Nacionales de Salud. En el INER se lleva a cabo investigación de alto nivel, sin embargo, la contribución de la investigación clínica en el desarrollo científico institucional, ha sido limitada. El gran número de pacientes atendidos aunado a la medicina de vanguardia que se lleva a cabo en los Servicios Clínicos, abre la oportunidad de expandir los alcances de la investigación clínica que se lleva a cabo en el INER.

3. Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio

- 3.1 Mantener un grupo transdisciplinario para la implementación de un programa de Envejecimiento, Biología Pulmonar y Enfermedades Crónico Degenerativas centrado en la biotecnología aplicada a problemas de salud prioritarios del país.**
- 3.2 Continuar con el Programa de Envejecimiento Pulmonar y Enfermedades Fibrosantes del Pulmón con el fin de explorar el proceso de envejecimiento pulmonar.**
- 3.3 Dar continuidad al Programa de Cáncer Pulmonar y Banco de Tejidos para desarrollar conocimiento científico básico y traslacional que permita diagnosticar mejor y de forma temprana la presencia de lesiones neoplásicas en pulmón.**
- 3.4 Fortalecer el Programa de Investigación y Respuesta a Enfermedades Infecciosas Emergentes y Re-emergentes con el objetivo de integrar un área de diagnóstico rutinario de patógenos emergentes o re-emergentes, mediante técnicas novedosas de secuenciación de DNA o RNA.**
- 3.5 Crear un laboratorio de exposición de animales a diferentes contaminantes, con el propósito de desarrollar conocimiento básico y clínico en los efectos de los principales contaminantes y emisiones de las fuentes más comunes a corto, mediano y largo plazo en la población de la Ciudad de México.**
- 3.6 Establecer un área de Ensayos Clínicos para realizar pruebas de fármacos experimentales en pacientes con patologías respiratorias, a fin de que la investigación clínica integre un grupo de investigación multidisciplinaria, para beneficio de la población.**
- 3.7 Crear un área de transferencia de tecnología, con la finalidad de identificar investigadoras e investigadores candidatos/as a generar el registro de patentes como resultado de sus investigaciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.**

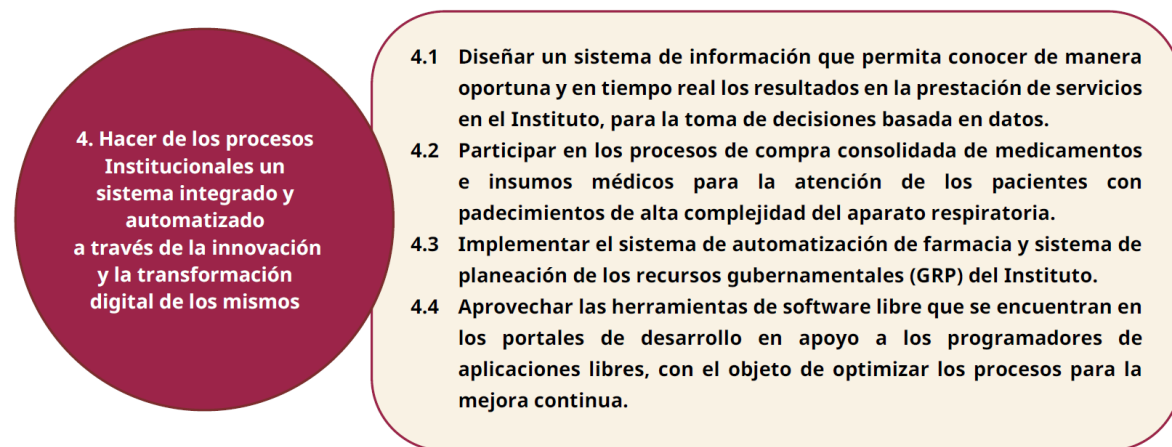
5.4 Relevancia del Objetivo: Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos.

La problemática identificada es la insuficiente cobertura de capacitación digital entre el personal médico, lo que limita la capacidad institucional para adaptarse rápidamente a cambios en protocolos y mejores prácticas clínicas. Esta brecha impacta directamente en la calidad y seguridad de la atención, así como en la eficiencia operativa del Instituto.

La estrategia propuesta —automatizar el flujo de información y vincularlo con la capacitación obligatoria en Moodle— representa una solución efectiva, ya que permite que todo cambio relevante en los protocolos de atención se traduzca de inmediato en módulos de actualización accesibles y medibles para el personal. Esto garantiza que la actualización de competencias sea continua, pertinente y alineada con las necesidades reales del servicio.

Esta línea de acción contribuye directamente al Plan Nacional de Desarrollo y al proyecto estratégico institucional, al fortalecer la integración y modernización del sistema de salud, mejorar la calidad de la atención y promover la equidad en el acceso a la formación profesional. Además, responde a los objetivos prioritarios de garantizar servicios públicos de salud de calidad, incrementar la eficiencia y efectividad de los procesos, y fomentar la innovación y el desarrollo de capacidades en el sector salud.

En síntesis, el objetivo de incrementar la acreditación digital del personal médico es una respuesta concreta a la problemática de actualización y adaptación institucional, y es clave para lograr una transformación digital sostenible y alineada con las metas nacionales y estratégicas del Instituto.



6. Vinculación de los objetivos del Programa Institucional y el Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

El Programa Institucional 2025-2030 del INER, contempla la alineación de objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programa Sectorial de Salud (PSS) del periodo 2025-2030, para la implementación de Estrategias que contribuyan a mejorar la salud de la población mediante el otorgamiento de atención médica integral de alta especialidad y gratuita de servicios, la formación de recursos humanos especializados, la investigación científica así como la implementación de un sistema integrado y automatizado que permita la transformación digital de los procesos de este Instituto Nacional de Salud.

Vinculación de los Objetivos		
Objetivos del Programa Institucional 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030
1. Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.	Objetivo 1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población. Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutoria y calidad de la atención médica del sistema nacional de salud para la población usuaria.	Estrategia 1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad. Estrategia 1.3 Fortalecer los recursos en salud y capacidad instalada para asegurar el acceso universal a servicios de salud.

Vinculación de los Objetivos		
Objetivos del Programa Institucional 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030
2. Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines.	Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del sistema nacional de salud para la población usuaria.	Estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud.
3. Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio.	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.
4. Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos.	Objetivo 3. Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población. Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Estrategia 3.1 Implementar el nuevo modelo de planeación e integración de la demanda de medicamentos e insumos para la salud, para garantizar con su compra y distribución del abasto en las unidades de salud. Estrategia 3.2 Impulsar y fortalecer la gestión de insumos para la salud mediante el uso y aplicación de la receta médica electrónica que permitirá la optimización de recursos en salud. Estrategia 5.3 Mejorar el conocimiento de productividad y resultados en la prestación de servicios de salud, mediante el fortalecimiento de la rectoría en materia de información en salud.

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1: Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.

Estrategia 1.1 Fortalecer el programa de trasplante pulmonar y el programa de ECMO, con el fin de mejorar las estrategias terapéuticas y el pronóstico de enfermedades respiratorias complejas que repercuten en la calidad de vida.

Línea de acción	
1.1.1	Continuar con el fortalecimiento del programa de trasplante pulmonar.
1.1.2	Capacitación continua del personal multidisciplinario que participa en el programa de trasplante pulmonar y ECMO.
1.1.3	Mantener el programa de simulación en cirugía experimental de todos los especialistas involucrados en el procedimiento de trasplante pulmonar.
1.1.4	Difundir en la comunidad de neumólogos y otros especialistas afines el programa de trasplante pulmonar del INER por medio de participaciones en congresos y foros académicos.
1.1.5	Consolidar la infraestructura interna en programa post-UCI para ofrecer un servicio de atención médica ambulatoria al egreso de los pacientes postrasplante pulmonar y ECMO.
1.1.6	Realizar vinculación con otros centros hospitalarios para la educación continua de trasplante y ECMO.
1.1.7	Continuar con la formación continua en simulación clínica para médicos y enfermería en ECMO y trasplante pulmonar.

Estrategia 1.2 Consolidar el programa de cirugía robótica torácica con la finalidad de disminuir las complicaciones perioperatorias y su reincorporación a la vida productiva. Extender el programa de cirugía robótica torácica a otras especialidades como son otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello.

Línea de acción	
1.2.1	Utilización del programa de cirugía robótica del INER por diferentes especialidades.
1.2.2	Capacitación y entrenamiento del personal quirúrgico de diferentes especialidades entre ellas otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello del instituto; en el cual, se incluya un programa de simulación en cirugía robótica y certificaciones acorde con los estándares internacionales.
1.2.3	Intercambios académicos entre las diferentes instancias formativas nacionales e internacionales.
1.2.4	Gestión administrativa para la adquisición del instrumental y equipo necesarios para este tipo de cirugía.
1.2.5	Difundir a los otros niveles de atención, la disponibilidad de cirugía con robot para captar los casos que se puedan beneficiar de esta tecnología.

Estrategia 1.3 Continuar con los programas “Consulta de Atención Integral de Enfermedades Respiratorias” (CAINER) y el programa de abordaje prioritario, los cuales buscan la atención, la detección temprana, integral y oportuna de enfermedades respiratorias sensibles a tiempo, y cuyo pronóstico depende de su pronta atención.

Línea de acción	
1.3.1	Continuar con la consulta de neumología prioritaria para realizar abordaje oportuno y facilitar el acceso a estudios diagnósticos de tercer nivel.
1.3.2	Coordinar la atención multidisciplinaria de las clínicas de alta especialidad (tuberculosis, enfermedades intersticiales del pulmón, oncología torácica y medicina crítica) con las áreas de salud mental, nutrición clínica, cuidados paliativos y rehabilitación pulmonar.

Estrategia 1.4 Fortalecer los códigos de atención inmediata de patologías de alta complejidad, dado que tienen un alto impacto en la morbilidad y mortalidad.

Línea de acción	
1.4.1	Actualizar periódicamente los algoritmos de los códigos de atención inmediata.
1.4.2	Realizar sesiones de casos de difícil manejo de manera multidisciplinaria.
1.4.3	Registrar los casos atendidos en el Instituto en los diferentes códigos.
1.4.4	Gestionar los insumos necesarios para la adecuada atención de los pacientes.

Estrategia 1.5 Fortalecer la coordinación de geriatría y cuidados paliativos, para mejorar la atención de las personas mayores.

Línea de acción	
1.5.1	Implementar un tamizaje geriátrico sistemático (fragilidad, cognición, nutrición y funcionalidad) en todas las personas de 75 años y más hospitalizadas.
1.5.2	Desarrollar rutas clínicas geriátricas-respiratorias para hospitalización, incluyendo prevención de delirium, evaluación de polifarmacia y planificación de alta.
1.5.3	Crear el observatorio INER de geriatría respiratoria para registrar, analizar y difundir datos clínicos y funcionales de la población geriátrica respiratoria, con fines de mejora continua e investigación.
1.5.4	Capacitar a los cuidadores primarios de los pacientes geriátricos que reciben cuidados paliativos, sobre control de síntomas y manejo de cuidados a casa, previo al egreso hospitalario.

Estrategia 1.6 Continuar con la atención de pacientes con hipoventilación alveolar durante el sueño por enfermedades neuromusculares y por obesidad.

Línea de acción	
1.6.1	Identificar la insuficiencia respiratoria crónica en pacientes con enfermedades neuromusculares y de caja de tórax.
1.6.2	Identificar la insuficiencia respiratoria crónica con hipercapnia en pacientes con obesidad.
1.6.3	Diagnóstico de trastornos respiratorios durante el sueño en pacientes con enfermedades neuromusculares, de caja de tórax y obesidad extrema.
1.6.4	Prescripción y seguimiento del tratamiento con dispositivos de presión positiva domiciliarios en la insuficiencia respiratoria crónica con hipercapnia e hipoventilación durante el sueño en pacientes con enfermedades neuromusculares, de caja de tórax y obesidad extrema.

Estrategia 1.7 Fortalecer la clínica de fibrosis quística y del modelo de transición de pacientes pediátricos a la atención adulta mediante coordinación interinstitucional.

Línea de acción	
1.7.1	Fortalecer la atención integral a pacientes con fibrosis quística.
1.7.2	Continuar con las actividades del centro diagnóstico de fibrosis quística, y brindar apoyo a otras instituciones que no cuentan con la prueba diagnóstica.
1.7.3	Consolidar las acciones de transición de la atención pediátrica a la atención adulta.
1.7.4	Implementar la atención médica a pacientes con fibrosis quística con seguimiento en la edad adulta.

Estrategia 1.8 Continuar con el programa de planeación temprana del alta hospitalaria, con la finalidad de tener un egreso seguro y mantener la continuidad de la atención.

Línea de acción	
1.8.1	Realizar un tamizaje integral e interdisciplinario en las primeras 24 horas de la hospitalización de un paciente, que permita la identificación de riesgos, vulnerabilidades, y necesidades que deben ser atendidas durante la estancia hospitalaria.
1.8.2	Brindar una atención médica integral e interdisciplinaria, con educación, capacitaciones y medidas de prevención que aseguren un control y/o curación de la enfermedad y las comorbilidades, a fin de tener un egreso hospitalario planeado y seguro.
1.8.3	Asegurar la continuidad de la atención posterior al egreso hospitalario, con medicamentos, estudios y consultas de seguimiento.

Objetivo 2: Formar recursos humanos altamente calificados en el campo profesional de las enfermedades respiratorias y afines.

Estrategia 2.1 Fortalecer la formación de recursos humanos altamente calificados en el campo de las enfermedades respiratorias y afines, con la finalidad de contar con profesionales competentes.

Línea de acción	
2.1.1	Continuar con las propuestas de actualización de los programas académicos de los Posgrados de Alta Especialidad en Medicina.

Estrategia 2.2 Implementar acciones de innovación educativa con la incorporación de nuevas tecnologías educativas para optimizar la formación de recursos humanos competentes.

Línea de acción	
2.2.1	Promocionar la formación de recursos humanos basada en competencias.
2.2.2	Ampliar las actividades de simulación clínica en el campo profesional y de posgrado.
2.2.3	Ampliar la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías (TIC's).
2.2.4	Desarrollar educación en línea dentro de los programas de formación de recursos humanos especializados.

Estrategia 2.3 Implementar estrategias educativas con el objeto de fortalecer la competencia docente.

Línea de acción	
2.3.1	Desarrollar programas académicos dirigidas al fortalecimiento de la competencia docente en el personal académico de la institución.
2.3.2	Realizar acuerdos, consensos y recomendaciones de académicos de la institución para la definición, innovación e implementación de mejoras de los procesos educativos de la formación de recursos humanos.

Estrategia 2.4 Promover las estrategias educativas y de vigilancia enfocadas en la salud mental en el personal médico residente y favorecer ambientes educativos saludables.

Línea de acción	
2.4.1	Fomentar ambientes educativos saludables mediante la aplicación de protocolos y procedimientos basados en evidencia científica o recomendaciones de expertos fortaleciendo un trato digno, incluyente y con pertinencia cultural.
2.4.2	Implementar el uso de TIC's para fomentar la vigilancia de salud mental del personal médico residente.
2.4.3	Promover la orientación y consejería eficaz para prevención y atención de trastornos de salud mental de docentes y discentes de la institución.

Objetivo 3: Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud relacionados con el aparato respiratorio.

Estrategia 3.1 Mantener un grupo transdisciplinario para la implementación de un programa de Envejecimiento, Biología Pulmonar y Enfermedades Crónico Degenerativas centrado en la biotecnología aplicada a problemas de salud prioritarios del país.

Línea de acción	
3.1.1	Integrar un grupo multidisciplinario para la implementación del programa de envejecimiento para identificar problemas de salud prioritarios del país en adultos mayores asintomáticos pulmonares que pertenezcan a la cohorte del INER.

Estrategia 3.2 Continuar con el Programa de Envejecimiento Pulmonar y Enfermedades Fibrosantes del Pulmón con el fin de explorar el proceso de envejecimiento pulmonar.

Línea de acción	
3.2.1	Desarrollar conocimiento básico y clínico de los efectos a corto, mediano y largo plazo en población de la Ciudad de México y área conurbada de los principales contaminantes derivados de las fuentes naturales y antropogénicas, con base en los recursos económicos existentes.
3.2.2	Colaborar en estrategias de contención y políticas de salud bajo conocimiento y experiencias institucionales.

Estrategia 3.3 Dar continuidad al Programa de Cáncer Pulmonar y Banco de Tejidos para desarrollar conocimiento científico básico y traslacional que permita diagnosticar mejor y de forma temprana la presencia de lesiones neoplásicas en pulmón.

Línea de acción	
3.3.1	Colaborar estrechamente con el servicio de geriatría del Instituto en proyectos de interés común para ampliar el conocimiento de la neumología en adultos mayores de la población.

Estrategia 3.4 Fortalecer el Programa de Investigación y Respuesta a Enfermedades Infecciosas Emergentes y Re-emergentes con el objetivo de integrar un área de diagnóstico rutinario de patógenos emergentes o re-emergentes, mediante técnicas novedosas de secuenciación de DNA o RNA.

Línea de acción	
3.4.1	Mejorar la unidad de secuenciación masiva y biología molecular que permita identificar rutinariamente la variación genética en patógenos virales y bacterianos emergentes o re-emergentes fortaleciendo la vinculación con otras unidades de secuenciación del sector salud y académico para la formación de redes de colaboración de forma local y nacional.
3.4.2	Mantener la unidad de biología molecular que permita diagnosticar la presencia de patógenos emergentes o re-emergentes en pacientes de las clínicas del Instituto que permita la vinculación con instituciones del sector salud y académicos para la detección de patógenos emergentes y re-emergentes de manera local y nacional.

Estrategia 3.5 Crear un laboratorio de exposición de animales a diferentes contaminantes, con el propósito de desarrollar conocimiento básico y clínico en los efectos de los principales contaminantes y emisiones de las fuentes más comunes a corto, mediano y largo plazo en la población de la Ciudad de México.

Línea de acción	
3.5.1	Desarrollar conocimiento básico y clínico de los efectos de los contaminantes derivados de las fuentes naturales y antropogénicas, en la población de la Ciudad de México y sus áreas conurbadas, con base en los recursos económicos existentes.

Estrategia 3.6 Establecer un área de Ensayos Clínicos para realizar pruebas de fármacos experimentales en pacientes con patologías respiratorias, a fin de que la investigación clínica integre un grupo de investigación multidisciplinaria, para beneficio de la población.

Línea de acción	
3.6.1	Rastrear convocatorias de industria farmacéutica para aumentar la captación de recursos y la participación del INER en ensayos clínicos.
3.6.2	Establecer redes de colaboración y fortalecimiento de capacidades con grupos de investigadores dentro de CCINSHAE para la realización de ensayos clínicos.

Estrategia 3.7 Crear un área de transferencia de tecnología, con la finalidad de identificar investigadoras e investigadores candidatos/as a generar el registro de patentes como resultado de sus investigaciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Línea de acción	
3.7.1	Generar un grupo de trabajo institucional que integre a personal jurídico, administrativo y científico para llevar el protocolo de generación de patentes.
3.7.2	Establecer convenios de colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual para acelerar el proceso de registro de patentes.

Objetivo 4. Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos

Estrategia 4.1 Diseñar un sistema de información que permita conocer de manera oportuna y en tiempo real los resultados en la prestación de servicios en el Instituto, para la toma de decisiones basada en datos.

Línea de acción	
4.1.1	Implementar un flujo automatizado de información que vincule los cambios en los protocolos de atención (detectados por los paneles de decisión) con la generación inmediata de módulos de capacitación obligatoria en Moodle, para asegurar la actualización del personal.

Estrategia 4.2 Participar en los procesos de compra consolidada de medicamentos e insumos médicos para la atención de los pacientes con padecimientos de alta complejidad del aparato respiratoria.

Línea de acción	
4.2.1	Seguimiento del cumplimiento de las entregas programadas en los contratos formalizados que derivaron de los procesos de compra consolidada de medicamentos e insumos médicos.

Estrategia 4.3 Implementar el sistema de automatización de farmacia y sistema de planeación de los recursos gubernamentales (GRP) del Instituto.

Línea de acción	
4.3.1	Mejorar el control de los medicamentos e insumos a través de la implementación de un sistema automatizado de farmacia enlazado con un sistema para el control de los recursos gubernamentales del Instituto.

Estrategia 4.4 Aprovechar las herramientas de software libre que se encuentran en los portales de desarrollo en apoyo a los programadores de aplicaciones libres, con el objeto de optimizar los procesos para la mejora continua.

Línea de acción	
4.4.1	Diseñar e implementar herramientas tecnológicas, con el objeto de integrar información veraz y oportuna correspondiente a los Programas presupuestarios institucionales (Anexo 13, Pp Q008 y E031).
4.4.2	Diseñar una herramienta tecnológica para el monitoreo y seguimiento puntual de los programas y proyectos de inversión del Instituto, con el fin de atender en tiempo y forma las observaciones por parte de la Unidad de Inversión de la SHCP.
4.4.3	Mejorar la herramienta planeación (planes y programas), con el fin de facilitar la búsqueda y dar seguimiento a las líneas de acción comprometidas en el Programa Anual de Trabajo.
4.4.4	Diseñar e implementar una herramienta para el Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, con el fin de dar seguimiento a las acciones de mejora y control comprometidas Instituto.

8. Indicadores y metas

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de adultos mayores hospitalizados con tamizaje geriátrico completo al ingreso		
Objetivo	Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.		
Definición o descripción	Detectar oportunamente síndromes geriátricos para la individualización del tratamiento.		
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o Frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	2026
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de Reportar el avance	Dirección Médica
Método de cálculo	Número de pacientes de 75 años y más a los que se les realiza la valoración geriátrica entre el Número de pacientes de 75 años y más que ingresan a hospitalización x 100		
Observaciones	El indicador comenzará a integrarse con la información estadística del ejercicio 2026.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre Variable 1	Número de pacientes de 75 años y más a los que se les realiza la valoración geriátrica	Valor Variable 1	ND	Fuente de Información Variable 1	Coordinación de Geriatría y Cuidados Paliativos
Nombre Variable 2	Número de pacientes de 75 años y más que ingresan a hospitalización x 100	Valor Variable 2	ND	Fuente de Información Variable 2	
Sustitución en Método de cálculo	El indicador comenzara a integrarse con información estadística del ejercicio fiscal 2026.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	Nota sobre la línea base
Valor	ND
Año	ND
Meta 2030	Nota sobre la meta 2030
95%	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

METAS					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
ND	90%	91%	92%	94%	95%

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de adultos mayores hospitalizados a quienes se les implementan medidas de prevención de delirium.		
Objetivo	Otorgar atención médica y quirúrgica integral de alta especialidad en patologías respiratorias, medicina crítica y sus efectos sistémicos a la población sin seguridad social apegado a los principios de universalidad, equidad y calidad.		
Definición o descripción	Disminuir la incidencia de delirium.		
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o Frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	2026
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de Reportar el avance	Dirección Médica
Método de cálculo	Número de pacientes de 75 años y más a los que se les implementan las medidas de prevención de delirium entre el Número de pacientes de 75 años y más que ingresan a hospitalización x 100.		
Observaciones	El indicador comenzará a integrarse con la información estadística del ejercicio 2026.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre Variable 1	Número de pacientes de 75 años y más a los que se les implementan las medidas de prevención de delirium	Valor Variable 1	ND	Fuente de Información Variable 1	Coordinación de Geriatría y Cuidados Paliativos
Nombre Variable 2	Número de pacientes de 75 años y más que ingresan a hospitalización x 100	Valor Variable 2	ND	Fuente de Información Variable 2	
Sustitución en Método de cálculo	El indicador comenzará a integrarse con la información estadística del ejercicio 2026.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	Nota sobre la línea base
Valor	ND
Año	ND
Meta 2030	Nota sobre la meta 2030
95%	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

METAS					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
ND	90%	91%	92%	94%	95%

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1 Eficiencia terminal de cursos de especialización otorgados en el Instituto.		
Objetivo	Formar especialistas de alto perfil en patologías graves del aparato respiratorio para contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población a nivel nacional.		
Definición o descripción	El indicador refleja la capacidad del Instituto para formar especialistas de alto perfil en patologías del aparato respiratorio.		
Nivel de desagregación	Entidad federativa Sexo	Periodicidad o Frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero 2026
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de Reportar el avance	Dirección de Enseñanza
Método de cálculo	Número de personas en formación que concluyen cursos de especialización entre número de personas inscritas a los cursos de especialización que otorga el Instituto multiplicado por 100.		
Observaciones	Incluye cursos de especialización y posgrados de alta especialidad en medicina.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre Variable 1	Número de personas que concluyen cursos de especialización	Valor Variable 1	113	Fuente de Información Variable 1	Departamento de Formación de Posgrado
Nombre Variable 2	Número de personas inscritas a los cursos de especialización del Instituto	Valor Variable 2	113	Fuente de Información Variable 2	
Sustitución en Método de cálculo	(113/113) *100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	100.0%				
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
100.0%					

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100.0%	100.0%	88.3%	100%	98.78%	100%	100%

METAS					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.1 Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto.		
Objetivo	Fortalecer la investigación científica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud.		
Definición o descripción	El indicador mide la proporción de artículos científicos institucionales* publicados en revistas de los grupos III a VII, respecto del total de artículos científicos institucionales publicados en revistas de los grupos I-VII, en el periodo. *Artículo científico institucional: Al artículo científico publicado en revistas de los grupos I-VII (de acuerdo a la clasificación del Sistema Institucional de Investigadores), en el cual se da crédito a la participación de la institución.		
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o Frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero 2026
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de Reportar el avance	Dirección de Investigación
Método de cálculo	Número de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo entre número de artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) multiplicado por 100.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre Variable 1	Número de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo	Valor Variable 1	147	Fuente de Información Variable 1	Departamento de Apoyo Técnico
Nombre Variable 2	Número de artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo	Valor Variable 2	192	Fuente de Información Variable 2	
Sustitución en Método de cálculo	$(147/192) * 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	76.56		
Año	2024		
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030	
87.6			

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
70.1	84.4%	80.9%	79.8%	86.9	87.6	76.56

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
87.3	87.4	87.4	87.4	87.5	87.6

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de Personal Médico que Acredita Módulos de Actualización (Moodle).		
Objetivo	Hacer de los procesos Institucionales un sistema integrado y automatizado a través de la innovación y la transformación digital de los mismos		
Definición o descripción	Mide la proporción de personal médico convocado a un módulo de actualización (basado en las necesidades del sistema de información) que ha completado y acreditado exitosamente el curso digital en la plataforma Moodle, respecto al total de personal convocado.		
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o Frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	2026
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de Reportar el avance	Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional
Método de cálculo	Número de personal médico que ha completado y aprobado el módulo de actualización en Moodle entre el Número total de personal médico convocado al módulo de actualización por 100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre Variable 1	Número de personal médico que ha completado y aprobado el módulo de actualización en Moodle	Valor Variable 1	ND	Fuente de Información Variable 1	Departamento de Ciencia de Datos en Salud
Nombre Variable 2	Número total de personal médico convocado al módulo de actualización	Valor Variable 2	ND	Fuente de Información Variable 2	
Sustitución en Método de cálculo	El indicador comenzará a integrarse con la información estadística del ejercicio fiscal 2026.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	ND		Derivado de que el indicador comenzará a integrarse con la información estadística del ejercicio 2026 a la fecha no se cuenta con la línea base.		
Año	ND				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
59.5%					

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

METAS					
2025	2026	2027	2028	2029	2030
37.0%	41.5%	46.0%	50.5%	55.0%	59.5%

9. Referencias

- 1) **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. Programa Anual de Trabajo (2025).** <https://www.gob.mx/salud/iner/documentos/programa-anual-de-trabajo-2025-398030?idiom=es>

Aprobado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.- Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Dra. **Carmen Margarita Hernández Cárdenas**. - Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
 - Marco normativo y avances institucionales
 - Nuevos desafíos: Reforma constitucional 2024 y contexto internacional
 - Estrategia de respuesta institucional
 - Visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos Indígenas.
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.
 - 6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción.
8. Indicadores y metas.

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2025-2030, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el PROINALI 2025-2030, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

- AGNU:** Asamblea General de las Naciones Unidas
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CLIN:** Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales
- DILI:** Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032

DLPC: Declaración de los Pinos [Chapoltepek]

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENDUTIH: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGDLPI: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PANITLI: Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PROINALI: Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030

PSC: Programa Sectorial de Cultura 2025-2030

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2025-2030 se fundamenta en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, que establece la obligación de las entidades paraestatales de elaborar programas institucionales que precisen los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Cultura (PSC).

El PROINALI 2025-2030 busca dar cabal cumplimiento a la reforma del artículo 2° constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2024, en donde se reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo, entre otros, la obligación de garantizar sus derechos culturales y lingüísticos tal como lo mandata el apartado A, fracción V del referido artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Este cambio jurídico sustancial vincula de manera clara al INALI para dar cumplimiento a sus objetivos y responsabilidad institucional, a efecto de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

En el ámbito internacional, el PROINALI 2025-2030 se sostiene en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, y la Declaración de los Pinos [Chapoltepek] del Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032, entre otros.

De igual forma, además de los preceptos constitucionales y de planeación, el PROINALI 2025-2030 se sustenta en leyes especializadas como: la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI); la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, entre otras.

El PROINALI 2025-2030 tiene una vinculación estratégica con cada objetivo del PSC 2025-2030, a través de diversas estrategias específicas; además de alinearse con los numerales 2, 3, 4, 5, 18 y 38, de los Cien Compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, establecidos en el PND 2025-2030; contribuyendo con ello, desde una perspectiva humanista, a la protección de los derechos lingüísticos de los Pueblos indígenas.

El INALI, como coordinador del presente Programa, ejercerá las atribuciones de seguimiento, evaluación y reporte de resultados establecidas en los Lineamientos para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Finalmente y con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 47, 48, 49, 58, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 17, fracción II, 24 y 29 tercer párrafo de la Ley de Planeación; 10, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de conformidad con el Programa Sectorial de Cultura, fue sometido al Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y se presentó a la Secretaría de Cultura, como Titular de la Coordinadora de Sector para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Introducción

La diversidad lingüística y cultural del mundo representa la mayor expresión de riqueza humana. México, en particular, se encuentra entre los diez países que más contribuyen a la diversidad global ya que en el territorio mexicano, además del español, cohabitan lenguas propias de 68 pueblos indígenas que, dada su gran variación interna, se diversifican a su vez en 364 variantes lingüísticas, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN) publicado en el DOF por el INALI el 14 de enero de 2008.

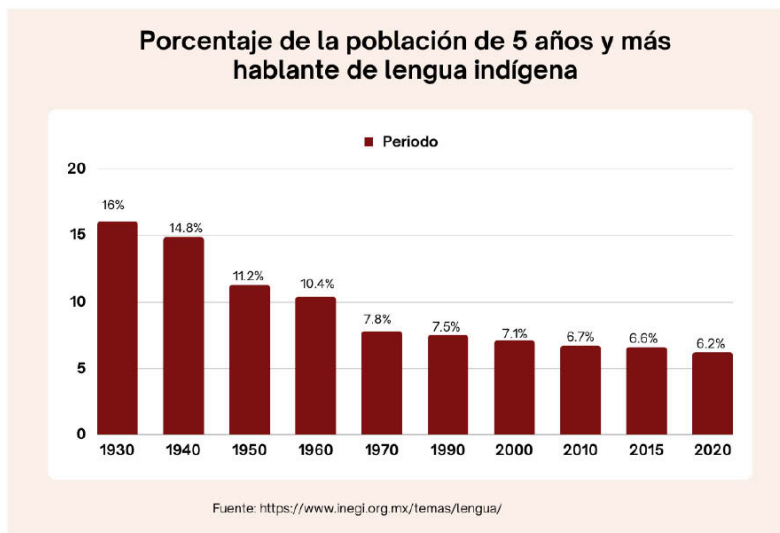


Cada lengua es una ventana diferente y única al mundo y, por lo tanto, una fuente infinita y distinta de referentes identitarios. En virtud de ello, en México existen más de 68 maneras diferentes de percibir, interpretar y comunicar la realidad. Esta diversidad concentra una fuente inagotable de saberes y conocimientos que dan forma, sentido e identidad a la experiencia vital de cada pueblo; empero, representa también múltiples retos y compromisos para garantizar que las lenguas que se hablan en el territorio mexicano continúen con su transmisión intergeneracional y a su vez, que las personas hablantes de todas las lenguas nacionales hagan uso de sus idiomas maternos con total goce de derechos ciudadanos y acceso a los servicios públicos.

Problemática histórica y situación actual

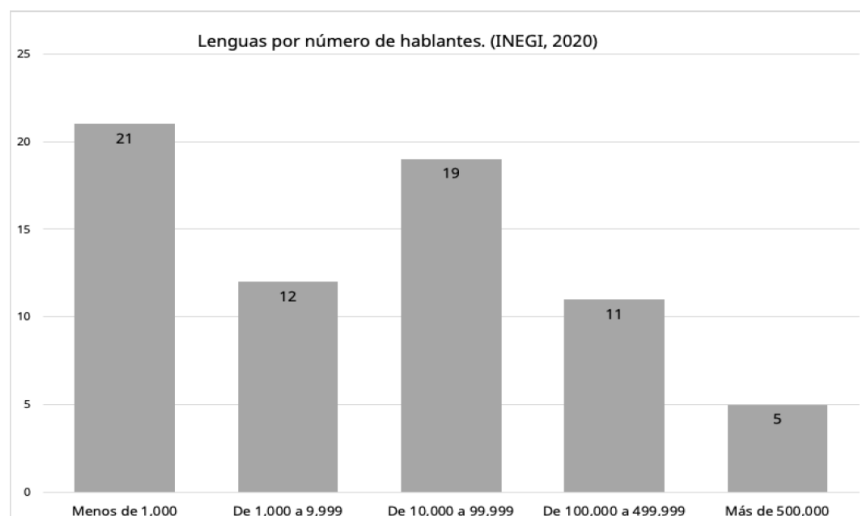
Durante siglos, las políticas lingüísticas en México se basaron en posturas monolingües y castellanizadoras, que resultaron en el decremento significativo de la diversidad lingüística del país, pues implantaron en la sociedad una serie de ideologías y actitudes negativas traducidas en prácticas de discriminación y desplazamiento de las comunidades indígenas y, por ende, al uso de sus lenguas. Como resultado, gran parte del patrimonio cultural inmaterial se encuentra, en mayor o menor medida, en riesgo de desaparición. De esta manera, la riqueza de México no sólo se expresa en la pluralidad de formas de comunicación, sino también en la resistencia histórica de los pueblos frente a la marginación sistemática y al despojo de sus lenguas.

Los datos censales revelan una tendencia preocupante: si bien en términos absolutos la cifra de hablantes de lenguas indígenas se ha incrementado constantemente a lo largo del siglo XX y principios del XXI, en términos relativos ha habido un considerable decremento. De 90% que representaba la población hablante de lengua indígena a principios del siglo XIX, un siglo más tarde representaba cerca de 20% y, actualmente sólo 6.2%, de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2020.



Como se observa en la siguiente gráfica, cerca de 50% de las lenguas indígenas tiene menos de 10 mil hablantes y otro 50% no rebasa el millón, a excepción de la lengua náhuatl.

Fuente: Elaboración del INALI con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, Microdatos, INEGI.



Las lenguas originarias tienen cada vez menos hablantes, presentan espacios de uso limitados y, lo más grave, exponen una notable interrupción en la transmisión intergeneracional, condición indispensable para la pervivencia de cualquier idioma. La principal explicación de estos fenómenos consiste en la exclusión, marginación y discriminación que la población indígena ha experimentado; la política de monolingüismo ha representado históricamente un obstáculo para el goce de derechos ciudadanos por parte de la población indígena, tales como el derecho a la educación, al acceso a la justicia y la atención a la salud, entre tantos otros.

Situación actual de discriminación y exclusión

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2003, en el campo de la procuración y administración de justicia se expresaba claramente la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, quienes denunciaban ser víctimas de discriminación, vejaciones y abusos. Informes posteriores señalan que muchas personas indígenas se encuentran desamparadas ante los agentes del ministerio público o el juez por no hablar o entender suficientemente el castellano y no contar con un intérprete en su lengua materna, a pesar de ser un derecho reconocido.

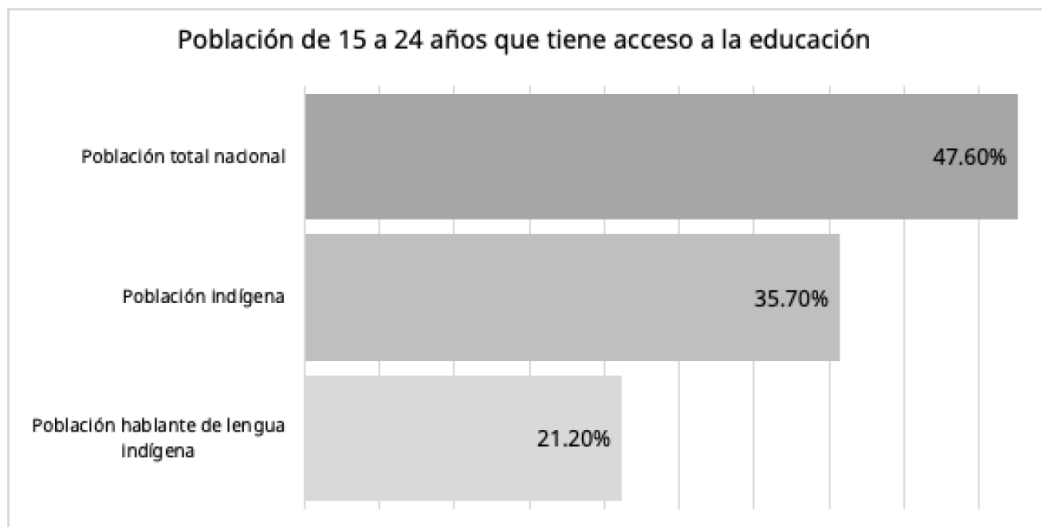
Por otro lado, de acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2022), 25.7% de las personas hablantes de lengua indígena encuestadas manifestó haber experimentado discriminación en los últimos 12 meses, siendo mayor el porcentaje en mujeres indígenas con 27.2%. Los ámbitos en los que declararon haber experimentado mayor discriminación fueron: trabajo o escuela (35.6%), calle o transporte público (30.9%) y servicios médicos (27.3%). Al mismo tiempo, 22.9% de las personas hablantes de lengua indígena declararon haber sufrido la negación injustificada de al menos un derecho en los últimos 5 años y 17.2% declaró haber sido interrogada o detenida por la policía sin motivo alguno.

Brechas en el acceso a los servicios públicos

Digna de resaltar es la mejoría que reporta la ENADIS en cuanto a las barreras de accesibilidad que enfrentan las personas indígenas al buscar información gubernamental, ya que este indicador bajó 30.7 puntos porcentuales de 2017 (84.9%) a 2022 (54.2%). No obstante, sigue presente como una barrera el hecho de que la información se encuentra accesible únicamente en español.

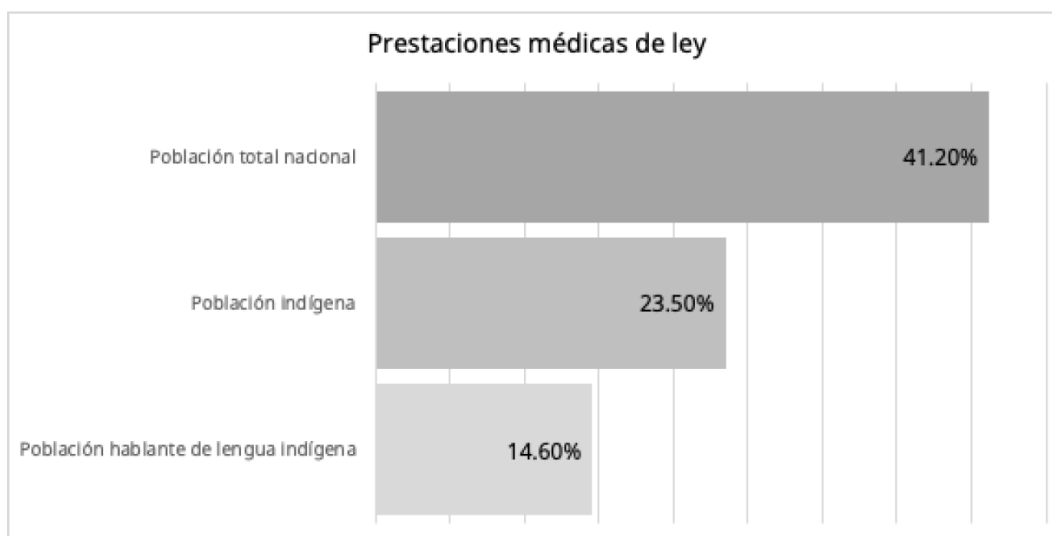
El acceso diferenciado a servicios básicos evidencia la persistencia de desigualdades estructurales:

Educación: la población indígena de 6 a 14 años que asiste a la escuela se acerca a la proporción nacional (92.9% frente a 95.6%), no obstante, en el rango etario de 15 a 24 años, el acceso para la población hablante de una lengua indígena constituye únicamente 21.2% frente a 47.6% de la población total nacional.



Fuente: Elaboración del INALI con base a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS 2022)

Salud: el porcentaje de la población hablante de lengua indígena en un rango etario de 15 a 59 años que cuenta con prestaciones médicas de ley representa únicamente 14.6% en comparación con 41.2% de la población total nacional.



Fuente: Elaboración del INALI con base a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS 2022)

Marco normativo y avances institucionales

Demandas de los pueblos indígenas y marco de derechos

Ante esta realidad, los pueblos indígenas han demandado la garantía del derecho a su identidad etnolingüística, así como la implementación de condiciones óptimas para el reconocimiento y el desarrollo de sus proyectos como pueblos diferenciados al interior de los estados nacionales. En términos legales, incluyen el derecho al territorio, al autogobierno, a la educación propia y al uso, respeto y fortalecimiento de sus lenguas.

En México, los derechos lingüísticos se reconocieron por primera vez en 2003, a través de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), que reconoce a las lenguas indígenas como *lenguas nacionales* en su artículo 4 con la misma validez que el español en su territorio, localización y contexto. Asimismo, establece en su artículo 9 que “Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras”, por lo que “El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales” (artículo 5, LGDLPI).

Sin embargo, la garantía de los derechos lingüísticos es aún limitada, principalmente por la permanencia de ideologías y prácticas de corte asistencialista y paternalista todavía presentes en las instituciones, donde la atención a la población indígena en su lengua es parcial, situación que debe cambiar en tanto que la población indígena tiene pleno derecho a mantener, usar y desarrollar su lengua y cultura como parte de su identidad, en una nación que se reconoce plural, como declara el Artículo 2° de la CPEUM.

Creación del INALI

En atención a las problemáticas señaladas y como resultado de las demandas de los pueblos indígenas, en 2005 nace el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas “como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia”, como lo establece el Artículo 14 de la LGDLPI.

En 2015, mediante una modificación a dicho artículo, se ordena su resectorización a la Secretaría de Cultura. En virtud de esto, el Instituto se alinea al PND 2025-2030 y al PSC 2025-2030.

Nuevos desafíos: reforma constitucional 2024 y contexto internacional

Reforma al Artículo 2° constitucional

El 30 de septiembre de 2024, el *Diario Oficial de la Federación* publicó la Reforma al Artículo 2° de la CPEUM, la cual reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este cambio jurídico sustancial modifica el estatus legal de los pueblos originarios, y al mismo tiempo obliga al Estado mexicano a replantear las relaciones institucionales con los sujetos colectivos para garantizar de manera plena sus derechos culturales, territoriales, organizativos y lingüísticos.

En el terreno lingüístico, implica que las lenguas indígenas nacionales no solamente deben ser conservadas, sino garantizadas en su uso, transmisión intergeneracional, desarrollo funcional y presencia efectiva en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Esta reforma constitucional es fundamental para el mandato jurídico del INALI en tanto que plantea nuevos desafíos estratégicos como órgano rector de la política lingüística del Estado. En términos de su misión —generar condiciones favorables para la preservación, revitalización, fortalecimiento, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales— y de su visión —un país plurilingüe, con justicia lingüística e igualdad sustantiva—, es preciso adaptar las líneas de acción de la institución para responder al nuevo marco normativo con mayor coordinación interinstitucional, mecanismos vinculantes, fortalecimiento territorial e inversión estructural en las comunidades lingüísticas.

El reconocimiento de los pueblos como sujetos con personalidad jurídica también implica que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas deben construirse desde el principio de participación activa, libre y vinculante de las propias comunidades, bajo el principio rector de “Nada para nosotros sin nosotros”, y no como acciones unilaterales del Estado.

A pesar de los avances normativos y de la existencia de instituciones como el INALI, aún persisten condiciones estructurales de exclusión, subordinación y desplazamiento lingüístico, particularmente en contextos educativos, de salud, de justicia y de participación ciudadana. Por esta razón, la reforma al Artículo 2º constitucional expone con claridad que la deuda histórica del Estado mexicano con las lenguas indígenas no se limita a su discriminación social, sino que es también el resultado de estructuras jurídicas, administrativas y presupuestales que han impedido su ejercicio efectivo como derechos colectivos, y han influido en la alarmante disminución del número de hablantes, pérdida de transmisión intergeneracional, desplazamiento territorial de comunidades y una débil presencia institucional de las lenguas en los servicios públicos.

A la luz de esta reforma, resulta evidente que la política lingüística debe entenderse no desde un enfoque meramente cultural o patrimonial, sino también desde uno de garantía de derechos, en el que el uso de la lengua se promueva desde mecanismos institucionales sólidos, normativamente respaldados, con presupuestos suficientes y con enfoque territorial e intercultural. Esto incluye, entre otros, la profesionalización de hablantes indígenas como intérpretes, docentes, especialistas en la traducción, planificación, promoción y gestión de las lenguas, así como la creación de condiciones materiales y sociales que garanticen la vitalidad, dignidad y uso pleno de cada una de las lenguas indígenas nacionales y sus variantes.

En virtud de lo anterior, el PROINALI 2025–2030 parte del diagnóstico de que la reforma al Artículo 2º debe detonar una reconfiguración profunda del aparato estatal y de las políticas públicas en materia lingüística, en la cual el INALI no sólo actualice sus metodologías y líneas programáticas, sino que asuma con mayor fuerza su papel como ente articulador de una política lingüística con perspectiva de derechos, territorio y de bienestar a largo plazo.

Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032

En el marco del 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) determinó la importancia de hacer un llamado sobre la alarmante situación de pérdida de las lenguas originarias del mundo y la necesidad de adoptar medidas urgentes, a nivel comunitario, nacional e internacional, para preservarlas, revitalizarlas, promoverlas y fortalecerlas, por lo que a través de la resolución A/74/396, proclamó el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI) 2022-2032.

Además, se tuvieron en consideración las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (E/2019/43-E/C.19/2019/10, párr. 22) y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/68), así como la Declaración de los Pinos [Chapoltepek]-Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas (DLPC), documento que resultó de las reflexiones por parte de promotores de la lengua, activistas, comunidad académica y personas funcionarias de las diversas regiones del mundo, quienes se reunieron en el Evento de Alto Nivel “Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas”, celebrado con motivo de la clausura del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en febrero de 2020 en la Ciudad de México.

La DLPC establece diversos principios fundamentales para la elaboración del Plan de Acción del DILI 2022-2032, entre ellos la centralidad de los pueblos indígenas, es decir, la posibilidad de adecuar las políticas lingüísticas a las condiciones sociales de la población indígena en la actualidad, reconociendo y fortaleciendo los procesos autogestivos existentes en la materia. Sólo así será posible garantizar el derecho de los pueblos indígenas a utilizar, desarrollar, revitalizar y transmitir a las generaciones futuras —de forma oral y escrita— lenguas que reflejan las ideas y los valores de los pueblos indígenas, sus identidades, sistemas de conocimientos y culturas tradicionales; así como la participación efectiva e inclusiva de los pueblos indígenas en la consulta, planificación y ejecución de procesos basados en su derecho al consentimiento libre, previo e informado desde el comienzo de toda iniciativa de desarrollo (DLPC, Principios fundamentales 8).

La UNESCO es el organismo designado por la AGNU para coordinar las acciones del DILI 2022-2032 a través del Plan de Acción Mundial, instrumento que promueve la realización de planes nacionales, regionales e institucionales. En seguimiento con estas recomendaciones, en octubre de 2022 se presentó el Plan de Acción de México, elaborado con la premisa de mantener la centralidad de los pueblos indígenas, por lo que se construyó con la participación activa de intelectuales, activistas y especialistas hablantes de las lenguas indígenas, representantes de las diferentes regiones etnolingüísticas del país.

En concordancia con el PND 2025-2030 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura, el Plan de Acción de México para el DILI 2022-2032 y el PROINALI 2025-2030 mantienen una participación activa de los pueblos y comunidades indígenas, conscientes de que es una oportunidad para la sociedad en general y los distintos órdenes de gobierno para el diseño de políticas multilingües en favor del desarrollo sustentable.

Asimismo, es una oportunidad para los pueblos indígenas de fortalecer la conciencia lingüística e identitaria de su población y de construir procesos de planificación lingüística desde las fortalezas, características y necesidades de sus comunidades, a partir de sus sistemas de pensamiento, de organización y de gobernanza, a fin de diseñar políticas públicas institucionales y comunitarias, como un ejercicio de soberanía lingüística y autodeterminación.

Estrategia de respuesta institucional

Planificación lingüística de base comunitaria para la preservación, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas.

El desplazamiento lingüístico continúa afectando gravemente a las lenguas indígenas en México. Aunque se ha documentado su diversidad y valor cultural, más de la mitad de estas lenguas enfrenta riesgos graves de desaparición, en un contexto donde la transmisión intergeneracional se ha debilitado. Esta situación se relaciona, en gran medida, con modelos educativos que no favorecen el uso de las lenguas originarias y con contextos sociales donde persiste la discriminación lingüística.

Frente a este panorama, las comunidades han comenzado a echar a andar procesos propios de planificación lingüística, desde la organización colectiva, para preservar, desarrollar y promover sus lenguas con base en sus visiones, culturas y territorios. Estos esfuerzos han surgido al interior de los pueblos indígenas, impulsados por hablantes, promotoras, promotores, docentes, jóvenes y personas mayores sabias, quienes diseñan e implementan estrategias amplias y diversas con el fin de fortalecer la transmisión de su lengua, su uso comunitario y su uso institucional, tales como la gestión de talleres, la prestación de servicios bilingües, la producción de materiales didácticos o la documentación comunitaria de sus sistemas lingüísticos.

El reto para las instituciones consiste en acompañar y respaldar estos procesos desde un enfoque de corresponsabilidad, reconociendo la capacidad organizativa de los pueblos indígenas. La planificación lingüística no puede imponerse desde afuera, debe ser facilitada a partir del diálogo horizontal, con recursos suficientes, formación adecuada y el reconocimiento de que son las propias comunidades quienes deben liderar sus estrategias de revitalización.

Contribución al Segundo Piso de la Cuarta Transformación

El PROINALI 2025–2030 contribuye de manera fundamental al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación mediante el fortalecimiento de la justicia lingüística como pilar de la justicia social. Al impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria, fortalecer los derechos lingüísticos en las instancias públicas y fomentar la valoración de la diversidad lingüística y cultural del país, se avanza hacia la construcción de una sociedad más equitativa, en la que la diversidad lingüística y cultural sea reconocida como motor del desarrollo nacional, en concordancia con el principio de que la riqueza lingüística y cultural de México es parte esencial de su identidad y de su futuro.

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.5 del PND 2025-2030 que garantiza el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural, y del Objetivo 2.6 que fortalece el vínculo entre educación y cultura desde la infancia. De esta manera, el PROINALI 2025-2030 se alinea con la visión transformadora de que el desarrollo debe ser inclusivo, participativo y respetuoso de la pluralidad que caracteriza a la nación mexicana, reconociendo que las lenguas originarias son depositarias de conocimientos milenarios esenciales para enfrentar los desafíos contemporáneos en materia de sustentabilidad, cohesión social y preservación del patrimonio biocultural y que las infancias y juventudes son agentes clave para su transmisión, preservación y revitalización, consolidando así la lengua como un derecho cultural.

Los Principios del Humanismo Mexicano se reflejan en el PROINALI 2025-2030 mediante el reconocimiento de la dignidad intrínseca de las lenguas indígenas y sus hablantes. El programa prioriza a las personas y comunidades en el centro de las políticas lingüísticas, respetando su autodeterminación y promoviendo su participación activa en la planificación lingüística, en consonancia con el principio humanista de que el desarrollo debe servir al florecimiento humano integral.

El enfoque humanista se manifiesta también en la búsqueda de la igualdad sustantiva, la erradicación de toda forma de discriminación lingüística y el reconocimiento de que cada lengua representa una forma única de comprender y relacionarse con el mundo, contribuyendo así a la riqueza espiritual y cultural de la humanidad. La perspectiva humanística del programa implica el compromiso con la solidaridad intergeneracional, asegurando que las futuras generaciones hereden un patrimonio lingüístico vivo y dinámico.

Este esfuerzo reconoce la centralidad de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho y de la transformación nacional, lo que constituye un activo estratégico para el bienestar colectivo y para consolidar un modelo de Nación basado en la justicia, la equidad y el respeto a la diversidad, en línea con la construcción de una república fraterna que garantice el reconocimiento a los derechos y la justicia para los pueblos indígenas.

De manera estratégica, el PROINALI 2025–2030 se alinea integralmente con el Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas, particularmente con el Objetivo T3.5, que busca garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial. Asimismo, contribuye directamente a las Estrategias T3.5.2 y T3.5.4, orientadas a la protección, revitalización y transmisión de las lenguas indígenas mediante modelos educativos interculturales y plurilingües. Las acciones del PROINALI 2025-2030 contribuyen específicamente a los Cien Compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación establecidos en el PND 2025-2030, en específico a los numerales 2, 3, 4, 5, 18 y 38, consolidando la participación de los pueblos originarios, fortaleciendo la hermandad entre pueblos mediante el reconocimiento de su diversidad, y promoviendo una república cultural que valore la riqueza lingüística nacional.

Vinculación interinstitucional

La vinculación interinstitucional representa una red de colaboración para el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas institucionales y comunitarias en el ámbito de las lenguas indígenas. El trabajo colaborativo es clave para cimentar políticas públicas estructuradas e influyentes en los tres órdenes de gobierno; así como en la academia, pueblos indígenas, población en general y organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de garantizar reconocimiento pleno de los derechos de pueblos indígenas y afroamericanos.

La corresponsabilidad de las instituciones en el fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales refuerza el aprendizaje mutuo y facilita la colaboración entre diferentes sectores, contribuyendo así a la sostenibilidad de las acciones iniciadas durante el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI) 2022–2032. Asimismo, la vinculación del INALI con sectores como Salud, Educación y Justicia es clave para dar atención conjunta a las necesidades de la población hablante de lenguas indígenas y garantizar su acceso a los servicios públicos.

El PROINALI 2025-2030 se formula en un contexto histórico significativo: el año 2025, declarado por el Gobierno de México como el Año de la Mujer Indígena. Esta declaratoria refuerza la importancia de integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en las políticas lingüísticas, reconociendo que las mujeres indígenas enfrentan múltiples formas de discriminación y, al mismo tiempo, son agentes clave en la transmisión, preservación y revitalización de las lenguas indígenas. En este marco, las acciones del programa se alinean estratégicamente con el eje transversal del PND 2025-2030: igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Fundamentos participativos del diagnóstico

Con el objetivo de conocer las preocupaciones y propuestas de la sociedad en torno al tema de lenguas indígenas nacionales, y bajo el principio de diálogo con la ciudadanía para la planeación y toma de decisiones, la Secretaría de Cultura llevó a cabo reuniones de consulta previas a la realización del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030. Este proceso participativo constituye uno de los pilares fundamentales que sustentan tanto el diagnóstico como la formulación del PROINALI-2025-2030.

Los resultados, en específico del *Tema 8. Las políticas lingüísticas y las lenguas originarias*, permitieron identificar algunos desafíos desde la perspectiva de las personas participantes en las consultas, entre ellos: la falta de infraestructura y de recursos humanos para garantizar la enseñanza, atención y uso de las lenguas de manera efectiva; la necesidad de consolidar la vinculación entre los órdenes de gobierno para fortalecer las políticas lingüísticas en todo el país y asegurar la preservación y promoción de las lenguas originarias. Además, se destacó el papel que tienen los medios de comunicación y las múltiples plataformas digitales en la promoción y difusión de la diversidad lingüística.

En la consulta se propuso fomentar el desarrollo de aplicaciones web para la enseñanza, difusión y traducción de lenguas indígenas; promover la creación literaria en lenguas indígenas; la elaboración de materiales didácticos para favorecer su enseñanza; brindar capacitaciones a personas funcionarias públicas de los tres órdenes de gobierno sobre la diversidad lingüística, además de promover que aprendan las lenguas originarias para establecer una mejor comunicación con las personas que acuden a los servicios, así como generar estrategias de atención a las comunidades indígenas migrantes y residentes.

El diagnóstico y formulación del PROINALI 2025-2030 se sustenta también en su alineación estratégica con el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, evidenciando la magnitud del déficit en la cobertura lingüística nacional.

El Objetivo 3 del PROINALI: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas aborda esta problemática mediante el fortalecimiento de los mecanismos de formación, certificación y profesionalización de agentes bilingües, asegurando que todas las lenguas indígenas cuenten con especialistas capacitados que faciliten el acceso efectivo de las comunidades a la información y los servicios públicos en sus idiomas maternos.

De igual manera, se identificó que la invisibilización y desvalorización social de las lenguas indígenas perpetúa actitudes discriminatorias y contribuye al estigma que enfrentan sus hablantes. Esta problemática se origina en la falta de conocimiento de la sociedad mexicana sobre la riqueza e importancia del patrimonio lingüístico nacional, así como en la ausencia de estrategias sistemáticas de sensibilización y promoción de la diversidad cultural. La persistencia de ideologías orientadas al monolingüismo en amplios sectores de la población genera dinámicas de exclusión que afectan negativamente el prestigio social de las lenguas originarias y, consecuentemente, su transmisión intergeneracional.

Para atender este desafío, el Objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación plantea la implementación de acciones integrales de difusión y promoción que permitan a la sociedad mexicana reconocer y valorar las lenguas indígenas como elementos esenciales de la identidad nacional, contribuyendo así a crear un entorno social más favorable para su preservación y desarrollo, en concordancia con el reconocimiento de México como una nación pluricultural sustentada en sus pueblos originarios.

De esta manera, cada objetivo del PROINALI 2025-2030 responde de manera específica y efectiva a los desafíos identificados en el diagnóstico, conformando una estrategia integral que atiende las múltiples dimensiones del problema público relacionado con la situación de vulnerabilidad de las lenguas indígenas en México, con la participación activa de los pueblos y comunidades como protagonistas de su revitalización y fortalecimiento

Visión de largo plazo

Manteniendo la visión del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de consolidarse como la institución que impulsa y posibilita la construcción de un nuevo modelo de Estado y de sociedad en México, se buscará que sea reconocido como modelo rector en la preservación y revitalización de las lenguas indígenas a nivel internacional.

Visión hacia 2030

- Se habrán puesto en marcha programas de revitalización lingüística de las lenguas indígenas y afromexicanas, documentación participativa y promoción cultural, diseñados e implementados con la participación de hablantes de lenguas indígenas, sabias, sabios y agentes culturales comunitarios.
- Para 2030 el INALI habrá duplicado la cobertura de variantes de lenguas indígenas que cuenten con al menos una persona intérprete o traductora registradas en el PANITLI.
- Las lenguas en riesgo serán documentadas para su preservación y transmisión, y se contará con un diagnóstico actualizado de la situación sociolingüística de lenguas indígenas en el territorio mexicano.
- Si bien la transmisión intergeneracional y el fortalecimiento del prestigio social de estas lenguas requerirán esfuerzos sostenidos, para el año 2030 la diversidad cultural y lingüística será valorada como parte fundamental del patrimonio cultural vivo de México.
- Se habrán sentado las bases para que cada institución de los tres órdenes de gobierno contemple en sus programas de trabajo el presupuesto necesario para servicios de traducción e interpretación simultánea, así como para propuestas de proyectos creados desde las comunidades que requieran respaldo institucional para su realización.

Visión hacia 2045

- El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, estará protegido y será difundido y reconocido como un activo estratégico para el desarrollo sostenible del país, con modelos de gestión que equilibren su preservación con su aprovechamiento y disfrute social responsable.
- Se contará con personas intérpretes y traductoras profesionales y dignamente remuneradas que apoyen el pleno acceso a servicios públicos, procesos de impartición de justicia y atención médica en lenguas originarias y se fortalecerá su presencia en medios, escuelas y espacios públicos.
- Las culturas vivas y las lenguas indígenas serán consideradas pilares estratégicos del proyecto de Nación.
- Existirán mecanismos de salvaguardia, certificación y transmisión intergeneracional de saberes, conocimientos y prácticas culturales en las lenguas indígenas.
- Las lenguas originarias estarán presentes en los medios públicos, la administración de justicia, la vida cultural y el entorno digital.
- Se habrán desarrollado políticas lingüísticas robustas, interinstitucionales y con base comunitaria, que afirmen su vitalidad y presencia futura.

6. Objetivos

El PROINALI 2025-2030 mantiene la perspectiva de sustentarse en la centralidad de los pueblos indígenas para las acciones de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas, a través de la planificación lingüística de base comunitaria.

Al mismo tiempo, la vinculación con los tres órdenes de gobierno favorece el ejercicio de los derechos lingüísticos, al establecer mecanismos de atención a la población hablante, que se traducirán en buenas prácticas, abonando a la consolidación de instituciones corresponsables en el respeto y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.

En este marco, los objetivos del PROINALI 2025-2030 se centran en cuatro ejes estratégicos: la revitalización comunitaria de las lenguas, el fortalecimiento del ejercicio de derechos lingüísticos en instituciones públicas, la profesionalización de agentes bilingües y la difusión de la diversidad lingüística.

Estos objetivos contribuyen al cumplimiento del PND 2025-2030, específicamente al objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Particularmente se alinean con las estrategias T3.5.2 y T3.5.4, que abordan la protección, promoción y revitalización de las lenguas indígenas, así como el desarrollo de modelos educativos interculturales y plurilingües.

Asimismo, se alinea con tres Objetivos del PSC 2025-2030: el Objetivo 4, específicamente con las líneas de acción 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, que fomentan la transmisión de las lenguas para que las infancias adquieran su lengua materna o de herencia; el Objetivo 1 que busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, en particular a las líneas de acción 1.2.3 y 1.2.4, que fomentan la diversidad lingüística y la formación de mediadores culturales multilingües; y el Objetivo 2, en particular las líneas de acción 2.3.1 y 2.3.2, que establecen marcos de colaboración interinstitucional y promueven la capacitación, actualización y certificación de agentes culturales.

De esta manera, el PROINALI 2025-2030 se configura como un instrumento de política pública en materia de lenguas indígenas que articula la participación comunitaria y la acción institucional, asegurando que la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas sea un compromiso compartido entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas, y un pilar para la continuidad de la nueva relación entre ambos en la construcción de un país pluricultural con justicia lingüística, basado en la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos de los pueblos originarios.

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030
1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.
2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.
3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas.
4. Promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en los espacios públicos y medios de comunicación.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.

La diversidad lingüística de México se compone de 68 agrupaciones lingüísticas de las cuales todas se encuentran, en mayor o menor medida, en riesgo de desaparecer. Para determinar su grado de vulnerabilidad, se consideran los siguientes criterios: 1) todas sus variantes están en muy alto o alto riesgo de desaparecer, 2) 50% o más de sus variantes presentan un riesgo elevado de desaparición y cuentan con menos de 20,000 hablantes; y 3) la lengua tiene menos de 2,000 hablantes. Con base en estos parámetros, 45.58% de las lenguas indígenas nacionales se encuentra en un estado crítico en términos de vitalidad lingüística.

Si bien la LGDLPI reconoce a las lenguas indígenas nacionales con el mismo estatus jurídico que el español en todos los asuntos de carácter público, los datos de la ENADIS (2022) revelan que la población indígena continúa enfrentando múltiples problemáticas.

Entre las principales se encuentran: la falta de empleo (18.5%), la carencia de recursos económicos (16.9%), la insuficiencia en la atención médica (13.2%), y la discriminación por el uso de una lengua indígena (8.2%), entre otros.

Ante este panorama, se vuelve fundamental diseñar e implementar estrategias orientadas a la revitalización, el fortalecimiento y, especialmente, al empoderamiento en torno al uso de las lenguas indígenas, tanto en espacios públicos como privados. Dichas estrategias deben construirse a partir de esfuerzos colaborativos entre las comunidades indígenas y las instituciones, con un enfoque que priorice la centralidad de los pueblos y reconozca su soberanía lingüística.

En este contexto, el objetivo prioritario 1 promueve el papel agentivo de la población hablante de lenguas indígenas nacionales en la organización, toma de decisiones y diseño de acciones relacionadas con sus lenguas, a través de un modelo de planificación lingüística de base comunitaria, mismo que se caracteriza por ser un proceso colaborativo, de largo plazo, en el que las decisiones parten desde y para los propios hablantes, considerando sus necesidades específicas, intereses colectivos y sistemas identitarios.

La planificación lingüística de base comunitaria constituye un componente indispensable para la planeación de políticas públicas con pertinencia cultural y lingüística, pues solo mediante la participación activa y protagónica de los pueblos indígenas será posible la construcción de una ruta pertinente para la revitalización, el fortalecimiento y el desarrollo de sus lenguas. Asimismo, la base comunitaria permitirá la reapropiación lingüística desde las comunidades, el fortalecimiento del sentido identitario y el uso amplio de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social.

Las estrategias principales para alcanzar el objetivo 1 consisten en la conformación de Consejos o Comités de Planificación Lingüística de base Comunitaria, para la generación de rutas y acciones específicas orientadas a la revitalización y fortalecimiento de las lenguas. De la misma manera, se contempla la capacitación en materia de planificación lingüística de corpus y estatus para conocer la situación de vitalidad, uso y prestigio de las lenguas, así como el diseño e implementación de acciones comunitarias con la asesoría y acompañamiento del Instituto.

A fin de garantizar la viabilidad de estos procesos, será fundamental asegurar mecanismos de financiamiento público, además de establecer convenios con actores del ámbito científico, educativo, gubernamental, académico, entre otros.

En este tenor, la implementación de procesos de revitalización lingüística sostenibles requiere el reconocimiento del papel central de las y los hablantes de lenguas indígenas; pues desde su conocimiento y arraigo cultural, pueden planificar la ruta hacia el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento del uso de sus lenguas en todos los ámbitos de la vida social. En este sentido, el trabajo colaborativo entre comunidades e instituciones es fundamental para establecer una sinergia que transite del contexto particular, al comunitario, y por último al institucional, pues únicamente mediante este enfoque de responsabilidad compartida será posible la promoción y desarrollo sostenido de la diversidad lingüística del país.

6.2 Relevancia del objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.

A pesar de que las lenguas indígenas son reconocidas como lenguas nacionales a la par del español desde 2003, con la promulgación de la LGDLPI, ello no se ha traducido en un uso efectivo en los trámites y servicios públicos, los cuales continúan brindándose en su mayoría en español. Son pocas las instancias públicas que reconocen y asumen la responsabilidad, y aún menos las que cuentan con la capacidad instalada para atender a la población indígena con pertinencia lingüística y cultural, a fin de hacer valer sus derechos.

En consecuencia, persisten grandes brechas en la implementación de políticas lingüísticas federales, estatales y municipales. Estas brechas responden a factores estructurales como la inercia institucional, la falta de presupuesto, el desconocimiento de la diversidad lingüística y la subordinación de estas políticas a otras prioridades institucionales. La insuficiencia de financiamiento y la ausencia de continuidad en las acciones dificultan que las políticas tengan un impacto sostenido, limitando el uso, desarrollo y fortalecimiento de las lenguas indígenas en la vida pública.

Según la ENADIS 2022, 29.3% de la población indígena de 12 años y más percibió discriminación al acudir a oficinas o servicios de gobierno, 26% en los tribunales o juzgados y 20.7% en servicios de salud. Además, 43.8% de la población indígena que buscó algún trámite, servicio o programa de gobierno en los últimos 12 meses manifestó que le negaron información o no se la explicaron, y 8.1% no entendió la información porque solo estaba disponible en español. Asimismo, 27.9% de la población indígena de 18 años y más manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años en atención o servicios en oficinas de gobierno. En cuanto a la prevalencia de la discriminación contra personas indígenas, 29% declaró haber sido víctima de discriminación por ser persona indígena o afrodescendiente.

Estos datos evidencian que, a pesar del reconocimiento legal de las lenguas indígenas, persiste una brecha entre la norma y su implementación. El derecho a la lengua propia no solo es un derecho fundamental vinculado con la identidad, sino también un derecho llave que posibilita el ejercicio de otros derechos básicos como la educación, la salud, el empleo, el acceso a la información y la justicia, entre otros. La discriminación y la falta de atención en la lengua materna limitan el acceso equitativo de las personas indígenas a estos servicios y derechos esenciales.

Según el INEGI 2020, estados como Oaxaca (31.2%), Chiapas (28.2%), Yucatán (23.7%) y Guerrero (15.5%) concentran el mayor número de hablantes de lenguas indígenas; sin embargo, esta presencia no se refleja en una cobertura adecuada de servicios públicos en estas lenguas. Mientras en algunas entidades se han impulsado políticas de atención bilingüe en sectores como la salud, la educación o la procuración de justicia, como en la Ciudad de México o Yucatán, en otras el acceso a servicios en lengua indígena es prácticamente inexistente, aun cuando la población indígena representa un porcentaje importante del total estatal.

Estas diferencias también se manifiestan en el grado de institucionalización de las lenguas indígenas: mientras ciertos estados cuentan con leyes, institutos o programas específicos para la atención a la diversidad lingüística, otros no han desarrollado marcos normativos ni mecanismos efectivos para garantizar los derechos lingüísticos. Por ello, es fundamental fortalecer las capacidades de las instituciones públicas mediante la formación de servidores públicos bilingües, la implementación de protocolos de atención en lenguas indígenas y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Estas acciones permitirán garantizar el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos, promover la inclusión de las comunidades indígenas en la vida pública y reconocer la diversidad lingüística como un elemento central de la identidad y el desarrollo de México.

Este objetivo contribuye al modelo de desarrollo centrado en los derechos humanos y la justicia social, garantizando que las instituciones públicas sean verdaderamente inclusivas y reconozcan la diversidad lingüística como un elemento constitutivo de la nación mexicana, en línea con el compromiso de reconocimiento a derechos y justicia a los pueblos indígenas para construir una república fraterna.

Es así que el INALI, a través de las estrategias y líneas de acción establecidas para el cumplimiento de este objetivo, buscará fortalecer las capacidades institucionales en coordinación y corresponsabilidad con las instancias públicas, con la eficaz articulación mediante asesoría técnica, formación de servidores públicos, desarrollo de protocolos de atención, impulso y reconocimiento de buenas prácticas institucionales.

Este objetivo prioritario se sustenta en la necesidad de que las lenguas indígenas nacionales cuenten con las condiciones para su uso, desarrollo y fortalecimiento, por lo cual es fundamental fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para garantizar el ejercicio de derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, así como su participación en la vida pública y el acceso equitativo a servicios institucionales.

Asimismo, da cumplimiento a los artículos 5°, 7°, 13° (fracción XII) y 14° (incisos a, d, i y j) de la LGDLPI, que establecen la obligación del Estado de garantizar el uso de las lenguas indígenas en el ámbito público y la instrumentación de mecanismos para el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas.

La falta de agentes bilingües profesionalizados en las instituciones públicas constituye una de las principales barreras para el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos. Actualmente, la mayoría de las dependencias gubernamentales carece de personal bilingüe de lenguas nacionales que atienda a las personas hablantes de lenguas indígenas, o bien, no cuentan con presupuestos suficientes destinados a la contratación de personas intérpretes o traductoras formadas y certificadas en lenguas indígenas, lo que genera exclusión sistemática de los hablantes y vulnera su derecho al acceso equitativo a servicios públicos en su lengua materna.

En este sentido, la profesionalización de agentes bilingües en lenguas indígenas nacionales ha sido un eje prioritario para fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos en los servicios públicos. En este marco, el INALI consideró necesario conformar el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), que cuenta actualmente con 988 registros vigentes de personas certificadas: 632 personas intérpretes en el ámbito de la justicia, 177 para atender el ámbito de la salud, 129 para la atención de programas sociales, 42 para realizar traducciones de textos generales, 4 para traducir textos del ámbito de la justicia y 4 para orientar la atención de programas educativos.

Adicionalmente, existen disparidades significativas entre regiones pues sólo dos entidades federativas en el país, Ciudad de México y Oaxaca, cuentan con cuatro programas educativos que forman y certifican personas intérpretes y traductoras de lenguas nacionales: el Colegio Superior para la Educación Integral e Intercultural de Oaxaca ofrece el componente laboral de intérprete para el ámbito de la justicia; la Universidad Nacional Rosario Castellanos (URC) ofrece la Especialidad en Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas en los Servicios Públicos; la Universidad de las Lenguas Indígenas de México ofrece la Licenciatura en Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas, y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca ofrece la Maestría en Traducción e Interpretación de Lenguas Indígenas.

Asimismo, persiste una brecha salarial que desincentiva la profesionalización de agentes bilingües que garanticen el derecho a la atención e información pública en lenguas indígenas. Es necesario que las instituciones públicas federales, estatales y municipales establezcan presupuestos destinados a la formación, certificación y digna remuneración de personas intérpretes, traductoras y otros agentes bilingües. Sólo así se logrará romper el círculo vicioso actual entre necesidades urgentes de personas intérpretes que aseguren condiciones de atención e información y agentes bilingües certificados que no son contratados por las instituciones que los requieran, bien por falta de presupuestos específicos, bien por procedimientos ineficientes, bien por tabuladores precarios.

La contribución de este objetivo al Segundo Piso de la Cuarta Transformación consiste en fortalecer el modelo de justicia social y derechos humanos de las personas indígenas, mediante la asesoría sobre la obligación que tienen las instituciones públicas de ser verdaderamente inclusivas, eliminando barreras lingüísticas que perpetúan la exclusión y discriminación hacia los pueblos indígenas, mediante la garantía de la gestión, atención de los servicios y la comunicación de la información pública a la población indígena que atienden, en su lengua propia.

Para el desarrollo de la estrategia de profesionalización, el Instituto implementará un sistema integral que incluye: evaluación de competencias, diseño de programas de formación especializada, certificación oficial, establecimiento de tabuladores dignos, y asesoría a instituciones para la incorporación efectiva de agentes bilingües en sus estructuras organizacionales.

Este objetivo se sustenta en un marco jurídico que reconoce y protege la diversidad lingüística como parte fundamental de la identidad nacional y del acceso equitativo a los servicios públicos.

En primer lugar, la CPEUM, en su artículo 2º, fracciones V, VI y XI, así como en el apartado D, establece la obligación del Estado de promover y garantizar la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales en todos los ámbitos de la vida pública, asegurando que las personas y comunidades tengan acceso a servicios e información en su propia lengua. Asimismo, ordena la creación de políticas para la formación y reconocimiento de intérpretes y traductores que contribuyan a la plena vigencia de los derechos lingüísticos.

La LGDLPI complementa este mandato constitucional. En sus artículos 4º y 7º, reconoce a las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español y dispone la responsabilidad del Estado de promover su preservación y fortalecimiento. El artículo 13º, fracción XII, mandata la implementación de programas de capacitación y profesionalización de intérpretes, traductores y promotores lingüísticos. Por su parte, el artículo 14º, incisos d) e i), establece la obligación de garantizar el acceso a servicios públicos, procedimientos administrativos y judiciales mediante el uso de intérpretes y la creación de instrumentos y mecanismos que aseguren una atención adecuada en lenguas nacionales.

Finalmente, el artículo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional del 30 de septiembre de 2024 refuerza la necesidad de actualizar y ampliar las políticas y mecanismos institucionales para la protección y ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos, en congruencia con el principio de igualdad sustantiva y no discriminación hacia los pueblos y comunidades indígenas.

En conjunto, este marco normativo otorga sustento legal y mandato institucional para la consolidación de procesos de formación, actualización y certificación de agentes bilingües, asegurando que las personas puedan ejercer sus derechos lingüísticos en condiciones de dignidad y pleno acceso a la información y a los servicios públicos.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.

En nuestro país persiste un desconocimiento generalizado sobre la riqueza lingüística de México y una subvaloración de las lenguas indígenas como patrimonio nacional. Esta situación se traduce en discriminación lingüística, estigmatización de los hablantes y reducción de espacios de uso público y privado de las lenguas originarias, lo que perpetúa su invisibilización en la sociedad mexicana.

Es innegable que los medios de comunicación han desempeñado un papel decisivo en la construcción y legitimación, tanto de los estereotipos de lo indígena, como de las ideologías lingüísticas que predominan entre los mexicanos.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022), 38.5% de la población indígena de 12 años y más opinó que, en México, sus derechos se respetan poco. Por otra parte, 71.5% de la población indígena estuvo de acuerdo en que las personas indígenas son poco valoradas por la mayoría de la gente.

En ese contexto, se debe reconocer que el alcance de las acciones comunicativas sobre la diversidad y los derechos lingüísticos, tanto en medios de comunicación, como en redes sociales, influyen de manera determinante en la percepción de estos temas entre la población mexicana.

Según el Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (junio 2018) señalan que México sigue estando entre los países con el nivel más alto de concentración de medios y únicamente cuatro de 68 lenguas indígenas en México están reflejadas en las concesiones que tienen disponibles para explotar el espectro de radio.

A pesar de que existen grandes limitaciones en el estudio de la situación de contenidos en y sobre lenguas indígenas en los medios de comunicación, hay algunos datos sobre cómo estos espacios son insuficientes y casi nulos para mostrar las realidades de los pueblos indígenas desde sus propias perspectivas.

Por ejemplo, en materia de radiodifusión, a abril del 2021, el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones reporta un total de 3,076 registros de concesiones (estaciones o frecuencias de radio, incluye AM y FM) de las cuales 66.5% son estaciones de uso comercial frente a 6.04% de uso social comunitario y 1.2% de uso social indígena. En el caso de la televisión, 65.9% lo concentra el uso comercial; 33.6% el uso público y 0.46% el uso social, lo que contrasta con la población hablante de una lengua indígena del país que, según la encuesta censal del 2020 del INEGI, asciende a 7 millones, 177 mil, 185 hablantes, es decir 6.2% de la población total.

Paralelamente, el uso de redes sociales constituye un medio estratégico para la difusión del quehacer institucional, ya que representan uno de los principales canales de acceso a internet en México. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024 del INEGI, 90.4% de las personas usuarias de internet las utiliza de manera habitual, lo que las convierte en un espacio privilegiado para interactuar con amplios sectores de la población, sin embargo, es una realidad que las poblaciones indígenas tienen un menor acceso a internet que el resto de la población.

Por lo anterior, resulta fundamental aprovechar el alcance que poseen los medios masivos para contrarrestar las ideologías actuales, modificar actitudes y reorientar los valores sociales. De tal manera que permitan construir una nueva cultura nacional determinada por la aceptación, valoración y respeto de la diversidad lingüística, condición indispensable para hacer garantizar el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

En este contexto, este objetivo busca promover el reconocimiento de las lenguas indígenas nacionales como medios legítimos de comunicación y valorarlas como elementos esenciales de la identidad nacional. Esto debe lograrse mediante la difusión y promoción del conocimiento sobre la diversidad lingüística, lo que permitirá que la población mexicana reconozca estas lenguas como parte integral de su patrimonio lingüístico.

Para el INALI es prioritario continuar con acciones que favorezcan el uso y valoración de las lenguas indígenas por parte de sus hablantes; y, por otro lado, se requieren estrategias para la población en general, por lo que se considera un plan integral en favor de la difusión de la riqueza lingüística nacional, que es un elemento fundamental del patrimonio cultural vivo de México.

La presencia del Instituto en estas multiplataformas permite ampliar el alcance de sus mensajes, fortalecer la valoración y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como fomentar procesos de inclusión y reconocimiento de la diversidad lingüística. Además, al ser un medio bidireccional, las redes sociales facilitan la interacción directa con las comunidades de hablantes, quienes pueden participar activamente en el diseño y apropiación de los contenidos.

La relevancia de este objetivo radica en que las líneas de acción están dirigidas a iniciativas que, en su esencia, cuentan con la participación activa de los pueblos indígenas en el diseño de contenidos, materiales y temáticas que favorezcan su desarrollo, expresen sus realidades, transmitan sus valores, y planteen las necesidades de información y difusión desde sus propias perspectivas.

En línea con los compromisos establecidos en el PND, el PSC y diversas normativas, el objetivo, las estrategias y líneas de acción aquí planteadas tienen como propósito que las lenguas indígenas sean reconocidas como vehículos de comunicación y diálogo intercultural, generadoras de contenidos de interés que involucren a diversos miembros de las comunidades, como niñas y niños, mujeres, juventudes, adultos y adultos mayores, que otorgan poder a su propia narrativa.

Así, este objetivo contribuye al modelo de sociedad inclusiva y justa del Segundo Piso de la Cuarta Transformación al promover el reconocimiento de la diversidad como fortaleza nacional, al combatir la discriminación y al promover la construcción de una identidad mexicana verdaderamente pluricultural que valore todas las expresiones lingüísticas del país.

Finalmente, y en cuanto al marco normativo y compromiso internacional, este objetivo cumple con el Artículo 2°, Fracción V, de la CPEUM; artículos 13° (fracciones II y III) y 14° (fracciones b y c) de la LGDLPI, y se alinea con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 y sus planes de acción mundial y nacional.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030

Objetivos del Programa Institucional INALI 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Cultura	Estrategias del PSC 2025-2030
Objetivo 1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan y apliquen los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.	Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.	Estrategia 4.2 Reconocer, promover y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la diversidad cultural. Estrategia 4.3 Impulsar el aprovechamiento social y disfrute del patrimonio cultural como motor del desarrollo integral.
Objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.	Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales.	Estrategia 1.2 Promover la inclusión y participación efectiva en la vida cultural de grupos prioritarios mediante programas específicos para garantizar el ejercicio de sus derechos culturales.
Objetivo 3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y Pueblos Indígenas.	Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población.	Estrategia 2.3 Implementar programas integrales de formación y profesionalización para agentes culturales.
Objetivo 4. Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.	Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.	Estrategia 4.5. Impulsar la difusión y divulgación del patrimonio cultural para fortalecer la recuperación de la memoria histórica.

7. Estrategias y líneas de acción

Con el fin de lograr los objetivos establecidos en el PROINALI 2025-2030, se han diseñado estrategias que permitirán abordar los problemas públicos identificados en el diagnóstico. Además, se han establecido líneas de acción claras que permitirán implementar dichas estrategias y alcanzar los objetivos propuestos.

Objetivo 1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.

Estrategia 1.1 Impulsar la conformación y funcionamiento de Consejos de Planificación Lingüística de Base Comunitaria como espacios de decisión colectiva de la población indígena, que permitan garantizar la sostenibilidad de los procesos de reivindicación y fortalecimiento de sus lenguas.

Línea de acción
1.1.1 Promover la creación y capacitación de Consejos de Planificación Lingüística de base Comunitaria en pueblos y regiones indígenas, con base en sus formas de organización para ampliar la red de consejos en el país.
1.1.2 Acompañar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones emprendidas por los Consejos de Planificación Lingüística de base Comunitaria para consolidar sus planes de trabajo regionales a favor de las lenguas indígenas.

Estrategia 1.2 Fortalecer la normalización lingüística mediante procesos técnicos especializados que aseguren la documentación y estandarización de sistemas de escritura, priorizando comunidades con mayor riesgo de pérdida lingüística, para preservar el patrimonio cultural inmaterial.

Línea de acción
1.2.1 Impulsar la elaboración, actualización y validación comunitaria de alfabetos, normas de escritura, gramáticas, diccionarios y glosarios especializados de las lenguas indígenas.
1.2.2 Generar datos estadísticos y cartográficos de las lenguas indígenas en colaboración con hablantes de lenguas indígenas nacionales.
1.2.3 Mantener actualizado el Acervo de Lenguas Indígenas Nacionales y Atlas de las Lenguas Indígenas de México para el uso de la población en general.
1.2.4 Mantener actualizado el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales para proveer un instrumento que coadyuve a la generación de políticas públicas multilingües y culturalmente pertinentes.

Estrategia 1.3 Fortalecer la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la revitalización de sus lenguas mediante convocatorias, capacitación, asesoría técnica y generación de materiales orientadores.

Línea de acción
1.3.1 Diseñar e implementar convocatorias públicas dirigidas a comunidades, personas promotoras y colectivos para fortalecer o iniciar procesos de planificación lingüística de base comunitaria, con lineamientos participativos para la selección y seguimiento de proyectos.
1.3.2 Brindar asesoría técnica y seguimiento a las iniciativas, mediante metodologías participativas y con enfoque de derechos lingüísticos, además de elaborar y difundir guías y materiales de apoyo para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo lingüístico.
1.3.3 Promover estrategias y actividades de sensibilización, concientización y difusión para la valoración de la diversidad lingüística y cultural de México y desarrollar acciones comunitarias que permitan identificar, documentar, salvaguardar y fortalecer el uso de las lenguas indígenas nacionales.
1.3.4 Fomentar la sistematización de experiencias, resultados y aprendizajes generados en los procesos de planificación lingüística, para facilitar el intercambio de saberes, estrategias y metodologías entre comunidades y actores involucrados en la revitalización, fortalecimiento y desarrollo lingüístico.

Objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.

Estrategia 2.1 Asesorar y capacitar a instancias de los tres órdenes de gobierno para la articulación de políticas en materia de lenguas indígenas nacionales orientadas a su promoción, desarrollo y al ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos.

Línea de acción
2.1.1 Brindar insumos técnicos que permitan a las instituciones públicas y privadas conocer la situación lingüística de su personal y del contexto donde operan.
2.1.2 Elaborar y difundir protocolos, guías, materiales de apoyo e insumos técnicos para la atención en las lenguas indígenas en los distintos órdenes de gobierno.
2.1.3 Diseñar y ofrecer procesos de formación sobre derechos lingüísticos, diversidad lingüística, interculturalidad, protocolos de atención y normativa aplicable para la atención en contextos multilingües.
2.1.4 Formular y emitir recomendaciones en casos de vulneración de derechos lingüísticos, con base en el marco normativo aplicable para garantizar el respeto de los derechos lingüísticos de las personas y comunidades indígenas.

Estrategia 2.2 Diseñar y promover instrumentos, programas, convocatorias y acciones que permitan el reconocimiento e implementación de buenas prácticas institucionales a fin de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas.

Línea de acción
2.2.1 Identificar, documentar, sistematizar y reconocer prácticas de atención pertinente y adecuada en instituciones públicas y privadas que sirvan como referente para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos.
2.2.2 Impulsar mecanismos de cooperación interinstitucional que coadyuven a garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas
2.2.3 Promover la cooperación con organismos e instancias internacionales, en favor de la difusión y valoración de las lenguas indígenas nacionales en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

Estrategia 2.3 Impulsar una política editorial multilingüe a fin de crear, promover y difundir obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales con pertinencia lingüística y cultural.

Línea de acción
2.3.1 Establecer lineamientos y criterios tomando como base la centralidad de los pueblos y comunidades indígenas para la publicación y difusión de obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales.
2.3.2 Impulsar mecanismos de cooperación interinstitucional para la publicación y difusión de obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales.

Objetivo 3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas.

Estrategia 3.1 Eficientar los mecanismos para facilitar el acceso a la información y los servicios públicos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, a través de agentes bilingües, como intérpretes, traductores, entre otros.

Línea de acción
3.1.1 Ampliar la cobertura lingüística de personas intérpretes y traductoras certificadas en el PANITLI.
3.1.2 Proporcionar información actualizada de los agentes bilingües a las instituciones públicas, privadas, organizaciones y personas, mediante el acceso en línea al PANITLI
3.1.3 Promover el acceso a la información en lenguas indígenas a través de la asesoría para la traducción de documentos normativos, informativos, educativos, etc. en lenguas nacionales.

Estrategia 3.2 Consolidar la implementación del modelo de profesionalización integral de agentes bilingües de lenguas nacionales para asegurar la calidad en la comunicación entre la población indígena y las instituciones públicas para el acceso a la información y los servicios públicos.

Línea de acción
3.2.1 Construir tipologías de perfiles de personas hablantes de lenguas indígenas y bilingües de lenguas nacionales para diagnosticar saberes y necesidades de formación y certificación continuas, con el apoyo de agentes bilingües y especialistas en la materia.
3.2.2 Diseñar y actualizar lineamientos y procedimientos para la evaluación, formación, acreditación y certificación de agentes bilingües de lenguas nacionales, en colaboración con personas, organizaciones e instituciones especialistas en la materia.
3.2.3 Asesorar a comunidades y organizaciones indígenas e instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de evaluación, formación, acreditación y certificación de hablantes de lenguas indígenas nacionales.
3.2.4 Promover el establecimiento de tabuladores mínimos y esquemas de remuneración digna, que sirvan como referente, para agentes bilingües certificados en coordinación con ellos e instituciones empleadoras.

Objetivo 4. Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.

Estrategia 4.1 Difundir la diversidad y derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas mediante campañas, programas y acciones para su reconocimiento, ejercicio, y presencia en diversos espacios.

Línea de acción
4.1.1 Realizar campañas institucionales y acciones que difundan las lenguas y los derechos lingüísticos entre las diferentes poblaciones objetivo que atiende el INALI.
4.1.2 Realizar campañas coemitidas, en diferentes formatos, que brinden información de interés en las lenguas indígenas de la población a la que atienden las instituciones rectoras.
4.1.3 Promover la generación de espacios en medios de comunicación que presenten contenido en y sobre lenguas indígenas.
4.1.4 Realizar eventos, encuentros y actividades, que favorezcan la difusión, uso, valoración y respeto de la diversidad lingüística.

Estrategia 4.2 Desarrollar una comunicación efectiva y culturalmente pertinente para dar a conocer a la población nacional los objetivos, acciones y resultados institucionales.

Línea de acción
4.2.1 Informar sobre el quehacer institucional, a través de conferencias de prensa, comunicados, contenidos y entrevistas, en medios de comunicación, redes sociales y espacios institucionales.
4.2.2 Crear contenidos y materiales en diferentes formatos: postales, videos, infografías, carteles y productos multimedia, con la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, que garanticen pertinencia lingüística y cultural.

Estrategia 4.3 Brindar acompañamiento y asesoría a medios de comunicación, instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, para el desarrollo de prácticas de comunicación, promoción y difusión que reconozcan, valoren y fomenten el uso de las lenguas indígenas.

Línea de acción
4.3.1 Dar atención a las solicitudes de asesoría en materia de promoción y difusión de la diversidad lingüística.
4.3.2 Realizar acciones integrales de acompañamiento a medios de comunicación, instituciones y organismos, nacionales e internacionales para el desarrollo de prácticas comunicativas que reconozcan, valoren y fomenten el uso de las lenguas indígenas en todos los espacios.

8. Indicadores y metas

En esta sección se presentan los cuatro indicadores estratégicos que permitirán dar seguimiento al avance en los objetivos establecidos.

Indicador del Objetivo 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje anual de proyectos comunitarios o regionales asesorados por el INALI					
Objetivo	Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.					
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria implementados en el año, respecto del total de proyectos asesorados por el INALI.					
Derecho asociado	Derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su identidad y cultura. Derecho de los pueblos indígenas a la participación en la planificación lingüística					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Febrero del siguiente año		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero - Diciembre		
Tendencia esperada	Constante, los valores por arriba de la meta son favorables	Unidad responsable de reportar el avance		Unidad de Desarrollo Lingüístico Comunitario (UDLC)		
Método de cálculo	Total de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria en el año i / Total de proyectos asesorados por el INALI * 100					
Observaciones	Que los proyectos asesorados cumplan con las características mínimas será una evidencia de que la población indígena cuenta con mejores condiciones para poner en marcha proyectos integrales de planificación lingüística de base comunitaria que tengan posibilidad de incidir en la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria en 2024	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	INALI	
Nombre variable 2	Total de proyectos asesorados por el INALI	Valor variable 3	20	Fuente de información variable 2	INALI	
Sustitución en método de cálculo	(1/20) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5%		El INALI actualmente conoce alrededor de 20 proyectos de planificación lingüística de base comunitaria.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
10%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10.0%	5.0%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique la meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	

Indicador del Objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje anual de cobertura de variantes de lenguas indígenas					
Objetivo	Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos Indígenas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje anual de variantes de lenguas indígenas que se incluyen, con al menos una persona intérprete o traductora registrada en el PANITLI, respecto del total de variantes de lenguas indígenas existentes.					
Derecho asociado	Derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas al acceso a la jurisdicción del Estado en su lengua originaria					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Febrero del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero- Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Unidad de Profesionalización de las Lenguas Indígenas Nacionales (UPLIN)		
Método de cálculo	Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuentan con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITLI en el año i / Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI * 100					
Observaciones	Con este indicador se pretende medir cuántas de las 364 variantes lingüísticas habladas en nuestro país ya cuentan con al menos un intérprete o traductor certificado registrado en el PANITLI, como condición para garantizar el derecho al intérprete.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuenta con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITLI en 2024	Valor variable 1	148	Fuente de información variable 1	Padrón nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas	
Nombre variable 2	Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI	Valor variable 2	364	Fuente de información variable 2	Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales	
Sustitución en método de cálculo	(148 / 364) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	40.65%					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
8.8%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	40.65%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
4.1%	5.5%	7.4%	7.7%	8.2%	8.8%	

Indicador del Objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI				
Objetivo	Promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en los espacios públicos y medios de comunicación.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI respecto del total de acompañamientos institucionales programados en cada ejercicio.				
Derecho asociado	Derecho a la ampliación del ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y a la promoción del acceso a su conocimiento				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero- Diciembre		
Tendencia esperada	Constante, los valores por arriba de la meta son favorables	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Comunicación Social del INALI		
Método de cálculo	$(\text{Total de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI en el año } t / \text{Total de acompañamientos institucionales programados a realizar}) * 100$				
Observaciones	El uso y difusión de las lenguas indígenas en medios de comunicación y espacios públicos no es responsabilidad exclusiva del INALI. Por ello, el acompañamiento y asesoría que brinda el INALI para este propósito es clave para promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística como parte de la identidad nacional.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI en 2024	Valor variable 1	15	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI. https://www.inali.gob.mx/es/institucional/informes-del-proinali.html
Nombre variable 2	Total de acompañamientos institucionales programados a realizar	Valor variable 2	45	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Trabajo

Sustitución en método de cálculo	(15 / 45) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	33.3%					
Año	2024.					
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030		
11.1%				Cada año se programará acompañar a 5 instituciones o medios más que el año inmediato anterior, hasta llegar a 45 en el 2030.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	33.3%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	

Ciudad de México a 15 de octubre de 2025.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del INALI, Lic. **Alma Rosa Espíndola Galicia**.- Rúbrica.

PROCURADURIA AGRARIA

AVISO mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.

VÍCTOR SUÁREZ CARRERA, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 3o., fracción I, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 12, fracción VII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, tengo a bien expedir el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

PRIMERO.- Se da a conocer a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que el Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria podrá consultarse en la liga electrónica del Diario Oficial de la Federación señalada en el presente Aviso, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión.

SEGUNDO.- Se abroga el Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria, publicado el 23 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Nombre del instrumento jurídico	Liga electrónica en el Diario Oficial de la Federación
Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria	www.dof.gob.mx/2025/PA/Manual_de_Organizacion_General_290925.pdf

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- El Procurador Agrario, **Víctor Suárez Carrera**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al C.P. Cesar Manuel Manríquez Solis, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.- Jefatura de Servicios Jurídicos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLIS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Michoacán,
Patrones, asegurados y público en general.

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 fracción XVI, incisos a), b), c), d) y e); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.260623/151.P.DG, de fecha 26 de Junio del 2023 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al C.P. Cesar Manuel Manríquez Solis, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a éste Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el OOAD Regional Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Morelia, Michoacán 01 de octubre de 2025.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. **José Miguel Ángel Van-Dick Puga.**- Rúbrica.

(R.- 569481)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán.

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-MICH-16

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y EL DR. AXAYACATL MARÍN CORREA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE MICHOACÁN Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL DR. LÁZARO CORTÉS RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar

de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2** De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3** EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4** LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5** LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6** LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7** LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.8 EL DR. AXAYACATL MARÍN CORREA en su carácter de Coordinador Estatal de Michoacán, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1. El Estado de Michoacán de Ocampo es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2. Que el L.A.E. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que acredita con nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre de 2021, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 17 fracción II, y 19 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XIX y 20 de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como los artículos 3° y 5° del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025.
- II.3. El Dr. Lázaro Cortés Rangel, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de mayo de 2024, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17 fracción XIII, 33 fracciones III, XXV y XXVII, 37 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 11 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1°, 2°, 3° y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán; 6° y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Michoacán y 2° y 6° del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Michoacán.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5. Para los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, Número 245, Colonia Centro, en Morelia, Michoacán, CP. 58000. R.F.C.: SSM9609248P8. Teléfono 4433175002.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2. El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar

a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA". .

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Finanzas y Administración, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del COORDINADOR ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Michoacán, el Dr. **Axayacatl Marín Correa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, el L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, el Dr. **Lázaro Cortés Rangel**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,500,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$ 7,500,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$9,602,685.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$18,598,305.90
TOTAL	\$28,200,990.90

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 20 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$350,000.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	\$90,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	\$375,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$375,000.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	\$00.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,500,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$100,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,100,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$ 75,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,460,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$2,075,000.00
TOTAL	\$7,500,000.00

* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.

*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)
 Concepto de Gasto de Aplicación: (3)
 Fecha de elaboración: (5)

Monto por concepto de gasto: (2)
 Nombre del Concepto de Gasto: (4)
 Trimestre: (12)

(6) No.	(7) Partida Específica	(8) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(9) Número de CLUES	(10) Número de Póliza del pago	(11) Fecha de Transferencia Electrónica	(13) Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
TOTAL							(16)	0

Mes: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

(17) **Elaboró**

(18)

(19) **Autorizó**

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

(20) **Vo. Bo.**

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA
"GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|---|----|--|
| 1 | Nombre completo de la Entidad Federativa. | 12 | Trimestre que se reporta. |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). | 13 | Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios. |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos). | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA). |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF). | 15 | Observaciones Generales. |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado. | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 | Número de la fila correspondiente. | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Partida Específica de gasto autorizada. | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI). | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES). | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). |
| 10 | Número de Póliza del pago efectuado. | | |
| 11 | Fecha de la Transferencia Electrónica. | 21 | Mes que se reporta del trimestre. |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025
MICHOACÁN**

No. de unidades Beneficiadas: 20

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170004	Atotonilco	Subsede	1906	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000476	CS Buenavista	MNSSA016475	MARAVATIO
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170012	Las Cuevas	Subsede	190	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000452	CS Pateo	MNSSA016475	MARAVATIO
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170022	Las Peritas	Subsede	233	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000440	CS Contepec	MNSSA016475	MARAVATIO
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170023	Las Pilas	Subsede	321	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000464	CS Pateo	MNSSA016475	MARAVATIO
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170027	San Rafael	Sede	504	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000476	CS Tepuxtepec	MNSSA016475	MARAVATIO
MNIMB004051	Unidad Médica Móvil Familiar San Rafael	1, 2008	017	Contepec	160170101	Cerro Colorado	Subsede	74	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000476	CS Tepuxtepec	MNSSA016475	MARAVATIO
Subtotal	1	1	1	1	6	6	6	3,228	3	8	4	4	1	1
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090004	Agua Zarca del Sur	LAI	16	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090016	El Calabozo	Subsede	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000199	C.S. Ario de Rosales	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090046	La Golondrina	LAI	26	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090054	Llano Grande (La Bellota)	LAI	79	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090074	Paso Real	Subsede	204	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090122	La Esperanza	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090123	Rancho Rio	LAI	2	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090157	La Joyita	LAI	18	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090160	La Peña del Tecolote	LAI	19	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090202	Corral de Tierra	LAI	12	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	009	Ario	160090208	El Embarcadero (El Chaparral)	LAI	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000273	U.M.R. Urapa	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790015	Las Cortinas	LAI	7	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002221	U.M.R Agua Verde	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790019	Cuanajillo	Subsede	291	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000197	C.S. Ario de Rosales	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790027	Españita	Subsede	216	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002233	U.M.R. Istaro	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790039	Jujúcato	Subsede	370	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002221	U.M.R Agua Verde	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790041	Los Manzanillos	Subsede	111	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000196	C.S. Ario de Rosales	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790059	San José Cuanajillo	Subsede	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000196	C.S. Ario de Rosales	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790066	El Tarascón	Subsede	370	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002221	U.M.R Agua Verde	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	079	Salvador Escalante	160790083	Las Juntas	LAI	45	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000196	C.S. Ario de Rosales	MNIMB003544	Hospital General Pátzcuaro
MNIMB004063	Caravana Santa Clara	2, 2008	097	Turicato	160970070	El Encanto	Subsede	353	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000196	C.S. Ario de Rosales	MNIMO000244	Hospital Rural No 30 IMSS- Bienestar
Subtotal	1	1	3	3	20	20	20	2,783	4	8	4	4	2	2
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350042	San Miguel De La Laguna (Las Estancias)	Subsede	174	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350052	La Caja de Zicuirán (El Jazmín)	Subsede	68	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350065	La Máquina	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350082	Piedra Verde	Sede	403	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350115	El Canelo	Subsede	244	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350116	Tamo	Subsede	104	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350133	El Colorado	Subsede	103	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350288	El Coco (El Guache)	LAI	12	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
MNIMB004075	Unidad Médica Móvil Piedra Verde	2, 2007	035	La Huacana	160350299	Sin Agua (Rancho Nuevo)	Subsede	220	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001220	C.S.Zicuiran	MNSSA016545	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA
Subtotal	1	1	1	1	9	9	9	1,348	4	8	1	1	1	1
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080011	BARRANCA DE CHILA (LA CRUZ DE CHILA)	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080023	EL CALVILLO	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080074	LA ESTANZUELA	Subsede	139	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080093	LOS HULES	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080099	EL LIMON	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080100	LA MAJADA (LA MAJADITA)	LAI	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080107	LOS MEZCALES	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080127	LA PALMITA DE OSTULA	LAI	68	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080146	PUEBLO NUEVO	Subsede	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080155	EL ROSARIO	LAI	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080156	SALSAHUATE	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	LAI	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080201	EL AIXTAL	LAI	73	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080203	AGUA CALIENTE (LA PIÑA)	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080204	ASTILLEROS	LAI	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003993	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080300	LA CHUPARROSA	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080301	EL CHICO	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080364	MESA DEL CHINO	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080365	LA MAJAHUITA	Subsede	73	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003993	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080366	LA MARIETA	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080472	SAN MATEO (BARRANCA DE SAN MATEO)	Subsede	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080500	LA VAINILLA DE OSTULA	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080533	LA PALMA SOLA	Subsede	118	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003993	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080600	CHAMAINE (BOCA DE CHAMAINE)	LAI	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080614	EL INMEDIATO	LAI	75	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080640	EL PAROTAL	LAI	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080646	LOS PELONES	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080664	LA VUELTA DEL LIMON	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080677	EL COASUCHIL	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080700	EL PLATANO	Subsede	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080724	LOS CARDENAS (CHACHAHUA)	LAI	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080801	EL CRUCERO DE OSTULA	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080810	LA HUERTITA	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080814	LA MANZANILLERA	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003993	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080849	AGUA CHIQUITA	Subsede	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080864	LA MICHICUILERA	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080866	LAS PALMITAS DEL CALVARIO	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
MNIMB004080	CARAVANA AQUILA	1, 2008	008	AQUILA	160080879	AGUA CALIENTE	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000155	CENTRO DE SALUD AQUILA	MNIMB000353	HOSPITAL INTEGRAL DE COHUAYANA
Subtotal	1	1	1	1	38	38	38	1,387	3	8	3	3	1	1
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	017	Contepec	160170018	Lázaro Cárdenas	Subsede	175	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	017	Contepec	160170020	Mogotes	Subsede	183	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	017	Contepec	160170031	El Tecolote	Subsede	176	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	017	Contepec	160170112	La Ladera	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	017	Contepec	160170113	La Placita	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000476	CS Tepuxtepec	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	031	Epitacio Huerta	160310034	El Tejocote Polvillas (Fátima)	Sede	218	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	031	Epitacio Huerta	160310035	Tejocote San Isidro (La Providencia)	Subsede	363	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	031	Epitacio Huerta	160310059	El Arenal	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
MNIMB004186	Unidad Médica Móvil Familiar Tejocote Polvillas	0, 2021	050	Maravatio	160500126	El Botín	LAI	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNSMP005155	HOSPITAL REGIONAL
Subtotal	1	1	3	3	9	9	9	1,253	3	8	2	2	1	1
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Ex-Hacienda San Miguel	Subsede	184	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000802	Centro de Salud Los Dolores	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Yereje Canteras	Subsede	107	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	Yereje Cabezas	Subsede	217	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	San Bernardo	Subsede	375	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	Las Golondrinas	LAI	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	El Rodeo .	Subsede	408	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	El Jacal de La Mata	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	Estanzuela Los Lulos (Santa Rosa)	Subsede	256	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	El Venado	Subsede	161	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
MNIMB004191	Caravana San Bernardo	1, 2009	031	Epitacio Huerta	161120001	Temascaltes (Bellotal Loma de En Medio)	Subsede	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. Maravatio
Subtotal	1	1	1	1	10	10	10	1,852	3	8	2	2	1	1
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380020	Brasil	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380072	El Limón de Los García	Subsede	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380086	Ojo de Agua	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380112	Rincón de las Truchas	Subsede	67	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380120	San José del Palmar	LAI	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380127	Santa Gertrudis	Subsede	104	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380131	Santa Teresa	Subsede	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380139	Tierra Caliente	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380193	El Guayabo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380203	Los Parajes	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380320	Atzimbaro	Subsede	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380322	La Guajillera	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380324	San Pablo	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380326	El Limón (Puerto El Limón)	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380329	El Sauz	Subsede	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380331	La Fragua	LAI	58	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380332	El Timbinal	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380333	La Vinata	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380334	Coróndiro	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380357	Palo Seco	Subsede	84	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380359	El Bejuco (Los Bejuocos)	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380375	Hornos del Palmar	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380386	Paso Hondo (Paso Ancho)	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380437	Santa Lucía	Subsede	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380464	La Higuera Dulce	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380470	Otatitos	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380472	El Palmarito	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380502	El Paracatal	Subsede	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
MNIMB004203	Caravana Atzimbaro	0, 2009	38	Huetamo	160380585	La Rodillera	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB003614	CESSA Huetamo	MNIMO001125	IMSS Bienestar Huetamo
Subtotal	1	1	1	1	29	29	29	1,047	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810005	La Cañada	LAI	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810006	El Capire	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810009	Cerro de Guadalupe (Lampazos)	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810012	Corral Viejo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810018	Guayabo Chico	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810020	El Hondable	SUBSEDE	137	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810022	Lagunilla	LAI	74	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810025	Limoncito	SUBSEDE	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810028	Mesa Rica	SUBSEDE	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810030	Molino Viejo	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810031	Comunidad La Pluma	SUBSEDE	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810036	La Pluma	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810038	Los Ranchos	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810047	Ciranda Blanca	SUBSEDE	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810055	El Bonete	SUBSEDE	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810061	El Plátano	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810064	Huisache	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810065	La Colmena	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810067	El Naranja (Los Limones)	SUBSEDE	299	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810070	El Tular	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810075	Rancho Viejo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810097	La Cañadita	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810103	Puerto del Cerro Pelón (Puerto de Susupuato)	SUBSEDE	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810117	La Parolita	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810125	El Cirián	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810128	Laja Lisa	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004215	Caravana El Hondable	0, 2021	081	Susupuato	160810134	Los Granadillos	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002185	CS Susupuato	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
Subtotal	1	1	1	1	27	27	27	1,297	3	8	1	1	1	1
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920009	Buenavista	LAI	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920031	Chocolate	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920039	Guayabo Zancón	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920062	Ojo de Agua	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920066	El Pantano	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920078	Puerto del Changungo	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920080	El Queretano	Subsede	223	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920093	Loma de Las Yeguas	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920121	Las Trojas	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920134	Palmeros	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920190	El Tepehuaje	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920202	El Salitre	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920283	Los Bancos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNSSA016504	Hospital Comunitario Tuzantla
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920295	El Cirián Grande	Subsede	221	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920305	Charco El Ansia	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920309	La Dibujada	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920328	Loma García	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920411	El Tepamito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920416	Cerro El Paisano	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920421	Cruz de Piedra	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920427	El Palmar	Subsede	137	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920508	El Guayabo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920512	El Algodón	LAI	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920514	La Bermeja	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920519	Las Ceibas	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920529	Filete	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920531	Gallitos (Siete Carreras)	Sede	323	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920535	Los Huérfanos (La Esmeralda)	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920543	El Manguito	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920550	Las Palmas	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920556	Los Pinos	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920576	El Saucillo	Subsede	75	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920579	El Codo (El Chicol)	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920587	La Carrerita	Subsede	192	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920603	Plan del Salmerón	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920610	Pionías	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920615	Las Tocuseras	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920616	Triguitos	LAI	78	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920629	Los Hoyos	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920630	La Minita	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920631	La Parrita	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro-Nocupetaro

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920634	Puerto Metates	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920635	Rincón del Manguito (Rincón de Manguito)	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920638	La Torrecilla	Subsede	97	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920640	El Zapién	LAI	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920643	El Llano	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920648	La Pastoria	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
MNIMB004220	Caravana Siete Carreras	0, 2009	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	16092n/d	El Águila	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002482	C.S San Miguel Canario	MNIMB003952	Hospital Comunitario Caracuaro- Nocupetaro
Subtotal	1	1	1	1	48	48	48	1,912	3	8	1	1	2	2
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Ejido Nuevo Coroneo Fraccion la Paz	Subsede	227	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	La Luz	Subsede	610	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Santa Cruz Ojo De Agua	Subsede	571	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	San Antonio Ojo de Agua	LAI	84	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	La Tenencia De Guerrero	Subsede	188	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Las Hormigas Dos	LAI	58	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	La Cima	LAI	61	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	El Bellotal Dos	LAI	66	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	El Pinto (Ejido Piedra Larga)	Subsede	238	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	El Sauz De La Luz	LAI	114	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	El Cerrito	Subsede	259	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	El Toro	LAI	33	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	La Cienega	LAI	33	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Santa Genoveva	Subsede	158	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Gudalupe La Paz(Ejido Nuevo Coroneo)	Subsede	96	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
MNIMB004232	CARAVANA MULTIRUTA ZITACUARO	2, 2009	031	Epitacio Huerta	160310001	Ex.Hacienda La paz	LAI	90	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000790	C.S. Epitacio Huerta	MNIMB003911	H.G. MARAVATIO
Subtotal	1	1	1	1	16	16	16	2,886	4	8	1	1	1	1
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490008	Arroyo Verde	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490010	Caravana Balcones	Subsede	145	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490011	Los Bancos	LAI	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490033	Cuacurio de Los Gómez (El Puerto de Cuacurio)	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490036	Cuindora	Subsede	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490053	Las Juntas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490074	Piedras Blancas	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490087	El Puente de San José (El Puente Uno)	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490091	El Real	Subsede	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490099	Santa Catarina	Subsede	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490102	La Sierrita	LAI	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490104	La Soledadita	Subsede	245	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490105	Las Tablas (Las Tablitas Potrereros)	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490111	Truchas	Subsede	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490117	Zapote Bandolo	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490148	Ceiba Mocha	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490155	San Juan	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490169	El Cuental	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490172	La Maroma	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490188	Agua Santa	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490192	La Limonera	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490220	El Pinal	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490226	La Muñeca	LAI	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490259	El Capire	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490263	Ispancillos	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490267	La Laja	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490281	El Añil (Mesa El Añil)	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490289	Plan de los Remedios	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490317	La Almazana	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490332	La Cieneguita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490334	El Cirián	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490337	El Cuirindal	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490370	Puerto Colorado	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490379	El Salitre	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490381	Salto Chico	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490396	Las Truchitas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490399	El Zapote Huerta (Zapote De La Peña)	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490400	Zárate	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490416	Huizachera	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490420	El Maguey	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490421	La Mesa del Salto (La Mesa del Salto Chico)	LAI	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490429	El Platanito	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490437	La Cañita	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490438	San Pedro	LAI	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490440	Pinzanitos	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490447	Los Ailes	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490470	El Aguacate	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490486	Los Nogales	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490493	Los Aguacates	Subsede	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490524	Peña Redonda	LAI	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490536	Saiba De Los Gallos	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490539	El Tapatio	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160490596	El Puerto Blanco	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	49	Madero	160499009	El Barrito	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001164	c.s. villa madero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	92	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920110	El Tejocote	Subsede	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	92	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920423	La Gobernadora	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	92	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920501	Talayote	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
MNIMB004244	CARAVANA BALCONES	0, 2021	92	Tiquicheo de Nicolás Romero	160920657	La Dispersa (El Nopalito)	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001205	c. s. ahijadero	MNIMB002190	Hospital General de Tacámbaro María Zendejas
Subtotal	1	1	2	2	58	58	58	1,553	3	8	2	2	1	1
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	059	NUEVO URECHO	160590053	SAN JUAN	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA002270	C.S. NUEVO URECHO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	059	NUEVO URECHO	160590012	EL MIRADOR	Sede	135	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA002270	C.S. NUEVO URECHO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	059	NUEVO URECHO	160590016	LA PAROTA	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA002270	C.S. NUEVO URECHO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	059	NUEVO URECHO	160590043	LA GUADALUPE	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA002270	C.S. NUEVO URECHO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	087	TARETAN	160870005	HOYO DEL AIRE	Subsede	448	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004604	C.S. TARETAN	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	087	TARETAN	160870007	MESA DE CAZARES	Subsede	530	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004604	C.S. TARETAN	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	087	TARETAN	160870014	EL TERRENATE	Subsede	242	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004604	C.S. TARETAN	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	102	URUAPAN	161020103	EL SABINO	Subsede	693	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	102	URUAPAN	161020107	SAN MARCOS	Subsede	522	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	102	URUAPAN	161020277	LAZARO CARDENAS	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	111	ZIRACUARETIRO	161110003	LA CIENEGA (LOS NARANJOS)	Subsede	342	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004232	C.S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004256	CARAVANA EL MIRADOR	0, 2021	111	ZIRACUARETIRO	161110015	LOS NARANJOS(LA JOYA DEL MOLINO)	Subsede	66	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004232	C.S. ZIRACUARETIRO	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
Subtotal	1	1	4	4	12	12	12	3,052	3	8	4	4	1	1
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680006	COPETIRO	Subsede	191	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680013	LA FABRICA	Subsede	225	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680021	LA LAJA	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680022	EL LEAL	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680027	HOYICAZUELA	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680029	PARAMBEN	Subsede	196	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680030	LOS DESMONTES	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680036	POTRERILLOS	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680041	TANGANCICATO	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680043	TENQUERAN	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680044	LAS TINAJAS	LAI	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680051	CURISTARAN	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680054	EL HUIZACHE	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680063	SAN JOSE LA COYOTERA	Subsede	205	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680064	LA ANGOSTURA	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680076	LA MESA	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680077	PARASTACO	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680107	EL OJO DE AGUA	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	068	PERIBAN	160680120	UÑA DE GATO	LAI	50	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001922	C.S. PERIBAN	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830016	LA SIDRA	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830018	CORONITA	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830033	EL HUESO	Subsede	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830041	OJO ZARCO	Subsede	185	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830049	EL PINABETE	Subsede	148	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
MNIMB004261	UMM OJO ZARCO	0, 2021	083	TANCITARO	160830082	LA TAPIADA	Subsede	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003023	C.S. TANCITARO	MNSSA016521	HOSPITAL REGIONAL LOS REYES
Subtotal	1	1	2	2	25	25	25	1,603	3	8	2	2	1	1
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580003	Los Aguacates	Subsede	182	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580008	Las Barrancas	Subsede	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580009	Canoa Alta	Subsede	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580010	El Durazno	LAI	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580014	Milpillas	Subsede	494	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580017	La Pacata	Subsede	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580023	San Antonio	Subsede	127	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580030	Ziricuti (Los Pajaritos)	Subsede	49	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580033	El Diezmo	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580050	Rancho Nuevo	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580055	El Mesón	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580058	Zorumutal	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580059	La Ciénega	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580062	El Pinabete	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580063	Rancho Viejo	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	058	Nuevo Parangaricutiro	160580074	La Güeyera	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004273	Caravana La Soledad Oriente	0, 2021	083	Tancitaro	160830055	La Soledad	Subsede	226	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA004580	CS Condembaro	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
Subtotal	1	1	2	2	17	17	17	1,352	3	8	1	1	1	1
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	La Basilia	SUBSEDE	707	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	Tejerías (Tejerías de Santa Catarina)	SUBSEDE	544	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	Tanaxuri (Tanachuri)	SUBSEDE	294	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	Cherangerán	SUBSEDE	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	Zirapondiro	SUBSEDE	177	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
MNIMB004285	Caravana Multiruta Uruapan	2, 2009	102	URUAPAN	161020001	Tiamba	SUBSEDE	369	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	MNSSA003764	CENTRO DE SALUD URUAPAN (DR. JOSE ALVAREZ AMEZQUITA)	MNSSA003735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTINEZ
Subtotal	1	1	1	1	6	6	6	2,395	4	8	1	1	1	1
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020013	Alacranes	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020021	La Barilera	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020024	Barranca Del Aguacate	SUBSEDE	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020031	El Blanqueadero	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020033	La Bolsa (Paso de La Bolsa)	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020043	Las Canoas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020105	La Haciendita	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020113	La Ordeñita	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020120	El Jovero	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020139	La Línea	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020142	La Loma	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020159	Los Oscuros	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020192	El Potrero	SUBSEDE	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020213	Salto Blanco	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000022	Unidad Rural Dos Aguas	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020224	El Tacote	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020237	El Tigre	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020238	El Timbiriche (Barranca Del Timbiriche)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020250	La Venadera	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020290	Casas Blanqueadas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020291	El Capire	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020300	El Chupadero	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020356	Paso de Los Atutos	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020380	El Zapote	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020395	El Aguacate	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020398	La Camalotera	SUBSEDE	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020407	El Chical	SUBSEDE	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020410	La Fortuna	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020416	El Hondable	SUBSEDE	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020418	El Infiernillo	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020428	Mirador De Chapula	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020430	Los Nogales (Los Nogales de Chapula)	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020457	Las Huerfetas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020460	La Sidra	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020469	El Cóbano	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020475	La Mina	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000022	Unidad Rural Dos Aguas	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020490	El Corral De Piedra	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000051	Unidad Rural Mesa de Lobos	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020529	La Guayabera	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000051	Unidad Rural Mesa de Lobos	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020537	Las Piedras De Amolar	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020560	La Hujera	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020610	Chapula	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	002	Aguililla	160020612	Falsetes	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	1601000519	La Pochota	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002706	Unidad Rural Las Playitas	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100422	Tototán	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100512	El Carrizo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100513	El Naranjal	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100514	Las Tierritas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100824	El Ancón	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	010	Arteaga	160100833	Barranca De La Guayabera	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000174	Unidad Rural Huahua	MNSSA016550	Hospital Maruata
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	015	Coahuila de Vázquez Pallares	160150220	El Ahijadero	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	015	Coahuila de Vázquez Pallares	160150512	La Higuera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000022	Unidad Rural Dos Aguas	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	015	Coahuila de Vázquez Pallares	160150526	Las Juntas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	015	Coahuila de Vázquez Pallares	160151058	Las Pilas	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960132	La Sierrita	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960196	El Arenal	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960197	Los Arreguines	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960198	Barranca Adentro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960200	Barranca De La Gloria	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960213	Cerro Prieto	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960214	El Coacoyul	SUBSEDE	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000051	Unidad Rural Mesa de Lobos	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960215	El Chacal	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960217	El Copal	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960220	Las Cuevitas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960226	Las Enramadas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960230	La Garita	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960233	Guayabillera	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960235	Higuera Raizuda	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960237	Las Higueras	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960251	Mesa La Paloma	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960254	La Mora	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960258	La Otatera	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960262	El Parotal	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960267	Pino Cuate	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamin R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960274	Rincón de Gálvez	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960276	Las Salinas	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960277	Sánchez	SUBSEDE	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002706	Unidad Rural Las Playitas	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960278	La Sidra	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960279	El Sincojal	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960281	El Tejamanil	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960283	La Tigra	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960287	La Yácata (La Chachalaca)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960289	Zacasillas	SUBSEDE	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960295	Las Calabacillas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960303	Palo Alto	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960424	El Dominico	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960452	El Huje	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960493	Boca de la Barranca de los Fogones	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960513	La Risquera	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatío	160960517	El Uje	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA016550	Hospital Maruata

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960526	El Ahijadero	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA000520	CS Coalcomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	IMSS COALCOMAN
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960536	La Barranca De Los Ranchos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960538	Boca del Río del Chacal	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960546	La Cruz	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960577	La Pajita	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000020	C.S. Aguililla (Secundino Benjamín R.)	MNSSA017400	Hospital Apatzingán
MNIMB004290	Unidad Móvil Mirador de Chapula	0, 2009	096	Tumbiscatio	160960614	La Sierrilla	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNSSA001804	C.S. Caleta de Campos	MNSSA001722	Hospital General Lázaro Cárdenas
Subtotal	1	1	4	4	94	94	94	689	3	8	7	7	4	4
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Sauz	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB0000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Ciénega	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Yácata	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Izote	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Barranca Seca	Sede	245	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Potrero de Las Higueras	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Rayo (Las Congueras)	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Ranchos Viejos	Subsede	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Los Rodríguez	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Huarache	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Pinabete	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Manguito	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Troja	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Los Chorritos	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Fresno	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Palma Real	Subsede	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Palmita	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Polvareda	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Pozo	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Verdura	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Zarzamora	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Izote	LAI	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Puerto de Toros	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Naranjo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Carricitos	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Pitayo (El Pitahayo)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Perro del Agua	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Tabernas	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Palangana	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Horno de Cal	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Gavilana	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	096	Tumbiscatío	160060001	Aguacate	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Española	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Huerta	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Agua de Bacilio	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Paraíso	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Los Otatillos	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Trojita	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Limonera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Salto	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Monte Verde	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Algodón	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Puerto de los Nuevos	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Guayabal	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Patacuera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Platanillera	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Trigo	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Cinco	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Amargocera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Los Nuevos	LAI	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Charandas	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Maromera	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Parolita	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Platanillera	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Joyas	Subsede	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Troja	Subsede	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Parotilla	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Curtido	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Corral	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Agua Zarca	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Rancho de En Medio	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Tecatas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Cañadas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Puerto de La Penguilla	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	La Peña (El Fresno)	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Pimentel	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Salgado	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Pilas	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Puerto de Los Gallos	Subsede	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Huertas (La Otatera)	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Barranca Verde	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Fogoncitos	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	Maguay Verde	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	160060001	El Nogal	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coalcoman de Vazquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coacomán de Vázquez Pallares	160060001	La Joya	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coacomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coacomán de Vázquez Pallares	160060001	Ojo de Agua de Vargas	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coacomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coacomán de Vázquez Pallares	160060001	Las Charandas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coacomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coacomán de Vázquez Pallares	160060001	Santas Marías	Subsede	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coacomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
MNIMB004302	Unidad Móvil Potrero de Las Higueras	0, 2009	015	Coacomán de Vázquez Pallares	160150491	El Cuadril (Las Tierrezas)	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000411	CS Coacomán de Vázquez Pallares	MNIMO000425	HRB #46
Subtotal	1	1	2	2	79	79	79	1,062	3	8	2	2	1	1
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080004	LAS ÁGUILAS	Subsede	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080019	BIRAGUE DEL COIRE P.	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080034	CERRO PRIETO	Subsede	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080035	LA CIÉNEGA DEL DIEZMO	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080055	LA CUCHARA DEL DIEZMO	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080077	MUERTO ZACATE	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080136	PERRÍCOLA	Subsede	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080159	SAN JUAN DE LAS PALMERAS	Subsede	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080167	EL TERRERO	Subsede	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080186	LA AGUA FRÍA DOS	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080262	LA CUIDARA	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080263	LA COYULERA	LAI	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080265	LA CIÉNEGA (CIÉNEGA DEL POMARO)	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080269	LA YERBABUENA	Subsede	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080270	CERRO DEL HORCÓN	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080345	LOMAS BLANCAS	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080371	LAS MINITAS	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080372	EL MOLINO	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080461	RANCHO CLARA	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080517	EL AGUACATITO	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080519	BARRANCA DE LA TROJA	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080520	EL COLOMITO (LOS COLOMOS)	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080532	PUEBLO VIEJO	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080558	LA CUEVA	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080566	EL APALMAR	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080573	LOS CABEZOS	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080592	EL COYUL	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080597	LOS CUIRES	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080598	LOS CUIRIS	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080615	EL IZOTE	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080633	EL OCOTE	LAI	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080634	OJO DE AGUA UNO	Subsede	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080728	LA CALERA DOS	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080735	EL GUAYABILLO	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080807	GUASIGENES	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160080870	LAS PIEDRAS	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	16008n/d	LA ENCINERA	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160150839	COCHUMALA	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
MNIMB004314	CUIRARA	0, 2021	008	AQUILA	160150973	EL AVILLO	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000184	C.S. TIZUPAN	MNIMB003993	H.I. MARUATA
Subtotal	1	1	1	1	39	39	39	739	3	8	1	1	1	1
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100009	Agua Zarca	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100031	Campo De Aviacion	LAI	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100034	Los Capires	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100040	Cerro De La Lumbre	Subsede	140	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100056	La Cuchara	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000314	LA PAREJA	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100082	El Huindure	Subsede	108	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100135	La Ordeña	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100144	Palo Pintado	Subsede	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100167	Pinzandaran	Subsede	237	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100203	El Sauz	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100216	Toluquilla	Subsede	169	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100295	Los Aguacates	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100400	Paso Del Chivo	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100423	Tres Tubos	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB001292	H.G.LAZARO CARDENAS
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100425	Vallecitos	Subsede	44	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000314	LA PAREJA	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100444	Espadin	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100603	La Añilera	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO000326	LAS CAÑAS	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
MNIMB004326	CARAVANA ZAPOTE NORTE	0, 2021	10	ARTEAGA	160100749	Los Coyules	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB000266	C.S INFIERNILLO	MNIMB000230	H.I.ARTEAGA
Subtotal	1	1	1	1	18	18	18	977		8	3	3	2	2
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	053	Morelia	160530096	Parritas	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010005	Aguacatito	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010024	El Buey	Subsede	102	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010025	La Bufa	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010039	El Cirián	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002863	UMR Copuyo	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010043	La Codorniz	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010065	El Durazno	Subsede	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010070	El Fraile	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010083	La Huerta	LAI	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002863	UMR Copuyo	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010094	La Lagunilla	LAI	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010105	Loma Blanca	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010109	Los Llanos	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010111	Las Majadas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010112	El Manguito	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010116	La Mesa	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010120	El Mezcal	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010126	Los Paredones	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010128	El Pantano (Los Pantanos)	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010134	La Parotita	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010160	Los Planes (El Plan)	Subsede	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010163	Los Potreros	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010185	El Salto de Copuyo	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010187	Santa Juana	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010220	La Yerbabuena	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010234	Las Galleras	LAI	67	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010239	La Palma	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010240	Santas Marías	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010241	Los Sauces	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010254	La Fragua (La Fragueta)	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010266	Los Ciruelos	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010276	Agua Dulce	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010305	El Conejo	Subsede	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010331	Juntas Chiquitas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002863	UMR Copuyo	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010351	La Molera	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010368	Piedra del Agua (Peña del Agua)	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010381	El Primer Rancho	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010410	Los Tepehuajes	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010421	Las Vigas	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010528	Río Verde	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010551	Los Encinos	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010552	Las Tinajas	Subsede	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002863	UMR Copuyo	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010602	Cerro de la Mula	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010609	Chuparrosa	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010640	Santas Marías	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010665	El Chilar	LAI	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010666	Páramo	Subsede	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010667	Piedras de Lumbre	LAI	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB001456	Centro de Salud Santa Cecilia	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010673	Ceibas Amarillas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010696	Pinzán del Romero	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010699	Puerto Del Durazno	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMO002875	UMR Devanador de Rivera (El devanador)	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010711	Las Granadas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
MNINB004174	Caravana Zapotillo	0, 2021	101	Tzitzio	161010712	El Jahuical	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	MNIMB002750	CS Tafetan	MNIMB993590	Hospital General Dr. Miguel Silva
Subtotal	1	1	2	2	52	52	52	1,093	3	8	4	4	1	1
Total	20	20	26	26	562	562	562	33,508	64	8	40	40	21	21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa: _____
Trimestre: _____

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa): _____	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5: _____

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel (estado concurrente) Supervisor (a) (estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR (estado concurrente)
Enlace del Programa (estado no concurrente nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso											
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal											
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve											
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada											
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave											
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición											
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años											

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años											
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A											
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas											

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púerperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de púerperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para sequetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
0	0	0

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	13	10	11	12	0	39
<u>1</u>	3	1	3	3	0	7
<u>2</u>	2	2	2	2	2	6
<u>3</u>	2	2	2	2	1	3
<u>TOTAL</u>	20	15	18	19	3	55

(*) () APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

(*)** * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de “MICHOACÁN” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(**) (***) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, el día 23 de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Michoacán, el Dr. **Axayacatl Marín Correa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, el L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, el Dr. **Lázaro Cortés Rangel**.- Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 al 89 de la Ley de la Guardia Nacional, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

“ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República aprueba el Informe que presenta el Ejecutivo Federal de las actividades desarrolladas por la Guardia Nacional durante el año inmediato anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 al 89 de la Ley de la Guardia Nacional”.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- Sen. **Laura Itzel Castillo Juárez**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Lizeth Sánchez García**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

RESOLUCIÓN 2/2025 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de octubre de dos mil veinticinco, por la que se designa a los integrantes del Comité Especializado de Ministras y Ministros en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los asuntos de su competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

RESOLUCIÓN 2/2025 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE MINISTRAS Y MINISTROS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

JUSTIFICACIÓN

Los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales reconocidos en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser garantizados por las autoridades acorde con los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

A partir de la reforma constitucional al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024, se modificó la estructura y operatividad de la SCJN, se redujo el número de Ministras y Ministros, de once a nueve, extinguió sus Salas para funcionar solamente en Pleno; y se creó el Órgano de Administración Judicial, el cual tiene como principal función la administración del Poder Judicial de la Federación.

A su vez, el 20 de diciembre de 2024, se publicó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyo régimen transitorio señala la transferencia de diversas instancias administrativas de este Tribunal Constitucional al Órgano de Administración Judicial, para que la SCJN conozca primordialmente del ejercicio de la función jurisdiccional de impartición de justicia en el rango constitucional.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2025, se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reformó el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para cimentar un nuevo sistema de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

La legislación de la materia establece que las Autoridades Garantes serán las responsables de proteger y asegurar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases constitucionales y legales, con atribuciones; entre otras, para interpretar los ordenamientos que resulten aplicables, conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados.

Por ello, el Pleno de la SCJN emitió el *“Acuerdo General 12/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, que establece las bases para la creación, integración y funcionamiento de Comités de Ministras y Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”*, que dispone en sus artículos Cuarto, Quinto, segundo párrafo, y Séptimo, fracciones V y VI, la creación y la integración de un Comité Especializado de Ministras y Ministros que cumpla con las obligaciones constitucionales y legales de la SCJN sobre las materias.

Por tanto, en términos de los artículos 34, 35, 50, 53, 83, 88, 189 y 190 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigentes, es necesario establecer la creación de un Comité Especializado de Ministras y Ministros quien conocerá de los recursos de revisión en las materias de su competencia.

FUNDAMENTO

De conformidad con los artículos 6o., Apartado A, fracciones IV y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación con los diversos 34, 50, 53, 83, 88, 189 y 190 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 82 y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que establecen las bases para la creación, integración y funcionamiento del Comité Especializado de Ministras y Ministros; en cumplimiento a los artículos Cuarto, Quinto, segundo párrafo, y Séptimo, fracciones V y VI del *Acuerdo General número 12/2025, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, que establece las bases para la creación, integración y funcionamiento de Comités de Ministras y Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se:*

RESUELVE:

PRIMERO. Objeto. Se crea el Comité Especializado de Ministras y Ministros, como Autoridad Garante y para resolver el recurso de revisión en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la SCJN en el ámbito correspondiente al ejercicio jurisdiccional o en relación con los asuntos de competencia de este Tribunal Constitucional, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y las leyes aplicables.

SEGUNDO. Integración. El Comité estará integrado por tres Ministras o Ministros designados por el Pleno. Por ello, se conformará de la manera siguiente:

- **Ministro Aristides Rodrigo Guerrero García**, Presidente del Comité.
- **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**.
- **Ministro Irving Espinosa Betanzo**.

TERCERO. Periodo de funciones. Los integrantes del Comité serán renovados en su función cada año, con posibilidad de continuar un periodo igual.

CUARTO. Sesiones. Para su validez será necesaria la asistencia, por lo menos, de dos de sus integrantes. Las sesiones del Comité se celebrarán de la siguiente manera:

I. De forma ordinaria: de acuerdo con el calendario que en su momento las personas Ministras integrantes aprueben;

II. De forma extraordinaria: cuando a solicitud expresa de una Ministra o de un Ministro integrante lo solicite;

III. Las sesiones serán privadas y deberán realizarse, preferentemente, de manera presencial o, en su caso, en forma remota, mediante el uso de cualquier medio tecnológico con el que se cuente en la SCJN.

IV. La persona Titular de la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros de la SCJN, levantará el acta respectiva en la que se harán constar los acuerdos del Comité.

QUINTO. Sustanciación. Cuando el recurso de revisión o denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia esté relacionado con información jurisdiccional de la SCJN, el Comité Especializado resolverá en términos del Título Octavo, el Título Quinto, Capítulo VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o el Título Noveno de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según corresponda.

En caso de que el recurso de revisión o denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia verse sobre asuntos de naturaleza exclusivamente administrativa de la SCJN, el expediente se remitirá a la Autoridad Garante del Poder Judicial de la Federación para que resuelva lo que en derecho corresponda conforme a la normativa que se emita al respecto.

SEXTO. Funciones adicionales como Autoridad Garante. A efecto de cumplir con todas las funciones como Autoridad Garante en materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, tratándose de la actividad jurisdiccional de la SCJN, que no se prevé de manera específica en la presente resolución, el Comité Especializado de Ministras y Ministros se auxiliará de la Unidad de Transparencia de este Alto Tribunal.

Asimismo, podrá emitir los instrumentos normativos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, de conformidad con los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en las leyes aplicables en la materia.

SÉPTIMO. Secretaría técnica del Comité. El Comité tendrá una Secretaria o Secretario Técnico que será la persona Titular de la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros, quien participará con voz, pero sin voto, encargándose de levantar el acta respectiva en la que se harán constar los acuerdos del Comité.

OCTAVO. Interpretación. Corresponde al Comité Especializado la interpretación de la presente resolución, así como resolver cualquier caso no previsto.

TRANSITORIOS

Primero. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Semanario Judicial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan a la presente resolución.

Tercero. En la sesión de instalación el Comité deberá aprobar su calendario de sesiones ordinarias para el año dos mil veinticinco.

Cuarto. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Esta RESOLUCIÓN 2/2025 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE MINISTRAS Y MINISTROS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, fue aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González y Sara Irene Herrerías Guerra así como por los señores Ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Espinosa Betanzo, Arístides Rodrigo Guerrero García y Presidente Hugo Aguilar Ortiz.- Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia constante de cinco fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original de la RESOLUCIÓN 2/2025 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE MINISTRAS Y MINISTROS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4252 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil doscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.7812%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8311%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9040%.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.52 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**

EDICTO:

Tercera interesada: Constructora Tyanco, sociedad anónima de capital variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **438/2025** promovido por Armando Tapia Rodríguez, en contra de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, consistente en la resolución pronunciada el **veinticuatro de abril de dos mil veinticinco** en el toca civil 104/2025, emplazándola por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro a treinta de septiembre de dos mil veinticinco.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Omar Alejandro Elizalde Herrera
Rúbrica.

(R.- 568982)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco**
EDICTO

Tercero interesado: Yolanda Flores Acevedo y Mireya Isabel Gildo Jarero.

En el juicio de amparo 139/2025, promovido por Francisco Carlos Godínez Lozano contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras, de quienes reclamó, "todo lo actuado en el procedimiento laboral"; se ordena emplazar por edictos a Yolanda Flores Acevedo y Mireya Isabel Gildo Jarero, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con siete minutos del catorce de agosto de dos mil veinticinco, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cuatro de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Guillermo Salvador Rojas Ureña
Rúbrica.

(R.- 569040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 1486/2024, promovido por Apolonia García Ruiz, en su carácter de sucesora de los derechos agrarios de Andrés Lomeli y/o Andrés Lomelí Nuño, contra actos de las autoridades responsables Tribunal Unitario Agrario Número 15 y otra, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Jesús Melecio López Pérez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en unos de los periódicos de mayor circulación en la república, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer lo que a su derecho convenga; y que se señalaron las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.
Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 569438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1002/2025-IV-D, promovido por la quejosa Amaranta Navarro Martínez, contra actos del **Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y otra autoridad**, se emitió un acuerdo de once de septiembre de dos mil veinticinco, para hacer saber a la tercera interesada Yadira Duarte Vargas, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Abimelec Augusto Figueroa Lagunas
Rúbrica.

(R.- 569496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 209/2025-V, PROMOVIDO POR UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA

REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A HUMBERTO GARZA GONZÁLEZ E INTERCAMBIO COMERCIAL DE PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, POR AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE FIJARON LAS ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA YA MENCIONADA Y SE TUVO COMO TERCEROS INTERESADOS A LOS ANTES SEÑALADOS, Y FINALMENTE PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: "EL AUTO DE 24 DE ENERO DE 2025."

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 569397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro
y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaría
EDICTO

ARRENDAMIENTO Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ZAPOTECAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de doce de septiembre del dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente Oral Mercantil número 135/2025, promovido por **MARIA CRISTINA BRETON MENDOZA, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON, MIGUEL ANGEL LARRAZABAL BRETON, JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON y CRISTINA MICHELINA MARQUEZ LARRAZABAL** por propio derecho, en contra de la persona moral **ARRENDAMIENTO Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS ZAPOTECA S.A. DE C.V.**, y de **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.**

Lo emplazo por esta vía para que dentro del **PLAZO DE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente a aquel en que quede legalmente notificada, comparezca la persona que legalmente representa a la demandada a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, la que deberá publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica; le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Materia Oral Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, para que se imponga de las mismas. Apercibiéndola que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, lo anterior con fundamentos en los artículos 1070 del Código de Comercio, y 115 del Código Local de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria al de materia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de septiembre de 2025.

El Actuario del Juzgado

Lic. Omar Sánchez Juárez

Rúbrica.

(R.- 568930)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
AGP Morelia, Mich. AGP
EDICTO

Tercero interesado Diego Cruz Vázquez

En los autos que integran el juicio de amparo **363/2023**, promovido por Faustino Vázquez Silva, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, la determinación emitida en la audiencia que tuvo verificativo el diecisiete de marzo del año en curso, dentro del cuaderno de antecedentes 00484/2023, en la que el Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, Región Morelia, declaró firme la diversa determinación en la que se decretó el no ejercicio de la acción penal, dentro de la carpeta de investigación con Número único de Caso 1003-2021-46010, seguida por hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio del quejoso, se ordenó emplazar al tercero interesado Diego Cruz Vázquez por medio de edictos, en los cuales se insertará una relación sucinta de la demanda de amparo y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en "El Universal", por constituir uno de los periódicos de mayor circulación nacional haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, ante este Órgano Jurisdiccional, calle Lacas de Uruapan # 31, colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán, para llevar a cabo una diligencia de notificación; y de no comparecer en el término concedido, con fundamento los artículos 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo, se ordenará dicha notificación por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., 22 de septiembre de 2025.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 569124)

Estados Unidos Mexicanos
Decimosexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

En el Procedimiento ordinario laboral 48/2024-C, promovido por Alfonso García Romero en contra de Ship Lilly Latam México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ship Lilly & Associates México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ship Lilly & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson R. Cabrera, se dictó un acuerdo para emplazar a Ship Lilly & Associates México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ship Lilly & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson R. Cabrera a juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Carretera Picacho-Ajusco, número 200, Jardines en la Montaña, Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los proveídos de diecisiete y veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y del escrito de desahogo de prevención.

Atentamente

Ciudad de México a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria Instructora del Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México

Guadalupe Maricela Escudero Vázquez

Rúbrica.

(R.- 569201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DEMANDADA: Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.

En los autos del procedimiento ordinario laboral 95/2025, promovido por David Guillén Llarena, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de **cuatro de junio de dos mil veinticinco, emplazarla a juicio por medio de edictos**, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y anexos, escrito aclaratorio y anexos con folio 1339, acuerdo de prevención de diecisiete de febrero de esta anualidad, auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, auto de admisión de veintiocho de febrero del año en curso, escrito de contestación a la demanda de Megacable Comunicaciones de México, S. A. de C. V., el presente acuerdo; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito para que, de contestación a la demanda y su aclaración, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, en su caso, reconvenga. **Apercibida** que, de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, asimismo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad**, apercibida que de no hacerlo las notificaciones personales se harán por boletín.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México

Carlos Ernesto Gamboa Guerrero

Rúbrica.

(R.- 569202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1002/2025-IV-D, promovido por la quejosa Amaranta Navarro Martínez, contra actos del **Subcomisionado de Recepción y Seguimiento de Quejas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y otra autoridad**, se emitió un acuerdo de once de septiembre de dos mil veinticinco, para hacer saber a la tercera interesada Yadira Duarte Vargas, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Abimelec Augusto Figueroa Lagunas

Rúbrica.

(R.- 569501)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
República Mexicana
H. Tribunal Superior de Justicia
Coordinación de Actuarios
Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

En el juzgado **PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ARRENDADORA KING S.A DE C.V** en contra de **LEDESMA RUIZ YADIRA ODETH, URIBE MEJIA EDUARDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000564/2022** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 564/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 1 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, día y hora señalados en autos, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a las partes y a cargo de las mismas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arrendadora King S.A. de C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Yadira Odeth Ledesma Ruiz y Eduardo Uribe Mejía, dentro del expediente número : 564/2022.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste juzgado ante el juez por ministerio de ley Licenciado José Luis Vital Hernández, que actúa con Secretaria de Acuerdos Alma Delia Baume Hernández que autentica y da fe.

Haciéndose constar que se encuentra presente la parte actora, Arrendadora King S .A. de C.V., por conducto de su endosatario en procuración, Héctor Isaac Becerril Hernández, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificación que les es devuelta por ser de su utilidad, identificación de la cual ya obra copia simple agregada en autos.

Se hace constar la incomparecencia de los demandados.

Se da cuenta de dos promociones presentada el día en que se actúa ante la oficialía de partes, a las 08:21:07 y a las 08:21:07 horas, por Héctor Isaac Becerril Hernández. Visto su contenido, con fundamento en los artículos 1055, 1069, 1071, 1072, 1198, 1203, 1204, 1205,1214, 1215, 1223, 1232, 1238, 1259, 1277, 1395 y 1401 del Código de Comercio, 444 y 467, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo sobre cerrado que dicen contener pliego de posiciones , respecto del cual deberá desahogarse la confesional que ofreciera, mismo que se manda guardar en la secretaría del juzgado para ser extraído en su momento procesal oportuno.

II.- Por única ocasión y en atención a lo manifestado, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, a cargo de los demandados; por lo que, en su preparación, cíteseles con la oportunidad debida para que comparezcan al local de este juzgado a absolver posiciones , lo cual podrán hacerlo en forma personal o por medio de un representante suficiente, pues no se justificó que deba hacerse de manera personal; bajo el apercibimiento según el cual se podrían declarar confesas de las posiciones que previamente se presenten y sean calificadas de legales si injustificadamente omiten presentarse. Toda vez que Yadira Odeth Ledesma Ruiz fue emplazada por edictos, por dicho medio notifíquesele del desahogo de la prueba confesional a su cargo, los que han de publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, cítese a la parte demandada para que comparezca el día y hora señalados para el desahogo de la prueba confesional en cuestión, conforme con lo establecido en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Quedan los edictos a disposición de la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que de no presentar los edictos correspondientes, la prueba se castigara con su deserción por falta de interés del oferente.

III.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón de su presencia. Doy fe.

Con lo que se da por concluida, a las 09:35 horas la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

Actuario/a
Lic. R. Verónica Campero Cerón
Rúbrica.

(R.- 569512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica al demandado **Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **María de Jesús Coy Carrera, Dann Jafet Infante Villavicencio, Edgar Vera Hernández, José Luis Cruz Hernández y Nancy Crisbel López Aguirre**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra del demandado **Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla** respecto al numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número de expediente **1/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento al proveído de **diecisiete de junio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, al demandado Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación al demandado Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado **Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla**, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asimismo, la parte actora deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, al demandado **Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla**, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marin Jasso

Rúbrica.

(E.- 000781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 27/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 27/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cinco de agosto de dos mil veinticinco**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República.

Demandada: Banco Materiales Pétreos de la Baja, **sociedad por acciones simplificadas de capital variable.**

Afectado: Alberto Ochoa Medina.

Personas afectadas: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

I) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, administre y realice la aplicación de los recursos respecto del numerario consistente en la cantidad de:

\$410,900.00 (cuatrocientos diez mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

II) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la perdida a favor del Estado, por conducto del gobierno federal, del derecho de propiedad del numerario referido, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o persona afectada.

III) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, enviar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por la cantidad de \$410,900.00 (cuatrocientos diez mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 19/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre la embarcación materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Karla Durán Díaz, y Mauricio Macín Téllez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de cualquier persona que aduzca tener la titularidad sobre el bien mueble materia del presente juicio, asimismo; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **19/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto de la embarcación objeto de la presente acción, identificada de la siguiente forma en el Acuerdo de Aseguramiento dictado dentro de la Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/00000289/2025, de veintitrés de febrero de dos mil veinticinco: Una embarcación Tipo Go-Fast de color gris, sin nombre, sin bandera y sin matrícula, con tres motores fuera de borda marca Yamaha, dos de ellos de 200 HP y uno de 300 HP; B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad de la embarcación anteriormente referida, sin contraprestación ni compensación alguna para aquella persona que tenga derechos sobre la misma; y, C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes, tomando en consideración que el referido bien mueble se encuentra jurídicamente a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación integrador en sede penal de la indagatoria FED/CHIS/TAP/0000289/2025, bajo guarda y custodia en las instalaciones de la Vigésima Segunda Zona Naval, situado en carretera a Playa Linda, sin número, Puerto Chiapas, estado de Chiapas. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TREINTA Y UNO DE JULIO, VEINTIDÓS DE AGOSTO Y OCHO DE SEPTIEMBRE TODOS DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el **emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada, así como a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de**

la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de la demandada, así como a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a la demandada (incierta), así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>.

Finalmente, se comunica a la parte demandada y la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...)."

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Gabriela Salcedo Ortega

Rúbrica.

(E.- 000780)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 29/2025-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **29/2025-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de cinco de septiembre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio; demandado Alberto Alan Alain Muñoz Cortez.**

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de USD \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil 00/100 dólares americanos).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2025.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000778)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 6/2025-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de uno de julio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$174,290.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional);** asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000228/2024; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que se encuentra relacionado con el hecho ilícito de contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, uno de julio de dos mil veinticinco.

Secretaría en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000779)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, pronunciado por Jessica María Contreras Martínez, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se ordenó el emplazamiento por edictos de conformidad con el artículo 27 fracción iii, inciso "b" de la ley de amparo, del tercero interesado Felipe Yapur Hernández, al tenor del auto que se inserta:

Número de expediente: 2467/2024-III-2.

Partes en el juicio:

Quejoso: Gabriel Aguirre Neder.

Terceros interesados: Omar Thome Porras y Felipe Yapur Hernández.

Autoridad responsable: Tercero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, y otras.

Tipo de juicio: juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en esencia, en en la orden de embargo dictada por el Juez responsable en el expediente 209/23 de su índice, sobre los predios registrados de la siguiente manera ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos: • Lote con inscripción 1349, a folios 80, del libro 1668, Sección I, • Lote con inscripción 1388, a folios 84, del libro 1667, Sección I, • Lote con inscripción 1381, a folios 86, del libro 1660, Sección I, • Lote con inscripción 1385, a folios 79, del libro 1664, Sección I, • Lote con inscripción 1365, a folios 78, del libro 1664, Sección I, • Lote con inscripción 1386, a folios 82, del libro 1665, Sección I, • Lote con inscripción 1349, a folios 80, del libro 1668, Sección I, • Lote 6 de la manzana 9, con número de folio real 1162544; mismos que aduce, forman parte del predio rustico denominado "Los Ángeles", ubicado en Villa Aldama, Chihuahua, inscrito bajo el número 1280, a folios 158, del libro 1489, Sección primera del Registro Público del Distrito Judicial Morelos.

Hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este juzgado. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y del escrito de ampliación de demanda.

Lo que transcribo en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil veinticinco.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua

Jessica María Contreras Martínez

Rúbrica.

(R.- 568861)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero
(antes Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero)
AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con el Oficio No. 312-2/9903/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el artículo 134 de la Ley del Mercado de Valores, se publican los acuerdos de escisión adoptados mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero (antes Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero).

“III. Aprobación de la escisión de la Sociedad y Desinversión en Inmobiliaria Tiber.

TERCERA.- Se resuelve aprobar (i) la escisión de la Sociedad, subsistiendo ésta como sociedad escidente y aportando en bloque los activos, pasivos, según aplique, derechos, obligaciones y capital descritos en el Balance Pro-Forma NC CB, según dicho término se define más adelante (el **“Negocio Inmobiliario”**) a NewCo CB (la **“Escisión”**), misma que se constituirá como resultado de la Escisión, y (ii) la desinversión en el capital social de Inmobiliaria Tiber 63, S.A. de C.V., una sociedad inmobiliaria en términos del artículo 214 de la LMV.”

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025.

Representante Legal de Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero

René Saúl Farro

Rúbrica.

(R.- 569458)

Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple antes Intercam Banco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero
AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con el Oficio Núm.: 312-3/9904/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se publican los acuerdos de escisión adoptados por la totalidad de los accionistas de Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (anteriormente Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero), mediante resoluciones unánimes de accionistas adoptas fuera de asamblea general extraordinaria.

“III. Aprobación de la escisión de la Sociedad

TERCERA.- Se resuelve aprobar la escisión de la Sociedad, subsistiendo ésta como sociedad escidente y conservando su autorización para organizarse y operar como una institución de banca múltiple, aportando en bloque: los activos, pasivos, derechos, obligaciones y capital, excepto por los Activos Excluidos, según dicho término se define más adelante, descritos en el Balance Pro-Forma NC Transitoria, según dicho término se define más adelante (el **“Negocio Transmitido”**) a NewCo Transitoria (la **“Escisión”**), misma que se constituirá como resultado de la Escisión, para su posterior inmediata fusión (la **“Fusión”**), en esta misma fecha, en Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple (**“BAM”**).
(...)”

Ciudad de México a 13 de octubre de 2025.

Secretario del Consejo de Administración

José Ricardo Hernández Gálvez

Rúbrica.

(R.- 569465)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 182/23-16-01-1
Actora: Volga Consultores, S.A. de C.V.
“EDICTO”

CC. TRABAJADORES QUE LABORARON PARA LA EMPRESA VOLGA CONSULTORES, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE.

En el juicio contencioso administrativo federal **182/23-16-01-1**, promovido por Edgar Ángel Hernández Gutiérrez en representación de **VOLGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, contra el oficio número 600-14-00-01-00-2022-03317 de 5 de diciembre de 2022, emitido por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", recaída al recurso de revocación RRL2022015288 y RRL2022015291, que confirmó el oficio 500-14-00-05-01-2022-5121 de 15 de agosto de 2022, emitido por la Administración de Auditoría Fiscal de Campeche "1", que le determina un crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como un reparto de utilidades. Luego, toda vez que no fue posible localizar al tercero interesado, a fin de comparecer en el presente juicio en defensa de sus intereses, teniendo esa calidad quien represente los intereses de los trabajadores que prestaron sus servicios a la citada empresa actora, en el ejercicio fiscal 2016; mediante el presente, se les informa que tienen treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Edicto, para comparecer por escrito ante esta Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la Calle 56-A (Paseo de Montejo), número 483-B, esquina con calle 41, en Mérida, Yucatán, y justificar su derecho de intervenir en el asunto, así como también señalen dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el plazo otorgado, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por boletín jurisdiccional. Lo anterior, de conformidad con los artículos; 14, penúltimo párrafo, 18 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 309, fracción II, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 36, fracción VII y 59, fracción I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Se ordena su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 22 de septiembre de 2025.

Primera Ponencia de la Sala Regional en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Instructor
Alejandro Raúl Hinojosa Islas
Rúbrica.

(R.- 568914)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana
Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de nulidad **22389/23-17-14-9**, radicado en la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la C. Laura Karina Espinosa Rivas, en representación legal de la persona moral **BTK FARMA, S.A.P.I. DE C.V.**, compareció para demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-74-06-03-03-2023-7536, emitida el 11 de agosto de 2023, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" con Sede en la Ciudad de México de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad total de \$44'400,749.86 (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos mil, setecientos cuarenta y nueve pesos, con ochenta y seis centavos), por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor

Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única, recargos y multas, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$2'187,285.22 (dos millones, ciento ochenta y siete mil, doscientos ochenta y cinco pesos, con veintidós centavos); asimismo, con el fin de investigar si la parte actora cuenta o no con trabajadores, quienes tienen el carácter de terceros interesados en el citado juicio contencioso administrativo federal y, en estricta aplicación de la jurisprudencia 2a./J. 170/2019 (10a.), la cual es de observancia obligatoria en términos del artículo 217 de la Ley de Amparo vigente, de rubro: "*REPARTO ADICIONAL DE UTILIDADES. FORMA DE EMPLAZAMIENTO AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES TERCEROS INTERESADOS EN LOS JUICIOS DE NULIDAD EN LOS QUE SE IMPUGNA LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ORDENA*"; se emitió el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2025, a través del cual la Magistrada Instructora ordenó notificar por **EDICTOS** a los terceros interesados en el presente juicio para que dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico diario de mayor circulación en la República, en su caso, para que comparezca ante la Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a fin de defender sus derechos, lo anterior en términos de los artículos 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; así como, para que se le notifiquen los proveídos de 03 de noviembre de 2023, 02 de julio de 2024, 16 de agosto de 2024 y 02 de octubre de 2024, así como el escrito inicial de demanda, el oficio de contestación a la demanda, el escrito de ampliación de demanda y el oficio de contestación a la ampliación de demanda, **con el apercibimiento** que de no apersonarse en el juicio de nulidad 22389/23-17-14-9, radicado en dicha Sala, se tendrá por **precluido** su derecho para ello; asimismo, se precisa que los traslados correspondientes se encontrarán a su disposición en el local de esta Sala ubicada en: Av. Insurgentes Sur 881, Piso 9, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025.

Magistrada Instructora **María Zaragoza Sigler**.- Rúbrica.

Secretario de Acuerdos, quien da fe. **Licenciado Juan Luis Herrera Álvarez Tostado**.- Rúbrica.

(R.- 569117)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Oficio SOMAAP/170/2025
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 33 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** semestral, que se celebrará en **Primera Convocatoria** el día **12 de noviembre del 2025** a las **11:00 horas**, y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo en las instalaciones que ocupa la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S. G. C de I.P., (SOMAAP), ubicada en calle Manuel María Contreras, número 96, Interior 302, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, y a través de medios digitales en la plataforma de ZOOM con el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/89207286739?pwd=oHfa27ZnaabPGUq96oHrlz6mfkaqQt.1>

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramientos.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral de julio a diciembre 2024, del estado general que guarda la SOMAAP.
6. Informe del estado financiero y balance general del ejercicio de julio a diciembre de 2024.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de julio a diciembre de 2024.
8. Nombramiento de los puestos de Vicepresidencia Administrativa, Director de Escultura y Secretario del Comité de Vigilancia del Consejo Directivo Nacional de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.
9. Corrección de los nombres de María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo e Ivonne Gabriela González Rodríguez.
10. Presentación del Manual de Identidad Gráfica SOMAAP y su uso obligatorio.
11. Ratificación y modificación de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

12. Modificación y unificación del reglamento SOMAAP y reglamento para las delegaciones SOMAAP para integrarse en un solo ordenamiento denominado Reglamento de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

13. Autorización de presupuesto para el evento del 50 aniversario de SOMAAP.

14. Conclusión y cierre de asamblea.

Toda vez que conforme con lo dispuesto por los artículos 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en el orden del día.

Atentamente

Ciudad de México a 14 de octubre del 2025.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C de I.P.

María Elizabeth Ambriz Olavarría

Rúbrica.

(R.- 569413)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Old Navy (ITM), Inc.

Vs.

Importaciones y Exportaciones San Jacinto S.A.

Exped.: P.C.2419/2024(F-48)27674

Folio: 26825

Importaciones y Exportaciones San Jacinto S.A.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Derivado del escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 4 de junio de 2025, al cual le recayó el folio de entrada **011876**, así como del diverso escrito de fecha 22 de julio de 2025, con folio de entrada **016330**, Eduardo Kleinberg Druker, apoderado de OLD NAVY (ITM), INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere al artículo 386 fracciones **I, II incisos a) y c), XVII y XXI** de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 5 fracción III, 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAN JACINTO S.A.**, parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de agosto de 2025.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

Dario Campos Tovar

Rúbrica.

(R.- 569462)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/ACAPULCO/01/25

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Acapulco 2024-2029; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1º y 34 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimos de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/ACAPULCO/PROYECTO-TURISTICO-INTEGRAL/01/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de veinticuatro (24) años y la posibilidad de que se prorrogue por un periodo igual, siempre que no exceda la vigencia de la Concesión, para usar, aprovechar y explotar la superficie federal terrestre de total de diecisiete mil ciento diecinueve punto cero dos metros cuadrados (17,119.02 m²) de uso público, en el PUERTO, conformada por: i) doce mil trescientos cincuenta metros cuadrados (12,350.00 m²) de superficie total para la modernización y ampliación de una terminal de cruceros y ampliación del muelle; y ii) cuatro mil setecientos sesenta y nueve punto cero dos metros cuadrados (4,769.02m²) de superficie total, para establecer un área de esparcimiento y albercas naturales, colindante a la Costera Miguel Alemán (en lo sucesivo el PROYECTO).

1. Contraprestación. El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos aplicables, conforme se detalla en las Bases correspondientes, la cual se integrará por: i) una Cuota Inicial, previamente a la firma del Contrato; ii) una Cuota Fija, por cada metro cuadrado del área cedida correspondiente; y iii) una Cuota Variable, por el 5% (cinco por ciento) de los ingresos por la renta de los locales comerciales que se establezcan en la terminal de cruceros y los locales de consumos que se establezcan en el área de esparcimiento y albercas naturales. La cuota fija se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO. Corresponden al "Tiempo del Centro" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Domicilio Oficial, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 14:30 horas, en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán Sin Numero, colonia Acapulco de Juárez Centro, Acapulco de Juárez, Gro. Código Postal 39300, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 31 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO. Las Bases tendrán un costo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 0120437921; o transferencia electrónica CLABE Bancaria Estandarizada: 012260001204379212, del Banco BBVA, S.A., sucursal en Acapulco de Juárez, Guerrero, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos y la información del CONCURSO.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 20 de febrero de 2026, conforme a las Bases del CONCURSO.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 27 de febrero de 2026, conforme a las Bases del CONCURSO. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases.

7. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declararán ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca el mayor monto de la Cuota Inicial, siempre y cuando supere el Valor de Referencia; en el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial, el ganador será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en obras y equipamiento, a la entrada en operación del PROYECTO.

8. Fallo. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 05 marzo de 2026, conforme a las Bases del CONCURSO.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán acudir al **Domicilio Oficial** de la ASIPONA; asimismo, los escritos deberán estar dirigidos al Director General de la ASIPONA, al teléfono: (744) 462 5551 y correos electrónicos: gcomercial@puertoacapulco.com.mx y jdmercadotecnia@puertoacapulco.com.mx

b) La ASIPONA construirá el nuevo muelle de la terminal de cruceros turísticos con recursos públicos, en la etapa de entrega de la Garantía de Seriedad del CONCURSO, mencionada en las Bases, se informará a los Participantes del avance de construcción de la citada obra.

c) El Cesionario podrá estar recibiendo las embarcaciones en el muelle actual de uso público (común), de la terminal de cruceros turísticos, para el atraque y desatraque de las embarcaciones turísticas y el embarque desembarque de pasajeros, mientras construye el nuevo muelle de la citada terminal.

d) El Cesionario de la terminal de cruceros turísticos y los locales de consumo que se establezcan en el área de esparcimiento y albercas naturales, podrá a su vez celebrar con terceros, previa autorización de la Secretaría de Marina, contratos de uso, respecto de locales o espacios destinados a actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

e) Al término de la vigencia del Contrato, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que corresponda, de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

f) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico.

g) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la LP, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezcan en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

h) Si el ganador del CONCURSO son personas físicas o morales extranjeras, persona física o moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o morales que participen como un solo licitante, deberán constituir hasta la sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la (s) sociedad (es) que firme (n) el contrato de cesión parcial de derechos deberá (n) contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO.

i) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica (o leyes y reglamentos que resulten aplicables en materia de competencia económica), en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

Atentamente

El 20 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ret. Raymundo Sánchez López

Rúbrica.

(R.- 569457)

**KPTL México Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Kapital México Grupo Financiero
(antes Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple)
AVISO DE FUSIÓN**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito (la "**LIC**"), así como de conformidad con los términos del oficio No. 312-2/9905/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se publican los acuerdos de fusión adoptados mediante **(i)** asamblea general extraordinaria de accionistas de KPTL México Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Kapital México Grupo Financiero (antes Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple) (la "**Sociedad**"), como sociedad fusionante, y **(ii)** resoluciones unánimes adoptadas por la totalidad de las acciones representativas del capital social de Emerald Transitoria, S.A. de C.V. (la "**Fusionada**"), como sociedad fusionada, celebradas ambas con fecha 28 de agosto de 2025:

I. De la Sociedad:

"PRIMERO.- Se resuelve aprobar, de conformidad con la Autorización CNBV, la Fusión de la Sociedad, como sociedad fusionante, y que subsiste, con Emerald Transitoria, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y que se extingue.

SEGUNDO.- Se resuelve aprobar que la Fusión se lleve a cabo conforme a lo siguiente:

a. La Sociedad y la Fusionada acuerdan expresamente fusionarse, siendo la Sociedad la entidad fusionante. Por lo anterior, la Fusionada dejará de existir y todos sus bienes, derechos y obligaciones se transferirán en su integridad a la Sociedad, como sociedad fusionante.

[...]

f. Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad será el causahabiente único, final y a título universal de la Sociedad Fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y capital de ésta, señalando expresamente que los fideicomisos, mandatos o comisiones, podrán transmitirse cuando el causahabiente final sea una entidad financiera autorizada para llevar a cabo este tipo de actividades; los cuales quedarán incorporados al patrimonio de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de actos adicionales. La Sociedad será, para todos los efectos legales, causahabiente a título universal de la Sociedad Fusionada, quien se extinguirá con motivo de la Fusión.

[...]"

II. De la Fusionada:

*"(b) Se resuelve aprobar, de conformidad con el Oficio de la CNBV, la fusión por absorción de la Sociedad, como sociedad fusionada, y que se extingue, con Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple (la "**Sociedad Fusionante**"), como sociedad fusionante, y que subsiste (la "**Fusión**").*

(c) Se resuelve que la Fusión se lleve a cabo conforme a lo siguiente:

(i) Fusión. La Sociedad y la Sociedad Fusionante acuerdan expresamente fusionarse, siendo la Sociedad la entidad fusionada. Por lo anterior, a partir de la celebración de las presentes Resoluciones, la Sociedad dejará de existir y todos sus bienes, derechos y obligaciones se transferirán en su integridad a Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante.

[...]

(vi) Efectos.

[...]

(3) Causahabiente Universal. Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Fusionante será causahabiente único, final y a título universal de la Sociedad, por lo que adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y capital de ésta, así como los fideicomisos, mandatos y comisiones de Intercam derivadas de la escisión sin extinción de Intercam en la Sociedad antes referida, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y señalando expresamente que los fideicomisos, mandatos o comisiones, podrán transmitirse cuando el causahabiente final sea una entidad financiera autorizada para llevar a cabo este tipo de actividades, en este caso, Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple; los cuales quedarán incorporados al patrimonio de la Sociedad Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de actos adicionales. Por lo anterior, como consecuencia de la Fusión:

a) La Sociedad Fusionante adquirirá la propiedad de todos los bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio de la Sociedad e, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a la Sociedad Fusionante, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la Sociedad.

b) La Sociedad Fusionante tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de la Sociedad, teniendo la facultad para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por la Sociedad.

c) La Sociedad Fusionante, como causahabiente universal final de la Sociedad, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal de la Sociedad, frente a cualesquier autoridades federales y locales, según le correspondan como sociedad fusionante. Asimismo, la Sociedad Fusionante quedará facultada para continuar con las acciones y excepciones promovidas en juicio por la Sociedad y tendrá el derecho de dar contestación a las demandas interpuestas en contra de la Sociedad.

d) La Sociedad Fusionante será, para todos los efectos legales, causahabiente a título universal de la Sociedad, quien se extinguirá con motivo de la Fusión."

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025.

Cargo: Secretario no miembro del Consejo de Administración

Por: Andrés Leonel Álvarez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 569456)

GAF Operadora S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión
ACUERDOS RELATIVOS AL EVENTO DE FUSIÓN
QUE CELEBRAN GAF FONDOS S.A. DE C.V., (FUSIONADA) Y GAF OPERADORA S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA LIMITADA DE FONDOS DE INVERSIÓN, (FUSIONANTE)

Acuerdos relativos al evento de Fusión que celebran **GAF FONDOS S.A. de C.V.**, (en adelante **LA FUSIONADA**) y **GAF OPERADORA S.A. de C.V.**, Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión, (en adelante **GAF OPERADORA o LA FUSIONANTE**).

Las partes firmantes, definen el acto corporativo de fusión mediante los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas por los accionistas de las sociedades en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, las "**PARTES**" convienen expresamente en realizar éste acto corporativo, donde, **GAF OPERADORA** como fusionante absorbe a **GAF FONDOS**, como fusionada, ésta última se extingue, subsistiendo la primera bajo su actual denominación social siendo: **GAF OPERADORA S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA LIMITADA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, tomando en consideración los Estados de Situación Financiera al 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO.

En relación con el proceso de fusión entre **GAF FONDOS** y **GAF OPERADORA**, se aclara que, una vez efectuada la consolidación del acto de fusión, **GAF OPERADORA** asumirá, a título universal, todos los pasivos de **GAF FONDOS**, reportados en los estados financieros correspondientes al 31 de agosto de 2025.

El acuerdo alcanzado entre los representantes de ambas compañías con los acreedores, en especial con los de **GAF FONDOS**, establece que **GAF OPERADORA** se compromete a cumplir con las obligaciones financieras de **GAF FONDOS** hasta por un monto total de **\$631,388.76 (seiscientos treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**, que es el saldo de los pasivos de **GAF FONDOS** reportado en los estados financieros correspondientes al 31 de agosto del ejercicio 2025.

Este monto será cubierto por **GAF OPERADORA** de conformidad con el mecanismo acordado, en el cual se establece que:

1. **GAF OPERADORA** será responsable de la liquidación de los pasivos de **GAF FONDOS**.
2. La deuda asumida estará limitada al total señalado, es decir, **\$631,388.76 (seiscientos treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**.
3. La responsabilidad de **GAF OPERADORA** no se extenderá a montos adicionales fuera de los registrados al cierre del 31 de agosto de 2025, salvo que se acuerde lo contrario con los acreedores o surjan nuevas deudas, previa autorización por **GAF OPERADORA**.

A continuación, se detallan los pasivos de **GAF FONDOS** que suman la cantidad total de **\$631,388.76**, reportado en los estados financieros correspondientes al 31 de agosto del ejercicio 2025:

Concepto	Cantidad
Impuestos por pagar	\$ 134,304.21
Provisiones	\$ 205,769.20
Pasivo por Arrendamiento	\$ 45,376.84
PTU por pagar	\$ 5,464.00
IVA trasladable	\$ 35,755.53
ISR DIFERIDO	\$ 204,718.98
TOTAL PASIVOS	\$ 631,388.76

En virtud de lo anterior, **GAF OPERADORA** se compromete a la correcta y puntual liquidación de dichos pasivos según lo estipulado en el acuerdo de fusión, sin que esta responsabilidad se amplíe más allá de lo establecido en los términos financieros aprobados en la fusión.

Modificaciones adicionales: Cualquier modificación posterior a este acuerdo, ya sea por parte de las entidades involucradas o por acuerdo con los acreedores, deberá ser registrada y formalizada de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Este documento refleja de manera clara el mecanismo bajo el cual **GAF OPERADORA** asumirá las deudas de **GAF FONDOS**, garantizando la transparencia y cumplimiento de las obligaciones asumidas.

TERCERO.

Que conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que el sistema de extinción de los pasivos de **GAF FONDOS** será el pago de estos, por parte de **GAF OPERADORA**, de acuerdo con su exigibilidad respectiva, según se hubiese convenido con sus acreedores.

CUARTO.

GAF OPERADORA, asumirá como causahabiente a título universal todos los bienes, derechos, obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de GAF FONDOS, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la Fusión.

Corresponden asimismo a GAF OPERADORA los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de GAF FONDOS derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

Consecuentemente, se entenderán referidas a GAF OPERADORA todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de GAF FONDOS en los registros públicos establecidos conforme a la Ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de GAF FONDOS.

QUINTO.

Derivado de la fusión entre compañías se acordó en que los socios de GAF FONDOS recibirán acciones de GAF OPERADORA en la siguiente proporción:

**1 acción de GAF OPERADORA por 1 acción de GAF FONDOS
de las que sean tenedores a la fecha en que se firma el presente acuerdo.**

En este sentido, el total de acciones de la Sociedad GAF FONDOS, está representada por 4,050,000 acciones, las cuales corresponderán a un total de 4,050,000 acciones de la Sociedad GAF OPERADORA.

Una vez que surta efectos la fusión, GAF OPERADORA emitirá acciones comunes por el nuevo capital social fijo por la cantidad de 4,050,000 acciones de GAF OPERADORA de serie "A" con un valor nominal de \$1.00 pesos (un peso 00/00 M.N.):

En el siguiente cuadro, se presenta la tenencia actual de los accionistas de GAF FONDOS, así como las nuevas acciones de GAF OPERADORA a que tienen derecho, con base a la proporción antes mencionada.

TENENCIA ACCIONARIA DE GAF FONDOS ANTES DE LA FUSIÓN.

ACCIONISTAS	Tenencia actual de Acciones de GAF FONDOS	%
Gerardo Javier Gamboa Ortiz	1,701,000	42.0
José Alejandro Castañón Gonzalez	1,134,000	28.0
José Antonio Gamboa Ortiz	1,215,000	30.0
Total acciones	4,050,000	100.00

Consecuente con la modificación a la tenencia accionaria, posterior a la fusión, Los accionistas de GAF Operadora modificaran dicha tenencia como se describe en el siguiente cuadro:

TENENCIA ACCIONARIA DE GAF OPERADORA POSTERIOR A LA FUSIÓN.

ACCIONISTAS	Acciones de GAF OPERADORA ANTES DE FUSION	Nuevas acciones por fusión	Acciones Socios de GAF OPERADORA después de fusión	%
Gerardo Javier Gamboa Ortiz	18,311,123	1,701,000	20,012,123	81.350094
José Alejandro Castañón Gonzalez	1,215,977	1,134,000	2,349,977	9.552750
José Antonio Gamboa Ortiz	1,022,900	1,215,000	2,237,900	9.097156
Total Acciones	20,550,000	4,050,000	24,600,000	100.00

IMPORTE TENENCIA ACCIONARIA DE GAF OPERADORA POSTERIOR A LA FUSIÓN.

ACCIONISTAS	Acciones de GAF OPERADORA ANTES DE FUSION	Nuevas acciones por fusión	Valor de las Acciones Socios de GAF OPERADORA después de fusión
Gerardo Javier Gamboa Ortiz	18,311,123	1,701,000	\$ 20,012,123
José Alejandro Castañón Gonzalez	1,215,977	1,134,000	\$ 2,349,977
José Antonio Gamboa Ortiz	1,022,900	1,215,000	\$2,237,900
Total Acciones	20,550,000	4,050,000	\$ 24,600,000

SEXTO.

GAF OPERADORA junto con GAF FONDOS, actuando de manera conjunta informaran a los clientes de GAF FONDOS que se llevara a cabo la fusión entre ambas compañías, haciendo del conocimiento a los clientes que cada expediente se mantendrá y entregara con la debida diligencia y confidencialidad necesaria para la protección de los datos.

SEPTIMO.

Los funcionarios de GAF FONDOS, pasaran a formar parte de GAF OPERADORA, conservando su antigüedad y a realizar las mismas funciones que venían desempeñando en dicha entidad.

OCTAVO.

Los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Auditores Externos Independientes de GAF FONDOS, concluirán sus funciones a partir de la fecha en que la Fusión surta plenos efectos.

NOVENO.

Como consecuencia de lo anterior deberán cancelarse los títulos que amparan la totalidad de las acciones que integran el capital social de GAF FONDOS, las cuales se extinguirán al momento de que surta efectos esta Fusión.

DECIMO

GAF OPERADORA y GAF FONDOS cumplirán los requisitos que estipula el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considerará que exista una enajenación de los bienes que ésta última transmite en favor de GAF OPERADORA y, por ende, no se generará efecto fiscal alguno en la Fusión, donde las áreas contables de las entidades gestionaron lo solicitado.

DECIMO PRIMERO

Los secretarios del Consejo de GAF OPERADORA y de GAF FONDOS, respectivamente, procederán a efectuar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de la Fusionante y de la Fusionada y gestionarán las anotaciones y/o cancelación de los registros correspondientes, en la fecha en que la Fusión surta efectos.

En concordancia con los acuerdos de las Asambleas Extraordinarias respectivas, se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

i. Publicar los Acuerdos de Fusión, así como los estados de situación financiera al cierre de agosto 2025, de la Fusionante y de la Fusionada, y para los efectos previstos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles.

ii. Inscribir los acuerdos de Fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de la Fusionante y de la Fusionada, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

iii. El representante legal de cada sociedad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de ambas entidades.

iv. El representante legal de cada sociedad deberá notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la intención de las sociedades de llevar a cabo la fusión de ambas así como dar cumplimiento a todos los requerimientos documentales que dicha autoridad solicite para en su caso, dar la aprobación a que tenga lugar.

El presente documento constituye el conjunto de Acuerdos Relativos al Evento de Fusión, los cuales forman parte de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de GAF Operadora S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión y GAF Fondos S.A. de C.V. celebradas el 31 de agosto de 2025 en la Ciudad de México, en las cuales se acordó aprobar la fusión de ambas sociedades, subsistiendo GAF Operadora S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión como sociedad fusionante y extinguiéndose GAF Fondos S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

Los cuales son publicados en el DOF en cumplimiento al Oficio número 312-1/9672/2025 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual solicita expresamente en su numeral 2 la publicación de los acuerdos en el DOF y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio fiscal

Atentamente

Ciudad de México a 16 de octubre de 2025.

GAF Operadora S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

Representante legal

Victor Hugo Ibarra León

Rúbrica.

(R.- 569508)

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, piso 6, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Cifras expresadas en pesos de julio de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	42.7732		
Bloque único	Pesos/GJ	93.5292	76.5942	16.9349
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	103.2939		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	48.3755	39.6164	8.7591
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,053.1220		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	71.5873	58.6253	12.9620
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	43.1964	35.3750	7.8214
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		23.3235	5.1568
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		8.1922	1.8113
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		3.3876	0.7490
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,190.1731		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		15.6746	3.4656
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		10.1936	2.2538
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ		8.4326	1.8644
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ		6.9688	1.5408
Industrial EDS (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,573.8535		
Bloque Único	Pesos/GJ		9.9405	2.1978

Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	Unidades	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (5)	Pesos	3,326.5273	7,153.1862	232,499.7270
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,620.7840	2,693.4297	3,019.3680
Desconexión y reconexión	Pesos	313.9831	625.4149	936.8225
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	170.36	237.47	338.15
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	415.57	547.21	1,009.25
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	170.36	237.47	338.15

(1) Para consumos menores a 41,868.00 Gigajoules por año. (2) Para consumos mayores de 41,868.00 Gigajoules por año. (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules por año. (4) Estación de servicio para Gas Natural Vehicular. (5) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros. (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo. (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.
Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Juan Camilo Villada Upegui
Rúbrica.

(R.- 569523)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes Del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que a continuación se indica:

CNDH/CGAF/DGRMSG/ELP-001/2025

Objeto de la licitación	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	22/10/2025
Junta de Aclaraciones	29/10/2025, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2025, 11:00 horas
Fallo	11/11/2025, 17:00 horas

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <https://www.cndh.org.mx/rm/enajenacion-mobiliario>, o bien en la oficina de la Subdirección de Almacén e Inventarios, ubicada en: Isabel La Católica 1106 Américas Unidas, Demarcación Territorial Benito Juárez C.P. 03610 Ciudad de México, teléfono: 551719-2000 ext. 3064 y 3045, del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2025; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2025.
Director de Infraestructura y Servicios y Encargado de la Dirección General
de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Rafael Alberto Carmona Arana
Rúbrica.

(R.- 569493)

Naturgy México, S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Cifras expresadas en pesos de septiembre de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	58.1319		
Bloque único	Pesos/GJ	219.7102	174.7561	44.9541
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	123.7743		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	148.4780	118.0985	30.3796
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,614.9457		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	123.3074	98.0779	25.2295
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	108.3569	86.1864	22.1705
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		80.2615	20.6464
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		48.5664	12.4932
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		25.0488	6.4435
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	8,076.1114		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		36.4464	9.3754
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		15.8321	4.0726
Bloque III - Más de 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		9.8875	2.5435

Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	Unidades	Residencial / Comercial < 1507	Com.-Peq. Industrial (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (4)	Pesos	4,147.6059	6,926.3741	232,177.4253
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,534.4728	2,351.3446	2,925.5598
Desconexión y reconexión	Pesos	337.5981	672.4568	1,007.3028
Cheque Devuelto (5)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	176.40	245.89	350.12
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	430.30	566.60	1,045.00
Acto Administrativo (6)	Pesos/acto	176.40	245.89	350.12

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000.00 GJ/año/ (4) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros/ (5) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo/ (6) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 7 octubre de 2025.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 569514)

Naturgy México, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEGA

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS1997 para la Zona Geográfica de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, la lista de Tarifas autorizadas que entraran en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS PARA ZONA GEOGRÁFICA SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA.

Cifras expresadas en pesos a julio de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	54.2896		
Bloque único	Pesos/GJ	101.4884	82.9450	18.5434

Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	115.6186		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	47.1615	38.5444	8.6171
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,158.5329		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	62.9155	51.4199	11.4956
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	39.2695	32.0944	7.1751
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		20.2563	4.5285
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		7.9275	1.7723
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		5.2372	1.1708
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,787.2363		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		11.1063	2.4829
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		8.1227	1.8159
Bloque III - Más de 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		3.8074	0.8512
Industrial EDS (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,892.5611		
Bloque único	Pesos/GJ		4.6064	1.0298
Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (5)	Pesos	3,403.6396	6,467.9458	221,579.7672
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,448.7194	2,557.2536	2,607.9378
Desconexión y reconexión	Pesos	326.3342	650.0297	973.7250
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	172.8500	240.9700	343.1100
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	421.6900	555.2800	1,024.1000
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	172.8500	240.9700	343.1100

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules por año. (4) Estación de servicio para Gas Natural Vehicular (5) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 569528)

Naturgy México, S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO**

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081/DIS/2000 para la Zona Geográfica del Bajío, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, la lista de tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO

Cifras expresadas en pesos de julio de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	69.1487		
Bloque único	Pesos/GJ	105.6282	84.6644	20.9639
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	115.2419		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	82.3796	66.0298	16.3497
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,340.1451		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	146.2683	117.2387	29.0296
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	79.8324	63.9882	15.8442
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		38.9974	9.6562
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		17.3770	4.3027
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		9.6514	2.3898
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	12,297.3400		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		18.3106	4.5339
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		14.7236	3.6457
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ		11.9293	2.9538
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ		6.7911	1.6816
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ		6.0155	1.4895
Industrial EDS (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	12,401.4111		
Bloque Único	Pesos/GJ		13.5203	3.3478

Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (5)	Pesos	3,864.9679	6,698.4371	226,462.4814
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,620.4757	1,980.7600	2,625.4589
Desconexión y reconexión	Pesos	309.1834	615.8340	922.5004
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	173.57	241.94	344.50
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	423.42	557.54	1,028.27
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	173.57	241.94	344.50

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules por año. (4) Estación de servicio para Gas Natural Vehicular (5) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros. (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 569530)

Naturgy México, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA

Cifras expresadas en pesos de agosto de 2024

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	84.8938		
Bloque único	Pesos/GJ	85.4690	72.1755	13.2935

Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	141.3189		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	51.2819	43.3057	7.9762
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,649.4134		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	76.9795	65.0065	11.9731
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	47.3009	39.9439	7.3570
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		24.6598	4.5419
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		2.2812	0.4202
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		1.1636	0.2143
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	8,231.0939		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		14.3959	2.6515
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		6.8728	1.2659
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ		1.2783	0.2354
Bloque IV - Más de 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ		0.7359	0.1355
Industrial EDS (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	8,216.8743		
Bloque único	Pesos/GJ		3.7453	0.6898
Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Gran Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (5)	Pesos	3,914.0673	6,460.3709	227,892.8823
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,486.8273	2,812.1888	3,365.0909
Desconexión y reconexión	Pesos	332.3038	661.9104	991.5291
Cheque Devuelto (6)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	176.09	245.46	349.53
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	429.56	565.64	1,043.23
Acto Administrativo (7)	Pesos/acto	176.09	245.46	349.53

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con un consumo de hasta 5,000.00 GJ por año. (4) Estación de servicio para Gas Natural Vehicular (5) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros. (6) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo (7) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 7 octubre de 2025.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 569499)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2025 No. 002

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 10 de abril de 2003, con última reforma el 09 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento (RLSPCAPF), publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2007 y con última reforma del 04 de enero de 2024; y 249, 250, 251, 254 y 255 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (DISPOSICIONES), publicado el 22 de febrero de 2024 en el DOF, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 002/2025 de los Concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

DATOS GENERALES					
Nombre del puesto	COORDINADOR DE PROGRAMAS DE POBLACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES				
Código del puesto	04-G00-1-M1C025P-0000308-E-C-G				
Percepción Mensual Bruta	\$130,377.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL BRUTO. MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025				
Adscripción del puesto	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION				
Nivel Administrativo	M43	Sede	Ciudad de México	Número de vacantes	01
FUNCIONES PRINCIPALES					
1.- COORDINAR LA ELABORACION DE INFORMES SOBRE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE POBLACION PARA GARANTIZAR LA RENDICION DE CUENTAS Y EL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA DE POBLACION.					
2.- COORDINAR LA INTEGRACION DE LAS PROPUESTAS EN LOS PROGRAMAS DE POBLACION DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL CONAPO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA DE POBLACION.					
4.- DEFINIR LOS TERMINOS DE LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y OTROS MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE EL CONAPO Y LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES E INTERNACIONALES, PARA APOYAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION.					
7.- ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COORDINACION CON LAS COMISIONES INTERNAS DE TRABAJO Y DE COMISION CONSULTIVA DE ENLACE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA SECTORIAL Y REGIONAL EN LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE POBLACION.					
PERFIL Y REQUISITOS					
ESCOLARIDAD					
Nivel de Estudios	LICENCIATURA O PROFESIONAL		Grado de Avance	TITULADO	
Area General			Carrera Genérica		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			DEMOGRAFIA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ECONOMIA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			POLITICAS PUBLICAS		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			SOCIOLOGIA		
EXPERIENCIA LABORAL					
Años de Experiencia			6 AÑOS		
Area General			Area Experiencia		
DEMOGRAFIA			DEMOGRAFIA GENERAL		
DEMOGRAFIA			CARACTERISTICAS DE LA POBLACION		
CIENCIAS ECONOMICAS			ECONOMIA GENERAL		
SOCIOLOGIA			SOCIOLOGIA GENERAL		
CAPACIDADES					
CAPACIDADES GERENCIALES			CAPACIDADES TECNICAS		
LIDERAZGO SISEPH					
VISION ESTRATEGICA SISEPH					

2.-

DATOS GENERALES					
Nombre del puesto	COORDINADOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRAFICOS Y PROSPECTIVA				
Código del puesto	04-G00-1-M1C025P-0000312-E-C-G				
Percepción Mensual Bruta	\$130,377.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL BRUTO. MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025				
Adscripción del puesto	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION				
Nivel Administrativo	M43	Sede	Ciudad de México	Número de vacantes	01
FUNCIONES PRINCIPALES					
1.- DETERMINAR LAS POLITICAS, ASI COMO LOS CRITERIOS, CONSIDERACIONES Y PREVISIONES DEMOGRAFICAS, PARA SU INCLUSION EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.					
2.- APROBAR Y AUTORIZAR LOS ACUERDOS DE GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL QUE SERVIRAN PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR LA EJECUCION DE ACCIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE POBLACION VIGENTE.					
3.- PLANEAR LA REALIZACION DE FOROS, REUNIONES, CONGRESOS CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DISCUSION DE LOS TEMAS POBLACIONALES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONJUNTAS.					
4.- AUTORIZAR Y EVALUAR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y REDES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION.					
5.- SUPERVISAR LA GENERACION, RECOPIACION, CLASIFICACION, JERARQUIZACION, VALIDACION E INTEGRACION DE LA INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA REQUERIDA EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y AUTORIZAR LA INCORPORACION AL ACERVO INSTITUCIONAL.					
PERFIL Y REQUISITOS					
ESCOLARIDAD					
Nivel de Estudios	LICENCIATURA O PROFESIONAL		Grado de Avance	TITULADO	
Area General			Carrera Genérica		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			SOCIOLOGIA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ECONOMIA		
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS			MATEMATICAS - ACTUARIA		
EXPERIENCIA LABORAL					
Años de Experiencia			6 AÑOS		
Area General			Area Experiencia		
DEMOGRAFIA			DEMOGRAFIA GENERAL		
DEMOGRAFIA			CARACTERISTICAS DE LA POBLACION		
MATEMATICAS			ESTADISTICA		
SOCIOLOGIA			SOCIOLOGIA GENERAL		
CAPACIDADES					
CAPACIDADES GERENCIALES			CAPACIDADES TECNICAS		
LIDERAZGO SISEPH					
VISION ESTRATEGICA SISEPH					

3.-

DATOS GENERALES					
Nombre del puesto	DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRAFICOS				
Código del puesto	04-G00-1-M1C017P-0000185-E-C-G				
Percepción Mensual Bruta	\$66,362.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL BRUTO. MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2025				
Adscripción del puesto	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION				
Nivel Administrativo	M11	Sede	Ciudad de México	Número de vacantes	01
FUNCIONES PRINCIPALES					
1.- PLANEAR Y EVALUAR LOS TRABAJOS DE GENERACION Y ACTUALIZACION DE LAS ESTIMACIONES DEMOGRAFICAS, LAS PROYECCIONES DE POBLACION Y LAS PROYECCIONES DERIVADAS QUE SERVIRAN COMO INSUMO PARA LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL PAIS					

2.- DETERMINAR LAS POLITICAS, ASI COMO CRITERIOS, CONSIDERACIONES Y PREVISIONES DEMOGRAFICAS, PARA SU INCLUSION EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL			
3.- APROBAR Y AUTORIZAR LOS ACUERDOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL QUE SERVIRAN PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE POBLACION			
4.- PLANEAR LA REALIZACION DE FOROS, REUNIONES, CONGRESOS Y SEMINARIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DISCUSION DE LOS TEMAS POBLACIONALES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONJUNTAS			
5.- AUTORIZAR Y EVALUAR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE Y REDES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION			
6.- SUPERVISAR LA GENERACION, RECOPIACION, CLASIFICACION, JERARQUIZACION, VALIDACION E INTEGRACION DE LA INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA REQUERIDA EN LAS DIVERSAS AREAS DEL CONSEJO Y AUTORIZAR LA INCORPORACION AL ACERVO INSTITUCIONAL.			
PERFIL Y REQUISITOS			
ESCOLARIDAD			
Nivel de Estudios	LICENCIATURA O PROFESIONAL	Grado de Avance	TITULADO
Area General		Carrera Genérica	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		SOCIOLOGIA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		ECONOMIA	
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS		MATEMATICAS - ACTUARIA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
EXPERIENCIA LABORAL			
Años de Experiencia		4 AÑOS	
Area General		Area Experiencia	
DEMOGRAFIA		DEMOGRAFIA GENERAL	
DEMOGRAFIA		CARACTERISTICAS DE LA POBLACION	
DEMOGRAFIA		TAMAÑO DE LA POBLACION Y EVOLUCION DEMOGRAFICA	
CIENCIA POLITICA		ADMINISTRACION PUBLICA	
MATEMATICAS		ESTADISTICA	
SOCIOLOGIA		SOCIOLOGIA GENERAL	
CAPACIDADES			
CAPACIDADES GERENCIALES		CAPACIDADES TECNICAS	
LIDERAZGO SISEPH			
VISION ESTRATEGICA SISEPH			

**SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION
BASES DE PARTICIPACION**

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, mismos que se señalan en la presente convocatoria. La aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o ser persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública;
- IV. No pertenecer al estado eclesástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y
- V. No contar con inhabilitación para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda **restringida** la participación de quienes se ubiquen en los supuestos siguientes:

- I. Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- II. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

2ª. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos, comprendida en la Etapa "Revisión Documental", específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales podrán ser consultados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Cuando les sea solicitado, las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formatos impresos y requisitados para el Subsistema de Ingreso (llenar a máquina o computadora los datos personales):
 - Formato de Revisión Documental;
 - Formato de Evaluación de la Experiencia;
 - Formato Valoración del Mérito, y
 - Formato Escrito Bajo ProtestaDichos formatos serán proporcionados por la Dirección de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población.
- b) Invariablemente deberán exhibir la siguiente **DOCUMENTACION EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE**, acompañadas de copia simple tamaño carta por ambos lados cuando aplique:
 - a) Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) legible donde aparezca claramente: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de folio de participación en el concurso del que se trate.
 - b) Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
 - c) Clave Unica de Registro de Población (CURP) <https://www.gob.mx/curp/>, misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
 - d) Identificación oficial VIGENTE con fotografía y firma, considerando únicamente: Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional con fotografía (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
 - e) Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad, mismo que se le será proporcionado por la Dirección de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, para el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:
 - I. De conformidad al artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa;
 - II. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de mis derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - III. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - IV. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en la administración pública; y
 - V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y
 - VI. No contar con inhabilitación para el servicio público ni encontrarme con algún otro impedimento legal.
 - VII. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;
 - VIII. No ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución, y
 - IX. No prestar servicios profesionales mediante un contrato de honorarios o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, comprobar que cuenta con la determinación de compatibilidad de empleos respectiva.

- X. De conformidad al artículo 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en caso de declarar falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses o de no contar con el mismo, quedará sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que tengan lugar.
 - XI. Que la documentación probatoria de escolaridad y experiencia referidas en el CV de TrabajaEn y presentada para la etapa de Revisión Documental "Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito", es auténtica y que ha sido expedida por las Instituciones correspondientes.
 - XII. Asimismo, que da consentimiento para que el personal de la Dirección de Administración realice las consultas necesarias ante las instituciones correspondientes con la única finalidad de verificar el origen y autenticidad de los documentos presentados, los cuales no tienen calidad de datos personales sensibles, conforme a la definición que les atribuye el artículo 2 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares;
 - XIII. Que no se solicitó el examen de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito para continuar en el proceso de selección llevado a cabo por esta dependencia, y
 - XIV. Si es o no persona Servidora Pública de Carrera Titular.
- g) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años);
 - h) Dos impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró.
 - i) Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- I. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título o Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; cuando no se cuente con el documento descrito, se podrá considerar el documento expedido por la institución académica que señale que concluyó el proceso de titulación y que el título o cédula profesional continua en trámite, siempre y cuando éste se haya sido realizado previo a la emisión de la presente convocatoria, de conformidad con el Artículo 229 de las "Disposiciones". En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
 - II. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
 - III. En caso de que el requisito académico corresponda al nivel de bachillerato "Terminado o Pasante", las personas aspirantes deberán acreditar preferentemente con el certificado de estudios oficial que indique que concluyó totalmente dicho nivel de estudios, de ser el caso podrá acreditarlo con el nivel superior de Licenciatura con un documento oficial que indique que tiene los estudios profesionales concluidos en su totalidad (por ejemplo: constancia de estudios del 100% de créditos, título y/o cédula profesional).
 - IV. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicite en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace y jefatura de departamento u homólogos se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto, mientras que para los puestos de nivel de subdirección de área, dirección de área, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto conforme al Catálogo de Carreras en TrabajaEn.
 - V. En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La Dirección de Administración confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por aquellas personas que aspiren contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado "Documentación e Información Relevante". Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por la persona candidata no aparezca dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se comparará contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme a la base 16ª fracción VI de estas mismas bases.

- j) Presentar constancias con las que acredite su Experiencia.
- Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y fecha de término de los puestos que manifestó en su curriculum registrado en TrabajaEn al momento de la inscripción, sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil, la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró; podrán aceptarse una o varias constancias de las que se citan a continuación:
- I. Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).
 - II. Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<https://www.imss.gob.mx/trámites/imss02025a>).
 - III. Hoja única de servicios o equivalente, con firmas y sello de la institución que la expide.
 - IV. Constancias de Nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.
 - V. Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
 - VI. Cartas o convenio de Finiquito, en el que se indique la fecha de inicio y la fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas y sello del emisor.
 - VII. Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada, deberá anexar la constancia respectiva.
 - VIII. Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo" o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico, deberá de contener cadena original y sello digital.
 - IX. Recibos de pago, con datos de la institución o empresa que lo otorga, nombre de la persona candidata, puesto y periodo de pago. Deberá presentar al menos 2 recibos por cada año laborado. Sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
 - X. Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
 - XI. Carta como persona Becaria, en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
 - XII. Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado "Mi historial".
 - XIII. Constancia de término y/o Liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, únicamente para los concursos de nivel de Enlace. Quienes aspiren a ellos, podrán presentar dicho documento emitido por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que lo haya liberado, así como las fechas de inicio y término, o con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia solicitadas en el perfil del puesto de que se trate.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que se pretenda comprobar, no serán considerados y no se computarán para el cálculo del tiempo de experiencia para acreditar el requisito estipulado en el perfil del puesto que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador.

En caso de que los comprobantes de experiencia hayan sido expedidos en el extranjero o bien, que se presenten en un idioma diferente al español, deberán ser acompañados de una traducción simple, firmada por la persona candidata

- k) Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.
- Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:
- I. Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar la hoja resumen de la última evaluación, que contiene la calificación final obtenida, ésta deberá presentar firma y sello de la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde RHNet. Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHNet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en "Ver Resumen" de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen. En caso de no contar con su evaluación desde RHNet, deberá dirigirse al área de Recursos Humanos de su dependencia, para obtener ayuda.
 - II. Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior; esta calificación está contenida en la hoja resumen de la última evaluación de desempeño y deberá estar firmada y sellada por la institución emisora.
 - III. Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con el número de capacidades profesionales certificadas vigentes obtenidas en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, comprobables en la hoja resumen de la última evaluación del desempeño. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.
 - IV. Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
 - V. Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como persona presidenta, vicepresidenta o integrante fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.
 - VI. Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
 - VII. Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública; patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- VIII. Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
- IX. Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2: **Nivel 1:** - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción). **Nivel 2:** - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.). En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- X. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.
- XI. Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- XII. Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
- l) No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población y/o la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población ni para la Secretaría de Gobernación, que se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Al término de la Revisión Documental y una vez firmados los formatos de la etapa de Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, por aquellas personas que intervengan en éste, se estarán aceptando los términos y condiciones, así como los puntajes señalados.

3ª. Registro de personas aspirantes.

La inscripción o el registro de aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF, a través de la página TrabajaEn en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste e identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de quienes participan.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	22 de octubre de 2025
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
Recepción de solicitudes para reactivar folios	Del 05 al 06 de noviembre de 2025
Examen de Conocimientos Técnicos	A partir del 10 de noviembre de 2025
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el apartado 2º Documentación requerida	
Evaluación de Experiencia y Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de estas etapas, el orden de las mismas, las fechas y horarios podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través de sus mensajes del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx de manera puntual.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará en las mismas fechas y horarios a todas las personas aspirantes que continúen en el concurso. Sin embargo, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las personas candidatas de un concurso, la Dirección de Administración podrá aplicarla de manera diferida en grupos, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato.

Si el índice de participación es de mayor de 50 personas candidatas para la etapa de Evaluación de Conocimientos, considerando la capacidad de la sala de evaluación, la Dirección de Administración podrá dividir la aplicación de la evaluación en los días hábiles que resulten necesarios, siempre y cuando éstos sean continuos y se anexe al expediente respectivo la evidencia documental fehaciente, del total de candidatos inscritos en el proceso.

4ª. Temarios

Los temarios sobre los que versarán los Exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población comunicará a cada persona aspirante, la fecha, hora, lugar y/o medio en que deberá aplicar las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, únicamente a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en dicho mensaje, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Es importante mencionar que la Dirección de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, aplicará las herramientas de evaluación en instalaciones propias, para el ingreso al inmueble se permitirá únicamente el acceso con la documentación solicitada y bolígrafo tinta azul, sin bolsas, mochilas o cualquier otro artículo adicional.

De conformidad con el artículo 262 de las DISPOSICIONES la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informará el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, que será de diez minutos, considerando como hora referencial la hora oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.

Toda persona aspirante deberá considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas candidatas bajo ningún motivo. Transcurrido dicho tiempo no se permitirá por ningún motivo la aplicación de ninguna de las etapas.

Quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:

I. ETAPA DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS.

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población esté en posibilidad de atender las solicitudes de quienes hubieran aplicado las Evaluaciones de Conocimientos Técnicos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarse expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: da_concursos@conapo.gob.mx La solicitud podrá ser atendida de manera favorable siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía. El escrito deberá incluir el nombre del puesto, número de concurso y código de puesto de aquel resultado al que solicite la revalidación.

En caso de que una persona aspirante requiera revisión del examen de Conocimientos Técnicos, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a quien funja como persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: da_concursos@conapo.gob.mx.

Es importante señalar que, únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. No procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Respecto a las calificaciones obtenidas en el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, el resultado obtenido estará vigente por un año a partir del registro de calificaciones y aplicará para todos los concursos de la Administración Pública Federal si es igual o mayor a 60 puntos de 100, en caso de que el resultado obtenido sea inferior a 60 puntos de 100, y la persona candidata desee renunciar al mismo, deberá remitir su solicitud a la cuenta de correo trabajaen@buengobierno.gob.mx, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Con respecto a la aplicación de evaluaciones para las personas aspirantes que pudieran presentar alguna discapacidad sensorial visual, y a petición de la persona interesada, se podrá designar a personal del área de reclutamiento y selección para asistirle, dando lectura en voz alta de la totalidad de preguntas y opciones de respuesta para que, de este modo, cuente con los elementos operativos para dar respuesta a la evaluación de que se trate. En caso de que alguna persona aspirante presente algún tipo de discapacidad no considerado en las presentes bases de participación, que pudiera representar un obstáculo en su participación, será atendido conforme a la 15ª base de participación "Disposiciones generales".

A. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Técnicos es el siguiente:

- a) Personal de la Dirección de Administración iniciará la revisión de los documentos 10 minutos antes de la hora de la cita y revisará quien es la última persona que llegó considerando el tiempo de tolerancia de 10 minutos posteriores a la cita, tomando como referencia el reloj del equipo de cómputo de recepción;
- b) Se revisarán los 4 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: impresión de la página de bienvenida de TrabajaEn legible que refleje su nombre escrito correctamente y folio; identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional con fotografía-no electrónica- o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible; CURP y Constancia de Situación Fiscal en caso de contar con los elementos descritos, serán sellados y se permitirá el acceso a la sala de cómputo.
- c) Una vez en la sala de aplicación de evaluaciones, se dará la indicación del momento en que se procederá a la captura de datos en el Sistema de Control de Evaluaciones por parte de las personas candidatas, para lo que requerirá de los datos de CURP y RFC, que se encuentran en su página de bienvenida de TrabajaEn. Se procederá a verificar que los datos descritos sean correctos;
- d) Ante el incumplimiento de los documentos en los términos solicitados y/o no se presente en la fecha y horario señalados (considerando el tiempo máximo de tolerancia de 10 minutos), no será registrada persona alguna;
- e) Una vez que las personas aspirantes ingresen a la sala de evaluaciones de la Dirección de Administración, personal de esta asignará un equipo de cómputo en la sala y procederá a su registro en la lista de asistencia. Todas las personas aspirantes deberán resguardar sus dispositivos electrónicos. De conformidad con el Artículo 235 en su fracción III "No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación. Estos dispositivos serán resguardados en sobres de seguridad destinados a ese efecto, durante el tiempo que dure la evaluación respectiva.

B. Procedimiento para el registro y aplicación del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:

- a) Las personas candidatas deberán presentarse con los 2 documentos en los términos solicitados en la convocatoria y mensaje de invitación: página de bienvenida de TrabajaEn legible que refleje su nombre y folio impreso e identificación oficial vigente (Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional con fotografía-no electrónica- o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación) y su respectiva copia legible.
- b) Los datos de Correo electrónico y contraseña con los que ingresa a su cuenta personal en el portal electrónico TrabajaEn, siendo estos últimos elementos indispensables para la aplicación de la evaluación; de ser incorrectos o no contar con ellos, no podrá realizar esta etapa.
- c) La Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se aplicará a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en las instalaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población.

C. Evaluaciones de habilidades.

La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Asimismo, se informa que estas evaluaciones se obtienen de pruebas psicométricas, por lo que no existe temario o guía de estudio. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores aplicadas en concursos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población o de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefatura Departamento corresponderá al Nivel Intermedio, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados mientras que para el rango de Subdirección corresponderá al Nivel Ejecutivo de las mismas habilidades (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados). Para los rangos de Dirección de Área y Dirección General corresponderá el Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica.

Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se exprese con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población y de la Secretaría de Gobernación se reflejará para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que la persona aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel, y
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población o de la Secretaría de Gobernación tendrán vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de TrabajaEn.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad del desarrollo de un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población o de la Secretaría de Gobernación serán irrenunciables durante el año de su vigencia.

II. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados;
- Duración en los puestos desempeñados;
- Experiencia en el Sector público;
- Experiencia en el Sector privado;
- Experiencia en el Sector social;
- Nivel de responsabilidad;
- Nivel de remuneración;
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, y
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como persona servidora pública de carrera titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares
- Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de personas servidoras públicas de carrera titulares
- Logros;
- Distinciones;
- Reconocimientos o premios;
- Actividad destacada en lo individual;
- Otros estudios;
- Habla de lengua indígena;
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana;
- Perspectiva de juventudes, y
- Personas con discapacidad.

III. ETAPA DE ENTREVISTA

- A. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, basada en los Artículos 279 y 280 de las "Disposiciones".

- B. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y del CTS de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de NO contar al menos con una persona finalista de entre las tres personas candidatas ya entrevistadas.
- C. El Comité Técnico de Selección sesionará por medios remotos de comunicación electrónica. Las personas aspirantes podrán solicitar que su participación se realice en las instalaciones de la Dirección de Administración, o bien, fuera de ellas.

Será requisito indispensable para quienes participen en esta etapa, notificar a través de correo electrónico a las cuentas: da_concursos@conapo.gob.mx y jose.mendez@conapo.gob.mx la elección de desarrollar la dentro o fuera de la DGRH con anticipación.

En caso de optar por la participación dentro de las instalaciones de la Dirección de Administración deberá presentarse la persona candidata dentro del tiempo de tolerancia (10 minutos) con los siguientes elementos:

- a) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación impreso;
- b) Formato de Notificación de Ingreso, impreso y firmado por la persona candidata;
- c) Identificación oficial vigente original y copia,

En caso de optar por la participación fuera de las instalaciones de la DGRH adjuntar al correo de notificación:

- a) Manifiestar que se cuenta con los elementos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de la etapa;
- b) Pantalla del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de participación;
- c) Formato de Notificación de Ingreso, en formato PDF y firmado por la persona candidata;
- d) Identificación oficial vigente digitalizada, y
- e) Será obligación de la persona candidata: contar con el espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo).

Al realizar la entrevista por medios remotos de comunicación electrónica fuera de las instalaciones de la Dirección de Administración GRH, la persona aspirante acepta los términos mencionados sin responsabilidad para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población de: la falla del equipo electrónico, del uso inadecuado de la plataforma destinada para tales efectos, de problemas técnicos y/o inconvenientes que pudieran presentarse y que limiten o impidan el desarrollo de la entrevista; aceptando las calificaciones que resulten de cada etapa.

En caso de que no contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas señaladas para su participación virtual, las personas aspirantes podrán acudir a las instalaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población, ubicadas en Dr. José María Vértiz 852, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, a desahogar la etapa vía remota con los integrantes del CTS

- D. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección en la Entrevista utilizará el modelo CERP, el cual está basado en competencias que contempla los siguientes elementos:
- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso).
 - Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja).
 - Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto).
 - Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser consideradas personas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

IV.-ETAPA DE DETERMINACION

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación declarando:

- A. Ganador o ganadora del concurso: a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva. La persona que funja como Presidenta del CTS, persona superior jerárquica del puesto en concurso, podrá por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por las demás personas integrantes del CTS para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el CTS elegirá a la persona que ocupará el puesto entre las restantes personas finalistas.
- B. A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, quien hubiese resultado ganador o ganadora, señalado en el inciso anterior:
 - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- C. Desierto el concurso.
- D. La puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso, señaladas en la 6ª base, Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación, de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que presentarán la entrevista las personas candidatas. La Determinación que resuelva el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada persona finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas por sí solas, no significan que el CTS, deba considerar persona ganadora a la persona candidata que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino a la persona finalista con el puntaje total más alto.
- E. La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, las personas finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por quien presida el CTS.

6ª. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación

El listado de aspirantes en orden de prelación se integrará de acuerdo con los resultados obtenidos por los puntajes más altos en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapas	Total por Subetapa	Total por Etapas
II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	30	50
	Examen de conocimientos técnicos		
	Evaluación de habilidades	20	
III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las personas candidatas	Evaluación de la experiencia	10	20
	Valoración del mérito de las personas candidatas	10	
IV. Entrevista	-	30	30
TOTAL			100

*Se asignará un puntaje único de 10 puntos para aspirantes a puestos de nivel de Enlace, de conformidad con lo señalado en el Artículo 239 de las "Disposiciones"

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx máximo dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aplicación de cada etapa.

8ª. Reserva de Aspirantes

Las personas que hayan sido entrevistadas por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes del Cuerpo de Función o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas finalistas estarán en posibilidad de convocarse durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (70 puntos), o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del Comité Técnico de Selección.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de los puestos en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- II. El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- III. Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la LSPCAPF, RLSPCAPF y de las Disposiciones.

12ª. De los motivos de descarte

De conformidad con el artículo 36 Bis, del RLSPCAPF, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar su participación en el proceso de selección, y se le deberá notificar el motivo y el fundamento de esta determinación.

Serán considerados motivos de descarte en las Etapas II, III y IV establecidas en el Artículo 34 del RLSPCAPF:

Etapa II “Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades”:

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- Para la etapa del Examen de Conocimientos Técnicos:
 - a) El registro incorrecto del folio de participación en el Sistema de Control de Evaluaciones, por lo que es estricta responsabilidad de la persona aspirante, la correcta captura de sus datos en el sistema de aplicación de la evaluación.
 - b) El uso de material de consulta, impreso o digital durante la aplicación de evaluaciones.
 - c) El uso de dispositivos electrónicos durante la aplicación de la evaluación.
- Que, como resultado de la evaluación de Conocimientos Técnicos, se obtenga una calificación inferior a 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- Que del promedio obtenido del “Examen de conocimientos técnicos” y el “Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal” se obtenga una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- El uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- Incurrir en conductas que contravengan a los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en contra del resto de las personas aspirantes o de las personas encargadas de la aplicación de la etapa.

Etapa III “Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos”:

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En caso de que los documentos presentados no cubran con estos requisitos será motivo de descarte del concurso. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.

- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el RFC presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- Al momento de cotejar la documentación original o copia certificada solicitada para la etapa, el CURP presentado no coincida con el registro reflejado en la cuenta de la persona candidata (Hoja de Bienvenida) en el portal www.trabajaen.gob.mx.
- No presentar documento original y/o copia certificada legible de alguno de los elementos enlistados en la 3ª Base de Participación de la presente Convocatoria denominada "Documentación requerida" así como las especificaciones señaladas en ésta.
- No acreditar fehacientemente su identidad y los requisitos establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria a través de constancias originales conforme a lo registrado en el Catálogo de Puestos y Catálogo de Experiencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- No acreditar la escolaridad solicitada en el perfil del puesto a concursar.
- No acredita la experiencia solicitada en el perfil del puesto a concursar.

Etapa IV "Entrevistas":

- No presentarse en la fecha, hora, lugar y/o medios señalados en el mensaje de invitación remitido a su cuenta personal del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Para el inicio de todas las etapas, el tiempo de tolerancia para el ingreso será únicamente de diez minutos, considerando como hora referencial la oficial de la Ciudad de México, misma que se podrá rectificar en el equipo de cómputo del área de recepción.
- No contar con los elementos que permitan el óptimo desarrollo de esta etapa: espacio adecuado, funcional y cómodo para la realización de la etapa (iluminación, ventilación, tranquilidad, espacio, sin distracciones); contar con equipo electrónico con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la etapa (cámara web, micrófono, audio, internet con velocidad de 20 MB cuando menos, preferentemente equipo de cómputo). En caso de presentar inconsistencias que impidan el desarrollo de la etapa, el CTS considerará esta situación como una inasistencia.

13ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico da_concursos@conapo.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 55 51 28 00 00, Ext. 19602 con un horario de atención de lunes a viernes 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público en la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

14ª. Inconformidades

Aquellas personas concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 3, 4 y 5, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.

15ª. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrada la Etapa I: Revisión Curricular, la persona participante tendrá 3 días hábiles (contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de la Etapa I para enviar su escrito de petición de reactivación de folio al correo electrónico da_concursos@conapo.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Cualquier solicitud que se presente posterior al periodo y horario señalado, no será procedente.

I. La solicitud que se remita, vía correo electrónico, deberá contener un archivo en PDF con la siguiente documentación anexa:

A. Escrito de solicitud, el cual deberá contar con las siguientes características:

- a) Deberá de dirigirlo al Comité Técnico de Selección respectivo;
- b) Colocar la fecha en que se realiza la solicitud;
- c) Justificación del porqué considera se debe reactivar su folio;

B. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;

C. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias, y

D. Escaneo en formato PDF de los documentos probatorios de su experiencia laboral y escolaridad, con las características indicadas en la 2ª base de participación de la presente convocatoria;

- II. De conformidad al Artículo 269 de las “Disposiciones” no será procedente la reactivación de folios cuando:
- a) La persona candidata cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso.
 - b) Exista duplicidad de registros en TrabajaEn;
 - c) No cumplir con alguno de los requisitos que se mencionan en el apartado I de éste mismo numeral 14^a.
 - d) En caso de que el Comité Técnico de Selección al realizar el análisis y revisión de la solicitud, identifique que no cumple con los requisitos que solicite el perfil del puesto.
 - e) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá a la persona participante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al Artículo 246 de las “Disposiciones”.
- III. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, la persona Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección, convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud la persona participante. La Dirección de Administración, notificará a la persona participante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

16^a. Disposiciones generales

- I. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población.
- II. Las personas aspirantes de responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población.
- III. Los datos personales de quienes concursan son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- IV. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora o servidor público de carrera titular, para poder nombrarse en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activa o activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF
- V. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre la persona ganadora de concurso, deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre quienes se hubieran determinado finalistas con la siguiente calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la LSPCAPF
- VI. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- VII. En el supuesto de que, durante el desahogo del proceso de selección, las autoridades sanitarias llegaran a emitir disposiciones para prevenir contagios relacionados con cualquier contingencia sanitaria, éstas se harán del conocimiento de las personas participantes, quienes deberán cumplir con las medidas que se indiquen en el respectivo mensaje de invitación (por ejemplo: uso de cubrebocas obligatorio, sana distancia).
- VIII. Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma TrabajaEn, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las personas aspirantes a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de TrabajaEn con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las personas participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico
Subdirector de Análisis de Informes del Servicio Profesional de Carrera de la
Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación

Lcdo. Ignacio Chávez Torres

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 1138**

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION "IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION", CONFORME AL ARTICULO 1° FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, última reforma publicada en el DOF el 04 de enero de 2024; 238, 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264 y 279 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024 y Oficio Circular CGGEP/UPRH/006/2024 de fecha 30 de mayo de 2024 de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera, para ocupar el siguiente puesto vacante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Supervisor(a) de Cuenta Comprobada	
Vacante(s):	1 (Una)	
Código del Puesto:	06-710-1-E1C011P-0000615-E-C-O	
Rama de Cargo:	Recursos Financieros	
Nivel (Grupo/Grado):	P23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)	
Percepción Mensual Bruta:	\$21,116.00 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)	
Unidad Administrativa:	Dirección General de Recursos Financieros	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México	
Aspectos Relevantes:	Trabajo técnico calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Perfil y Requisitos		
Escolaridad		
Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato		
Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Area General		Carrera Genérica
No Aplica		No Aplica
Experiencia Laboral		
Mínimo de Años de Experiencia: 1 año		
Areas de Experiencia		
Area General		Area de Experiencia
Ciencias Económicas		Administración
Ciencia Política		Administración Pública
Ciencias Sociales		Archivonomía y Control Documental
Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos Técnicos (CT): <ul style="list-style-type: none"> a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Herramientas de Cómputo (comportamiento) y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CGAPF) (Ver temario en las bases de participación) Valor en el Sistema de Puntuación General 30% 	
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%	

Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Otros Requerimientos:	Horario de trabajo: Mixto
Funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la recepción, integración y control de cuentas por liquidar certificadas y pólizas de diario, para su guarda, custodia, préstamo, devolución y/o transferencia, a través de las normas y procedimientos establecidos, para tener un eficiente control de la documentación que integra el archivo de cuenta comprobada. 2. Elaborar portadas de identificación para los expedientes que ingresan al archivo de cuenta comprobada de la Dirección General de Recursos Financieros, mediante la utilización de los formatos correspondientes, para poseer un medio de control e identificación de las cuentas por liquidar certificadas (CLC) que facilite su consulta, guarda y custodia. 3. Realizar la clasificación física de la documentación en el archivo de cuenta comprobada, a través de las técnicas archivísticas y normatividad aplicable, para facilitar la identificación de los documentos y registrarlos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP). 4. Atender las solicitudes de información, consultas y préstamos de documentación de las Unidades Administrativas y Organos Auditores que le sean asignados, recopilando la información respectiva, para coadyuvar en los procedimientos financieros, contables, presupuestarios y administrativos de la Entidad. 5. Realizar los formatos de vales de préstamo en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), de cuentas por liquidar certificadas, conforme a los lineamientos vigentes, para que la documentación requerida sea entregada en los tiempos establecidos y bajo la normatividad aplicable. 6. Verificar el proceso de guarda y custodia de la documentación contable, a través de técnicas archivísticas y de conformidad con la normatividad establecida y procedimientos de archivo, para tener una adecuada organización y control de los documentos ingresados al Departamento de Cuenta Comprobada.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrá participar la ciudadanía que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de TrabajaEn que registró para aplicar para la(s) vacante(s) de su interés.

La documentación requerida, será la siguiente:

1. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
2. Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, **sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública**, en términos de las disposiciones aplicables; los miembros del Comité Técnico de Selección (CTS) determinaron que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.
- B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance: terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante en los que se indique que cuenta con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
- C. Para los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Carrera Técnica, con grado de avance: Con Título, se aceptará Título y/o Cédula Profesional, de este nivel de estudios; o bien, el perfil requiera Nivel Medio Superior, con grado de avance: Terminado o Pasante, sólo se aceptará certificado de estudios, o carta de pasante, o constancia de terminación de estudios, mismos que deberán indicar que cuenta con el 100% de créditos; y contener el sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. Así mismo, se aceptará cualquiera de los documentos académicos que se mencionan en el inciso B. incluyendo aquellos de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, que estén en proceso o sin concluir.
- Para los incisos B. y C. las personas candidatas deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.
- D. Cuando en una convocatoria el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado, con grado de avance: Con Título, terminado o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona candidata cuente con algún Título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios", conforme al artículo 229 tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.
- E. En el supuesto de las personas candidatas que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato de la "Solicitud de Validación y/o Verificación" con la finalidad de autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.
- F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el Artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Con relación a los documentos emitidos por la UNAM, la Dirección General de Administración Escolar de dicha institución únicamente validará los siguientes documentos: Certificado de Estudios, Título Profesional, Grado, Constancia de Historia Académica e Historia Académica; por lo que para comprobar el nivel académico de los incisos B. y C, sólo se aceptarán estos documentos.
- G. Para los concursos de esta convocatoria los miembros de los Comités Técnicos de Selección acordaron realizar la Etapa III, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como, la Revisión y Evaluación Documental de manera presencial.
- En los casos de los incisos B, C, D y F, las personas candidatas deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato del "Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad", con el propósito de manifestar Bajo Protesta de decir Verdad que éste es auténtico. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5. Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de culto; no encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal; no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; en apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, Artículo 92, inciso d) que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, tramitar el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo, y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser la persona contratada; manifestar bajo protesta de decir verdad en los formatos, que para tal efecto le proporcionen los Operadores de Ingreso de la Dirección General de Recursos Humanos, denominados “Carta protesta de decir verdad” y de “Referencias Laborales”, que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán estar debidamente requisitados, firmados autógrafamente y acompañados, al momento de presentarse a la revisión y evaluación de documentos; de las evidencias documentales que a continuación se mencionan:
- Pantalla impresa de la Lista Nominal que resulte de la consulta que efectúe al ingresar al portal digital de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la liga electrónica <https://listanominal.ine.mx/scpln>, en la cual deberá introducir los datos de su credencial para votar con fotografía vigente para realizar la consulta; dicha evidencia (Pantalla) deberá ser con fecha de emisión dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, para obtener esta evidencia es esencial contar con credencial para votar vigente.
 - Constancia de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es: <https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/>, si ya cuenta con Llave CDMX, dé clic en iniciar, nuevo trámite e ingrese su usuario y contraseña, requisiere los datos solicitados (nombre(s), apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento), finalmente dé clic en buscar y descargue la constancia. Si no cuenta con Llave CDMX, siga las instrucciones de cómo puedes consultarlo en línea.
 - Para su equivalente en el Estado de México y demás Entidades Federativas que a la fecha cuenten con datos de deudores alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), podrá consultar y obtener dicho certificado ingresando a la siguiente liga electrónica: RNOA-SNDIF. Seleccione el Estado de su residencia, ingrese su CURP, dé clic en solicitar certificado y descargue e imprima el documento.

Podrá generar el certificado, dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa.

En caso de que su Entidad Federativa de residencia no se encuentre en operación en la herramienta tecnológica del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), deberá presentar lo señalado en los incisos a) y b).

Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso.

El formato denominado “Carta Protesta de Decir Verdad”, se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

No haber sido persona beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de aspirantes que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico; o bien, que alguno de los documentos presentados no es auténtico, será motivo de descarte.

6. Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones, recibos de pago (presentar los recibos de pago o los documentos mencionados con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas. Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la que se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario/a hasta por un máximo de 6 meses. Asimismo, se aceptará la Constancia de Capacitación, expedida por la STPS con apoyo del Representante del Centro de Trabajo o Tutor, a los(as) aprendices egresados(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al terminar los 12 (doce) meses de capacitación, misma que podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial", y con la que podrá comprobar las áreas generales de experiencia y acreditar un año de experiencia laboral adquirida. El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, la persona candidata deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por la persona candidata, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones. Manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo. Para la Evaluación de la Experiencia revisar las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 15 de julio de 2024, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.
7. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

8. Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad; así mismo, en caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 15 de julio de 2024, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.
9. Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la persona titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, Última Reforma el 26 enero del 2024. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ver en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>
10. Pantalla de Bienvenida del Sistema "TrabajaEn" impresa, con la finalidad de acreditar el número de folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, al aspirante para el concurso de que se trate; o bien, si así le fuera requerido, en formato PDF para enviarlo por correo electrónico a la cuenta de correo que se le indique en su mensaje.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las personas candidatas a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn; así como, la no presentación física de la documentación requerida en original y copia en el domicilio establecido de esta Secretaría en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona candidata o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de las personas candidatas.

La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	22 de octubre de 2025
Fase o Etapa	Plazo
Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección no autorizaron la reactivación de folios por causas imputables a las personas candidatas.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo a partir del periodo que se señala a continuación.
Examen de Conocimientos Técnicos (CT)	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Examen de Conocimientos Generales de la APF (CG)	
Evaluación de Habilidades	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Entrevista por los miembros del Comité Técnico de Selección	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
Determinación	Del 05 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de las personas candidatas que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada persona candidata.

En concordancia a lo establecido en el, Artículo 234, tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las personas candidatas de un concurso, la DGRH podrá aplicarla en diferentes momentos, pero en ningún caso a una sola persona candidata.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a la persona candidata, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte, si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a las personas candidatas a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos al examen de Conocimientos Técnicos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a las personas candidatas a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, estará disponible y en permanente actualización en la página del portal electrónico de TrabajaEn (<https://www.trabajaen.gob.mx>), dando clic en el apartado de Documentos e Información Relevante.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen después del horario señalado en su mensaje de invitación que le fue enviado mediante el portal electrónico de TrabajaEn, quedando descartadas del concurso.

De conformidad con el Artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

Por ningún motivo se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego al párrafo III del Artículo 235 del ACUERDO.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La sub etapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de conocimientos técnicos del puesto y la segunda al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya aplicación de este último, fue aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Ordinaria 2024, de fecha 21 de junio de 2024, mediante Acuerdo **CTP-O-07 0124**.

- El examen de conocimientos técnicos (CT), se aplicará mediante la Plataforma Integral de Evaluaciones Armstrong en las instalaciones de la SHCP, la calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales y será motivo de descarte; para presentar este examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn y original del RFC y la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Pasaporte vigente.
- Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos, podrán realizar el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG), el cual se aplicará mediante el Módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las instalaciones de la SHCP, la calificación que los participantes obtengan se verá reflejada en el sistema en una escala de 0 a 100 sin decimales; para presentar este segundo examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn, original del RFC y de la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Pasaporte vigente.
- **Asimismo, para presentar esta evaluación será indispensable que los participantes traigan la contraseña de acceso a su cuenta de correo de TrabajaEn, ya que sólo con ésta podrán ingresar al examen, de lo contrario no presentarán esta evaluación, y será motivo de descarte.**
- El resultado ponderado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado ponderado del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales. En caso de obtener un resultado menor a 60 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.
- Los resultados obtenidos con calificación aprobatoria en el examen de conocimientos técnicos, tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, igual o superior a 60, será considerado como aprobatorio, se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer, a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el que las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de este examen.

El examen de conocimientos técnicos, versará sobre los siguientes 4 puntos:

- A) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP.
- B) Igualdad de Género.
- C) Cultura, Ética y Reglas de Integridad.
- D) Conocimientos Técnicos del Puesto.

El temario para el examen de conocimientos técnicos se puede consultar en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto; y los tres siguientes en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión abril 2025.

Internet:

Biblioteca:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

Documento:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/991612/Guia_de_Referencia_para_el_Estudio_del_Examen_de_Ingreso_Abril2025.pdf

Intranet:

Biblioteca: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Subsistema_de_Ingreso.aspx

Documento:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/991612/Guia_de_Referencia_para_el_Estudio_del_Examen_de_Ingreso_Abril2025.pdf

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se puede consultar en <https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>.

La aplicación de los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará conforme a los Avisos Protocolarios, establecidos en los "Lineamientos Internos para la operación del Subsistema de Ingreso y de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de la SHCP", vigentes a partir del 12 de diciembre de 2024, aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización en su Segunda Sesión Ordinaria 2024, mediante Acuerdo **CTP-O-03 0224**. Las calificaciones obtenidas en los exámenes de conocimientos técnicos serán registradas en forma manual por el operador de ingreso en el sistema RH-Net; mientras que las obtenidas en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se verán reflejadas de manera automática en el sistema RH-Net al concluir la evaluación, y obtener así los puntos de la sub etapa de exámenes de conocimientos, para que en conjunto con las demás evaluaciones se obtenga el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a la etapa de entrevista.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona candidata en el examen de conocimientos técnicos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación a los miembros del Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la persona candidata, ésta deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx; anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

La sub etapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y serán motivo de descarte en los siguientes supuestos:

- La no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos para comprobar los requisitos del perfil del puesto conforme a lo que se describe en la base **2a. "Documentación requerida"**.
- En los casos en que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto en el que se está concursando, no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn, y si el operador de ingreso al momento de la revisión documental hace la consulta mediante la cuenta personal en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, y la carrera específica no se localiza.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación de los exámenes y evaluaciones de la etapa II del proceso de selección, se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata, conforme al Artículo 234 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

De conformidad con el Acuerdo CTP-O-06 0124, de fecha 21 de junio de 2024, del Comité Técnico de Profesionalización, para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se utilizarán las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigentes a partir del 15 de julio del 2024.

Los elementos que se calificarán en la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán en la Valoración del Mérito, serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando sean de la autoría de la persona candidata).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.
- Habla de Lengua Indígena. Lenguas Indígenas / Conocimiento de lenguas Indígenas.
- Auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente.
- La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena mencionando a cuál; así como si se identifica como afromexicano o afrodescendiente.
- Perspectiva de juventudes. Aplicable para aquellas personas cuya edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si contaba con 30 años o menos al momento de su registro al concurso en el que participa.
- Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que presenten una discapacidad, en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La persona participante, manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se autoreconoce y describe como una persona con algún tipo de discapacidad de acuerdo al catálogo de discapacidades.

De acuerdo con el Artículo 249, segundo párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024, las bases, las condiciones y los requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Como excepción a lo anterior, en los casos en que por cualquier motivo se vean interrumpidos los términos y plazos previstos en la convocatoria o cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, determine suspender el servicio de RHnet y de TrabajaEn, se reprogramarán las fechas en que continuarán los plazos o términos previstos y, por los medios señalados en ésta, los CTS comunicarán la reprogramación de fechas a los aspirantes, en estricta observancia de los principios rectores del Sistema. **Por lo tanto, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.**

En caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos técnicos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se le mostrará la pantalla del Módulo generador de exámenes administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si aun así persiste en su pretensión, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o al siguiente correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx. Es importante señalar, que la revisión se hará únicamente en lo que respecta a la correcta aplicación de la herramienta de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el Artículo 279 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024.

Por acuerdo de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas. Las personas candidatas que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no serán consideradas para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el artículo 238, fracción V, VI y VII del Acuerdo.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, los miembros del Comité Técnico de Selección considerarán el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley, 36 párrafo tercero de su Reglamento y artículo 238, fracción VII del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

En esta etapa los miembros del Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) La persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva, y
- b) A la persona candidata finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de las personas candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por los miembros del Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Ordinaria de 2024, de fecha 21 de junio de 2024, mediante Acuerdo **CTP-O-05 0124**:

Sistema de Puntuación General

Etapa		Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección de Área	Dirección de Área	Dirección General
Etapa II	(Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF)	30	30	20	20	10
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
Etapa III	Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
Etapa IV	Entrevista	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100

DETERMINACION

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Personas Candidatas.

Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de personas candidatas cuando así lo prevengan los miembros del Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo una persona candidata finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso, de conformidad con la última reforma del Reglamento de la LSPC publicada en el DOF el 04 de enero de 2024.

10a. Cancelación de Concurso.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Los miembros del Comité Técnico de Profesionalización determinen que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. Las personas candidatas se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 553688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Las personas candidatas podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Denuncias e Investigaciones en el Ramo Hacienda, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, de fecha 04/09/2007 y última reforma del 04 de enero de 2024.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán a los miembros del Comité Técnico de Selección los soportes documentales.

Los miembros del Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación al correo comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, los miembros del Comité Técnico de Selección sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las personas candidatas que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. La persona candidata cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

16a. Disposiciones generales.

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé clic en la flecha que se encuentra a la derecha para ingresar a la información del puesto de su interés).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2024.aspx; o bien; en http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2025.aspx; y dar clic en la convocatoria de su interés.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y dé clic en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2024.aspx; o bien; en http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2025.aspx; y dar clic en la convocatoria de su interés para localizar el puesto deseado.
3. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que los miembros del Comité Técnico de Selección hayan resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que los miembros del Comité Técnico de Selección podrán optar por elegir de entre las personas candidatas finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los miembros del Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Los miembros del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Subdirector de Reclutamiento y Selección

Lic. Luis Salas Juárez

Firma Electrónica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A)
QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 182

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 92 de su Reglamento; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Supervisor de Reaseguro	Código de Puesto 06-C00-1-M2C015P-0001375-E-C-A	
Nivel Administrativo	O33	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N) mensual		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Vigilancia de Reaseguro B	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	<p>1. Analizar el comportamiento y la realización de las operaciones en materia de reaseguro, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, para verificar que éstas se realicen de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>2. Revisar límites de retención, importes recuperables de reaseguro y el cálculo del requerimiento de capital de solvencia en coordinación con otras direcciones, así como de los informes, esquemas y contratos en materia de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades, a fin de verificar que se apeguen a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>3. Analizar y proponer resoluciones de las solicitudes de autorización que las instituciones de seguros y de fianzas presenten para realizar las operaciones de reaseguro financiero, así como revisar que en dichas operaciones las instituciones se sujeten a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y disposiciones de carácter general, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, la Dirección General de Supervisión Actuarial y la Dirección General de Supervisión del Seguros de Pensiones y Salud, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>4. Revisar que las operaciones realizadas por las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro se apeguen a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables; revisar que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros utilicen reaseguradoras extranjeras inscritas en el registro general de reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que tales empresas y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de dicha Comisión, hayan cumplido con las observaciones derivadas de las visitas de inspección formuladas, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p>		

	<p>5. Revisar la revelación de información, el Sistema de Gobierno Corporativo en el ámbito de competencia de la dirección, el establecimiento de políticas y procedimientos sobre la contratación de terceros para llevar a cabo las funciones operativas que realizan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y que las intervenciones con carácter de gerencia se realicen de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general, así como que se establezca una coordinación con las delegaciones regionales respecto de las atribuciones de su competencia, conforme al reglamento interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>6. Elaborar requerimientos, en el ámbito de su competencia, de información y documentación a las instituciones, sociedades mutualistas de seguros y demás personas sujetas a la inspección y vigilancia de la comisión, investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones que contravengan a las disposiciones legales y formular observaciones derivadas de la inspección y vigilancia, proponiendo y, en su caso ordenando la adopción de medidas de control o tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades que haya detectado con motivo del ejercicio de dichas atribuciones, así como tramitar, proponer y, en su caso, imponer de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por violaciones a ésta y a las disposiciones jurídicas que de ella emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia, con el propósito de que se apeguen a las disposiciones legales y administrativas aplicables.</p> <p>7. Preparar, en el ámbito de su competencia, información para las autoridades financieras del exterior, en los términos de la fracción XXXVII del artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, elaborar informes y opiniones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los asuntos de su competencia, hacer del conocimiento del superior jerárquico, las irregularidades observadas en ejercicio de sus atribuciones, preparar copias certificadas, cuando así proceda conforme a derecho, de los documentos que obren en sus archivos; así como realizar las demás funciones que le confieran las disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico, con el propósito de que las entidades sujetas a supervisión de esta comisión se apeguen a las disposiciones legales y administrativas aplicables.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Contaduría Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría</p>
	Experiencia laboral	<p>Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabajo en</p> <p>Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Probabilidad Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Auditoría Area de experiencia: Ciencia Política Area de experiencia requerida: Administración Pública Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Contabilidad Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General</p>
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados • Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo
	Capacidades Técnicas	Conforme a Temario.

Bases de participación	
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria.</p> <p>De acuerdo al artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con Título Profesional y Cédula Profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. <p>Asimismo, las personas candidatas a concursar para los puestos vacantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.</p>
Documentación requerida	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria Trabajaen).</p> <p>Cuando le sea solicitado, las y los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden en que se enlistan los siguientes documentos:</p> <p>Las y los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante impreso del número de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para participar en el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae en formato publicado en el sitio www.trabajaen.gob.mx y un ejemplar requisitado que podrá obtener en la liga siguiente:

	<p>https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/Temarios.aspx actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en el sitio www.trabajaen.gob.mx, ambos CVS deberán estar firmados bajo protesta de decir verdad en la última hoja.</p> <p>4. Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, únicamente se aceptará el título y la cédula profesional (ambos documentos), mismo que deberá aparecer registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico, de igual forma deberá acreditarse con la exhibición del título y cédula profesional.</p> <p>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (únicamente se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte).</p> <p>6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, no integrar con el punto 8.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable, no integrar con el punto 7. *Cada escrito bajo protesta deberá ser presentado por separado.</p> <p>9. Certificado de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es: Deudores Alimentarios Morosos de la CDMX, o su equivalente en el Estado de México, cuya liga electrónica es: https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7, mediante las cuales podrá generar, según sea su caso, dicho certificado dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa. Cabe hacer mención, que deberá considerar que este trámite en el Estado de México tiene un costo y su periodo de emisión es por lo menos de 2 días, estando supeditado a la validación del pago, tratase en línea o en ventanilla bancaria, previo a su otorgamiento por la instancia correspondiente. En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será proporcionado por la Comisión al momento de la revisión de la Experiencia y Valoración del Mérito. Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).</p>
--	---

	<p>La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso</p> <ol style="list-style-type: none">10. Impresión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Constancia de situación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de que el RFC no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso de que se trate.11. Clave Unica de Registro de Población (CURP), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de que el CURP no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso.12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en el sitio www.trabajaen.gob.mx, se deberán presentar como mínimo dos documentos por cada uno de los cargos o puestos ocupados en los que se acredite el inicio y término de cada empleo como: Hojas Unicas de Servicio, Nombramientos, Constancias de empleos anteriores en hoja membretada y sellada, en caso de presentar contratos deberá presentar los recibos de pagos por el periodo laborado, en caso de presentar hojas de inscripción de alta y baja al ISSSTE o al IMSS deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado con timbrado electrónico, en caso de presentar Recibos o talones de pago deberá presentar los recibos con timbrado electrónico de pago mensuales por cada año laborado, en caso de presentar recibos de Honorarios (deberán contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT) deberá presentar todos aquellos que indiquen el periodo laborado según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y término en el puesto, de los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. Constancia de Semanas cotizadas en el IMSS, Expediente electrónico único del ISSSTE. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancia de Servicio Social, Credenciales de Trabajador, Prácticas Profesionales, constancias de sueldos, salarios, renunciaciones, conceptos asimilados y crédito al salario. Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate. Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador; así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida13. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiese tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, para el caso de otros estudios adicionales deberá exhibir en caso de otra licenciatura, Maestría, Doctorado o Post Doctorado Título y Cédula profesional.14. Conforme al artículo 228 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, para acreditar las evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.15. Para comprobar el habla de lenguas indígenas nacionales, en el Nivel 1 se deberá presentar:
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional. • Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). • Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. • Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. • Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas. • Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. <p>Y para el Nivel 2 se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). • Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. • En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. • Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.) • En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. <p>Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p> <p>16. Para comprobar Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de declaración de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas, y el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. <p>17. Para comprobar la perspectiva de juventudes, debe cumplir los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso, así como presentar una copia de su Identificación Oficial (INE o Pasaporte) que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.</p> <p>18. Para comprobar a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de declaración de autoreconocimiento como persona con discapacidad y la descripción de su discapacidad. <p>Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este.</p>
--	---

	La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. De conformidad con el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando aspirante no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, este no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.
Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Lugar	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria en el DOF.	www.trabajaen.gob.mx	22 de octubre de 2025.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025.
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	05, 06 y 07 de noviembre de 2025.
*Examen de conocimientos (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 12 de noviembre de 2025.
*Evaluación de habilidades		A partir del 08 de diciembre de 2025.
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 18 de diciembre de 2025.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur segundo piso, Col. Guadalupe Inn; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 13 de enero de 2026
*Determinación del candidato ganador	www.trabajaen.gob.mx	A partir del 20 de enero de 2026

***Nota:** Las fechas programadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de mensajes publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el proceso de las evaluaciones, del número de aspirantes que participen en esta convocatoria o en caso de que se presenten situaciones contingentes.

<p>Temarios</p>	<p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será publicado por la Unidad y los aspirantes podrán consultarlo a través de la página de trabajaen.gob.mx. Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (buengobierno.gob.mx)</p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx</p>
<p>Presentación de evaluaciones</p>	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la plaza correspondiente, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx</p> <p>De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dicho comunicado, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61. <p>Para la aplicación del Examen o la Evaluación de Conocimientos Técnicos se atenderá lo previsto en los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en el apartado VI.3., B De los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades.</p> <p>El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará de manera presencial, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales para los niveles Subdirector de Área y Jefe de Departamento, con base en el artículo 238 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p> <p>La no aprobación de la evaluación de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será motivo de descarte debido a que ambas calificaciones se promediaran de acuerdo a los puntos asignados a cada uno, así como, que los aspirantes NO se presenten en el lugar y horario señalado, para desahogar la etapa.</p> <p>La CNSF aplicará el examen de conocimientos de forma presencial; la CNSF cuenta con un espacio para la aplicación de exámenes con un aforo de 45 personas, por lo que se instruirá al Comité Técnico de Selección que sólo se podrá aplicar el examen con un máximo de 30 % del cupo, adicionalmente se verificará que se cubra el espacio para mantener la sana distancia, por lo que, de acuerdo a la cantidad de personas inscritas a cada concurso, se deberá de dividir en tantos grupos sea necesario. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y cuáles serán las fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos.</p>

	<p>La CNSF aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal en el espacio destinado para este fin, cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.</p> <p>En el mensaje de invitación a cada uno de los aspirantes deberá indicar que el examen será presencial, así como el grupo, horario y fecha establecida para mantener las medias de sana distancia. Se requerirá la utilización del uso de mascarilla, cubrebocas y gel antibacterial antes de ingresar al recinto. Portar lápiz, pluma, goma, sacapuntas y calculadora de uso personal. En caso de requerir el uso de Laptop, deberá presentarse; asimismo, se garantizará que en caso de requerir lápices o plumas durante la aplicación del examen sean desinfectados con gel antibacterial o alcohol en spray. El espacio para la aplicación de exámenes de conocimientos Técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será desinfectado antes de la entrada de cada grupo.</p> <p>La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados.</p> <p>Para la aplicación del examen de Habilidades, el espacio destinado para este fin cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de habilidades.</p> <p>Dicha información deberá ser comunicada a través de Trabajaen y, en su caso vía el correo electrónico previamente registrado por aspirantes.</p> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el Sistema de Puntuación General y no implican el descarte de los candidatos.</p> <p>La revisión de la valoración de la experiencia y mérito será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria.</p> <p>Se llevará a cabo la revisión de la valoración de la experiencia y mérito, de forma presencial a fin de garantizar la autenticación e identificación de los documentos, en los que se respetarán las medidas sanitarias de sana distancia y la capacidad máxima de aforo en los lugares destinados para esta etapa. Para esta actividad, se requerirá que el aspirante utilice mascarilla, cubrebocas, gel antibacterial y atender a las medidas de sana distancia, seguridad e higiene.</p> <p>En caso de optar por la revisión mediante el uso de tecnologías de comunicación vía remota, es indispensable que el aspirante envíe todos los documentos en formato digitalizado y en formato PDF, y vía Teams deberá exhibir los originales para el cotejo de estos. En caso de optar por la posibilidad para el cotejo de documentos a distancia, se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan de manera extraordinaria que para el concurso en particular se aplicará esta modalidad. Dicha acta deberá ser integrada al expediente del concurso.</p> <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, vigente a partir del 23 de abril de 2009, y su última modificación vigente a partir del 15 de julio de 2024, que puede consultarse en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentos e Información Relevante", los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:<ul style="list-style-type: none">➤ Orden en los puestos desempeñados.➤ Duración en los puestos desempeñados.➤ Experiencia en el sector público.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en el sector privado. ➤ Experiencia en el sector social. ➤ Nivel de responsabilidad. ➤ Nivel de remuneración. ➤ Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; ➤ En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resultados de las evaluaciones del desempeño. ➤ Resultados de las acciones de capacitación. ➤ Resultados de procesos de certificación. ➤ Logros. ➤ Distinciones. ➤ Reconocimientos o premios. ➤ Actividad destacada en lo individual. ➤ Otros estudios. ➤ Habla de Lengua Indígena. ➤ Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. ➤ Perspectiva de juventudes. ➤ Persona con discapacidad. <p>En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser dirigido a la Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz, Secretaría Técnica, mediante correo electrónico a dchavez@cnsf.gob.mx, o entregado en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.</p> <p>Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p>
--	---

<p>Etapas de entrevistas</p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el Sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección de su plaza correspondiente considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) ➤ Estrategia o acción (simple o compleja) ➤ Resultado (sin impacto o con impacto) ➤ Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>La CNSF, privilegiará el uso de videoconferencias a través alguna plataforma TEAMS o ZOOM, en la que se le informará al aspirante previo a la entrevista, en caso de que el aspirante no cuente con las posibilidades tecnológicas se tendrá que realizar de forma presencial respetando las medidas sanitarias de sana distancia y se empleará un foro que lo permita.</p>														
<p>Etapas de Determinación</p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: <ul style="list-style-type: none"> I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. 														
<p>Reglas de valoración General y Sistema de puntuación General</p>	<p>1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/MetodologiayEscalasdeCEyM.aspx).</p> <p>2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">Puesto</th> <th style="width: 25%;">Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)</th> <th style="width: 12.5%;">Habilidades</th> <th style="width: 12.5%;">Evaluación de la Experiencia</th> <th style="width: 12.5%;">Evaluación del Mérito</th> <th style="width: 12.5%;">Entrevistas</th> <th style="width: 12.5%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Reaseguro</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total	Supervisor de Reaseguro	30	10	15	15	30	100
Puesto	Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total									
Supervisor de Reaseguro	30	10	15	15	30	100									

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de candidatos	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Cancelación de concurso	El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico dchavez@cnsf.gob.mx así como un módulo de atención en el teléfono 5557247400, Ext.6593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.
Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio. • Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la Dirección física, Dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema. IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos. <p>Cuando se advierta la duplicidad de registros en el Sistema Trabajaen, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en este, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.</p> <p>Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Políticas para el Servicio Público para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,

la Subdirectora de Recursos Humanos

Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 006/2025

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007, última reforma publicada el 04 de enero de 2024 y 238, 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265 y 279 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar los siguientes puestos vacantes:

Puesto vacante:	Subdirector(a) de Rentas y Contratación de Peritos		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C015P-0020200-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	N21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$44,946.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer, supervisar y vigilar los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores con el fin de mantener un servicio de calidad y colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. Promover la capacitación técnica de los peritos valuadores. 2. Proponer los criterios de contratación de peritos valuadores; y mantener actualizado el padrón de peritos valuadores a través de evaluar a los aspirantes a ingresar al padrón nacional de peritos, en apego a su especialidad y los criterios definidos, efectuar los registros y actualizaciones correspondiente con el fin de otorgar a la administración pública servicios competitivos de valuación de calidad mundial. 3. Integrar en las propuestas al Presidente del Instituto del otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del padrón nacional correspondiente al registro del Padrón Nacional de Peritos (valuadores), administrado por el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Coordinar, recabar e integrar la información necesaria para la realización del análisis, diseño y seguimiento de las justipreciaciones electrónicas de rentas que permitan asegurar las mejores condiciones para el logro del objetivo del Instituto y compilar la información que permita proponer los ajustes que sean identificados. 5. Proponer en su caso, las adecuaciones, desde el punto de vista técnico para la actualización y operación del sistema automatizado de justipreciaciones electrónicas y brindar atención, asesoría y capacitación a los promoventes para el llenado de solicitudes de justipreciaciones electrónicas de rentas. 6. Coordinar los estudios, para que, en su caso, se actualicen los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Titulado	
		Area General	Carrera Genérica
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia:	Mínimo 3 (tres) años en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Valuación de Bienes
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
	Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura	
Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.		
Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.		
Otros:	Disponibilidad para viajar		

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Residente de Obras		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C015P-0020268-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O32 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$35,416.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar y asegurar que se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones técnicas, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, así como verificar que el contratista cuente con el anticipo, la disponibilidad de las áreas y permisos necesarios para iniciar las obras contratadas. Coordinar la supervisión del desarrollo de los trabajos de obra contratados en apego a los criterios de calidad, costo y tiempo de los programas de ejecución; de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato para cumplir con el programa de obras de la Dirección General. Supervisar y autorizar las estimaciones verificando que cuenten con los números generadores y demás documentación mínima necesaria que establece la normatividad vigente que respalda la ejecución de los trabajos. Vigilar que las obras públicas se desarrollen con apego a la normativa vigente, dando seguimiento a través de la bitácora de obra y efectuar las acciones preventivas y correctivas, necesarias, para normalizar el tiempo, costo y calidad de las obras autorizadas para cumplir con el programa de ejecución establecido. Elaborar los dictámenes técnicos motivados y fundados en los casos en que se requiera de modificaciones a los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportando el soporte suficiente para la emisión de los respectivos convenios. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	
	Experiencia:	Mínimo 2 (dos) años en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería General	
Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.		
Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.		
Otros:	Disponibilidad para viajar		

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación.</p> <p>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, la persona candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. <p>De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. 2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. <p>El incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados será motivo de descarte del concurso.</p> <p>En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.</p> <p>Para los puestos de Especialista y/o Enlace que el perfil de puesto requiera el nivel de Técnico Superior Universitario, también se aceptará el nivel de Licenciatura terminada o pasante y/o titulado(a) en la etapa de revisión documental.</p>

<p>Documentación Requerida</p>	<p>La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Sin excepción alguna las personas aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión de la pantalla de Bienvenida al Sistema Trabajaen como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate, según corresponda. 3. Currículum Vitae actualizado con detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe(a) actual y/o anterior, quien dará referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de Trabajaen (firmados en cada una de sus hojas). 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de "Terminado o Pasante", se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el Certificado de terminación de estudios, Título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el artículo 229 del Acuerdo, publicado el 22 de febrero de 2024, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la Credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 6. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) 7. Clave Unica de Registro de Población. (CURP) 8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (aplicable únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años de edad). Con fundamento en los artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y artículo 220 de su Reglamento. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenado al momento de la revisión documental), el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando: <ol style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
---------------------------------------	--

	<p>b) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>c) No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>d) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.</p> <p>e) No formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución.</p> <p>f) No prestar servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Alcaldía, Organo Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide. • Constancias de servicio en las que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital. • Constancias de nombramiento o nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto, de cada Nombramiento exhibido. • Cartas o convenio Finiquito, indicando día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor. • Constancias de baja con firmas y sello de la institución que la expide. • Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva. • Altas o bajas al IMSS o ISSSTE. • Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital. • Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. • Recibos de pago (bimestrales por cada año laborado) • Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta • Actas constitutivas de empresas • Poderes notariales • Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas. • Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/ en el apartado de "Mi historial". <p>Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida.</p>
--	---

	<p>11. Para la valoración del mérito las personas candidatas podrán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente, o afromexicana, perspectiva de juventudes, personas con discapacidad y; en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubieren tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de la calificación de la última evaluación del desempeño anual como persona servidora pública de carrera titular y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante) y podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde RHnet.b) Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.c) Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con el número de capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.d) Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.e) Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.
--	---

	<p>f) Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p>g) Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p>h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios concluidos con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o Cédula Profesional de nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.</p> <p>i) Habla de lengua indígena: Se refiere al conocimiento de una lengua — en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:</p> <p>Nivel 1: - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción). <p>Nivel 2: - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente).</p>
--	--

	<p>-Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>-Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como persona intérprete, mediadora bilingüe y/o traductora de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afroamericana a la que se autoadscriba.</p> <p>k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.</p> <p>l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la LSPCAPF y el RLSPCAPF y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:</p> <p>NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen;</p> <p>NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen;</p> <p>Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p> <p>De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el Instituto, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
--	--

	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.																				
Registro de Aspirantes	La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación al aceptar las condiciones del concurso y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas. Al momento de que las personas candidatas registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.																				
Reactivación de Folios	De conformidad con el artículo 268 del ACUERDO, el Comité Técnico de Selección determina que no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a las personas aspirantes.																				
Calendario del concurso	<p>En razón del número de aspirantes que puedan registrarse en los concursos, se podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de la Convocatoria:</td> <td>22 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos técnicos</td> <td>10 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal</td> <td>13 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>Del 19 al 20 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Revisión documental</td> <td>25 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>25 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>09 de diciembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>09 de diciembre de 2025</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de la etapas o bien por causas de fuerza mayor. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todas las personas candidatas que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas candidatas.</p>	Actividad	Fecha o plazo	Publicación de la Convocatoria:	22 de octubre de 2025	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Exámenes de conocimientos técnicos	10 de noviembre de 2025	Exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	13 de noviembre de 2025	Evaluaciones de habilidades	Del 19 al 20 de noviembre de 2025	Revisión documental	25 de noviembre de 2025	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	25 de noviembre de 2025	Entrevista	09 de diciembre de 2025	Determinación	09 de diciembre de 2025
Actividad	Fecha o plazo																				
Publicación de la Convocatoria:	22 de octubre de 2025																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025																				
Exámenes de conocimientos técnicos	10 de noviembre de 2025																				
Exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	13 de noviembre de 2025																				
Evaluaciones de habilidades	Del 19 al 20 de noviembre de 2025																				
Revisión documental	25 de noviembre de 2025																				
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	25 de noviembre de 2025																				
Entrevista	09 de diciembre de 2025																				
Determinación	09 de diciembre de 2025																				
Temarios para la Etapa II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	<p>El temario referente al examen de conocimientos técnicos se encontrará a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, www.gob.mx/indaabin y www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>El temario referente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encontrará a disposición de las personas aspirantes en el Portal www.trabajaen.gob.mx, "Documentos e Información Relevante", "Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal".</p> <p>Las guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx (link "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las Evaluaciones de Habilidades").</p>																				

Presentación de Exámenes y Evaluaciones	<p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 15 minutos, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen retrasadas, quedando inmediatamente descartadas del concurso. Asimismo, se informa a las personas participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera.</p> <p>Por ningún motivo se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego al párrafo tres del artículo 235 del ACUERDO.</p> <p>Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles, o estén incompletos o cortados; cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente; se le sorprenda consultando apuntes; tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate; o bien, no acredite la etapa correspondiente.</p> <p>De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapas "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <p>La subetapa de Examen de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de conocimientos técnicos del puesto, la cual será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser mínimo de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos realizarán la segunda evaluación correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con el examen de conocimientos técnicos.</p> <p>El mínimo aprobatorio de dicha subetapa es mínimo de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, por lo que un resultado menor será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.</p> <p>La herramienta de evaluación que este Instituto aplicará para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será la proporcionada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del RLSPCAPF.</p>
--	---

	<p>Para el caso del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente a este examen, cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de manera automática en el portal de Trabajaen.</p> <p>En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona aspirante en el examen de conocimientos, la persona operadora de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.</p> <p>La subetapa de Evaluación de Habilidades NO será motivo de descarte, de tal manera que no habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>Los resultados obtenidos en la Etapas de Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando la persona aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos y SPC para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Orden en los puestos desempeñados.Duración en los puestos desempeñados.Experiencia en el Sector público.Experiencia en el Sector privado.Experiencia en el Sector social.Nivel de responsabilidad.Nivel de remuneración.Relevancia de funciones o actividades. <p>En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</p> <p>Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares).Resultados de las acciones de capacitación (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares).Resultados de procesos de certificación (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares).Logros.Distinciones.Reconocimientos o premios.Actividad destacada en lo individual.Otros estudios.Habla de Lengua Indígena.Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana.Perspectiva de juventudes.Persona con discapacidad. <p>Se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.</p>
--	---

Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación	Las etapas presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones del INDAABIN, ubicado en Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México; y/o Salvador Novo No. 8, Col. Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04010.
Reglas de Valoración	<p>Las reglas de valoración determinan la forma en que las personas participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso.</p> <p>Regla 1: Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 2 Máximo: 2</p> <p>Regla 2: Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 2 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica)</p> <p>Regla 3: 1. Examen de conocimientos técnicos. El examen de conocimientos técnicos (CT), es motivo de descarte sino se obtiene la calificación mínima aprobatoria de 70 sobre 100 sin decimales.</p> <p>2. Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal. El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, a efecto de obtener los puntos de la subetapa de exámenes de conocimientos. En caso de obtener un resultado entre conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos menor a 60, el sistema procederá al descarte.</p> <p>Regla 4: Las evaluaciones de habilidades NO serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>Regla 5: El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero)</p> <p>Regla 6: Personas candidatas a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de personas lo permite.</p> <p>Regla 7: Personas candidatas a seguir entrevistando. Máximo de 5.</p> <p>Regla 8: Puntaje Mínimo de Calificación. 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales.</p> <p>Regla 9: El Comité Técnico de Profesionalización no determinó Reglas Específicas de Valoración que deberán observar los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Regla 10: El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).</p>
Sistema de Puntuación	<p>Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>ETAPA I Revisión curricular Descarta</p> <p>ETAPA II Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades Subetapa: Examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal. Puntaje: 30 Descarta Subetapa: Evaluaciones de habilidades Puntaje: 20 No descarta, determina la prelación</p> <p>ETAPA III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito Subetapa: Evaluación de la experiencia</p>

	<p>Puntaje: 10 Determina la prelación Subetapa: Valoración del mérito Puntaje: 10 No descarta, determina la prelación ETAPA IV Entrevistas Puntaje: 30 No descarta, determina el puntaje final ETAPA V Determinación PUNTAJE TOTAL: 100 El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada persona que integra el CTS calificará a cada persona candidata en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p>
Etapas de Entrevista	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, basadas en el artículo 280 del ACUERDO.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita.</p> <p>Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contexto (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como persona integrante de un equipo) <p>Las entrevistas se llevarán a cabo de manera presencial o a través de medios electrónicos, según lo determine el Comité Técnico de Selección, considerando las posibilidades tecnológicas y de infraestructura con las que se cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para el desarrollo de esta etapa.</p> <p>La entrevista permitirá la interacción de cada integrante del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.</p>
Etapas de Determinación	<p>Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 LSPCAPF y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Persona Ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva. b) A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalado en el inciso anterior: <ul style="list-style-type: none"> I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso.

Publicación de Resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.</p> <p>La Dirección de Administración difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las personas finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada persona candidata, la cual podrá consultarse en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, dar clic en “Información y búsqueda de Concursos”, luego en “Información sobre Concursos”, colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada “Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante” y dar clic en enviar.</p>
Revisión de exámenes o evaluaciones	<p>Las personas candidatas podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: kmartinez@indaabin.gob.mx, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa.</p> <p>Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, con fundamento en el artículo 273 del ACUERDO.</p>
Reserva de aspirantes	<p>Las personas aspirantes que obtengan al término de la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o del puesto de que se trate teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. El artículo 36 penúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que “para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los integrantes de la misma.” Por lo que el orden de cita a entrevista, lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Si el concurso se declara desierto, el Comité Técnico de Selección deberá determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.</p>
Cancelación de Concurso	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF y en el ACUERDO.</p>

Disposiciones Generales	<p>1.- En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</p> <p>2.- Los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3.- Las personas aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto.</p> <p>4.- Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre las personas finalistas a la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I y VII de la LSPCAPF. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>5.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.</p>
Inconformidades	<p>Las personas concursantes podrán presentar su inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edif. C, Primer Piso, de 9:00 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y en el RLSPCAPF.</p>
Recurso de Revocación	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas podrán interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 del RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico kmartinez@indaabin.gob.mx, o bien al número telefónico 5563-2699 ext. 431 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

La Secretaria Técnica

Carla Martínez Solís

Firma Electrónica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 005/2025

Con fundamento en los artículos 24, 26, 28 y 75, fracciones III y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4, 32, fracción II y 34 de su Reglamento; así como 250, 251 y 255 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 005/2025

Se comunica que, derivado de un error involuntario en la convocatoria 005/2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2025, respecto al área de experiencia en la plaza **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESIDENTE DE OBRAS**, con código **06-A00-1-M1C015P-0020234-E-C-F**, se informa la siguiente modificación:

Dice:

Experiencia Laboral:	Area de Experiencia	Area General
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería Civil

Debe decir:

Experiencia Laboral:	Area de Experiencia	Area General
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería General

Lo anterior, en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia y en observancia de los principios rectores del sistema.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Carla Martínez Solís

Firma Electrónica.

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SEMARNAT/2025/11

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 40 y 92 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, última reforma publicada en el DOF el 04 de enero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2025/11 dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

Nombre del Puesto	DIRECCION DE CONSERVACION MARINA Y COSTERA		
Código de Puesto	16-416-1-M1C018P-0000055-E-C-D		
Nivel Administrativo	M21 Dirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$73,901 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS		
Objetivo	COORDINAR LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LA CONSERVACION DE MARES Y ZONAS COSTERAS, EN COLABORACION CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU PROTECCION, USO SOSTENIBLE Y RESILIENCIA FRENTE A LA CONTAMINACION Y LA DEGRADACION AMBIENTAL.		
Funciones Principales	1.- CONDUCIR LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y ZONAS COSTERAS, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS. 2.- CONCERTAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPIOS, LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y ZONAS COSTERAS. 3.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTANDARES, EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y COSTAS. 4.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS, EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA. 5.- PROPONER LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA PARA SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS, Y SER PRESENTADOS ANTE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS. 6.- COORDINAR EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA EN EL MARCO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE MARES Y COSTAS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. 7.- COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS ACUERDOS DE DIFUSION, PROMOCION, APLICACION Y EVALUACION, CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION, DE EDUCACION SUPERIOR Y CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y COSTAS.		

	<p>8.- PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS A LAS INSTANCIAS RESPONSABLES PARA LA ELABORACION DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y COSTAS QUE CORRESPONDA EXPEDIR A OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES.</p> <p>9.- DIRIGIR LA ELABORACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REVISION, REPORTE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION PERIODICA DE PROGRAMAS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE POLITICA PUBLICA QUE PERMITAN CONOCER EL PROGRESO Y LA EFECTIVIDAD DE LA POLITICA EN MATERIA DE CONSERVACION DE MARES Y COSTAS.</p> <p>10.- APROBAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.</p> <p>11.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CIENCIAS
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
	Experiencia Laboral	6 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS AGRARIAS	PECES Y FAUNA SILVESTRE
		ECOLOGIA	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		QUIMICA	BIOQUIMICA
QUIMICA		QUIMICA AMBIENTAL	
Habilidades Gerenciales	<p>1.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>2.- DIRECCION Y GERENCIA</p> <p>3.- PLANEACION ESTRATEGICA</p>		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS		
Código de Puesto	16-416-1-M1C014P-0000065-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS		
Objetivo	APOYAR EN EL ANALISIS TECNICO SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS PARA LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS ECOSISTEMAS Y GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES		
Funciones Principales	<p>1.- DESARROLLAR ELEMENTOS TECNICOS PARA LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS.</p> <p>2.- APOYAR TECNICAMENTE EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS.</p> <p>3.- COADYUVAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPIOS, EN EL ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS.</p> <p>4.- GENERAR ELEMENTOS TECNICOS PARA SER PROPORCIONADOS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA LA ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTANDARES, EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS.</p> <p>5.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS, EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>6.- PROPONER LOS TEMAS DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA PARA CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE CONSERVACION MARINA Y COSTERA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS.</p> <p>7.- APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA EN EL MARCO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE MARES Y COSTAS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.</p> <p>8.- PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS PARA INTEGRAR LOS TEMAS DE LOS ACUERDOS DE DIFUSION, PROMOCION, APLICACION Y EVALUACION, CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION, DE EDUCACION SUPERIOR Y CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS.</p> <p>9.- GENERAR ELEMENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS QUE CORRESPONDA EXPEDIR A OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES.</p> <p>10.- COADYUVAR EN LA ELABORACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REVISION, REPORTE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION PERIODICA DE PROGRAMAS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE POLITICA PUBLICA QUE PERMITAN CONOCER EL PROGRESO Y LA EFECTIVIDAD DE LA POLITICA EN MATERIA DE ANALISIS SOCIOAMBIENTAL DE CUENCAS.</p> <p>11.- ELABORAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.</p>		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEONOGRAFIA
		NATURALES Y EXACTAS	CIENCIAS
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	OCEONOGRAFIA
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA)
	Habilidades Gerenciales	1.- VISION ESTRATEGICA 2.-ORIENTACION A RESULTADOS 3.-TRABAJO EN EQUIPO	
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS		
Código de Puesto	16-416-1-M1C012P-0000056-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS		
Objetivo	PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS PARA LA FORMULACION DE LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA Y PLANEACION DE LA SECRETARIA, EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS, BAJO EL ENFOQUE DE REGIONES HIDROGRAFICAS DETERMINADAS POR LA EXISTENCIA DE UNO O VARIOS ECOSISTEMAS O CUENCAS.		
Funciones Principales	1.- APOYAR TECNICAMENTE EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE CONSERVACION MARINA Y COSTERA. 2.- COADYUVAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPIOS, EN LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS		

	<p>3.- GENERAR ELEMENTOS TECNICOS PARA SER PROPORCIONADOS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA LA ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTANDARES, EN MATERIA DE EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS</p> <p>4.- PARTICIPAR EN LOS SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS, EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>5.- PROPONER LOS TEMAS DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA PARA CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE CONSERVACION MARINA Y COSTERA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CONSERVACION Y GESTION DE MARES Y COSTAS.</p> <p>6.- APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA EN EL MARCO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE MARES Y COSTAS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.</p> <p>7.- PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS PARA INTEGRAR LOS TEMAS DE LOS ACUERDOS DE DIFUSION, PROMOCION, APLICACION Y EVALUACION, CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION, DE EDUCACION SUPERIOR Y CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS</p> <p>8.- GENERAR ELEMENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS QUE CORRESPONDA EXPEDIR A OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES.</p> <p>9.- COADYUVAR EN LA ELABORACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REVISION, REPORTE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION PERIODICA DE PROGRAMAS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE POLITICA PUBLICA QUE PERMITAN CONOCER EL PROGRESO Y LA EFECTIVIDAD DE LA POLITICA EN MATERIA DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS</p> <p>10.- ELABORAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</p> <p>11.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
	CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA	
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	INGENIERIA AMBIENTAL
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
ECOLOGIA		MEDIO AMBIENTE	

Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- PLANEACION ESTRATEGICA
Idiomas	NO APLICA
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL		
Código de Puesto	16-512-1-M1C012P-0000128-E-C-N		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		
Objetivo	ADMINISTRAR Y OBTENER LOS RECURSOS PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y BIENES DE LA SECRETARIA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD, SISTEMA, PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL Y DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION.		
Funciones Principales	<p>1.- DEFINIR Y ESTABLECER LOS PLANES, LINEAMIENTOS, POLITICAS Y CRITERIOS, PARA FORMULAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AREA A CARGO.</p> <p>2.- SANCIONAR Y PROPONER EL PROGRAMA INTERNO DE LA SECRETARIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES INSTALACIONES Y BIENES DE LA INSTITUCION.</p> <p>3.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA SECRETARIA APROVANDO LA ELABORACION DE LAS BASES TECNICAS PARA SU CONTRATACION</p> <p>4.- CONVOCAR Y COORDINAR LAS SESIONES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL, PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.</p> <p>5.- INFORMAR A LAS AUTORIDADES DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR AL PERSONAL E INSTALACIONES, PARA PROPONER LOS APOYOS EXTERNOS Y MEDIAS CORRECTIVAS.</p> <p>6.- PROMOVER Y DIFUNDIR CAMPAÑAS DE PROTECCION CIVIL, PARA PREVEER ACTOS Y RIESGOS EN EL TRABAJO QUE LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL</p> <p>7.- ESTABLECER CONTROLES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION, PARA MEDIR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>8.- DETERMINAR LOS RECURSOS MATERIALES DE PROTECCION CIVIL, ANUALES. PARA GARANTIZAR LA CAPACITACION Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE FORMA LAS BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL A NIVEL NACIONAL.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION

		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	FINANZAS
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: NO APLICA	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	DIRECCION DE IMPACTO ECONOMICO AMBIENTAL		
Código de Puesto	16-600-1-M1C017P-0000150-E-C-D		
Nivel Administrativo	M11 Dirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$66,362 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	SUBSECRETARIA DE REGULACION AMBIENTAL		
Objetivo	COORDINAR LOS PROCESOS DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO, CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONOMICO AMBIENTAL, A TRAVES DE LA APLICACION DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y METODOLOGICAS.		
Funciones Principales	<p>1.- COORDINAR EL ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL IDENTIFICADA, A TRAVES DE LA APLICACION DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, PARA DETERMINAR LOS INSTRUMENTOS PARA MITIGARLA.</p> <p>2.- IMPLEMENTAR METODOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS COSTO-BENEFICIO CON EL FIN DE EVALUAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA MITIGACION DE LA PROBLEMÁTICA.</p> <p>3.- EVALUAR EL COSTO-BENEFICIO DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, CON EL FIN DE DETERMINAR LA DE MAYOR BENEFICIO PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.</p> <p>4.- DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, A TRAVES DE LOS INDICADORES PROPUESTOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.</p> <p>5.- IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y LA EMISION DE REPORTES.</p> <p>6.- COORDINAR EL PROCESO DE ENVIO DE LAS PROPUESTAS REGULATORIAS DEL SECTOR Y SU IMPACTO A LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA, PARA OBTENER LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS.</p> <p>7.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	MATEMATICAS - ACTUARIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
	Experiencia Laboral	5 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	1.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO 3.- PLANEACION ESTRATEGICA	
		ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE	
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	ENLACE DE NORMALIZACION		
Código de Puesto	16-600-1-E1C012P-0000169-E-C-D		
Nivel Administrativo	P32 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$23,342 (Veintitrés mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	SUBSECRETARIA DE REGULACION AMBIENTAL		
Objetivo	APOYAR EN LA INTEGRACION DE LA BASE DE DATOS DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ASI COMO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTANDARES PARA UNA EFICAZ ATENCION DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE POLITICA Y REGULACION AMBIENTAL.		
Funciones Principales	1.- APOYAR EN LA INTEGRACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS A PARTIR DE LOS OFICIOS QUE REMITA LA COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATIVA PARA EL ALTA, BAJA Y MODIFICACION DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL SECTOR AMBIENTAL INSCRITOS EN EL CATALOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRAMITES Y SERVICIOS. 2.- ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTANDARES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y CON BASE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. 3.- APOYAR EN LA REVISION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES DE LOS ESTANDARES QUE REMITAN LAS DIRECCIONES GENERALES Y QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA O EL SUPERIOR JERARQUICO.		

	<p>4.- APORTAR INFORMACION PARA LA REVISION DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA QUE SE APEGUEN A NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>5.- RECABAR INFORMACION TECNICA SOBRE LOS ESTANDARES QUE REMITAN LAS DIRECCIONES GENERALES, PARA IDENTIFICAR LA PERTINENCIA TECNICA DEL ESTANDAR Y EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA.</p> <p>6.- TRANSCRIBIR LAS GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION Y RECURSOS NATURALES Y DEL COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA CONTAR CON LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA LA ELABORACION DE LAS MINUTAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>7.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		NO APLICA	NO APLICA
	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION</p> <p>2.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>	
	Idiomas	NO APLICA	
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE COORDINACION E INTEGRACION DE INFORMES TECNICOS Y DE GESTION		
Código de Puesto	16-618-1-M1C015P-0000057-E-C-D		
Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$46,039 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	CONTROLAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y RESOLUTIVOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO EN LOS SISTEMAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.		
Funciones Principales	<p>1.- SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS, PLANES Y PROGRAMAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACION A TRAVES DE LA GESTION DE TRAMITES QUE SE REGISTRAN EN LOS SISTEMAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>2.- VERIFICAR EL ESTATUS DE LOS TRAMITES EN MATERIA AMBIENTAL, PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA VIGENTE Y DAR ATENCION A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>		

	<p>3.- PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS DE ACCION EN COORDINACION CON EL SECTOR Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN MATERIA AMBIENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>4.- COORDINAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION CON LAS OFICINAS DE REPRESENTACION, PARA LA ORIENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION PUBLICA EN LOS PROGRAMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL.</p> <p>5.- ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN COORDINACION CON LAS AREAS TECNICAS PARA EXPEDIR, PRORROGAR, SUSPENDER, ANULAR O REVOCAR LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, EN MATERIA AMBIENTAL.</p> <p>6.- SUPERVISAR LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE OPINION TECNICA EN COORDINACION CON LAS AREAS TECNICAS EN MATERIA DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES TOXICOS O PELIGROSOS PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA VIGENTE.</p> <p>7.- PROPORCIONAR INFORMACION GENERADA A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE LOS TEMAS QUE SE SOMETERAN A CONSIDERACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION AMBIENTAL, PARA SU VISTO BUENO.</p> <p>8.- SUPERVISAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COMUNICACION CON LAS OFICINAS DE REPRESENTACION Y PROMOVENTES PARA LA ENTREGA DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS.</p> <p>9.- GESTIONAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ASI COMO INTEGRAR INFORMES PERIODICOS REQUERIDOS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PARA DAR ATENCION A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.</p> <p>10.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA	
	Experiencia Laboral	4 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
		CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
	CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>2.- LENGUAJE CIUDADANO</p> <p>3.- PLANEACION ESTRATEGICA</p>	
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL		
Código de Puesto	16-618-1-M1C014P-0000088-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	EVALUAR LAS PROPUESTAS DE REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS POR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO PASIVOS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS PARA FOMENTAR LA REMEDIACION.		
Funciones Principales	<p>1.- APLICAR LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CON EL FIN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA EVALUACION DE REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>3.- REALIZAR LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>4.- ELABORAR Y ACTUALIZAR LA EVALUACION DE SITIOS CONTAMINADOS PARA QUE LOS PROMOVENTES CUENTEN Y RECIBAN LA ORIENTACION Y LA GESTION DE SUELOS CONTAMINADOS.</p> <p>5.- ELABORAR LA INFORMACION DE LAS NORMAS QUE SE CONSTITUYAN, ACTUALICEN Y/O MODIFIQUEN EN PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>6.- APLICAR LOS CRITERIOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DE LOS TRAMITES DE GESTION RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>7.- ELABORAR LA INFORMACION ESTADISTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS Y ELEMENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE INVENTARIOS Y PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>8.- DAR APOYO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS VINCULADOS A INVENTARIOS Y PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>9.- EVALUAR LOS PROGRAMAS DE REMEDIACION DE LAS PROPUESTAS DE EMERGENCIAS AMBIENTALES O PASIVOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>10.- APLICAR LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS E INVENTARIOS DE PREVENCIÓN Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.</p> <p>11.- PROPORCIONAR LA INFORMACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>12.- APLICAR LAS ACCIONES DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA LA CLASIFICACION Y REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS A FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS.</p> <p>13.- INTEGRAR LA INFORMACION PARA LA CREACION, ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>14.- REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS DE NORMATIVIDAD Y DE FOMENTO AMBIENTAL, ASI COMO OPINAR LAS PROPUESTAS QUE GENEREN OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA REMEDIACION AMBIENTAL.</p>		

	<p>15.- INTEGRAR LOS ELEMENTOS PARA LA APLICACION DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MECANISMOS, METODOS DE PRUEBA, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGIAS ALTERNATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>16.- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DEL AREA, RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA FACULTAD DE ATRACCION, CON EL FIN DE ENTREGARLOS A LA SUBSECRETARIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>17.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	GEOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA QUIMICA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEOLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	HIDROLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA)
		ECOLOGIA QUIMICA	MEDIO AMBIENTE QUIMICA ORGANICA
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>2.- PLANEACION ESTRATEGICA</p> <p>3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION TECNICA DE INFORMACION		
Código de Puesto	16-618-1-M1C014P-0000070-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	GESTIONAR EL REGISTRO E INTEGRACION TECNICA DE LA INFORMACION DE LOS TRAMITES Y RESOLUTIVOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA SU FORMALIZACION EN LOS SISTEMAS VIGENTES, CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCION A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.		
Funciones Principales	<p>1.- FORMALIZAR Y REGISTRAR LOS RESOLUTIVOS EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE, PARA DAR ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, EN MATERIA AMBIENTAL.</p> <p>2.- GESTIONAR EL REGISTRO DE LOS TRAMITES EN MATERIA AMBIENTAL, PARA SU FORMALIZACION EN EL SISTEMA VIGENTE Y DAR ATENCION A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>3.- REALIZAR LA RECEPCION Y ENTREGA DE LAS SOLICITUDES DE OPINION TECNICA EN COORDINACION CON LAS AREAS TECNICAS EN MATERIA DE REGISTROS PARA EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE SITIOS CONTAMINADOS CON MATERIALES PELIGROSOS O RESIDUOS PELIGROSOS, EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON MATERIALES PELIGROSOS O RESIDUOS PELIGROSOS O MATERIALES SEMEJANTES A SUELOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, MODIFICACION O PRORROGA DE DICHAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS.</p> <p>4.- INTEGRAR INFORMES PERIODICOS REQUERIDOS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PARA DAR ATENCION A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.</p> <p>5.- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL EN MATERIA DE SOFTWARE ESPECIFICO COMO SON LA INSTALACION, CONFIGURACION O ACTUALIZACION.</p> <p>6.- DAR ATENCION A LOS USUARIOS DE RECIENTE INGRESO EN SUS SERVICIOS MINIMOS DE COMUNICACION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.</p> <p>7.- REALIZAR INVENTARIOS PERIODICOS DE EQUIPO INFORMATICO Y TELEFONIA ARRENDADO Y PROPIO REGISTRADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.</p> <p>8.- REALIZAR LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IDENTIFICADOS EN LOS EQUIPOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.</p> <p>9.- PROPORCIONAR ASESORIA A LOS USUARIOS SOBRE CONFIGURACION DE SISTEMAS, SEGURIDAD INFORMATICA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION.</p> <p>10.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION		

		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	SISTEMAS Y CALIDAD
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INFORMATICA ADMINISTRATIVA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
		CIENCIAS ECONOMICAS	EVALUACION
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	1.- LENGUAJE CIUDADANO 2.- ORIENTACION A RESULTADOS 3.- TRABAJO EN EQUIPO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	ENLACE DE INVENTARIOS DE SITIOS CONTAMINADOS Y PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL		
Código de Puesto	16-618-1-E1C007P-0000099-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$14,598 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	APOYAR EN EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS POR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO PASIVOS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS PARA MANTENER ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS DE LOS SITIOS CONTAMINADOS.		
Funciones Principales	1.- APOYAR EN LA APLICACION DE ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE REMEDIACION DE PASIVOS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES. 2.- APOYAR EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA EVALUACION DE REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS Y EN LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 3.- APOYAR EN LA REALIZACION DE EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL E INVENTARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 4.- APOYAR EN LA ELABORACION DE LA EVALUACION DE INVENTARIOS Y SITIOS CONTAMINADOS PARA QUE LOS PROMOVENTES CUENTEN Y RECIBAN LA ORIENTACION Y LA GESTION DE SUELOS CONTAMINADOS. 5.- APOYAR EN LA GENERACION DE LA INFORMACION DE LAS NORMAS QUE SE CONSTITUYAN, ACTUALICEN Y/O MODIFIQUEN EN PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL. 6.- APOYAR EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DE LOS TRAMITES DE GESTION RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.		

	<p>7.- APOYAR EN LA ELABORACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS Y ELEMENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE INVENTARIOS Y PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>8.- APOYAR EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS VINCULADOS A INVENTARIOS Y PROPUESTAS DE REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>9.- APOYAR EN LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE REMEDIACION DE LAS PROPUESTAS DE EMERGENCIAS AMBIENTALES O PASIVOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>10.- MANTENER LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>11.- ELABORAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION PARA LOS INVENTARIOS DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>12.- APOYAR EN LA APLICACION DE LA CLASIFICACION Y REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS A FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS.</p> <p>13 APOYAR EN LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA LA CREACION, ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>14.- APOYAR EN LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS DE NORMATIVIDAD Y DE FOMENTO AMBIENTAL, ASI COMO OPINAR LAS PROPUESTAS QUE GENEREN OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA REMEDIACION AMBIENTAL.</p> <p>15.- RECOPIRAR LOS ELEMENTOS PARA LA APLICACION DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MECANISMOS, METODOS DE PRUEBA, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGIAS ALTERNATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.</p> <p>16.- APOYAR EN LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DEL AREA, RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA FACULTAD DE ATRACCION, CON EL FIN DE ENTREGARLOS A LA SUBSECRETARIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>17.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	GEOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA

	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEOLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		MATEMATICAS	ESTADISTICA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA QUIMICA
	Habilidades Gerenciales	1.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y PLANEACION AMBIENTAL 3.- LENGUAJE CIUDADANO: LENGUAJE CLARO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS		
Código de Puesto	16-812-1-M1C021P-0000003-E-C-D		
Nivel Administrativo	M33 Dirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$96,526 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL SOSTENIBLE		
Objetivo	DEFINIR Y EVALUAR LOS DAÑOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS CAUSADOS POR EL MANEJO INADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL, MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACION Y GESTION DE NORMAS AMBIENTALES, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL QUE IMPULSEN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD, POR PARTE DE LOS DIVERSOS GENERADORES, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES.		
Funciones Principales	1.- CONDUCIR LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL PARA IMPULSAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD. 2.- DEFINIR CRITERIOS Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD. 3.- COORDINAR Y CONSENSAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA LA ELABORACION, APLICACION Y EVALUACION DE LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y CONFORME AL MARCO DE UNA ESTRATEGIA REGULATORIA INTEGRAL.		

	<p>4.- DIRIGIR LA IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS, ELEMENTOS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y CLIMATICOS MEDIANTE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SUSTENTEN EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL QUE COADYUVEN A LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p> <p>5.- SUPERVISAR Y EVALUAR EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADEMICO, EL FOMENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE RESPECTO A LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD.</p> <p>6.- DIRIGIR EL DISEÑO DE NORMAS, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL PARA LA APLICACION DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES E INOCUAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>7.- ESTABLECER ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO, APLICACION Y EVALUACION DE LA ELABORACION Y MODIFICACION DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>8.- CONVOCAR Y DIRIGIR LA PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO LA CONCERTACION CON EL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>9.- FORMULAR Y SUPERVISAR PLANES Y PROGRAMAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p> <p>10.- COPARTICIPAR CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA EN LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA PARA LA PREVENCION, MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE DICHS RESIDUOS, ASI COMO CON LA AUTORIZACION Y TRAMITES QUE CELEBRE LA SECRETARIA EN LO RELATIVO A CONTRATOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MANEJO DE ESTOS.</p> <p>11.- FORMULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS PROYECTOS PARA FINANCIAMIENTO CON RECURSOS FEDERALES DE ESTUDIOS Y DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>12.- DIRIGIR Y FORTALECER EL REGISTRO DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, EN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, SIEMPRE QUE ESTE REGISTRO NO ESTE EXPRESAMENTE A CARGO DE OTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA.</p> <p>13.- CONDUCIR EL DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO BASICO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, CON LA COLABORACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA.</p> <p>14.- DIRIGIR LA FORMULACION E INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE LAS DEMAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ECONOMIA CIRCULAR Y LAS QUE SE DERIVEN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CON LA COLABORACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA, DE CONFORMIDAD CON EL DIAGNOSTICO BASICO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>
--	---

	<p>15.- FOMENTAR EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD.</p> <p>16.- CONDUCIR LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS QUE SE GENEREN POR EL SECTOR AMBIENTAL Y PERSONAS INTERESADAS, ASI COMO OPINAR LAS PROPUESTAS QUE GENEREN OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>17.- DIRIGIR LA DIFUSION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y ECONOMIA CIRCULAR, ASI COMO LA CAPACITACION DE LOS ENCARGADOS DE SU APLICACION.</p> <p>18.- IMPLEMENTAR EL DISEÑO DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>19.- REPRESENTAR A LA SECRETARIA EN ACTOS DE NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS Y ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE ESTANDARIZACION EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>20.- DEFINIR EN COORDINACION CON LA PROFEPA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA LA APROBACION DE ORGANISMOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD QUE REALICEN O PRETENDAN REALIZAR LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RESPECTO A LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>21.- PARTICIPAR, EN COORDINACION CON OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, INSTITUCIONES ACADEMICAS PUBLICAS O PRIVADAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>22.- COORDINAR E INTERVENIR, EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA Y CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS AL SECTOR AMBIENTAL, EN CONGRESOS, FERIAS, SEMINARIOS, FOROS, DIPLOMADOS, CURSOS, EXPOSICIONES, CERTAMENES, TALLERES U OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE FOMENTEN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y LA ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>23.- CONDUCIR EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CERTIFICACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DE LA ECONOMIA CIRCULAR, PARA FOMENTAR LAS MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES MAS ALTOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMAS ORDENAMIENTO JURIDICOS APLICABLES.</p> <p>24.- EVALUAR Y PROPONER LOS TEMAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO DE ECONOMIA CIRCULAR A INTEGRARSE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y, EN SU CASO, SU SUPLEMENTO DE CADA AÑO.</p> <p>25.- SUPERVISAR LA REVISION SISTEMATICA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y EN SU CASO ESTANDARES, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO DE ECONOMIA CIRCULAR Y EN SU CASO PROPONER SU CONFIRMACION, MODIFICACION O CANCELACION.</p>
--	---

	<p>26.- DICTAMINAR LAS AUTORIZACIONES PARA UTILIZAR O APLICAR MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, METODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS A AQUELLAS QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>27.- SUPERVISAR EL DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANO Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>28.- ESTABLECER LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y ECONOMIA CIRCULAR PARA SU INCORPORACION EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION A CARGO DE LA SECRETARIA.</p> <p>29.- COPARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y RESILIENCIA CLIMATICA.</p> <p>30.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	POLITICA Y GESTION SOCIAL
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
	Experiencia Laboral	6 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
ECOLOGIA		MEDIO AMBIENTE	
	CIENCIAS TECNOLOGICAS	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- PLANEACION ESTRATEGICA		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	DIRECCION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA		
Código de Puesto	16-415-1-M1C018P-000053-E-C-G		
Nivel Administrativo	M21 Dirección de Área	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$73,901 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RESTAURACION AMBIENTAL		
Objetivo	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN COORDINACION CON LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO, ACADEMICO Y SOCIAL CORRESPONDIENTES, PARA LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y PROYECTOS DE RESTAURACION DE PAISAJES.		
Funciones Principales	<p>1.- COLABORAR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA LA FORMULACION, EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA</p> <p>2.- ESTABLECER ACCIONES PARA LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTOS, ACCIONES Y OBRAS ASOCIADAS A LA RESTAURACION AMBIENTAL DE SITIOS DE DEGRADADOS.</p> <p>3.- COORDINAR LA ELABORACION DE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS, DIRECTRICES Y DEMAS NORMATIVA TECNICA RELACIONADA CON SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, QUE SEA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA.</p> <p>4.- PARTICIPAR JUNTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CELEBRACION DE CONVENIOS PARA IMPULSAR PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.</p> <p>5.- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y ACCIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN AREAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>6.- COORDINAR LA ELABORACION DE MECANISMOS FINANCIEROS E INCENTIVOS QUE FACILITEN LAS INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, PARA SER PROPUESTOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RESTAURACION AMBIENTAL.</p> <p>7.- DETERMINAR EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, REVISION, REPORTE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION PERIODICA DE PROGRAMAS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE POLITICA PUBLICA ASOCIADOS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.</p> <p>8.- COLABORAR CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL COMPETENTES O CON LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS, CENTROS DE INVESTIGACION Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA PARA DESARROLLAR TECNOLOGIAS Y METODOLOGIAS PARA SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.</p> <p>9.- COORDINAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA LA GENERACION DE POLITICAS PARA LA ELABORACION DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.</p> <p>10.- COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS RELACIONADAS CON SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.</p> <p>11.- APROBAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.</p> <p>12.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARQUITECTURA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	GEOGRAFIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	RESTAURACION
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
	Experiencia Laboral	6 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA)
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIA DE MATERIALES
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	ARQUITECTURA
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		ECOLOGIA	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
Habilidades Gerenciales	1.- ANALISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE 2.- MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y PLANEACION AMBIENTAL 3.- NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS		
Código de Puesto	16-618-1-M1C014P-0000092-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	EVALUAR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, Y LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS, CON BASE EN LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE EN LA MATERIA PARA FOMENTAR LA REMEDIACION.		

Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none">1.- REALIZAR LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE LA POLITICA GENERAL EN MATERIA DE TRANSFERENCIA Y RESTAURACION DE SITIOS CONTAMINADOS, Y EL TRATAMIENTO DE SUELOS Y MATERIALES SEMEJANTES A SUELOS CONTAMINADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.2.- REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS Y EL TRATAMIENTO, MODIFICACION O PRORROGA DE SUELOS Y MATERIALES SEMEJANTES A SUELOS CONTAMINADOS CON MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE SITIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.3.- ELABORAR LOS PROYECTOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.4.- REALIZAR LAS EVALUACIONES PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.5.- ELABORAR LA INFORMACION TECNICA DE LAS NORMAS QUE SE CONSTITUYAN, ACTUALICEN Y/O MODIFIQUEN EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS.6.- APOYAR EN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DE LOS TRAMITES DE GESTION RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS.7.- ELABORAR LA INFORMACION ESTADISTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS Y ELEMENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS.8.- APOYAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS VINCULADOS AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIOS AMBIENTALES.9.- APLICAR LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS DE PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.10.- GENERAR LA INFORMACION PARA LA ACTUALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS.11.- APLICAR LAS ACCIONES DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS A FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS.12.- INTEGRAR LA INFORMACION PARA LA CREACION, ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.13.- REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS DE NORMATIVIDAD Y DE FOMENTO AMBIENTAL, ASI COMO OPINAR LAS PROPUESTAS QUE GENEREN OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS.14.- INTEGRAR LOS ELEMENTOS PARA LA APLICACION DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MECANISMOS, METODOS DE PRUEBA, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGIAS ALTERNATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES CON RESPECTO A LA REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.15.- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DEL AREA, RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA FACULTAD DE ATRACCION, CON EL FIN DE ENTREGARLOS A LA SUBSECRETARIA CORRESPONDIENTE.16.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.
------------------------------	--

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	GEOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	GEOLOGIA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA VIDA	MICROBIOLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	HIDROLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEOLOGIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	1.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO 3.- PLANEACION ESTRATEGICA	
	Idiomas	NO APLICA	
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	ENLACE DE ANALISIS DE LA PELIGROSIDAD		
Código de Puesto	16-618-1-E1C007P-0000101-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$14,598 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
Objetivo	APOYAR EN LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLAN DE MANEJO Y SUS MODIFICACIONES; ASI COMO, PROPONER LA FORMA DE ATENCION OBSERVANDO LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD APLICABLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA PROTECCION AL AMBIENTE.		
Funciones Principales	1.- APOYAR EN EL ANALISIS DE LA PELIGROSIDAD PARA EL REGISTRO Y MODIFICACION DE LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA GENERAL Y PROTECCION AL AMBIENTE.		

	<p>2.- INTEGRAR LA INFORMACION Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>3.- APOYAR EN LA EVALUACION Y ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ATENCION A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANES DE MANEJO EN TODAS SUS MODALIDADES, LA CONDICION PARTICULAR DE MANEJO, LA ADHESION A UN REGISTRO YA EXISTENTE Y MODIFICACIONES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION VIGENTE.</p> <p>4.- ELABORAR, CONFORME A LAS INDICACIONES DEL SUPERIOR JERARQUICO, LAS PROPUESTAS TECNICAS DE MANUALES O GUIAS, SUS MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES, CON EL FIN DE HACER MAS EXPEDITA LA GESTION DEL PROCESO DE REGISTRO Y MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO EN TODAS SUS MODALIDADES POR PARTE DE LOS PARTICULARES.</p> <p>5.- APOYAR EN LA EVALUACION DE LOS PLANES DE MANEJO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE EVITAR LA DISCRECIONALIDAD EN EL PROCESO DE GESTION</p> <p>6.- ACTUALIZAR LOS CRITERIOS DE EVALUACION PARA SU APLICACION EN LOS PROYECTOS QUE SE ELABOREN.</p> <p>7.- ELABORAR LOS PROYECTOS DE ATENCION PARA LAS CONSULTAS EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE REGISTRO Y MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO.</p> <p>8.- REALIZAR LA BUSQUEDA Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA RELACIONADAS CON REGISTRO DE PLANES DE MANEJO EN TODAS SUS MODALIDADES Y MODIFICACIONES.</p> <p>9.- APOYAR EN LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS PARA LA EVALUACION DE LOS PLANES DE MANEJO EN SU DIFERENTES MODALIDADES Y SUS MODIFICACIONES; ASI COMO, ORGANIZAR LA ENTREGA AL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL.</p> <p>10.- ARCHIVAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION GENERADA POR LA EVALUACION Y EMISION DE REGISTROS DE PLANES DE MANEJO EN TODAS SUS MODALIDADES Y MODIFICACIONES, EN BASE DE DATOS O SIMILARES, PARA SU RESGUARDO Y CONTROL.</p> <p>11.- ARCHIVAR Y ACTUALIZAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES DE REGISTRO DE PLAN DE MANEJO Y SUS MODIFICACIONES, SU RESGUARDO Y CONTROL.</p> <p>12.- PROPORCIONAR INFORMACION RELACIONADA CON LA EVALUACION Y EMISION DE REGISTROS DE PLANES DE MANEJO PARA LA GENERACION DE REPORTES O INFORMES QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>13.- APOYAR EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION NORMATIVA ANTE LOS COMITES DE NORMALIZACION Y COMITES DE ESTANDARIZACION QUE SE ESTABLEZCAN EN LA SECRETARIA, PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO EN MATERIA PELIGROSIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <p>14.- APOYAR EN LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION MISCELANEA CONCERNIENTES AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, POR PARTE DE LOS DIFERENTES SECTORES INVOLUCRADOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>15.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		NO APLICA	NO APLICA

	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		MATEMATICAS	ESTADISTICA
		QUIMICA	QUIMICA ANALITICA
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOMATEMATICAS
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERIA AGRICOLA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA QUIMICA
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
	ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE	
	Habilidades Gerenciales	1.- LIDERAZGO 2.- TRABAJO EN EQUIPO 3.- VISION ESTRATEGICA	
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RESIDUOS		
Código de Puesto	16-812-1-M1C012P-000011-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL SOSTENIBLE		
Objetivo	DESARROLLAR MODELOS E INICIATIVAS QUE FOMENTEN LA ECONOMIA CIRCULAR Y MEJOREN LA GESTION DE LOS RESIDUOS, PARA PREVENIR Y MINIMIZAR LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACION Y GESTION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO.		
Funciones Principales	1.- DESARROLLAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, ASI COMO PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLI-MATICO GENERADOS POR LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO EVALUAR LAS PROPUESTAS NORMATIVAS Y LOS MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO QUE SE GENEREN POR EL SECTOR Y OTRAS DEPENDENCIAS EN LA MATERIA E INVOLUCRANDO A LOS DISTINTOS ACTORES. 2.- FORMULAR CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN EL PAIS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON CAMBIO CLIMATICO.		

	<p>3.- SUPERVISAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE AYUDEN A DETECTAR LAS CAUSAS, ELEMENTOS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS CLIMATICOS Y AMBIENTALES GENERADOS POR LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE PERMITAN SUSTENTAR EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE COADYUVEN A LA ATENCION INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.</p> <p>4.- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>5.- FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO NORMAS Y DEMAS PROGRAMAS Y PROYECTOS, PARA ORIENTAR ESTRATEGICAMENTE ACERCA DE LOS RECURSOS Y APOYOS ECONOMICOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.</p> <p>6.- SUPERVISAR LA ELABORACION, INSTRUMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y DE ECONOMIA CIRCULAR, EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p> <p>7.- COORDINAR LOS RECURSOS MATERIALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.</p> <p>8.- COADYUVAR A LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y AQUELLOS QUE FOMENTEN LA ECONOMIA CIRCULAR A TRAVES DEL FINANCIAMIENTO CON RECURSOS FEDERALES.</p> <p>9.- SUPERVISAR LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, REGIONALES Y NACIONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHS PLANES.</p> <p>10.- COMUNICAR LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, ASI COMO LA CAPACITACION A LOS ENCARGADOS, RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA SU APLICACION.</p> <p>11.- SUPERVISAR EL DISEÑO DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>12.- REVISAR LA INFORMACION QUE SERA PRESENTADA EN LOS COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO SOBRE ACTOS DE NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS Y ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE ESTANDARIZACION, PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DE LA CONTAMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>13.- GENERAR COMENTARIOS A LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA PROFEPA PARA LA APROBACION DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, QUE REALICEN LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>14.- COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACION, PARTICIPACION O APOYO EN EVENTOS QUE FOMENTEN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y LAS CORRESPONDIENTES DE ATENCION AL CAMBIO CLIMATICO.</p> <p>15.- INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA SU INCLUSION EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y, EN SU CASO, SU SUPLEMENTO DE CADA AÑO.</p>
--	---

	<p>16.- DESARROLLAR LA REVISION SISTEMATICA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>17.- FORMULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS.</p> <p>18.- PARTICIPAR EN LA PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION, RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA SU INCORPORACION EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION A CARGO DE LA SECRETARIA.</p> <p>19.- REVISAR LAS POLITICAS PUBLICAS PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DE LA CONTAMINACION POR RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>20.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA QUIMICA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	QUIMICA

	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		ECOLOGIA	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	INGENIERIA AMBIENTAL
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA AMBIENTAL
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- PLANEACION ESTRATEGICA	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE INSTRUMENTACION NORMATIVA Y FOMENTO DEL TURISMO		
Código de Puesto	16-812-1-M1C012P-0000005-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL SOSTENIBLE		
Objetivo	COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, PARA INCENTIVAR MODELOS TURISTICOS SUSTENTABLES BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y RESILIENCIA CLIMATICA		
Funciones Principales	1.- COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS CON EL SECTOR TURISMO. 2.- PROPONER CRITERIOS Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y CLIMATICOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO. 3.- PROPONER Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA COORDINAR LOS SISTEMAS DE CERTIFICACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TURISMO, PARA FOMENTAR LAS MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES MAS ALTOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES.		

	<p>4.- COADYUVAR EN LA IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS, ELEMENTOS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES, RESPECTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS Y LA EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMATICO, ASI COMO LA CONTAMINACION Y RESIDUOS GENERADOS POR EL SECTOR TURISMO, MEDIANTE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SUSTENTEN EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL QUE COADYUVEN A LA ATENCION INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA AL SECTOR AMBIENTAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p> <p>5.- COORDINAR Y FOMENTAR EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADEMICO, EL FOMENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR TURISMO.</p> <p>6.- PROPONER LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS DE SEGUIMIENTO, APLICACION Y EVALUACION RESPECTO DE LA ELABORACION Y MODIFICACION DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL PARA LA MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TURISMO.</p> <p>7.- COORDINAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TURISMO EN EL DISEÑO, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DE NORMAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE FOMENTO AMBIENTAL PARA INDUCIR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR TURISMO, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y RESILIENCIA CLIMATICA.</p> <p>8.- INTEGRAR Y PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMIA CIRCULAR LOS TEMAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD DEL TURISMO A INTEGRARSE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y, EN SU CASO, SU SUPLEMENTO DE CADA AÑO.</p> <p>9.- COORDINAR LA DIFUSION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL, ASI COMO LA CAPACITACION DE LOS ENCARGADOS DE SU APLICACION, PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR TURISMO, EN COORDINACION CON LAS AREAS COMPETENTES.</p> <p>10.- DESARROLLAR EL DISEÑO DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y RESILIENCIA CLIMATICA.</p> <p>11.- APOYAR A LA SECRETARIA EN ACTOS DE NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE OTRAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS Y ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE ESTANDARIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS, DE LA CONTAMINACION Y RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TURISMO.</p> <p>12.- DETERMINAR EN COORDINACION CON LA PROFEPA, LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA LA APROBACION DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD, QUE REALICEN O PRETENDAN REALIZAR LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL APLICABLES AL TURISMO.</p>
--	--

	<p>13.- FOMENTAR EN COORDINACION CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES, INSTITUCIONES ACADEMICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, EN APOYO AL FOMENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA ATENCION A LA POLITICA DE CIRCULARIDAD Y DE CAMBIO CLIMATICO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TURISMO.</p> <p>14.- COORDINAR LA REVISION SISTEMATICA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS AMBIENTALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD EN MATERIA DE TURISMO Y, EN SU CASO, PROPONER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMIA CIRCULAR SU CONFIRMACION, MODIFICACION O CANCELACION.</p> <p>15.- DESARROLLAR EL DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS AMBIENTALES DEL SECTOR TURISMO.</p> <p>16.- PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMIA CIRCULAR, LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION, RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL PARA EL SECTOR TURISMO, PARA SU INCORPORACION EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION A CARGO DE LA SECRETARIA.</p> <p>17.- GENERAR ELEMENTOS PARA EL DISEÑO Y/O EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, BAJO UN ENFOQUE DE CIRCULARIDAD Y RESILIENCIA CLIMATICA, RESPECTO AL SECTOR TURISMO.</p> <p>18.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	TURISMO
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
CIENCIA POLITICA ECOLOGIA		ADMINISTRACION PUBLICA MEDIO AMBIENTE	

Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- PLANEACION ESTRATEGICA
Idiomas	NO APLICA
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE INSTRUMENTACION NORMATIVA		
Código de Puesto	16-812-1-M1C012P-0000010-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL SOSTENIBLE		
Objetivo	PARTICIPAR Y AUXILIAR EN LOS PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS DE EMERGENCIA, REVISIONES SISTEMATICAS, Y DEMAS PROYECTOS JURIDICOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION GENERAL A FIN DE APOYAR CON SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.		
Funciones Principales	<p>1.- COORDINAR EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y SU SUPLEMENTO, ASI COMO GENERAR LOS INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LOS TEMAS INSCRITOS EN EL MISMO CON LA INFORMACION QUE APORTEN LAS AREAS, A FIN DE DAR EL SEGUIMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.- FORMULAR OPINIONES DE CARACTER JURIDICO, RESPECTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS DE EMERGENCIA Y REVISION SISTEMATICA QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCION GENERAL, CUANDO ASI SEAN REQUERIDAS POR LAS AREAS CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CERTEZA JURIDICA A LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS.</p> <p>3.- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE LOS ACUERDOS DE SEGUIMIENTO, APLICACION Y EVALUACION, RESPECTO DE LA ELABORACION Y MODIFICACION DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL DE LAS MATERIAS Y SECTORES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, CON EL FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS.</p> <p>4 COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL, COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LAS ACTIVIDADES Y MATERIAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>5.- AUXILIAR EN LA ELABORACION DE ACUERDOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO, E IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL.</p> <p>6.- INTEGRAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS DE LOS TEMAS QUE INCIDAN EN LA COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES, LOS ECOSISTEMAS Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>7.- PARTICIPAR EN LA CAPACITACION A LOS ENCARGADOS DE LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>8.- COADYUVAR EN EL DISEÑO Y OPERACION DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL.</p>		

	<p>9.- PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL EN ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE NORMALIZACION Y LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION, A FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS.</p> <p>10.- PROPONER ACUERDOS Y CONVENIOS CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES, PARA EL DESARROLLO, DIFUSION Y APLICACION DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO RELACIONADOS CON LA SUSTENTABILIDAD URBANA, EL TURISMO, LA MOVILIDAD, LA ECONOMIA CIRCULAR Y LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>11.- AUXILIAR EN LA REALIZACION DE EVENTOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL, EN COORDINACION CON OTRAS AREAS INTERNAS DE LA SECRETARIA, CON LOS DIVERSOS COMITES CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACION Y OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA ELABORACION DE NORMAS CONJUNTAS.</p> <p>12.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	RELACIONES INTERNACIONALES
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	GEOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEOGRAFIA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL	
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p> <p>3.- PLANEACION ESTRATEGICA</p>	
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RESIDUOS		
Código de Puesto	16-812-1-M1C014P-0000015-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL SOSTENIBLE		
Objetivo	SUPERVISAR A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RESIDUOS PARA LA CONSECUION DE SUS OBJETIVOS Y METAS, RELACIONADOS A LA ECONOMIA CIRCULAR ASI COMO A LA PREVENCION Y MINIMIZACION DE LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO MEJORAR LA GESTION DE DICHS RESIDUOS.		
Funciones Principales	<p>1.- COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE INCENTIVEN LA REALIZACION DE ACCIONES, ASI COMO LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN EL PAIS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMATICO.</p> <p>3.- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS CLIMATICOS Y AMBIENTALES DERIVADOS DE LA GENERACION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>4.- SEGUIR LOS ACUERDOS SUSCRITOS PARA LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>5.- VERIFICAR A LOS PRINCIPALES ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO.</p> <p>6.- PARTICIPAR EN LA ELABORACION, INTEGRACION E INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y DE ECONOMIA CIRCULAR.</p> <p>7.- ELABORAR EL DIAGNOSTICO BASICO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, CON LA COLABORACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.</p> <p>8.- ANALIZAR LA INFORMACION RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>9.- ELABORAR LOS MATERIALES DE DIFUSION Y CAPACITACION SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA SU APLICACION.</p> <p>10.- INTEGRAR LOS ELEMENTOS TECNICOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA QUE SE CELEBREN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES, INSTITUCIONES ACADEMICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p>		

	<p>11.- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACION O APOYO EN EVENTOS QUE FOMENTEN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>12.- PROPORCIONAR INFORMACION PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION, RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO, RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA SU INCORPORACION EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION A CARGO DE LA SECRETARIA.</p> <p>13.- PROPORCIONAR INFORMACION PARA EL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES, CON EL FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DE LA CONTAMINACION POR RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p>14.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA QUIMICA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA QUIMICAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	INGENIERIA AMBIENTAL
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
ECOLOGIA		MEDIO AMBIENTE	
QUIMICA		QUIMICA AMBIENTAL	
Habilidades Gerenciales	<p>1.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>2.- TRABAJO EN EQUIPO</p> <p>3.- PLANEACION ESTRATEGICA</p>		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	ENLACE DE ANALISIS DE CALIDAD		
Código de Puesto	16-417-1-E1C008P-0000051-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$16,059 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE		
Objetivo	QUE EL ARCHIVO EN TRAMITE Y EL CONTROL DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE SEA OPERADO CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA MANTENER EL ACERVO DOCUMENTAL DE MANERA EFICAZ PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE INFORMACION INTERNAS Y DE LA SOCIEDAD		
Funciones Principales	<p>1.- OPERAR EL SISTEMA INFORMATICO DEL ARCHIVO EN TRAMITE, PARA MANTENER LA INFORMACION DOCUMENTAL DEBIDAMENTE ACTUALIZADA FACILITANDO EL ACCESO A LA MISMA POR USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS</p> <p>2.- REALIZAR ANALISIS DE CONTENIDO Y EVALUACIONES TECNICAS DE LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE TRAMITE A FIN DE CANALIZAR O RESGUARDARLOS BAJO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ARCHIVO</p> <p>3.- APLICAR LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS Y BAJAS DEL ARCHIVO EN TRAMITE E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ARCHIVISTICOS ESTABLECIDOS</p> <p>4.- GESTIONAR EL CONTROL DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, BAJO LOS PROCESOS ESTABLECIDOS Y CONTRIBUIR A LA ADECUADA OPERACION DE LA DIRECCION GENERAL Y DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y ESTABLECER UN SISTEMA DE MEJORA CONTINUA</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	BIBLIOTECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	RELACIONES INDUSTRIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	EDUCACION
		EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES
		EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	SISTEMAS Y CALIDAD		

	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS ECONOMICAS	CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES	BIBLIOTECONOMIA
		CIENCIA POLITICA	ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL
	Habilidades Gerenciales	1.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO 3.-RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: NO APLICA	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (Reglamento) y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024 (Acuerdo) y demás aplicables.
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece:</p> <p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>...</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p>

	<p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Finalmente, se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal.</p>
Documentación requerida	<p>Para la etapa de cotejo documental, que se efectuará bajo la modalidad de videoconferencia, los/las aspirantes deberán enviar la siguiente documentación original en formato PDF mediante su correo electrónico registrado en la página www.trabajaen.gob.mx, indicando en el asunto el folio de participación y nombre del puesto vacante en el cual está concursando, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que se les enviará con cuando menos dos días hábiles de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx, en el que se detalle la experiencia y el mérito. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Comprobante de domicilio (recibos de luz, agua, impuesto predial o teléfono fijo). 6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional. Asimismo, serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. Las áreas de estudio se revisarán conforme al Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno <p>Conforme a lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo, cuando el perfil de puesto solicite nivel Licenciatura en el grado Titulado, se aceptarán las constancias expedidas por las instituciones educativas donde se especifique que el Título correspondiente se encuentra en trámite administrativo y dicha constancia deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos y el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento y el tiempo estimado de entrega del Título.</p> <p>Asimismo, en cuanto se exhiba el Título, éste deberá contar con su respectivo registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, entendiéndose que la persona ha finalizado totalmente el proceso respectivo a la titulación.</p> <p>Para el nivel Licenciatura con grado de avance terminado o pasante sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, carta de pasante vigente o certificado de estudios con avance de créditos, expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad.</p> <p>Para el caso de los puestos cuyo perfil indique nivel de Bachillerato, se asumirá como cubierto el perfil si el aspirante demuestra mediante Constancia de estudios, Carta de pasantía y/o Título de nivel Licenciatura que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.</p> <p>Se aceptará constancia expedida por la institución educativa que acredite que el Certificado de bachillerato se encuentra en proceso de expedición, la cual deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, nombre, cargo y firma de la persona responsable de emitir el documento y la fecha de entrega del Certificado.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 229 del Acuerdo, las personas aspirantes en los concursos tendrán hasta siete meses posteriores a la presentación de la Constancia correspondiente para realizar la entrega del documento que acredite su nivel académico requerido en el perfil de puesto correspondiente.</p> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. La cual no es exigible para la etapa III, ya que no es un requisito para validar el cumplimiento del perfil, pero si para el ingreso en caso de resultar ganador del concurso.

	<p>9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada según sea el caso; talones de pago trimestrales que acrediten los años requeridos de experiencia, en los que se observe la fecha de inicio y fin de cada puesto, de no ser así, no será contabilizado el puesto o periodo que señale el aspirante. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, constancias de prácticas profesionales o del programa jóvenes construyendo el futuro.</p> <p>10. Conforme al artículo 37 de la Ley, los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, para lo cual, deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las evaluaciones correspondientes.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página): https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025.</p> <p>12. Formato Múltiple de Protesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de la Dirección de Ingreso y Administración del Capital Humano de la SEMARNAT a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado. Para los concursos de nivel enlace deberá registrarse en RHnet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100% de conformidad con la actualización del artículo 239 del Acuerdo.</p> <p>13. Para realizar la Evaluación de la Valoración al Mérito, las y los candidatas/os serán evaluados de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la APF disponible en www.trabajaen.gob.mx y deberán presentar evidencias de logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo), Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado) y Habla de la Lengua Indígena, Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, Perspectiva de juventudes y Persona con discapacidad de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de Trabajaen. La presentación de evidencia documental para la sub etapa de valoración de mérito es opcional para la/los candidatos.</p>
--	--

	<p>14. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal de conformidad a la normatividad aplicable. El aspirante que haya omitido enviar por correo electrónico la imagen escaneada de alguno de los documentos anteriores, y exhiba durante la videoconferencia el documento original, se le tendrá como presentado y se incorporará al expediente digital del cotejo, siempre y cuando en una hora, como máximo, después de terminada la sesión, el aspirante envíe la imagen escaneada del documento en formato PDF. Las imágenes escaneadas de la documentación deberán ser legibles, sin que muestren tachaduras o enmendaduras. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en forma electrónica o durante la videoconferencia, los aspirantes serán descartados del concurso; no obstante, que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. No se aceptarán documentos en otro día o momento al indicado en el mensaje de invitación que se envía al aspirante a su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación física original o copias certificadas; así como cualquier referencia que acredite los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx o aquellos que haya enviado el/la aspirante por medio de correo electrónico para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>
Registro de aspirantes	<p>Con fundamento en el artículo 246 del Acuerdo, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, al momento en que el/la candidato/a registre su participación al concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando el sistema un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en caso de no cumplir con el perfil del puesto el sistema generará un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Con su inscripción al concurso, el/la candidato/a acepta las presentes bases de participación de la convocatoria.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
Reactivación de folios	No habrá reactivación de folios de conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección.
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento: El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación</p> <p>Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>

Etapas	Periodo de desahogo
Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2025
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
Examen de conocimientos técnicos (CT)	A partir del 07 de noviembre de 2025
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG)	A partir del 07 de noviembre de 2025
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 07 de noviembre de 2025
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2025
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2025
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2025
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2025
<p>Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.</p> <p>-Examen de Conocimientos Técnicos (CT), Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG) y de Habilidades (capacidades gerenciales)</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de TrabajaEn por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF), de ser aprobado el examen de conocimientos técnicos, se realizará el mismo día la evaluación de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF) y el de habilidades. Las evaluaciones indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor. Los temarios podrán ser consultados en: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.</p> <p>Asimismo, se hace mención que el temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF), se encuentra disponible en el apartado de documentos relevantes del portal de Trabajen, en las siguientes direcciones electrónicas:</p> <p>Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar: Portal www.trabajaen.gob.mx Documentos e Información Relevante</p> <p>Para tener derecho a presentar las evaluaciones se solicitará a los aspirantes, mediante el mensaje de invitación correspondiente, enviar por correo electrónico y previo al evento, imagen escaneada en formato pdf. de la carátula de bienvenida en donde aparece el folio de participación asignado en el concurso y la imagen escaneada de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, cédula profesional en su versión con foto o pasaporte). Asimismo, el día de la evaluación de conocimientos, los aspirantes mostrarán impresión de la carátula de bienvenida de registro en TrabajaEn y original de una identificación oficial. No se dará oportunidad de presentar el examen a la persona que no cumpla los requisitos anteriores.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y serán sujetas de revalidación siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrá replicar el resultado obtenido en el pasado. Asimismo, para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p>	

	<p>-Cotejo documental. La revisión de documentos citados en el apartado "Documentación requerida" de esta convocatoria se llevará a cabo por videoconferencia a través de las plataformas electrónicas existentes: TELMEX o Jitsi, para el desahogo de la etapa de evaluación, por lo cual se deberá remitir la documentación correspondiente mediante el correo electrónico registrado en la página de trabajo en trabajaen.gob.mx (para el envío previo de la documentación original o copia certificada, escaneada en formato PDF) para lo cual se preservarán los mecanismos de autenticación, identificación y validación de documentos y las medidas de protección de datos personales de los aspirantes que establezca la normatividad. Se enviará al participante acuse de recibo mediante correo electrónico institucional informando de la recepción y registro de sus documentos para el desahogo de la etapa de evaluación.</p> <p>-Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Se realizará en la misma sesión de videoconferencia en que se realice la revisión documental, de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la UPRH de la APF, con fundamento en lo establecido en los artículos 274 al 276 de las Disposiciones. Las calificaciones serán establecidas por el área de la DGRH responsable del proceso y serán verificadas por el Comité Técnico de Selección, conforme a lo estipulado en el artículo 278 de las mismas Disposiciones.</p> <p>-Entrevista. Para realizar el proceso de determinación del concurso, con fundamento en los artículos 224, fracción I y 280, párrafo segundo del Acuerdo, el Comité programará la sesión de entrevista de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as, las cuales se llevarán por videoconferencia, a través de las plataformas disponibles para realizar videoconferencias como Microsoft Teams, Telmex, etc. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as, se podrán convocar a entrevista.</p> <p>Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as que en un concurso de selección aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, a quienes después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en dichas etapas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.</p> <p>En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a a efecto de obtener a través de sus respuestas mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación.</p> <p>El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>Tratándose de puestos adscritos en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial y se realizará en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p> <p>Tanto para puestos adscritos en la Ciudad de México como para aquellos con adscripción en las Oficinas de Representación, la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Entrevista y Determinación se efectuarán a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia).</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas:</p> <p>Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Destacando que de conformidad al artículo 34, párrafo tercero del Reglamento, el Comité Técnico de Profesionalización determina los puntajes mínimos para su calificación, las reglas específicas de valoración para la ocupación del puesto o puestos de que se trate, los criterios para la evaluación de las entrevistas y para la determinación, conforme a lo siguiente:</p>

	Reglas: CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACION	
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 2 Máximo: 2	
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 2 Máximo: 3	
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. de la LSPCAPF	Examen de Conocimientos Técnicos Igual o superior a 75 de escala de 0 a 100 Será el primer motivo de descarte	Examen de Conocimientos Generales de la APF.
			Por acuerdo del CTS la calificación mínima aprobatoria es de: 80	No hay descarte directo en esta evaluación
			Será segundo motivo de descarte cuando la CALIFICACION PROMEDIO resultado de la CALIFICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS + CALIFICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF sea menor a 60 . Por ejemplo: Examen de Conocimientos Técnicos + Examen de Conocimientos Generales de la APF 2	
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte	
	REGLA 5	Especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No son requeridos	
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	Tres si el universo de candidatos lo permite	
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo de diez	
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación (que resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección)	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)	
	REGLA 9	Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados	
	REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el artículo 242, fracción VI del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.	

	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:				
	Etapas		Ponderación		
	Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Examen de Conocimientos Técnicos	30%		
		Examen de Conocimientos Generales de la APF			
		Habilidades	15%		
	Evaluación de Experiencia	15%			
	Valoración del Mérito	10%			
	Entrevista	30%			
	El sistema de puntuación general para aplicar en el proceso de selección, será el siguiente:				
	Etapa	Subetapa		Puntos	Resultado por Etapa
	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	Exámenes de conocimientos técnicos	30	45
			Examen de conocimientos generales de la APF		
		Evaluaciones de habilidades	Evaluación de habilidades	15	
	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia		15	25
		Valoración del Mérito		10	
	IV Entrevistas	-		30	30
	Total			100	
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , asimismo cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento, a través de los medios oficiales establecidos para tales efectos.				
Reserva	<p>Conforme al artículo 36 del Reglamento, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos en ese periodo, de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.</p>				
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de Determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>				

Disposiciones generales	<p>1. En el portal: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025 y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</p> <p>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de los puestos de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Alcaldía, Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables, informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen" la determinación de dicho Comité.</p> <p>6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos</p> <p>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Reglas en materia de Transparencia	<p>Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 180 y 182 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles los correos electrónicos: ingreso.spc@semarnat.gob.mx, y rene.parra@semarnat.gob.mx, número telefónico: 54-90-09-00 ext. 14515, 14589, 14546 y 15544 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>Las dudas relacionadas con el temario de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos generales o evaluaciones de habilidades, deberán dirigirse a la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad, al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.</p>

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Secretario Técnico

Subdirector de Area

Lic. Edgar Delgado Cárdenas

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SEMARNAT/2025/12

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 40 y 92 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, última reforma publicada en el DOF el 04 de enero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2025/12 dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO FORESTAL		
Código de Puesto	16-125-1-M1C014P-0000064-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN COAHUILA		
Objetivo	DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, PROTECCION Y MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE SUELO, MEDIANTE LA APLICACION DE LA LEGISLACION VIGENTE Y LAS ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A CONTRARRESTAR SU DETERIORO, ASI COMO FOMENTAR UNA CULTURA DE USO SUSTENTABLE.		
Funciones Principales	<p>1.- EVALUAR LAS AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES, Y SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p>2.- REVISAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCION, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y APROVECHAMIENTO NO MADERABLE Y DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DE TRANSFORMACION (ASERRADEROS) PARA SU INTEGRACION AL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>3.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y EL USO DE LA MARCA EN EL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE BIENES Y MERCANCIAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>4.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, ASI COMO SU EMISION DE SU RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>5.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LA AUTORIZACION PARA UN CENTRO NO INTEGRADO A UN CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p>6.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NO MADERABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES Y EMISION DE RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>7.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LOS AVISOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES Y EMISION DE RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>8.- REVISAR Y VALIDAR REEMBARQUES Y REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIA PRIMAS FORESTALES.</p>		

	<p>9.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LA RECOLECCION DE GERMOPLASMA FORESTAL PARA SU EMISION DE RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>10.- EVALUAR Y EMITIR DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE VERIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES Y EMISION DE RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>11.- INTEGRAR Y VALIDAR EL REGISTRO DEL INGRESO PARA LOS INFORMES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO.</p> <p>12.- REVISAR Y EMITIR DICTAMEN DE LAS MODIFICACIONES DE AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, ASI COMO SU EMISION DE SU RESOLUTIVO A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL.</p> <p>13.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA FORESTAL
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	CIENCIAS FORESTALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA)
		CIENCIAS AGRARIAS	CIENCIA FORESTAL
		CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERIA AGRICOLA
		CIENCIAS AGRARIAS	AGRONOMIA
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION</p> <p>2.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>	
Idiomas		NO APLICA	
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	<p>DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI</p> <p>FRECUENCIA: A VECES</p>		

Nombre del Puesto	ENLACE DE VIDA SILVESTRE		
Código de Puesto	16-125-1-E1C008P-0000067-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$16,059 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN COAHUILA		
Objetivo	APOYAR EN EL ANALISIS DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTOS DE VIDA SILVESTRE, PARA PROPORCIONAR DICTAMENES TECNICOS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		
Funciones Principales	<p>1.- REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>2.- APOYAR EN LA EVALUACION Y DICTAMINACION DE TRAMITES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, PARA LA REGULARIZACION DEL APROVECHAMIENTO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.</p> <p>3.- AUXILIAR A LOS USUARIOS, PARA ATENDER SUS NECESIDADES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>4.- VERIFICAR QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE LA FAUNA SILVESTRE CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACION VIGENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>5.- PROGRAMAR Y EJECUTAR CURSOS DE CAPACITACION PARA ELEVAR EL CONOCIMIENTO TEORICO DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A LOS DIVERSOS TOPICOS DE LA LEGISLACION VIGENTE.</p> <p>6.- ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAPTURA Y RELOCACION DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE REPRESENTEN PELIGRO PARA PROTEGER LA POBLACION.</p> <p>7.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE
		Area General	Carrera Genérica
		NO APLICA	NO APLICA
	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGÍA ANIMAL (ZOOLOGÍA)
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
		CIENCIAS AGRARIAS	CIENCIA FORESTAL
		CIENCIAS AGRARIAS	AGRONOMIA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE		
Código de Puesto	16-126-1-M1C014P-0000070-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN COLIMA		
Objetivo	DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION PARA EL ORDENAMIENTO, USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA, CON EL FIN DE OTORGAR A LOS PROMOVENTES LOS PERMISOS, TRABAJOS DE DELIMITACION, DESLINDE, ZONIFICACION, EQUIPAMIENTO Y CONTROL.		
Funciones Principales	<p>1.- INSTRUMENTAR Y VERIFICAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARA EL USO, ADMINISTRACION, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.- DESARROLLAR ESTUDIOS PARA LA DICTAMINAR LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN LOS BIENES NACIONALES O EN AMBIENTES COSTEROS.</p> <p>3.- FORMULAR LOS PREDICTAMENES DE ANALISIS DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PROMOVENTES PARA SU ATENCION.</p> <p>4.- FORMULAR LOS PREDICTAMENES PARA SUSCRIBIR, REVOCAR Y DECLARAR LA EXTINCION DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y ASIGNACIONES SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR.</p> <p>5.- ACTUALIZAR EL INVENTARIO, CATALOGO Y CONTROL DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACION VIGENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>6.- ELABORAR LAS SOLICITUDES PARA LA REALIZACION DE AVALUOS DE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.</p> <p>7.- APLICAR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS, DE CARACTER TECNICO QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES PARA LA LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COSTERAS.</p> <p>8.- DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA LA DIFUSION DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACION, RESTAURACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, PLAYAS MARITIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>9.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	ANTROPOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	ODONTOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA		

		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	GEOMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	TOPOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	ARQUITECTURA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARQUITECTURA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		FISICA	ACUSTICA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEODESIA
		CIENCIAS MEDICAS	PATOLOGIA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA GENERAL
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES		
Código de Puesto	16-130-1-M1C012P-0000087-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN DURANGO		

Objetivo	PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PROTECCION, CONSERVACION Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO, MEDIANTE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS FORESTALES, DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES.
Funciones Principales	<p>1.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCA EN LA OFICINA DE REPRESENTACION, ASI COMO PROMOVER LA PARTICIPACION DE OTRAS DEPENDENCIAS, CENTROS DE EDUCACION E INVESTIGACION Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES, PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS REFERENTES A LA PROTECCION, CONSERVACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LA OPERACION, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE PROTECCION, CONSERVACION Y DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES, CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR EN LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS MISMOS.</p> <p>3.- EMITIR DICTAMENES TECNICOS PARA EXPEDIR LA DOCUMENTACION FITOSANITARIA REQUERIDA EN LA EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES.</p> <p>4.- PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS, COMITES Y GRUPOS COLEGIADOS, PARA DEFINIR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS MISMOS.</p> <p>5.- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS RURALES E INTERVENIR EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE VIVEROS FORESTALES Y BANCOS DE GERMOPLASMA DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA, PARA LA SUPERVISION DE VIVEROS PARTICULARES ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD.</p> <p>6.- COORDINAR LA EJECUCION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL RESPECTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS, AGUA, BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BOSQUES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y SUS ECOSISTEMAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL Y SUS HABITATS CRITICOS, LOS RECURSOS GENETICOS Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO.</p> <p>7.- COLABORAR CON LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE REFORESTACION Y DE RESTAURACION, PARA EL RESCATE DE AREAS DETERIORADAS.</p> <p>8.- PROMOVER REGULACIONES PARA SALVAGUARDAR LA BIODIVERSIDAD BIOLOGICA Y EL ACCESO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS GENETICOS, DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y OTROS RECURSOS BIOLOGICOS, ASI COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASI COMO LA REGULACION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.</p> <p>9.- PROPONER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXPEDICION DE DECLARATORIAS Y PROGRAMAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO PARA REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES GENETICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p>10.- DICTAMINAR LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION Y LOS SISTEMAS DE CONTROL PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES.</p> <p>11.- PARTICIPAR EN LA FORMULACION Y OPERACION PARA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL ESTATAL.</p> <p>12.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA FORESTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	AGRONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	CIENCIAS FORESTALES
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
	CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA	
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA)
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA)
		CIENCIAS AGRARIAS	AGRONOMIA
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS ECONOMICAS		ECONOMIA GENERAL	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO		
	Idiomas	NO APLICA	
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTACTO CIUDADANO		
Código de Puesto	16-130-1-M1C014P-0000085-E-C-F		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN DURANGO		
Objetivo	SUPERVISAR LA ATENCION Y ASESORAR A LOS USUARIOS SOBRE LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA OFICINA DE REPRESENTACION, MEDIANTE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), PARA QUE TODOS LOS TRAMITES QUE INGRESEN CUENTEN CON SU DOCUMENTACION E INFORMACION		
Funciones Principales	<p>1.- PROPORCIONAR LA ORIENTACION GENERAL AL USUARIO CON EL FIN DE FACILITAR LA IDENTIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO.</p> <p>2.- CANALIZAR LA RECEPCION DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS USUARIOS, PARA PROPORCIONAR ASESORIA A TRAVES DE LOS TECNICOS ESPECIALIZADOS QUE OTORGAN SERVICIOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>3.- REGISTRAR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES QUE INGRESEN A LA SECRETARIA, PARA SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>4.- REVISAR QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU TRAMITE.</p> <p>5.- SUPERVISAR LA APLICACION DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCION DE USUARIOS DE SERVICIOS, PARA ELABORAR ESTADISTICAS Y TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS.</p> <p>6.- CONTROLAR LA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA, PARA SU DISTRIBUCION AL AREA QUE CORRESPONDA.</p> <p>7.- ATENDER LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL SERVICIO QUE PRESENTEN LOS USUARIOS, PARA SU ATENCION, ASI COMO LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LAS MISMAS</p> <p>8.- APLICAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA GUIA METODOLOGICA PARA INSTALAR Y OPERAR LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</p> <p>9.- IDENTIFICAR AREAS DE OPORTUNIDAD, ASI COMO ESTABLECER ACCIONES DE MEJORA, PARA INCREMENTAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO.</p> <p>10.- DISEÑAR MATERIALES DE APOYO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE INFORMACION Y DIFUSION DEL CIS, A FIN DE INCREMENTAR LA CULTURA DE LA INFORMACION Y FORTALECER LA IMAGEN Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>11.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	AGRONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION	

		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	EDUCACION
		EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	BIOQUIMICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CONTADURIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	NUTRICION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		PEDAGOGIA	TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	ENLACE DE COORDINACION DEL CENTRO REGIONAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO		
Código de Puesto	16-130-1-E1C008P-0000090-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$16,059 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN DURANGO		
Objetivo	APOYAR EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESCONCENTRADAS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION HACIA EL AMBITO TERRITORIAL ASIGNADO DENTRO DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA DAR SOLUCION A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SUBSECTORES INVOLUCRADOS		

Funciones Principales	1.- ACTUAR COMO REPRESENTANTE EN EL AMBITO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES DE LOS SUBSECTORES BAJO SU COORDINACION. 2.- APOYAR EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PARA EL SECTOR EN SUS DIVERSAS MODALIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS REGIONALES 3.- PROPONER Y ELABORAR ESTUDIOS SOCIALES, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA CONOCER LA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, OBRAS Y PROGRAMAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, ASI COMO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. 4.- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES Y FUENTES CONTAMINANTES, CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES. 5.- ORGANIZAR CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONCURSOS PARA PROMOVER LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES 6.- INTEGRA LA INFORMACION REQUERIDA EN SU AMBITO DE COMPETENCIA, ASI COMO OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS INFORMATICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA LA OPERACION. 7.- ATENDER LOS PROGRAMAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RELATIVOS, A MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO														
Perfil	Escolaridad	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="643 869 1003 905">Nivel de Estudio</td> <td data-bbox="1003 869 1390 905">Grado de Avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 905 1003 961">PREPARATORIA O BACHILLERATO</td> <td data-bbox="1003 905 1390 961">TERMINADO O PASANTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 961 1003 997">Area General</td> <td data-bbox="1003 961 1390 997">Carrera Genérica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 997 1003 1024">NO APLICA</td> <td data-bbox="1003 997 1390 1024">NO APLICA</td> </tr> </table>	Nivel de Estudio	Grado de Avance	PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE	Area General	Carrera Genérica	NO APLICA	NO APLICA					
Nivel de Estudio	Grado de Avance														
PREPARATORIA O BACHILLERATO	TERMINADO O PASANTE														
Area General	Carrera Genérica														
NO APLICA	NO APLICA														
	Experiencia Laboral	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="643 1024 1390 1060">1 año de experiencia en:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1060 1003 1096">Area General</td> <td data-bbox="1003 1060 1390 1096">Area de Experiencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1096 1003 1131">CIENCIAS AGRARIAS</td> <td data-bbox="1003 1096 1390 1131">CIENCIA FORESTAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1131 1003 1167">CIENCIAS ECONOMICAS</td> <td data-bbox="1003 1131 1390 1167">ADMINISTRACION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1167 1003 1203">CIENCIA POLITICA</td> <td data-bbox="1003 1167 1390 1203">CIENCIAS POLITICAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1203 1003 1239">CIENCIA POLITICA</td> <td data-bbox="1003 1203 1390 1239">ADMINISTRACION PUBLICA</td> </tr> </table>		1 año de experiencia en:		Area General	Area de Experiencia	CIENCIAS AGRARIAS	CIENCIA FORESTAL	CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION	CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS	CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
1 año de experiencia en:															
Area General	Area de Experiencia														
CIENCIAS AGRARIAS	CIENCIA FORESTAL														
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION														
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS														
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA														
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO													
	Idiomas	NO APLICA													
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI													
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES													

Nombre del Puesto	UNIDAD JURIDICA		
Código de Puesto	16-134-1-M1C012P-0000103-E-C-P		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN JALISCO		
Objetivo	PROPORCIONAR ASESORIA Y EVALUAR CON FUNDAMENTOS JURIDICOS LOS PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS Y GESTIONES QUE REALICE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON BASE EN SU MANUAL DE ORGANIZACION, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.		

Funciones Principales	<p>1.- REPRESENTAR A LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LOS JUICIOS EN QUE SEA PARTE, CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y OTORGANDO EL PERDON LEGAL CUANDO PROCEDA.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CRITERIOS GENERALES APLICANDO LAS LEYES VIGENTES Y DEMAS DISPOSICIONES.</p> <p>3.- APLICAR LA COMPULSA Y EXPEDIR DOCUMENTOS PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>4.- EMITIR OPINION JURIDICAMENTE, PARA LA FORMULACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA.</p> <p>5.- PARTICIPAR EN LAS OPERACIONES CON EL AREA ADMINISTRATIVA, PARA LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA LABORAL.</p> <p>6.- COLABORAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, REGULARIZACION Y PROTECCION JURIDICA, PARA LOS BIENES INMUEBLES Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>7.- DAR ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE SE REALICEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</p> <p>8.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>						
Perfil	Escolaridad	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="643 892 1036 926">Nivel de Estudio</td> <td data-bbox="1036 892 1395 926">Grado de Avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 926 1036 982">LICENCIATURA O PROFESIONAL</td> <td data-bbox="1036 926 1395 982">TITULADO</td> </tr> </table>	Nivel de Estudio	Grado de Avance	LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	
Nivel de Estudio	Grado de Avance						
LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO						
	Area General	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	Carrera Genérica DERECHO				
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:					
		Area General	Area de Experiencia				
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	TEORIA Y METODOS GENERALES				
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS				
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES				
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA				
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION</p> <p>2.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>					
	Idiomas	NO APLICA					
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI					
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES					

Nombre del Puesto	UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES		
Código de Puesto	16-135-1-M1C012P-0000109-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO		

Objetivo	PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PROTECCION, CONSERVACION Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO, MEDIANTE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS FORESTALES, DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES.
Funciones Principales	<p>1.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCA EN LA OFICINA DE REPRESENTACION, ASI COMO PROMOVER LA PARTICIPACION DE OTRAS DEPENDENCIAS, CENTROS DE EDUCACION E INVESTIGACION Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES, PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS REFERENTES A LA PROTECCION, CONSERVACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LA OPERACION, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE PROTECCION, CONSERVACION Y DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES, CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR EN LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS MISMOS.</p> <p>3.- EMITIR DICTAMENES TECNICOS PARA EXPEDIR LA DOCUMENTACION FITOSANITARIA REQUERIDA EN LA EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES.</p> <p>4.- PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS, COMITES Y GRUPOS COLEGIADOS, PARA DEFINIR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS MISMOS.</p> <p>5.- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS RURALES E INTERVENIR EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE VIVEROS FORESTALES Y BANCOS DE GERMOPLASMA DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA, PARA LA SUPERVISION DE VIVEROS PARTICULARES ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD.</p> <p>6.- COORDINAR LA EJECUCION, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL RESPECTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS, AGUA, BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BOSQUES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y SUS ECOSISTEMAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL Y SUS HABITATS CRITICOS, LOS RECURSOS GENETICOS Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO.</p> <p>7.- COLABORAR CON LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE REFORESTACION Y DE RESTAURACION, PARA EL RESCATE DE AREAS DETERIORADAS.</p> <p>8.- PROMOVER REGULACIONES PARA SALVAGUARDAR LA BIODIVERSIDAD BIOLOGICA Y EL ACCESO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS GENETICOS, DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y OTROS RECURSOS BIOLOGICOS, ASI COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASI COMO LA REGULACION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.</p> <p>9.- PROPONER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXPEDICION DE DECLARATORIAS Y PROGRAMAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O EXTRAORDINARIAS EN EL ESTADO PARA REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES GENETICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p>10.- DICTAMINAR LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION Y LOS SISTEMAS DE CONTROL PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES.</p> <p>11.- PARTICIPAR EN LA FORMULACION Y OPERACION PARA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL ESTATAL.</p> <p>12.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA FORESTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	CIENCIAS FORESTALES
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
	CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA	
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	AGRONOMIA	
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA	
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
CIENCIAS DE LA VIDA		BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA)	
CIENCIAS TECNOLOGICAS		INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	
CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO		CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA)	
CIENCIAS AGRARIAS		AGRONOMIA	
CIENCIA POLITICA		ADMINISTRACION PUBLICA	
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION		
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL		
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	ENLACE DE COORDINACION REGIONAL JILOTEPEC		
Código de Puesto	16-135-1-E1C011P-0000098-E-C-F		
Nivel Administrativo	P23 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$21,116 (Veintiún mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO		
Objetivo	ATENDER LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESCONCENTRADAS DE LA DELEGACION FEDERAL HACIA EL AMBITO TERRITORIAL ASIGNADO PARA ELLO, DENTRO DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE DAR SOLUCION A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SUBSECTORES INVOLUCRADOS.		
Funciones Principales	<p>1.- REPRESENTAR EN EL AMBITO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL, PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES DE LOS SUBSECTORES BAJO SU COORDINACION</p> <p>2.- APOYAR Y COORDINAR EN SU CASO, LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL SECTOR EN SUS DIVERSAS MODALIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS REGIONALES</p> <p>3.- PROPONER Y ELABORAR ESTUDIOS SOCIALES, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA CONOCER LA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, OBRAS Y PROGRAMAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, ASI COMO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.</p> <p>4.- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES Y FUENTES CONTAMINANTES</p> <p>5.- ORGANIZAR Y CELEBRAR CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONCURSOS QUE PROMUEVA LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES</p> <p>6.- CAPTAR, CLASIFICAR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LA INFORMACION REQUERIDA EN SU AMBITO DE COMPETENCIA, ASI COMO OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS INFORMATICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS</p> <p>7.- ATENDER LOS PROGRAMAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RELATIVOS, A MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL, ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y TERRITORIAL DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR (EN CASO DE QUE EL ESTADO CUENTE CON LITORAL)</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
CIENCIA POLITICA		CIENCIAS POLITICAS	
	CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	

Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
Idiomas	NO APLICA
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION		
Código de Puesto	16-136-1-M1C014P-0000111-E-C-S		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN MICHOACAN		
Objetivo	GESTIONAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS, TECNOLOGICOS, Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA OPERACION DE LA OFICINA DE REPRESENTACION, DANDO CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.		
Funciones Principales	<p>1.- ANALIZAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACION E INFORMES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, ASI COMO EJERCER EL PRESUPUESTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y TRAMITAR PARA SU AUTORIZACION LAS MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS.</p> <p>2.- OPERAR EL SISTEMA INTERNO DE CONTABILIDAD PARA DETERMINAR EL COSTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LAS AREAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE REPRESENTACION, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.</p> <p>3.- ANALIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA OFICINA DE REPRESENTACION, PARA DETECTAR DESVIACIONES Y PROPONER MEDIDAS CORRECTIVAS, ASI COMO LLEVAR EL CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA Y PROYECTO.</p> <p>4.- FORMULAR Y TRAMITAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EN EL SIAFF, ASI COMO ENCARGARSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.</p> <p>5.- EFECTUAR EL PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA OPERACION DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>6.- REPRESENTAR A LA OFICINA DE REPRESENTACION ANTE LA COMISION LOCAL MIXTA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, PARA CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LOS RECORRIDOS QUE SE EFECTUEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>7.- GESTIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLOGICOS, A TRAVES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE PARA LA OPERACION DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>8.- DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA OPERACION DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>9.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARQUITECTURA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARQUITECTURA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	VETERINARIA Y ZOOTECNIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CONTADURIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	FINANZAS
	Experiencia Laboral	2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES
		PEDAGOGIA	TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS
		CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS ECONOMICAS	POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES
	CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 2.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES		

Nombre del Puesto	UNIDAD JURIDICA			
Código de Puesto	16-142-1-M1C012P-0000054-E-C-P			
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Área	Número de vacantes	UNA	
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)			
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO	
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN QUERETARO			
Objetivo	PROPORCIONAR ASESORIA Y EVALUAR CON FUNDAMENTOS JURIDICOS LOS PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS Y GESTIONES QUE REALICE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON BASE EN SU MANUAL DE ORGANIZACION, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.			
Funciones Principales	<p>1.- REPRESENTAR A LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LOS JUICIOS EN QUE SEA PARTE, CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y OTORGANDO EL PERDON LEGAL CUANDO PROCEDA.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CRITERIOS GENERALES APLICANDO LAS LEYES VIGENTES Y DEMAS DISPOSICIONES.</p> <p>3.- APLICAR LA COMPULSA Y EXPEDIR DOCUMENTOS PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>4.- EMITIR OPINION JURIDICAMENTE, PARA LA FORMULACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA.</p> <p>5.- PARTICIPAR EN LAS OPERACIONES CON EL AREA ADMINISTRATIVA, PARA LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA LABORAL.</p> <p>6.- COLABORAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, REGULARIZACION Y PROTECCION JURIDICA, PARA LOS BIENES INMUEBLES Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>7.- DAR ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE SE REALICEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</p> <p>8.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	
		Area General	Carrera Genérica	
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO	
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:		
		Area General	Area de Experiencia	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	TEORIA Y METODOS GENERALES	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO			
Idiomas	NO APLICA			
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI			
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES			

Nombre del Puesto	UNIDAD JURIDICA			
Código de Puesto	16-144-1-M1C012P-0000073-E-C-P			
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Área	Número de vacantes	UNA	
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)			
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO	
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN SAN LUIS POTOSI			
Objetivo	PROPORCIONAR ASESORIA Y EVALUAR CON FUNDAMENTOS JURIDICOS LOS PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS Y GESTIONES QUE REALICE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON BASE EN SU MANUAL DE ORGANIZACION, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.			
Funciones Principales	<p>1.- REPRESENTAR A LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LOS JUICIOS EN QUE SEA PARTE, CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y OTORGANDO EL PERDON LEGAL CUANDO PROCEDA.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS CRITERIOS GENERALES APLICANDO LAS LEYES VIGENTES Y DEMAS DISPOSICIONES.</p> <p>3.- APLICAR LA COMPULSA Y EXPEDIR DOCUMENTOS PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.</p> <p>4.- EMITIR OPINION JURIDICAMENTE, PARA LA FORMULACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LA SECRETARIA.</p> <p>5.- PARTICIPAR EN LAS OPERACIONES CON EL AREA ADMINISTRATIVA, PARA LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA LABORAL.</p> <p>6.- COLABORAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION, REGULARIZACION Y PROTECCION JURIDICA, PARA LOS BIENES INMUEBLES Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>7.- DAR ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE SE REALICEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</p> <p>8.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO	
		Area General	Carrera Genérica	
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO	
	Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:		
		Area General	Area de Experiencia	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	TEORIA Y METODOS GENERALES	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS	
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO			
Idiomas	NO APLICA			
Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI			
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES			

Nombre del Puesto	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL		
Código de Puesto	16-146-1-M1C012P-0000094-E-C-D		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN SONORA		
Objetivo	SUPERVISAR EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, DICTAMENES, RESOLUCIONES Y REGISTROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL A EN EL ESTADO.		
Funciones Principales	<p>1.- EVALUAR LOS ESTUDIOS DE RIESGOS AMBIENTALES QUE PRESENTEN LOS RESPONSABLES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RIESGOSAS EN ESTABLECIMIENTOS EN OPERACION, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, PARA LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>2.-REVISAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE INSTALACION Y OPERACION DE SISTEMAS PARA LA RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <p>3.- PARTICIPAR EN LA TRAMITACION Y REVISION DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LAS AUTORIZACIONES Y DICTAMENES DE IMPACTO AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <p>4.- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES.</p> <p>5.- DIFUNDIR Y APLICAR LAS POLITICAS DE GESTION PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y MANEJO SUSTENTABLE DE CUENCAS ATMOSFERICAS Y SOBRE MATERIALES, SUSTANCIAS, RESIDUOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.</p> <p>6.- FORMULAR PROPUESTAS DE APLICACION DE INSTRUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACION, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE MODERNIZACION DE LA REGULACION Y MANEJO SUSTENTABLE DE LAS CUENCAS ATMOSFERICAS.</p> <p>7.- CONTROLAR LOS AVANCES DE ABATIMIENTO DE EMISIONES Y DESCARGAS CONTAMINANTES AL AIRE Y PROPONER LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LAS CUENCAS ATMOSFERICAS, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>8.- INTEGRAR UN PLAN DE DESARROLLO REGIONAL APLICANDO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO A LA POLITICA AMBIENTAL PARA INVOLUCRAR A LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES DE LA REGION.</p> <p>9.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	CIENCIAS FORESTALES
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA		

		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA AMBIENTAL
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	OCEANOGRAFIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	AGRONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	CONTADURIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	COMPUTACION E INFORMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARQUITECTURA
		Experiencia Laboral	3 años de experiencia en:
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL
		CIENCIAS AGRARIAS	CIENCIA FORESTAL
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA SECTORIAL
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE		
Código de Puesto	16-146-1-M1C014P-0000098-E-C-D		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$27,795 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN SONORA		

Objetivo	DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACION PARA EL ORDENAMIENTO, USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA, CON EL FIN DE OTORGAR A LOS PROMOVENTES LOS PERMISOS, TRABAJOS DE DELIMITACION, DESLINDE, ZONIFICACION, EQUIPAMIENTO Y CONTROL.		
Funciones Principales	<p>1.- INSTRUMENTAR Y VERIFICAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARA EL USO, ADMINISTRACION, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.- DESARROLLAR ESTUDIOS PARA LA DICTAMINAR LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN LOS BIENES NACIONALES O EN AMBIENTES COSTEROS.</p> <p>3.- FORMULAR LOS PREDICTAMENES DE ANALISIS DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PROMOVENTES PARA SU ATENCION.</p> <p>4.- FORMULAR LOS PREDICTAMENES PARA SUSCRIBIR, REVOCAR Y DECLARAR LA EXTINCION DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y ASIGNACIONES SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR.</p> <p>5.- ACTUALIZAR EL INVENTARIO, CATALOGO Y CONTROL DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACION VIGENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>6.- ELABORAR LAS SOLICITUDES PARA LA REALIZACION DE AVALUOS DE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.</p> <p>7.- APLICAR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS, DE CARACTER TECNICO QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES PARA LA LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COSTERAS.</p> <p>8.- DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA LA DIFUSION DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACION, RESTAURACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, PLAYAS MARITIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>9.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		LICENCIATURA O PROFESIONAL	TITULADO
		Area General	Carrera Genérica
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	ANTROPOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	OCEANOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	ODONTOLOGIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA

		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	GEOMATICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	TOPOGRAFIA
		CIENCIAS DE LA SALUD	QUIMICA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	QUIMICA
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARQUITECTURA
		EDUCACION Y HUMANIDADES	ARQUITECTURA
		CIENCIAS AGROPECUARIAS	QUIMICA
		2 años de experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
		FISICA	ACUSTICA
		CIENCIAS MEDICAS	PATOLOGIA
		INVESTIGACION APLICADA	CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
		CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
		CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
		SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA GENERAL
		CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	GEODESIA
	Habilidades Gerenciales	1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION 2.- ENFOQUE A RESULTADOS 3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

Nombre del Puesto	ENLACE DE CONTAMINANTES		
Código de Puesto	16-148-1-E1C007P-0000076-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12 Enlace	Número de vacantes	UNA
Percepción Mensual Bruta	\$14,598 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EVENTUAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	OFICINA DE REPRESENTACION EN TAMAULIPAS		
Objetivo	EFECTUAR LA IDENTIFICACION LOS PUNTOS DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON EL FIN DE CONTROLAR SU MANEJO Y DISPOSICION FINAL, ASI COMO GENERAR INFORMACION RELEVANTE PARA DEFINIR LA INFRAESTRUCTURA EN LA MATERIA, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.		

Funciones Principales	<p>1.- ANALIZAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR PROMOVENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PRORROGAS EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CALIDAD ATMOSFERICA QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.</p> <p>2.- PARTICIPAR Y OPINAR SOBRE LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO PARA LA CONTAMINACION EN EL AMBITO LOCAL.</p> <p>3.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO ESTATAL PARA FUENTES CONTAMINANTES DE JURISDICCION FEDERAL.</p> <p>4.- INTEGRAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LA RECEPCION Y CLASIFICACION DE LA DOCUMENTACION PARA LOS TRAMITES Y ASUNTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.</p> <p>5.- ATENDER LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA O EL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO Y LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio PREPARATORIA O BACHILLERATO	Grado de Avance TERMINADO O PASANTE
		Area General NO APLICA	Carrera Genérica NO APLICA
	Experiencia Laboral	1 año de experiencia en:	
		Area General CIENCIA POLITICA	Area de Experiencia ADMINISTRACION PUBLICA
		ECOLOGIA	MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS TECNOLOGICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
		CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
		CIENCIAS ECONOMICAS	APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	Habilidades Gerenciales	<p>1.- SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION</p> <p>2.- ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>3.- INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>	
	Idiomas	NO APLICA	
	Otros	CAMBIO DE RESIDENCIA: SI	
	Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: SI FRECUENCIA: A VECES	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (Reglamento) y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024 (Acuerdo) y demás aplicables.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p>

	<p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Finalmente, se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal.</p>
Documentación requerida	<p>Para la etapa de cotejo documental, que se efectuará bajo la modalidad de videoconferencia, los/las aspirantes deberán enviar la siguiente documentación original en formato PDF mediante su correo electrónico registrado en la página www.trabajaen.gob.mx, indicando en el asunto el folio de participación y nombre del puesto vacante en el cual está concursando, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que se les enviará con cuando menos dos días hábiles de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx, en el que se detalle la experiencia y el mérito. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Comprobante de domicilio (recibos de luz, agua, impuesto predial o teléfono fijo). 6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional. Asimismo, serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. <p>Las áreas de estudio se revisarán conforme al Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo, cuando el perfil de puesto solicite nivel Licenciatura en el grado Titulado, se aceptarán las constancias expedidas por las instituciones educativas donde se especifique que el Título correspondiente se encuentra en trámite administrativo y dicha constancia deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos y el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento y el tiempo estimado de entrega del Título.</p> <p>Asimismo, en cuanto se exhiba el Título, éste deberá contar con su respectivo registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, entendiéndose que la persona ha finalizado totalmente el proceso respectivo a la titulación.</p> <p>Para el nivel Licenciatura con grado de avance terminado o pasante sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, carta de pasante vigente o certificado de estudios con avance de créditos, expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad.</p>

Para el caso de los puestos cuyo perfil indique nivel de Bachillerato, se asumirá como cubierto el perfil si el aspirante demuestra mediante Constancia de estudios, Carta de pasantía y/o Título de nivel Licenciatura que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.

Se aceptará constancia expedida por la institución educativa que acredite que el Certificado de bachillerato se encuentra en proceso de expedición, la cual deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, nombre, cargo y firma de la persona responsable de emitir el documento y la fecha de entrega del Certificado.

Conforme a lo establecido en el artículo 229 del Acuerdo, las personas aspirantes en los concursos tendrán hasta siete meses posteriores a la presentación de la Constancia correspondiente para realizar la entrega del documento que acredite su nivel académico requerido en el perfil de puesto correspondiente.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

8. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. La cual no es exigible para la etapa III, ya que no es un requisito para validar el cumplimiento del perfil, pero si para el ingreso en caso de resultar ganador del concurso.

9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada según sea el caso; talones de pago trimestrales que acrediten los años requeridos de experiencia, en los que se observe la fecha de inicio y fin de cada puesto, de no ser así, no será contabilizado el puesto o periodo que señale el aspirante. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, constancias de prácticas profesionales o del programa jóvenes construyendo el futuro.

10. Conforme al artículo 37 de la Ley, los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, para lo cual, deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las evaluaciones correspondientes.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página): <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025>.

12. Formato Múltiple de Protesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de la Dirección de Ingreso y Administración del Capital Humano de la SEMARNAT a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado.

Para los concursos de nivel enlace deberá registrarse en RHnet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100% de conformidad con la actualización del artículo 239 del Acuerdo.

	<p>13. Para realizar la Evaluación de la Valoración al Mérito, las y los candidatas/os serán evaluados de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la APF disponible en www.trabajaen.gob.mx y deberán presentar evidencias de logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo), Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado) y Habla de la Lengua Indígena, Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, Perspectiva de juventudes y Persona con discapacidad de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de Trabajaen. La presentación de evidencia documental para la sub etapa de valoración de mérito es opcional para la/los candidatos.</p> <p>14. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal de conformidad a la normatividad aplicable. El aspirante que haya omitido enviar por correo electrónico la imagen escaneada de alguno de los documentos anteriores, y exhiba durante la videoconferencia el documento original, se le tendrá como presentado y se incorporará al expediente digital del cotejo, siempre y cuando en una hora, como máximo, después de terminada la sesión, el aspirante envíe la imagen escaneada del documento en formato PDF.</p> <p>Las imágenes escaneadas de la documentación deberán ser legibles, sin que muestren tachaduras o enmendaduras. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en forma electrónica o durante la videoconferencia, los aspirantes serán descartados del concurso; no obstante, que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. No se aceptarán documentos en otro día o momento al indicado en el mensaje de invitación que se envía al aspirante a su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación física original o copias certificadas; así como cualquier referencia que acredite los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx o aquellos que haya enviado el/la aspirante por medio de correo electrónico para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el artículo 246 del Acuerdo, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, al momento en que el/la candidato/a registre su participación al concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando el sistema un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en caso de no cumplir con el perfil del puesto el sistema generará un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Con su inscripción al concurso, el/la candidato/a acepta las presentes bases de participación de la convocatoria.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Reactivación de folios	No habrá reactivación de folios de conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección.	
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento: El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Periodo de desahogo
	Publicación de convocatoria	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025
	Examen de conocimientos técnicos (CT)	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG)	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2025
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2025
	<p>Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.</p> <p>-Examen de Conocimientos Técnicos (CT), Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG) y de Habilidades (capacidades gerenciales)</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de TrabajaEn por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF), de ser aprobado el examen de conocimientos técnicos, se realizará el mismo día la evaluación de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF) y el de habilidades. Las evaluaciones indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.</p> <p>Los temarios podrán ser consultados en: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.</p> <p>Asimismo, se hace mención que el temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF), se encuentra disponible en el apartado de documentos relevantes del portal de TrabajaEn, en las siguientes direcciones electrónicas:</p> <p>Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar: Portal www.trabajaen.gob.mx Documentos e Información Relevante</p> <p>Para tener derecho a presentar las evaluaciones se solicitará a los aspirantes, mediante el mensaje de invitación correspondiente, enviar por correo electrónico y previo al evento, imagen escaneada en formato pdf. de la carátula de bienvenida en donde aparece el folio de participación asignado en el concurso y la imagen escaneada de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, cédula profesional en su versión con foto o pasaporte). Asimismo, el día de la evaluación de conocimientos, los aspirantes mostrarán impresión de la carátula de bienvenida de registro en TrabajaEn y original de una identificación oficial. No se dará oportunidad de presentar el examen a la persona que no cumpla los requisitos anteriores.</p>	

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y serán sujetas de revalidación siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrá replicar el resultado obtenido en el pasado. Asimismo, para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

-Cotejo documental. La revisión de documentos citados en el apartado "Documentación requerida" de esta convocatoria se llevará a cabo por videoconferencia a través de las plataformas electrónicas existentes: TELMEX o Jitsi, para el desahogo de la etapa de evaluación, por lo cual se deberá remitir la documentación correspondiente mediante el correo electrónico registrado en la página de trabajaen.gob.mx (para el envío previo de la documentación original o copia certificada, escaneada en formato PDF) para lo cual se preservarán los mecanismos de autenticación, identificación y validación de documentos y las medias de protección de datos personales de los aspirantes que establezca la normatividad. Se enviará al participante acuse de recibo mediante correo electrónico institucional informando de la recepción y registro de sus documentos para el desahogo de la etapa de evaluación.

-Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Se realizará en la misma sesión de videoconferencia en que se realice la revisión documental, de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la UPRH de la APF, con fundamento en lo establecido en los artículos 274 al 276 de las Disposiciones. Las calificaciones serán establecidas por el área de la DGRH responsable del proceso y serán verificadas por el Comité Técnico de Selección, conforme a lo estipulado en el artículo 278 de las mismas Disposiciones.

-Entrevista. Para realizar el proceso de determinación del concurso, con fundamento en los artículos 224, fracción I y 280, párrafo segundo del Acuerdo, el Comité programará la sesión de entrevista de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as, las cuales se llevarán por videoconferencia, a través de las plataformas disponibles para realizar videoconferencias como Microsoft Teams, Telmex, etc.

Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as, se podrán convocar a entrevista.

Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as que en un concurso de selección aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, a quienes después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en dichas etapas obtengan una **calificación final de 70 o superior**, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.

En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a a efecto de obtener a través de sus respuestas mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación.

El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales.

Tratándose de puestos adscritos en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial y se realizará en las instalaciones correspondiente a cada estado.

Tanto para puestos adscritos en la Ciudad de México como para aquellos con adscripción en las Oficinas de Representación, la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Entrevista y Determinación se efectuarán a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia).

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Destacando que de conformidad al artículo 34, párrafo tercero del Reglamento, el Comité Técnico de Profesionalización determina los puntajes mínimos para su calificación, las reglas específicas de valoración para la ocupación del puesto o puestos de que se trate, los criterios para la evaluación de las entrevistas y para la determinación, conforme a lo siguiente:			
	Reglas: CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACION	
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 2 Máximo: 2	
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 2 Máximo:3	
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. de la LSPCAPF	Examen de Conocimientos Técnicos Igual o superior a 75 de escala de 0 a 100 Será el primer motivo de descarte	Examen de Conocimientos Generales de la APF.
			Por acuerdo del CTS la calificación mínima aprobatoria es de: 80	No hay descarte directo en esta evaluación
			Será segundo motivo de descarte cuando la CALIFICACION PROMEDIO resultado de la CALIFICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS + CALIFICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF sea menor a 60 . Por ejemplo: Examen de Conocimientos Técnicos + Examen de Conocimientos Generales de la APF 2	
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte	
	REGLA 5	Especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No son requeridos	
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	Tres si el universo de candidatos lo permite	
REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo de diez		
REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación (que resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección)	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)		

	REGLA 9	Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados		
	REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el artículo 242, fracción VI del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.		
La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:					
Etapas		Ponderación			
Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Examen de Conocimientos Técnicos		30%		
	Examen de Conocimientos Generales de la APF				
	Habilidades		15%		
Evaluación de Experiencia	15%				
Valoración del Mérito	10%				
Entrevista	30%				
El sistema de puntuación general para aplicar en el proceso de selección, será el siguiente:					
Etapa		Subetapa		Puntos	Resultado por Etapa
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	Exámenes de conocimientos técnicos	30	45	
		Examen de conocimientos generales de la APF			
	Evaluaciones de habilidades	Evaluación de habilidades	15		
III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia		15	25	
	Valoración del Mérito		10		
IV Entrevistas	-		30	30	
Total				100	
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , asimismo cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento, a través de los medios oficiales establecidos para tales efectos.				
Reserva	Conforme al artículo 36 del Reglamento, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos en ese periodo, de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.				
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de Determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.				

Disposiciones generales	<p>1. En el portal: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2025 y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</p> <p>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de los puestos de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Alcaldía, Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables, informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen" la determinación de dicho Comité.</p> <p>6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos</p> <p>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Reglas en materia de Transparencia	<p>Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 180 y 182 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles los correos electrónicos: ingreso.spc@semarnat.gob.mx, y rene.parra@semarnat.gob.mx, número telefónico: 54-90-09-00 ext. 14515, 14589, 14546 y 15544 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>Las dudas relacionadas con el temario de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos generales o evaluaciones de habilidades, deberán dirigirse a la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad, al correo electrónico trabajaen@buen.gobierno.gob.mx.</p>

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Secretario Técnico

Subdirector de Área

Lic. Edgar Delgado Cárdenas

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA 08/25
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), y en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA mediante concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Control de Gestión Laboral		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011728-E-C-M		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Personal		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a las unidades administrativas en el llenado de los contratos de servicios profesionales por honorarios, con la finalidad de que cumplan con los criterios técnicos y normativos. 2. Analizar técnica y funcionalmente las solicitudes de contratación de servicios profesionales por honorarios, a fin de dar cumplimiento a los criterios técnicos y normativos aplicables. 3. Consolidar el dictamen técnico y funcional de los contratos de servicios profesionales por honorarios de la Comisión Nacional del Agua, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. 4. Realizar el registro de los movimientos de altas y bajas de los contratos de servicios profesionales por honorarios a través de los sistemas institucionales y de la Secretaría de la Función Pública, a fin de asegurar la actualización de la información. 5. Proponer herramientas informáticas en los sistemas institucionales para la actualización sistemática de la información de los contratos de servicios profesionales por honorarios, con el fin de eficientar la generación de reportes e informes para la toma de decisiones de las instancias directivas. 6. Integrar y revisar la información de los contratos de servicios profesionales por honorarios, con el fin de realizar ante la Secretaría de la Función Pública su registro en tiempo y de conformidad con la normatividad aplicable. 7. Elaborar los lineamientos y guías internas para la dictaminación técnica y funcional de contratación de servicios profesionales por honorarios, con la finalidad de eficientar los procesos de análisis del área. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática, Derecho, Psicología, Sociología. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Computación e Informática. 	

Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencias Sociales. Areas de Experiencia: Archivonomía y Control Documental. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente; Código de Ética de la Administración Pública Federal; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Actualización y Control de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012274-E-C-M		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Personal		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar y analizar la información referente a los requerimientos de capacitación, para integrar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) del personal de CONAGUA. 2. Integrar la información del Programa Anual de Capacitación (PAC), para su registro ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 3. Solicitar e integrar los avances trimestrales del Programa Anual de Capacitación (PAC), para su registro ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 4. Instrumentar los eventos de capacitación, para fomentar y reforzar la capacitación del personal de CONAGUA. 5. Dar seguimiento a los eventos de capacitación, para llevar a cabo la capacitación del personal de CONAGUA. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Educación, Psicología. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. 	

Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 2 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Pedagogía. Areas de Experiencia: Organización y Planificación de la Educación. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad, Administración. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Estadística. • Area General: Psicología. Areas de Experiencia: Psicología Social.
Capacidades profesionales:	
Conocimientos	<p>Se requiere tener conocimientos sobre Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; del Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe(a) de Departamento A de Administración		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0017267-E-C-S		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Personal		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y resolver consultas y quejas de las personas servidoras públicas, mediante el establecimiento de canales de comunicación, para promover y mejorar el ambiente laboral. 2. Desarrollar informes y análisis sobre el estado de las relaciones laborales utilizando datos e indicadores, para proporcionar información a las autoridades correspondientes. 3. Intervenir en la resolución de conflictos laborales, mediante la aplicación de técnicas de mediación y negociación, para contribuir en mantener la estabilidad y armonía en el ambiente laboral. 4. Realizar auditorías internas y evaluaciones de cumplimiento periódicas, para identificar y corregir posibles incumplimientos de la normativa laboral. 5. Intervenir en las negociaciones colectivas y reuniones con sindicatos, utilizando estrategias de conciliación y basándose en datos, para contribuir en alcanzar acuerdos justos para las partes involucradas. 6. Mantener actualizados los registros y documentación laboral, mediante la aplicación de sistemas de gestión de la información, para garantizar la integridad y disponibilidad de los expedientes laborales. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Periodismo, Psicología, Relaciones Internacionales. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Psicología. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración.
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 2 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos. • Area General: Psicología. Areas de Experiencia: Psicología General. • Area General: Ciencias Sociales. Areas de Experiencia: Relaciones Públicas.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Se requieren conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley Federal del Trabajo; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Código Civil Federal; ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; Código de Ética de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

BASES

En las BASES de esta Convocatoria, se consideran aspirantes y candidatos a todas las mujeres y hombres que participen en cualquiera de los concursos de los puestos que la integran, sin distinción de género. El lenguaje empleado en las presentes BASES no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos los hombres y a todas las mujeres abarcando claramente ambos sexos.

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género; sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION

En apego al artículo 21 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el aspirante a ingresar al Sistema deberá cumplir, además de lo que señale la Convocatoria respectiva, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio.

Adicionalmente, en referencia al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
 - II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
 - III. Durante la extinción de una pena corporal;
 - IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
 - V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
 - VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
 - VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona NO podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

3. PROGRAMACION DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las etapas siguientes:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades;
- III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito;
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:

I. REVISION CURRICULAR:

- Publicación de la Convocatoria: 22 de octubre de 2025.
 - Registro de Aspirantes: del periodo comprendido del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025.
- En el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>

<ul style="list-style-type: none"> • Revisión Curricular: 04 de noviembre de 2025. En el sitio https://www.trabajaen.gob.mx • Cotejo y Entrega Documental: * Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). <p>*La Conagua podrá realizar el cotejo documental en cualquier momento y en diversas ocasiones dependiendo de las necesidades del concurso con la finalidad de garantizar que la información difundida mediante el Currículum de Trabajaen es fidedigna, por lo cual las personas candidatas deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, y en las condiciones establecidas en las presentes BASES.</p> <p>II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen de Conocimientos Técnicos: Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). • Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). • Evaluación de Habilidades: Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). <p>III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la experiencia y valoración del mérito: Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). <p>IV. ENTREVISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista: Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite). <p>V. DETERMINACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación del resultado del concurso: Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).
<p>NOTA: Las fechas señaladas para las etapas II, III, IV y V del concurso son “Fechas Límite”, por lo que la Conagua dará a conocer mediante el Sistema de TrabajaEn (en la opción Mis mensajes), el lugar, fecha y hora específicos en que las personas candidatas se deben presentar para cada una de las evaluaciones del concurso del puesto correspondiente, siendo indispensable que las personas participantes desde el momento en que se inscriban al concurso revisen continuamente sus mensajes en el Sistema TrabajaEn, ya que la Conagua procurará realizar las evaluaciones, la revisión documental y entrevistas antes de las Fechas Límite fijadas para cada etapa, a fin de agilizar los concursos si las condiciones lo permiten, lo cual dependerá del número de personas registradas en los respectivos concursos, del espacio y del equipo disponible para las evaluaciones, entre otros.</p> <p>La Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades y la Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrán realizarse en grupos con horarios diferentes de acuerdo a la disponibilidad de espacio con que cuenten las Unidades Administrativas, sedes de los concursos respectivos.</p> <p>Las fechas, horarios y lugares específicos que se asignen a las personas candidatas, están sujetos a cambio sin previo aviso si se presentará cualquier contingencia o eventualidad. Si las condiciones y el tiempo lo permiten, la Conagua comunicará los cambios a las personas candidatas por el mismo medio.</p>
<p>4. ETAPA I. REVISION CURRICULAR</p>
<p>4.1.- Sobre la publicación de la Convocatoria:</p> <p>La Convocatoria será publicada en la fecha que indica el punto 3. Programación de las etapas del concurso de las presentes BASES, en los siguientes sitios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.trabajaen.gob.mx • https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx • https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0
<p>4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular:</p> <p>Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartadas.</p> <p>La inscripción al concurso y el registro de las personas aspirantes se realizarán a través del Sistema de TrabajaEn, disponible en el sitio: https://www.trabajaen.gob.mx dentro de las fechas establecidas en el punto 3. Programación de las etapas del concurso, de las presentes BASES.</p> <p>El Sistema confrontará la información capturada por las personas interesadas contra el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. De existir compatibilidad, se asignará un folio de participación que formaliza la inscripción al concurso permitiendo su identificación durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de asegurar el anonimato de las personas aspirantes. De presentarse incompatibilidad en el registro, se rechazará la inscripción.</p>

Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Cuando alguna persona desee, por así convenir a sus intereses, cancelar su participación de algún concurso en el Sistema de TrabajoEn y éste no se lo permita, sólo en este caso podrá presentar su solicitud por escrito y firmada al Comité Técnico de Selección, indicando el motivo por el que le interesa salir del concurso. En este caso, la Conagua realizará la gestión correspondiente ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que determine lo procedente, lo que oportunamente se informará a la persona solicitante, a través de los medios establecidos para tal efecto.

Sobre el Cotejo y Entrega Documental:

La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en la página de TrabajoEn.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las **constancias originales** con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como en las condiciones establecidas en las presentes BASES; para tal fin, las personas candidatas deberán presentar para su cotejo los siguientes documentos:

- 1) Original del formato denominado **Lista de Verificación para la Revisión y Cotejo de Documentos** debidamente requisitado. Este formato se encuentra disponible para su descarga en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/docyform.html>.
- 2) Impresión de la pantalla principal (**Carátula Personal de TrabajoEn**) que aparece después de ingresar a su cuenta personal de TrabajoEn, en ella aparecen datos como: folio de TrabajoEn, folios de concursos activos (el No. de folio que el Sistema le asignó para concursar en el puesto de su elección), nombre de la persona candidata, RFC, etc.), acompañado de la impresión del mensaje de invitación que se le hizo llegar a su cuenta personal de TrabajoEn.
- 3) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de la **identificación oficial vigente con fotografía y firma** (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 4) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3** según corresponda.
- 5) Impresión de la **CURP**.
- 6) Original o copia certificada legible y copia simple, exacta y completa de la **Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada** (Requisito exclusivo y obligatorio para hombres con edad igual o menor de 40 años). Sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad, de acuerdo con lo que señala el artículo 4º. de la Ley del Servicio Militar en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.

En caso de NO presentar su Cartilla, deberán contar con un documento de Excepción para el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, el cual debe ser emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), con base en lo señalado en los artículos 5º y 10 de la Ley del Servicio Militar:

Las excepciones para el cumplimiento del Servicio Militar, podrán ser consultadas en el siguiente sitio:

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/excepciones-del-servicio-militar-nacional>

- 7) Impresión del **Currículum Vitae registrado en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>** al momento de su inscripción. Consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES, el cual deberá estar rubricado, firmado y con la siguiente leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son verídicos".
- 8) Impresión del **Currículum Vitae personal** detallado (versión ejecutiva), y actualizado que contenga, entre otros datos, la percepción ordinaria mensual de cada puesto desempeñado, las fechas de alta y de baja especificando día, mes y año, así como el periodo laborado (indicando años, meses y días de duración en cada puesto), los datos de localización de la o el jefe inmediato o del Área de Recursos Humanos de cada uno de los empleos y los datos de dos referencias personales. (Solamente se utilizará como un apoyo de información complementaria).

Es importante, destacar que las constancias laborales presentadas por la persona candidata deben permitir entre otros datos, la identificación del nombre del puesto o cargo, mismo que deberá tener congruencia con las funciones y/o actividades descritas en las dos versiones curriculares (TrabajoEn y Ejecutiva) que se presenten, con lo que se podrá comprobar el requisito de las áreas de experiencia, establecidas en el perfil del puesto en el que se concursa. Consultar numeral 10 de este mismo apartado.

9) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **documento que acredite los estudios, nivel y grado de avance académico** requerido en el perfil del puesto que concursa:

- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **"Titulado"**:

Se podrá entregar Título registrado o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de su correspondiente traducción.

Se aceptarán la Cédula Profesional o Título registrado con grados de maestrías y doctorados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, siempre y cuando correspondan a las áreas de estudio y carreras requeridas en el perfil del puesto.

- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **"Terminado o Pasante"**:
Carta de Pasante o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios.
- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil del Puesto sea **"Carrera Técnica o Comercial"**:
Certificado de Estudios o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de Bachillerato o Equivalente.

Observaciones acerca de la comprobación académica:

Cuando la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Dicho Catálogo podrá ser consultado dando clic en el Apartado de "Documentos e Información Relevante", de la siguiente página de internet:

https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp#

En el caso de que el registro del Título o expedición de Cédula Profesional se encuentre en trámite ante la SEP, se recibirá el comprobante original y copia simple (para su cotejo) del Trámite de Registro del Título y/o expedición de la Cédula Profesional emitido por dicha Secretaría o la Institución Educativa correspondiente y el comprobante académico que indique haber terminado la licenciatura, maestría o doctorado, según corresponda, en tanto dicho trámite concluye. La persona que sea ganadora del concurso y que se encuentre en esta situación, deberá entregar una Carta Compromiso firmada, mediante la cual se obliga a presentar ante la Gerencia de Personal de la Conagua, el original de estos documentos al día hábil siguiente de haberlos recibido, para su integración a los respectivos expedientes.

10) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los **comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto**. Se aceptarán una o varias constancias descritas a continuación:

- Constancias laborales, que indiquen la razón social de la organización, el nombre del puesto desempeñado, periodo de inicio y término (día, mes y año).
- Constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, siempre y cuando vengán acompañadas de los recibos de pago primero y último (necesariamente para poder acreditar los periodos laborados en cada puesto, es decir día, mes y año del alta y baja específicamente).
- Comprobantes del puesto que indiquen el sueldo, funciones, fecha de inicio y conclusión, actividades y/o responsabilidades asignadas.
- Constancias de nombramiento como persona servidora pública de carrera con su último recibo o talón de pago.
- Contratos y recibos de honorarios (primero y último recibo, necesariamente).
- Hojas únicas de servicio, con firmas y sello de la institución que la expide.
- Primero y último recibo o talón de pago por puesto.
- Actas constitutivas de asociaciones, sociedades o fundaciones.
- Altas y bajas del IMSS e ISSSTE por puesto.
- Avisos de modificación salarial del IMSS o ISSSTE.
- Hojas de percepciones y retenciones.
- Entre otros documentos, siempre y cuando sean oficiales.

Las constancias referidas deberán ser legalmente expedidos (con membrete y firmas legales). Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

En caso de que dos o más comprobantes de experiencia laboral coincidan en el tiempo que se acredita, se tomará en cuenta sólo uno, en el entendido de que no es posible multiplicar un mismo periodo de tiempo.

Los comprobantes laborales, se podrán complementar (no reemplazar) con el perfil oficial del puesto o cualquier constancia que indique entre otras, las funciones, actividades, nivel, sueldo, responsabilidades, objetivos y/o metas asignadas, así como, evaluaciones del desempeño; es decir, cualquier documento (legalmente expedidos por la o el titular de la organización, jefe inmediato, superior jerárquico o el Área de Recursos Humanos) con las que se puedan demostrar éstas, e incluso algún documento firmado por la persona candidata que demuestre su participación en algún programa, proyecto o asunto propio del puesto.

Los siguientes supuestos NO serán válidos para la comprobación de Experiencia:

- Constancias Laborales que revaliden áreas de experiencia de pedagogía, enseñanza, desarrollo de asignaturas, organización y planificación de la educación, teoría y métodos educativos, o aquellas relacionadas con la docencia, sólo serán aplicables cuando el perfil del puesto que se concursa lo señale de manera expresa.
- Evaluaciones anuales del desempeño de puestos inmediatos inferiores respecto de la vacante a concursar en caso de ser persona servidora pública.
- Documentos obtenidos a través de internet con fines de consulta y/o que NO tengan validez oficial, u otros como constancias de semanas de cotización para efectos de pensión y/o jubilación, obtenidas a través del Sistema Integral de Semanas Cotizadas (SISEC) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Sinavid Oficina Virtual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o aquellos que sean expedidos por alguna otra instancia de seguridad social.
- Cartas de recomendación emitidas a título personal para acreditar el requisito de experiencia.

- 11) Impresión de la **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** de no haber sido sentenciada/o por delito doloso, no estar inhabilitada/o para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto, incorporación a Programas de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, entre otras manifestaciones que le son solicitadas por disposición expresa y que la documentación presentada es auténtica y legal. Entre otros aspectos que son requeridos. El formulario de esta carta está disponible en la siguiente liga: https://files.conagua.gob.mx/conagua/SPC_Conagua/CBPDV_Cotejo_2-F.pdf.

Observaciones sobre los Programas de Retiro Voluntario:

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública, deberán verificar las condiciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó para tal efecto; ya que, el hecho de haber sido beneficiada/o no es motivo de descarte del concurso, pero su reincorporación a la Administración Pública sí está sujeta a la normatividad emitida por la SHCP aplicable al año correspondiente al de su retiro, referente a si es o no necesaria la devolución del monto otorgado y, en su caso, otras condiciones emitidas para reincorporarse a la Administración Pública.

Observaciones acerca de la entrega de Documentos:

Los documentos indicados y los comprobantes de los requisitos de estudios, laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos de estudios y de experiencia se apegarán estrictamente a los Catálogos de Carreras y Áreas de Experiencia publicados en la página de TrabajaEn, en "Documentos e Información Relevante".

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, copia fotostática de los mismos, constancia o solicitud de expedición por primera vez, de duplicados o de reposición, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío ante autoridad competente.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presente documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

5. ETAPA II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES**5.1.- Sobre el Examen de Conocimientos Técnicos:**

➤ Temario de Estudio.

El Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Técnicos de cada puesto se podrá consultar en el perfil de puesto que se publica en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx> y en la siguiente ruta: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx> - Convocatorias en Proceso – Seleccionar una Opción (elegir el número de Convocatoria en la que participa) – Temarios de Estudio.

➤ Calificación mínima aprobatoria.

La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor que 70, en una escala del 0 al 100. Considerando que la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (ejemplo en una calificación de 76.67 la definitiva será de 76). **Es indispensable aprobar esta evaluación para poder continuar en el concurso, ya que el hecho de no aprobarla es motivo de descarte.**

➤ Vigencia de resultados.

Tienen vigencia de un año los resultados aprobatorios de Exámenes de Conocimientos Técnicos presentados por la persona candidata en un concurso anterior del mismo puesto, siempre y cuando no cambie el Temario de Estudio, y por tanto se publique para el presente concurso exactamente el mismo. No aplica la referida vigencia para el Examen de Conocimientos Técnicos que en su caso se haya presentado para un puesto cuyo concurso fue cancelado, por lo que independientemente del temario que se publique, las personas candidatas deberán presentar el examen del concurso de esta Convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación de la calificación, la persona candidata deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de Convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior mediante el siguiente correo rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx siendo necesario que antes de hacer la solicitud, la persona aspirante se asegure que sea exactamente el mismo Temario.

➤ Observaciones.

El Examen de Conocimientos Técnicos será elaborado por la o el Jefe Inmediato de la plaza vacante o la persona designada por el mismo, quien en su caso no podrá participar en el concurso del puesto respectivo; lo anterior, observando la normatividad que regula al Subsistema de Ingreso del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en apego al artículo 232 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de evaluación tendrán carácter de reservados y confidenciales al actualizarse alguno de los supuestos previstos en los términos de lo señalado en los artículos 105, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; el lineamiento vigésimo séptimo, segundo y tercer párrafos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los artículos 180, 182 y 273 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, y demás disposiciones aplicables al formar parte de los expedientes del proceso deliberativo que llevan a cabo los Comités Técnicos de Selección en tanto no exista resolución definitiva y contengan datos personales. En el supuesto caso de que aplicará la reserva, esta concluirá una vez extinguidas las causas que la originaron, es decir, al resolverse el concurso que la motivó, no obstante, la información confidencial guardará esta condición, aun después de concluido el concurso.

5.2.- Sobre el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:

➤ Temario de Estudio.

En apego al Oficio Circular No. CGGEP/UPRH/006/2024, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de conformidad con el Nuevo Modelo de Profesionalización de la Administración Pública Federal, aprobado el 15 de diciembre de 2023, por el Consejo Consultivo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, implementado a partir del 15 de julio de 2024, el Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>- en el apartado “Documentos e Información Relevante”.

Las dudas relacionadas con el Temario del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los Exámenes de Conocimientos Generales o Evaluación de Habilidades, deberán dirigirse a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx

➤ Vigencia de Resultados.

Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen

➤ Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.3.- Sobre la Evaluación de Habilidades:

➤ Temario.

La Guía de Estudio para la Evaluación de Habilidades se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante".

➤ Calificación mínima aprobatoria.

No Aplica. Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

➤ Vigencia de Resultados.

La calificación de la misma Habilidad y nivel de dominio que en su caso haya obtenido una persona candidata en algún otro concurso, tendrán una vigencia de un año y se reflejarán automáticamente en el folio de la persona candidata respectiva en TrabajaEn, por tanto, se considerarán para el concurso del puesto en que se esté concursando en esta Convocatoria.

➤ Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.4 Sobre la Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos

La Subetapa **Exámenes de Conocimientos**, comprende de el Examen de Conocimientos Técnicos (CT) y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG), en los que el valor ponderado de los exámenes será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.

La calificación mínima aprobatoria para el Examen de Conocimientos Técnicos es igual o mayor que 70, en donde el porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea.

El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos.

El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 60, el sistema procederá al descarte.

Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

Sobre las observaciones de la Etapa II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

De conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que ello implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación".

Al respecto y en caso de que una persona candidata requiera revisión del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal o de la Evaluación de Habilidades, deberá hacerse por escrito (firmada) y dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se deberá entregar dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en TrabajaEn de los resultados de la evaluación de conocimientos, al siguiente correo electrónico: rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx.

Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, la persona Secretaría Técnica convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que, en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, y en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Nota: los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades de las personas Servidoras Públicas de Carrera, así como tampoco se considerarán para efectos de este concurso, las Capacidades que hayan certificado las personas candidatas en su carácter de Servidoras Públicas de Carrera ni las calificaciones que hayan obtenido para dicho fin.

6. ETAPA III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

6.1.- Sobre la Evaluación de la Experiencia:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante". Las personas candidatas que acrediten las etapas previas del concurso y una vez que reciban la invitación de la Conagua para presentar esta evaluación, deberán ingresar al Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, a través del siguiente sitio:

<https://app.conagua.gob.mx/Experiencia/Paginas/AccesoEntrada.aspx>

El acceso al portal referido, será mediante contraseña, la cual se enviará por mensaje a través del Sistema de TrabajaEn; considerando que sólo se podrá ingresar al Sistema un máximo de tres ocasiones, posteriormente su acceso será bloqueado; en tal caso, la persona candidata deberá comunicarse por teléfono o correo electrónico con la persona indicada en el mencionado mensaje con el fin de conocer el procedimiento a seguir.

Antes de ingresar al Sistema, se podrá consultar el "Instructivo del Sistema" con el fin de facilitar su manejo y conocer las características de la información que deberá registrar.

Una vez dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrá registrar los puestos que manifestó inicialmente en su currículum registrado en Trabajaen al momento de su inscripción (consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES). No se omite mencionar que, únicamente se considerarán para esta evaluación aquellos puestos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto que concurre.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerará la fecha de inicio y la fecha de término que establezca las evidencias presentadas.

Al concluir con el registro laboral y una vez que el formulario de la Evaluación de la Experiencia sea debidamente requisitado, se deberá imprimir el reporte que el Sistema emite, firmarlo y presentarlo junto con las constancias laborales que respalden dicho registro (consultar el apartado: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", en específico el numeral 10. Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto).

Observaciones:

La evaluación de la experiencia calificará los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración de los puestos desempeñados
- Experiencia en el Sector Público
- Experiencia en el Sector Privado
- Experiencia en el Sector Social
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

De conformidad al artículo 239 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, en la Subetapa de Evaluación de la Experiencia, para los concursos del nivel "P" (Puestos de Enlace), se asignará un puntaje único de 20 (correspondiente al 100%), siempre y cuando las personas candidatas comprueben en el cotejo documental que cuentan con los años de experiencia indicados en el perfil del puesto de que se trate.

6.2.- Sobre la Valoración de Mérito:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>.- en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Para la Valoración del Mérito, una vez que se haya requisitado el formulario para la Evaluación de la Experiencia dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (mencionado en el apartado anterior), el Sistema liberará la opción para realizar esta valoración, donde las personas candidatas que cuenten con evidencias de méritos obtenidos deberán entregar los documentos comprobatorios en original o copia certificada legible y copia simple, y exacta; entre los documentos que se pueden presentar se encuentran:

Documentación requerida sólo para las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos de la última evaluación anual del desempeño.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga el promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación obtenidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga la descripción de las capacidades profesionales certificadas vigentes con las que cuenta.

Documentación requerida para todas las personas candidatas, incluye a las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de Logros
- Constancia de Distinciones
- Constancia de Reconocimientos o premios
- Constancia de Actividad destacada en lo individual
- Constancia de Otros Estudios
- Constancia de Habla de lengua indígena
- Constancia de Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
- Perspectiva de juventudes
- Constancia de Personas con discapacidad

En caso de no contar con documentos comprobatorios de mérito en alguno de los elementos, se deberá anotar en los mismos la palabra "ninguno".

Una vez completado el formulario de esta valoración, se deberá imprimir el reporte, firmarlo y presentarlo junto con los documentos comprobatorios que avalen cada uno de los elementos a calificar.

Observaciones:

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en el Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

7. ETAPA IV. ENTREVISTA

Sobre la Entrevista:

Con base en el sistema de puntuación general y las reglas de valoración general, se publicará en Trabajaen, en estricto orden de prelación, el listado de personas candidatas que hubieran aprobado las Etapas I, II y III del proceso de selección con sus respectivos folios.

La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección (CTS) profundice en la valoración de la capacidad de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

Las entrevistas podrán realizarse por medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar y esta modalidad de entrevista se haya establecido en la convocatoria.

Asimismo, las entrevistas podrán llevarse a cabo por especialistas, en los supuestos que hayan sido determinados por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) o cuando a juicio del CTS se requiera de asesoría o auxilio por parte de personas cuyo reconocimiento y experiencia en su campo ayude a profundizar en la valoración de las capacidades de las personas candidatas a entrevistar.

La Comisión Nacional del Agua programará las entrevistas, en su caso, se señalará la participación de especialistas y si se realizarán mediante medios electrónicos de comunicación, y convocará a las personas candidatas mediante Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el CTS.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de las personas candidatas.

El CTS, con el objeto de verificar si las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, por medio de preguntas y mediante las respuestas que proporcione, identificará las evidencias que le permitan, en un primer momento, considerarla persona finalista e incluso, en un segundo momento, determinarle persona ganadora del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que utilice.

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS o, en su caso, de los especialistas con las personas candidatas, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas, y
- El de elaboración del reporte de evaluación de la persona candidata.

Las personas entrevistadoras formularán las mismas preguntas a cada una de las personas candidatas y deberán quedar agregadas al reporte individual o plasmarse en los mismos. Las respuestas de las personas candidatas procurarán transcribirse o al menos reproducirse lo más exacto posible, en el reporte individual o bien anexarse al mismo.

Previo a la entrevista del siguiente candidato, el Secretario Técnico deberá recabar la firma de los integrantes del CTS o, en su caso, de los especialistas en los reportes individuales, los cuales serán incorporados al expediente del concurso.

El mecanismo de evaluación de ingreso en la etapa de entrevista, entendido éste como el procedimiento predefinido y ordenado que contiene criterios de evaluación y puntuación para calificar cuantitativa y/o cualitativamente a una persona candidata, consistirá en lo siguiente:

- I. La Conagua, previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a las reglas de valoración generales y específicas, configurará en Trabajaen los criterios de evaluación de entrevista determinados por el CTS y por el número de personas candidatas a entrevistar;
- II. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación;
- III. Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 sin decimales, a cada persona candidata, en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes;
- IV. Las calificaciones otorgadas para cada persona candidata deberán sustentarse en el reporte, y
- V. La Conagua deberá registrar en RHnet y difundir en Trabajaen, dentro de los tres días hábiles siguientes, las calificaciones de cada persona candidata incluidas en el reporte de quienes hayan realizado la entrevista.

Se calculará mediante Trabajaen, con base en el promedio, la calificación de cada persona candidata en la entrevista, y con base en el sistema de puntuación general, los puntos correspondientes a la etapa de entrevista.

El reporte deberá presentar los resultados del mecanismo de evaluación de ingreso para cada persona candidata y utilizará el formato establecido para tales efectos por el CTP.

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos de ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II, del Reglamento.

La Conagua difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada persona candidata.

El número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo de personas candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento de la LSPCAPF fuera menor a lo estipulado por el Comité Técnico de Profesionalización, se deberá entrevistar a todas.

En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, se continuarán entrevistando en grupos de tres (ternas), si el universo lo permite, hasta que se declare una persona ganadora, o se agoten las personas candidatas que hayan aprobado las etapas I, II y III del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la LSPCAPF.

Las personas que integren los Comités Técnicos de Selección podrán realizar preguntas de tipo técnico, de habilidades, capacidades gerenciales, cultura de la legalidad o visión de servicio público, que calificarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el siguiente párrafo y para aquellos puestos que requieran el manejo del Idioma Inglés en un nivel intermedio o avanzado, eventualmente se les podrán hacer algunas preguntas en dicho idioma, ya sea en forma verbal o por escrito y/o aplicar, a través de la Gerencia de Personal o quien ésta indique, un examen de inglés en cualquiera de las etapas previas a la entrevista o en su caso, solicitar los documentos comprobatorios en el nivel de dominio requerido.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo).

El hecho de no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.

8. ETAPA V. DETERMINACION

Sobre la Determinación:

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION del Sistema General de Puntuación, el cual será de 70 puntos y que es el resultado acumulado de las calificaciones y puntos obtenidos en las Etapas II, III y IV del concurso, como mínimo aceptable para ser considerada persona finalista, apta y susceptible de ocupar el puesto sujeto a concurso.

Los resultados obtenidos en todas las Etapas del Concurso, serán considerados para emitir el "Listado final en orden de prelación" (Resumen de Resultados), en donde se registrará la Calificación Definitiva de cada persona candidata en el orden de prelación de mayor a menor, identificando a las personas finalistas del concurso.

El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora o ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, al de la mayor Calificación Definitiva;
- b) A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Conagua, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la Conagua, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

Si durante la determinación, el CTS advirtiera que, como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá a la persona ganadora conforme a los criterios siguientes:

- I. Entre una persona servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, se tendrá preferencia por la persona servidora pública de la dependencia.
- II. Entre las personas servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá a la persona ganadora conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:
 - a) Aquella que sea persona servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico, o
 - g) Quien pertenezca al sexo menos representado en la Unidad Administrativa que concurra la vacante, a fin de observar el principio de paridad.
- III. Si se trata de finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:
 - a) Quien sea persona servidora pública de carrera titular y que el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico.

En la Etapa de Determinación, la o el superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por los demás miembros del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente.

En caso de que la o el superior jerárquico del puesto que se concurra ejerza el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF, el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre las personas finalistas restantes.

El acta en que conste la determinación del concurso será suscrita por los integrantes del CTS, y en ella se precisarán: las personas finalistas del concurso a efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por éstas en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y razonado por el presidente del CTS.

El CTS, observando los principios rectores del Sistema, deberá señalar con precisión las disposiciones en que funde su determinación y razonar en el acta de la sesión respectiva, las conclusiones de su determinación, señalando los motivos que le llevarán a seleccionar a la persona ganadora del concurso de ingreso; o bien, declarar desierto el concurso, según lo establecido en el artículo 288 del presente Acuerdo. Tales consideraciones deberán ser razonables para justificar la selección, en su caso, de la persona candidata más apta como ganadora, y demostrar que la selección resultó sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna ni prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento.

La Conagua difundirá en Trabajaen el nombre del ganador del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de éste y de las demás personas finalistas. Asimismo, registrará la reserva de las personas aspirantes de acuerdo con la determinación del CTS.

Los nombramientos de los servidores públicos de carrera, además de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento, deberán señalar el carácter de confianza del puesto y su adscripción.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá el nombramiento en los términos de lo señalado en el artículo 260 del presente Acuerdo

El Nombramiento como persona Servidora Pública de Carrera Titular o Eventual se expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual asume el cargo. Se entregará a la persona Servidora Pública un ejemplar autógrafo del mismo.

En el caso de la persona Servidora Pública de Carrera Eventual, la vigencia de su nombramiento será de un año, quien tienen derecho a obtener el nombramiento como persona servidora pública de carrera titular al término del plazo de su designación como eventual, salvo que en la evaluación de su desempeño obtuvieran una calificación no satisfactoria, no aprobatoria o deficiente, en cuyo caso el nombramiento surtirá efectos únicamente hasta la fecha de su vigencia, sin responsabilidad para la dependencia, y la relación laboral se tendrá por concluida.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe realizarse dentro de los treinta días naturales previos al cumplimiento del año de su ingreso al Sistema, salvo que antes haya sido separado por alguna de las causas previstas en las disposiciones aplicables.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora o ganador del mismo.

9. GENERALIDADES PARA LA PRESENTACION DE EVALUACIONES

La Comisión Nacional de Agua comunicará a las personas candidatas, a través de TrabajaEn con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las diferentes evaluaciones, la entrega de documentos y la entrevista. Mismas que preferentemente se llevarán a cabo en las Oficinas de la Conagua de la Ciudad de México para los puestos adscritos a Oficinas Centrales y en la ciudad sede del Organismo de Cuenca o Dirección Local en la que esté ubicado cada puesto.

Asimismo, privilegiando el acceso a la Administración Pública Federal con base en el mérito a fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, en caso de que alguna persona candidata requiera presentar las evaluaciones, entrega de documentos o entrevista en Sede distinta a la del puesto, podrá solicitarlo con anticipación al Comité Técnico de Selección, lo anterior para estar en posibilidad de programar las mismas en la ubicación solicitada. Cabe señalar, que en todo momento se priorizará la igualdad de oportunidades garantizando la confidencialidad de las herramientas de evaluación.

La fecha, hora y lugar de las entrevistas, será acordada por el Comité Técnico de Selección, cuya programación, de igual forma, se dará a conocer a las personas candidatas al menos con dos días de anticipación.

La Conagua podrá realizar las evaluaciones de las diferentes Etapas del Concurso con anticipación a las fechas límite establecidas para cada etapa del concurso (si las condiciones lo permiten), por lo que será responsabilidad de las personas candidatas revisar continuamente sus mensajes en TrabajaEn. En los mensajes que la Conagua envíe, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, la fecha fijada, hora y lugar en que se realizarán y los requisitos para la presentación de las evaluaciones, así como los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la **tolerancia máxima** respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, **será de quince minutos**. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.

Cada tipo de procedimiento, entrega, revisión y cotejo de documentos, evaluación o examen, y entrevista se programará para realizarse en un sólo día, pero en caso de que se llegaran a presentar contingencias o imprevistos, la Conagua se reserva el derecho de reprogramar y diferir la fecha, hora, lugar de la evaluación, tipo de la cita y/o medio de comunicación electrónico y/o tecnológico correspondiente, conforme a la disponibilidad de espacios, equipos, fallas de tipo técnico, o de energía, así como de la velocidad de respuesta de las conexiones de la red para este fin o cualquier otro imprevisto, considerando también las derivadas de contingencias por fenómenos naturales y/o sociopolíticos, entre otros.

En el centro de evaluación, durante las etapas de Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, examen de Conocimientos Técnicos y Evaluación de Habilidades, NO se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que para la resolución del examen se requiera de calculadora u otro equipo expofeso para el examen, en cuyo caso, se les comunicará con anticipación.

10. REGLAS DE VALORACION

Con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 34 de su Reglamento y 237, 238, 239, 240, 241 y 242 del el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal vigente, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP), actualiza las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General establecidas en su Cuarta Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2011.

I. La etapa II del artículo 34 del RLSPCAPF considera:

I.1. Exámenes de conocimientos:

- Examen de Conocimientos Técnicos.
- Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

I.2. Evaluación de Habilidades.

- La calificación obtenida en la subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte del concurso. Los resultados de las evaluaciones invariablemente serán considerados en la misma escala para el sistema de puntuación general.

Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

- En su caso, el número de especialistas para el proceso de selección que podrán auxiliar al CTS, desarrollando la etapa de entrevistas, será de uno;
- El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III, del artículo 34 del Reglamento fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos los candidatos;
- Si después de entrevistar a los 3 candidatos con el puntaje más alto, no se determina ganador, se continuará entrevistando en ternas.
- El puntaje mínimo de la calificación definitiva del concurso será de 70, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- Los Comités Técnicos Selección deberán apegarse a las “Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera”.
- La evaluación de la experiencia, así como la valoración del mérito permitirán otorgar una calificación a las personas candidatas, con base en los documentos que presenten; razón por la cual, se deberán considerar las evidencias que posea y exhiba cada persona candidata o, en su caso, la información disponible en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP).
- Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo), conforme al formato establecido por el Comité Técnico de Profesionalización.

11. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV; lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

- Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en RHnet, en la subetapa de Evaluación de la Experiencia, un puntaje único de 100.
- La etapa denominada Revisión Curricular prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si el candidato continuará en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.
- Dicha etapa se desarrollará mediante Trabajaen, confrontándose la información capturada en esta etapa por el interesado versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. De existir compatibilidad, se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad, se rechazará la inscripción al concurso.
- La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

- Este Sistema de Puntuación General aplicará para las modalidades de Convocatorias establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- En el caso específico de las Convocatorias que establece la fracción III del artículo señalado, dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70, y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.
- La etapa denominada Determinación, prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento, tiene por objeto establecer el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de puntaje alguno.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a servidores públicos o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

12. MOTIVOS DE DESCARTE

1. Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartados.
2. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.
3. Serán descartadas aquellas personas candidatas que NO acrediten Examen de Conocimientos Técnicos, considerando una calificación mínima de 70 puntos.
4. El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 60, el sistema procederá al descarte.
5. Cuando la Carrera Específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte.
6. Los documentos indicados dentro del apartado denominado como: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", los comprobantes de los requisitos de estudios, constancias laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso.
7. Referente al Cotejo y Entrega Documental, se informa que: no se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
8. La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
9. El hecho de no presentar alguna evaluación de las etapas del proceso de selección del concurso o no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.
10. Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, será de quince minutos. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presentó documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

13. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna persona de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.

14. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de cada una de las etapas del concurso estarán disponibles para su consulta en la siguiente ruta: <https://www.trabajaen.gob.mx>, - Información y búsqueda de Concursos - Información sobre Concursos - Introduzca su folio completo, por ejemplo 1-4975 – Enviar.

Asimismo, los resultados del folio ganador se publicarán en la página de internet de la Conagua <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx>.

15. CONTRATACION / INGRESO

Cuando en la Etapa de Determinación se seleccione a una persona ganadora, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el Nombramiento.

Antes de iniciar la contratación o incluso después, de llegarse a detectar en el expediente del concurso, que la persona ganadora se encuentre inhabilitado para el servicio público o se detecte información que lleve a considerar que existe una posible situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses de ocupar el puesto, o bien por estar abierto algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Conagua o cualquier otra institución en el que forme parte la persona que resultó ganadora; la situación podrá ser analizada por el Comité Técnico de Selección en una sesión extraordinaria, en la que acordará lo procedente, notificándolo a la persona interesada.

En el caso de que la persona ganadora del concurso, en el momento de la publicación de los resultados en TrabajaEn se encuentre desempeñando un puesto como persona Servidora Pública en otra Dependencia de la Administración Pública Federal, a efecto de iniciar su contratación, de aceptar el puesto, necesariamente tendrá que separarse previamente del puesto que ocupa cumpliendo con las obligaciones de la LSPCAPF, toda vez que no puede permanecer activo en ambos, debiendo entregar a la Conagua, entre los documentos que se le soliciten para iniciar su contratación, copia simple de su baja o de la licencia en caso de tratarse de un puesto de Base, o bien, del dictamen de compatibilidad de empleos, considerando el horario del puesto indicado en la presente Convocatoria.

La Conagua comunicará a la persona ganadora a su cuenta de TrabajaEn y a su correo electrónico, el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse para entregar la documentación para el movimiento de alta; de no presentarse, se considerará renuncia a su ingreso, por lo que se procederá conforme al acuerdo que para este efecto haya tomado el Comité Técnico de Selección, en los términos de lo señalado en los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracción I de la LSPCAPF y el artículo 288 del ACUERDO.

16. RESERVA

Las personas candidatas que sean entrevistadas y no ganen el concurso en el que participaron, pero que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación de al menos 70 puntos y por tanto sean finalistas, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página <https://www.trabajaen.gob.mx>.

En el caso específico de las Convocatorias dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70 y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a personas servidora públicas o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

17. REACTIVACION DE FOLIOS

Conforme a lo establecido en los artículos 75, fracción III de la LSPC, 13 primero y tercer párrafos, 15 fracción I y 18 de su Reglamento; así como a los artículos 254, 268 y 269 del ACUERDO, y con base a lo estipulado en el acuerdo No. 01.10aS.EXT.CONAGUA/2008, emitido por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Agua en su décima Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2008, la reactivación de folios solamente procederá cuando sea descartado algún folio por causas no imputables a la personas aspirante, por errores u omisiones del sistema de información, de la persona operadora de ingreso, en cuyos casos se dará a conocer a las personas aspirantes inscritas en el concurso el o los folios que sean reactivados y las causas que lo originaron preponderando el principio de transparencia del concurso.

Por lo que NO se aceptarán (no procederán) las solicitudes de las personas aspirantes que sean rechazadas en el filtro curricular, por errores de captura de su currículum, por cancelación de su participación en el concurso, porque exista duplicidad de registros en TrabajaEn o por cualquier causa imputable a la persona aspirante. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.

En el supuesto de presentarse algún error de Sistema o por causa involuntaria de la persona operadora de ingreso de la Conagua, sobre la captura de calificaciones, descarte de algún folio u omisión de alguna acción relevante en TrabajaEn, respecto de cualquiera de las evaluaciones realizadas, estas podrán revertirse, previa notificación al Comité Técnico de Selección. Por lo que, una vez realizada la reactivación de algún folio y/o corrección de calificación en TrabajaEn, se notificará dicha situación a todas las personas participantes del concurso respectivo por el mismo medio, antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del concurso, preponderando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito del proceso de selección.

18. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el portal <https://www.trabajaen.gob.mx> podrán consultarse los detalles sobre los puestos en concurso.
2. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
4. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, o Recurso de Revocación en las Oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, informando a las personas candidatas participantes a través de TrabajaEn o en la página <https://www.gob.mx/conagua>, la forma y tiempos para su resolución.
6. En los portales <https://www.trabajaen.gob.mx> y <https://www.gob.mx/conagua> (Ruta específica: Acciones y Programas – Ver Historial - Sistema de Servicio Profesional de Carrera/Continuar Leyendo – Ir al Sitio), se podrán consultar los detalles sobre las plazas del concurso.
7. La Conagua no se hará cargo del respectivo menaje de casa de la persona que resulte seleccionada para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la plaza. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona ganadora del concurso.

19. RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas en relación con el proceso de los presentes concursos, favor de comunicarse al número telefónico 55 5174 - 4000 a las extensiones: 2239, 4032, 4594 o 4907 en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (Hora del centro).

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Los Comité Técnico de Selección del Sistema del Servicio Profesional
de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección de la Conagua, la Secretaria Técnica

Lic. Paola Ramos Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA 09/25
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), y en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA mediante concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Integración de Programas Multianuales de Inversión		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0011750-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Gerencia de Recursos Financieros		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar e implantar metodologías, parámetros, información básica y sistemas para la formulación de alternativas de programas multianuales de inversión, con el objeto de lograr los mayores impactos económicos y sociales de los recursos asignados al sector hidráulico. 2. Coordinar la formulación, integración y seguimiento de los Programas Multianuales de Inversión, en los niveles nacional y regional hidrológico-administrativo, con el fin de traducir los lineamientos estratégicos generales de mediano y largo plazos, de los programas hidráulicos del sector, en objetivos y metas específicos por alcanzar en el año. 3. Examinar y adaptar la normatividad emitida por la SHCP, SEMARNAT, SFP y otras instancias externas en materia de Programación de Inversiones, para su difusión y aplicación en las Areas del nivel Nacional, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua. 4. Intervenir en los procesos de formulación, integración y modificación de los presupuestos anuales de la Comisión, en relación con la compatibilidad con los programas de inversiones de corto y mediano plazos, para agilizar la gestión de autorización de ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión. 5. Asesorar al personal técnico de las Areas del nivel Nacional, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua, en la formulación y evaluación de los Programas Multianuales de Inversiones de Corto, Mediano y Largo Plazos, para que el personal tenga mayores elementos de juicio en lo relativo al registro de asignaciones presupuestarias anuales. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. 	

Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Economía General, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración.
Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Etica de la Administración Pública Federal y demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto "A" de Operación y Seguridad Informática		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0011686-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar y operar la solución de antivirus institucional, con la finalidad de mantener integridad, disponibilidad y confiabilidad de los activos de información de la institución. 2. Implementar esquemas de seguridad informática, mediante la búsqueda y desarrollo de nuevas tecnologías susceptibles de operar y cubrir las necesidades de la Comisión Nacional del Agua. 3. Administrar e implementar tecnologías de la información de la red nacional de datos para proporcionar los servicios de internet, correo electrónico interno y externo, servicios de publicación de portales y aplicativos hacia internet. 4. Monitorear la seguridad perimetral en el filtrado de correo electrónico, conforme a la aplicación de políticas y lineamientos que permitan proteger los activos de información de la institución. 5. Desarrollar y aplicar planes de contingencia, así como acciones de remediación en equipos que puedan verse comprometidos con código malicioso en la institución. 6. Supervisar la operación de los servicios de seguridad de la información en cuanto a la navegación en conjunto con el equipo de trabajo de seguridad informática, para el seguimiento y atención en tiempo y forma de solicitudes de los usuarios. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Geoinformática.
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 4 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de los Ordenadores, Tecnología de las Telecomunicaciones. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Se requiere contar con conocimientos en SQL Server, sistemas operativos, administración de antivirus corporativos, monitoreo y remediación de incidentes, diseño e implementación de esquemas de seguridad informática, administración de redes LAN /WAN, configuración de servidores de correo y web, gestión de seguridad perimetral mediante firewall, filtrado de correo electrónico, monitoreo mediante SIEM, desarrollo de planes de contingencia y recuperación ante desastres, así como manejo de bases de datos y Microsoft Office. Asimismo, es indispensable el conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de protección de antivirus y esquemas de seguridad informática en el Gobierno Federal, incluyendo el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, y demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Liderazgo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Desarrollo de Sistemas		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0011835-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones		
Sede	Ciudad de México		

Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la actualización, respaldo, restauración y optimización necesarias para brindar el mantenimiento a las bases de datos usadas por los Sistemas Informáticos Institucionales con la finalidad de mantener la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos. 2. Establecer y aplicar planes de contingencia para las bases de datos de los Sistemas Informáticos Institucionales en coordinación con las áreas operativas y el centro de cómputo con la finalidad de mantener la disponibilidad de los datos. 3. Administrar las bases de datos, permisos y roles de usuario de los Sistemas Informáticos Institucionales que reciben mantenimiento, con el objeto de mantener la seguridad de los datos. 4. Analizar y proponer cambios a los requerimientos presentados por las áreas usuarias para el desarrollo y mantenimiento de bases de datos usadas en los Sistemas Informáticos Institucionales para asegurar el cumplimiento de las normas y políticas institucionales. 5. Realizar propuestas a las áreas usuarias las acciones de normalización, indización y compresión de bases de datos, alta, mantenimiento y depuración de usuarios en las bases de datos de los sistemas que reciben mantenimiento, con la finalidad de mejorar el desempeño de los mismos y estandarizar el manejo de las bases de datos. 6. Promover ante las áreas centrales, usuarios y proveedores las políticas para el uso de bases de datos con la finalidad de mantener la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos en los Sistemas Informáticos Institucionales que reciben mantenimiento. 7. Generar guías, manuales, documentos técnicos y comunicados para uso interno con el objeto de estandarizar el manejo de las bases de datos durante el mantenimiento a los Sistemas Institucionales. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Aeronáutica, Computación e Informática, Informática Administrativa, Sistemas y Calidad, Geoinformática.
Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de los Ordenadores. 	
Capacidades profesionales:		
Conocimientos	Para el desempeño del puesto se requieren conocimientos del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, es indispensable conocer y aplicar el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua. En el ámbito técnico, se requiere el dominio de herramientas informáticas para el desarrollo de sistemas (Visual Studio 2005), así como para la gestión de bases de datos (MS SQL Server 2005). También se exigen conocimientos en Ingeniería de Requerimientos y el uso de herramientas de gestión, además de un manejo eficiente de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	

	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Integración de Bienes Informáticos		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011778-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar la información relativa a la existencia, localización y asignación de bienes informáticos instalados en la Comisión Nacional del Agua con el objetivo de consolidar una base de datos que proporcione información para cualquier tipo de trámite que solicite la Gerencia. 2. Integrar la información recibida en medio electrónico o en cédulas de los bienes informáticos de cada una de las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua para llevar un control de la infraestructura existente. 3. Analizar la información obtenida en medio electrónico o en cédulas de los bienes informáticos de cada una de las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua con el fin de detectar discrepancias, estandarizar la uniformidad de los datos recibidos y generar estadísticas histórico-comparativas. 4. Resumir y notificar la información relacionada con el registro de la infraestructura informática a nivel nacional con el objetivo de generar una base de datos que sustente el inventario en caso de alguna reclamación posterior y/o para la próxima petición de bienes informáticos. 5. Concentrar, revisar, integrar y resumir la información referente a los bienes informáticos propiedad de la Conagua que requieren los servicios de mantenimiento para incluirlos en el Contrato de Mantenimiento Correctivo de equipos de cómputo y dispositivos periféricos. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. 	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración. 	

Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Conocimientos técnicos de administración de beneficios de software comercial, conocimientos técnicos de normas y especificaciones técnicas de equipo de cómputo y periféricos y conocimientos técnicos de manejo de Internet; marco normativo en materia tecnologías de la información y comunicaciones, marco normativo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Soporte a Servicios Operativos		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011779-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y atender reportes de Soporte Técnico y Servicios Operativos generados en Mesa de Ayuda y en su caso canalizarlos a las áreas competentes de la misma para su atención. 2. Operar el sistema de Soporte Técnico y mantener los tiempos de respuesta, de las solicitudes vía oficio de acuerdo al manual de calidad. 3. Dar seguimiento y mantener la disponibilidad del correo electrónico de Conagua. 4. Asesorar al personal de la Conagua sobre el funcionamiento de los servicios que presta la dependencia, para facilitar el uso de los mismos. 5. Mantener la operatividad del equipo de cómputo, mediante las actividades de soporte técnico, para mejorar la productividad de los usuarios en su campo laboral. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática. 	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración. 	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos en el manejo y administración de herramientas en ambientes de red (Microsoft), conocimientos en las tecnologías y sistemas de cómputo para brindar servicios de infraestructura de cómputo que sirvan para soportar los servicios informáticos que soportan los procesos de las áreas, marco normativo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	

	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto "A" de Documentación	
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0011462-E-C-J	
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)	
Adscripción	Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional	
Sede	Ciudad de México	
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar la implementación de programas institucionales y proyectos de mejora de los procesos en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo de dichos programas y verificar el cumplimiento de las necesidades institucionales. Verificar la integración de la documentación generada de la implementación de los procesos institucionales y su actualización, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, a fin de analizar y documentar los resultados obtenidos. Organizar y clasificar la documentación derivada de la operación de los programas institucionales a cargo de la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional, así como organizar su proceso de digitalización, en apego a la normatividad aplicable en la materia de disposición documental y de transparencia. Supervisar las actividades de mapeo de los procesos sustantivos de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las unidades administrativas, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Realizar diagnósticos integrales mediante el mapeo de procesos institucionales, a fin de identificar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora. Elaborar propuestas de mejora a los procesos de la Comisión Nacional del Agua, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales. Dar seguimiento a las acciones y estrategias de ejecución de programas especiales en materia de mejora y desarrollo organizacional asignados por las entidades globalizadoras a la unidad de adscripción, con el propósito de facilitar su implementación y propiciar la mejora de la gestión. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Ingeniería, Sistemas y Calidad. NOTA: Para el Area de Estudio Ingeniería y Tecnología, la Carrera Genérica de Ingeniería, se requiere particularmente las Carreras Específicas de: Industrial y en Sistemas Organizacionales; Innovación y Calidad.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Consultoría en Mejora de Procesos, Administración. Area General: Ciencias Sociales. Areas de Experiencia: Archivonomía y Control Documental.

Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requieren conocimientos aspectos Hídricos del Plan Nacional de Desarrollo vigente; Programa Nacional Hídrico vigente, Procesos Institucionales y Programas Hídricos Regionales y Estatales en lo relativo a la calidad; conocimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; normas internacionales ISO9000:2000, ISO9001:2000 e ISO9004:2000, y demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Operación Recaudatoria "C"		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C016P-0009759-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. (\$53,692.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> Administrar los sistemas de información del área recaudatoria para mantenerlos operando y la información se encuentre disponible en tiempo para los funcionarios y usuarios de los Organismos de Cuenca, Direcciones Locales y a nivel nacional, así como para las Areas de Recaudación y Fiscalización. Efectuar el análisis de los requerimientos de negocio para elaborar las especificaciones, los casos de uso, la matriz de trazabilidad, y los protocolos de pruebas que sirvan como base para el desarrollo de herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización. Efectuar las pruebas funcionales de las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización, para verificar la debida implementación de lo señalado en los casos de uso, la matriz de trazabilidad y los protocolos de prueba. Administrar la información que generan las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización, para asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Coordinar la implementación de reglas de seguridad perimetral hacia las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización para asegurar que el acceso a los datos sólo sea a quienes se les haya otorgado el permiso. Supervisar, y en su caso realizar el soporte técnico y mantenimiento a las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización para mantener altos niveles de disponibilidad a los usuarios. Coordinar la integración del inventario de las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización para su control, actualización y difusión interna. Coordinar la administración y acceso a las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización para garantizar su usabilidad, acceso y seguridad. Intervenir en el diagnóstico de oportunidades de mejora en las herramientas tecnológicas y administrativas en materia de recaudación y fiscalización para coadyuvar en la mejora continua de los sistemas. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Informática Administrativa, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Geoinformática.
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 4 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de los Ordenadores. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Consultoría en Mejora de Procesos, Administración.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Para el desempeño de las funciones asignadas al puesto se requiere contar con conocimientos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como en administración, diseño, desarrollo, implantación y consulta de bases de datos; diseño y desarrollo de sistemas de información; seguridad de la información y seguridad física; y administración de proyectos. En el ámbito normativo, es indispensable el conocimiento del marco legal aplicable en materia de TIC, de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y sus reformas, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Derechos, el Código Fiscal de la Federación, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, y demás disposiciones normativas aplicables al ejercicio de las funciones del puesto.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Liderazgo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Subdirector de Administración del Agua "B"		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C016P-0011077-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. (\$53,692.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		

<p>Principales Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar las actividades que se llevan a cabo en la Subgerencia de Programación de la Fiscalización Nacional, previa remisión de la información proporcionada por las diversas áreas de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, con el objetivo de vigilar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de Trabajo. 2. Elaborar los informes ejecutivos mensuales o trimestrales que le son solicitados a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, con la información proporcionada por las Subgerencias adscritas a esta Unidad Administrativa, para dar cumplimiento a las solicitudes formuladas por diversas instancias de la Comisión Nacional del Agua (Conagua). 3. Atender las solicitudes de los Organos Fiscalizadores que sean competencia de la Subgerencia de Programación de la Fiscalización Nacional, a efecto dar cumplimiento a las auditorías formuladas por la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control. 4. Atender los programas institucionales e intra-institucionales que son recibidos en el año, con la información que controla cada una de las áreas de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, para dar cumplimiento a las solicitudes de información presentadas por áreas diversas de la Conagua. 5. Generar los requerimientos de información previo análisis y validación de la misma, así como atender las solicitudes de emisión de actas de notificación y citatorio de los oficios inmersos en el proceso de revisión fiscal de gabinete, con el objetivo de llevar a cabo los actos de notificación de las revisiones fiscales. 6. Ingresar en el Sistema de Registro y Control de Asuntos Fiscales los medios de impugnación relacionados con los créditos fiscales determinados a contribuyentes que han sido sujetos de fiscalizar, a efecto de mantener actualizada la información de las revisiones fiscales. 7. Brindar asesoría y capacitación a las Direcciones de Recaudación y Fiscalización en los Organismos de Cuenca, así como a las Subgerencias de nivel nacional, referente a los programas o sistemas informáticos implementados por la Subgerencia de Programación de la Fiscalización Nacional, para el registro y seguimiento de la información que emana de las solicitudes de fiscalización y de las revisiones fiscales. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 	
<p>Perfil</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Mecánica, Sistemas y Calidad.
	<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia de 4 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Estadística. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requieren conocimientos técnicos de control de indicadores, análisis de información fiscal y elaboración de informes ejecutivos, conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Federal de Derechos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Programa Nacional Hídrico vigente; Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las actividades asignadas al puesto. Manejo de Microsoft Office y de bases de datos. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Subdirector de Administración del Agua "A"		
Nivel Administrativo	N21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0010428-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N. (\$44,946.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, mediante las auditorías que se practican en oficinas centrales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. 2. Programar las notificaciones derivadas de las auditorías practicadas a los usuarios, concesionarios y asignatarios, con base en el programa operativo anual, a efecto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y de carácter interno aplicables. 3. Supervisar las acciones relativas a las auditorías en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes a través del análisis normativo vigente, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con la fundamentación y motivación debida. 4. Verificar que los créditos fiscales determinados sean remitidos al Servicio de Administración Tributaria, mediante los términos y formalidades establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, para hacer efectivos dichos créditos. 5. Integrar la información cuantitativa y cualitativa de las auditorías que realizan a nivel nacional, mediante los reportes e informes del área, para contribuir en la formulación del reporte de resultados de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización. 6. Asesorar a los usuarios, concesionarios y asignatarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante el análisis jurídico aplicable a cada caso específico, a efecto de orientarlos e invitarlos a ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales. 7. Proponer la implementación de estrategias y proyectos en materia de revisiones fiscales de gabinete y visitas domiciliarias, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a fin de mejorar el desempeño de las auditorías practicadas. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requiere de conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Derechos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, Microsoft Office, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Subdirector de Administración del Agua "A"		
Nivel Administrativo	N21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0011062-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N. (\$44,946.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, mediante las auditorías que se practican a nivel nacional, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. 2. Programar las notificaciones derivadas de las auditorías practicadas a los usuarios, concesionarios y asignatarios, con base en el programa operativo anual, a efecto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y de carácter interno aplicables. 3. Supervisar las acciones relativas a las auditorías en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes a través del análisis normativo vigente, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con la fundamentación y motivación debida. 4. Verificar que los créditos fiscales determinados sean remitidos al Servicio de Administración Tributaria, mediante los términos y formalidades establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, para hacer efectivos dichos créditos. 5. Integrar la información cuantitativa y cualitativa de las auditorías que realizan a nivel nacional, mediante los reportes e informes del área, para contribuir en la formulación del reporte de resultados de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización. 		

	<p>6. Asesorar a los usuarios, concesionarios y asignatarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante el análisis jurídico aplicable a cada caso específico, a efecto de orientarlos e invitarlos a ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales.</p> <p>7. Proponer la implementación de estrategias y proyectos en materia de revisiones fiscales de gabinete y visitas domiciliarias, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a fin de mejorar el desempeño de las auditorías practicadas.</p> <p>8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración.
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 3 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Se requieren conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Derechos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Manejo de Microsoft Office.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Visión Estratégica.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Análisis Informático		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0010402-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar la información de los créditos determinados a Organismos Operadores, a través de los reportes remitidos por las diversas áreas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), con la finalidad de conocer su situación fiscal. 2. Registrar los números de crédito asignados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante los informes remitidos por las Administraciones Locales de Recaudación del SAT, con la finalidad de llevar el control y seguimiento del procedimiento administrativo de ejecución PAE. 3. Generar informes de créditos determinados a municipios, a través de la consulta en el sistema correspondiente, con la finalidad de éste sea utilizado en el programa de trabajo del Director General de esta Institución. 		

	<p>4. Actualizar el registro de las liquidaciones, multas fiscales y multas administrativas enviadas al SAT, con la información proporcionada por los Organismos de Cuenca y áreas de Recaudación y Fiscalización, a fin de llevar un control y seguimiento de los asuntos remitidos.</p> <p>5. Analizar la información de créditos pagados de liquidaciones, multas administrativas y fiscales enviados al SAT para inicio del procedimiento administrativo de ejecución (PAE), mediante los reportes mensuales enviados por el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de verificar el avance de cobro de los mismos.</p> <p>6. Atender las consultas de información requeridas por la Subdirección General Jurídica, respecto a los domicilios fiscales actualizados de los usuarios, concesionarios y asignatarios de la Conagua, mediante la consulta en el sistema correspondiente, con la finalidad de que el área solicitante esté en condiciones de dar respuesta a lo solicitado por los diferentes Juzgados Federales.</p> <p>7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática.
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 3 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración. • Area General: Matemáticas. Areas de Experiencia: Estadística. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Se requieren conocimientos sobre Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Derechos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma. Conocimientos en el manejo de base de datos, administración de redes de cómputo, principios de programación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	Habilidades	<p>Capacidad Gerencial: Liderazgo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto Abogado Hacendario		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0010415-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar los medios de defensa interpuestos por los contribuyentes en contra de las revisiones fiscales de gabinete emitidas por la Coordinación General, analizando e integrando correctamente la documentación en los expedientes administrativos, con la finalidad de ayudar a la defensa de los intereses de la Comisión Nacional del Agua (Conagua). 2. Atender y registrar las solicitudes de información y documentación de las diversas áreas de la Conagua, a través del análisis de la documentación en los expedientes, a efecto de que las áreas solicitantes estén en posibilidad de desvirtuar los argumentos vertidos por los contribuyentes. 3. Enviar las resoluciones emitidas por las diferentes instancias procesales a las Unidades Administrativas correspondientes, a efecto de que conozcan el estado procesal que guardan los medios de defensa interpuestos. 4. Informar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre las sentencias emitidas por las diferentes instancias procesales, con la finalidad de ayudar al desahogo del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). 5. Analizar las solicitudes de condonación de multas fiscales, compensación, pago a plazo y devolución, a través de la evaluación de la documentación e información remitida, a fin de determinar su procedencia. 6. Analizar las consultas de los contribuyentes en la aplicación de la normatividad aplicable, a través de la evaluación de la documentación e información remitida, a fin de orientar al contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Aguas Nacionales y sus bienes públicos. 7. Coordinar la planeación, ejecución, medición y mejora de los procesos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Coordinación General, para contribuir a alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de Trabajo. 8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado.	
		<ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. • Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho. 	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en:	
		<ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Contabilidad, Administración. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. 	
	Capacidades profesionales:		
Conocimientos	Se requiere de conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos del ejercicio fiscal vigente, Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Programa Nacional Hídrico vigente; Microsoft Office, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.		
Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.		
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.			

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Auditoría Fiscal		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0010416-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar requerimiento de los contribuyentes a los Organismos de Cuenca y Direcciones y Locales, de datos, informes o documentos del pago de las contribuciones fiscales, para verificar su cumplimiento. 2. Comprobar que las revisiones fiscales por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes cumplan con la normatividad establecida para evitar impugnaciones. 3. Verificar los plazos de las revisiones fiscales y sus vencimientos, para dar cumplimiento en tiempo y forma a las mismas. 4. Enviar las liquidaciones producto de las Revisiones Fiscales practicadas al SAT, para su cobro coactivo. 5. Practicar visitas domiciliarias en términos del Código Fiscal de la Federación, a efecto de verificar su cumplimiento. 6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría, Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Finanzas, Ingeniería, Mecánica, Sistemas y Calidad. 	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Matemáticas Areas de Experiencia: Auditoría Operativa, Probabilidad, Estadística, Análisis y Análisis Funcional. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. 	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos en normatividad fiscal aplicable al uso de aguas nacionales, auditoría técnica y documental, así como en análisis de información financiera y fiscal. Redacción de actos administrativos con sustento legal y gestión de procesos conforme al Código Fiscal de la Federación, conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Federal de Derechos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las actividades asignadas al puesto. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.	

	Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Administración del Agua "B"		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0011394-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N. (\$31,128.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, mediante las auditorías que se realizan a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas. 2. Supervisar que se lleven a cabo las notificaciones de los requerimientos a usuarios, concesionarios y asignatarios, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y de carácter interno aplicables, para dar inicio a las facultades de comprobación en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. 3. Intervenir en las acciones relativas a las auditorias en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, verificando la debida integración de los documentos del expediente, con la finalidad de dar inicio a la revisión fiscal. 4. Supervisar que las revisiones fiscales practicadas, se encuentren debidamente fundamentadas, a través del análisis jurídico y contable de la normatividad vigente, con la finalidad de que sean desahogadas en los plazos establecidos por la ley. 5. Verificar que los créditos determinados no hayan sido impugnados, mediante la consulta en las áreas correspondientes, a fin de enviar los créditos determinados al Servicio de Administración Tributaria para que se lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución. 6. Verificar que los créditos fiscales determinados sean remitidos al Servicio de Administración Tributaria, a través de los controles internos establecidos, con la finalidad de que el SAT lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración. 	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Administración. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. 	

Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Derechos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma. Manejo de Microsoft Office, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Auditoría Fiscal		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012323-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N. (\$31,128.00)		
Adscripción	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, mediante las auditorías que se realizan en oficinas nacionales, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas. 2. Supervisar que se lleven a cabo las notificaciones de los requerimientos a usuarios, concesionarios y asignatarios, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y de carácter interno aplicables, para dar inicio a las facultades de comprobación en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. 3. Intervenir en las acciones relativas a las auditorías en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, verificando la debida integración de los documentos del expediente, con la finalidad de dar inicio a la revisión fiscal. 4. Supervisar que las revisiones fiscales practicadas, se encuentren debidamente fundamentadas, a través del análisis jurídico y contable de la normatividad vigente, con la finalidad de que sean desahogadas en los plazos establecidos por la ley. 5. Verificar que los créditos determinados no hayan sido impugnados, mediante la consulta en las áreas correspondientes, a fin de enviar los créditos determinados al Servicio de Administración Tributaria para que se lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución. 6. Verificar que los créditos fiscales determinados sean remitidos al Servicio de Administración Tributaria, a través de los controles internos establecidos, con la finalidad de que el SAT lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración. 	

Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Administración. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Se requiere de conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Derechos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Promoción de Espacios Municipales		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0010283-E-C-B		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la apertura, fortalecimiento y consolidación de Espacios de Cultura del Agua para la impartición de pláticas escolares y comunitarias relacionadas con la preservación de los recursos hídricos. 2. Gestionar, en coordinación con los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, la formalización de los Anexos Técnicos y Ejecución para la instalación y operación de los Espacios de Cultura del Agua. 3. Verificar que los Espacios de Cultura del Agua cuenten con los equipos y mobiliario necesarios para la promoción de la cultura del agua a través de pláticas escolares y comunitarias. 4. Participar en la formulación e integración de los programas operativos anuales para garantizar la consecución de los objetivos y metas de los Espacios de Cultura del Agua. 5. Diseñar y elaborar los contenidos de los mensajes de la campaña permanente "Pinta de Bardas" para difundir una cultura de prevención sanitaria del agua en localidades urbanas y rurales. 6. Integrar los informes sobre el avance de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de Espacios de Cultura del Agua. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Ecología. • Area de Estudio: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Salud. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática, Diseño. 	

	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública, Opinión Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Demografía. Areas de Experiencia: Características de la Población, Tamaño de la Población y Evolución Demográfica. • Area General: Lógica Areas de Experiencia: Metodología. • Area General: Sociología. Areas de Experiencia: Cambio y Desarrollo Social, Comunicaciones Sociales. • Area General: Investigación Aplicada Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos del Programa de Cultura del Agua, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma, técnicas comunicación y métodos de producción impresa y audiovisual, fotografía, exposiciones, medios electrónicos y conocimientos suficientes en el manejo de paquetería de software, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Liderazgo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto "C" de Administración del Agua		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C016P-0012307-E-C-K		
Remuneración Bruta Mensual	Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. (\$53,692.00)		
Adscripción	Gerencia de Regulación y Bancos del Agua		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los procesos de las gerencias que conforman la Subdirección General de Administración del Agua (SGAA), con la finalidad de identificar los requerimientos que sirvan para el diseño, desarrollo de sistemas institucionales en materia de administración del agua. 2. Desarrollar los términos de referencia en forma conjunta con las gerencias de la SGAA para la contratación de prestadores de servicios y el desarrollo de los Sistemas de Información. 3. Dimensionar en tiempos y costos los proyectos de administración del agua en materia de desarrollo de sistemas de información, así como establecerlas prioridades y la viabilidad de los mismos, con la finalidad de llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de Tecnología en Información. 4. Supervisar el desarrollo de los sistemas de información en todas las etapas, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los términos establecidos en tiempos y calidad de los productos. 5. Fungir como enlace entre los usuarios de administración del agua, proveedores de servicios y la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), con la finalidad de obtener los productos que cumplan con todas las especificaciones establecidas en materia de desarrollo de sistemas por la GTIC. 		

	<p>6. Brindar capacitación a los usuarios de los sistemas en materia de administración del agua a nivel nacional, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, como parte del proceso de implementación de nuevos sistemas y/o mantenimiento de los ya existentes.</p> <p>7. Administrar la operación e instrumentación de los sistemas, con la finalidad de proporcionar elementos técnicos a los usuarios del nivel nacional, así como de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales que reportan incidencias para el manejo de los mismos.</p> <p>8. Realizar el análisis y consolidación de las bases de datos de Administración del Agua y de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización a través del Sistema de Padrón de Usuarios de Aguas Nacionales, para emitir estadísticas y reportes referentes a la información de recaudación y movimientos de administración del agua, con la finalidad de proporcionar informes a la Gerencia de Regulación y Bancos del Agua, la Gerencia de Inspección y Medición y la Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación.</p> <p>9. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>	
<p>Perfil</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Computación e Informática, Contaduría. • Area de Estudio: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Matemáticas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica, Informática Administrativa, Ingeniería, Sistemas y Calidad.
	<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia de 4 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de Información y Comunicaciones. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Contabilidad, Administración.
	<p>Capacidades profesionales:</p>	
	<p>Conocimientos</p>	<p>Requiere conocimiento de Administración, análisis y modelo de bases de datos, lenguajes de programación diseño de sistemas, metodologías de implementación de sistemas informáticos y administración de proyectos; procesos de fiscalización y rendición de cuentas; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Etica de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniería de Software, de las disposiciones aplicables en materia de tecnologías de la información y sistemas institucionales.</p> <p>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</p>
	<p>Habilidades</p>	<p>Capacidad Gerencial: Liderazgo.</p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
<p>Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.</p>		

Nombre del Puesto	Jefe de Proyecto de Administración del Agua "A"		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C015P-0012368-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N. (\$39,078.00)		
Adscripción	Gerencia de Regulación y Bancos del Agua		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar e integrar información técnica, administrativa y legal actualizada, relacionada con los usos de las aguas nacionales de acuíferos y cuencas hidrológicas para realizar un análisis del grado de explotación de las aguas nacionales y el impacto de las concesiones y transmisiones de derecho en su aprovechamiento. 2. Elaborar y proponer estrategias en materia de recuperación de volúmenes de agua de aprovechamientos superficiales y subterráneos para mejorar la disponibilidad de agua de cuencas y acuíferos en base al análisis del comportamiento de las concesiones y operaciones reguladas de transmisión de derechos. 3. Elaborar análisis de la atención y respuesta del banco del agua a usuarios que solicitan información o trámites de transmisión de derechos de aguas y bienes nacionales en base a la aplicación de encuestas de satisfacción por los servicios que proporciona el banco del agua, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y realizar propuestas de mejoras para su incorporación en los bancos de agua. 4. Proporcionar asistencia técnica y capacitación al personal de los bancos del agua en el manejo de herramientas informáticas de sistemas de base de datos y visualizadores cartográficos como apoyo en la atención a los usuarios del banco del agua con información de las regiones, estados, municipios, cuencas hidrológicas, acuíferos, aprovechamientos subterráneos y superficiales, zonas de veda y disponibilidad de agua por cuencas. 5. Realizar propuestas orientadas a ser consideradas en las reglas de operación de los bancos del agua y su actualización en base a un diagnóstico y evaluación de los servicios de atención, asesoría y gestión de información y trámites de transmisión de derechos de uso de aguas y bienes nacionales que proporciona el banco del agua a los usuarios. 6. Formular proyectos de instrumentos administrativos en materia de gestión de operaciones reguladas de transmisión de derechos de agua para el establecimiento de prioridades de carácter nacional en la administración y gestión de las aguas nacionales. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Ecología. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ecología. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrología. 	

Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología de la Construcción. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Area General: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. • Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. • Area General: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente.
Capacidades profesionales:	
Conocimientos	Para desempeñar el puesto se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos en Materia de Agua; Programa Nacional Hídrico vigente; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Conocimiento básico en sistemas de información, para la captura, procesamiento, análisis y difusión de datos para consulta de los usuarios del agua. Manejo de información y datos relacionados con las transmisiones de derechos de usos del agua, que incluye tipos de usuarios, tipos de aprovechamiento de agua, volúmenes concesionados. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
Habilidades	Capacidad Gerencial: Visión Estratégica. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Sistematización de Resultados		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0012191-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. (\$27,795.00)		
Adscripción	Gerencia de Inspección y Medición		
Sede	Ciudad de México		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar e integrar la información y resultados de los avances en la ejecución de los programas regionales de visitas de inspección, para verificar el cumplimiento de los mismos. 2. Analizar la información generada de las visitas realizadas por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, con el fin de evaluar los resultados de las visitas practicadas y formular los informes correspondientes. 3. Realizar visitas de inspección a usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, con el objeto de proporcionarles asesoría a las Unidades Administrativas en las actividades técnicas correspondientes. 4. Formular anteproyectos relativos al proceso de planeación-presupuestación, con la finalidad de someterlos a consideración de la instancia correspondiente y contar con los recursos necesarios para la ejecución de los Programas de Visitas de Inspección y Verificación a nivel Nacional y Regional Hidrológico Administrativo. 5. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Eléctrica y Electrónica, Ingeniería, Ingeniería Civil, Mecánica, Química, Sistemas y Calidad, Hidráulica, Hidrología.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Ingeniería y Tecnología Químicas, Ingeniería y Tecnología Eléctricas. • Area General: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Conocimiento de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su Reforma; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Manual de Organización de la Subdirección General de Administración del Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Ética de la Administración Pública Federal; Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua; demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Manejo de Microsoft Office. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento C Deconstrucción de la Residencia General Tototlán		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	Una
Código del puesto	16-B00-1-M1C014P-0013208-E-C-D		
Remuneración Bruta Mensual	Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N. (\$33,584.00)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico		
Sede	Guadalajara, Jalisco		
Principales Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados. 2. Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 3. Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 4. Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 5. Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo precedente. 6. Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas de nivel nacional, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias. 7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado . <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Agronomía, Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil, Hidráulica.
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> • Area General: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola. • Area General: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos en el análisis y evaluación de proyectos de infraestructura hidroagrícola y /o hidráulica; proceso de construcción de obras hidroagrícolas y/o hidráulicas; elaboración de Precios Unitarios; control de calidad de obras; planeación y programación de obras; conocimientos de hidráulica, geología, geotecnia y mecánica de suelos. Normatividad: Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código de Etica de la Administración Pública Federal, demás normatividad aplicable en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto. Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.
	Habilidades	Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados. La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

BASES

En las BASES de esta Convocatoria, se consideran aspirantes y candidatos a todas las mujeres y hombres que participen en cualquiera de los concursos de los puestos que la integran, sin distinción de género.

El lenguaje empleado en las presentes BASES no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos los hombres y a todas las mujeres abarcando claramente ambos sexos.

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género; sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION

En apego al artículo 21 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el aspirante a ingresar al Sistema deberá cumplir, además de lo que señale la Convocatoria respectiva, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio.

Adicionalmente, en referencia al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
 - II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
 - III. Durante la extinción de una pena corporal;
 - IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
 - V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
 - VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
 - VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona NO podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

3. PROGRAMACION DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las etapas siguientes:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades;
- III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito;
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:

I. REVISION CURRICULAR:

- Publicación de la Convocatoria: 22 de octubre de 2025.
- Registro de Aspirantes: del periodo comprendido del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025.

En el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>

- Revisión Curricular: 04 de noviembre de 2025.

En el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>

- Cotejo y Entrega Documental: *

Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).

*La Conagua podrá realizar el cotejo documental en cualquier momento y en diversas ocasiones dependiendo de las necesidades del concurso con la finalidad de garantizar que la información difundida mediante el Currículum de Trabajaen es fidedigna, por lo cual las personas candidatas deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, y en las condiciones establecidas en las presentes BASES.

II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:

- Examen de Conocimientos Técnicos:
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).
- Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).
- Evaluación de Habilidades:
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).

III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:

- Evaluación de la experiencia y valoración del mérito:
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).

IV. ENTREVISTA:

- Entrevista:
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).

V. DETERMINACION:

- Determinación del resultado del concurso:
Antes del 19 de enero de 2026 (Fecha Límite).

NOTA: Las fechas señaladas para las etapas II, III, IV y V del concurso son “**Fechas Límite**”, por lo que la Conagua dará a conocer mediante el Sistema de TrabajaEn (en la opción Mis mensajes), el lugar, fecha y hora específicos en que las personas candidatas se deben presentar para cada una de las evaluaciones del concurso del puesto correspondiente, siendo indispensable que las personas participantes desde el momento en que se inscriban al concurso revisen continuamente sus mensajes en el Sistema TrabajaEn, ya que la Conagua procurará realizar las evaluaciones, la revisión documental y entrevistas antes de las Fechas Límite fijadas para cada etapa, a fin de agilizar los concursos si las condiciones lo permiten, lo cual dependerá del número de personas registradas en los respectivos concursos, del espacio y del equipo disponible para las evaluaciones, entre otros.

La Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades y la Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrán realizarse en grupos con horarios diferentes de acuerdo a la disponibilidad de espacio con que cuenten las Unidades Administrativas, sedes de los concursos respectivos.

Las fechas, horarios y lugares específicos que se asignen a las personas candidatas, están sujetos a cambio sin previo aviso si se presentará cualquier contingencia o eventualidad. Si las condiciones y el tiempo lo permiten, la Conagua comunicará los cambios a las personas candidatas por el mismo medio.

4. ETAPA I. REVISION CURRICULAR**4.1.- Sobre la publicación de la Convocatoria:**

La Convocatoria será publicada en la fecha que indica el punto 3. Programación de las etapas del concurso de las presentes BASES, en los siguientes sitios:

- <https://www.trabajaen.gob.mx>
- <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx>
- <https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>

4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular:

Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartadas.

La inscripción al concurso y el registro de las personas aspirantes se realizarán a través del Sistema de TrabajaEn, disponible en el sitio: <https://www.trabajaen.gob.mx> dentro de las fechas establecidas en el punto 3. Programación de las etapas del concurso, de las presentes BASES.

El Sistema confrontará la información capturada por las personas interesadas contra el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. de existir compatibilidad, se asignará un folio de participación que formaliza la inscripción al concurso permitiendo su identificación durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de asegurar el anonimato de las personas aspirantes. de presentarse incompatibilidad en el registro, se rechazará la inscripción.

Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Cuando alguna persona desee, por así convenir a sus intereses, cancelar su participación de algún concurso en el Sistema de TrabajaEn y éste no se lo permita, sólo en este caso podrá presentar su solicitud por escrito y firmada al Comité Técnico de Selección, indicando el motivo por el que le interesa salir del concurso. En este caso, la Conagua realizará la gestión correspondiente ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que determine lo procedente, lo que oportunamente se informará a la persona solicitante, a través de los medios establecidos para tal efecto.

Sobre el Cotejo y Entrega Documental:

La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en la página de Trabajaen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las **constancias originales** con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como en las condiciones establecidas en las presentes BASES; para tal fin, las personas candidatas deberán presentar para su cotejo los siguientes documentos:

- 1) Original del formato denominado **Lista de Verificación para la Revisión y Cotejo de Documentos** debidamente requisitado. Este formato se encuentra disponible para su descarga en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/docyform.html>.
- 2) Impresión de la pantalla principal (**Carátula Personal de TrabajaEn**) que aparece después de ingresar a su cuenta personal de TrabajaEn, en ella aparecen datos como: folio de TrabajaEn, folios de concursos activos (el No. de folio que el Sistema le asignó para concursar en el puesto de su elección), nombre de la persona candidata, RFC, etc.), acompañado de la impresión del mensaje de invitación que se le hizo llegar a su cuenta personal de TrabajaEn.
- 3) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de la **identificación oficial vigente con fotografía y firma** (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 4) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3** según corresponda.
- 5) Impresión de la **CURP**.
- 6) Original o copia certificada legible y copia simple, exacta y completa de la **Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada** (Requisito exclusivo y obligatorio para hombres con edad igual o menor de 40 años). Sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad, de acuerdo con lo que señala el artículo 4º. de la Ley del Servicio Militar en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.

En caso de NO presentar su Cartilla, deberán contar con un documento de Excepción para el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, el cual debe ser emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), con base en lo señalado en los artículos 5º y 10 de la Ley del Servicio Militar:

Las excepciones para el cumplimiento del Servicio Militar, podrán ser consultadas en el siguiente sitio:

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/excepciones-del-servicio-militar-nacional>

- 7) Impresión del **Currículum Vitae registrado en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx>** al momento de su inscripción. Consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES, el cual deberá estar rubricado, firmado y con la siguiente leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son verídicos".
- 8) Impresión del **Currículum Vitae personal** detallado (versión ejecutiva), y actualizado que contenga, entre otros datos, la percepción ordinaria mensual de cada puesto desempeñado, las fechas de alta y de baja especificando día, mes y año, así como el periodo laborado (indicando años, meses y días de duración en cada puesto), los datos de localización de la o el jefe inmediato o del Area de Recursos Humanos de cada uno de los empleos y los datos de dos referencias personales. (Solamente se utilizará como un apoyo de información complementaria).

Es importante, destacar que las constancias laborales presentadas por la persona candidata deben permitir entre otros datos, la identificación del nombre del puesto o cargo, mismo que deberá tener congruencia con las funciones y/o actividades descritas en las dos versiones curriculares (TrabajaEn y Ejecutiva) que se presenten, con lo que se podrá comprobar el requisito de las áreas de experiencia, establecidas en el perfil del puesto en el que se concursa. Consultar numeral 10 de este mismo apartado.

- 9) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del **documento que acredite los estudios, nivel y grado de avance académico** requerido en el perfil del puesto que concursa:
- Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **"Titulado"**:
Se podrá entregar Título registrado o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de su correspondiente traducción.
Se aceptarán la Cédula Profesional o Título registrado con grados de maestrías y doctorados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, siempre y cuando correspondan a las áreas de estudio y carreras requeridas en el perfil del puesto.
 - Cuando el grado de avance requerido en el Perfil sea **"Terminado o Pasante"**:
Carta de Pasante o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios.
 - Cuando el grado de avance requerido en el Perfil del Puesto sea **"Carrera Técnica o Comercial"**:
Certificado de Estudios o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de Bachillerato o Equivalente.
- Observaciones acerca de la comprobación académica:
Cuando la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Dicho Catálogo podrá ser consultado dando clic en el Apartado de "Documentos e Información Relevante", de la siguiente página de internet:
https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp#
En el caso de que el registro del Título o expedición de Cédula Profesional se encuentre en trámite ante la SEP, se recibirá el comprobante original y copia simple (para su cotejo) del Trámite de Registro del Título y/o expedición de la Cédula Profesional emitido por dicha Secretaría o la Institución Educativa correspondiente y el comprobante académico que indique haber terminado la licenciatura, maestría o doctorado, según corresponda, en tanto dicho trámite concluye. La persona que sea ganadora del concurso y que se encuentre en esta situación, deberá entregar una Carta Compromiso firmada, mediante la cual se obliga a presentar ante la Gerencia de Personal de la Conagua, el original de estos documentos al día hábil siguiente de haberlos recibido, para su integración a los respectivos expedientes.
- 10) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los **comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto**. Se aceptarán una o varias constancias descritas a continuación:
- Constancias laborales, que indiquen la razón social de la organización, el nombre del puesto desempeñado, periodo de inicio y término (día, mes y año).
 - Constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, siempre y cuando vengan acompañadas de los recibos de pago primero y último (necesariamente para poder acreditar los periodos laborados en cada puesto, es decir día, mes y año del alta y baja específicamente).
 - Comprobantes del puesto que indiquen el sueldo, funciones, fecha de inicio y conclusión, actividades y/o responsabilidades asignadas.
 - Constancias de nombramiento como persona servidora pública de carrera con su último recibo o talón de pago.
 - Contratos y recibos de honorarios (primero y último recibo, necesariamente).
 - Hojas únicas de servicio, con firmas y sello de la institución que la expide.
 - Primero y último recibo o talón de pago por puesto.
 - Actas constitutivas de asociaciones, sociedades o fundaciones.
 - Altas y bajas del IMSS e ISSSTE por puesto.
 - Avisos de modificación salarial del IMSS o ISSSTE.
 - Hojas de percepciones y retenciones.
 - Entre otros documentos, siempre y cuando sean oficiales.
- Las constancias referidas deberán ser legalmente expedidos (con membrete y firmas legales). Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.
- En caso de que dos o más comprobantes de experiencia laboral coincidan en el tiempo que se acredita, se tomará en cuenta sólo uno, en el entendido de que no es posible multiplicar un mismo periodo de tiempo.

Los comprobantes laborales, se podrán complementar (no reemplazar) con el perfil oficial del puesto o cualquier constancia que indique entre otras, las funciones, actividades, nivel, sueldo, responsabilidades, objetivos y/o metas asignadas, así como, evaluaciones del desempeño; es decir, cualquier documento (legalmente expedidos por la o el titular de la organización, jefe inmediato, superior jerárquico o el Área de Recursos Humanos) con las que se puedan demostrar éstas, e incluso algún documento firmado por la persona candidata que demuestre su participación en algún programa, proyecto o asunto propio del puesto.

Los siguientes supuestos NO serán válidos para la comprobación de Experiencia:

- Constancias Laborales que revaliden áreas de experiencia de pedagogía, enseñanza, desarrollo de asignaturas, organización y planificación de la educación, teoría y métodos educativos, o aquellas relacionadas con la docencia, sólo serán aplicables cuando el perfil del puesto que se concursa lo señale de manera expresa.
- Evaluaciones anuales del desempeño de puestos inmediatos inferiores respecto de la vacante a concursar en caso de ser persona servidora pública.
- Documentos obtenidos a través de internet con fines de consulta y/o que NO tengan validez oficial, u otros como constancias de semanas de cotización para efectos de pensión y/o jubilación, obtenidas a través del Sistema Integral de Semanas Cotizadas (SISEC) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Sinavid Oficina Virtual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o aquellos que sean expedidos por alguna otra instancia de seguridad social.
- Cartas de recomendación emitidas a título personal para acreditar el requisito de experiencia.

- 11) Impresión de la **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** de no haber sido sentenciada/o por delito doloso, no estar inhabilitada/o para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto, incorporación a Programas de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, entre otras manifestaciones que le son solicitadas por disposición expresa y que la documentación presentada es auténtica y legal. Entre otros aspectos que son requeridos. El formulario de esta carta está disponible en la siguiente liga: https://files.conagua.gob.mx/conagua/SPC_Conagua/CBPDV_Cotejo_2-F.pdf.

Observaciones sobre los Programas de Retiro Voluntario:

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública, deberán verificar las condiciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó para tal efecto; ya que, el hecho de haber sido beneficiada/o no es motivo de descarte del concurso, pero su reincorporación a la Administración Pública sí está sujeta a la normatividad emitida por la SHCP aplicable al año correspondiente al de su retiro, referente a si es o no necesaria la devolución del monto otorgado y, en su caso, otras condiciones emitidas para reincorporarse a la Administración Pública.

Observaciones acerca de la entrega de Documentos:

Los documentos indicados y los comprobantes de los requisitos de estudios, laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos de estudios y de experiencia se apegarán estrictamente a los Catálogos de Carreras y Áreas de Experiencia publicados en la página de TrabajaEn, en "Documentos e Información Relevante".

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, copia fotostática de los mismos, constancia o solicitud de expedición por primera vez, de duplicados o de reposición, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío ante autoridad competente.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presente documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

5. ETAPA II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES**5.1.- Sobre el Examen de Conocimientos Técnicos:**

- Temario de Estudio.

El Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Técnicos de cada puesto se podrá consultar en el perfil de puesto que se Pública en el sitio <https://www.trabajaen.gob.mx> y en la siguiente ruta: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx> - Convocatorias en Proceso – Seleccionar una Opción (elegir el número de Convocatoria en la que participa) – Temarios de Estudio.

- Calificación mínima aprobatoria.

La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor que 70, en una escala del 0 al 100. Considerando que la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (ejemplo en una calificación de 76.67 la definitiva será de 76). **Es indispensable aprobar esta evaluación para poder continuar en el concurso, ya que el hecho de no aprobarla es motivo de descarte.**

- Vigencia de resultados.

Tienen vigencia de un año los resultados aprobatorios de Exámenes de Conocimientos Técnicos presentados por la persona candidata en un concurso anterior del mismo puesto, siempre y cuando no cambie el Temario de Estudio, y por tanto se publique para el presente concurso exactamente el mismo. No aplica la referida vigencia para el Examen de Conocimientos Técnicos que en su caso se haya presentado para un puesto cuyo concurso fue cancelado, por lo que independientemente del temario que se publique, las personas candidatas deberán presentar el examen del concurso de esta Convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación de la calificación, la persona candidata deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de Convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior mediante el siguiente correo rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx siendo necesario que antes de hacer la solicitud, la persona aspirante se asegure que sea exactamente el mismo Temario.

- Observaciones.

El Examen de Conocimientos Técnicos será elaborado por la o el Jefe Inmediato de la plaza vacante o la persona designada por el mismo, quien en su caso no podrá participar en el concurso del puesto respectivo; lo anterior, observando la normatividad que regula al Subsistema de Ingreso del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en apego al artículo 232 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de evaluación tendrán carácter de reservados y confidenciales al actualizarse alguno de los supuestos previstos en los términos de lo señalado en los artículos 105, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; el lineamiento vigésimo séptimo, segundo y tercer párrafos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los artículos 180, 182 y 273 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, y demás disposiciones aplicables al formar parte de los expedientes del proceso deliberativo que llevan a cabo los Comités Técnicos de Selección en tanto no exista resolución definitiva y contengan datos personales. En el supuesto caso de que aplicará la reserva, esta concluirá una vez extinguidas las causas que la originaron, es decir, al resolverse el concurso que la motivó, no obstante, la información confidencial guardará esta condición, aun después de concluido el concurso.

5.2.- Sobre el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal:

- Temario de Estudio.

En apego al Oficio Circular No. CGGEP/UPRH/006/2024, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de conformidad con el Nuevo Modelo de Profesionalización de la Administración Pública Federal, aprobado el 15 de diciembre de 2023, por el Consejo Consultivo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, implementado a partir del 15 de julio de 2024, el Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>- en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Las dudas relacionadas con el Temario del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los Exámenes de Conocimientos Generales o Evaluación de Habilidades, deberán dirigirse a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx

- Vigencia de Resultados.

Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, siempre y cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen

- Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.3.- Sobre la Evaluación de Habilidades:

- Temario.

La Guía de Estudio para la Evaluación de Habilidades se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante".

- Calificación mínima aprobatoria.

No Aplica. Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

- Vigencia de Resultados.

La calificación de la misma Habilidad y nivel de dominio que en su caso haya obtenido una persona candidata en algún otro concurso, tendrán una vigencia de un año y se reflejarán automáticamente en el folio de la persona candidata respectiva en TrabajaEn, por tanto, se considerarán para el concurso del puesto en que se esté concursando en esta Convocatoria.

- Observaciones.

La aplicación se realizará a través de la herramienta de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.4 Sobre la Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos

La Subetapa **Exámenes de Conocimientos**, comprende de el Examen de Conocimientos Técnicos (CT) y el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG), en los que el valor ponderado de los exámenes será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.

La calificación mínima aprobatoria para el Examen de Conocimientos Técnicos es igual o mayor que 70, en donde el porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea.

El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos.

El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 60, el sistema procederá al descarte.

Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

Sobre las observaciones de la Etapa II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

de conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que ello implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación".

Al respecto y en caso de que una persona candidata requiera revisión del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal o de la Evaluación de Habilidades, deberá hacerse por escrito (firmada) y dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se deberá entregar dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en TrabajaEn de los resultados de la evaluación de conocimientos, al siguiente correo electrónico: rosa.fernandez@conagua.gob.mx, y jorge.cohen@conagua.gob.mx.

Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, la persona Secretaría Técnica convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que, en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, y en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Nota: los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades de las personas Servidoras Públicas de Carrera, así como tampoco se considerarán para efectos de este concurso, las Capacidades que hayan certificado las personas candidatas en su carácter de Servidoras Públicas de Carrera ni las calificaciones que hayan obtenido para dicho fin.

6. ETAPA III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

6.1.- Sobre la Evaluación de la Experiencia:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>, en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Las personas candidatas que acrediten las etapas previas del concurso y una vez que reciban la invitación de la Conagua para presentar esta evaluación, deberán ingresar al Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, a través del siguiente sitio:

<https://app.conagua.gob.mx/Experiencia/Paginas/AccesoEntrada.aspx>

El acceso al portal referido, será mediante contraseña, la cual se enviará por mensaje a través del Sistema de TrabajaEn; considerando que sólo se podrá ingresar al Sistema un máximo de tres ocasiones, posteriormente su acceso será bloqueado; en tal caso, la persona candidata deberá comunicarse por teléfono o correo electrónico con la persona indicada en el mencionado mensaje con el fin de conocer el procedimiento a seguir.

Antes de ingresar al Sistema, se podrá consultar el "Instructivo del Sistema" con el fin de facilitar su manejo y conocer las características de la información que deberá registrar.

Una vez dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, podrá registrar los puestos que manifestó inicialmente en su currículum registrado en Trabajaen al momento de su inscripción (consultar numeral 4.2.- Sobre el Registro de Aspirantes y la Revisión Curricular, de las presentes BASES).

No se omite mencionar que, únicamente se considerarán para esta evaluación aquellos puestos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto que concurse.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerará la fecha de inicio y la fecha de término que establezca las evidencias presentadas.

Al concluir con el registro laboral y una vez que el formulario de la Evaluación de la Experiencia sea debidamente requisitado, se deberá imprimir el reporte que el Sistema emite, firmarlo y presentarlo junto con las constancias laborales que respalden dicho registro (consultar el apartado: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", en específico el numeral 10. Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de los comprobantes de experiencia que acrediten el perfil del puesto).

Observaciones:

La evaluación de la experiencia calificará los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración de los puestos desempeñados
- Experiencia en el Sector Público
- Experiencia en el Sector Privado
- Experiencia en el Sector Social
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

de conformidad al artículo 239 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, en la Subetapa de Evaluación de la Experiencia, para los concursos del nivel "P" (Puestos de Enlace), se asignará un puntaje único de 20 (correspondiente al 100%), siempre y cuando las personas candidatas comprueben en el cotejo documental que cuentan con los años de experiencia indicados en el perfil del puesto de que se trate.

6.2.- Sobre la Valoración de Mérito:

La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigente, documento que se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.trabajaen.gob.mx>- en el apartado "Documentos e Información Relevante".

Para la Valoración del Mérito, una vez que se haya requisitado el formulario para la Evaluación de la Experiencia dentro del Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (mencionado en el apartado anterior), el Sistema liberará la opción para realizar esta valoración, donde las personas candidatas que cuenten con evidencias de méritos obtenidos deberán entregar los documentos comprobatorios en original o copia certificada legible y copia simple, y exacta; entre los documentos que se pueden presentar se encuentran:

Documentación requerida sólo para las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos de la última evaluación anual del desempeño.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga el promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación obtenidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga la descripción de las capacidades profesionales certificadas vigentes con las que cuenta.

Documentación requerida para todas las personas candidatas, incluye a las personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares:

- Constancia de Logros
- Constancia de Distinciones
- Constancia de Reconocimientos o premios
- Constancia de Actividad destacada en lo individual
- Constancia de Otros Estudios
- Constancia de Habla de lengua indígena
- Constancia de Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
- Perspectiva de juventudes
- Constancia de Personas con discapacidad

En caso de no contar con documentos comprobatorios de mérito en alguno de los elementos, se deberá anotar en los mismos la palabra "ninguno".

Una vez completado el formulario de esta valoración, se deberá imprimir el reporte, firmarlo y presentarlo junto con los documentos comprobatorios que avalen cada uno de los elementos a calificar.

Observaciones:

Esta Evaluación no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.

Es responsabilidad de la persona candidata acreditar y comprobar documentalmente todos y cada uno de los datos capturados en el Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

7. ETAPA IV. ENTREVISTA**Sobre la Entrevista:**

Con base en el sistema de puntuación general y las reglas de valoración general, se publicará en Trabajaen, en estricto orden de prelación, el listado de personas candidatas que hubieran aprobado las Etapas I, II y III del proceso de selección con sus respectivos folios.

La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección (CTS) profundice en la valoración de la capacidad de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

Las entrevistas podrán realizarse por medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar y esta modalidad de entrevista se haya establecido en la convocatoria.

Asimismo, las entrevistas podrán llevarse a cabo por especialistas, en los supuestos que hayan sido determinados por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) o cuando a juicio del CTS se requiera de asesoría o auxilio por parte de personas cuyo reconocimiento y experiencia en su campo ayude a profundizar en la valoración de las capacidades de las personas candidatas a entrevistar.

La Comisión Nacional del Agua programará las entrevistas, en su caso, se señalará la participación de especialistas y si se realizarán mediante medios electrónicos de comunicación, y convocará a las personas candidatas mediante Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el CTS.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de las personas candidatas.

El CTS, con el objeto de verificar si las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, por medio de preguntas y mediante las respuestas que proporcione, identificará las evidencias que le permitan, en un primer momento, considerarla persona finalista e incluso, en un segundo momento, determinarle persona ganadora del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que utilice.

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS o, en su caso, de los especialistas con las personas candidatas, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas, y
- El de elaboración del reporte de evaluación de la persona candidata.

Las personas entrevistadoras formularán las mismas preguntas a cada una de las personas candidatas y deberán quedar agregadas al reporte individual o plasmarse en los mismos. Las respuestas de las personas candidatas procurarán transcribirse o al menos reproducirse lo más exacto posible, en el reporte individual o bien anexarse al mismo.

Previo a la entrevista del siguiente candidato, el Secretario Técnico deberá recabar la firma de los integrantes del CTS o, en su caso, de los especialistas en los reportes individuales, los cuales serán incorporados al expediente del concurso.

El mecanismo de evaluación de ingreso en la etapa de entrevista, entendido éste como el procedimiento predefinido y ordenado que contiene criterios de evaluación y puntuación para calificar cuantitativa y/o cualitativamente a una persona candidata, consistirá en lo siguiente:

- I. La Conagua, previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a las reglas de valoración generales y específicas, configurará en Trabajaen los criterios de evaluación de entrevista determinados por el CTS y por el número de personas candidatas a entrevistar;
- II. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación;
- III. Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 sin decimales, a cada persona candidata, en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes;
- IV. Las calificaciones otorgadas para cada persona candidata deberán sustentarse en el reporte, y
- V. La Conagua deberá registrar en RHnet y difundir en Trabajaen, dentro de los tres días hábiles siguientes, las calificaciones de cada persona candidata incluidas en el reporte de quienes hayan realizado la entrevista.

Se calculará mediante Trabajaen, con base en el promedio, la calificación de cada persona candidata en la entrevista, y con base en el sistema de puntuación general, los puntos correspondientes a la etapa de entrevista.

El reporte deberá presentar los resultados del mecanismo de evaluación de ingreso para cada persona candidata y utilizará el formato establecido para tales efectos por el CTP.

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos de ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II, del Reglamento.

La Conagua difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada persona candidata.

El número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo de personas candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento de la LSPCAPF fuera menor a lo estipulado por el Comité Técnico de Profesionalización, se deberá entrevistar a todas.

En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, se continuarán entrevistando en grupos de tres (ternas), si el universo lo permite, hasta que se declare una persona ganadora, o se agoten las personas candidatas que hayan aprobado las etapas I, II y III del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la LSPCAPF.

Las personas que integren los Comités Técnicos de Selección podrán realizar preguntas de tipo técnico, de habilidades, capacidades gerenciales, cultura de la legalidad o visión de servicio público, que calificarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el siguiente párrafo y para aquellos puestos que requieran el manejo del Idioma Inglés en un nivel intermedio o avanzado, eventualmente se les podrán hacer algunas preguntas en dicho idioma, ya sea en forma verbal o por escrito y/o aplicar, a través de la Gerencia de Personal o quien ésta indique, un examen de inglés en cualquiera de las etapas previas a la entrevista o en su caso, solicitar los documentos comprobatorios en el nivel de dominio requerido.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo).

El hecho de no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.

8. ETAPA V. DETERMINACION

Sobre la Determinación:

Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION del Sistema General de Puntuación, el cual será de 70 puntos y que es el resultado acumulado de las calificaciones y puntos obtenidos en las Etapas II, III y IV del concurso, como mínimo aceptable para ser considerada persona finalista, apta y susceptible de ocupar el puesto sujeto a concurso.

Los resultados obtenidos en todas las Etapas del Concurso, serán considerados para emitir el "Listado final en orden de prelación" (Resumen de Resultados), en donde se registrará la Calificación Definitiva de cada persona candidata en el orden de prelación de mayor a menor, identificando a las personas finalistas del concurso.

El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora o ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, al de la mayor Calificación Definitiva;
- b) A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Conagua, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la Conagua, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

Si durante la determinación, el CTS advirtiera que, como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá a la persona ganadora conforme a los criterios siguientes:

- I. Entre una persona servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, se tendrá preferencia por la persona servidora pública de la dependencia.
- II. Entre las personas servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá a la persona ganadora conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:
 - a) Aquella que sea persona servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico, o
 - g) Quien pertenezca al sexo menos representado en la Unidad Administrativa que concurra la vacante, a fin de observar el principio de paridad.
- III. Si se trata de finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:
 - a) Quien sea persona servidora pública de carrera titular y que el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o
 - b) Quien cuente con nombramiento de persona servidora pública de carrera titular, o
 - c) Quien tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo en situación de discriminación, o
 - d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o
 - e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o
 - f) Quien posea el mayor grado académico.

En la Etapa de Determinación, la o el superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por los demás miembros del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente.

En caso de que la o el superior jerárquico del puesto que se concurra ejerza el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF, el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre las personas finalistas restantes.

El acta en que conste la determinación del concurso será suscrita por los integrantes del CTS, y en ella se precisarán: las personas finalistas del concurso a efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por éstas en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y razonado por el presidente del CTS.

El CTS, observando los principios rectores del Sistema, deberá señalar con precisión las disposiciones en que funde su determinación y razonar en el acta de la sesión respectiva, las conclusiones de su determinación, señalando los motivos que le llevaron a seleccionar a la persona ganadora del concurso de ingreso; o bien, declarar desierto el concurso, según lo establecido en el artículo 288 del presente Acuerdo. Tales consideraciones deberán ser razonables para justificar la selección, en su caso, de la persona candidata más apta como ganadora, y demostrar que la selección resultó sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna ni prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento.

La Conagua difundirá en Trabajaen el nombre del ganador del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de éste y de las demás personas finalistas. Asimismo, registrará la reserva de las personas aspirantes de acuerdo con la determinación del CTS.

Los nombramientos de los servidores públicos de carrera, además de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento, deberán señalar el carácter de confianza del puesto y su adscripción.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá el nombramiento en los términos de lo señalado en el artículo 260 del presente Acuerdo

El Nombramiento como persona Servidora Pública de Carrera Titular o Eventual se expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual asume el cargo. Se entregará a la persona Servidora Pública un ejemplar autógrafo del mismo.

En el caso de la persona Servidora Pública de Carrera Eventual, la vigencia de su nombramiento será de un año, quien tienen derecho a obtener el nombramiento como persona servidora pública de carrera titular al término del plazo de su designación como eventual, salvo que en la evaluación de su desempeño obtuvieran una calificación no satisfactoria, no aprobatoria o deficiente, en cuyo caso el nombramiento surtirá efectos únicamente hasta la fecha de su vigencia, sin responsabilidad para la dependencia, y la relación laboral se tendrá por concluida.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe realizarse dentro de los treinta días naturales previos al cumplimiento del año de su ingreso al Sistema, salvo que antes haya sido separado por alguna de las causas previstas en las disposiciones aplicables.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora o ganador del mismo.

9. GENERALIDADES PARA LA PRESENTACION DE EVALUACIONES

La Comisión Nacional de Agua comunicará a las personas candidatas, a través de TrabajaEn con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las diferentes evaluaciones, la entrega de documentos y la entrevista. Mismas que preferentemente se llevarán a cabo en las Oficinas de la Conagua de la Ciudad de México para los puestos adscritos a Oficinas Centrales y en la ciudad sede del Organismo de Cuenca o Dirección Local en la que esté ubicado cada puesto.

Asimismo, privilegiando el acceso a la Administración Pública Federal con base en el mérito a fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, en caso de que alguna persona candidata requiera presentar las evaluaciones, entrega de documentos o entrevista en Sede distinta a la del puesto, podrá solicitarlo con anticipación al Comité Técnico de Selección, lo anterior para estar en posibilidad de programar las mismas en la ubicación solicitada. Cabe señalar, que en todo momento se priorizará la igualdad de oportunidades garantizando la confidencialidad de las herramientas de evaluación. La fecha, hora y lugar de las entrevistas, será acordada por el Comité Técnico de Selección, cuya programación, de igual forma, se dará a conocer a las personas candidatas al menos con dos días de anticipación.

La Conagua podrá realizar las evaluaciones de las diferentes Etapas del Concurso con anticipación a las fechas límite establecidas para cada etapa del concurso (si las condiciones lo permiten), por lo que será responsabilidad de las personas candidatas revisar continuamente sus mensajes en TrabajaEn. En los mensajes que la Conagua envíe, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, la fecha fijada, hora y lugar en que se realizarán y los requisitos para la presentación de las evaluaciones, así como los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la **tolerancia máxima** respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, **será de quince minutos**. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.

Cada tipo de procedimiento, entrega, revisión y cotejo de documentos, evaluación o examen, y entrevista se programará para realizarse en un sólo día, pero en caso de que se llegaran a presentar contingencias o imprevistos, la Conagua se reserva el derecho de reprogramar y diferir la fecha, hora, lugar de la evaluación, tipo de la cita y/o medio de comunicación electrónico y/o tecnológico correspondiente, conforme a la disponibilidad de espacios, equipos, fallas de tipo técnico, o de energía, así como de la velocidad de respuesta de las conexiones de la red para este fin o cualquier otro imprevisto, considerando también las derivadas de contingencias por fenómenos naturales y/o sociopolíticos, entre otros.

En el centro de evaluación, durante las etapas de Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, examen de Conocimientos Técnicos y Evaluación de Habilidades, NO se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que para la resolución del examen se requiera de calculadora u otro equipo expreso para el examen, en cuyo caso, se les comunicará con anticipación.

10. REGLAS DE VALORACION

Con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 34 de su Reglamento y 237, 238, 239, 240, 241 y 242 del el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal vigente, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP), actualiza las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General establecidas en su Cuarta Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2011.

I. La etapa II del artículo 34 del RLSPCAPF considera:

I.1. Exámenes de conocimientos:

- Examen de Conocimientos Técnicos.
- Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

I.2. Evaluación de Habilidades.

- La calificación obtenida en la subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte del concurso. Los resultados de las evaluaciones invariablemente serán considerados en la misma escala para el sistema de puntuación general.

Lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

- En su caso, el número de especialistas para el proceso de selección que podrán auxiliar al CTS, desarrollando la etapa de entrevistas, será de uno;
- El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III, del artículo 34 del Reglamento fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos los candidatos;
- Si después de entrevistar a los 3 candidatos con el puntaje más alto, no se determina ganador, se continuará entrevistando en ternas.
- El puntaje mínimo de la calificación definitiva del concurso será de 70, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- Los Comités Técnicos Selección deberán apegarse a las “Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera”.
- La evaluación de la experiencia, así como la valoración del mérito permitirán otorgar una calificación a las personas candidatas, con base en los documentos que presenten; razón por la cual, se deberán considerar las evidencias que posea y exhiba cada persona candidata o, en su caso, la información disponible en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP).
- Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo), conforme al formato establecido por el Comité Técnico de Profesionalización.

11. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV; lo anterior, se expresa en las tablas publicadas en la siguiente liga: <https://app.conagua.gob.mx/SPCCONAGUA/reglas.html> – Tablas representativas de las Metodologías de Evaluación para el Ingreso al SPC.

- Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en RHnet, en la subetapa de Evaluación de la Experiencia, un puntaje único de 100.
- La etapa denominada Revisión Curricular prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si el candidato continuará en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.
- Dicha etapa se desarrollará mediante Trabajo en, confrontándose la información capturada en esta etapa por el interesado versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la Convocatoria. de existir compatibilidad, se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad, se rechazará la inscripción al concurso.

- La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata; de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
- Este Sistema de Puntuación General aplicará para las modalidades de Convocatorias establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- En el caso específico de las Convocatorias que establece la fracción III del artículo señalado, dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70, y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.
- La etapa denominada Determinación, prevista en la fracción V del artículo 34 del Reglamento, tiene por objeto establecer el resultado del concurso, por lo que no debe considerarse para el otorgamiento de puntaje alguno.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a servidores públicos o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

12. MOTIVOS DE DESCARTE

1. Podrán inscribirse a la Convocatoria las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto que se desee concursar. Cabe aclarar que, las personas que realicen su registro de forma errónea de manera involuntaria, no cumplan con el perfil correspondiente al puesto y/o no logren comprobar documentalmente la información registrada, serán descartados.
2. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.
3. Serán descartadas aquellas personas candidatas que NO acrediten Examen de Conocimientos Técnicos, considerando una calificación mínima de 70 puntos.
4. El resultado del Examen de Conocimientos Técnicos y el resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60. En caso de obtener un resultado entre CT y CG menor a 60, el sistema procederá al descarte.
5. Cuando la Carrera Específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso NO se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico TrabajaEn, será motivo de descarte.
6. Los documentos indicados dentro del apartado denominado como: "Sobre el Cotejo y Entrega Documental", los comprobantes de los requisitos de estudios, constancias laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso.
7. Referente al Cotejo y Entrega Documental, se informa que: no se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las personas candidatas a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
8. La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <https://www.trabajaen.gob.mx> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la persona candidata y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la persona candidata, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
9. El hecho de no presentar alguna evaluación de las etapas del proceso de selección del concurso o no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.

10. Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, será de quince minutos. Transcurridos los quince minutos de tolerancia, NO se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.

En los casos en que se llegara a corroborar que la persona candidata presentó documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del Nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

13. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna persona de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.

14. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de cada una de las etapas del concurso estarán disponibles para su consulta en la siguiente ruta: <https://www.trabajaen.gob.mx>, - Información y búsqueda de Concursos - Información sobre Concursos - Introduzca su folio completo, por ejemplo 1-4975 – Enviar.

Asimismo, los resultados del folio ganador se publicarán en la página de internet de la Conagua <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx>.

15. CONTRATACION / INGRESO

Cuando en la Etapa de Determinación se seleccione a una persona ganadora, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el Nombramiento.

Antes de iniciar la contratación o incluso después, de llegarse a detectar en el expediente del concurso, que la persona ganadora se encuentre inhabilitado para el servicio público o se detecte información que lleve a considerar que existe una posible situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses de ocupar el puesto, o bien por estar abierto algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Conagua o cualquier otra institución en el que forme parte la persona que resultó ganadora; la situación podrá ser analizada por el Comité Técnico de Selección en una sesión extraordinaria, en la que acordará lo procedente, notificándolo a la persona interesada.

En el caso de que la persona ganadora del concurso, en el momento de la publicación de los resultados en TrabajaEn se encuentre desempeñando un puesto como persona Servidora Pública en otra Dependencia de la Administración Pública Federal, a efecto de iniciar su contratación, de aceptar el puesto, necesariamente tendrá que separarse previamente del puesto que ocupa cumpliendo con las obligaciones de la LSPCAPF, toda vez que no puede permanecer activo en ambos, debiendo entregar a la Conagua, entre los documentos que se le soliciten para iniciar su contratación, copia simple de su baja o de la licencia en caso de tratarse de un puesto de Base, o bien, del dictamen de compatibilidad de empleos, considerando el horario del puesto indicado en la presente Convocatoria.

La Conagua comunicará a la persona ganadora a su cuenta de TrabajaEn y a su correo electrónico, el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse para entregar la documentación para el movimiento de alta; de no presentarse, se considerará renuncia a su ingreso, por lo que se procederá conforme al acuerdo que para este efecto haya tomado el Comité Técnico de Selección, en los términos de lo señalado en los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracción I de la LSPCAPF y el artículo 288 del ACUERDO.

16. RESERVA

Las personas candidatas que sean entrevistadas y no ganen el concurso en el que participaron, pero que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación de al menos 70 puntos y por tanto sean finalistas, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página <https://www.trabajaen.gob.mx>.

En el caso específico de las Convocatorias dirigidas a todo interesado que integre la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto, el Comité Técnico de Selección desahogará únicamente la etapa de entrevista, calificando en una escala de 0 a 100, sin decimales y tomando este resultado como la calificación definitiva, en donde el puntaje mínimo de calificación en el Sistema General de Puntuación será también de 70 y en su caso, determinará sobre la designación del candidato ganador.

Cuando la Convocatoria esté dirigida a personas servidora públicas o a la reserva de aspirantes y el concurso se declare desierto, se deberá emitir nueva Convocatoria dirigida a todo interesado.

17. REACTIVACION DE FOLIOS

Conforme a lo establecido en los artículos 75, fracción III de la LSPC, 13 primero y tercer párrafos, 15 fracción I y 18 de su Reglamento; así como a los artículos 254, 268 y 269 del ACUERDO, y con base a lo estipulado en el acuerdo No. 01.10aS.EXT.CONAGUA/2008, emitido por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Agua en su décima Sesión Extraordinaria del 28 de agosto de 2008, la reactivación de folios solamente procederá cuando sea descartado algún folio por causas no imputables a la personas aspirante, por errores u omisiones del sistema de información, de la persona operadora de ingreso, en cuyos casos se dará a conocer a las personas aspirantes inscritas en el concurso el o los folios que sean reactivados y las causas que lo originaron preponderando el principio de transparencia del concurso.

Por lo que NO se aceptarán (no procederán) las solicitudes de las personas aspirantes que sean rechazadas en el filtro curricular, por errores de captura de su currículum, por cancelación de su participación en el concurso, porque exista duplicidad de registros en TrabajaEn o por cualquier causa imputable a la persona aspirante. Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata.

En el supuesto de presentarse algún error de Sistema o por causa involuntaria de la persona operadora de ingreso de la Conagua, sobre la captura de calificaciones, descarte de algún folio u omisión de alguna acción relevante en TrabajaEn, respecto de cualquiera de las evaluaciones realizadas, estas podrán revertirse, previa notificación al Comité Técnico de Selección. Por lo que, una vez realizada la reactivación de algún folio y/o corrección de calificación en TrabajaEn, se notificará dicha situación a todas las personas participantes del concurso respectivo por el mismo medio, antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del concurso, preponderando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito del proceso de selección.

18. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el portal <https://www.trabajaen.gob.mx> podrán consultarse los detalles sobre los puestos en concurso.
2. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
4. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, o Recurso de Revocación en las Oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, informando a las personas candidatas participantes a través de TrabajaEn o en la página <https://www.gob.mx/conagua>, la forma y tiempos para su resolución.
6. En los portales <https://www.trabajaen.gob.mx> y <https://www.gob.mx/conagua> (Ruta específica: Acciones y Programas – Ver Historial - Sistema de Servicio Profesional de Carrera/Continuar Leyendo – Ir al Sitio), se podrán consultar los detalles sobre las plazas del concurso.
7. La Conagua no se hará cargo del respectivo menaje de casa de la persona que resulte seleccionada para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la plaza. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona ganadora del concurso.

19. RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas en relación con el proceso de los presentes concursos, favor de comunicarse al número telefónico 55 5174 - 4000 a las extensiones: 2239, 4032, 4594 o 4907 en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (Hora del centro).

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Los Comité Técnico de Selección del Sistema del Servicio Profesional
de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección de la Conagua, la Secretaria Técnica

Lic. Rosa Arcelia Fernández Ayala

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, y artículos 185, 228, 229, 239, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 261, 262, 263, 274, 301 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en vigor, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 10-2025

A la ciudadanía en general interesada en integrarse al Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y al personal del servicio público interesado en participar en los concursos por las siguientes plazas vacantes:

Nombre de la Plaza	Coordinación de Dumping y Subvenciones (01-10-25).		
Código	10-416-1-M1C021P-0000358-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 106,097.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Dirigir y coordinar los procesos de investigación en materia de dumping y subvenciones conforme a lo establecido en la legislación en la materia, a fin de aprobar la metodología de cálculo de los márgenes de discriminación de precios o subvenciones aplicables y los dictámenes técnicos correspondientes, así como colaborar en las visitas de verificación de información financiera y contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Dirigir los procesos que tengan por objeto determinar la existencia de dumping y de subvenciones, en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 2: Aprobar y validar la metodología de cálculo de los márgenes de discriminación de precios o del monto de las subvenciones, aplicables en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 3: Conducir el proceso de análisis de la información aportada por las partes comparecientes en las investigaciones en materia de dumping y de subvenciones. • Función 4: Dirigir y autorizar los dictámenes técnicos y la metodología empleada en el análisis de dumping y de subvenciones, correspondientes a las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 5: Conducir el análisis de la información aportada por las partes comparecientes en los procedimientos de investigación, para determinar su pertinencia, claridad y suficiencia. • Función 6: Proponer los cuestionarios en materia de dumping y subvenciones, dirigidos a las partes comparecientes en los procedimientos de investigación. • Función 7: Plantear, a su superior jerárquico, en las investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional o por medidas de salvaguarda, los requerimientos de información y toda clase de documentos adicionales en materia de dumping y de subvenciones, que permitan aportar elementos aclaratorios y complementarios. • Función 8: Determinar y validar la procedencia de los ajustes, tanto al valor normal como al precio de exportación, propuestos por las partes comparecientes en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 9: Coadyuvar en las visitas de verificación, inspección y reconocimiento que se efectúen a cualquier persona física o moral, con el propósito de cotejar la información de respaldo documental y contable proporcionada a la Secretaría en los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 10: Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico. 		

Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio, Economía, Contaduría, Relaciones Internacionales y/o Relaciones Comerciales. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas- Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración.	
	Laborales:	10 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Teoría Económica, Economía General y/o Actividad Económica. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Convenios y Organos de Gobierno (02-10-25).		
Código	10-110-1-M1C019P-0000179-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 85,968.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Apoyo Jurídico.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Coordinar el registro de contratos y convenios que deba suscribir la Secretaría, la acreditación de servidores públicos que representen a la Secretaría y el registro de personas acreditadas para realizar trámites en la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Revisar las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los convenios y contratos que deba suscribir la Secretaría. • Función 2: Dirigir el análisis de los contratos y convenios modificatorios que suscriba la Secretaría de Economía para su registro correspondiente. • Función 3: Coordinar el registro de contratos y convenios modificatorios que suscriba la Secretaría de Economía, para tener certeza jurídica de las obligaciones que se contraigan. • Función 4: Dirigir la verificación y análisis de las propuestas de servidores públicos que actuarán en representación de la Secretaría ante diferentes órganos de gobierno a fin de que se cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto. • Función 5: Dirigir la elaboración de las acreditaciones de los servidores públicos que representan al Secretario ante diferentes órganos de gobierno a fin de asegurar la participación de la dependencia en los órganos de gobierno en los que tiene intervención. • Función 6: Proponer al C. Secretario al servidor público competente para representar a la Secretaría ante autoridades de la Administración Pública y Organos de Gobierno. • Función 7: Coordinar el registro único de personas acreditadas de los gobernados jurídicamente interesados para realizar trámites ante la Administración Pública Federal. 		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1.Negociación.	Ponderación: 50
		Habilidad 2.Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Apoyo Jurídico (03-10-25).		
Código	10-110-1-M1C019P-0000298-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 85,968.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Apoyo Jurídico.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Formular las estrategias jurídicas que resulten pertinentes para la defensa de los intereses de esta Secretaría, en lo relativo a procedimientos constitucionales y legales con las unidades administrativas y con las diferentes instituciones de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y toda clase de actuaciones. • Función 2: Analizar la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los tribunales colegiados de circuito, plenos de circuito y por las salas de la suprema corte de justicia de la nación en las materias competencia de esta Secretaría para su seguimiento y litigio. • Función 3: Dirigir la integración de elementos para que se lleven a cabo soluciones alternas de los procedimientos legales, así como la representación de los intereses de la dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable. • Función 4: Emitir opiniones en los procesos de adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría, respecto instrumentos jurídicos y cualquier tipo de procedimiento constitucional y legal que intervengan las unidades administrativas para su adecuación. • Función 5: Dirigir las acciones de representación en juicios de amparo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, ante los tribunales federales y del fuero común para defender los intereses de la Secretaría. • Función 6: Emitir opiniones en materia constitucional, contenciosa y legal respecto de consultas que formulen las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas por la dependencia para disminuir el riesgo de impugnación de los actos o procedimientos que lleve a cabo la Secretaría. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 7: Coordinar la integración de elementos para la formulación de informes previos y justificados en materia de amparo que deban rendir los servidores públicos de la Secretaría, señalada como autoridad responsable. • Función 8: Dirigir el análisis de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría que deban ser exhibidos ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, en cualquier procedimiento, proceso o investigación jurisdiccional para facilitar la realización de compulsas y copias certificadas. • Función 9: Supervisar la integración de análisis e información para la formulación de resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos promovidos en contra de sanciones. • Función 10: Proponer la no formulación de medios de impugnación o alegatos en los asuntos de su competencia, así como los proyectos de instrucción para la revocación de actos administrativos, cuando así convenga a los intereses de la Secretaría. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Programas de Apoyo a la Industria (04-10-25).		
Código	10-410-1-M1C018P-0000203-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$96,526.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Coordinar la implementación de políticas públicas a través de programas enfocados en la adaptación e implementación tecnológica para impulsar la productividad de las empresas de diferentes actividades económicas y la mejora industrial a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Proponer iniciativas de políticas públicas que sean dirigidas al desarrollo e implementación de tecnologías para la innovación de procesos, productos y servicios que propicien el aumento de la productividad industrial. • Función 2: Difundir políticas públicas a través de la promoción de programas dirigidos al sector industrial para el desarrollo e implementación de tecnologías que promuevan la mejora continua en la productividad de las empresas de los diferentes sectores. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Coordinar acciones de integración, asociación y organización de empresas para el desarrollo e implementación de tecnologías de la información, a fin de generar núcleos de aprendizaje para la transferencia de conocimiento. • Función 4: Conducir el desarrollo e implementación de nuevos modelos de negocio para contribuir a la modernización de la industria del país. • Función 5: Consolidar sinergias y complementariedades entre empresas de un mismo sector o industria que coadyuven a la formación de redes para la transferencia tecnológica. • Función 6: Promover el desarrollo e implementación de los avances tecnológicos considerando las mejores prácticas e innovaciones a nivel internacional para lograr la adaptación tecnológica adecuada que aporte al desarrollo de diversas industrias. • Función 7: Coordinar la elaboración de reglas de operación y criterios para los programas asignados a la dirección general de innovación, servicios y comercio interior, con el fin de establecer los parámetros para la evaluación de propuestas. • Función 8: Proponer los indicadores de impacto para evaluar el funcionamiento de los programas para el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas por la dirección general. • Función 9: Coordinar la evaluación de solicitudes de apoyo presentadas por la población objetivo de los programas a cargo de la dirección general de innovación, servicios y comercio interior, para darle conformidad al procedimiento y atención a la norma aplicable. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía, Relaciones Internacionales y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales y/o Economía General. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de:80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio (05-10-25).		
Código	10-192-1-M1C017P-0000014-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 66,362.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Normatividad Mercantil.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Coordinar, asegurar y vigilar que el servicio del registro público de comercio sea con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos, y demás normatividad aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Coordinar las acciones y estrategias para vigilar que la operación del registro público de comercio se apegue al marco normativo. • Función 2: Asistir a reuniones con autoridades estatales, judiciales, colegios de notarios y corredores públicos, así como entidades financieras y organismos internacionales, para el seguimiento en la operación e intercambio de experiencias, respecto del registro público de comercio y del registro único de garantías mobiliarias. • Función 3: Verificar la eficacia de los lineamientos de operación y formas pre codificadas del registro público de comercio, así como las que correspondan a la sección del registro único de garantías mobiliarias. • Función 4: Aprobar las solicitudes de modificación a las formas pre codificadas del registro público de comercio y de la sección del registro único de garantías mobiliarias, para que sean actualizados. • Función 5: Auxiliar en las autorizaciones para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada de interés público, para garantizar que las emisiones de las mismas sean con apego a la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada de interés público, así como ejercer las demás atribuciones que la referida ley confiera a la Secretaría. • Función 6: Coordinar, promover y coadyuvar en la celebración de los convenios de coordinación o colaboración con otras dependencias de la Administración Pública Federal y de los estados de la federación en materia del registro público de comercio y del registro único de garantías mobiliarias para la operación de los sistemas registrales y consulta de información registral, así como dar seguimiento a los convenios suscritos. • Función 7: Resolver consultas y solicitudes de información en materia de registro público de comercio y del registro único de garantías mobiliarias. • Función 8: Proponer modificaciones a la legislación mercantil que promuevan la apertura de sociedades mercantiles, que fortalezcan la seguridad jurídica que brinda el registro público de comercio y que atiendan las necesidades comerciales del país, a fin de crear un ambiente de negocios favorable para las inversiones. • Función 9: Programar y coordinar, la capacitación jurídica y operativa del sistema integral de gestión registral (SIGER), al personal de los registros públicos de la propiedad y de comercio, y a los usuarios del servicio registral, para el uso eficiente del sistema. • Función 10: Aprobar los manuales, lineamientos, guías, comunicados y materiales de capacitación y apoyo para la operación del registro público de comercio y del registro único de garantías mobiliarias, para la correcta operación de los sistemas y el correcto llenado de las formas pre codificadas. • Función 11: Programar y coordinar, las supervisiones a las oficinas registrales del registro público de comercio, a fin de asegurar la correcta operación del mismo. • Función 12: Enviar a las autoridades estatales encargadas del registro público de comercio, las observaciones derivadas de la supervisión realizada, a fin de que sean atendidas y corregidas. • Función 13: Programar y coordinar, la capacitación a notarios y corredores públicos en el uso de medios electrónicos para el envío de trámites al registro público de comercio. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 14: Certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del registro público de comercio y del registro único de garantías mobiliarias, a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para que puedan realizar trámites en otras dependencias o instituciones. • Función 15: Validar las evaluaciones que se aplican a los aspirantes para responsables de oficina o registrador del registro público de comercio, a fin de habilitarlos en el sistema integral de gestión registral. • Función 16: Autorizar el acceso al sistema integral de gestión registral (SIGER) de conformidad con la normatividad que regula al registro público de comercio, para el envío e inscripción de trámites en registro público de comercio. 	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.
	Laborales:	5 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo. Ponderación: 50 Habilidad 2. Trabajo en Equipo. Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Dirección de Industrias Pesadas y Diversas (06-10-25).		
Código	10-415-1-M1C017P-0000168-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 66,362.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Elaborar instrumentos normativos y de fomento para las industrias siderúrgica, metalúrgica, fabricación de productos metálicos, de maquinaria y equipo, y de industrias de minerales no metálicos como las del vidrio, cerámica y cemento a fin de impulsar la productividad y la competitividad conforme a sus atribuciones reglamentarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Evaluar y diseñar instrumentos normativos y de fomento para impulsar la competitividad de las industrias del ámbito de su competencia. • Función 2: Coordinar la elaboración de estudios y diagnósticos de las industrias del ámbito de su competencia, para el diseño de políticas públicas que impulsen su productividad y competitividad. • Función 3: Gestionar la integración y actualización de información cualitativa y cuantitativa de las industrias del ámbito de su competencia, para el soporte de opiniones técnicas, de seguimiento, estudios y diagnósticos, así como reuniones con la industria. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 4: Supervisar el análisis y opinión de las propuestas de modificación a los programas de promoción sectorial y de otros instrumentos de comercio exterior, para la toma de decisiones en materia de competitividad de las industrias del ámbito de su competencia. • Función 5: Participar en el diseño y aplicación de los criterios de dictamen de las solicitudes de los permisos de importación de insumos, materiales, piezas, partes o componentes bajo la regla octava, para asegurar en su caso, el acceso a los beneficios del instrumento por las industrias del ámbito de su competencia. • Función 6: Participar en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal y entidades federativas en comités, comisiones o grupos de trabajo para revisar temas de las industrias del ámbito de su competencia y, en su caso, posibles acciones de política pública. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho y/o Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Teoría Económica, Economía Sectorial y/o Economía General. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Monitoreo de Importaciones (07-10-25)		
Código	10-416-1-M1C017P-0000184-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 66,362.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Supervisar el análisis sistemático de las importaciones de productos agropecuarios e investigar la procedencia de una práctica desleal de comercio internacional o el supuesto de inicio de una investigación para aplicar una medida de salvaguardia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar el análisis del reporte mensual del sistema de monitoreo de importaciones de productos agropecuarios y sensibles. • Función 2: Supervisar el análisis de las importaciones de productos que así soliciten los productores nacionales para determinar la procedencia de investigación de una práctica desleal de comercio. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Detectar aumentos de importaciones significativas que pudieran considerarse lesivas para la producción nacional. • Función 4: Coordinar reuniones con la producción nacional cuyas importaciones aumentaron significativamente y coordinar la asesoría sobre herramientas utilizables para el caso de una práctica desleal de comercio internacional. • Función 5: Coordinar talleres a través de los cuales se dé a conocer a los productores nacionales los mecanismos de remedio comercial con los que cuente para moderar las importaciones. • Función 6: Proponer medidas de salvaguarda para evitar que se genere un daño a las ramas de producción nacional donde se haya detectado que existe un aumento de importaciones considerable. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Economía y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Economía Internacional y/o Economía General	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Básico.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Evaluación y Seguimiento para Canadá (08-10-25).		
Código	10-514-1-M1C017P-0000028-E-C-L		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 66,362.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Fortalecer la relación comercial principalmente con Canadá a nivel bilateral y trilateral y coparticipar para que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte sea aplicado y administrado correctamente, difundido y promovido, para incrementar la competitividad de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar la integración de América del Norte, la modernización del Tratado de Libre comercio de América del Norte principalmente en las cuestiones referentes a Canadá para determinar nuevas acciones que coadyuven a fortalecer la relación comercial con el país. • Función 2: Coordinar el seguimiento a las actividades de los grupos de trabajo de la Agenda Bilateral principalmente de México-Canadá, para mantener y fortalecer la relación con Canadá. • Función 3: Organizar reuniones de grupos especiales y esquemas de cooperación regional principalmente entorno a Canadá, para facilitar el comercio y eliminar barreras comerciales. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 4: Coordinar las reuniones Ministeriales y Viceministeriales de iniciativas y/o nuevos instrumentos bilaterales y trilaterales con Canadá principalmente, para incrementar y promover el intercambio comercial. • Función 5: Participar en las reuniones intersecretariales y de coordinación, sobre el seguimiento y la administración de la agenda del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, principalmente en lo relacionado con Canadá para impulsar la competitividad de la región. • Función 6: Vigilar el cumplimiento de los compromisos de México en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y contribuir a la solución de diferencias comerciales, principalmente en lo que a Canadá corresponda. • Función 7: Coordinar principalmente con Canadá, las reuniones de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a nivel Ministerial y Viceministerial. • Función 8: Dar seguimiento a los acuerdos principalmente relacionados con Canadá, derivados de las reuniones de los Comités, Grupos y Subgrupos de Trabajo establecidas por la Comisión de Libre Comercio de América del Norte, para contribuir al buen funcionamiento del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. • Función 9: Coparticipar en la organización de reuniones de los Comités creados con los sectores específicos, para contribuir al desarrollo comercial en favor de estos sectores. • Función 10: Promover y Difundir el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; así como las iniciativas y/o nuevos instrumentos en el marco de dicho Tratado, principalmente con Canadá para que pueda ser aprovechado por todos aquellos que así lo requieran. • Función 11: Coadyuvar en la organización y seguimiento de las iniciativas del Plan de Trabajo de Competitividad para América del Norte. • Función 12: Coparticipar en la coordinación del Plan de Trabajo del grupo de Trabajo de Comercio, Inversión e Innovación en el marco de la Alianza México-Canadá. 		
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>Académicos:</p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Mercadotecnia y Comercio, Economía, Relaciones Internacionales, Administración y/o Comunicación.</p>	
	<p>Laborales:</p>	<p>5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, Economía Internacional y/o Economía Sectorial. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Ciencias Políticas. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho Internacional.</p>	
	<p>Evaluación de Habilidades</p>	<p>Habilidad 1. Orientación a Resultados.</p>	<p>Ponderación: 50</p>
		<p>Habilidad 2. Visión Estratégica.</p>	<p>Ponderación: 50</p>
	<p>Idioma:</p>	<p>Inglés Intermedio.</p>	
	<p>Otros:</p>	<p>No aplica.</p>	
	<p>La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70</p>		
<p>Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección</p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).</p>		

Nombre de la Plaza	Dirección de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (09-10-25).		
Código	10-520-1-M1C017P-0000046-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 66,362.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que participe en la negociación de las reglas de comercio internacional en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, previstas en acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales de los que México forme parte, y asegure su observancia en el país y su implementación por parte de los socios comerciales correspondientes en beneficio de los intereses de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Asesorar en la definición de la postura de México en los acuerdos comerciales internacionales sobre medidas sanitarias y fitosanitarias en las que el país participe. • Función 2: Coordinar el análisis de las disposiciones establecidas en los acuerdos comerciales internacionales de los que México forma parte en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias; así como las establecidas en las reuniones que se desarrollen en el marco de foros bilaterales y multilaterales. • Función 3: Dirigir en el intercambio de información y/o comentarios en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias con las representaciones permanentes de México, industria nacional y dependencias reguladoras. • Función 4: Asesorar a las dependencias reguladoras respecto a las preocupaciones comerciales y a los procedimientos internacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias en los distintos acuerdos comerciales internacionales. • Función 5: Coordinar el intercambio de información y/o comentarios en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias con la industria nacional. • Función 6: Orientar a la industria nacional respecto a las preocupaciones comerciales y procedimientos internacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias en los distintos acuerdos comerciales internacionales. • Función 7: Coordinar las actividades que correspondan a los Comités establecidos en los distintos acuerdos comerciales internacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. • Función 8: Apoyar en la atención de preocupaciones comerciales y en los procedimientos e investigaciones internacionales relativas a medidas sanitarias y fitosanitarias que incidan en el comercio internacional de México. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Economía y/o Derecho. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Relaciones Internacionales y/o Administración Pública. Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía Internacional. Área General: Ciencias Agrarias. Área de Experiencia Requerida: Agronomía. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional. Área General: Ciencias de la Vida. Área de Experiencia Requerida: Biología Animal (Zoología) y/o Biología Vegetal (Botánica).	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Visión Estratégica.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Dirección de Estadística y Análisis Económico (10-10-25).		
Código	10-531-1-M1C017P-0000016-E-C-W		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$66,362.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Inversión Extranjera.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Coordinar la elaboración y difusión de informes estadísticos y estudios económicos sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa que se canaliza al país para aportar elementos de análisis en materia de políticas públicas sobre inversión extranjera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Coordinar la elaboración de documentos estadísticos sobre inversión extranjera directa en México y el mundo para comunicar el comportamiento de este indicador a los usuarios de estadísticas. • Función 2: Supervisar la elaboración de los informes estadísticos al Congreso de la Unión sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país para dar cumplimiento a la normatividad en la materia. • Función 3: Coordinar la atención a las solicitudes sobre estadísticas de inversión extranjera para dar respuesta a los interesados. • Función 4: Detectar oportunidades de mejora en los procesos vinculados con la generación de estadísticas sobre inversión extranjera directa para proponer su implementación al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. • Función 5: Presentar estadísticas actualizadas sobre inversión extranjera directa en México a los organismos internacionales para el análisis de la inversión extranjera mundial. • Función 6: Investigar sobre temas relevantes ligados con la inversión extranjera directa para elaborar estudios económicos sobre la materia. • Función 7: Realizar estudios económicos sobre inversión extranjera directa en México para que sirvan de apoyo en el análisis y la toma de decisiones institucionales. • Función 8: Supervisar la publicación de estadísticas y estudios económicos sobre inversión extranjera directa en México para asegurar su disponibilidad a los usuarios. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Economía.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía General, Econometría y/o Economía Internacional. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Normatividad y Análisis Administrativo (11-10-25).		
Código	10-500-1-M1C016P-0000350-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 53,692.00 M.N.
Adscripción	Subsecretaría de Comercio Exterior.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Asistir a la subsecretaría de comercio exterior y sus unidades administrativas en las contrataciones de bienes y servicios, así como en aplicación de la normatividad vigente en materia de adquisiciones y contratos, con el fin de asegurar que se cumplan los criterios establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Revisar la normatividad administrativa vigente en materia de adquisiciones y contratos, con el fin de asegurar que se cumplan los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez en las contrataciones de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la subsecretaría de comercio exterior y sus unidades administrativas. • Función 2: Elaborar y recabar la documentación necesaria para los procedimientos de contratación, en materia de licitación, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres, en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a fin de que se sometan a consideración del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Función 3: Analizar los casos que se presenten en las sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias, convocadas por los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de bienes muebles, con el propósito de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. • Función 4: Realizar el análisis administrativo en materia del gasto de los contratos de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior con la finalidad de otorgar información eficaz y contribuir en la toma de decisiones. • Función 5: Remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales las contrataciones realizadas mediante adjudicación directa en el extranjero, al amparo de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de transparentar el proceso y cumplir con la normatividad aplicable. • Función 6: Realizar el registro en la plataforma nacional de transparencia de las contrataciones realizadas mediante adjudicación directa y honorarios en el extranjero correspondientes a la fracción xxvii de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad. 		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho y/o Economía.		
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad y/o Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Ciencias políticas.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Negociación.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80				
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).			

Nombre de la Plaza	Subdirección de Mantenimiento y Obra Pública (12-10-25).		
Código	10-711-1-M1C016P-0000223-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 53,692.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Archivo.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Determinar la viabilidad de las acciones de mejora y adecuación de espacios en las instalaciones de la secretaría asegurando que se realicen con apego a la normatividad en la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar y emitir opinión sobre la factibilidad de estudios y proyectos de obra pública solicitados por las unidades administrativas a fin de incrementar la eficiencia de las instalaciones de la Secretaría. • Función 2: Diseñar y establecer las especificaciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de construcción, remodelación, restauración y mantenimiento de los inmuebles de la Secretaría. • Función 3: Revisar los catálogos de conceptos de servicios relacionados con obra pública para determinar las especificaciones del trabajo a realizar, así como su costo. • Función 4: Orientar en la consolidación de las evaluaciones técnicas y económicas de obra pública y servicios relacionados con las mismas de conformidad con la normatividad aplicable. • Función 5: Elaborar el programa anual de obra pública. • Función 6: Colaborar con las delegaciones federales de la Secretaría de Economía en la atención de sus necesidades de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como con su programación y presupuestación. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Arquitectura y/o Administración.	

	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias de las Artes y las Letras. Area de Experiencia Requerida: Arquitectura.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1.Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Consulta (13-10-25).		
Código	10-110-1-M1C014P-0000304-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Apoyo Jurídico.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Analizar las consultas enviadas por las unidades administrativas de la Secretaría respecto a Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general y dar seguimiento a la actualización de datos e información de la Secretaría con diferentes dependencias para propiciar la salvaguarda de los intereses institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Verificar los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos para la elaboración de estudios y propuestas de opinión. • Función 2: Integrar disposiciones y normatividad que se relacione con las atribuciones de las áreas de la Secretaría para que se elaboren las respuestas a las diversas consultas en materia jurídica dirigidas a la unidad. • Función 3: Verificar los registros de los servidores públicos de la Secretaría cuya legitimidad haya sido recientemente constatada ante la Secretaría de Gobernación para integrar la información correspondiente. • Función 4: Analizar los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente a productos y aprovechamientos para que se analice la información de esa materia enviada por las unidades administrativas. • Función 5: Elaborar solicitudes de registro relacionadas con propiedad industrial y derechos de autor por parte de la Secretaría para su envío al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y salvaguardar los intereses de la dependencia. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de:80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Instrumentos Operativos de Programas de Subsidio (14-10-25).		
Código	10-114-1-M1C014P-0000309-E-C-G		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Generar información que contribuya al diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones del sector economía, para fortalecer su orientación a resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar la información de los proyectos de reglas o lineamientos de operación de los programas a cargo del sector economía para sustentar la emisión de opiniones técnicas que fortalezcan el contenido de esos proyectos. • Función 2: Elaborar el programa de trabajo anual para el desarrollo de las actividades de mejora continua de las matrices de indicadores para resultados de los programas del sector economía, con la finalidad de homologar su proceso de revisión y actualización. • Función 3: Apoyar en el análisis de las propuestas de mejora de las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios del sector economía, para consolidarlas como herramientas de planeación, monitoreo y evaluación. • Función 4: Integrar información para la emisión de opiniones técnicas sobre los documentos normativos relacionados con la operación de los programas, proyectos y acciones del sector economía. • Función 5: Recopilar información para la formulación de opiniones técnicas en la integración de los programas de trabajo anuales de las áreas administrativas de la Secretaría que participen en las acciones específicas de los programas que derivan del plan nacional de desarrollo en los que contribuye el sector economía, para asegurar su alineación a la planeación sectorial. • Función 6: Recabar estadísticas y fuentes de información que apoyen la mejora del diseño, la efectividad y eficacia de los programas, proyectos y acciones del sector economía, con el fin de facilitar las acciones que deban realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Políticas Públicas, Administración Pública, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Administración.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Administración, Econometría, Evaluación, Economía General y/o Actividad Económica. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Relaciones Internacionales. Área General: Matemáticas. Área de Experiencia Requerida: Estadística.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Verificación y Seguimiento de Apoyos Estratégicos (15-10-25).		
Código	10-115-1-M1C014P-0000112-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Desarrollo Productivo.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Implementar las actividades de seguimiento de apoyos estratégicos a organismos dispersores y empresas para verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar la información y documentación de los apoyos estratégicos para verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias y en la normatividad aplicable. • Función 2: Elaborar las solicitudes de prórroga y modificación que soliciten los beneficiarios u organismos intermedios de apoyos estratégicos para someter a consideración del superior jerárquico. • Función 3: Elaborar el dictamen de cierre o cancelación de los apoyos estratégicos otorgados para consideración de su superior jerárquico. • Función 4: Revisar los acuerdos con beneficiarios u organismos dispersores de apoyos estratégicos derivado de las visitas de supervisión y verificación practicadas a fin de determinar su seguimiento. • Función 5: Analizar las solicitudes de instancias fiscalizadoras en materia de seguimiento de apoyo estratégicos para elaborar las propuestas de atención a los requerimientos de información. • Función 6: Organizar la información física y digital para la actualización del estatus de seguimiento de apoyos estratégicos otorgados y facilitar su identificación. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Comercio Internacional, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Administración y/o Finanzas.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Auditoría, Economía General y/o Actividad Económica. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de la Industria Textil (16-10-25).		
Código	10-412-1-M1C014P-0000135-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Ligeras.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Colaborar en el diseño, recomendación y seguimiento de políticas y programas para promover el desarrollo de la industria textil y confección, y en los procedimientos para dictaminar u opinar solicitudes de este sector relacionadas con regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias, como importación definitiva bajo regla octava, modificación de programas de promoción sectorial y modificación de aranceles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Integrar una matriz de seguimiento a las acciones que se realizan para impulsar la competitividad de la cadena fibras, textil, confección. • Función 2: Participar en grupos de trabajo donde se analicen temas de interés de la cadena fibras, textil, confección. • Función 3: Elaborar notas informativas y de coyuntura sobre el estado de los programas para la competitividad de la cadena fibras, textil, confección. • Función 4: Recomendar la recopilación de información documental y estadística nacional e internacional, sobre la cadena fibras, textil, confección. • Función 5: Programar la elaboración de reportes de análisis de información estadística sobre la industria textil y confección. • Función 6: Recomendar la realización de estudios sobre asuntos coyunturales que impacten la operación e la cadena fibras, textil, confección. • Función 7: Registrar y elaborar los dictámenes de las solicitudes de importación definitiva bajo regla octava presentadas por empresas de la cadena fibras, textil, confección. • Función 8: Elaborar las notas de opinión sobre solicitudes de modificación arancelaria de las fracciones correspondientes a los sectores textil y confección. • Función 9: Coordinar las consultas a dependencias u organismos empresariales de la cadena fibras, textil, confección, necesarias para la atención de los trámites. • Función 10: Participar en los grupos de trabajo que se establezcan para verificar la operación de comercio exterior de las empresas pitex y maquila de la industria textil y confección. • Función 11: Verificar los reportes mensuales de importaciones temporales y retorno por parte de las empresas pitex y maquila de la industria textil y confección. • Función 12: Elaborar los reportes mensuales de empresas de textil y confección, con operación clasificada con foco amarillo en su operación de retorno de importaciones temporales bajo pitex y maquila. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 13: Asegurar que los trámites del área se lleven conforme a los procedimientos del sistema de gestión de la calidad. • Función 14: Asesorar al personal del área en la implementación de los procedimientos del sistema de gestión de la calidad. • Función 15: Recomendar acciones de mejora continua para los procedimientos certificados en el sistema de gestión de la calidad. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Derecho, Economía y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Matemáticas. Área de Experiencia Requerida: Análisis y/o Análisis Funcional. Área General: Ciencias Tecnológicas. Área de Experiencia Requerida: Tecnología Textil. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública. Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Actividad Económica y/o Economía Internacional. Área General: Psicología. Área de Experiencia Requerida: Asesoramiento y Orientación.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Integración de la Información (17-10-25).		
Código	10-412-1-M1C014P-0000144-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Ligeras.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Contar con elementos suficientes para la toma de decisiones sobre los apoyos otorgados a los sectores de la Industria Básica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar la integración y actualización de la información estadística y técnica de las principales variables e indicadores de frutas y hortalizas. • Función 2: Supervisar el análisis y valoración técnica de las solicitudes o propuestas de empresas cuyos insumos principales sean frutas y hortalizas, que busquen ser beneficiarias de programas de promoción o competitividad industrial, con base en la normatividad vigente. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Participar, y en su caso, elaborar propuestas de política o de programas para fortalecer la competitividad de los sectores industriales relacionados con productos hortofrutícolas. • Función 4: Apoyar en la operación y el seguimiento a los mecanismos de apoyo a los sectores de la industria básica. • Función 5: Analizar el comportamiento del mercado nacional e internacional de los diversos sectores de la industria básica. • Función 6: Elaborar propuestas de mejora que contribuyan al fortalecimiento de los sectores básicos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía y/o Relaciones Internacionales. Area General: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Desarrollo Agropecuario.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica y/o Economía General. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Análisis Numérico.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Básico.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Análisis de la Industria Manufacturera (18-10-25).		
Código	10-412-1-M1C014P-0000145-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Ligeras.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Analizar y contribuir en la implementación de los programas, políticas e instrumentos que contribuyan al desarrollo y competitividad de las empresas de las cadenas productivas manufactureras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar el seguimiento y evaluación de los programas y políticas para el impulso de la competitividad y desarrollo de las cadenas productivas de la madera, muebles, papel, artes gráficas y editoriales, a fin de medir su impacto y efectividad. • Función 2: Analizar los reportes de información estadística y documental respecto de las cadenas productivas manufactureras, con el propósito de que sirvan de base para la toma de decisiones en el sector. • Función 3: Realizar consultas a otras instancias del gobierno local y/o federal y organizaciones empresariales para emitir opiniones, dictaminar solicitudes de permisos de importación, elaborar análisis y fichas de modificación arancelaria y de regulaciones y restricciones no arancelarias de las cadenas productivas manufacturera. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 4: Participar en comités o grupos de trabajo en los que se definan estrategias, normatividad y mecanismos de apoyo para la operación de las cadenas productivas manufactureras. • Función 5: Elaborar el análisis económico de las cadenas productivas manufactureras, a fin de obtener un diagnóstico de su situación para proponer mecanismos encaminados a elevar su productividad y competitividad. • Función 6: Atender las consultas que formulen los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas manufactureras. • Función 7: Colaborar en la organización de reuniones de trabajo y elaboración de convocatorias sobre la evolución y perspectivas de los sectores de las cadenas productivas manufactureras. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Relaciones Internacionales, Administración y/o Economía.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, Economía Sectorial y/o Actividad Económica. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Coordinación de Procedimientos Administrativos F (19-10-25).		
Código	10-416-1-M1C014P-0000261-E-C-T		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Participar en las actividades inherentes a la defensa de las resoluciones emitidas en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como en los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, para garantizar la observancia de las garantías de legalidad y debido proceso de las partes interesadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Proponer los proyectos de respuesta a los actos reclamados en los juicios de amparo interpuestos en contra de la Secretaría, derivado de procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, a fin de proporcionar la información necesaria para la adecuada defensa. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 2: Investigar la información requerida por la unidad de asuntos jurídicos en relación con los juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones dictadas en los asuntos asignados al área, a fin de proporcionarle elementos para la defensa de los intereses de la Secretaría. • Función 3: Analizar las sentencias de amparo de los casos asignados al área, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el juez. • Función 4: Analizar la información por las partes interesadas durante el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas para que se determine si cumple con los requisitos previstos en la legislación y proponer el acuerdo correspondiente.. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Procedimientos Administrativos K (20-10-25)		
Código	10-416-1-M1C014P-0000273-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Realizar investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, para garantizar la observancia de las garantías de legalidad y debido proceso de las partes interesadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Realizar propuestas de dictámenes técnico-jurídicos para que se incorporen en los proyectos de resolución en materia de prácticas desleales de comercio internacional de los casos asignados al área. • Función 2: Analizar la información derivada de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional para determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación que permita proponer los acuerdos correspondientes. • Función 3: Supervisar la elaboración de los oficios de notificación de resoluciones, prórrogas, celebración de reuniones técnicas, visitas de verificación y audiencias públicas para su aprobación y conocimiento de las partes. • Función 4: Desarrollar propuestas de reformas y modificaciones a disposiciones de carácter general aplicables en la materia con objeto de actualizar el marco jurídico. • Función 5: Analizar las propuestas de reformas a la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento para determinar su procedencia. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 6: Participar en las actividades relacionadas al enlace contencioso con las autoridades judiciales a fin de contribuir a la defensa de la Secretaría en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 7: Realizar proyectos de respuesta a los actos reclamados en los juicios de amparo interpuestos en contra de la Secretaría, derivado de procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 8: Coordinar y participar en las investigaciones sobre los juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones dictadas en materia de prácticas desleales de comercio internacional. • Función 9: Supervisar el análisis de las sentencias de amparo de los casos asignados al área, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por las autoridades judiciales. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Información de Comercio Internacional (21-10-25).		
Código	10-500-1-M1C014P-0000354-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Subsecretaría de Comercio Exterior.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Recabar y analizar la información originada por la participación del personal de la Dirección General en: las Negociaciones Comerciales Internacionales, el cumplimiento de compromisos establecidos en los Tratados y Acuerdos Comerciales Internacionales, principalmente en Materia de Inversión y Servicios, a fin de clasificar información y seleccionar aquella relevante que contribuya a la generación de información estadística de utilidad para la dirección general de sistemas de información estadística de comercio internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Recabar la información de los compromisos en materia de comercio e inversión, a fin de considerar aquella que sirva de insumo para la elaboración de estadísticas de comercio internacional. • Función 2: Preparar y actualizar bases de datos de información de los compromisos acordados por el Gobierno de México tratándose de comercio e inversión, así como los compromisos de los grupos bilaterales de trabajo de alto nivel y de los grupos de alto nivel empresarial, que sirvan de base para la elaboración de información estadística de comercio internacional. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Revisar la información para dar respuesta a las consultas de los gobiernos, sectores privados, organismos multilaterales e instituciones académicas, sobre las relaciones comerciales, para proporcionar información actualizada y precisa. • Función 4: Elaborar las bases de datos sobre eventos, políticas y decisiones comerciales internacionales; así como de la información para promover en el extranjero los programas de la Secretaría de Economía en materia de comercio exterior y de la información comercial para facilitar el desarrollo de negocios y/o inversión de empresas mexicanas. • Función 5: Resguardar y analizar la información originada de la participación del personal de la Dirección General en foros de discusión, análisis y promoción en el extranjero, a fin de generar la información estadística de comercio internacional que apoye los procesos de negociación y administración de acuerdos comerciales. • Función 6: Resguardar y revisar la información que emana de la participación del personal de la Dirección General en la organización de foros, seminarios y misiones empresariales, así como entre las empresas con interés en invertir en México, a fin de generar la información estadística de comercio internacional. • Función 7: Preparar de forma analítica la información que emana de la participación del personal de la Dirección General en foros internacionales en los que se promueva la llegada de inversión extranjera directa a México y se fomenten alianzas estratégicas entre los sectores privados nacionales y extranjeros, a fin de generar la información estadística de comercio internacional. • Función 8: Recopilar información a fin de propiciar la participación extranjera en México en la construcción de infraestructura incluidos proyectos de tecnologías alternativas y ambientales. • Función 9: Elaborar los informes en materia de comercio internacional que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía para proporcionar información eficaz y contribuir en la toma de decisiones. 					
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Administración y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.				
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Internacional, y/o Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Relaciones Internacionales y/o Ciencias Políticas.				
	Evaluación de Habilidades	<table border="1"> <tr> <td>Habilidad 1. Negociación.</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td>Habilidad 2. Trabajo en Equipo.</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1. Negociación.	Ponderación: 50	Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
Habilidad 1. Negociación.	Ponderación: 50					
Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50					
	Idioma:	El puesto requiere nivel básico del idioma inglés y/o francés y/o chino mandarín y/o japonés.				
	Otros:	No Aplica.				
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80					
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).				

Nombre de la Plaza	Coordinación B de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros (22-10-25).		
Código	10-515-1-M1C014P-0000038-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que la supervisión, formulación y desarrollo de actividades en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros en las negociaciones comerciales internacionales del país, permitan promover la ampliación y diversificación del acceso a mercado de bienes al sector productivo nacional para su crecimiento y fortalecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar la logística de eventos que permitan la participación del sector productivo nacional. • Función 2: Informar a la dirección de área los detalles y la logística de los eventos que se realizarán o se participará con el Sector Productivo Nacional en las negociaciones comerciales internacionales. • Función 3: Presentar propuestas estratégicas que permitan al director de área tomar decisiones en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales en materia de origen y procedimientos aduaneros. • Función 4: Contribuir en la ampliación y diversificación del acceso a mercados de bienes, mediante la participación en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, principalmente en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Tratados de Libre Comercio con Sudamérica, así como en los organismos multilaterales y regionales, OMC y ALADI, para promover los intereses del sector productivo nacional, materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 5: Coparticipar en las consultas que se hacen a las Dependencias y Sectores Productivos involucrados, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros, para llevar a cabo las negociaciones y la instrumentación de las disposiciones que se establezcan en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte. • Función 6: Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, mediante los acuerdos comerciales internacionales, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 7: Informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento, a fin de identificar e instrumentar soluciones. • Función 8: Atender las consultas provenientes del sector público o privado, sobre la aplicación de las disposiciones y normas que se establecen. • Función 9: Colaborar en la elaboración de los mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establezcan en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 10: Colaborar en análisis de las propuestas para la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 11: Supervisar y apoyar en el análisis y evaluación de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 12: Verificar e informar a la dirección de área el resultado que se obtuvo de los acuerdos comerciales internacionales para su toma de decisiones. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Relaciones Internacionales, Economía, Mercadotecnia y Comercio y/o Administración.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía General y/o Economía Internacional Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública, y/o Relaciones Internacionales.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés intermedio.	
	Otros:	Para efectos del perfil se requiere la carrera en Comercio Internacional y Aduanas.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento B de Bienes Industriales (23-10-25).		
Código	10-515-1-M1C014P-0000039-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$33,584.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que la Supervisión y seguimiento de las actividades programadas para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales promuevan y fortalezcan los intereses del sector productivo nacional en materia de acceso a mercados de bienes industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar la implementación de estrategias que permitan la participación del sector productivo nacional en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales. • Función 2: Trabajar conjuntamente con la dirección de área en la definición de estrategias en materia de acceso a mercados de bienes industriales. • Función 3: Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, mediante los acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes industriales e informar a las Partes firmantes sobre cualquier incumplimiento a fin de identificar e instrumentar soluciones. • Función 4: Emitir opiniones y presentar propuestas a la Dirección General Adjunta sobre la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en materia de acceso a mercados de bienes industriales. • Función 5: Presentar los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales a la Dirección General Adjunta para su toma de decisiones. • Función 6: Participar en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte, en materia de acceso a mercados de bienes industriales. • Función 7: Cooperar y dar seguimiento a los acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte, en materia de preferencias arancelarias, cupos y otras medidas que se establezcan para los productos industriales, derivados de los acuerdos comerciales internacionales y de la legislación aplicable. • Función 8: Supervisar que se realicen las consultas a las dependencias y sectores productivos involucrados, en materia de acceso a mercados de bienes industriales, para llevar a cabo las negociaciones en acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte. • Función 9: Informar a la Dirección de Área seguimiento de las consultas que se realizan a las Dependencias y sectores productivos involucrados, en materia acceso a mercados de bienes industriales. 		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública, y/o Derecho.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Relaciones Internacionales, y/o Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, Organización y Dirección de Empresas, Administración, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Economía Internacional, y/o Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Compras del Sector Público (24-10-25).		
Código	10-520-1-M1C014P-0000040-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que colabore en la negociación de las reglas de comercio internacional en materia de compras del sector público previstas en acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales de los que México forme parte, y asegure su observancia en el país y su implementación por parte de los socios comerciales correspondientes en beneficio de los intereses de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar las características de los mercados de compras del sector público de países con los que México ha iniciado o iniciará negociaciones comerciales, de acuerdo con los objetivos de la negociación. • Función 2: Realizar las consultas con las dependencias de la Administración Pública Federal y los sectores productivos involucrados para integrar los elementos que compongan las ofertas de México en las negociaciones comerciales sobre compras del sector público. • Función 3: Coparticipar en las reuniones de los Comités y Grupos de Trabajo sobre compras del sector público que emanen de los acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales que México ha suscrito. • Función 4: Evaluar informes y reportes relativos a las labores de los Comités y Grupos de Trabajo sobre compras del sector público que emanen de los acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales que México ha suscrito. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 5: Revisar los mecanismos que ofrecen los acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales que México ha suscrito para defender los intereses de los proveedores mexicanos de bienes y servicios en materia de compras del sector público. • Función 6: Atender las consultas de los sectores productivos mexicanos respecto a la implementación de las medidas en materia de compras del sector público incluidas en los acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales suscritos por México. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Relaciones Internacionales, y/o Economía.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho Internacional. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas y/o Relaciones Internacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Metrología Eléctrica, Física, Mecánica y de Materiales (25-10-25).		
Código	10-600-1-M1C014P-0000105-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$33,584.00 M.N.
Adscripción	Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas.		
Sede (radicación)	Calle Tecamachalco #26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Realizar el análisis de propuestas y proponer proyectos en materia de servicios metroológicos, eléctricos, mecánicos y de materiales referente en temas de energía y competitividad conforme a la normatividad y leyes actuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Colaborar en la realización del proyecto de modificación de la Ley Federal de Metrología y Normalización en materia energética. • Función 2: Proponer acciones que incrementen la confiabilidad y trazabilidad de los servicios metroológicos en materia energética. • Función 3: Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de metrología. • Función 4: Analizar los temas relacionados a Legislación Nacionales para la emisión de opiniones jurídicas relativas a las facultades y funciones de temas de competitividad, jurídicos y energéticos. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 5: Participar en la creación de iniciativa de Ley del Reglamento para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y Competitividad de la Economía Nacional. • Función 6: Intervenir en los temas jurídicos relacionados en el Comité de Trabajos de Reglamentos y Regulación en materia de Metrología Eléctrica, Física, Mecánica y de Materiales. • Función 7: Intervenir en los temas jurídicos relacionados en el Comité de Trabajos de Reglamentos y Regulación en materia de Puertos, Carreteras, Ferrocarriles y Aeropuertos del Consejo Consultivo Empresarial. • Función 8: Analizar el Decreto de Creación del Comité Nacional de Productividad, así como los órdenes jurídicos referidos en el mismo, a fin de emitir los comentarios correspondientes. • Función 9: Elaborar estudios conforme a las leyes y normatividad aplicable en materia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, que permitan reducir costos asociados al cumplimiento de las mismas. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, y/o Relaciones Internacionales. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, y/o Ingeniería.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, Contabilidad, Actividad Económica, Organización y Dirección de Empresas y/o Economía Internacional. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Catastral. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Relaciones Internacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Fomento a Minería Social (26-10-25).			
Código	10-611-1-M1C014P-0000070-E-C-C			
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 33,584.00 M.N.	
Adscripción	Dirección General de Promoción Minera.			
Sede (radicación)	Calle Tecamachalco #26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.			
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Contribuir al desarrollo de la pequeña minería y minería social, a través de mecanismos de promoción, asimismo coordinar las acciones de los programas que incrementen la competitividad de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Revisar con las diferentes instancias los mecanismos que apoyan la problemática relativa a la extracción, beneficio y comercialización de minerales. Supervisar las acciones para la adquisición de recursos minerales, así como proporcionar asistencia técnica. Examinar y registrar las solicitudes de apoyo que ingresan las empresas pequeñas y del sector social. • Función 2: Revisar los proyectos presentados por las empresas de menor tamaño y del sector social. Revisar los documentos de las carpetas del comité y examinar las resoluciones propuestas por los miembros del comité. Examinar y registrar las solicitudes que ingresan al comité. • Función 3: Diseñar y supervisar las estrategias y líneas de acción del programa. Examinar y elaborar los documentos con las resoluciones a las solicitudes del programa. Analizar y registrar las solicitudes de ingreso para el programa. • Función 4: Supervisar y elaborar metodologías que vinculen al sector académico con la industria minera. coordinar y participar en las reuniones que celebre el sector educativo, cámaras y asaciones en materia minera. Revisar el material de las diferentes reuniones con el sector académico con la industria minera. • Función 5: Diseñar mecanismos para fomentar las consultas de empresas de menor tamaño y del sector social. revisar los diferentes apoyos para las empresas que ingresan y actualizan datos en el directorio mexicano de empresas del sector minero-metalúrgico. Examinar y registrar las solicitudes de las consultas sobre información de la problemática que afecta al sector social. 			
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Sociales, Economía, y/o Mercadotecnia y Comercio. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geología, Ingeniería, Mecánica, Minero.		
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, y Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencias de la Tierra y el Espacio. Area de Experiencia Requerida: Geología. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología e Ingeniería Mecánicas. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Problemas Sociales.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70				

	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).
--	--	---

Nombre de la Plaza	Departamento de Documentación en Trámite (27-10-25).			
Código	10-100-1-M1C014P-0000489-E-C-S			
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$31,128.00 M.N.	
Adscripción	Oficina del C. Secretario.			
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.			
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Ordenar, clasificar, escanear y resguardar, la información generada en la oficina del C. Secretario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Recibir la documentación debidamente clasificada. • Función 2: Ordenarla por número de clasificación y en forma progresiva. • Función 3: Se escanean y se almacenan en disco duro y al finalizar el año se concentra en un DVD. • Función 4: Se recibe los documentos en las charolas de salida, estas son: para documentos urgentes y extra urgentes, internos y externos. • Función 5: Se revisan que vengan requisitados correctamente y con sus anexos completos. • Función 6: Se fotocopia para quedarnos con antecedentes y se le da salida. • Función 7: Atender las solicitudes de préstamos de expedientes o de documentos. • Función 8: Proceder al préstamo o fotocopia del documento solicitado. • Función 9: Llevar un control de préstamos de expediente o documentos. 			
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Administración, Derecho, y/o Biblioteconomía.		
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Amparos C (28-10-25).			
Código	10-110-1-M1C014P-0000145-E-C-U			
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.	
Adscripción	Unidad de Apoyo Jurídico.			
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México			
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Brindar atención a los juicios de amparo en los que intervenga la Secretaría de Economía, alguna de sus unidades administrativas o en representación del Presidente de la República conforme al procedimiento previsto por la ley de la materia, así como brindar atención a las consultas realizadas por las Unidades Administrativas de la Dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Proponer argumentos para los juicios de amparo indirecto, con la finalidad de realizar la defensa correspondiente. • Función 2: Analizar los posibles argumentos de defensa a utilizar en los juicios de amparo indirecto. • Función 3: Presentar las promociones generadas ante el órgano jurisdiccional correspondiente o depositarlas en el servicio postal mexicano, en su caso. • Función 4: Revisar los proyectos de promoción a presentar por parte de autoridades del sector central ante tribunales de amparo que radiquen en el distrito federal respecto de juicios de amparo indirecto en que participen. • Función 5: Analizar los proyectos elaborados relacionados con los juicios de amparo indirecto en que participen las autoridades del sector central de esta Secretaría para su aprobación, corrección o complementación. • Función 6: Recibir los diferentes asuntos a través de los cuales se requieran a autoridades del sector central para comparecer en juicios de amparo indirecto. • Función 7: Revisar los proyectos de asesoría en materia de amparo indirecto a las Unidades Administrativas del sector central que lo requieran y que se encuentren radicados en el Distrito Federal. • Función 8: Analizar los proyectos elaborados para solventar las asesorías requeridas por las Unidades Administrativas del sector central, relacionados con juicios de amparo indirecto para su aprobación, corrección o complementación. • Función 9: Comunicar la demanda a la autoridad responsable para que indique si el acto reclamado es cierto. 			
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.		
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensoría Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Liderazgo.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).			

Nombre de la Plaza	Departamento de lo Contencioso (29-10-25).			
Código	10-110-1-M1C014P-0000172-E-C-U			
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.	
Adscripción	Unidad de Apoyo Jurídico.			
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.			
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Atender y dar seguimiento a los juicios de amparo indirectos en las diversas materias a cargo de la Secretaría, así como de los juicios contencioso - administrativos, agrarios, ordinarios civiles y procedimientos administrativos que se interpongan en contra de actos emitidos por servidores públicos de la dependencia, a fin de proporcionar los elementos necesarios para defensa ante las instancias jurídicas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Atender las consultas realizadas por las unidades administrativas, delegaciones y subdelegaciones federales en materia de juicios de amparo indirectos, a fin de proporcionar los elementos jurídicos aplicables para la defensa de los mismos. • Función 2: Integrar los proyectos que deberán ser presentados ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de someter a consideración ante el servidor público respectivo. • Función 3: Elaborar los proyectos de respuesta a las consultas formuladas por las unidades administrativas, Centros de Fomento Económico para el Bienestar que lo soliciten. • Función 4: Comunicar a las diversas unidades administrativas las resoluciones dictadas en los juicios en los que es parte la Secretaría de economía, por parte de las autoridades jurisdiccionales. • Función 5: Realizar los proyectos de informe previo y justificado, contestación y/o ampliación de demanda, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos e interposición de recursos de los juicios de amparo, contencioso - administrativos, agrarios, ordinarios civiles y controversias constitucionales en los que la Secretaría comparece como autoridad responsable o demandada. • Función 6: Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría las pruebas requeridas, a fin de dar certeza a los actos impugnados por los particulares en defensa de los intereses de la Dependencia. • Función 7: Desarrollar los proyectos de resolución de procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Economía y sus Unidades Administrativas. • Función 8: Colaborar en la presentación los juicios promovidos ante el órgano jurisdiccional correspondiente o enviarlos, en su caso, a través del Servicio Postal Mexicano, así como dar seguimiento a los asuntos para verificar su conclusión. 			
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.		
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica, y/o Derecho Agrario. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Negociación.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).			

Nombre de la Plaza	Departamento de Consultas de Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial (30-10-25)		
Código	10-191-1-M1C014P-0000048-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Normas.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que la verificación del cumplimiento con las normas de información comercial contribuya al propósito de dar confiabilidad y seguridad a los productos relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Participar en la dictaminación de las propuestas de criterios de procedimientos de evaluación de la conformidad formulados por las personas acreditadas y aprobadas y la autoridad competente. • Función 2: Elaborar el dictamen sobre el cumplimiento de los productos con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial. • Función 3: Elaborar procedimientos de verificación de la conformidad de información comercial. • Función 4: Participar en programas de vigilancia y seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial. • Función 5: Participar en la verificación del cumplimiento de información comercial de los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas. • Función 6: Participar en la formulación del programa anual de vigilancia y verificación de los terceros acreditados y aprobados y las entidades de acreditación, así como en los actos de vigilancia, revisión y verificación de los mismos. • Función 7: Elaborar las consultas recibidas sobre la aplicación e interpretación del etiquetado de Normas Oficiales Mexicanas. • Función 8: Atender las solicitudes para otorgar el visto bueno a las notificaciones de intención para celebrar acuerdos de reconocimiento mutuo y su aprobación. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración y/o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería y/o Química	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Tecnológicas. Área de Experiencia Requerida: Ingeniería y Tecnología Químicas. Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Básico.	
	Otros:	No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Autorizaciones de Uso de Razones y Denominaciones Sociales (31-10-25)			
Código	10-192-1-M1C014P-0000027-E-C-P			
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.	
Adscripción	Dirección General de Normatividad Mercantil.			
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.			
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Analizar y dar seguimiento a las actividades empleadas en la regulación del sistema para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales a nivel nacional, conforme a lo establecido en la ley de inversión extranjera, el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales, así como en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Atender en tiempo y forma las solicitudes de uso de denominaciones y razones sociales, para la constitución de sociedades o asociaciones. • Función 2: Expedir las autorizaciones de uso de denominaciones y razones sociales para la constitución de sociedades y asociaciones en términos de la legislación aplicable. • Función 3: Conformar los criterios de aplicación para resolver sobre las solicitudes de denominaciones y razones sociales, así como los proyectos dirigidos a emplear de manera efectiva la reglamentación correspondiente. • Función 4: Apoyar a los usuarios sobre el uso y correcto aprovechamiento del sistema para la solicitud de denominaciones y razones sociales. • Función 5: Proponer estrategias técnicas, operativas, tecnológicas y de funcionalidad para mantener y actualizar el sistema con base en los lineamientos del mismo. • Función 6: Conformar estrategias para la unificación de los criterios a emplear en la resolución de las solicitudes de denominaciones y razones sociales. • Función 7: Verificar el funcionamiento del sistema para emitir de manera efectiva la resolución de las solicitudes de denominaciones y razones sociales. • Función 8: Elaborar estudios estadísticos sobre las autorizaciones de uso de denominaciones y razones sociales otorgadas para la constitución de sociedades y asociaciones, para la reforma de sus estatutos y los avisos de uso y de liberación. • Función 9: Emitir los avisos de uso y de liberación de acuerdo a las solicitudes de los usuarios en los términos de la reglamentación aplicable. • Función 10: Vigilar la aplicación de los criterios y lineamientos para el funcionamiento y aprovechamiento del sistema, con la finalidad de identificar las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría de Economía. 			
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.		
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Propiedad Intelectual, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, y/o Teoría y Métodos Generales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80				

	<p>Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección</p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).</p>
--	---	--

Nombre de la Plaza	Departamento de Manufacturas Agroindustriales (32-10-25)		
Código	10-412-1-M1C014P-0000139-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Ligeras.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Dar seguimiento a los programas y políticas de las cadenas productivas agroindustriales que promuevan su desarrollo y competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Dar seguimiento y atención a las políticas, programas, instrumentos y mecanismos de aplicación que fomenten la competitividad y operación de las cadenas productivas agroindustriales. • Función 2: Evaluar el desempeño y competitividad de las cadenas productivas agroindustriales en base a los indicadores establecidos, a fin de determinar acciones de mejora. • Función 3: Integrar y actualizar la información documental y estadística de las principales variables e indicadores económicos de las cadenas productivas agroindustriales. • Función 4: Apoyar en las comisiones, comités y grupos de trabajo cuyo propósito sea definir estrategias y mecanismos de apoyo para la operación de las cadenas productivas agroindustriales. • Función 5: Responder las consultas de los sectores productivos y participar en las opiniones y dictámenes en materia de permisos de importación, modificación arancelaria y regulaciones y restricciones no arancelarias referentes a las cadenas productivas agroindustriales. • Función 6: Proponer los proyectos de respuesta a las consultas formuladas por los particulares u otras instancias federales o locales relacionadas con los programas y políticas aplicables a las cadenas productivas agroindustriales. • Función 7: Elaborar reportes, informes y notas de coyuntura y seguimiento de precios y evolución y perspectivas de las cadenas productivas agroindustriales, que sirvan de base para la toma de decisiones. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Sociales, Administración, Contaduría y/o Economía.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General, Economía Internacional, Economía Sectorial, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		

	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).
--	--	---

Nombre de la Plaza	Departamento de Análisis (33-10-25)		
Código	10-412-1-M1C014P-0000156-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Ligeras.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Elaborar propuestas, programas e instrumentos de aplicación que promuevan el fortalecimiento, desarrollo y operación de la cadena productiva de la leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Elaborar propuestas y programas que contribuyan a la integración, promoción, desarrollo y competencia de la cadena productiva de la leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias. • Función 2: Recopilar y analizar la información estadística y documental que arroje un diagnóstico sobre la evolución y comportamiento de las principales variables económicas de la cadena productiva de leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias. • Función 3: Proponer modificaciones a los aranceles de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación aplicable a los sectores o productos de su competencia. • Función 4: Atender las consultas de los grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de los sectores industriales que tengan relación con la cadena productiva de la leche y derivados lácteos y sus cadenas alimenticias. • Función 5: Realizar informes, reportes y análisis referentes a la producción, distribución, consumo y comercialización de productos lácteos y sus cadenas alimenticias, que sirvan de base para la toma de decisiones. • Función 6: Preparar los proyectos de las consultas de las dependencias, áreas o sectores productivos involucrados, a fin de dar respuesta a las solicitudes bajo el esquema de PROSEC y regla octava correspondientes a las fracciones arancelarias del sector x de las industrias diversas. • Función 7: Formular las propuestas y/o proyectos de mecanismos y criterios de distribución de cupos de importación y medidas de regulación o restricción no arancelarias de los productos de su competencia, a fin de ser presentados a la comisión de comercio exterior (COCEX) para su análisis. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Derecho y/o Economía.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Economía Internacional, Economía General, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			

	<p>Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección</p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).</p>
--	---	--

Nombre de la Plaza	Departamento de Evaluación de Industrias Eléctrica y Electrónica (34-10-25)		
Código	10-415-1-M1C014P-0000164-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Elaborar elementos y herramientas de análisis y evaluación en materia de las industrias de manufacturas eléctrica y electrónica, a fin de que incentiven y promuevan su competitividad y desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Elaborar informes en materia de las industrias de manufacturas eléctrica y electrónica a fin de facilitar el diagnóstico y prospectiva de las industrias pesadas y de alta tecnología promoviendo su competitividad. • Función 2: Participar en la evaluación de solicitudes de regla octava de las industrias de manufacturas eléctricas y electrónica, así como en las solicitudes de otras industrias de su competencia a fin de proporcionar el análisis técnico que permita emitir el dictamen correspondiente. • Función 3: Colaborar en el seguimiento a los acuerdos y resoluciones de los comités, comisiones o grupos de trabajo referentes a disposiciones normativas, iniciativas, programas y mecanismos de apoyo que impulsen a fin de contribuir en la mejora a las industrias pesadas y de alta tecnología en materia de eléctrica y electrónica. • Función 4: Elaborar indicadores de evaluación de los mecanismos de política arancelaria, comercio exterior y mercado interno, así como de los programas, lineamientos y agendas de competitividad y otros mecanismos de apoyo, que faciliten su análisis de las industrias de manufacturas eléctrica y electrónica. • Función 5: Contribuir en la evaluación de las solicitudes de la obtención y renovación de registro del programa de cadenas globales de proveeduría de televisores, a fin de que se cuente con información veraz que sustente el análisis de las opiniones técnicas formuladas. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, y/o Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Industrial y/o Ingeniería.</p>	
	Laborales:	<p>1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Tecnología Industrial, y/o Tecnología Electrónica. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, y/o Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.</p>	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No Aplica.	
	Otros:	No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional A (35-10-25)		
Código	10-511-1-M1C014P-0000052-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana; así como participar en la defensa de los intereses de México en los procedimientos establecidos conforme a los acuerdos internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Apoyar en la elaboración de la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos comerciales internacionales, y respecto de la aplicación de los Tratados Comerciales Internacionales de los que México sea parte. • Función 2: Realizar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales. • Función 3: Realizar observaciones sobre la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y apoyar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás Dependencias competentes, la revisión jurídica de los Tratados Comerciales Internacionales que se pretenda suscribir. • Función 4: Realizar observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir y someterlos a dictamen de la Secretaría de Relaciones Exteriores. • Función 5: Preparar los trámites necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de Tratados Comerciales Internacionales y Acuerdos Interinstitucionales. • Función 6: Apoyar en el registro de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales en los que la Secretaría haya participado. • Función 7: Apoyar en las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, en el ámbito de su competencia. • Función 8: Apoyar a sus superiores en la participación de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales. • Función 9: Apoyar en el seguimiento de la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor, en el ámbito de su competencia. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 10: Apoyar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los Tratados Comerciales Internacionales de los que México sea parte. • Función 11: Apoyar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras Dependencias y Entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, según lo determine la Dirección General. • Función 12: Apoyar la coordinación de la negociación y celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
	Laborales:	2 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho Internacional, Derecho y/o Legislación Nacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento A de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros (36-10-25)		
Código	10-515-1-M1C014P-0000043-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que se brinde apoyo en el desarrollo de actividades en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros en las negociaciones comerciales internacionales del país, permitan la ampliación y diversificación del acceso a mercado de bienes al sector productivo nacional para su crecimiento y fortalecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Apoyar en las reuniones de los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 2: Apoyar en el diseño de estrategias y participar en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales para promover los intereses del sector productivo nacional, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 3: Apoyar en el desarrollo de estrategias para ampliar y diversificar el acceso a mercados de bienes en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 4: Apoyar en el seguimiento de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros, e informar a las Partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de identificar e instrumentar soluciones. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 5: Apoyar en la atención de las consultas que se hacen a las dependencias y sectores productivos involucrados, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros, para llevar a cabo las negociaciones y la instrumentación de las disposiciones y normas que se establezcan en negociaciones de acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte. • Función 6: Emitir opiniones para la modificación de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para la aplicación de los compromisos establecidos en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es Parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 7: Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Área propuestas de mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen, en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. • Función 8: Colaborar en el análisis, evaluación y presentación de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura Terminado o Pasante en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Relaciones Internacionales, Economía, y/o Mercadotecnia y Comercio.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Economía Internacional, y/o Economía General. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Relaciones Internacionales y/o Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Básico.	
	Otros:	No Aplica.	
		La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).	
Nombre de la Plaza	Departamento de Manufacturas de Exportación (37-10-25)		
Código	10-516-1-M1C014P-0000055-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Apoyar la competitividad de las empresas que actúan en el comercio exterior, mediante la aplicación y vigilancia de la normatividad relativa a los programas, PITEX, ALTEX, y PROSEC de manufacturas de exportación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar las solicitudes de los programas IMMEX, PITEX, ALTEX y PROSEC de manufacturas de exportación para asegurar la emisión de resoluciones confiables. • Función 2: Analizar la información derivada del monitoreo de la operación de los programas a su cargo. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Proponer adecuaciones a los formatos de solicitud y de resolución de trámites relacionados con los programas a su cargo. • Función 4: Analizar los proyectos de resoluciones de los programas a su cargo, elaborados por el personal adscrito a su área. • Función 5: Atender y orientar a los centros de fomento económico para el bienestar en sus dictámenes y proyectos de resolución. • Función 6: Asesorar al personal de los centros de fomento económico para el bienestar sobre la operación de los programas a su cargo. • Función 7: Elaborar ampliaciones, modificaciones, cancelaciones y reportes anuales de los programas a su cargo. • Función 8: Atender las consultas de los empresarios sobre la normatividad, requisitos, beneficios y operación de los programas a su cargo. • Función 9: Proponer acciones de mejora con objeto de elevar la productividad y calidad de los servicios prestados. • Función 10: Participar en el asesoramiento, aplicación y cumplimiento de la normatividad y criterios generales autorizados de los programas a su cargo. 	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Mercadotecnia y Comercio, Economía, Relaciones Internacionales, Administración y/o Derecho. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio.
	Laborales:	1 año de experiencia en: Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Derecho Internacional, y/o Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía General y/o Actividad Económica. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo. Ponderación: 50 Habilidad 2. Trabajo en Equipo. Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Departamento de Comercio Internacional de Servicios e Inversión "B" (38-10-25)		
Código	10-521-1-M1C014P-0000016-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión.		
Sede (radicación)	Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que se elaboraren y analicen estudios y documentos que apoyen los procesos de diversificación, profundización y promoción de las relaciones comerciales internacionales de México en materia de comercio de servicios e inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Auxiliar en la elaboración de consultas con el sector privado y las Dependencias del sector público para formular las posiciones de México en las negociaciones comerciales internacionales de servicios e inversión. • Función 2: Recabar y analizar información de diversas fuentes para elaborar documentos que apoyen la formulación de posiciones de México en las negociaciones comerciales internacionales de servicios e inversión y en los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Función 3: Colaborar en las reuniones con el sector privado y las dependencias del sector público para recabar información. • Función 4: Colaborar en las reuniones de seguimiento de los acuerdos comerciales internacionales negociados en materia de comercio de servicios e inversión para elaborar documentos e informes. . • Función 5: Recabar y analizar información de las reuniones de seguimiento de los acuerdos internacionales negociados en materia de comercio de servicios e inversión y los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones para elaborar documentos y material para futuras reuniones. • Función 6: Elaborar documentos que apoyen la participación de México en los comités/subcomités/grupos de trabajo de los tratados y foros internacionales arriba mencionados. • Función 7: Recabar información de las consultas con el sector privado y las dependencias del sector público relacionadas con los servicios de telecomunicaciones y financieros e inversión para formular las posiciones de México en las negociaciones comerciales internacionales de servicios e inversión. • Función 8: Analizar la información recabada de las consultas con el sector privado y las Dependencias del sector público para elaborar documentos o material que apoye la formulación de la posición de México en las negociaciones y seguimiento de los acuerdos comerciales internacionales en materia de comercio de servicios e inversión. • Función 9: Colaborar en las reuniones con el sector privado y las dependencias del sector público para recabar las consultas. • Función 10: Recabar información sobre las negociaciones en materia de comercio de servicios e inversión y en los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones para actualizar los informes sobre dichas negociaciones. • Función 11: Colaborar en las reuniones de negociaciones en materia de comercio de servicios e inversión para obtener información y procesarla. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Mercadotecnia y Comercio, Economía, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgos, Administración, Organización y Dirección de Empresas, Consultoría en Mejora de Procesos, Economía Internacional y/o Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho Internacional, y/o Derecho y Legislación Nacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma:	Inglés Intermedio.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).	

Bases

Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso.</p> <p>Y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, última reforma 9 de enero de 2006; el 6 de septiembre de 2007, última reforma el 4 de enero de 2024; y el 22 de febrero de 2024, respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC, se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.</p>
Registro de aspirantes	<p>De acuerdo con el Artículo 246 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del 22 de octubre de 2025, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de la o el aspirante.</p>
Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia. https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-secretaria-de-economia?state=published y en www.trabajaen.gob.mx</p> <p>El temario para estudiar lo referente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ La guía referente a la evaluación de habilidades se encontrará a su disposición en la página electrónica https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/58774/guia_evaluacion_habilidades_2013_0207.pdf</p>
Etapas de Revisión Documental*	<p>Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en original y copia para su cotejo; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal (4 copias). Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se inscribieron al concurso en el que participan.

	<p>c) Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados y/o tarjeta de residencia vigente.</p> <p>d) Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará INE, Pasaporte o Cédula Profesional).</p> <p>e) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:</p> <ul style="list-style-type: none">• En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP).• De conformidad con lo establecido en el Artículo 229 de las Disposiciones, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública.• De conformidad con lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) 01/ORD-DGRH/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se informa que autorizó al Comité Técnico de Selección (CTS), que los aspirantes que participan en los concursos de plazas de Enlace a Dirección General, cuya convocatoria solicite como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, puedan presentar el documento que les haya emitido la Institución académica o la Secretaría de Educación Pública, donde se especifique que el título o la cédula profesional se encuentran en trámite así como la fecha de entrega de los mismos; otorgando un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo la recepción documental, para la entrega de la copia simple del título y/o cédula profesional en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, para su incorporación al expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de las Disposiciones. Finalmente, se informa que una vez recibida la documentación requerida para acreditar la escolaridad, se hará entrega del nombramiento, correspondiente designando a la persona candidata como ganadora del concurso. En caso contrario, al concluir el plazo de seis meses se procederá a realizar su baja por la falta de presentación del documento. Así mismo, se precisa que no serán considerados los documentos que avalen el inicio del trámite de titulación.• En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Se anexa la siguiente liga de consulta: https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-autorizacion-provisional-para-ejercer-como-pasante/SEP1239• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se considera como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir
--	--

	<p>copia del Certificado de Bachillerato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se considera como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.• En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <p>f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; de no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>Así mismo, con fundamento en el Artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestar si/no Tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Y por ser declarado persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>Las personas aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/990949/CARTA_DE_PROTESTO_DECIR_VERDAD-2025.pdf</p> <p>Para su llenado y entrega durante la etapa de Revisión Documental. (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito).</p> <p>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan.</p> <p>g) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución.• Cuando el perfil de puesto requiera una constancia de nivel básico y el aspirante cuente con una constancia que avale el nivel intermedio y/o avanzado, se dará por entendido que cubre el nivel básico, por lo que ya no se le requerirá documento para acreditar este nivel.• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán certificaciones o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras, que acredite el nivel de dominio del idioma, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre y cuando se encuentren validados por la Secretaría de Educación Pública, esto siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.• Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, en caso de contar con certificaciones o constancias electrónicas, éstas se aceptarán para acreditar el nivel de dominio del idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial.
--	--

	<p>h) Constancias que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en TrabajaEn, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hoja de Servicio, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar) mismos que deberán ser presentados en original y copia o con sello digital, Registro de cotizaciones del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) con liga https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Registro, Constancia de semanas cotizadas en el IMSS con liga http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas, Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias.</p> <p>Las hojas de servicios y finiquitos, así como cualquier constancia laboral deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias ni nombramientos.</p> <p>Se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de conformidad con el Artículo 245 de las Disposiciones.</p> <p>Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del Programa Jóvenes construyendo el futuro para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las y/o los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección. No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda "Documento sin validez oficial".</p> <p>Los documentos que presenten las y los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases.</p> <p>Asimismo, y de conformidad con el Artículo 274 de las Disposiciones, la DGRH para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Clave Unica de Registro de Población, emitida por la Secretaría de Gobernación (CURP).b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (RFC), actualizado y vigente.c) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial).d) Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria con antigüedad menor a 3 meses.
--	--

<p>Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito*</p>	<p>Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; <p>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 2. Resultados de las acciones de capacitación; 3. Resultados de procesos de certificación; 4. Logros; 5. Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios; 9. Habla de Legua Indígena; 10. Auto descripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana; 11. Perspectiva de juventudes, y 12. Persona con discapacidad. <p>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, Vigente a partir del 15 de Julio de 2024, en la página que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx</p> <p>Asimismo, se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su currículum vitae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.</p> <p>*Tener en cuenta que se debe contar con la disponibilidad total el día de las evaluaciones.</p>																	
<p>Etapas y Fechas del concurso</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la fracción III del Art. 21 de la LSPC, en el Art. 34 del Reglamento de la LSPC, y el Capítulo III, Sección VIII de las Disposiciones, publicadas en el DOF el 22 de febrero de 2024 y el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: 																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 1497 940 1528">Etapas</th> <th data-bbox="940 1497 1395 1528">Fecha o plazo para puestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1528 940 1560">Publicación de convocatoria.</td> <td data-bbox="940 1528 1395 1560">22 de octubre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1560 940 1619">Registro de aspirantes.</td> <td data-bbox="940 1560 1395 1619">Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1619 940 1650">Evaluación de Conocimientos.</td> <td data-bbox="940 1619 1395 1650">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1650 940 1738">Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</td> <td data-bbox="940 1650 1395 1738">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1738 940 1770">Evaluación de Habilidades.</td> <td data-bbox="940 1738 1395 1770">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1770 940 1858">Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td> <td data-bbox="940 1770 1395 1858">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1858 940 1911">Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td> <td data-bbox="940 1858 1395 1911">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo para puestos	Publicación de convocatoria.	22 de octubre de 2025.	Registro de aspirantes.	Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.	Evaluación de Conocimientos.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Evaluación de Habilidades.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	
Etapas	Fecha o plazo para puestos																	
Publicación de convocatoria.	22 de octubre de 2025.																	
Registro de aspirantes.	Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.																	
Evaluación de Conocimientos.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																	
Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																	
Evaluación de Habilidades.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																	
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																	
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																	

	<p>*Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la agenda de los miembros del comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todas las etapas las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartado del concurso; por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los candidatos que se presenten fuera de los horarios y fechas establecidas para tales efectos. • Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México y el Estado de México, podrán llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Secretaría de Economía, en la Ciudad de México. • Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente. <p>No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje enviado en el sistema de TrabajaEn que se les envía.</p>
<p>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</p>	<p>La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El único medio oficial de comunicación con las y los aspirantes será a través de la cuenta de TrabajaEn y en dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia.</p> <p>**La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente a la cuenta de TrabajaEn.</p> <p>Todas las plazas adscritas a la Secretaría de Economía su aplicación de las evaluaciones de conocimientos, habilidades, revisión documental, evaluación del mérito y experiencia, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 12, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero).</p> <p>La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que se señala en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.</p> <p>El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos; por lo que, si el resultado es igual o superior a 60, pasara a la etapa de habilidades.</p> <p>En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 60, el sistema procederá al descarte.</p> <p>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.</p>

<p>Las evaluaciones de Habilidades aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 239 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobar el Examen de Conocimientos Técnicos, la cual es una etapa de descarte.• Aprobar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los resultados de ambos exámenes serán sumados y la calificación deberá ser igual o superior a 60, para aprobar la primera etapa, al no obtener la calificación mínima aprobatoria, el sistema procederá al descarte.• Si aprueban las etapas antes mencionadas se procede a realizar la etapa de habilidades.• Posteriormente se realiza la Revisión Documental la cual es una etapa de descarte, al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria.• Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte. <p>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista.</p> <p>Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 238 fracción III, de las Disposiciones, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección.</p> <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.gob.mx/se/, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>El número de aspirantes a entrevistar será determinado siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos y se elegirá de entre ellos, a los que se consideren aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.</p> <p>Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes.</p> <p>Sólo serán consideradas y/o considerados como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.</p>
--

Sistema de Puntuación	<p>En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 y 240 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación:</p> <p>Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.</p> <p>Director General a Enlace:</p> <table border="0"> <tr> <td>Examen de Conocimientos</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal</td> <td></td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total 100</td> </tr> </table> <p>Es importante mencionar que:</p> <p>El examen de conocimientos técnicos es motivo de descarte de acuerdo a la calificación mínima aprobatoria autorizada por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.</p> <p>El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos.</p> <p>El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60.</p> <p>En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 60, el sistema procederá al descarte.</p>	Examen de Conocimientos	15		Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal		15	Evaluación de Habilidades	15		Evaluación de la Experiencia	15		Valoración del Mérito	10		Entrevista		30	Total 100		
Examen de Conocimientos	15																					
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal		15																				
Evaluación de Habilidades	15																					
Evaluación de la Experiencia	15																					
Valoración del Mérito	10																					
Entrevista		30																				
Total 100																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección*	<p>Para la etapa de entrevista, se podrá efectuar de manera presencial conforme a los criterios y el procedimiento de sana distancia, sin embargo, en los casos necesarios, será posible realizar la entrevista de manera remota por medio de la plataforma de videoconferencia facilitada por la DGTI ya disposición del área de ingreso, para llevar a cabo estas sesiones del Comité Técnico de Selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se podrá realizar en la oficina en una sala lo suficientemente amplia para guardar la sana distancia por parte del Representante del Secretario Técnico del Comité (DGRH), el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (OIC) y el Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe inmediato del puesto), y que el aspirante esté vía remota a través de la plataforma tecnológica con claves de acceso personalizadas. Otra opción, en su caso, es que todos los participantes del Comité estén vía remota con las claves personalizadas. • Para las firmas de las Actas del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección, se podrán realizar con firma digital, y se resguardarán las Actas en los archivos del área responsable de los concursos. (Se comparte el documento para conocimiento de los miembros del CTS). • La etapa de entrevista deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: contexto, estrategia, resultado y participación, dichos criterios se calificarán con la misma ponderación y cada miembro asentará la calificación que corresponda de una escala de 0 a 100 puntos sin decimales a cada candidato y por cada uno de los criterios de evaluación, finalmente el sistema de TrabajaEn, calculará con base en el promedio, la calificación de cada candidato, en la entrevista, y con base en el Sistema de Puntuación General, los puntos correspondientes a la etapa de entrevista. 																					
Reserva de Candidatos	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta puntos (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>																					
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y al teléfono 55-56-29-95-00 ext. 34012, 59056, 59057, 57113, 57119, 34024.</p> <p>Es importante mencionar que las dudas o comentarios respecto de las plazas en concurso, se esclarecerán durante el periodo de registro de los aspirantes que marca el calendario de la convocatoria.</p> <p>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse directamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.</p>																					

<p>Sobre Reactivación de Folios</p>	<p>En atención a los Artículos 254, 268 y 269 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con liga https://www.trabajaen.gob.mx/info/MaagmrhoMspc.pdf se informa:</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.</p> <p>De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema TrabajaEn.</p> <p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas, para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, el cual se deberá remitir dicha solicitud mediante escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx</p> <p>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, con firma autógrafa y escaneado en formato pdf. • Manifiestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema, con firma autógrafa, escaneado en formato pdf. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum Vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. <p>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción. Es importante el señalar que, concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna.</p> <p>En caso de duda, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx</p>
<p>Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos</p>	<p>Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario o se actualice la normatividad con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>En caso de encontrarse en este supuesto, el o la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones.</p> <p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de conocimientos técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de RhNet del concurso anterior y del nuevo.
<p>Disposiciones Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La vigencia del Examen General de Conocimientos de la Administración Pública Federal es de un año, si desean renunciar a su calificación y volver a aplicar deberán contactar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Todos los temas relacionados con este examen deberán revisarse directamente con la SFP. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 7. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, "...En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. "artículo 273 del Acuerdo. Teniendo como plazo 20 días hábiles para su resolución, después de su solicitud.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.
El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Directora de Ingreso y Concursos del SPC de la Secretaría
de Economía y Secretaria Técnica en el Comité Técnico de
Selección del Servicio Profesional de Carrera
Lic. Lourdes Georgette Arredondo Cortés
Rúbrica.

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, y artículos 185, 228, 229, 239, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 261, 262, 263, 274, 301 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en vigor, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 11-2025

A la ciudadanía en general interesada en integrarse al Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y al personal del servicio público interesado en participar en los concursos por las siguientes plazas vacantes:

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (01-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000900-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Área General: Ciencias Tecnológicas. Área de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de:80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (02-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000905-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (03-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000908-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (04-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000928-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Administración y/o Sistemas y Calidad. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Relaciones Internacionales Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, y/o Derecho.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (05-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000960-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (06-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000965-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento a Estrategias (07-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000967-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$44,946.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Revisar los resultados de las estrategias utilizadas en la Unidad Administrativa, así como la gestión de la implementación de la normatividad aplicable, para verificar que la atención de cumplimiento sea acorde a los tiempos requeridos para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Supervisar que la atención a solicitudes que realice el Organó Interno de Control en la Secretaría de Economía, sean atendidas conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido. • Función 2: Evaluar que las acciones llevadas a cabo dentro de la Unidad Administrativa se encuentren estrictamente apegadas al marco jurídico aplicable, para su cumplimiento normativo en los tiempos establecidos. • Función 3: Participar en el diseño de lineamientos internos dentro de la Unidad Administrativa, a fin de agilizar los procesos de impacto estratégicos. • Función 4: Analizar los resultados de las estrategias implementadas por la Unidad Administrativa para la optimización de los recursos. • Función 5: Supervisar la integración y/o actualización de la documentación requerida en los procesos que se gestionan con las instancias globalizadoras, a fin de comprobar que den cumplimiento a los requerimientos establecidos para tal efecto. • Función 6: Supervisar que la integración de los diversos informes, se encuentren conforme a la norma, con la finalidad de que sean atendidos sin contratiempos. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad, Ingeniería y/o Administración. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento de Políticas (08-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000898-E-C-J		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$39,078.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Verificar las políticas transversales aplicables a la dependencia para apoyar en su aplicación y seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Verificar el programa de implementación de la política y acciones aplicables para proponer estrategias que faciliten su operación. • Función 2: Supervisar actividades para propiciar con otras dependencias el intercambio de información, ideas y experiencias derivadas de la aplicación de políticas transversales. • Función 3: Proponer técnicas, criterios y programas para detectar áreas de oportunidad en las Unidades Administrativas y prevenir pérdida de información. • Función 4: Diseñar actividades para fomentar el desarrollo y aplicación de procesos de control homologados a fin de emitir los informes requeridos por las diferentes áreas. • Función 5: Elaborar análisis del área de adscripción para proponer estrategias de atención de informes que permita eficientar los tiempos de respuesta. • Función 6: Verificar las responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable para que se establezcan las acciones a realizar por parte de la unidad administrativa. • Función 7: Participar en la definición de acciones emergentes para atender eventualidades en la operación del área de adscripción. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, y/o Comunicación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería y/o Administración.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Educación y Humanidades. Area de Experiencia Requerida: Comunicación Gráfica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Economía Sectorial, y/o Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Ciencias Políticas.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Seguimiento de Políticas (09-11-25).		
Código	10-710-1-M1C015P-0000912-E-C-J		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$39,078.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Verificar las políticas transversales aplicables a la dependencia para apoyar en su aplicación y seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Verificar el programa de implementación de la política y acciones aplicables para proponer estrategias que faciliten su operación. • Función 2: Supervisar actividades para propiciar con otras dependencias el intercambio de información, ideas y experiencias derivadas de la aplicación de políticas transversales. • Función 3: Proponer técnicas, criterios y programas para detectar áreas de oportunidad en las Unidades Administrativas y prevenir pérdida de información. • Función 4: Diseñar actividades para fomentar el desarrollo y aplicación de procesos de control homologados a fin de emitir los informes requeridos por las diferentes áreas. • Función 5: Elaborar análisis del área de adscripción para proponer estrategias de atención de informes que permita eficientar los tiempos de respuesta. • Función 6: Verificar las responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable para que se establezcan las acciones a realizar por parte de la unidad administrativa. • Función 7: Participar en la definición de acciones emergentes para atender eventualidades en la operación del área de adscripción. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, y/o Comunicación. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería y/o Administración.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Educación y Humanidades. Área de Experiencia Requerida: Comunicación Gráfica. Área General: Ciencias Tecnológicas. Área de Experiencia Requerida: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Contabilidad, Economía Sectorial, y/o Economía General. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área de Experiencia Requerida: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Ciencias Políticas.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Liderazgo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Departamento de Registro Presupuestal (10-11-25).		
Código	10-710-1-M1C014P-0000567-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$27,795.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que se lleve a el control y seguimiento del presupuesto autorizado y asignado a la Secretaría para la integración del anteproyecto de presupuesto en materia de servicios personales de conformidad a la normatividad vigente aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Controlar el importe del presupuesto que le fue otorgado en el ejercicio para contar con elementos de transparencia. • Función 2: Generar información veraz y oportuna a la dirección para la toma de decisiones correctas. • Función 3: Supervisar que la codificación a las diferentes partidas presupuestales sea correcta con el fin de asegurar que corresponda a cada tipo de gasto. • Función 4: Integrar la información correspondiente para llevar a cabo de manera oportuna y confiable un programa de trabajo. • Función 5: Notificar el plan de trabajo con el fin de cumplir con tiempos establecidos para cada faceta del proyecto. • Función 6: Conciliar cada etapa del proceso contra los registros programados para contar con un seguimiento de cumplimiento. • Función 7: Interpretar la normatividad en materia de servicios personales para brindar el apoyo en la aplicación de los mismos. • Función 8: Asegurar la correcta aplicación de las medidas en materia presupuestal para evitar algún tipo de gasto improcedente. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Finanzas, Contaduría, Administración, y/o Economía.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Área General: Ciencias Económicas. Área de Experiencia Requerida: Economía General y/o Contabilidad. Área General: Ciencia Política. Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Departamento de Operación Estratégica (11-11-25).		
Código	10-710-1-M1C014P-0000950-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,005.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Colaborar en la vinculación con las unidades administrativas para la implementación de acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad y a la toma de decisiones bajo los lineamientos operativos y normativos aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas de la Secretaría, para conducir acciones que procuren una correcta toma de decisiones sobre las actividades de la Unidad, en apego a la normatividad vigente. • Función 2: Actualizar la programación requerida en el sistema integral, para su adecuado funcionamiento conforme a los requerimientos de información de las y los usuarios. • Función 3: Recabar los documentos de atención de los asuntos relacionados con el seguimiento de la información estratégica de personal, para su disposición oportuna en la Unidad. • Función 4: Programar las estrategias de trabajo para atender los requerimientos y compromisos en tiempo y forma. • Función 5: Gestionar la digitalización de la documentación ingresada a la Unidad a fin de mantener una organización registro y control para su consulta oportuna. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Contaduría, Derecho y/o Comercio Internacional. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería y/o Administración.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración, Contabilidad, y/o Actividad Económica. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnologías de información y Comunicaciones. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Relaciones Internacionales.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Enlace Administrativo de Plazas y Presupuesto (12-11-25).		
Código	10-710-1-E1C011P-0000864-E-C-I		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,116.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Registrar los movimientos al inventario de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la elaboración de las adecuaciones presupuestarias que permitan contar con la disponibilidad presupuestaria para el pago de las remuneraciones y sus repercusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Registrar las adecuaciones presupuestarias en el sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de asegurar la disponibilidad presupuestaria y estar en condiciones de efectuar el pago de las remuneraciones y sus repercusiones. • Función 2: Registrar en el sistema de control presupuestario de los servicios personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones al inventario de plazas autorizado tales como: conversiones, reubicaciones, cancelaciones y creaciones de plazas, a fin de adecuarlo a las necesidades de cada área y atender las disposiciones emitidas por las autoridades competentes. • Función 3: Realizar los costeos y requisitar los formatos requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a las plazas de carácter eventual, así como las proyecciones de gasto que permitan identificar que el costo de las mismas se ajuste a los techos autorizados. • Función 4: Registrar la actualización de la plantilla de datos laborales en el sistema de control presupuestario de los servicios personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar la certeza en la determinación de los costos del anteproyecto y de los movimientos a la estructura ocupacional. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas, y/o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Economía General. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50	
		Habilidad 2. Orientación a Resultados.	Ponderación: 50	
	Idioma:	No aplica.		
	Otros:	No aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Analista de Capacitación (13-11-25).		
Código	10-710-1-E1C008P-0000540-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,059.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Objetivo General: Que el apoyo que se presta en las acciones de capacitación a los servidores públicos de la Secretaría de Economía les permita contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el desarrollo de sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función 1: Participar en el diseño e implementación del instrumento de la detección de necesidades de capacitación para el personal de la dependencia, así como en el análisis de sus resultados. • Función 2: Participar en la elaboración e implementación del programa anual de capacitación para el personal de la Secretaría. • Función 3: Apoyar en la integración de la documentación requerida para realizar los trámites de pago relativos a los cursos que forman parte del programa anual de capacitación. • Función 4: Apoyar en la logística y ejecución del programa anual de capacitación de los servidores públicos de la Secretaría. • Función 5: Resguardar y dar seguimiento a la elaboración de los expedientes que conforman las acciones de capacitación impartidas a los servidores públicos de la Secretaría. • Función 6: Apoyar en la revisión de la información concerniente a la evaluación y entrega de constancias de las acciones de capacitación del personal de la Secretaría. 		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, y/o Administración. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Psicología. Area de Experiencia Requerida: Psicología Industrial, Psicopedagogía, y/o Asesoramiento y Orientación.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80			

	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en la bases de la convocatoria).
--	--	---

Bases

Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso.</p> <p>Y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, última reforma 9 de enero de 2006; el 6 de septiembre de 2007, última reforma el 4 de enero de 2024; y el 22 de febrero de 2024, respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC, se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.</p>
Registro de aspirantes	<p>De acuerdo con el Artículo 246 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del 22 de octubre de 2025, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de la o el aspirante.</p>
Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia. https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-secretaria-de-economia?state=published y en www.trabajaen.gob.mx</p> <p>El temario para estudiar lo referente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</p> <p>La guía referente a la evaluación de habilidades se encontrará a su disposición en la página electrónica https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/58774/guia_evaluacion_habilidades_2013_0207.pdf</p>

<p>Etapas de Revisión Documental*</p>	<p>Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en original y copia para su cotejo; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal (4 copias). Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se inscribieron al concurso en el que participan. Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados y/o tarjeta de residencia vigente. Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará INE, Pasaporte o Cédula Profesional). Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: <ul style="list-style-type: none"> En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). De conformidad con lo establecido en el Artículo 229 de las Disposiciones, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública. De conformidad con lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) 01/ORD-DGRH/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se informa que autorizó al Comité Técnico de Selección (CTS), que los aspirantes que participan en los concursos de plazas de Enlace a Dirección General, cuya convocatoria solicite como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, puedan presentar el documento que les haya emitido la Institución académica o la Secretaría de Educación Pública, donde se especifique que el título o la cédula profesional se encuentran en trámite así como la fecha de entrega de los mismos; otorgando un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo la recepción documental, para la entrega de la copia simple del título y/o cédula profesional en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, para su incorporación al expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de las Disposiciones. Finalmente, se informa que una vez recibida la documentación requerida para acreditar la escolaridad, se hará entrega del nombramiento, correspondiente designando a la persona candidata como ganadora del concurso. En caso contrario, al concluir el plazo de seis meses se procederá a realizar su baja por la falta de presentación del documento. Así mismo, se precisa que no serán considerados los documentos que avalen el inicio del trámite de titulación. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Se anexa la siguiente liga de consulta: https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-autorizacion-provisional-para-ejercer-como-pasante/SEP1239 Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se considera como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se considera como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. • En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <p>f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; de no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>Así mismo, con fundamento en el Artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestar si/no Tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Y por ser declarado persona deudora alimentaria morosa. Las personas aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/990949/CARTA_DE_PROTESTO_DECIR_VERDAD-2025.pdf</p> <p>Para su llenado y entrega durante la etapa de Revisión Documental. (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito).</p> <p>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan.</p> <p>g) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución. • Cuando el perfil de puesto requiera una constancia de nivel básico y el aspirante cuente con una constancia que avale el nivel intermedio y/o avanzado, se dará por entendido que cubre el nivel básico, por lo que ya no se le requerirá documento para acreditar este nivel. • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán certificaciones o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras, que acredite el nivel de dominio del idioma, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre y cuando se encuentren validados por la Secretaría de Educación Pública, esto siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, en caso de contar con certificaciones o constancias electrónicas, éstas se aceptarán para acreditar el nivel de dominio del idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial.
--	--

h) Constancias que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en TrabajaEn, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hoja de Servicio, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar) mismos que deberán ser presentados en original y copia o con sello digital, Registro de cotizaciones del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) con liga <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/Registro>, Constancia de semanas cotizadas en el IMSS con liga <http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas>, Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias.

Las hojas de servicios y finiquitos, así como **cualquier constancia laboral deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias ni nombramientos.**

Se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a **Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios**. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la **Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de conformidad con el Artículo 245 de las Disposiciones.**

Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del **Programa Jóvenes construyendo el futuro** para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las y/o los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes.

Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección.

No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda "Documento sin validez oficial".

Los documentos que presenten las y los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases.

Asimismo, y de conformidad con el Artículo 274 de las Disposiciones, la DGRH para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de:

- a) Clave Unica de Registro de Población, emitida por la Secretaría de Gobernación (CURP).
- b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (RFC), actualizado y vigente.
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial).
- d) Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria con antigüedad menor a 3 meses.

<p>Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito*</p>	<p>Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; <p>Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 2. Resultados de las acciones de capacitación; 3. Resultados de procesos de certificación; 4. Logros; 5. Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios; 9. Habla de Legua Indígena; 10. Auto descripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; 11. Perspectiva de juventudes, y 12. Persona con discapacidad. <p>Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, Vigente a partir del 15 de Julio de 2024, en la página que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx</p> <p>Asimismo, se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su currículum vitae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.</p> <p>*Tener en cuenta que se debe contar con la disponibilidad total el día de las evaluaciones.</p>																
<p>Etapas y Fechas del concurso</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la fracción III del Art. 21 de la LSPC, en el Art. 34 del Reglamento de la LSPC, y el Capítulo III, Sección VIII de las Disposiciones, publicadas en el DOF el 22 de febrero de 2024 y el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1" data-bbox="459 1472 1388 1856"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1472 930 1503">Etapa</th> <th data-bbox="938 1472 1388 1503">Fecha o plazo para puestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1507 930 1535">Publicación de convocatoria.</td> <td data-bbox="938 1507 1388 1535">22 de octubre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1539 930 1591">Registro de aspirantes.</td> <td data-bbox="938 1539 1388 1591">Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1596 930 1623">Evaluación de Conocimientos.</td> <td data-bbox="938 1596 1388 1623">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1627 930 1709">Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</td> <td data-bbox="938 1627 1388 1709">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1713 930 1740">Evaluación de Habilidades.</td> <td data-bbox="938 1713 1388 1740">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1745 930 1797">Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td> <td data-bbox="938 1745 1388 1797">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1801 930 1856">Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td> <td data-bbox="938 1801 1388 1856">A partir del 10 de noviembre de 2025.</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la agenda de los miembros del comité.</p>	Etapa	Fecha o plazo para puestos	Publicación de convocatoria.	22 de octubre de 2025.	Registro de aspirantes.	Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.	Evaluación de Conocimientos.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Evaluación de Habilidades.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 10 de noviembre de 2025.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 10 de noviembre de 2025.
Etapa	Fecha o plazo para puestos																
Publicación de convocatoria.	22 de octubre de 2025.																
Registro de aspirantes.	Del 22 de octubre de 2025 al 04 de noviembre de 2025.																
Evaluación de Conocimientos.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																
Evaluación de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																
Evaluación de Habilidades.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 10 de noviembre de 2025.																

	<ul style="list-style-type: none"> • En todas las etapas las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartado del concurso; por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los candidatos que se presenten fuera de los horarios y fechas establecidas para tales efectos. • Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México y el Estado de México, podrán llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Secretaría de Economía, en la Ciudad de México. • Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente. No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje enviado en el sistema de TrabajaEn que se les envía.
<p>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</p>	<p>La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El único medio oficial de comunicación con las y los aspirantes será a través de la cuenta de TrabajaEn y en dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia.</p> <p>**La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente a la cuenta de TrabajaEn.</p> <p>Todas las plazas adscritas a la Secretaría de Economía su aplicación de las evaluaciones de conocimientos, habilidades, revisión documental, evaluación del mérito y experiencia, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 12, Col. San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero).</p> <p>La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que se señala en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.</p> <p>El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos; por lo que, si el resultado es igual o superior a 60, pasara a la etapa de habilidades.</p> <p>En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 60, el sistema procederá al descarte.</p> <p>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.</p> <p>Las evaluaciones de Habilidades aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte.</p>

	<p>En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 239 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el Examen de Conocimientos Técnicos, la cual es una etapa de descarte. • Aprobar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los resultados de ambos exámenes serán sumados y la calificación deberá ser igual o superior a 60, para aprobar la primera etapa, al no obtener la calificación mínima aprobatoria, el sistema procederá al descarte. • Si aprueban las etapas antes mencionadas se procede a realizar la etapa de habilidades. • Posteriormente se realiza la Revisión Documental la cual es una etapa de descarte, al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria. • Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte. <p>El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista.</p> <p>Solo en el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 238 fracción III, de las Disposiciones, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección.</p> <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.gob.mx/se/, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>El número de aspirantes a entrevistar será determinado siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos y se elegirá de entre ellos, a los que se consideren aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.</p> <p>Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes.</p> <p>Solo serán consideradas y/o consideradas como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.</p>														
<p>Sistema de Puntuación</p>	<p>En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 y 240 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación:</p> <p>Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria.</p> <p>Director General a Enlace:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Examen de Conocimientos</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> </table> <p>Es importante mencionar que:</p> <p>El examen de conocimientos técnicos es motivo de descarte de acuerdo a la calificación mínima aprobatoria autorizada por el Comité Técnico de Selección.</p>	Examen de Conocimientos	15	Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	15	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100
Examen de Conocimientos	15														
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	15														
Evaluación de Habilidades	15														
Evaluación de la Experiencia	15														
Valoración del Mérito	10														
Entrevista	30														
Total	100														

	<p>El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%.</p> <p>El resultado del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos.</p> <p>El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60.</p> <p>En caso de obtener un resultado entre CG (Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal) y CT (Examen de Conocimientos Técnicos) menor a 60, el sistema procederá al descarte.</p>
<p>Entrevista con el Comité Técnico de Selección*</p>	<p>Para la etapa de entrevista, se podrá efectuar de manera presencial conforme a los criterios y el procedimiento de sana distancia, sin embargo, en los casos necesarios, será posible realizar la entrevista de manera remota por medio de la plataforma de videoconferencia facilitada por la DGTI ya disposición del área de ingreso, para llevar a cabo estas sesiones del Comité Técnico de Selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se podrá realizar en la oficina en una sala lo suficientemente amplia para guardar la sana distancia por parte del Representante del Secretario Técnico del Comité (DGRH), el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (OIC) y el Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe inmediato del puesto), y que el aspirante esté vía remota a través de la plataforma tecnológica con claves de acceso personalizadas. Otra opción, en su caso, es que todos los participantes del Comité estén vía remota con las claves personalizadas. • Para las firmas de las Actas del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección, se podrán realizar con firma digital, y se resguardarán las Actas en los archivos del área responsable de los concursos. (Se comparte el documento para conocimiento de los miembros del CTS). • La etapa de entrevista deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes criterios de evaluación: contexto, estrategia, resultado y participación, dichos criterios se calificarán con la misma ponderación y cada miembro asentará la calificación que corresponda de una escala de 0 a 100 puntos sin decimales a cada candidato y por cada uno de los criterios de evaluación, finalmente el sistema de TrabajaEn, calculará con base en el promedio, la calificación de cada candidato, en la entrevista, y con base en el Sistema de Puntuación General, los puntos correspondientes a la etapa de entrevista.
<p>Reserva de Candidatos</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta puntos (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<p>Resolución de dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y al teléfono 55-56-29-95-00 ext. 34012, 59056, 59057, 57113,57119, 34024.</p> <p>Es importante mencionar que las dudas o comentarios respecto de las plazas en concurso, se esclarecerán durante el periodo de registro de los aspirantes que marca el calendario de la convocatoria.</p> <p>Cualquier duda o aclaración respecto al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, deberá revisarse directamente con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al teléfono 55-2000-3000.</p>

<p>Sobre Reactivación de Folios</p>	<p>En atención a los Artículos 254, 268 y 269 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con liga https://www.trabajaen.gob.mx/info/MaagmrhoMspc.pdf se informa:</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.</p> <p>De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema TrabajaEn.</p> <p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas, para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, el cual se deberá remitir dicha solicitud mediante escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx</p> <p>El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, con firma autógrafa y escaneado en formato pdf. • Manifiestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema, con firma autógrafa, escaneado en formato pdf. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum Vítae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. <p>Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción. Es importante el señalar que, concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna.</p> <p>En caso de duda, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx</p>
<p>Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos</p>	<p>Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario o se actualice la normatividad con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>En caso de encontrarse en este supuesto, el o la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones.</p>

	<p>Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que él o la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de conocimientos técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso y Concursos del SPC, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifiestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de RhNet del concurso anterior y del nuevo.
<p>Disposiciones Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La vigencia del Examen General de Conocimientos de la Administración Pública Federal es de un año, si desean renunciar a su calificación y volver a aplicar deberán contactar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Todos los temas relacionados con este examen deberán revisarse directamente con la SFP. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 7. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, "...En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse con respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que ello implique la entrega de los reactivos ni de las opciones de respuesta en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. "artículo 273 del Acuerdo. Teniendo como plazo 20 días hábiles para su resolución, después de su solicitud.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Subdirectora de Almacén, Bienes Muebles y Archivo en la Secretaría de Economía y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera, designada mediante

Oficio No. 710.DGRH.0282.2023, de fecha 24 de abril de 2023

Lic. Sonia Leticia Morell Porter

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública
CONVOCATORIA 31/2025**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA

Dirigida a quienes deseen ingresar al

Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en la Secretaría de Educación Pública del concurso para ocupar los siguientes puestos vacantes:

Nombre del Puesto	DIRECCION ACADEMICA E INNOVACION EDUCATIVA		
Nivel Administrativo	11-611-1-M1C018P-0000141-E-C-F (M21) Dirección de Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer la resolución de los asuntos, competencia de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios para la tramitación correspondiente. 2. Conducir el desarrollo de los dictámenes y opiniones de los asuntos que se encuentren en el ámbito de competencia de la Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios. 3. Determinar los lineamientos para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, e instrumentos para la evaluación del aprendizaje. 4. Conducir la participación de los Docentes y cuerpos académicos en el desarrollo de normas pedagógicas, planes y programas de estudio para la Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios. 5. Emitir materiales didácticos que se realicen con apoyo de recursos humanos y económicos de la Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios y la Secretaría de Educación Media Superior, sobre la Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en apoyo a la formación de los estudiantes y docentes de la misma. 6. Conducir la implantación de los proyectos de las reformas curriculares de los estudios de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios. 7. Establecer la integración y desarrollo de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de la Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios y las que imparten niveles equivalentes; así como, las de Educación Superior, con el fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad. 8. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios. 9. Coadyuvar, detectar y proponer actividades, que en el ámbito de competencia del Centro de Actualización Permanente del Personal Docente (CAP) sean aplicables al personal Docente y con actividades de Dirección para su actualización y superación. 10. Evaluar la implementación del Programa de Asistencia Técnica-Pedagógica en todos los Centros de Trabajo de la Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios. 11. Establecer y evaluar la implementación, desarrollo y análisis del seguimiento de egresados, ara comprobar la eficacia y eficiencia de los conocimientos y capacidades brindados a los estudiantes en el subsistema educativo de esta Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 12. Normar los procesos de inscripción, acreditación, regularización y certificación de estudios y titulación. 13. Informar de las gestiones correspondientes con los trámites relacionados a la validez y/o autorización de los planes de estudio, títulos y cédulas profesionales de los alumnos egresados de la Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios que deban realizar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 14. Determinar los Lineamientos Académicos a los que estarán sujetas todas las instituciones que cuenten Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios. 15. Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos para otorgar revalidaciones y equivalencias de estudio realizados en otras instituciones. 16. Determinar y supervisar la aplicación de los requisitos para la autentificación de certificados parciales, totales y títulos que expidan las escuelas particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios. 17. Informar y coadyuvar en la aprobación de los planes y programas de estudio de instituciones educativas que hayan sido instruidas por el Poder Ejecutivo Federal, o por conducto de otras dependencias de la Administración Pública Federal que impartan la Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios. 18. Establecer Convenios entre escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública y sector social y privado, para desarrollar las prácticas profesionales y aquellas que sean necesarias para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes que reciben la Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios. 19. Establecer mecanismos para impulsar la Educación Dual en las instituciones educativas que imparten la Educación Media Superior Tecnológica, industrial y de Servicios. 20. Intervenir e instrumentar en su ámbito de competencia en la Dirección General, en los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento, desarrollo de capacidades para la evaluación, regularización y permanencia a que se refiere la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los procesos de formación, sujetándose a lo dispuesto en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables. 21. Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los planes de estudio, así como los títulos y cédulas profesionales de los egresados. 22. Diseñar instrumentos, criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios. 23. Proponer los lineamientos e instrumentos para la supervisión de las actividades académicas en los centros educativos de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios. 	
Perfil:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Ciencias.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	Experiencia Laboral	<p>Mínimo 7 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Administración. Campo de Experiencia: Pedagogía.</p>

		<p>Area de Experiencia: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos.</p> <p>Campo de Experiencia: Sociología.</p> <p>Area de Experiencia: Cambio y Desarrollo Social, Grupos Sociales.</p> <p>Campo de Experiencia: Psicología.</p> <p>Area de Experiencia: Asesoramiento y Orientación.</p>
	Evaluación de Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> Liderazgo. Negociación. <p>Nociones Generales de la APF.</p>
	Examen de Conocimientos	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://miniocas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
<p>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>		

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE SOCIEDADES SECUNDARIA		
Nivel Administrativo	11-312-1-M1C015P-0000306-E-C-F (N11) Subdirección de Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar el plan de estudio y los programas de historia y geografía de la educación secundaria. Coordinar el desarrollo de acciones técnico-pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta del plan y los programas de estudio para la enseñanza de historia y geografía en secundaria a fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en este nivel. Coordinar acciones para la definición y/o modificaciones de métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas para el estudio de historia y geografía de la educación secundaria. Analizar y valorar la información generada en diversas instituciones para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos y orientaciones metodológicas para la enseñanza de historia y geografía en la educación secundaria. Coordinar en un marco de excelencia, equidad, inclusión y diversidad, la definición y modificaciones del plan y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio de historia y geografía en la educación secundaria; lo anterior, previa consulta con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las autoridades educativas locales e instancias especializadas en el sector educativo, para considerar opiniones expertas. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Proponer algunos criterios que permitan generar líneas para el seguimiento y evaluación referida a la aplicación de los programas de historia y geografía en educación secundaria. 7. Coordinar el desarrollo de propuestas para asesorar a las autoridades educativas locales sobre el modelo educativo que atiende el carácter regional, local, contextual y situacional de los procesos de enseñanza y aprendizaje de historia y geografía en la educación secundaria. 8. Coordinar la elaboración de propuestas de difusión para las familias, tutoras, tutores y la sociedad en general, sobre información para la comprensión de los propósitos del programa y enfoque de historia y geografía en la educación secundaria. 9. Coordinar la integración de propuestas de proyectos de investigación para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de historia y geografía en la educación secundaria. 10. Integrar las adecuaciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje de historia y geografía en la educación secundaria, para atender a grupos vulnerables, derivadas del trabajo conjunto con las entidades y unidades administrativas competentes de la SEP. 11. Coordinar el análisis y la integración de las propuestas emanadas de consultas con instituciones de educación, personal docente, familias, tutoras, tutores y la sociedad en general, para mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico y los contenidos de historia y geografía en la educación secundaria. 	
<p>Perfil:</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Geografía, Psicología, Educación, Comunicación, Artes. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Artes, Matemáticas, Música, Educación. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Bioquímica, Ecología.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Historia. Area de Experiencia: Historia por Especialidades. Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Psicología Industrial, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Ciencia de las Artes y las Letras. Area de Experiencia: Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes. Campo de Experiencia: Sociología. Area de Experiencia: Sociología Cultural, Grupos Sociales, Problemas Sociales. Campo de Experiencia: Ética. Area de Experiencia: Ética de Individuos.</p>
	<p>Evaluación de Habilidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. <p>Inducción a la Secretaría de Educación Pública.</p>

	Examen de Conocimientos	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Nombre del Puesto	SUBDIRECCIÓN DE INVENTARIOS		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C015P-0000659-E-C-N (N11) Subdirección de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> Difundir la normatividad aplicable para la administración de los inventarios y proponer procedimientos para llevar el registro global de los bienes de activo fijo asignados a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública. Supervisar el procesamiento electrónico de datos en el sistema de inventarios de bienes instrumentales de la SEP (SIBI-SEP), para el oportuno registro de los movimientos al inventario efectuados por las unidades administrativas de la dependencia. Coordinar el proceso de atención a las solicitudes presentadas por las unidades administrativas para el alta y la baja de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Secretaría de Educación Pública, así como la aplicación de los procedimientos de disposición final. Supervisar el análisis de la información periódica procedente de las unidades administrativas, para determinar cursos de acción que posibilite la actualización de los inventarios de la SEP. Diseñar y supervisar el desarrollo del programa de capacitación en materia de inventarios, dirigido al personal responsable del control de los inventarios de las unidades administrativas de la SEP. Vigilar que el retiro de bienes instrumentales no útiles de las unidades administrativas de la Secretaría de educación pública se lleve a cabo conforme a la normatividad establecida. Integrar el programa anual de disposición final de bienes de la SEP y supervisar su ejecución. Coordinar y supervisar la integración de la carpeta informativa para las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de bienes muebles de la SEP. Supervisar la elaboración de informes periódicos y especiales acerca de las situaciones que guardan los inventarios de la SEP. Dar atención a las auditorías realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores e implementar las acciones necesarias para solventar las observaciones. 		

Perfil:	Escolaridad	<p>Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Arquitectura, Ingeniería, Ingeniería Civil. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	Experiencia Laboral	<p>Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Matemáticas. Area General: Ciencia de los Ordenadores, Auditoría Operativa. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.</p>
	Evaluación de Habilidades	<p>1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</p>
	Examen de Conocimientos	<p>1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. 2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/.</p>
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.	
<p>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PROGRAMATICO		
Nivel Administrativo	11-411-1-M1C014P-0000039-E-C-G (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento al avance de metas de los indicadores de desempeño y compararlo con el ejercicio del presupuesto asignado a los programas del sector educativo, para apoyar la toma de decisiones. 2. Capacitar a las unidades responsables y órganos desconcentrados en materia de seguimiento de las metas de los programas anuales relativos al ámbito educativo. 3. Analizar las modificaciones de los presupuestos asignados a los programas del sector educativo a lo largo del ejercicio presupuestal, con el fin de apoyar en el proceso de ajuste de metas de indicadores del desempeño. 4. Generar reportes de la información del seguimiento de los indicadores de desempeño de la planeación anual, para la toma de decisiones. 5. Capacitar a las entidades federativas en los lineamientos metodológicos para el seguimiento de su planeación anual. 6. Auxiliar en la difusión de los calendarios de seguimiento, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Elaborar materiales en materia de seguimiento, para auxiliar en la asesoría a las unidades responsables, órganos desconcentrados y entidades federativas. 		

Perfil:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas – Actuaría.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	Experiencia Laboral	<p>Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia: Estadística. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Consultoría en Mejora de Procesos, Economía Sectorial. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Organización y Planificación de la Educación.</p>
	Evaluación de Habilidades	<p>1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</p>
	Examen de Conocimientos	<p>1. Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. 2. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documents/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx.</p>
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.	
<p>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, FOTOCOPIADO, VESTUARIO Y VALES DE GASOLINA		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C014P-0000685-E-C-N (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<p>1. Dar trámite a las requisiciones que le sean asignadas, así como los requerimientos de artículos de limpieza fotocopiado, vestuario y vales de gasolina de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para efectuar la planeación de los procedimientos de contratación a través de licitación pública y, en su caso, invitación a cuando menos tres personas.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Coadyuvar a la integración de la información correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza, fotocopiado, vestuario y vales de gasolina en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio (PAAAS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el objeto de obtener la aprobación de su gestión. 3. Elaborar la documentación requerida para la celebración de los distintos procedimientos de contratación de las requisiciones asignadas, así como para la adquisición de artículos de limpieza, fotocopiado, y vales de gasolina, a fin de asegurar que estos se apeguen estrictamente a la normatividad establecida. 4. Convocar los procedimientos de licitación pública a fin de garantizar la libre participación de los licitantes proveedores. 5. Verificar que las áreas correspondientes efectúen las evaluaciones técnicas de las propuestas presentadas por los licitantes proveedores concursantes y emitan el dictamen técnico que servirá como fundamento en la emisión del fallo y verificar la estricta aplicación de los criterios de austeridad, economía y calidad definidos, así como las normas establecidas relacionadas con la conservación del medio ambiente. 6. Elaborar los cuadros comparativos de precios en materia de adquisición de artículos de limpieza, fotocopiado, vestuario y vales de gasolina que servirán para la toma de decisiones en la emisión del fallo. 7. Integrar los expedientes de los procedimientos de contratación, conforme a los criterios establecidos, a fin de que éstos contengan toda la información derivada de los eventos celebrados por esta Dirección General para la adquisición de artículos de limpieza, fotocopiado, vestuario y vales de gasolina. 8. Llevar a cabo la formalización de los pedidos derivados de los distintos procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa. 9. Actualizar el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a fin de contar con un catálogo con información confiable de proveedores calificados. 10. Formular los informes solicitados, así como en materia de adquisiciones de artículos de limpieza, fotocopiado, vestuario y vales de gasolina, a fin de atender los requerimientos de información de instancias internas y externas. 11. Evaluar el desarrollo de los procedimientos asignados, así como los inherentes al Departamento de Adquisiciones de Artículos de Limpieza, Fotocopiado, Vestuario y Vales de Gasolina, para implementar, en su caso, acciones de mejora. 	
<p>Perfil:</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.</p>
	<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica.</p>
	<p>Evaluación de Habilidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. <p>Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</p>

	Examen de Conocimientos	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025. Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apff.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
<p>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 31/2025, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA

REQUISITOS DE PARTICIPACION	<p>Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y No estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso No desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
DOCUMENTACION REQUERIDA (En caso de acreditar Evaluaciones)	<p>La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (TrabajaEn). Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF, los siguientes documentos en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con al menos, dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

	<p>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel Licenciatura registrado en la SEP, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</p> <p>5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique el RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</p> <p>6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.</p> <p>7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: será obligatorio demostrar mediante la presentación de cartas de la empresa en hoja membretada y debidamente firmada, en la que se indique la fecha de ingreso, puesto ocupado o funciones, así como fecha de baja o, recibos de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</p> <p>8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023), no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Este formato le será proporcionado en la Etapa III del procedimiento, por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación.</p>
--	--

	<p>10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de TrabajaEn) y la impresión de la invitación que recibe vía TrabajaEn.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravedad y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</p> <p>Una vez acreditadas las etapas conducentes, y en su caso, la persona candidata demuestra el hablar una Lengua Indígena, contar con autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana y, mantenerse en su momento dentro del parámetro de Juventudes (hasta los 29 años), o es una persona con discapacidad, serán considerados en cada supuesto en el que se encuentre una persona concursante, para la Valoración del Mérito; lo anterior, con el objetivo implementar medidas para prevenir la discriminación y garantizar una real igualdad de oportunidades, como resultado de la apertura de la concepción del mérito en vista al nuevo modelo de profesionalización del servicio público de la APF como uno de los principales motores de cambio y transformación de un gobierno incluyente, democrático y sensible a la realidad social; de conformidad con los artículos 239, 240, 267, 274 al 278, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</p>
<p>REGISTRO DE ASPIRANTES</p>	<p>La inscripción o el registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2025, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se desarrollará, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los y las candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno detecte más de un folio de un aspirante en TrabajaEn, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en TrabajaEn. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.</p> <p>** Sin excepción en cada Etapa se deberá asistir con Identificación oficial, documento que visualice el RFC, Folio de participación asignado por el sistema de TrabajaEn (página de bienvenida), así como copia de la invitación de la plaza a concursar. Todo aspirante deberá traer su usuario y contraseña de acceso al sistema de TrabajaEn para la aplicación del Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF)**</p>

DESARROLLO DEL CONCURSO	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser entre otras: Disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y del sistema de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); dificultad de acceso al Módulo generador de exámenes de la (SABG), por parte del aspirante, al no contar o no recordar su usuario y contraseña; tiempo de respuesta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta, desbloqueo o rehabilitación; por fenómenos naturales; marchas manifestaciones que impacten en el cierre de las instalaciones, verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo, por medio del contador de mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>	
	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación del Concurso:	22 de octubre de 2025
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes).	Del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2025
	<p>Etapa II: Evaluación dividida en tres temas (con doble descarte): La Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, esta calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de que no se presente en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn. Evaluación de Habilidades. El resultado de las Evaluaciones de Habilidades no es motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las Evaluaciones de Habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en TrabajaEn con la liga: https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.</p>	Del 10 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
	Etapa III: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medidas de prevención establecidas.	Del 10 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026

	<p>Etapa IV: Entrevista por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El resultado acumulado de las etapas II (Exámenes de Conocimientos, Habilidades y psicométricos) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.</p> <p>Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el(la) aspirante, garantizando los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; evitando que alguno(a) de ellos(ellas) no cuente con los recursos informáticos para realizarla, de esta manera se asegura que a ningún aspirante se le dificulte su participación.</p> <p>Para los integrantes del Comité de Selección (CTS), el proceso de la entrevista y determinación se desahogará a distancia vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas.</p> <p>El CTS, para verificar si la persona candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, en un primer momento considerarán al(la) finalista y en un segundo momento, determinarán al (la)ganador(a) del concurso.</p>	Del 10 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
	<p>Etapa V: Determinación</p> <p>Esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación.</p>	Del 10 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026
	<p>Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se registran en un sólo periodo de tiempo como es el caso, es porque se considera el inicio y término en que deberá llevarse a cabo todo el proceso del concurso (90 días naturales), Por determinación de la SABG.</p> <p>La fecha puntual de aplicación en cada etapa se dará a conocer a los (las) candidatos (as), con mínimo 48 horas de anticipación a través de su contador de mensajes de TrabajaEn.</p>	
<p>TEMARIOS Y GUIAS</p>	<p>Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>Técnico del Puesto: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025 General de la APF: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Adicionalmente se podrán consultar en la Convocatoria que se publica en TrabajaEn.</p> <p>Las guías para la Evaluación de las Habilidades serán las consideradas para las capacidades profesionales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica: https://trabajaen.gob.mx - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.</p>	
<p>PRESENTACION DE EVALUACIONES</p>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales (A través del Sistema Armstrong), obtener una calificación menor es motivo de descarte; las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (a través de la herramienta proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte; y las Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas), estas últimas, a través del sistema Armstrong.</p>	

	<p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del Examen y/o Evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el Examen y/o Evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el Examen y/o las Evaluaciones si él o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio de la Evaluación de Conocimientos Técnicos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario y bibliografía, En caso de que el sistema no registrara la calificación aprobatoria de la Evaluación de Conocimientos Técnicos anterior, el (la) participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.</p> <p>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), los (las) candidatos (as) podrán participar en otros concursos e inclusive de otras Dependencias, sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos de la APF, cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y no podrá renunciar al resultado aprobatorio con la finalidad de mejorarlo, éste permanecerá vigente durante un año contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los resultados no aprobatorios obtenidos en este examen, tendrán una vigencia de dos días, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn.</p> <p>Los resultados obtenidos en la Evaluación de Habilidades, no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica TrabajaEn, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de la SEP, sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad y que haya sido evaluada a través de la herramienta proporcionada por la SEP.</p> <p>Las personas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la SEP, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.</p>
<p>REVISION DE EXAMENES</p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente, determine la revisión de exámenes de Conocimientos Técnicos y de Habilidades, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>Las dudas relacionadas con el Temario y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, a la cuenta de correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx.</p>
<p>REGLAS DE VALORACION</p>	<p>1.- Número de Evaluación de Conocimientos: 2</p> <p>2.- Número de Evaluaciones de Habilidades: 2</p> <p>3.- Número de Evaluaciones Psicométricas: 2</p> <p>4.- Calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Técnicos: 80 sobre 100</p> <p>5.- El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60; conforme a la Nueva Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.</p>

	<p>6.- Evaluaciones de Habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la (el) aspirante.</p> <p>7.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada Titular del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</p> <p>8.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</p> <p>9.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</p> <p>10.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.</p> <p>11.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</p> <p>12.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</p>																					
<p>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Evaluaciones: Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF) y Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas); III) Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental; IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La Etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si la persona continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Exámenes de Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la APF, Evaluaciones de Habilidades y Psicométricos, las dos últimas sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="479 1276 1395 1921"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUB-ETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</td> <td>1° Examen de Conocimientos Técnicos.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades (sin descarte).</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.</td> <td>Evaluación de la Experiencia laboral.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.</td> <td>No aplica.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de puntos:</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUB-ETAPA	PUNTOS	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.	1° Examen de Conocimientos Técnicos.	30	2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.		Evaluación de Habilidades (sin descarte).	10	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.	Evaluación de la Experiencia laboral.	20	Valoración del Mérito.	10	IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.	No aplica.	30	Total de puntos:		100 puntos
ETAPA	SUB-ETAPA	PUNTOS																				
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.	1° Examen de Conocimientos Técnicos.	30																				
	2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.																					
	Evaluación de Habilidades (sin descarte).	10																				
III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.	Evaluación de la Experiencia laboral.	20																				
	Valoración del Mérito.	10																				
IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.	No aplica.	30																				
Total de puntos:		100 puntos																				

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades que incluyen las evaluaciones psicométricas, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación; de igual manera si el (la) participante no acude a la cita que se le invite, o no apruebe las evaluaciones de conocimientos y la revisión documental será motivo de descarte.</p> <p>La Subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal (APF), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn. Las Evaluaciones de Habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:</p> <p>Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirección de Área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Dirección de Área: Liderazgo y Negociación. Coordinación Sectorial: Liderazgo y Negociación. Dirección General: Visión Estratégica y Liderazgo.</p> <p>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental.</p> <p>El resultado que arroje la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso, así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La Evaluación y Valoración mencionadas, le dan la posibilidad al (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla Evaluación de Conocimientos (Técnicos y de Conocimientos Generales de la APF, y Evaluaciones de Habilidades y Psicométricas), le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la Evaluación de la Experiencia y 10 puntos en la Valoración del Mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su validación, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, en archivo electrónico e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.</p> <p>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</p> <p>En la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, se calificarán los siguientes elementos:</p> <p>1.- Orden en los puestos desempeñados. - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p>
--------------------------------------	--

	<p>2.- Duración en los puestos desempeñados. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</p> <p>3.- Experiencia en el Sector Público. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.</p> <p>4.- Experiencia en el Sector Privado. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.</p> <p>5.- Experiencia en el Sector Social. - Se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.</p> <p>6.- Nivel de Responsabilidad. - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:</p> <p>a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.</p> <p>b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.</p> <p>c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.</p> <p>d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.</p> <p>e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.</p> <p>7.- Nivel de Remuneración. - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.</p> <p>8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.</p> <p>9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.</p> <p>Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia.</p> <p>Para obtener el puntaje referido a la Evaluación de la Experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p>
--	---

<ul style="list-style-type: none">• Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.• A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. <p>En la Valoración del Mérito se calificarán los siguientes elementos:</p> <p>1.- Resultados de la Evaluación del Desempeño. - Se considerarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares, obtenidas en las Evaluaciones de Desempeño Anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última Evaluación del Desempeño Anual. Para obtener las calificaciones de la Evaluación de Desempeño desde RHnet, deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última Evaluación del Desempeño e imprimir el resumen. En caso de no poder imprimir su Evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.</p> <p>2.- Resultados de las acciones de capacitación. - Se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p>3.- Resultados de procesos de certificación. - Se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>4.- Logros.- Se refieren al alcance de un objetivo relevante del (la) candidato (a) en su labor o en campo de trabajo; a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo; o bien, mediante el logro de metas estratégicas que aportaron un beneficio a la ciudadanía, sin: generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios, por lo que podrán presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o en Habilidades Profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia.</p> <p>* La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, responsable del Subsistema de Ingreso, se reserva el derecho a revisar las constancias mostradas en este rubro y su congruencia con el campo-área de trabajo que hayan permitido o que permitan la mejora, optimización y/o fortalecimiento de metas estratégicas, funciones del área y del perfil del puesto, así como el cumplimiento de objetivos por parte de la persona aspirante en el ámbito laboral o que con ello exista un aporte a la ciudadanía de forma integral y no aislada. En ningún caso se consideran logros de tipo político o religioso.</p> <p>5.- Distinciones. - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.• Graduación con Honores o con Distinción.
--

	<p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p>6.- Reconocimientos o premios. - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Premio otorgado a nombre del (la) aspirante.• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del (la) aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p>7.- Actividad destacada en lo individual. - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).• Patentes a nombre del (la) aspirante.• Servicios o misiones en el extranjero.• Derechos de autor a nombre del (la) aspirante.• Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos).• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p>Es de importancia mencionar, que los documentos y/o constancias presentadas de los elementos enumerados del 2 al 7, sólo serán considerados en una sola ocasión y para un sólo elemento.</p> <p>8.- Otros estudios. - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p>Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP.</p> <p>9.- Habla de Lengua Indígena. - Las lenguas indígenas nacionales son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.</p> <p>Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una lengua, en este caso, una de las 68 lenguas indígenas, se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. A su vez, esta capacidad se puede evaluar en 4 Habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.</p>
--	--

	<p>Las competencias traductoras son los conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan para poner en operación procesos de trasvase de información de una lengua a otra, ya sea de manera oral o escrita, pero con una pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por el candidato.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:</p> <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.). En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. <p>10.- Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la auto adscripción a un pueblo o una comunidad indígena o afrodescendiente/ afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural.</p> <p>El Mérito que se valora, conforme a este elemento, se relaciona directamente con el cumplimiento de los requisitos de escolaridad y de experiencia de los perfiles de puesto en concurso; los cuales representan el esfuerzo de la población objetivo ante aquellas barreras del sector —económicas, políticas, culturales y sociales—, que pueden presentarse en el desarrollo profesional de la persona candidata que se auto adscribe.</p>
--	---

	<p>La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso.</p> <p>11.- Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.</p> <p>12.- Persona con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</p> <p>Para obtener el puntaje referido a la Valoración de Mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de los elementos correspondientes.</p> <p>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constatar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 1 a 3.• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 4 a 8.• Todos los (as) candidatos (as), podrán en su caso, ser considerados para calificar los elementos 9, 10, 11, y 12, si se cuenta con el soporte. <p>La calificación final se obtendrá, del promedio que considera el resultado de cada uno de los elementos, entre el total de estos.</p> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).</p> <p>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 289 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
--	---

	<p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p>REVISION DOCUMENTAL</p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en Trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 1 copia. • La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión (será proporcionada por la SEP). • Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario). • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por TrabajaEn. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se encuentre contenido en algunas de las áreas de conocimientos relacionados con el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP. Entregar 1 copia.

	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Agregado el 06 de septiembre de 2023, por la reforma y adición al art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023). Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental, de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaEn.</p>
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

	<p>III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p>REACTIVACION DE FOLIOS</p>	<p>En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través del correo electrónico: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico.</p> <p>Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observará las causales del rechazo y la fecha del mensaje. • Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a), • Copia de los documentos que acrediten el nivel escolar requerido (Título o cédula profesional) • Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral, los cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (la) candidato(a), día, mes, año de ingreso y baja, indicando los puestos y funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona que autoriza, membretado con domicilio y teléfono de la Institución o empresa. • Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario (a) Técnico (a) de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>

<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Area de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control de la SEP. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Quinto piso Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas II y IV no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, lentes de sol (oscuros), gorra, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o evaluaciones.
<p>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx y teresa.nunez@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</p>

México, Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Secretaria Técnica

Teresa M. Núñez Zavaleta

Firma Electrónica.

Secretaría de Salud
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/APBP/2025/02

El Comité Técnico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/APBP/2025/02 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y GESTION CIUDADANA (01/02/25)		
Código	12-E00-1-M1C014P-0000053-E-C-F		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$26,005.00 (veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO ORGANIZAR, COORDINAR, ANALIZAR Y EVALUAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACION DE LA BENEFICENCIA PUBLICA, PARA PROPORNER LAS MODIFICACIONES A LOS MISMOS QUE PERMITAN OBTENER LA CERTIFICACION DE LA NOMA ISO 9001 2000, CON EL FIN DE BENEFICIAR USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.</p> <p>FUNCIONES 1. TURNAR LAS SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS A LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA SU ATENCION EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE MEJORA CONTINUA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO, RECABANDO EL ACUSE RESPECTIVO 2. SUPERVISAR Y APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE CALIDAD COMPROBANDO SU APEGO AL MANUAL ESTABLECIDO Y AUTORIZADO.</p>		
	Académicos	<p>LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO, PSICOLOGIA AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN: EDUCACION, PSICOLOGIA</p>	
	Laborales	<p>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA SALUD AREA GENERAL: EQUIDAD Y GENERO AREA DE EXPERIENCIA: PSICOLOGIA AREA GENERAL ASESORAMIENTO Y ORIENTACION AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL GRUPOS SOCIALES, PROBLEMAS SOCIALES, COMUNICACIONES SOCIALES</p>	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	

	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	<p>Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 22 de febrero de 2024 (Disposiciones) y demás aplicables.</p> <p>Así como a las medidas sociales de "sana distancia", y medidas de "prevención de contagio", como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:</p> <p>"Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señale la ley;</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;</p> <p>III. Durante la extinción de una pena corporal;</p> <p>IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público."</p> <p>Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p>

	<p>En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.</p>
<p>Documentación requerida</p>	<p>Derivado de mantener una medida preventiva a fin de evitar contagios del Covid-19, las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y horario establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae de Trabajaen. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada en el perfil del puesto (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas del nombramiento y/o renuncia, acta de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>Cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma de Trabajaen y la documentación presentada, no podrá ser considerada para cubrir el requisito de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto.</p> <p>En caso de que no presente alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección.</p>

	<p>7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae de Trabajaen, mismos que se evaluarán de conformidad con las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado Documentos e Información Relevante.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados;• Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;• Elemento 3. Experiencia en el sector público;• Elemento 4. Experiencia en el sector privado;• Elemento 5. Experiencia en el sector social;• Elemento 6. Nivel de responsabilidad;• Elemento 7. Nivel de remuneración;• Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)• Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño;• Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;• Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;• Elemento 4. Logros;• Elemento 5. Distinciones;• Elemento 6. Reconocimientos o premios;• Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;• Elemento 8. Otros Estudios,• Elemento 9. Habla de lengua indígena.• Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;• Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y• Elemento 12. Persona con Discapacidad. <p>Nota: Todas las personas candidatas que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán ser calificadas en los elementos del 4 al 12.</p> <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p> <p>Los miembros del Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vítae de Trabajaen de cada persona candidata inscrita al concurso de la plaza vacante y se deberán presentar únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico indicado en el mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias.</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, en lo establecido en el numeral 7 de éste apartado.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala en las Metodologías antes citada.</p>
--	--

	<p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p> <p>El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: las respuestas de la persona candidata deberán cruzarse con el Currículum Vitae de Trabajo y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 1 "Resultado de la evaluación del desempeño.- Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual.</p> <p>Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por los servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento.</p> <p>Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, siempre y cuando la persona candidata presente el documento expedido por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).</p> <p>Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:</p> <p>Nivel 1:</p> <p>I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional.</p> <p>II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).</p> <p>III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.</p> <p>IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas.</p> <p>VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción).</p> <p>Nivel 2:</p> <p>I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).</p> <p>II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p>
--	---

	<p>III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>Elemento 10- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; Se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.</p> <p>Elemento 11- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso no sobrepase los 30 años.</p> <p>Por último, Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</p> <p>8. Escrito Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada como persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>11. En caso de que la plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, las personas candidatas serán descartadas inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a las personas candidatas sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>Los documentos deberán:</p> <p>I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: ingresopc@salud.gob.mx, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: edgar.arroyo@salud.gob.mx.</p> <p>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de:</p> <p>“Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</p> <p>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</p> <p>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</p>
--	---

	<p>V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>														
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el artículo 246 de las citadas Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo se realizarán, del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, al momento en que la persona candidata registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 267 de las citadas Disposiciones.</p>														
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de LSPCAPF y lo dispuesto en el 261 de las citadas Disposiciones. “El procedimiento de reclutamiento y selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos, y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación”.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo con el siguiente calendario, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública podrán modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, la fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de los mensajes recibidos en Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <table border="1" data-bbox="451 1583 1395 1911"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1583 943 1619">Etapa</th> <th data-bbox="943 1583 1395 1619">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1619 943 1648">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="943 1619 1395 1648">22 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1648 943 1707">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="943 1648 1395 1707">Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1707 943 1766">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="943 1707 1395 1766">Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1766 943 1795">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="943 1766 1395 1795">A partir del 10 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1795 943 1854">Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal</td> <td data-bbox="943 1795 1395 1854">A partir del 10 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1854 943 1911">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="943 1854 1395 1911">A partir del 12 de noviembre de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2025	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Examen de conocimientos	A partir del 10 de noviembre de 2025	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 10 de noviembre de 2025	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 12 de noviembre de 2025
Etapa	Fecha o Plazo														
Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2025														
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025														
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025														
Examen de conocimientos	A partir del 10 de noviembre de 2025														
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 10 de noviembre de 2025														
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 12 de noviembre de 2025														

Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 13 de noviembre de 2025
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 13 de noviembre de 2025
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 14 de noviembre de 2025
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 14 de noviembre de 2025
<p>Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios.</p> <p>Previamente a la aplicación de las evaluaciones:</p> <p>a).- La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etcétera.).</p> <p>b).- La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública instalará un filtro para la toma de temperatura a las personas candidatas que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.</p> <p>c).- A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula de evaluaciones.</p> <p>d).- Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.</p> <p>a).- Sólo se permitirá el acceso máximo de cuatro personas candidatas al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros.</p> <p>b).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos y deberán portar cubrebocas o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos técnicos y conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales.</p> <p>c).- Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).</p> <p>d).- Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).</p> <p>Al término de cada evaluación y egreso del aula.</p> <p>a).- Al terminar su evaluación, las personas candidatas al salir del aula deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).</p> <p>b).- Al concluir las evaluaciones, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a través del área correspondiente, llevarán a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del examen de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.</p> <p>La aplicación del "Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal", se realizará en el módulo generador de exámenes de la antes Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>La ponderación de la suma del examen de conocimientos técnicos y el de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una calificación mínima aprobatoria de 60. En caso no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.</p>	

	<p>Los resultados aprobatorios del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA), así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia es de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de Habilidades Gerenciales (GEXSSA), la persona candidata deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual o superior a 70.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de las personas candidatas al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para las personas candidatas y servidoras públicas sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</p> <p>El requisito establecido en la Fracción III del Artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este; lo anterior de conformidad del Artículo 290 de las Disposiciones.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a las personas candidatas a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo_1.html podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de las personas candidatas que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
--	---

Entrevista	<p>La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>Sesionará el Comité correspondiente, vía remota, donde la persona candidata deberá estar presente en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia.</p> <p>Se aplicarán medidas sanitarias para prevenir el covid-19, como a continuación se detalla:</p> <p>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, al ingreso al edificio, al aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</p> <p>Previamente a la entrevista:</p> <p>a).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a las aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c).- A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>e).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubrebocas o careta.</p> <p>f).- Las personas candidatas deberán acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen.</p> <p>g).- Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un mensaje al correo electrónico a través de Trabajaen, citando a las personas candidatas conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificarán en una escala de 0 a100 a cada persona candidata en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los miembros del Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo tres especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas participantes, en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos conocimientos técnicos, generales de la Administración Pública Federal, y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p>

	<p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la Subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende el examen de conocimientos técnicos y el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será de 60. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado “Documentación requerida”).</p> <p>Es importante señalar que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	30	
	Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	<p>El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será igual o superior de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, un puntaje único será de 100.</p>		
<p>Publicación de Resultados</p>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx</p>		
<p>Determinación y Reserva</p>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que haya obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.</p>		

	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, las personas candidatas que obtengan el puntaje mínimo de calificación que es de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes, con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín del perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto de que se trate de la Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ninguna candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna de los/las candidatos/as obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Reactivación de folios	<p>Los miembros del Comité Técnico de Selección de las plaza considerada en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción al concurso de su interés verifique que la información capturada en la plataforma de Trabajaen respecto de su escolaridad, trayectoria laboral y méritos, debiendo estar completa y ser consistente con sus documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona candidata cancele su participación en el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores de captura imputables a la persona candidata <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	<p>4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Insurgentes Sur 1735 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</p> <p>7. Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</p> <p>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada a los correos ingresospc@salud.gob.mx, y edgar.arroyo@salud.gob.mx teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 273 de las Disposiciones.</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública, comunicarán a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para el cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p>

	<p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de Marina Nacional No. 60, Pisos 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para las personas candidatas registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas.</p> <p>Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
Temarios	<p>El temario y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria se difundirán en las página electrónicas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública, en las siguientes ligas http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo_1.html a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios y la bibliografías correspondientes para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria se encuentran publicados en la página de Trabajaen en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, y en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en las páginas electrónicas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y de la Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública, en la siguiente liga http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc y http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo_1.html</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e Información Relevante”.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección de los puestos considerados en la presente convocatoria, se han implementado los correos electrónicos: ingresospc@salud.gob.mx y edgar.arroyo@salud.gob.mx y el número telefónico 55-55-34-03-60, Extensiones 44266 y 44226 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes</p>

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección de la Administración del Patrimonio de las Beneficencia Pública,
el Secretario Técnico,

Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Fernando Pérez Rocio

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/CONAMED/2025/03

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262 y 263 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/CONAMED/2025/03 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO JURIDICO (ORIENTACION Y GESTION) 01/03/25		
Código	12-M00-1-M1C014P-0000185-E-C-F		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL: PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS QUE ACUDEN A LA COMISION, MEDIANTE UN SISTEMA DE ATENCION CLARO, OPORTUNO, IMPARCIAL, CON EMPATIA, RESPETO Y DE CALIDAD.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASESORAR A LOS USUARIOS EXPLICANDO Y SENSIBILIZANDO SOBRE LAS FACULTADES Y SERVICIOS QUE LE SON NECESARIOS DE ACUERDO A LA INCONFORMIDAD PLANTEADA Y A SUS PRETENSIONES PARA ASEGURAR UN SERVICIO DE ORIENTACION CON CALIDAD. 2. ORIENTAR SOBRE LOS REQUISITOS MINIMOS, LAS ATRIBUCIONES, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ATENCION DE INCONFORMIDADES DE LA COMISION. 3. ANALIZAR LA INCONFORMIDAD PLANTEADA Y PRETENSIONES PARA DETERMINAR LA ENTRADA AL PROCEDIMIENTO DE GESTION PERICIAL Y ASIGNAR EL MODULO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE. 4. ELABORAR POR ESCRITO LA ORIENTACION PARA CANALIZAR EN FORMA DOCUMENTADA AL USUARIO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PROPORCIONANDO LOS DATOS NECESARIOS DE DICHS ORGANISMOS. 5. ENTREVISTAR SOBRE EL MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD Y PRETENSIONES PARA PROPORCIONAR ORIENTACION Y ASESORIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO. 6. REMITIR LAS ACTAS DE ASESORIA Y EXPEDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION Y GESTION PARA SU REVISION Y APROBACION. 7. ORIENTAR A LOS USUARIOS SOBRE LAS POSIBLES INSTANCIAS QUE PUEDEN CONOCER DEL ASUNTO PARA ATENDER SU TRAMITE. 8. REVISAR LOS DATOS DE LAS ACTAS PARA DETECTAR QUE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DE LA CONAMED. 9. ASIGNAR LOS NUMEROS DE FOLIO A CADA UNA DE LAS HOJAS DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y A LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS. 		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: DERECHO	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA EXPERIENCIA DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA EXPERIENCIA ADMINISTRACION PUBLICA	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	No requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: No aplica.	
La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70			
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 22 de febrero de 2024 (Disposiciones) y demás aplicables.</p> <p>Así como a las medidas sociales de "sana distancia", y medidas de "prevención de contagio", como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</p>
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:</p> <p>"Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;</p> <p>III. Durante la extinción de una pena corporal;</p> <p>IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público."</p>

	<p>Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.</p>
<p>Documentación requerida</p>	<p>Derivado de mantener una medida preventiva a fin de evitar contagios del Covid-19, las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y horario establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae de Trabajaen. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada en el perfil del puesto (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas del nombramiento y/o renuncia, acta de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p>

	<p>Cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma de Trabajaen y la documentación presentada, no podrá ser considerada para cubrir el requisito de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto. En caso de que no presente alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>7. Deberán presentar la documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae de Trabajaen, mismos que se evaluarán de conformidad con las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado Documentos e Información Relevante.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados.• Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;• Elemento 3. Experiencia en el sector público;• Elemento 4. Experiencia en el sector privado;• Elemento 5. Experiencia en el sector social;• Elemento 6. Nivel de responsabilidad;• Elemento 7. Nivel de remuneración;• Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)• Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.-.• Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;• Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;• Elemento 4. Logros;• Elemento 5. Distinciones;• Elemento 6. Reconocimientos o premios;• Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;• Elemento 8. Otros Estudios,• Elemento 9. Habla de lengua indígena.• Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;• Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y• Elemento 12. Persona con Discapacidad. <p>Nota: Todas las personas candidatas que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, deberán ser calificadas en los elementos del 4 al 12.</p> <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p> <p>Los miembros del Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vitae de Trabajaen de cada persona candidata inscrita al concurso de la plaza vacante y se deberán presentar únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico indicado en el mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias.</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes en lo establecido en el numeral 7 de éste apartado.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala en las metodologías antes citadas.</p>
--	---

	<p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p> <p>El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el Currículum Vitae de Trabajaen y que se entregue firmado bajo protesta de decir verdad.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:</p> <p>Elemento 1 "Resultado de la evaluación del desempeño.- Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual.</p> <p>Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por los servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento.</p> <p>Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, siempre y cuando la persona candidata presente el documento expedido por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).</p> <p>Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:</p> <p>Nivel 1:</p> <p>I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional.</p> <p>II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).</p> <p>III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.</p> <p>IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas.</p> <p>VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción).</p> <p>Nivel 2:</p> <p>I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).</p> <p>II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <p>III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p>
--	---

	<p>Elemento 10- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; Se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.</p> <p>Elemento 11- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso no sobrepase los 30 años.</p> <p>Por último Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</p> <p>8. Escrito Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada como persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiada por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las personas candidatas serán descartadas inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la sub etapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a las personas candidatas sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>Los documentos deberán:</p> <p>I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: ingresospc@salud.gob.mx y al correo mbecerril@conamed.gob.mx, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: ingresospc@salud.gob.mx y al correo mbecerril@conamed.gob.mx.</p> <p>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de:</p> <p>“Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</p> <p>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</p> <p>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</p>
--	---

	<p>V. El formato de "Revisión Documental", que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>VII. El formato de "Revisión Documental" se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, las cuales se reservan el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																						
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el artículo 246 de las citadas Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo se realizarán, del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 267 de las citadas Disposiciones.</p>																						
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de LSPCAPF y lo dispuesto en el 261 de las citadas Disposiciones. "El procedimiento de reclutamiento y selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos, y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo con el siguiente calendario, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización / la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, podrán modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, la fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de los mensajes recibidos en Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades</p> <table border="1" data-bbox="479 1459 1395 1906"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 1459 966 1491">Etapas</th> <th data-bbox="966 1459 1395 1491">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 1491 966 1522">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="966 1491 1395 1522">22 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1522 966 1575">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="966 1522 1395 1575">Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1575 966 1627">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="966 1575 1395 1627">Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1627 966 1659">Examen de conocimientos técnicos</td> <td data-bbox="966 1627 1395 1659">A partir del 10 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1659 966 1711">Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal</td> <td data-bbox="966 1659 1395 1711">A partir del 10 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1711 966 1764">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="966 1711 1395 1764">A partir del 11 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1764 966 1795">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="966 1764 1395 1795">A partir del 12 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1795 966 1827">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="966 1795 1395 1827">A partir del 12 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1827 966 1879">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="966 1827 1395 1879">A partir del 13 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1879 966 1906">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="966 1879 1395 1906">A partir del 13 de noviembre de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2025	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Examen de conocimientos técnicos	A partir del 10 de noviembre de 2025	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 10 de noviembre de 2025	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 11 de noviembre de 2025	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 12 de noviembre de 2025	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 12 de noviembre de 2025	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de noviembre de 2025	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 13 de noviembre de 2025
Etapas	Fecha o Plazo																						
Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2025																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025																						
Examen de conocimientos técnicos	A partir del 10 de noviembre de 2025																						
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 10 de noviembre de 2025																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 11 de noviembre de 2025																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 12 de noviembre de 2025																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 12 de noviembre de 2025																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de noviembre de 2025																						
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 13 de noviembre de 2025																						

	<p>Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios.</p> <p>Previamente a la aplicación de las evaluaciones:</p> <p>a). – La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etcétera.).</p> <p>b). - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico instalará un filtro para la toma de temperatura a las personas candidatas que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.</p> <p>c). - A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula de evaluaciones.</p> <p>d). - Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.</p> <p>a). - Sólo se permitirá el acceso máximo de cuatro personas candidatas al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros.</p> <p>b). - Las personas candidatas deberán higienizarse las manos y deberán portar cubrebocas o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos técnicos y conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales.</p> <p>c). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).</p> <p>d). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).</p> <p>Al término de cada evaluación y egreso del aula.</p> <p>a). - Al terminar su evaluación, las personas candidatas al salir del aula deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).</p> <p>b).- Al concluir las evaluaciones, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del examen de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.</p> <p>La aplicación del “Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal”, se realizará en el módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>La ponderación de la suma del examen de conocimientos técnicos y el de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrán una calificación mínima aprobatoria de 60. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida será motivo de descarte.</p> <p>Los resultados aprobatorios del Examen de conocimientos general de la Administración Pública Federal tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
--	--

	<p>Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA), así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (GEXSSA), la persona candidata deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual o superior a 70.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de las personas candidatas al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para las personas candidatas y servidoras públicas sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley se tendrán por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora de este; lo anterior de conformidad del artículo 290 de las Disposiciones.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante con su comprobante de folio asignado en el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a las personas candidatas a través de los portales www.trabajaen.gob.mx, http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php, y https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de las personas candidatas que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
--	---

<p>Entrevista</p>	<p>La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>Sesionará el Comité correspondiente, vía remota, donde la persona candidata deberá estar presente en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud y/o en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico para su evaluación, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia.</p> <p>Se aplicarán medidas sanitarias para prevenir el covid-19, como a continuación se detalla:</p> <p>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, al ingreso al edificio, al aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</p> <p>Previamente a la entrevista:</p> <p>a). - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b). - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a las aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>e). - Las personas candidatas deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubrebocas o careta.</p> <p>f). - Las personas candidatas deberán acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen.</p> <p>g) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y/o la Comisión Nacional de Arbitraje Médico programarán cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico a través de Trabajaen, citando a las personas candidatas conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro Comité Técnico de Selección, calificará en una escala de 0 a 100 a cada persona candidata en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los miembros del Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo tres especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.</p>
<p>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</p>	<p>La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, conocimientos técnicos y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte.</p>

	<p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la Subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende el examen de conocimientos técnicos y el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será de 60. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado “Documentación requerida”).</p> <p>Es importante señalar que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>																										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Etapa o Subetapa</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Puntaje Asignado</th> <th style="text-align: center;">Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Etapa de Entrevista</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MAXIMO</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <p>El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerada finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.</p>			Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	30		Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30		PUNTAJE MAXIMO	100	100
Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																									
	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																									
Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	30																										
Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																									
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																									
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																									
Etapa de Entrevista	30																										
PUNTAJE MAXIMO	100	100																									
<p>Publicación de Resultados</p>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso la modificación del calendario serán comunicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx</p>																										
<p>Determinación y Reserva</p>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, las personas candidatas que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación que es de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes, con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín del perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto de que se trate de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>																										

Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ninguna candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna de los/ las candidatas/os obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Reactivación de folios	<p>Los miembros del Comité Técnico de Selección de la plaza considerada en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a al concurso de su interés verifique que la información capturada en la plataforma de Trabajaen respecto de su escolaridad, trayectoria laboral y méritos, debiendo estar completa y ser consistente con sus documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona candidata cancele su participación en el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores de captura imputables a la persona candidata <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	<p>4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</p> <p>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</p> <p>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo ingresospc@salud.gob.mx y reclutamiento@conamed.gob.mx teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 273 de las Disposiciones.</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para el cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p>

	<p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de Marina Nacional No. 60, Pisos 5, 7 y 14, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los/las aspirantes registrados/as en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas.</p> <p>Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<p>Temarios</p>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria se difundirán en la páginas electrónicas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en las siguientes ligas http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los Temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria se encuentran publicados en la página de Trabajaen en el apartado de "Documentos e información Relevante", y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</p> <p>Los temarios, bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información Relevante".</p>
<p>Resolución de Dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección de los puestos considerados en la presente convocatoria, se han implementado los correos electrónicos: reclutamiento@conamed.gob.mx y ingresospc@salud.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207118, 54207047 y 50621600 Ext 58484 y de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes</p>

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo el Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,
Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Fernando Pérez Rocío

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 468

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, 229, 239, 246, 249, 250, 251, 254, 255 y 301 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las siete plazas siguientes:

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS JURIDICO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	2 (DOS)
Remuneración Mensual Bruta	\$14,598.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-117-1-E1C007P-0000086-E-C-A	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		
Código de puesto	14-117-1-E1C007P-0000089-E-C-P	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.			
2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan eficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnicos jurídicos.			
3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.			
4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.			
5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		
	Grado de Avance: Terminado o Pasante		
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
Experiencia	Un año en la siguiente área:		
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Laboral - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Conocimientos generales de la Administración Pública Federal 		
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 		

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P13	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$16,059.00 (DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-E1C008P-0000128-E-C-M	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES													
1.- Realizar trámites de las solicitudes de documentos correspondientes a recursos humanos de las representaciones ante la Dirección de Recursos Humanos.													
2.- Tramitar las propuestas de movimientos de personal, ingresos, promociones y bajas.													
3.- Seguimiento a todos los trámites generados por las Delegaciones Federales del Trabajo.													
PERFIL Y REQUISITOS													
Escolaridad	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato												
	Grado de Avance: Terminado o Pasante												
	<table border="1"> <tr> <th>AREA DE ESTUDIO</th> <th>CARRERA GENERICA</th> </tr> <tr> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA	No aplica	No aplica								
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA												
No aplica	No aplica												
Experiencia	Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:												
	<table border="1"> <tr> <th>CAMPO DE EXPERIENCIA</th> <th>AREA DE EXPERIENCIA</th> </tr> <tr> <td>Ciencias Económicas</td> <td>Contabilidad</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Económicas</td> <td>Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td>Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td>Ciencia Política</td> <td>Administración Pública</td> </tr> <tr> <td>Ciencia Política</td> <td>Ciencias Políticas</td> </tr> </table>	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencia Política	Ciencias Políticas
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA											
	Ciencias Económicas	Contabilidad											
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas											
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales											
Ciencia Política	Administración Pública												
Ciencia Política	Ciencias Políticas												
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Conocimientos generales de la Administración Pública Federal 												
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados 												
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 												
Otros	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 												

Denominación	INSPECCION FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P23	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$21,116.00 (VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-E1C011P-0000641-E-C-A	Sede o residencia	CULIACAN, SINALOA
Ubicación	Avenida Alvaro Obregón, número 684, Colonia Centro, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80000.		

FUNCIONES PRINCIPALES	
1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.	
2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las normas de seguridad o de salud en el trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.	
3.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que, por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.	
4.- Supervisar a organismos de tercera parte para la evaluación de la conformidad.	
5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de las y los trabajadores.	
6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasmen los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la o el patrón, su representante, el de las y los trabajadores y en presencia de dos testigos de asistencia.	
7.- Facilitar información técnica y asesorar a las y los trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.	
8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes para procurar la armonía de las relaciones entre las y los trabajadores y patrones.	
9.- Promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.	

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
	Grado de Avance: Titulado/a	
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
	No aplica	No aplica
Experiencia	Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:	
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ciencias del Suelo (Edafología)
	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ingeniería Sísmica
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Eléctricas
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Hospitalaria
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Químicas
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ingeniería Ambiental
	Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
	Física	Electrónica
Física	Mecánica	
Química	Química Física	
Química	Química Farmacéutica	
Química	Química Ambiental	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Laboral Calificada Conocimientos generales de la Administración Pública Federal 	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar Adicionalmente las personas Inspectoras Federales del Trabajo Calificado deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo): <ul style="list-style-type: none"> I.- Ser mexicano/a, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V.- No ser ministra/o de culto; y VI.- No haber sido condenado/a por delito intencional sancionado/a con pena corporal. 	

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$33,584.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-M1C014P-0001086-E-C-S	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
1.- Analizar las solicitudes de personal que requieren la Unidad de Trabajo Digno y las unidades bajo su adscripción, a fin de que se realicen las acciones necesarias para su atención. 2.- Analizar los movimientos de personal realizados por la Unidad de Trabajo Digno y las unidades bajo su adscripción, con la finalidad de elaborar reportes del estado de los recursos humanos.			

3.- Orientar a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en los procesos y procedimientos administrativos de Recursos Humanos, con la finalidad de que puedan realizar sus solicitudes conforme a la normatividad establecida.	
4.- Estudiar las normas, políticas y lineamientos aplicables a la ejecución de los procesos y procedimientos relacionados con la administración de los recursos humanos, con la finalidad de promover su conocimiento, aplicación y observancia en las Oficinas de Representación Federal del Trabajo.	
5.- Analizar la información que proporcionen las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en atención a las solicitudes de información realizada por particulares, en materia de recursos humanos con la finalidad de cumplir con la transparencia y acceso a la información pública.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado/a
	AREA DE ESTUDIO
	CARRERA GENERICA
	No aplica
Experiencia	Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:
	CAMPO DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas
	Ciencias Económicas
	Ciencia Política
Conocimientos	• Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro - Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	• Conocimientos generales de la Administración Pública Federal
Habilidades	• Orientación a Resultados
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE RECURSOS		
Adscripción	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O32	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$35,416.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-500-1-M1C015P-0000113-E-C-S	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES	
1.- Verificar que los recursos financieros asignados a la Unidad y sus Direcciones Generales se utilicen conforme a la normatividad en la materia, con la finalidad de contribuir a la optimización de los mismos, así como al desempeño de las funciones encomendadas.	
2.- Verificar que los recursos materiales asignados a la Unidad y sus Direcciones Generales se encuentren en buen estado y conforme a las necesidades de cada Unidad, con la finalidad de que el personal cuente con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.	
3.- Analizar la información necesaria que permita gestionar los movimientos de personal, prestaciones, registros de asistencia, elaboración de plantilla de personal y cambios de estructuras, a fin de que se realicen conforme a las necesidades de la Unidad y sus Unidades responsables.	
4.- Supervisar las actividades de recepción, revisión y trámite de pago de la documentación generada por la Unidad de Administración y Finanzas y sus Direcciones Generales, con la finalidad de realizar los pagos oportunamente con base en la normatividad aplicable.	
5.- Verificar que se proporcionen los recursos financieros al personal que realiza comisiones oficiales, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado/a
	AREA DE ESTUDIO
	CARRERA GENERICA
	No aplica

Experiencia	Dos años en cualquiera de las áreas siguientes:	
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Programación y Presupuesto Conocimientos generales de la Administración Pública Federal 	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	

Denominación	SUBDIRECCION DE MINISTRACION Y OPERACIÓN PRESUPUESTARIA A PROGRAMAS DE EMPLEO		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-511-1-M1C015P-0000180-E-C-O	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES

- Supervisar que las solicitudes de recursos que realice la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE), se atiendan conforme a la normatividad para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y verificar que el trámite de cuentas por liquidar. Se realice de manera oportuna, para que la CGSNE cumpla con las metas establecidas.
- Supervisar que el registro, revisión y autorización de los reintegros realizados por el Servicio Nacional de Empleo (SNE); se realice conforme a la normatividad vigente y de manera oportuna, para que regrese la disponibilidad presupuestaria a la CGSNE.
- Firmar en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), las cuentas por liquidar que se hayan generado, con el propósito de transferir recursos a los SNE; así como los reintegros realizados por los mismos SNE a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- Supervisar que la comprobación de recursos se realice de manera oportuna y conforme a las disposiciones establecidas por instancias globalizadoras y fiscalizadoras, así como por Organismos Financieros Internacionales.
- Supervisar que la documentación comprobatoria recibida por parte de la CGSNE cumpla con los requisitos necesarios para proceder al trámite desembolso ante Nacional Financiera, S.N.C.
- Supervisar que la validación de la documentación comprobatoria esté acorde a lo registrado en el Sistema Integral de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP).
- Revisar y autorizar en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), las cuentas por liquidar que por concepto de viáticos nacionales e internacionales se hayan generado; así como los reintegros realizados a la TESOFE.
- Supervisar que la comprobación de recursos otorgados por concepto de viáticos se realice de manera oportuna y conforme a las disposiciones establecidas por instancias globalizadoras y fiscalizadoras.
- Supervisar que la entrega de los informes mensuales de la cuenta bancaria apertura da para la operación de los viáticos, se realice de manera oportuna ante las instancias correspondientes.
- Establecer líneas de acción y estrategias para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Subdirección de Ministración y Operación Presupuestaria a Programas de Empleo.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
	Grado de Avance: Titulado/a	
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría

Experiencia	Tres años en cualquiera de las áreas siguientes:	
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Administración de Proyectos - Programación y Presupuesto Conocimientos generales de la Administración Pública Federal 	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar 	

BASES DE PARTICIPACION

1° Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), y a la determinación del Comité Técnico de Selección.

2° Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales siguientes:

Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes: Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como estar declarada como persona deudora alimentaria morosa.

3° Etapas del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	22 de octubre de 2025
Registro de Aspirantes en www.trabajaen.gob.mx	Hasta el 04 de noviembre de 2025
I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx	Al momento del registro de aspirantes
Recepción de Petición de Reactivación	Hasta el 06 de noviembre de 2025
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 07 de noviembre de 2025
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 07 de noviembre de 2025
IV. Entrevistas	A partir del 07 de noviembre de 2025
V. Determinación de la persona ganadora	Hasta el 19 de enero de 2026

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.

Se comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y documentos que deberá presentar para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del portal de Trabajaen en su servicio de mensajería; en el entendido que de no presentarse será motivo de descarte del concurso. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista.

La aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades, así como el cotejo documental de todos los concursos, se llevarán a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera (DSPC) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el día y la hora que se informe a las personas candidatas a través de los mensajes electrónicos que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se les indique para tal efecto, a través de los mensajes que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

En todas las etapas, las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades a petición de las personas candidatas no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.

En caso de que la persona candidata se encuentre inscrita en varios concursos y esté citada a otra etapa del proceso en el mismo día y horario, la persona candidata decidirá a que concurso se presenta.

Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, se notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.

4° Registro de aspirantes y revisión curricular

En términos del artículo 267 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, el cual asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes o, en su caso, un folio de rechazo que las descartará del concurso.

Cada aspirante interesado en concursar los puestos vacantes deberá dar lectura al documento "Condiciones de Uso y Restricciones de Registro del portal Trabajaen" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".

La revisión curricular a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que cada aspirante deberá presentar para acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5° Reactivación de folios

Una vez que haya concluido el periodo de registro de aspirantes, y en caso de haber obtenido un folio de rechazo, tendrán 2 días hábiles para enviar su escrito de solicitud de reactivación de folio dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que quieren concursar, la solicitud deberá enviarse de forma escaneada al correo electrónico spc_ingreso@stps.gob.mx de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (STPS)

El escrito deberá firmarse e incluir la justificación por la que solicita la reactivación de folio, señalando la dirección electrónica donde recibirá respuesta a su petición, la cual, será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.

Al escrito de solicitud, se anexarán los siguientes documentos escaneados de forma legible:

- Identificación oficial donde se observe su firma.
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto, inicio y término de cada puesto.
- Documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.
- Currículum vitae en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la fecha de inicio y término de cada registro laboral, el nombre del puesto, así como las funciones desempeñadas en cada puesto.

La reactivación de folio será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:

1. Errores en la captura de información de los datos académicos.
2. Errores en la captura de información de los datos laborales.

La reactivación de folio NO será procedente cuando:

1. La persona aspirante cancele su participación en el concurso.
2. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del aspirante.

No se considerarán las solicitudes de reactivación de folios recibidas una vez concluido el periodo establecido para este fin, señalado en esta convocatoria.

El proceso para dar respuesta a las solicitudes de reactivación de folios se llevará a cabo sin perjuicio de la etapa de evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las personas candidatas (Revisión Documental), en la cual, cada aspirante deberá presentar para su cotejo la documentación original que se establezca en las bases de participación de esta convocatoria.

6° Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos técnicos será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta STPS sin tener que sujetarse al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Para evaluar el idioma extranjero para las vacantes que por su descripción y perfil del puesto lo soliciten; en la etapa de exámenes de conocimientos, la persona aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe, mismo que le otorgará el 100 de calificación; de no presentar el documento, se le otorgará 0 de calificación. Ambas calificaciones se promediarán y el resultado obtenido se registrará en Trabajaen.

Las personas candidatas que obtengan en el examen de conocimientos técnicos una calificación menor a 70 puntos serán descartadas del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Cuando las personas candidatas aprueben el examen de conocimientos técnicos, continuarán con la aplicación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Este examen, se realizará en el módulo generador de exámenes administrado por la SABG, para autorizar la aplicación la persona candidata deberá capturar la contraseña de su cuenta de Trabajaen, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado del examen de conocimientos técnicos serán sumados y promediados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa.

Una vez realizado el promedio total de la subetapa de conocimientos, cuando no se alcance la calificación mínima de 60 de una escala de 0 sobre 100 sin decimales, se descartará del concurso, conservando la vigencia del o los exámenes acreditados. En caso de obtener un promedio de 60 o más continuará con la evaluación de habilidades.

Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS. Estas servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.

Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Las personas candidatas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.

Los resultados no aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx, los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se encontrarán a su disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Convocatorias, Notas Aclaratorias a las convocatorias y Temarios de estudio.

Para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, el temario se encontrará a su disposición en Trabajaen https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp en el apartado "Documentos e Información Relevante".

En el supuesto de que la persona participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

De conformidad con el artículo 273 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

7° Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (revisión documental)

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar sin excepción alguna los documentos enlistados en esta sección, con la finalidad de verificar su identidad, que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria, para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, y copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:

- Impresión del documento de bienvenida del portal Trabajaen, como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate, se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar o credenciales expedidas por instituciones oficiales. El original se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Currículum vitae de Trabajaen detallando funciones específicas, campos y áreas de experiencia, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año) para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concursa y que manifestó en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.
- Currículum vitae, formato de Excel descargable de la página de la STPS dentro del apartado, "Formatos para revisión documental": <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx>
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

En el caso de que el grado de avance, en el nivel de estudios del puesto, requiera titulada/o: se acreditará con el título y/o cédula profesional que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.

En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización por parte de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante, se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.

En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada, se aceptará certificado, historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.

Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario deberá presentar certificado; se considerará cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial, que contenga sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP, que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.

- Acta de nacimiento, en el caso de extranjeros documento migratorio o tarjeta de residente vigente que le permita la función a desarrollar.
- Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.

Es responsabilidad de las personas usuarias mantener actualizados los datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no ser persona inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses para su contratación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; si es parte de algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario; si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.

Asimismo, deberá manifestar si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y si ha sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, de encontrarse en alguno de estos supuestos, se restringe su participación en el concurso o concursos, por lo que será motivo de descarte.

Las personas aspirantes deberán descargar el formato manifestación bajo protesta de decir verdad en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta/o para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del artículo 228 del ACUERDO.

En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

- Descargar "Carta protesta de no ser Servidor Público de Carrera Titular o Eventual de primer nivel de ingreso": <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"

- Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por las personas aspirantes en los sectores público, privado y/o social se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramiento, cartas finiquito, constancias de alta y baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, hoja de periodos cotizados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se contabilizará el periodo o periodos que compruebe.

Asimismo, se aceptará la constancia de capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; el documento de liberación del servicio social; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o persona becario emitidos por las Instituciones en las que se hayan realizado.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral cartas de recomendación.

- Para la verificación de las referencias laborales la persona candidata deberá llenar en el formato denominado referencias laborales, cuando menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años y áreas de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Descargar formato "Referencias Laborales" en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"
- Constancias con las cuales la persona candidata acredite los méritos con los que cuenta, de acuerdo con las Metodologías de Aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentran a su disposición en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx en "Documentos e Información Relevante" o en <https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera.
- Las personas servidoras públicas de carrera titulares, podrán presentar su última evaluación del desempeño anual, misma que será considerada dentro de la valoración del mérito, de manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida.

Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas candidatas, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos en estas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las personas candidatas.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Cuando la DGRH detecte más de una inscripción a un mismo concurso por una persona candidata, se notificará al CTS para que sea descartado del concurso.

Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o constancia de que el documento se encuentra en trámite.

Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por la persona candidata, para acreditar la Evaluación de la Experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará y se ejercerán las acciones procedentes.

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán consideradas para la etapa de entrevistas, por lo que serán descartadas, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el artículo 238, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.

Asimismo, se hace del conocimiento de las personas candidatas, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación y no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

8° Entrevistas

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con al menos 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, serán consideradas para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevistas, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por la STPS.

El Comité Técnico de Profesionalización, de conformidad con las reglas de valoración establecidas acordó que pasarán a la etapa de Entrevistas, en primera sesión las seis personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. El número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, será de seis y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las seis personas candidatas ya entrevistadas en la primera sesión.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, para verificar si la o las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, identificará a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione la persona candidata, las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle persona ganadora del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la etapa de Entrevistas el criterio CERP, el cual contempla los siguientes elementos:

Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.

Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.

Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.

Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados y las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas. Cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.

Se considerarán finalistas y aptas para el desempeño de sus funciones en el servicio público, a las personas candidatas que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.

9° Determinación y reserva de aspirantes

Se determinará persona ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, el de mayor calificación definitiva.

La persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el párrafo anterior:

a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

La persona candidata que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Secretaría, deberá comunicarlo al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.

Las personas candidatas entrevistadas por los integrantes del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación de 75 puntos, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo de que se trate.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. La reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en esta Secretaría.

10° Declaración de concurso desierto

De conformidad con el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;

II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerada finalista,

III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

11° Cancelación del concurso

El Comité Técnico de Profesionalización y/o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

a) Cuando medie orden de autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,

b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,

c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

12° Reglas de valoración

Con fundamento en los artículos 237 y 238 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.04/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó las reglas de valoración siguientes:

a) Autorizar como mínimo dos y máximo tres exámenes de conocimientos y, para el caso de habilidades una evaluación como mínimo y dos como máximo; en la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisarán la denominación de los mismos.

b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, determinados por esta dependencia, será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

En lo que respecta al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

El valor ponderado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia será del 50% y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50%, para obtener un total de 100%.

El resultado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia y el resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60, en caso de ser menor a 60, el sistema procederá al descarte.

- c) Las herramientas que se aplicarán para las evaluaciones de habilidades serán las desarrolladas por esta Dependencia.
Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que la calificación se reflejará en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida sumará en el sistema puntos. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.
-Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas respectivas.
-Los resultados aprobatorios tendrán vigencia de un año, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al o los exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, siempre y cuando estos sean los mismos.
- d) El Comité Técnico de Selección, cuando así lo establezca, podrá contar con la participación de un especialista que auxilie al CTS para desarrollar la etapa de entrevistas.
- e) El número de personas candidatas a entrevistar, será de seis. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento sea menor al establecido, se deberán entrevistar a todas.
- f) En caso de no contar con una persona finalista, se continuarán entrevistando a las siguientes seis personas candidatas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- g) El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- h) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán el criterio CERP, que contempla los elementos de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.
- i) Los Comités Técnicos de Selección, sí podrán determinar méritos particulares, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

13° Sistema de puntuación

Con fundamento en los artículos 237 y 239 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.05/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de esta Secretaría:

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General
II	Exámenes de Conocimientos	25	25	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	15	15	15	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	15	15	15	15
	Valoración del Mérito	20	15	15	15	15
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100

14° Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 251 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

15° Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.

3. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
5. Las personas concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica despachotoic@stps.gob.mx.
6. Las personas concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.
7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
8. En caso de que la persona candidata por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.
9. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
10. Las personas aspirantes deberán considerar que, en caso de ser persona ganadora de alguno de estos concursos, podrán ser sujetas a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta Convocatoria.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre género, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción representan a todas las personas.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 64306, 63080, 65014 y 62942 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; 64311, 62319, 64327, 62513 y 63053 de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Subdirectora de Administración
de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos
y Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección

Lisette Martínez Soriano

Firma Electrónica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 04/2025

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los siguientes puestos vacantes:

Denominación y Código del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES PACIFICO – NORTE 16-E00-1-M1C014P-0004743-E-C-P		
Objetivo General del Puesto:	Gestionar la atención de las denuncias populares en materia de recursos naturales, para proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de la zona pacífico norte del país.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O11 Jefe de Departamento
Percepción Ordinaria	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> Gestionar en forma oportuna, eficiente y eficaz las denuncias populares relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales, el impacto ambiental, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre en la zona pacífico norte, para contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes del país. Mejorar la operación del sistema de denuncias populares en materia de recursos naturales en la zona pacífico norte del país, para asegurar la confiabilidad y transparencia de su funcionamiento. Fortalecer la atención y seguimiento de las denuncias ambientales en materia de los recursos naturales en la zona pacífico norte del país, para reducir los tiempos de atención y conclusión. 		
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Naturales y Exactas	Ecología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Educación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Educación y Humanidades	Educación
		Educación y Humanidades	Humanidades
		Educación y Humanidades	Psicología
Ingeniería y Tecnología	Administración		
Ingeniería y Tecnología	Ecología		
Ciencias Agropecuarias	Ecología		

	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de Experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Vida Política
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Sociología	Problemas Sociales
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html 	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.	

Denominación y Código del Puesto	ANALISTA TECNICO C 16-E00-1-E1C008P-0004561-E-C-D		
Objetivo General del Puesto:	Elaborar los acuerdos y resoluciones para la substanciación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia en materia ambiental de competencia federal, iniciados por la Dirección General de Inspección de Fuentes Contaminación, en la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, impacto ambiental y contaminación de suelos, para lograr un desarrollo sustentable y salvaguardar los intereses de la población, aplicando y observando las disposiciones jurídicas que rigen la materia, así como el registro de información en los sistemas institucionales.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P13 Enlace
Percepción Ordinaria	\$16,059.00 (Dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar los proyectos de acuerdos de trámite y de resoluciones Dar trámite a las resoluciones administrativas para su ejecución y seguimiento a las medidas correctivas ordenadas en las resoluciones administrativas. Llevar a cabo el registro de información en los sistemas institucionales Elaborar los proyectos de dictámenes jurídicos previos de órdenes de inspección, actas de inspección y todos aquellos documentos que les sean encomendados. Realizar la dictaminación y analizar las constancias que obran en los expedientes administrativos respecto a los acuerdos de trámite y resoluciones administrativas, ordenadas por la dirección de sanciones. Realizar las modificaciones a los diversos cuerpos normativos aplicables en los procedimientos administrativos de la materia ambiental. Realizar la aplicación correcta de las modificaciones a los diversos cuerpos normativos en los procedimientos administrativos de la materia ambiental. Realizar las correcciones que indique el superior jerárquico en la aplicación de las diversas disposiciones jurídicas en los procedimientos administrativos. Apoyar en la asesoría a los inspectores en la realización de las inspecciones, para que se cumplan las formalidades legales que rigen el procedimiento de inspección y vigilancia en la materia ambiental. Practicar las visitas de inspección en compañía de los inspectores para la correcta aplicación de las formalidades legales que rigen la materia de inspección y vigilancia en materia ambiental. Brindar información sobre los trámites legales para el cumplimiento de la legislación aplicable en los casos de oposición de los visitados, salvaguardando las garantías individuales de los mismos y cuidando los intereses de la procuraduría en estricto apego al marco normativo de transparencia y acceso a la información. 		

Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante		
		Area General	Carrera Genérica	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de Experiencia en:		
		Area General	Area de Experiencia	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales	
		Ciencia Política	Administración Pública	
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.			
Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html			
Idiomas Extranjeros:	No aplica			
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.			

Denominación y Código del Puesto	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B 16-E00-1-E1C007P-0004163-E-C-P		
Objetivo General del Puesto:	Sustanciar los procedimientos administrativos y en general, todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la procuraduría para coadyuvar a la procuración de la justicia ambiental.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Percepción Ordinaria	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del deshago de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervinientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 		

	<p>10. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal.</p> <p>11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos.</p> <p>12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.</p>		
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 años de Experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.		
Exámenes de conocimientos:	<p>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</p>		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.		

Denominación y Código del Puesto	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B 16-E00-1-E1C007P-0004320-E-C-P		
Objetivo General del Puesto:	Sustanciar los procedimientos administrativos y en general, todos los recursos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la Procuraduría para coadyuvar a la procuración de la justicia ambiental.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Percepción Ordinaria	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Chiapas	Sede (Radicación)	Chiapas
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del deshago de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervinientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 		

	<p>8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la procuraduría federal de protección al ambiente, ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje.</p> <p>9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>10. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal.</p> <p>11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos.</p> <p>12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.</p>		
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de Experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.		
Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.		

Denominación y Código del Puesto	DICTAMINADOR "B" 16-E00-1-E1C007P-0004330-E-C-D		
Objetivo General del Puesto:	Coadyuvar en la procuración de la justicia ambiental con apego a la normatividad ambiental a través de analizar, evaluar, supervisar y orientar los apoyos técnicos en materia de residuos peligrosos, contaminación atmosférica, impacto ambiental, suelos contaminados y riesgo ambiental.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Percepción Ordinaria	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones	<p>1. Analizar el acta de inspección para la identificación de posibles conductas ilícitas que infrinjan la normatividad en materia ambiental, así mismo se valoran las irregularidades asentadas en el acta y su interpretación serán el sustento de los dictámenes técnicos.</p> <p>2. Interpretar la normatividad ambiental, leyes reglamentos, normas u otros instrumentos, con la finalidad de que en la emisión de dictámenes técnicos y peritajes, apoyen la substanciación de los procedimientos civiles, penales y/o administrativos.</p>		

	<p>3. Elaboración de dictámenes técnicos y periciales para mejorar los procesos de inspección, vigilancia y dictaminarían técnica.</p> <p>4. Revisión de los procedimientos para la dictaminación y asesoría técnica a las áreas que lo requieran.</p> <p>5. Participar en la actualización de los catálogos de infracciones, medidas y motivaciones.</p> <p>6. Estructurar y supervisar dictámenes técnicos y evaluaciones para establecer medidas correctivas de seguridad, o de urgente aplicación por contaminación a la atmósfera, ordenamiento ecológico, uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT, playas marítimas y terrenos ganados al mar e impacto ambiental.</p> <p>7. Participar en la formulación y presentación de querrelas y denuncia penales, ante el ministerio público federal o local, por hechos u omisiones que puedan ser delitos ecológicos conforme a la legislación ambiental vigente.</p> <p>8. Revisar la vigencia y trámite, revocación, modificación, suspensión y/o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias y concesiones, cuando las actividades se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables.</p>																					
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	<p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional</p> <p>Grado de avance: Terminado o Pasante</p> <table border="1" data-bbox="643 793 1395 1184"> <thead> <tr> <th data-bbox="643 793 1036 827">Area General</th> <th data-bbox="1036 793 1395 827">Carrera Genérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="643 827 1036 861">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1036 827 1395 861">Química</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 861 1036 894">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1036 861 1395 894">Biología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 894 1036 928">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1036 894 1395 928">Agronomía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 928 1036 961">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1036 928 1395 961">Ciencias Forestales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 961 1036 995">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1036 961 1395 995">Desarrollo Agropecuario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 995 1036 1029">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1036 995 1395 1029">Ecología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1029 1036 1104">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1036 1029 1395 1104">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1104 1036 1138">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1036 1104 1395 1138">Oceanografía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1138 1036 1184">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1036 1138 1395 1184">Pesca</td> </tr> </tbody> </table>	Area General	Carrera Genérica	Ciencias Naturales y Exactas	Química	Ciencias Naturales y Exactas	Biología	Ciencias Agropecuarias	Agronomía	Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales	Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario	Ciencias Naturales y Exactas	Ecología	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ingeniería y Tecnología	Oceanografía	Ingeniería y Tecnología	Pesca
	Area General	Carrera Genérica																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Química																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Biología																				
	Ciencias Agropecuarias	Agronomía																				
	Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales																				
	Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Ecología																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																				
	Ingeniería y Tecnología	Oceanografía																				
	Ingeniería y Tecnología	Pesca																				
	Experiencia Laboral:	<p>Mínimo 1 año de Experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="643 1218 1395 1434"> <thead> <tr> <th data-bbox="643 1218 1036 1251">Area General</th> <th data-bbox="1036 1218 1395 1251">Area de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="643 1251 1036 1327">Ciencias Tecnológicas</td> <td data-bbox="1036 1251 1395 1327">Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1327 1036 1402">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1036 1327 1395 1402">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1402 1036 1434">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1036 1402 1395 1434">Teoría y Métodos Generales</td> </tr> </tbody> </table>		Area General	Area de Experiencia	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales											
	Area General	Area de Experiencia																				
Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas																					
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																					
Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales																					
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.																					
Exámenes de conocimientos:	<p>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</p>																					
Idiomas Extranjeros:	No aplica																					
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.																					

Denominación y Código del Puesto	ANALISTA DE RECURSOS FINANCIEROS B 16-E00-1-E1C007P-0006390-E-C-D		
Objetivo General del Puesto:	Apoyar en las actividades encomendadas al área de acuerdo a la normatividad vigente para llevar un adecuado control del ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 servicios personales, para estar en posibilidad de atender las solicitudes de información que hace la SEMARNAT y apoyar a las áreas de la Procuraduría, para la realización y ejecución de los programas.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Percepción Ordinaria	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de gasto corriente y de gasto de inversión, así como las gestiones de adecuación presupuestal. 2. Realizar el control de pagos y gasto de nómina. 3. Elaboración de la conciliación bancaria-presupuestal. 4. Llevar un control y seguimiento del ejercicio del presupuesto de servicios personales. 5. Realizar el control y seguimiento del presupuesto de gasto corriente. 6. Apoyar en el manejo de recursos humanos, financieros, trámites de viáticos y pasajes y elaboración de solicitudes de pago. 7. Recibir y registrar documentos 8. Integrar documentos a los expedientes 9. Realizar además actividades inherentes al puesto 10. Recibe, turna y envía documentación. 11. Entregar la correspondencia interna y externa 12. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por el superior jerárquico 		
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de Experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Política	Administración Pública
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html	
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.		

Denominación y Código del Puesto	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B 16-E00-1-E1C007P-0006385-E-C-D		
Objetivo General del Puesto:	Coadyuvar en la procuración de justicia ambiental mediante la realización de visitas de inspección y verificación a las fuentes de contaminación de jurisdicción federal, con apego a la normatividad ambiental con la finalidad de prevenir la contaminación ambiental y el deterioro del medio ambiente.		
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Percepción Ordinaria	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Coahuila	Sede (Radicación)	Coahuila
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del ministerio público federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales 		
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Agropecuarias	Química
		Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ingeniería y Tecnología	Oceanografía
		Ciencias Agropecuarias	Ecología
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Ingeniería y Tecnología	Pesca
		Ciencias Naturales y Exactas	Química
		Ciencias de la Salud	Química
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ingeniería y Tecnología	Agronomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Agronomía
		Ciencias Naturales y Exactas	Ecología
		Ingeniería y Tecnología	Ecología
	Ingeniería y Tecnología	Desarrollo Agropecuario	
	Ciencias Naturales y Exactas	Oceanografía	
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	
	Ciencias de la Salud	Veterinaria y Zootecnia	
	Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia	

	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de Experiencia en:	
		Area General	Area de Experiencia
		Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.		

Denominación y Código del Puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 16-E00-1-E1C007P-0003826-E-C-D			
Objetivo General del Puesto:	Apoyar en la realización de las actividades encomendadas a cada una de las áreas, de acuerdo a cada unidad administrativa, de conformidad con los criterios, lineamientos y normas competentes a la procuraduría.			
Número de Vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P11 Enlace	
Percepción Ordinaria	\$14,270.00 (Catorce mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto			
Adscripción	Unidad de Administración y Finanzas	Sede (Radicación)	Ciudad de México	
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los documentos u / o captura 2. Colaborar en la redacción y presentación de escritos 3. Atender llamadas telefónicas 4. Recibir y registrar documentos 5. Integrar documentos a los expedientes 6. Realizar actividades inherentes al puesto 7. Recibe, turna y envía documentación 8. Entregar la correspondencia interna y externa 9. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por su superior 			
Perfil y Requisitos	Escolaridad:	Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato		
		Grado de avance: Terminado o Pasante		
		Area General	Carrera Genérica	
		No aplica	No aplica	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de Experiencia en:		
		Area General	Area de Experiencia	
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
		Ciencias Política	Administración Pública	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.		
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html		
Idiomas Extranjeros:	No aplica			
Otros:	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio.			

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Reglamento) y al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), publicado el 22 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en el portal de Trabajaen: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</p>
Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>En cumplimiento al artículo 21 de la Ley se deberá acreditar los siguientes requisitos legales: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de que la persona interesada se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: "Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I a VI. VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público."</p> <p>Finalmente, se solicita a las y los aspirantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general requeridas en el perfil del puesto publicado.</p>
Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación	<p>De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las personas candidatas; IV. Entrevistas, y V. Determinación. <p>* Etapa I. Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el artículo 246 de las Disposiciones cualquier persona podrá incorporar en la plataforma TrabajaEn sin que medie costo alguno su información personal, curricular y profesional con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen les asignará un número de folio de registro general.</p> <p>* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades</p> <p>La acreditación de esta etapa consistirá en tres partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen Técnico • Examen de Conocimientos Generales de la APF • Evaluación de Habilidades

La calificación mínima aprobatoria para los Exámenes Técnicos será la siguiente:	
Nivel	Calificación mínima
Dirección General	80
Dirección de Area	80
Subdirección de área	80
Jefatura de Departamento	70
Enlace	70
<p>La calificación del examen de Conocimientos Generales de la APF junto con la del examen de conocimientos técnicos, deberá promediar una calificación mínima de 60 puntos, en una escala de 0 a 100, para todos los rangos, en caso contrario será motivo de descarte del concurso, de conformidad a lo establecido en la Metodología emitida por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF de la, entonces, Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Finalmente, las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria; sin embargo, los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje, mismo que servirá para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista.</p> <p>* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos Se deberá consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en la plataforma TrabajaEn, a través del siguiente link: https://miniodas.funcionpublica.gob.mx/uprhportal/modelo_profesionalizacion/Metodologia%20de%20los%20ex%20amenes%20de%20conocimientos,%20Evaluacion%20de%20la%20Experiencia%20y%20la%20Valoracion%20del%20M%C3%A9rito%20para%20el%20Ingreso%20al%20SPC%20-%20ACTUALIZACION%20CC%81N.pdf?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx</p> <p>En esta etapa también se considerará la acreditación documental de los requisitos solicitados en el perfil, conforme a lo estipulado en el artículo 228 de las Disposiciones.</p> <p>* Etapa IV. Entrevista Para el caso de las entrevistas con el CTS, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasa a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.”</p> <p>Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, estipuló que el número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas.</p> <p>En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuará entrevistando a un mínimo de tres personas participantes.</p> <p>El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). <p>La etapa de entrevista se realizará vía remota a través de videoconferencia, en caso de que las personas participantes no cuenten con las herramientas tecnológicas para conectarse, se facilitará el acceso y uso de estas en las instalaciones de la PROFEPA.</p> <p>* Etapa V. Determinación</p>	

	<p>En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección mediante la determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso a la persona finalista que, obtenga una calificación mínima de 70 en el proceso de selección (calificación global del concurso) o de entre varios finalistas obtenga la calificación más alta;</p> <p>b) A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Institución, la persona ganadora señalada en el inciso anterior: I) Comuniquen a la Institución, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No presentarse a tomar posesión, ni ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.</p> <p>Se considerará finalista a la persona que en un concurso de selección apruebe las etapas señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 34 del Reglamento, acreditando el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>c) Concurso Desierto. Un concurso sólo podrá declararse desierto por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el CTP, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</p> <p>Las Etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; y III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las personas aspirantes se realizarán presencialmente.</p>																		
Periodo de Registro:	<p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="440 1031 1395 1451"> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td> <td>22 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td> <td>Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Revisión Curricular</td> <td>Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Conocimientos</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Examen de Conocimientos Generales de la APF</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>A partir del 05 de noviembre de 2025</td> </tr> </table>	Publicación de Convocatoria	22 de octubre de 2025	Registro de Aspirantes	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Revisión Curricular	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025	Evaluación de Conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2025	Examen de Conocimientos Generales de la APF	A partir del 05 de noviembre de 2025	Evaluación de Habilidades	A partir del 05 de noviembre de 2025	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 05 de noviembre de 2025	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 05 de noviembre de 2025	Determinación	A partir del 05 de noviembre de 2025
Publicación de Convocatoria	22 de octubre de 2025																		
Registro de Aspirantes	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025																		
Revisión Curricular	Del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025																		
Evaluación de Conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Examen de Conocimientos Generales de la APF	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Evaluación de Habilidades	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Determinación	A partir del 05 de noviembre de 2025																		
Nota:	<p>El concurso se conducirá de acuerdo con el calendario anterior, sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de la plataforma de Trabajaen. Debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través de la plataforma https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp y de la cuenta de correo electrónico registrado por cada persona candidata.</p>																		
Citatorios, Publicación y Vigencia de Resultados	<p>* Citatorios</p> <p>La PROFEPA comunicará a las personas aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora programadas para realizarse. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas y medidas de seguridad a seguir para ingresar al inmueble y a la evaluación.</p>																		

	<p>Tratándose de plazas en la Ciudad de México, se desahogarán las etapas del procedimiento de selección en las oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México (inclusive para las personas aspirantes registradas en el extranjero). Asimismo, para puestos adscritos a las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en los estados se desahogarán conforme al mapa territorial publicado en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</p> <p>* Publicación y vigencia de Resultados.</p> <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año y en atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005 emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que señala: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate".</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la persona aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de la persona aspirante al concurso. Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la plataforma Trabajaen. Ambos escritos deberán ser dirigidos al Secretario Técnico del CTS y entregados en Oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200.</p> <p>De conformidad al artículo 273 de las Disposiciones, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En los casos de las personas aspirantes a ocupar plazas convocadas por la PROFEPA y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia u Organismo Administrativo Desconcentrado del Sistema con herramientas distintas a las que se utilicen al momento de ser evaluadas las mismas dentro de la PROFEPA, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Procuraduría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, de tal manera que se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.</p>
<p>Documentación Requerida</p>	<p>Sin excepción alguna, para el cotejo de documentos requerido las personas aspirantes deberán presentar en original o copia certificada con copia simple legible para su entrega e integración en el expediente del concurso, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la plataforma TrabajaEn, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión del documento de Bienvenida a la Plataforma Trabajaen, como comprobante del número de folio (9 dígitos), así como del asignado por la plataforma Trabajaen a la persona aspirante para el concurso de que se trate. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae actualizado, con fotografía, rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final. (máximo tres cuartillas) 4. Formato del Currículum Vitae que emite la plataforma Trabajaen en el que se detalle la experiencia. (rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final). 5. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, agua o predial, no mayor de tres meses).

	<p>6. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de elector, Cédula profesional o Pasaporte).</p> <p>7. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (indispensable, no mayor a seis meses).</p> <p>8. Constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP) actualizada.</p> <p>9. Documento que acredite el grado académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en los que se solicite el grado de avance "Titulado" sólo se aceptará Título registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; para los puestos en los que se solicite el grado de avance "Terminado o Pasante" sólo se aceptará en el caso de "Terminado", certificado total o historia académica en el que se señale el 100% de los créditos aprobados o carta de terminación con el 100% de créditos emitida por la Institución Educativa, con los respectivos sellos oficiales y en caso de Pasante, deberá presentar documento oficial que así lo acredite con los respectivos sellos oficiales.</p> <p>Respecto al perfil de puesto en el que requiera Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Técnico Superior Universitario o Licenciatura, se cubrirá si la persona candidata comprueba un grado mayor de escolaridad al requerido, siempre y cuando las carreras específicas sean las mismas que las que solicita el perfil del puesto vacante.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser persona ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>12. Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de Ingreso y Profesionalización de la PROFEPA, a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado.</p> <p>13. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concurse, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin. Serán válidos los siguientes documentos: Hoja de Servicio Activo (este documento sólo tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición); Hoja Unica de Servicios; Constancia de Antigüedad, la cual debe incluir puestos desempeñados, fecha de inicio y fin (día-mes-año) de cada puesto y sueldo; Comprobantes de nómina para el trabajador emitido por el visor del SAT con detalle mensual del ejercicio de referencia (https://www.sat.gob.mx/declaracion/97720/consulta-el-visor-de-comprobantes-de-nomina-para-el-trabajador); Constancias Laborales en hoja membretada y firmada conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado (fecha de inicio y fin indicando día, mes y año), puesto(s), sueldo percibido y funciones desempeñadas, así como los datos de la empresa (nombre, teléfono y correo electrónico) de las cuales se solicitaran referencias laborales por el personal de la PROFEPA; talones y/o recibos de pago que acrediten los años requeridos de experiencia (que indiquen periodo laborado, enero- junio- diciembre por año, en caso de no contar con los meses requeridos se podrá considerar un mes anterior o un mes posterior al mes mencionado); Contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado por mes); Expediente Electrónico Unico emitido por el SINAVID; Constancias de semanas cotizadas en el IMSS.</p>
--	--

	<p>Para el caso de los puestos de nivel enlace, también se aceptarán la constancia de Capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que acredite el periodo por el cual se efectuó la capacitación en dicho programa; Cartas de liberación de Servicio Social y Prácticas Profesionales (expedidas por las Instituciones Educativas), según sea el caso. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>14. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito vigente, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Plataforma Trabajaen, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios; habla de lengua indígena, las personas de las juventudes y de las personas con discapacidad; la autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>15. Conforme al artículo 37 de la Ley los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, para lo que deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las evaluaciones correspondientes.</p> <p>16. Las personas aspirantes que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>17. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular en la plataforma Trabajaen. De no acreditarse su existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en la Plataforma Trabajaen o de la documentación mencionada, ya sea durante la revisión documental o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la PROFEPA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>18. La PROFEPA mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de género, edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, orientación sexual, preferencia política o condición socioeconómica, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
Temarios	<p>De conformidad con el artículo 251, último párrafo de las Disposiciones, los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades, se difundirán en la página electrónica en Internet de esta Procuraduría (http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html).</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>Con base en el artículo 40 del Reglamento, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.

Reserva de Aspirantes	Conforme al artículo 36 del Reglamento, los aspirantes que obtengan como Puntaje Mínimo de Aptitud una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la PROFEPA durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y, de acuerdo con la clasificación de puestos que haga el CTP de esta Procuraduría, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Reactivación de Folios	Se hace del conocimiento que el CTS ha determinado que no habrá reactivación de los folios por razón de que las personas candidatas hayan sido rechazadas por causas imputables a dichos aspirantes como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros.
Disposiciones Generales	En la plataforma Trabajaen podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. De conformidad con el artículo 235, fracción III del Disposiciones, no se permitirá a las personas aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 4. De conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley y capítulo XVII del Reglamento se podrán presentar ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organó Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac Secc. I, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas. 5. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas en la presente convocatoria es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas. 6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley. 7. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el CTS correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, por lo que deberán remitir escrito dirigido a la Secretaría Técnica de dicho Comité, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ingreso@profepa.gob.mx de la PROFEPA, para ser atendido a través de la misma vía, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.
El Comité Técnico de Selección
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
La Secretaría Técnica
Jefa de Departamento de Ingreso y Profesionalización
Martha Mondragón Lona
Rúbrica.

22 de Octubre

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810

El 16 de septiembre de 1810, en el pueblo de Dolores, Guanajuato, el párroco Miguel Hidalgo y Costilla inició una rebelión popular con demandas políticas y sociales. En unas semanas logró conformar un ejército de miles de hombres, la mayoría de ellos adheridos como combatientes escasamente armados, carentes de disciplina y desprovistos de conocimientos militares.

Los capitanes de milicias Ignacio Allende y Juan Aldama fomentaron la adhesión del Regimiento de Dragones de la Reina y aportaron a la causa insurgente la experiencia en la táctica y la disciplina militares. El resultado fue un ejército popular comandado por militares criollos y compuesto en su mayoría por hombres, mujeres y jóvenes mestizos, indígenas, rancheros, artesanos, vecinos de los pueblos cercanos e integrantes de milicias, provistos de algunos fusiles, pero sobre todo de armas blancas como cuchillos, espadas, machetes y lanzas, además de hondas, arcos, flechas y aperos de labranza.

Al principio, el grueso de las fuerzas insurgentes compensó su nulo entrenamiento y la falta de una estrategia, con lo imponente de su número y el incentivo ideológico de luchar contra la opresión política, fiscal y social del régimen colonial.

Para proveerse de una insignia, Hidalgo tomó del santuario de Atotonilco una imagen de la Virgen de Guadalupe, que la tropa adoptó con fervor. Los insurgentes ocuparon San Miguel el Grande y de ahí prosiguieron la marcha hacia Celaya, donde entraron sin resistencia el 20 de septiembre. Se procedió a la fabricación de armas, en especial de lanzas, además de obtener pólvora, procedente de los almacenes de las minas.

En Celaya, Hidalgo convocó al Ayuntamiento para exponer las razones de la lucha insurgente. Los congregados reconocieron a Hidalgo como capitán general; a su vez, Allende fue nombrado teniente general; Aldama recibió el grado de mariscal de campo, y se otorgaron diversos grados para el resto de los milicianos y jefes de los contingentes.

Provistos de más de veinte mil elementos, los insurgentes partieron hacia Guanajuato, ciudad relevante tanto por su ubicación y número de habitantes, como por los ingresos que obtenía de la minería. La acción más significativa fue la toma de la Alhóndiga de Granaditas, el 28 de septiembre, un episodio en el que las masas insurrectas se comportaron con furor. Semanas después, los insurgentes se dirigieron a Valladolid, que ocuparon mediante capitulación, el 17 de octubre. En esta ciudad, Hidalgo expidió el primer decreto de abolición de la esclavitud y para la supresión de tributos indígenas.

La organización del ejército insurgente se formalizó en Acámbaro, el 22 de octubre de 1810. Después de pasar revista a la tropa, se realizó un consejo con los principales jefes del movimiento y se formaron regimientos de mil hombres. Hidalgo fue nombrado generalísimo; Ignacio Allende como capitán general; a Juan Aldama, Mariano Jiménez, Juan José Díaz, Mariano Balleza y Joaquín Arias como tenientes generales; Mariano Abasolo, Joaquín de Ocón, José María Arancivia, José Antonio Martínez, Ignacio Camargo, Antonio Aldama e Ignacio Martínez, mariscales de campo. Mariano Hidalgo, hermano de don Miguel, recibió el nombramiento de tesorero del ejército insurgente. Juan Bautista Carrasco y Onofre Portugal el grado de brigadier y más de 80 jefes el de coronel. En conjunto comandaban un ejército de 80 mil hombres. Los nombramientos se dieron a conocer a la tropa, que ovacionó a los primeros jefes de la gesta libertaria, en una expresión colectiva de asentimiento.

El primer ejército insurgente recorrió la región del Bajío y ocupó provisionalmente pueblos, villas y las ciudades de Guanajuato, Valladolid, Toluca y Guadalajara. Experimentó triunfos y derrotas en escaramuzas y campos de batalla, y fue derrotado el 17 de enero de 1811, en Puente de Calderón, cercano a Guadalajara. Los jefes insurgentes como Hidalgo, Allende, Aldama, Jiménez y Abasolo fueron capturados en marzo rumbo al norte del país, trasladados a Chihuahua, sometidos a juicio y condenados al paredón de fusilamiento. No obstante, otros líderes como Ignacio López Rayón, José María Morelos, Pedro Moreno, Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, entre muchos otros, retomaron la causa, libraron batallas e impulsaron la formación de juntas de gobierno y de representación política, con liderazgos, infortunios y avatares en sucesión, hasta la coyuntura del proceso y la convergencia de intereses políticos, económicos, ideológicos y sociales de diversos grupos y corporaciones de la sociedad virreinal, que dieron lugar a un pacto político y militar condensado en el Plan de Iguala, cuya adhesión permitió la consumación de la Independencia Nacional, en septiembre de 1821, bajo la protección del ejército trigarante.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$	2,739.00
4/8 plana	\$	10,956.00
1 plana	\$	21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 640 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación